Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

Año LIX — Buenos Aires, martes 23 de octubre de 1951 — Número 17.010

CONCEDESE LICENCIA AL PRESIDENTE DE LA NACION

LEY 14.115

Sancionada: Octubre 11-1951
Promulgada: Octubre 19-1951

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de L E Y :

ARTICULO 1º — Autorízase al Excelentísimo señor Presidente de la Nación a hacer uso de licencia, a los fines y en las oportunidades que estime convenientes, hasta el día 30 de abril de 1952.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 11 de octubre de 1951.

A. TEISAIRE — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — Rafael V. González

— Registrada bajo el Nº 14.115 —

Buenos Aires, 19 de octubre de 1951.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

DECRETO Nº 20.887

CREASE LA EMBAJADA ARGENTINA EN LA REP. FEDERAL ALEMANA

DECRETO Nº 20.264 - Bs. As., 10 de octubre de 1951

VISTO: Que el Gobierno de la República Argentina ha establecido relaciones diplomáticas con la República Federal Alemana, y CONSIDERANDO: Que el 12 de septiembre de 1951 elevóse a la consideración del Honorable Congreso de la Nación el correspondiente mensaje y el proyecto de ley respectivo, solicitando la aprobación del establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República Argentina y la República Federal Alemana, así como la creación de la Embajada argentina en ese país, con sede en Bonn; Que en el transcurso del período ordinario de sesiones del corriente año el mencionado proyecto de ley fué aprobado solamente por la Honorable Cámara de Senadores, no habiendo sido considerado aún por la Honorable Cámara de Diputados; Que para mejor proveer a la realización del propósito que determinó el establecimiento de relaciones diplomáticas entre ambos países, e intensificar las vinculaciones que mantiene la República Argentina con el pueblo alemán, es necesario crear la respectiva Representación diplomática,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Créase la Embajada de la República Argentina en la República Federal Alemana, con sede en Bonn.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, hágase saber oportunamente al Honorable Congreso de la Nación, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

NOMBRAMIENTO DE AGREGADO AERONAUTICO AYUDANTE EN LOS EE. UU. Y ASESOR ANTE LA JUNTA INTERAMERICANA DE DEFENSA

DEC. Nº 20.502 — Bs. As., 15|10|51

VISTO lo propuesto por los Ministros de Defensa Nacional, Aeronáutica y de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Asesor de la Delegación Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, al señor Comodoro don Alfredo Roberto González Filgueira.

Art. 2º — Sin perjuicio de las funciones encomendadas en el artículo precedente, nómbrasele Agregado Aeronáutico Ayudante a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

Art. 3º — La suma que demande el cumplimiento del presente decreto será imputada al Anexo 20 - Ministerio de Aeronáutica, Inciso 1, Apartado a), Partida Principal 4, Partida Parcial 1; Inciso 1, Apartado c), Partida Principal 4, Partida Parcial 7; Inciso 1, Apartado c), Partida Principal 4, Partida Parcial 11; Inciso 1, Apartado c), Partida Principal 4, Partida Parcial 9, del Presupuesto General de la Nación para el año 1951 y para los años sucesivos a las partidas que a tal efecto se prevean en el respectivo presupuesto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa Nacional, Relaciones Exteriores y Culto, Asuntos Técnicos y Aeronáutica y por los miembros permanentes del Consejo Económico Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación, publíquese en Boletín Público del Ministerio de Defensa Nacional y Boletín Aeronáutico público y archívese.

PERON — Humberto Sosa Molina — Juan I. San Martín — Jerónimo Remorino — Ramón A. Cereijo — Raúl A. Mende — Alfredo Gómez Morales — Roberto A. Ares — José C. Barro

CONDECORASE A JEFES Y OFICIALES DEL EJERCITO POR SU PATRIOTICA LEALTAD

DECRETO Nº 20 683 - Bs. As., 16 de octubre de 1951

VISTO y CONSIDERANDO: Que en los acontecimientos que son del dominio público, producidos el día 28 de septiembre de 1951 se ha puesto en evidencia la leal actitud de numeroso personal de las Fuerzas Armadas; Que es obligación del Gobierno señalar al Pueblo la conducta valiente, la decisión y el patriotismo con que determinados militares han sabido cumplir con ese deber; Que con ello han merecido el bien de la patria y el honor y gratitud de la Nación, cuyo premio honra en sus personas a la noble Institución a que pertenecen;

Por ello, y con el voto del Honorable Consejo de la Orden, de otorgar las presentes Condecoraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito Militar" en el Grado de Gran Cruz a Su Excelencia el Señor General de Ejército D. Angel Solari, Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 2º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito Militar" en los Grados y a las personas que a continuación se detallan: Gran Oficial, a los Señores Coroneles D. Esteban Font, de la Dirección de Institutos Militares: D. Ernesto Genaro Fatigati, Director de la Escuela de Infantería y D. Julio Alberto Cáceres, del Regimiento de Tanques C. 8; Comendador, a los Señores Mayores D. Jorge M. Osinde, Jefe de Coordinación Federal y D. José Alejandro Cuadros, de la Escuela de Caballería; Oficial, al Señor Teniente 1º D. José Guillermo Perdigues, del Regimiento de Tanques C. 8; Caballero, a los Suboficiales Mayores D. Moisés S. Argüello y D. Adolfo Piazzi, pertenecientes al Regimiento de Tanques C. 8; al Suboficial Principal D. Gerardo A. Sánchez, del Regimiento de Tanques C. 8; al Suboficial Principal D. Mauricio Winocur, del Regimiento de Tanques C. 8; al Suboficial Ayudante D. José R. Camusso, de la Escuela de Caballería; al Suboficial Ayudante D. Santiago Vicioli, de la Escuela de Caballería; al Suboficial Ayudante D. Marcelino B. Sánchez, del Regimiento de Tanques C. 8; al Suboficial Ayudante D. Julio C. Berchio, del Regimiento de Tanques C. 8; al Suboficial Ayudante D. José Alesani, del Regimiento de Tanques C. 8; al Suboficial Auxiliar D. Leoncio A. Lera, del 1 Batallón de Comunicaciones Motorizado y al Cabo Mayor D. Arnoldo D. Herrera, de la Escuela de Caballería.

Art. 3º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados por S. E. el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Ejército.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Ejército.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino. — Franklin Lucero.

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE ACCION POLITICA EN TERRITORIOS NACIONALES

DECRETO Nº 19.942 — Buenos Aires, 5 de octubre de 1951

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Asuntos Políticos de la Nación, y CONSIDERANDO: Que la atención inmediata de las importantes tareas específicas confiadas a esa Secretaría de Estado, hacen necesario dotarla del personal indispensable para la más eficiente organización de sus dependencias; Que el artículo 6º ap) 10º del Decreto Nº 5.507 del 14 de marzo de 1950, en vigencia en virtud de lo determinado por el artículo 5º del Decreto Nº 4.418 del 2 de marzo de 1951, autoriza a cubrir los cargos de Directores,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asuntos Políticos con imputación al Anexo 8, Inciso 1º, Item 1, a) Sueldos, Partida Principal 1, Parcial 1; Director General de Acción Política en Territorios Nacionales, al Teniente Coronel (R.) don Saúl Andrés Bhürmann (C. 1904, M. I. Nº 2.016.083, D. M. 32, C. I. Nº 2.609.024 de la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamonto de Asuntos Políticos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON — Román A. Subiza

RATIFICANSE EN SUS FUNCIONES A JUECES Y SECRETARIOS DE INSTRUCCION MILITAR

DECRETO Nº 19.951 — Buenos Aires, 5 de octubre de 1951

VISTO el presente Expediente 29.629|951 (D.G.P.), 21.641|951 Cde. 1 (M.E.) y Letra I.P. Nº 4.910|951 (M.D.N.) y lo propuesto por los Ministros Secretarios de Estado de Defensa Nacional y de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase en sus funciones a los Jueces de Instrucción Militar y Secretarios actuantes en los Ministerios Secretarías de Estado de Defensa Nacional y de Ejército, al 16 de septiembre de 1951.

Art. 2º — Los Jueces de Instrucción Militar prestarán el juramento que prescribe el artículo 88 del Código de Justicia Militar (R.L.M.2) ante la autoridad militar de quien dependan o en cuya jurisdicción desempeñan sus funciones y los Secretarios ante el respectivo Juez, conforme a lo dispuesto por el artículo 91 del mismo cuerpo legal.

Art. 3º — Para constancia del juramento legal que presten los Jueces de Instruccion Militar, permanentes o "ad-hoc" y Secretarios permanentes, se labrará acta por duplicado, cuyo original se elevará al respectivo Ministerio, quedando la copia archivada en el Comando o Gran Repartición correspondiente. Del juramento que deben prestar los Secretarios no permanentes se dejará constancia en el o los sumarios en que actúen.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado de Defensa Nacional y de Ejército.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en los Boletines Públicos de Defensa Nacional y de Ejército, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal del Ministerio de Ejército.

PERON — Franklin Lucero — Humberto Sosa Molina

FRANQUEO A PAGAR

MODIFICASE EL PRESUPUESTO PARA MEJORAR LA INSPECCION DE ENSEÑANZA

DECRETO Nº 14.698. Buenos Aires, 27 de Julio de 1951.

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 293.120|951 del registro del Ministerio de Educación de la Nación, atento lo resuelto por el citado Departamento de Estado con fecha 15 de marzo de 1951, sobre las remuneraciones del Cuerpo de Inspección y funcionarios de la Dirección General de Enseñanza Primaria, y CONSIDERANDO: Que el principio de igualdad en el tratamiento que debe seguirse para fijar las retribuciones en los distintos aspectos, grados y jerarquías del trabajo en una Nación cuyo Gobierno se inspira en los altos principios de la Justicia Social, se ve seriamente afectado con la situación en que se encuentra el personal referido, por lo que conviene arbitrar los medios para dar solución satisfactoria a los legítimos anhelos e intereses del personal integrante de los Cuerpos de Inspección de la enseñanza primaria; Que su carácter técnico, su transcendencia en el medio social y educativo, la intensidad del trabajo requerido y la responsabilidad que entraña su ejercicio, indican la necesidad de considerar las funciones asignadas al personal afectado a los servicios de inspección de la enseñanza primaria, en un mismo pie de igualdad con las similares de la enseñanza media y técnica; Que los principios de buen gobierno escolar que informan las disposiciones de la Ley Nº 12.914 y concordantes dictadas con posterioridad, deben hacerse extensivos en sus previsiones, a todo el personal afectado, a los fines de la enseñanza pública, que revista en jurisdicción del Ministerio de Educación; Que las modificaciones en la planta orgánica del personal afectado a las funciones de inspección de la enseñanza primaria, adoptadas como consecuencia de la aplicación de la Ley Nº 13.548, artículo 2º, de transformación del Consejo Nacional de Educación en Dirección General de Enseñanza Primaria, para amoldarla a la organización similar existente para el gobierno de la enseñanza media y técnica, determina la eliminación de distintos cargos, que por otra parte se encuentran vacantes; Que a efectos de ajustar las previsiones a las reales necesidades de los servicios es necesario efectuar, además, diversas compensaciones de créditos en los incisos "Gastos en Personal" y "Otros Gastos"; Que, asimismo, es oportuno asignar, por vía de compensaciones, a diversas Reparticiones del Ministerio de Educación, cuyos presupuestos se atienden con los créditos previstos en el Inciso 3º "Créditos a Distribuir", los refuerzos necesarios para la atención de los aumentos de sueldos dispuestos por Decreto Nº 7.025, de fecha 13 de abril de 1951; Que la modificación de presupuesto que se opera para lograr las respectivas equiparaciones de sueldos, como así también las reestructuras de créditos referidas, no alteran el total asignado al Anexo 5 —Ministerio de Educación— para el año 1951, y se efectúan de acuerdo con la facultad conferida al Poder Ejecutivo, por el artículo 17 de la Ley Nº 13.922; Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación;

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma detallada en planillas anexas a este decreto, el presupuesto del Anexo 5, Ministerio de Educación, para el año 1951, fijado por la Ley Nº 13.922 y modificado por Decreto Nº 11.151, de fecha 7 de junio de 1951. Dichas modificaciones no alteran el total asignado al referido Anexo por el citado decreto, quedando distribuído en la siguiente forma:

Gastos en Personal	m$n.	1.095.063.371
Otros Gastos	"	85.868.656
Créditos a Distribuir	"	2.537.215
	m$n.	1.183.569.242
Economías de Inversión	"	274.475.749
TOTAL	m$n.	909.093.493

Art. 2º — Déjase establecido que para el desempeño de los cargos que más abajo se mencionan, correspondientes a la Dirección General de Enseñanza Primaria, son de aplicación las disposiciones que sobre incompatibilidad establece la Ley Nº 12.914 en su artículo 1º, apartado a) —última parte— y el Decreto Nº 25.513 del 25 de agosto de 1947, artículo 3º:

Secretario Técnico (con funciones de Subdirector)
Jefe del Departamento Didáctico
Inspector Técnico General
Subinspector Técnico General
Inspector de Región
Inspector Seccional
Inspector de Distrito
Inspector Técnico de Materias Especiales
Secretario de Inspección General
Subinspector Seccional

Art. 3º — Déjase establecido que para el funcionario cuya asignación en concepto de gastos de representación se modifica por el presente ajuste, y que debe considerarse de aplicación a partir del 1º de enero de 1951, no rigen las disposiciones del Decreto Nº 7.025, de fecha 13 de abril de 1951.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Hacienda de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Armando Méndez San Martín. — Ramón A. Cereijo

PLANILLAS SINTETIZADAS

ANEXO 5 — MINISTERIO DE EDUCACION

CAPITULO I) ADMINISTRACION CENTRAL

A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

	Crédito Vigente m$n.	Modif. autor. por el P.E. m$n.	Modif. disp. por este dec. m$n.	Crédito Definitivo m$n.
Item 1 — Ministerio y Dependencias				
a) Sueldos	59.142.080	—	— 185.400	58.956.680
b) Jornales	2.896.600	—	—	2.896.600
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	14.773.645	—	85.400	14.859.045
e) Aporte Patronal	3.760.761	—	—	3.760.761
TOTAL ITEM 1:	80.573.086	—	— 100.000	80.473.086
Item 2 — Establecimientos de Enseñanza Primaria				
a) Sueldos	260.563.680	—	—	260.563.680
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	222.634.206	—	—	222.634.206
e) Aporte Patronal	26.949.086	—	—	26.949.086
TOTAL ITEM 2.	510.146.972	—	—	510.146.972
Item 3 — Establecimientos de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior				
a) Sueldos	179.336.160	—	— 180.720	179.155.440
c) Bonificaciones suplementos y otros conceptos análogos	39.813.472	—	—	39.813.472
e) Aporte Patronal	10.632.027	—	—	10.632.027
TOTAL ITEM 3:	229.781.659	—	— 180.720	229.600.939
Item 4 — Establecimientos de Enseñanza Técnica				
a) Sueldos	66.256.260	—	180.720	66.436.980
c) Bonificaciones suplementos y otros conceptos análogos	14.254.374	—	—	14.254.347
e) Aporte Patronal	3.982.290	—	—	3.982.290
TOTAL ITEM 4	84.492.897	—	180.720	84.673.617
Item 5 — Otros Institutos de Enseñanza				
a) Sueldos	4.349.280	—		4.349.280
c) Bonificaciones suplementos y otros conceptos análogos	1.516.011	—	— 1.000	1.515.011
e) Aporte Patronal	285.188	—	1.000	286.188
TOTAL ITEM 5:	6.150.479	—	—	6.150.479
Item 8 — Sueldos y Bonificaciones Varias				
a) Sueldos	162.556.132	—	— 315.800	162.240.332
TOTAL ITEM 8:	162.556.132	—	— 315.800	162.240.332
TOTAL INCISO 1º - Gastos en Personal	1.095.579.171	—	— 415.800	1.095.063.371

INCISO 2º — OTROS GASTOS

	Crédito Vigente m$n.	Modif. autor. por el P.E. m$n.	Modif. disp. por este dec. m$n.	Crédito Definitivo m$n.
Item 1 — Gastos de Ministerio y Dependencias				
a) Gastos Generales	16.398.543	—	— 87.100	16.311.443
b) Inversiones y reservas	2.974.261	—	693.139	3.667.400
d) Servicios financieros .	72.716	—	—	72.716
TOTAL ITEM 1.	19.445.520	—	606.039	20.051.559
Item 2 — Gastos para los Establecimientos de Enseñanza				
a) Gastos Generales	26.050.295	—	1.055.300	27.105.595
b) Inversiones y reservas	15.068.639	—	— 711.339	14.357.300
TOTAL ITEM 2:	41.118.934	—	343.961	41.462.895
Item 3 — Gastos de los Establecimientos de Enseñanza				
a) Gastos Generales	19.238.805	—	— 600.000	18.638.805
b) Inversiones y reservas	3.414.600	—	— 350.000	3.064.600
TOTAL ITEM 3:	22.653.405	—	— 950.000	21.703.405

INCISO 3º — CREDITOS A DISTRIBUIR

	Crédito Vigente m$n.	Modif. autor. por el P.E. m$n.	Modif. disp. por este dec. m$n.	Crédito Definitivo m$n.
Item 1 — Sueldos y Gastos Diversos del Ministerio				
1 — Créditos a distribuir por el P. E. para Gastos en Personal y Otros Gastos	166.512	—	100.000	266.512
2 — Créditos a distribuir por el P. E. para el funcionamiento de Institutos Varios ..	1.954.903		315.800	2.270.703
TOTAL ITEM 1: ..	2.121.415	—	415.800	2.537.215
TOTAL INCISO 3º - Créditos a distribuir	2.121.415	—	415.800	2.537.215
TOTAL	1.183.569.242	—	—	1.183.569.242
A DEDUCIR: Economías de inversión	274.475.749	—	—	274.475.749
TOTAL ANEXO 5-I-A ..	909.093.493	—	—	909.093.493

MODIFICANSE LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO DE ODONTOLOGOS

RESOLUCION M. Nº 335

Buenos Aires, 2 de octubre de 1951.

VISTO la solicitud presentada por el Sindicato de Odontólogos de la Capital Federal en el Expediente Nº 51.199-O-47, y CONSIDERANDO: Que el Sindicato de Odontólogos de la Capital Federal, goza de personería gremial otorgada según lo dispuesto en el Capítulo XXII de la Ley 12.921; Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, como igualmente el cambio de la actual denominación por la de Sindicato de Odontólogos de la República Argentina, han sido efectuadas teniendo en cuenta sus disposiciones estatutarias y las legales vigentes; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión,
Resuelve:

1º — Apruébanse las modificaciones propuestas a sus estatutos sociales por el Sindicato de Odontólogos de la Capital Federal, el cual en lo sucesivo se denominará Sindicato de Odontólogos de la República Argentina, en la forma obrante de fojas setenta y cinco (75) a ochenta y dos (82) inclusive.

2º — Comuníquese, publíquese, fecho; archívese.

Freire

ESTATUTOS DEL SINDICATO DE ODONTOLOGOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CAPITULO I

Artículo 1º — A los 25 días del mes de octubre de 1946, fúndase en la ciudad de Buenos Aires, el Sindicato de Odontólogos de la Capital Federal, que a partir de la sanción de este Estatuto, se denominará Sindicato de Odontólogos de la República Argentina ya que agrupa en su seno a todos los odontólogos del país.

a) Constituye su domicilio legal en la Capital Federal.

CAPITULO II

FINES

Art. 2º — Son sus fines:

a) Auspiciar el mejoramiento cultural, social y económico de sus afiliados.
b) Gestionar de los poderes públicos la modernización de la legislación odontológica, de acuerdo con la evolución económico-social del país.
c) Auspiciar un régimen de previsión que permita la implantación del Seguro Social Integral y la Jubilación para los profesionales liberales.
d) Establecer relaciones con las demás instituciones sindicales.
e) Redactar un Código de Etica Profesional y velar por su fiel cumplimiento.
f) Mejorar y hacer cumplir los contratos y condiciones de trabajo, de los afiliados.
g) Propender a la creación de asistencia médica, colonias y campamentos de vacaciones, servicios mutuales, cooperativas, etc.
h) Adherirse a federaciones y confederaciones, cuando así se resuelva en Asamblea.
i) Fomentar la actividad gremial creando seccionales cuando el número de afiliados en una zona, así lo aconseje.
j) Respetar acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución Nacional, de las leyes y decretos nacionales, provinciales y ordenanzas municipales: someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo, a la mediación del Ministerio de Trabajo y Previsión, obligándose a acatar y hacer cumplir por sus afiliados, las decisiones de éste o del Tribunal que se constituya.

Art. 3º — Queda prohibido al Sindicato:

a) Permitir que se planteen cuestiones raciales o religiosas.
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole, de organizaciones patronales, políticas o religiosas; de entidades extranjeras, de simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu de este Estatuto y/o de la Ley.

CAPITULO III

DEL PATRIMONIO Y FONDO SOCIAL

Art. 4º — E Patrimonio del Sindicato estará formado por:

a) Cuotas de los afiliados, voluntarias o resueltas por Asamblea.
b) Los bienes que se adquieran con los fondos sociales, sus frutos e intereses.
c) Asignaciones que pudieran corresponderle en virtud de disposiciones legales y aceptadas por Asamblea.
d) Donaciones o legados aceptados por Asamblea y siempre que no contravengan lo que establece este Estatuto y la Ley.

Art. 5º — Los fondos sociales, así como los ingresos sin excepción, se depositarán en uno o más bancos que el C.E. establezca, a nombre de éste y a la orden conjunta del secretario general, secretario gremial, secretario de hacienda y prosecretario de hacienda. El C.E. asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 6º — El C.E. ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos y enajenarlos o como así también para solicitar préstamos.

Art. 7º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros del C.E., que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 8º — El Sindicato llevará contabilidad en forma prolija, clara y orden nada en los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 9º — El ejercicio económico-financiero es anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general, que serán sometidos a asamblea para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 10. — La cuota de afiliación es de cinco pesos trimestrales y puede ser modificada por el C. E. ad referéndum de una Asamblea.

CAPITULO IV

DE LOS AFILIADOS

Art. 11. — Para ser afiliado se requiere poseer alguno de los títulos que legalmente habilitan para el ejercicio de la Odontología, expedido o revalidado por la Universidad Nacional.

a) El ingreso como afiliado deberá ser solicitado llenando y firmando una ficha en la que consten: nombre y apellido, edad, nacionalidad, estado civil, número de la libreta de enrolamiento y cédula de identidad, domicilio particular y consultorio, cargos que desempeña. Esta solicitud deberá ser aceptada o rechazada dentro de las tres primeras reuniones del C.E.

DERECHOS DE LOS AFILIADOS

Art. 12. — El afiliado entra a gozar de los derechos como tal, a los tres meses de antigüedad.

a) Puede renunciar como afiliado siempre que esté al día con tesorería (no deber ninguna cuota).
b) Dirigir consultas de orden gremial al C.E.
c) En caso de invalidez para el ejercicio de su profesión, dejará de abonar las cuotas y conservará su carácter de afiliado.

OBLIGACIONES

Art. 13. — Son obligaciones de los afiliados:

a) Abonar puntualmente la cuota de afiliación.
b) Conocer, acatar y cumplir este estatuto y las resoluciones emanadas de las asambleas y del C.E.
c) Dar cuenta a Secretaría de los cambios de domicilio y de nuevos cargos que desempeñe.

Art. 14. — Son causas de expulsión:

a) Pérdida de la ciudadanía por indignidad.
b) Conducta criminal por falsificaciones o delitos profesionales.
c) Ineptitud manifiesta en el cumplimiento de las obligaciones y deberes profesionales.
d) Toda acción de naturaleza pública que comprometa el honor y dignidad de los odontólogos.

Art. 15. — Las suspensiones y expulsiones serán resueltas por el C.E. ad referendum de la asamblea.

Art. 16. — Los afectados por expulsión podrán solicitar dentro de los quince días de notificados, reconsideración ante asamblea, mediante escrito fundado y sólo podrá reingresar, si la asamblea lo dispone.

Art. 17. — El afiliado que deba más de tres cuotas, será considerado moroso quedando suspendido en el goce de sus derechos. Podrá reingresar previo pago de lo adeudado.

CAPITULO V

DE LAS AUTORIDADES

Art. 18. — Son órganos directivos del Sindicato:

a) El Consejo Ejecutivo.
b) Asambleas ordinarias y extraordinarias.
c) Comisión de Cuentas y Fiscalización.

Art. 19. — El C.E. estará constituído por los siguientes miembros:

a) Secretario General.
b) Secretario Gremial.
c) Secretario de Hacienda.
d) Secretario de Cultura.
e) Secretario de Propaganda.
f) Secretario de Actas.
g) Prosecretario de Hacienda.
h) Cuatro Vocales Titulares.
i) Cuatro Vocales Suplentes.

Art. 20. — Para ser miembro del C.E. es necesario:

a) Tener una antigüedad como afiliado, no menor de dos años.
b) Ser de nacionalidad argentino o extranjero naturalizado, con diez años de residencia en el país.

Art. 21. — El C.E. será renovado por mitades cada año en asamblea ordinaria.

Art. 22. — Los miembros del C.E. durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 23. — Son deberes y atribuciones del C.E.:

a) Cumplir, hacer cumplir, reglamentar e interpretar este Estatuto.
b) Celebrar sesiones ordinarias cada quince días y extraordinarias, cuando así lo requiera el Secretario General o a pedido de por lo menos, cuatro miembros de Consejo.
c) Ejercer la representación del Sindicato.
d) Nombrar las comisiones auxiliares necesarias.
e) Administrar los bienes del Sindicato.
f) Aceptar o rechazar solicitudes de ingreso.
g) Nombrar el personal del Sindicato, asignarle sueldo, fijarle destino y separarlo de su puesto cuando lo estima conveniente.
h) Controlar el desempeño de sus miembros en ejercicio de sus funciones y en caso necesario disponer las medidas que crea conveniente.
i) Convocar las asambleas.
j) Conferir poderes especiales y renovarlos.
k) Elevar a las asambleas ordinarias la memoria, balance e inventario general de cada período.
l) Convocar a asambleas ordinarias y anunciarlas por medio de su órgano de publicidad, con quince días de anticipación.
ll) Convocar a asamblea extraordinaria cuando lo considere oportuno a solicitud por escrito, de un número de afiliados no morosos, no menor del 10 o|o del total. Esta petición deberá fijar en forma precisa y clara los motivos de la convocatoria.
m) Postergar hasta 30 días las asambleas ordinarias, cuando exista fundamento para ello.
n) Designar un afiliado para desempeñar las funciones de Asesor Gremial ante el Ministerio de Trabajo y Previsión y relevarlo del cargo cuando lo considere conveniente.
ñ) El C.E. tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Cuando circunstancias especiales lo requieran, podrá sesionar en minoría debiendo ser ratificadas en la próxima reunión, las resoluciones tomadas en ella.

Art. 24. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento, el Secretario General será reemplazado por el Secretario Gremial; el de Hacienda por el Prosecretario. Ausentes éstos y para los otros cargos, será designado un vocal titular, siendo éstos reemplazados automáticamente por los vocales suplentes en orden de lista.

CAPITULO VI

DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL C. E.

Del Secretario General

Art. 25. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser representante del Sindicato en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.
b) Presidir las reuniones del C. E.
c) Informar de todo acto o gestión al C. E.
d) Resolver los asuntos de urgencia, con cargo de dar cuenta al C. E. en la primera reunión.
e) Firmar las actas y resoluciones del C. E.
f) Firmar con el Secretario de Hacienda los documentos bancarios.
g) Dirigir el personal.
h) Ejecutar las resoluciones tomadas por el C. E.
i) Firmar la correspondencia, junto con el secretario correspondiente.
j) En las reuniones del C. E. sólo votará en caso de empate.
k) Ejercer funciones de contralor en el desempeño de las comisiones auxiliares que se designaran.

Del Secretario Gremial

Art. 26. — Son deberes y atribuciones del Secretario Gremial:

a) Reemplazar al Secretario General en caso de ausencia u otro impedimento.
b) Colaborar con el Secretario General en toda cuestión o trámite de carácter gremial.
c) Atender los asuntos gremiales, la correspondencia de estos asuntos, proyectar notas etc.

Del Secretario de Hacienda

Art. 27. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Hacienda.

a) Organizar y llevar la contabilidad del Sindicato.
b) Realizar los pagos que disponga el C. E. o el Secretario General en en caso de urgencia, con cargo de dar cuenta al C. E. en la primera reunión.
c) Llevar la cuenta bancaria conjuntamente con el Secretario General y el Pro-secretario de Hacienda y a nombre del Sindicato.
d) Hacer cobrar las cuotas de los afiliados y todo cuanto se adeude al Sindicato.
e) Poner a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas los libros y comprobantes, dándole verbalmente o por escrito todos los informes y datos recabados.
f) Informar mensualmente al C. E. sobre los afiliados que se encuentren en mora.
g) Dar mensualmente detalles del movimiento de tesorería.

Del Secretario de Cultura

Art. 28. — Son deberes y obligaciones del Secretario de Cultura:

a) Organizar y programar conferencias y actos culturales y sociales.
b) Asesorar y controlar a los afiliados que dirigen el boletín de la entidad.
c) Representar al Sindicato ante las distintas Secretarías Culturales, Nacionales o de otras instituciones, con cargo de informar al C. E.

Del Secretario de Propaganda

Art. 29. — Son atribuciones y deberes del Secretario de Propaganda:

a) Dar a publicidad los actos organizados por el Sindicato.

b) Redactar y autorizar publicaciones y cuanto sea propaganda en beneficio del Sindicato, por cualquier medio usual y correcto.

c) Dar cuenta al C. E. de su labor.

Del Secretario de Actas

Art. 30. — Son atribuciones y deberes del Secretario de Actas:

a) Redactar las actas de las sesiones del C. E. y de las asambleas.

b) Hacer el recuento de votos en las reuniones de C. E. y asambleas.

c) Informar de la correspondencia recibida.

d) Suscribir la correspondencia junto con el Secretario General.

De los Vocales Titulares

Art. 31. — Son deberes y atribuciones de los vocales titulares:

a) Concurrir a todas las sesiones del C. E. donde tienen voz y voto.

b) Formar parte de las comisiones auxiliares para las cuales fueren designados.

De los Vocales Suplentes

Art. 32. — Son deberes y atribuciones de los vocales suplentes:

a) Reemplazar a los titulares de acuerdo a su orden de colocación, en los casos en que éstos hayan pasado a otros cargos o estén ausentes.

b) Formar parte de las comisiones auxiliares para las que se les designe.

CAPITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 33. — La Comisión Revisora de Cuentas se compone de tres miembros elegidos por asamblea. Durarán dos años en sus funciones y pueden ser reelectos.

Art. 34. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Examinar por lo menos cada tres meses, los libros de contabilidad y los documentos que comprueben el cobro y la inversión de fondos.

b) Ejercer un amplio control sobre las gestiones financieras y económicas del Sindicato.

c) Poner su vº bº u observar los estados de caja, balances e inventarios.

d) Solicitar convocatoria a asamblea extraordinaria, cuando hechos graves lo hagan indispensable, dando el orden del día y la causa de urgencia de la convocatoria.

e) Dictaminar e informar a las asambleas sobre el balance e inventario.

CAPITULO VIII

De las Asambleas

Art. 35. — El gobierno supremo del Sindicato será ejercido en todos los casos por su colectividad, es decir, sus afiliados reunidos en asamblea.

Art. 36. — Las asambleas ordinarias se celebrarán anualmente el último día hábil del mes de julio, a los efectos de que el C. E. llame a elecciones de renovación de autoridades y presente la memoria, balance e inventario del ejercicio.

Art. 37. — Las asambleas deben ser convocadas con quince días de anticipación a la fecha fijada, por intermedio del órgano de publicidad del Sindicato, colocando copia a la vista de los afiliados en la sede de la entidad también con quince días de anticipación o por medio de notas remitidas o distribuídas con la misma antelación.

Art. 38. — La convocatoria indicará en forma clara y concisa, el día, hora y lugar en que se realizará la asamblea, así como también la orden del día.

Art. 39. — Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo estime necesario el C. E. o cuando lo solicite el 10 % de afiliados no morosos o a solicitud de la comisión revisora de cuentas.

Art. 40. — La asamblea deliberará y resolverá únicamente sobre los asuntos comprendidos en la orden del día y ningún afiliado podrá pretender considerar asuntos que no estén expresamente comprendidos en la misma. La orden del día será la que confeccione el C. E. o solicitado por los afiliados o por la comisión revisora de cuentas, según corresponda.

Art. 41. — Las asambleas formarán quórum, en la primera convocatoria, con la presencia del 30 % de los afiliados empadronados. En su defecto después de una hora de tolerancia, sesionará válidamente con los presentes.

Art. 42. — A los efectos del empadronamiento de los afiliados que voten, se tendrán en cuenta solamente aquellos que se encuentren al día con la tesorería. El padrón deberá estar a la vista, en la sede social con cinco días de anticipación.

Art. 43. — En las asambleas, los acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría absoluta de votos de todos los presentes, con exclusión del afiliado que la presida; las votaciones se harán por signos; sólo se procederá por voto secreto cuando lo solicite el 40 % de los asambleístas. En caso de empate, el voto del Presidente decide.

Art. 44. — Los miembros del C. E. y de la comisión revisora de cuentas no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance e inventario general ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 45. — La asistencia de los afiliados se consignará bajo firma aclarada en uno, o más libros "ad-hoc".

Art. 46. — Las asambleas ordinarias tratarán:

a) Memoria, inventario y balance general.

b) Toda cuestión no reservada expresamente para las asambleas extraordinarias.

c) De la expulsión y readmisión de afiliados.

Art. 47. — En las asambleas extraordinarias sólo podrán ser tratadas estas cuestiones:

a) Reforma de estatutos.

b) Reglamentos internos y revocatoria de resoluciones.

c) Declaración de paros o huelgas.

d) Unión y fusión con otra entidad gremial y|o disolución del Sindicato.

e) Contribución de cualquier índole que imponga a los afiliados y aumento de la cuota de afiliación o implantación de cuota de ingreso.

f) Toda cuestión que se considere urgente y que necesite la resolución de la asamblea extraordinaria.

g) Considerar todos los actos realizados por el C. E. en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6o.

h) Revocar el mandato de los miembros del C. E. En caso de destitución total, nombrar una comisión de tres miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días (30).

Art. 48. — Las asambleas ordinarias designarán un afiliado para presidirlas y dos para firmar el acta. Las asambleas extraordinarias serán presididas por el Secretario General o por el Secretario Gremial o, en ausencia de éstos nombrará de su seno a un afiliado para presidirlas. Los secretarios asesorarán y colaborarán con el presidente de la asamblea.

Art. 49. — Las discusiones de las asambleas se regirán por el reglamento de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

CAPITULO IX

DE LAS ELECCIONES

Art. 50. — Las elecciones internas del Sindicato se efectuarán en el mes de julio de cada año, por convocatoria del C. E. con quince días de anticipación, fijándose día de la elección, horario de la misma, lugar en que se verificará, cargos que deben llenarse y duración del mandato, sea por el período completo o para completarlo.

Art. 51. — La elección se realizará por voto secreto y directo de todo afiliado no afectado por las inhabilidades establecidas en estos estatutos, siempre que no adeude a la fecha establecida del cierre del empadronamiento más de una cuota.

Art. 52. — El empadronamiento se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en el art. 48º y en número de copias suficientes.

Art. 53. — Para ocupar cargos en el C.E. o en la Comisión revisora de cuentas, deberá reunir cada afiliado los requisitos establecidos en el art. 20º.

Art. 54. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con diez (10) días de anticipación al C.E. o propuestas por afiliados con más de un año de antigüedad.

CAPITULO X

DE LAS SECCIONALES

Art. 55. — El C.E., de acuerdo con el inc. i) del art. 2º propiciará la creación de seccionales.

Art. 56. — A los efectos de constituir las autoridades correspondientes a cada seccional, el C.E. nombrará un delegado, con mandato imperativo para llamar a elecciones y dejar así formada una comisión.

Art. 57. — La comisión de una seccional estará constituída por un secretario seccional, un prosecretario seccional, un tesorero, un protesorero, dos vocales titulares y dos suplentes.

Art. 58. — La Comisión seccional será agente del C.E. y cooperará con el mismo en la atención de los intereses de sus afiliados. El secretario seccional podrá concurrir a las secciones del C. E. con voz pero sin voto. En caso de ausencia de éste, lo reemplazará el prosecretario seccional.

Art. 59. — La Comisión Seccional puede hacerse cargo de la cobranza de cuotas de los afiliados de la zona. Estas serán transferidas totalmente a la sede central, la cual girará la cantidad de dinero necesario para atender los gastos que se autoricen.

Art. 60. — Las comisiones seccionales se regirán por las disposiciones contenidas en el presente estatuto, estando obligadas a dar cuenta al C.E. mensualmente de las tareas que desarrollen.

Art. 61. — El C.E. está facultado para intervenir las comisiones seccionales, cuando lo considere necesario y por votación de los dos tercios de sus miembros.

CAPITULO XI

DEL REGLAMENTO INTERNO

Art. 62. — El C.E. podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportunos, que deberán ser aprobados por la asamblea, siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de los estatutos y disposiciones legales.

Art. 63. — Este estatuto podrá corregirse, ampliarse o arreglarse por el voto de los dos tercios de los presentes en asamblea convocada al efecto y siempre que no altere su espíritu y finalidad. En cada oportunidad se concederá al C.E. facultad de introducir modificaciones, según las sugestiones emanadas del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Nota: El presente Estatuto se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por la Ley N 12.921.

RECURSOS PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE INSPECCION DE LA D. G. IMPOSITIVA

DECRETO Nº 14.406 — Buenos Aires, 24 de julio de 1951.

VISTO la imprescindible necesidad de reforzar los servicios de inspección de la Dirección General Impositiva, y CONSIDERANDO: Que con tal propósito debe incrementarse la dotación de personal afectado a dichas tareas; Que no siendo posible atender el mayor gasto que signifique dicha necesidad por el período de julio a diciembre de 1951, mediante compensaciones internas de las asignaciones vigentes del Anexo 9, Ministerio de Hacienda, corresponde afectar el Crédito Adicional en la suma de m$n. 3.000.000, conforme lo autoriza el artículo 7º de la Ley Nº 12.961 y su Decreto reglamentario Nº 5.201|48; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000) el Crédito Adicional establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 13.922 e incorpórase dicho importe al Anexo 9, Ministerio de Hacienda, 1. Administración Central, A) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, a fin de atender necesidades de los servicios de inspección de la Dirección General Impositiva por el período julio a diciembre de 1951.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente modifícase en la forma que se indica en planilla anexa el ítem 5 del inciso 1º "Gastos en personal" del presupuesto para 1951 correspondiente al Anexo 9, Ministerio de Hacienda I. A).

Art. 3º — En virtud de las modificaciones a que se refiere el artículo 2º el total del Anexo 9, Ministerio de Hacienda queda aumentado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Dpartamento de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo

Planillas Sintetizadas

Planilla anexa al artículo 2º

ANEXO 9 — MINISTERIO DE HACIENDA CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 5, Dirección General Impositiva

	Crédito por 6 meses julio a diciembre m$n. Principal
a) Sueldos:	+ 2.340.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	+ 459.000
e) Aporte Patronal	+ 201.000
Total ítem 5:	+ 3.000.000
Subtotal Inciso 1º, Gastos en Personal:	+ 3.000.000
Total Inciso 1º, Gastos en Personal:	+ 3.000.000
Total Anexo 9, I-A.	+ 3.000.000

SE OTORGA PERSONERIA GREMIAL AL SINDICATO DE OBREROS PELETEROS

RESOLUC. M. Nº 329 - Bs. As., 24|9|51.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el Sindicato de Obreros Peleteros en el Expediente Nº 71.253-P-46, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como trabajadores de la industria de peletería; Que desde el 7 de Octubre de 1944 fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos III y IV de la Ley 12.921 - Decreto 23.852|45; Que el úmero de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión,
Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al Sindicato de Obreros Peleteros, con sede en la calle Maipú Nº 273, Capital Federal, con él carácter de sindicato que agrupa a los trabajadores de la industria de peletería, teniendo como zona de actuación la Capital Federal.

2º Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato de Obreros Peleteros, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Freire

PREAMBULO

Considerando: Que la clase trabajadora ha luchado, durante siglos, para conquistar los derechos a una vida económica, social y culturalmente superior, anulando los privilegios que son permanente causa de explotación, de injusticia y miseria, e instaurando las bases de la justicia social; Que la acción sindical realzada por los trabajadores argentinos en cumplimiento de tan altas finalidades, ha carecido de una doctrina esencialmente nacional, como tampoco ha contado con las reglas monitoras y el programa claro, terminante y sencillo que sintetice en forma homogénea, concreta y armoniosa las aspiraciones de mejoramiento de la masa laboriosa del país: Que la Declaración de los Derechos del Trabajador proclamados por su creador e inspirador, el Excmo. Sr. Presidente de la Nación Argentina Gral. Juan D. Perón, el 24 de Febrero de 1947, define y condensa, magistralmente, los anhelos eternos del proletariado del mundo en pos de los cuales ha marchado por las ásperas rutas de la lucha sindical, y señala la verdadera doctrina que los trabajadores argentinos deben crear, sobre la base de esos diez derechos fundamentales, cuyos principios y fines tienden a reemplazar normas caducas, a suprimir iniquidades seculares, asegurando el decoro y la felicidad del pueblo productor e imponiendo el concepto de que no existe dignidad superior a la suprema dignidad del trabajo, Resuelve: Adaptar, como Declaración de Principios, la "Declaración de los Derechos del Trabajador", a fin de que el magnífico Decálogo sea, para los obreros, permanente fuente de inspiración, estímulo en la labor diaria, línea rectora para su conducta gremial, concreción luminosa de sus ideales y meta ansiada de sus luchas reivindicatorias.

I — Derecho a Trabajar

El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general, de ahí que, el derecho a trabajar, debe ser protegido por la sociedad considerándolo con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien la necesite.

II — Derecho a una Retribución Justa

Siendo la riqueza, la renta y el interés del capital, frutos exclusivos del trabajo humano, la comunidad debe organizar y reactivar las fuentes de producción en forma de posibilitar y garantizar al trabajador una retribución moral y material que satisfaga sus necesidades vitales y sea compensatoria del rendimiento obtenido y del esfuerzo realizado.

III — Derecho a la Capacitación

El mejoramiento de la condición humana y la preeminencia de los valores del espíritu imponen la necesidad de propiciar la elevación de la cultura y de la aptitud profesional, procurando que todas las inteligencias puedan orientarse hacia todas direcciones del conocimiento, e incumbe a la sociedad estimular el esfuerzo individual proporcionando los medios para que, en igualdad de oportunidades, todo individuo pueda ejercitar el derecho de aprender y perfeccionarse.

IV — Derecho a Condiciones Dignas de Trabajo

La consideración debida al ser humano, la importancia que el trabajo reviste como función social y el respeto recíproco entre los factores concurrentes de la producción, consagran el derecho de los individuos a exigir condiciones dignas y justas para el desarrollo de su actividad y la obligación de la sociedad de velar por la estricta observancia de los preceptos que las instituyen y reglamentan.

V — Derecho a la Preservación de la Salud

El cuidado de la salud física y moral de los individuos debe ser preocupación primordial y constante de la sociedad, a la que corresponde velar para que el régimen de trabajo reuna los requisitos adecuados de higiene y seguridad de recuperación por el reposo.

VI — Derecho al Bienestar

El derecho de los trabajadores al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de vivienda, indumentaria y alimentación adecuadas y de satisfacer sin angustias sus necesidades y la de su familia en forma que permita trabajar con satisfacción, descansar libre de preocupaciones y gozar mesuradamente de expansiones espirituales y materiales, imponen la necesidad social de elevar el nivel de vida y de trabajo con los recursos directos e indirectos que permite el desenvolvimiento económico.

VII — Derecho a la Seguridad Social

El derecho de los individuos a ser amparados, en los casos de disminución, suspensión o pérdida de su capacidad para el trabajo, promueve la obligación de la sociedad de tomar unilateralmente a su cargo las prestaciones correspondientes o de promover regímenes de ayuda mutua obligatoria, destinados unos ; otros a cubrir o complementar las insuficiencias e inaptitudes propias de ciertos períodos de la vida o las que resulten de infortunios provenientes de riesgos eventuales.

VIII — Derecho a la Protección de la Familia

La protección a la familia responde a un natural designio del individuo, desde que en ella generan sus más elevados sentimientos efectivos y todo empeño tendiente a su bienestar debe ser estimado, favorecido por la comunidad como el medio más indicado de propender al mejoramiento del género humano y a la consideración de principios espirituales y morales que constituyen la esencia de la convivencia social.

IX — Derecho al Mejoramiento Económico

La capacidad productora y el empeño de superación hallan un natural incentivo en las posibilidades de mejoramiento económico, por lo que la sociedad debe apoyar y favorecer las iniciativas de los individuos tendientes a ese fin y estimular la formación y utilización de capitales en cuanto constituyan elementos activos de la producción y contribuyan a la prosperidad general.

X — Derecho a la Defensa de los Intereses Profesionales

El derecho a agremiarse libremente y de participar en otras actividades lícitas tendientes a la defensa de los intereses profesionales, constituyen atribuciones esenciales de los trabajadores que la sociedad debe respetar y proteger, asegurando su libre ejercicio y reprimiendo todo acto que pueda dificultarlo o impedirlo.

DENOMINACION Y FINES
CAPITULO I

Denominación y Fines

Artículo 1º — Bajo la denominación de Sindicato de Obreros Peleteros, figura la entidad, fundada el 7 de Octubre de 1944, en la Capital Federal, inscripta con Inscripción Gremial Nº 66, otorgada el 13 de Agosto de 1946 por Expediente número 71.253-P-46, fijando su domicilio legal en Maipú 273, Capital Federal.

Art. 2º — Esta entidad agrupa a los trabajadores, sin distinción de sexo, raza, religión o credo político, siempre que las mismas no atenten contra la soberanía o la Constitución Nacional, que desempeñen tareas inherentes a la Industria de Peletería.

Art. 3º — La Entidad tiene por objeto y fines:

a) Estudiar y plantear ante "F.O.N.I.V.A." y la C.G.T., entidades a las cuales se encuentra adherida el S.O.P., la adopción de medidas que tiendan a elevar las condiciones de vida y de trabajo de los obreros que representa; colaborar con los medios a su alcance para que se cumplan las leyes vigentes en el país, observar el cumplimiento de la legislación en general, en cuanto directamente o indirectamente afecten a los mismos, representar al gremio integrado por los trabajadores enumerados en el art. 2º, y a sus afiliados, en los problemas de carácter local ante los patrones y entidades patronales, Poderes Públicos, Justicia, y toda repartición del Estado o ante particulares;

b) Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos de carácter local;

c) Adquirir, arrendar, hipotecar, permutar, o de cualquier otra forma disponer de los muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su actividad;

d) Organizar y promover la formación de cooperativas, de producción y consumo, de crédito y de vivienda;

e) Organizar la práctica de actividades destinadas a proporcionar beneficios de carácter social y cultural a los obreros que representa;

f) Instituir beneficios de carácter mutualista, cooperativista y de Socorros Mutuos;

g) Organizar la práctica del deporte y todas las actividades que tiendan a fomentar la cordialidad entre el gremio;

h) Realizar en beneficio del gremio cualquier gestión que tienda a elevar su cultura, preservar su salud y mejorar su nivel moral y material, en el orden local;

i) Crear instituciones de perfeccionamiento y adaptación profesional y técnico, sostener una biblioteca y publicar diarios, periódicos o revistas, como órganos de la Entidad, en el orden local;

j) Adaptar los sistemas o métodos de utilización o administración de explotación directa, o cualquier otra que estime oportuno a los fines del cumplimiento de los incisos d), e), f), g), h) y j).

CAPITULO II

De los Socios

Art. 4º — Tienen derecho a integrar la Entidad todas las personas comprendidas en la definición del art. 2º, y que manifiesten conformidad con la Declaración de Principios y los Presentes Estatutos.

Art. 5º — Los socios se denominarán "honorarios", "activos", "cadetes" y "plenos". Son socios honorarios aquellas personas, que a juicio del Consejo Directivo, hayan prestado relevantes servicios a la causa de los trabajadores. Para ser socio activo se requiere:

a) Tener 18 años de edad, por lo menos,

b) Abonar la cuota que fije la Asamblea General;

c) Tener una antigüedad mayor de tres meses como asociado y estar al día con Tesorería.

Art. 6º — Son socios "cadetes" los menores de 18 años, que pasarán automáticamente a ser socios "activos" al cumplir esa edad, hasta tanto, sólo gozarán de los derechos de carácter general que no estén expresamente limitados a los socios "activos".

Art. 7º — Los socios "activos" gozarán de todos los derechos para cuyo uso estos Estatutos, o la Asamblea General que los establezca, ni impongan limitaciones de antigüedad.

Art. 8º — Los socios "activos" tendrán voz en las Asambleas, después de cumplida una permanencia continuada de seis meses como asociados.

Art. 9º — Los socios tendrán voto en las Asambleas después de cumplida una permanencia continuada de nueve meses como socios "activos".

Art. 10. — Se acordarán los derechos a que se refieren los arts. 8º y 9º, a los que cumplan la antigüedad fijada dentro del mes en que se realice la Asamblea.

Art. 11. — En todos los casos la antigüedad comienza a contarse desde la fecha de aceptación del ingreso por la C. D.

Art. 12. — A los socios que procedentes de otras organizaciones, lleguen con pase a la Entidad, se les reconocerá la antigüedad como agremiados, pero siempre que la acrediten fehacientemente. Se requiere también que la oragnización de origen se halle adherida o afiliada a F.O.N.I.V.A. o C.G.T.

Art. 13. — Los socios están en el deber de respetar, en todos sus términos y cumplir estos Estatutos, los reglamentos internos y las disposiciones de Asambleas y C.D., de participar en todos los trabajos de la Institución de concurrir a las Asambleas, de informar por escrito a la C.D. cualquier iniciativa de interés para la Organización, así como también cualquier manifestación externa o interna que afecte e interese a la misma.

Art. 14. — Los socios están obligados a mantener el orden y decoro dentro de la Entidad en todos sus actos.

Art. 15. — Quedan exceptuados del pago de la cuota los socios enfermos, desocupados, o que presten servicio militar, siempre que hayan abonado por lo menos tres cuotas con anterioridad y que al encontrarse en tal situación den aviso por escrito a la C. D., la que podrá reclamar las pruebas que estime necesarias. Acordada la excepción, el socio deberá retirar mensualmente las estampillas especiales para colocarlas en el respectivo carnet.

CAPITULO III

Disciplina

Art. 16. — El socio que no esté comprendido en el art. anterior y adeudase tres mensualidades consecutivas será dado de baja por moroso.

Art. 17. — El socio excluído con arreglo a lo establecido en el art. anterior, podrá reingresar, si así lo solicita, sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez, previo pago de las cotizaciones que adeudaba al ser dado de baja.

Art. 18. — La infracción a los arts. 13º y 14º, será castigada con la pena de apercibimiento, suspensión o expulsión según la gravedad del caso, siendo la C. D., la encargada de su aplicación.

Art. 19. — Son motivos de expulsión del socio los siguientes casos:

a) La violación de los Estatutos, Reglamentos Internos y resoluciones de Asambleas;

b) La comisión de faltas graves que a juicio de la C. D. o Asambleas, afecten la buena marcha o la estabilidad de la Organización o del movimiento obrero;

c) La defraudación a la Entidad y el uso indebido o inmoral de las facultades conferidas;

d) La injuria o la difamación de la Organización, o cualquiera de sus dirigentes.

Art. 20. — El socio que fuere suspendido no gozará de los derechos que le acuerda su calidad de tal mientras dure la suspensión. Si fuera suspendido dos veces, a la tercera podrá ser expulsado. En ningún caso la suspensión podrá prolongarse más de seis meses.

Art. 21. — La expulsión de un socio será resuelta por la C. D., por el voto de los dos tercios de los miembros que la componen y de dicha resolución, el interesado tendrá derecho a apelar ante la Asamblea Ordinaria próxima, la que por mayoría de votos presentes podrá modificar la resolución apelada. Sin perjuicio de esto, la C. D. está obligada a dar cuenta a la primera Asamblea Ordinaria de toda expulsión que resuelva, y en ella, al tratarse el asunto el socio expulsado tendrá derecho a voz.

Art. 22. — El socio expulsado no podrá ingresar a la entidad sin que haya trans-

currido por lo menos dos años desde la fecha de expulsión y en las condiciones de los que ingresan por primera vez. No obstante, aún después de transcurrido ese plazo, la C. D. podrá negar el reingreso del socio expulsado, si considera que los intereses de la Institución así lo aconsejan, con la obligación de dar cuenta de ese rechazo a la primera Asamblea General. El socio expulsado dos veces no podrá reigresar más a la Institución.

Art. 23. — El socio que quiera renunciar a su carácter de tal, deberá hacerlo por escrito a la C. D. y estar al corriente con Tesorería. Sin estos requisitos, la C. D. no podrá aceptar su renuncia.

Art. 24. — Los socios admitidos durante la primera quincena del mes, abonarán la mensualidad íntegra de ese mes, lo mismo que los que dejen de serlo durante la segunda quincena.

CAPITULO IV

Del Capital Social

Art. 25. — El Capital Social de la Entidad se formará:

a) Con las cuotas mensuales y todas otras que por estos Estatutos o por la Asamblea General se fije a los socios;
b) Con los intereses del capital depositados en los Bancos;
c) Con las entradas extraordinarias que podrá fijar la C. D., cuando las circunstancias así lo exijan;
d) Con la utilidad o renta que produzca la inversión de fondos;
e) Con el producto de fiestas, donaciones, subsidios, contribuciones y legados o cualquier ingreso lícito;
f) Con los importes que convenga destinar a la Entidad, en convenios de trabajo, que reglen aumentos de remuneraciones u otros conceptos.

Art. 26. — Los fondos sociales estarán depositados en Bancos, preferentemente del Estado Nacional o Provincial, a la orden de la Entidad. El retiro de fondos podrá hacerse con la firma del Secretario General, del Tesorero y Secretario Administrativo. La C. D. señalará una suma para gastos corrientes, la que obrará en poder del Tesorero.

Art. 27. — Para llenar sus fines la Institución podrá adquirir, enajenar, ceder, permutar e hipotecar bienes inmuebles, debiendo ser aprobada la operación a realizar por las dos terceras partes de los Asambleístas presentes en la Asamblea convocada a tal fin.

CAPITULO V

De la Dirección y Administración

Art. 28. — La Entidad estará dirigida y administrada por la Comisión Directiva, compuesta por once miembros titulares, a saber: Un Secretario General, un Subsecretario, un Tesorero, un Protesorero, un Secretario Administrativo, un Secretario de Actas y cinco Vocales. Además se designarán cinco suplentes, que reemplazarán en la Comisión Directiva y no en el cargo, en caso de ausencia, permiso, separación, fallecimiento, etc., a los titulares que tuvieran que dejar su cargo por alguno de esos motivos.

Art. 29. — Los integrantes de la Comisión Directiva durarán tres años en sus mandatos, y serán renovados anualmente por tercios, pudiendo ser reelectos.

Art. 30. — Para ser miembro de la C. D., se requiere ser persona mayor de edad y tener dos años de antigüedad continuada como mínimo. La mitad de los cargos de la C. D., por lo menos, serán desempeñados por argentinos. Los extranjeros no naturalizados requerirán para desempeñar cargos en la C. D. una residencia en el país no menos de diez años.

CAPITULO VI

Régimen Electoral

Art. 31. — Cada Asamblea General Ordinaria designará 10 miembros, que fiscalizarán la recepción de votos y el escrutinio correspondiente de la elección de miembros de la C. D. a realizarse de acuerdo a los arts. que siguen. Este número podrá ser aumentado si fuera necesario.

Art. 32. — Inmediatamente de realizada la Asamblea General Ordinaria anual, se abrirá un período de 15 días para la presentación y oficialización de listas de candidatos a miembros de la C. D.

Art. 33. — Las listas de que trata el art. anterior, contendrán el número de candidatos a elegir, sin especificación de cargos, no llevarán ninguna otra leyenda y sólo se identificarán por el número que le corresponda según el orden de presentación. Las listas aprobadas serán impresas por el Sindicato, y serán del mismo tamaño y color.

Art. 34. — Vencido el plazo de 15 días de que habla el art. 32º, se habilitarán las urnas necesarias para que durante 10 días y en horas apropiadas, los afiliados depositen su voto lo cual se hará en forma secreta, en el local del Sindicato y por listas no admitiéndose agregados ni tachas a las mismas. La percepción de votos será controlada por los miembros electos en la Asamblea, y por delegados fiscales que representen las listas oficializadas. Ningún candidato podrá figurar en más de una lista.

Art. 35. — Vencido el plazo de 10 días para la percepción de votos, los miembros electos en la Asamblea realizarán el escrutinio resultando electos todos los candidatos que figuren en la lista que obtenga simple mayoría de votos.

Art. 36. — Dentro de los 5 días de verificado el escrutinio, los miembros electos se incorporarán a la C. D., procediéndose cada año a la distribución de los cargos con arreglo al art. 28º.

Art. 37. — Cuando la elección de la C. D. se realice íntegramente, en la reunión constitutiva se procederá a realizar un sorteo para determinar a qué miembro le corresponderá 1, 2 ó 3 años de mandato en el mismo, e igual procedimiento se seguirá con los suplentes.

Art. 38. — Los suplentes que se incorporen a la C. D. completarán en su mandato el tiempo que le correspondía al titular al cual sustituyen.

CAPITULO VII

De la Comisión Directiva

Art. 39. — La C. D. deberá reunirse semanalmente en sesiones ordinarias, y en sesiones extraordinarias cada vez que lo juzgue conveniente el Secretario General o lo soliciten por escrito tres de sus miembros.

Art. 40. — La C. D. podrá deliberar con la mitad más uno de los miembros por lo menos, siendo válidas las resoluciones adoptadas por mayoría de los presentes en la reunión.

Art. 41. — Para rever una resolución de la C. D. se requiere que asista a la sesión un número de miembros iguales o mayor que el que concurrió a la reunión en que dicha resolución fué tomada y que aprueben la revisión dos tercios de ellos. Para ser discutida una moción de revisión, se requiere el apoyo de un tercio de los miembros presentes.

Art. 42. — Cuando un miembro de la C. D. faltare a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin causa justificada, será intimado telegráficamente a reintegrarse a cuyo efecto quedará imposibilitado para ocupar cargo alguno durante tres años, a contar de la fecha en que terminaría su mandato.

Art. 43. — Si después de tres convocatorias a sesión ordinaria, la C. D. no pudiera reunirse por falta de quórum, lo hará en cuarta convocatoria, al solo efecto del cumplimiento del art. anterior.

Art. 44. — Cuando alguno de los miembros de la C. D. incurriera en falta grave en el desempeño de sus funciones, podrá ser separado de ella por el voto de las dos terceras partes de los miembros que la ocupan, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea General.

Art. 45. — En caso necesario, a juicio de la C. D. ésta podrá rentar los miembros activistas o socios, que estime necesario para la buena marcha de la Organización.

Art. 46. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, los reglamentos internos, las resoluciones de Asambleas y las propias;
b) Dirigir la marcha de la Institución, administrar sus bienes, designar el personal necesario y resolver por sí todo lo que, sin oponerse a estos Estatutos, contribuyan a la buena marcha de la Sociedad y al logro de los fines propuestos;
c) Convocar a las Asambleas y reuniones generales de socios;
d) Hacer llegar a los socios la Memoria anual, con una anticipación no menor de ocho días a la fecha de la celebración de la Asamblea que ha de considerarla;
e) Aceptar o rechazar, por simple mayoría de votos, las solicitudes de ingreso a la Entidad;
f) Nombrar delegados cuando sean solicitados por otras Organizaciones si lo estima conveniente;
g) Constituir con socios de la Institución las Subcomisiones que estime necesarias, nombrar delegados de personal y dirigir sus trabajos;
h) Dirigir las publicaciones de la Organización;
i) Recibir los reclamos que los afiliados le presenten;
j) Celebrar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27º, toda clase de contratos de arrendamiento, etc.;
k) Realizar todo lo necesario para dar cumplimiento a los propósitos enunciados en el art. 2º;
l) Tomar disposiciones, resolver, ejecutar, celebrar o de cualquier otra forma, hacer todo lo demás a que estos Estatutos la faculten o autorice;
m) Resolver todo asunto no previsto en estos Estatutos.

Art. 47. — La C. D. no podrá por sí contratar o tomar obligaciones que se refieran al patrimonio de la Institución por mayor tiempo que la duración de su mandato. Sólo podrá hacerlo por mayor tiempo por mandato de la Asamblea General o de la que convoque especialmente a ese efecto.

CAPITULO VIII

De los Miembros Administrativos

Art. 48. — El Secretario General es el representante legal de la Sociedad en todos sus actos. Tendrá a su cargo toda la correspondencia, firmará las actas de las Asambleas, las credenciales de socios, las reclamaciones de orden colectivo y en general todos los documentos oficiales, tendrá a su cargo el archivo, los libros, ficheros y sellos de la Entidad, convocará a sesiones extraordinarias a la C. D. cuando lo estime necesario. Las órdenes de pago contra la Tesorería las firmará conjuntamente con el Secretario Administrativo.

Art. 49. — El Secretario General deberá cumplir y hacer efectivas las disposiciones del Estatuto, Reglamentos Internos, resoluciones de Asambleas y acuerdos de la C. D., pero podrá someter nuevamente a discusión sin los requisitos del art. 41º, los acuerdos o determinaciones que hubiese dictado la C. D., si su ejecución ofreciese dificultades o resultasen incompatibles con alguna disposición de este Estatuto, Reglamentos Internos o resoluciones de Asambleas.

Art. 50. — El Secretario General podrá adoptar por sí, resoluciones en casos urgentes, debiendo dar cuenta a la C. D. en la primera reunión que realice.

Art. 51. — El Subsecretario es el encargado de secundar al Secretario General, en todo lo atinente a la Organización interna y externa de la Entidad, y lo reemplaza en caso de ausencia o impedimento temporal de éste.

Art. 52. —

a) El Tesorero recibirá, para ser depositado en el o los Bancos que la C. D. designe, y a la orden de la Institución, ya sea en cuentas corrientes, caja de ahorro o de cualquier otra forma, los fondos provenientes de las cotizaciones e ingresos de cualquier naturaleza, no pudiendo retener en su poder una suma mayor que la que fija la C. de Finanzas para gastos corrientes;
b) Llevará planillas que independicen la recaudación de los pagos, comprobantes numerados de fácil control y obliguen la verificación diaria de los mismos;
c) Depositar diariamente en el Banco, al centavo la recaudación exacta habida en el día, por pequeña que sea;
d) Para gastos menores, comúnmente llamados de Caja chica, se destina una suma de $ 300.—, los egresos habidos cada día en efectivo, se clasificarán a la mañana siguiente, y por su importe se extenderá un cheque de reembolso al portador;
e) Todo pago que exceda de cierta suma relacionada con la Caja chica, se hará en cheque, preferiblemente a la orden;
f) El Tesorero es directamente el encargado de efectuar el depósito bancario, entregando a la Comisión de Finanzas el correspondiente comprobante del Banco.

Art. 53. — El Protesorero colaborará con el Tesorero en las tareas específicas de la Tesorería, y lo remplazará en caso de ausencia, separación, acefalía, etc., hasta tanto la Comisión Directiva resuelva proveer el cargo.

Art. 54. — El Secretario Administrativo es el encargado de la administración de la Entidad, solicitar presupuestos, realizar compras que autorice la C. D., atender la parte administrativa del personal y toda aquella dependencia gremial o social para la cual no haya asignado la C. D. una administración propia, y firmará las órdenes de pagos, contra Tesorería, conjuntamente con el Secretario General.

Art. 55. — El Secretario de Actas es el encargado de tomar la versión y redacción de las actas en las reuniones de la C. D. las que firmará conjuntamente con el que preside, y en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias con el Presidente, Secretario General y dos socios que la Asamblea designe. El Secretario de Actas podrá solicitar de la C. D., la presencia de un taquígrafo, cuando lo crea necesario para la eficiencia de su labor.

CAPITULO IX

Comisión de Finanzas

Art. 56. — El Secretario General o el Secretario Adjunto, es el Secretario de esta Comisión, la que además estará integrada por el Tesorero, Protesorero, Secretario Administrativo y dos Vocales de la C. D.,

a) Esta Comisión está encargada de atender la cobranza, los ficheros de cotizaciones y los fondos de cualquier procedencia;
b) Presentará mensualmente a la C. D. el balance de caja. Llevará la contabilidad social en forma que permita conocer en cualquier momento el estado financiero de la Entidad. Confeccionará el Balance General de cada ejercicio, para que, previa vista de la Comisión Revisora de Cuentas, la C. D. lo considere y eleve a la Asamblea;
c) Elevará a la C. D. mensualmente, el presupuesto de gastos para el mes entrante;
d) Será depositario de los valores al cobro y entregará periódicamente al Tesorero las estampillas o cupones necesarios;
e) Pondrá a disposición de cada asociado que lo solicite, por intermedio de la C. D. los libros, comprobantes y aclaraciones que le sean recabados.

CAPITULO X

Mesa Directiva

Art 57. — La Comisión Directiva podrá autorizar, para el mejor desempeño de su labor y para la agilización de los

DECLARASE FERIADO EL 18 DE OCTUBRE

DECRETO Nº 20.775. — Bs. As., 17|10|51

CONSIDERANDO: Que la rememoración de la gesta libertadora del 17 de octubre de 1945 ha adquirido este año un valor singular y hondamente significativo; Que, en efecto, los trabajadores de la República por intermedio de su central obrera la Confederación General del Trabajo han deseado asignar a esta fiesta maravillosa el carácter de un delicado homenaje a la que ellos llaman con voz plena de gratitud y de cariño la "abanderada de los humildes" y la "dama de la esperanza"; Que el pueblo argentino se ha propuesto exaltar, de tal modo, no solo la obra de redención social que Eva Perón realiza en bien de los descamisados de la Patria, sino también el gesto de abnegado renunciamiento que la llevó a rechazar una altísima investidura política para seguir luchando en el llano por la felicidad de ese mismo pueblo; Que la desbordante asamblea que se ha presenciado en el día de hoy constituye una afirmación de fe justicialista y de franco repudio a los traidores que no vacilaron en alzarse en contra el orden constituído con olvido del respeto que se debe a la voluntad popular; Que la enorme masa ciudadana reunida para exteriorizar tales sentimientos reclama con legítimo derecho unas horas de asueto a fin de poder reintegrarse ordenadamente a sus hogares y retomar el ritmo de sus ocupaciones cuotidianas.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase feriado en todo el territorio de la Nación el día 18 de octubre de 1951 y suspendidas, en el mismo día, las actividades administrativas y bancarias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — **Angel G. Borlenghi**

trámites, el funcionamiento de la Mesa Directiva, la que será formada por el Secretario General, Subsecretario, Tesorero, Protesorero, Secretario de Actas, el Secretario Administrativo y un Vocal. La Mesa Directiva resolverá los asuntos de trámite diarios y todos aquéllos cuya urgencia no puedan demorarse hasta la reunión ordinaria de la C. D., siendo sus resoluciones en todos los casos, ad referéndum de la Comisión Directiva.

Art. 58. — La C. D. está autorizada a formar tantas comisiones como crea necesario en el Sindicato.

CAPITULO XI

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 59. — En cada Asamblea General Ordinaria se elegirá una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por tres socios que reunan las condiciones exigidas por el art. 30º, para ser miembros de la C. D. Igualmente se elegirán dos suplentes.

Art. 60. — Son deberes de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Controlar la marcha del tesoro social, fiscalizando la percepción e inversión de los recursos;
b) Examinar cada cuatro meses todos los libros de contabilidad, la documentación y demás efectos de Tesorería, practicando un arqueo de Caja y elevando a la C. D. un informe de esa gestión;
c) Elevar a la Asamblea General el informe de sus gestiones y especialmente respecto del Balance General, sometido a la consideración de la misma, aconsejando su aprobación o formulando las observaciones o reparos pertinentes.

Art. 61. — La C. D., deberá facilitar a la Comisión Revisora de Cuentas, en cualquier momento que lo solicite, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 62. — En el acto de producirse la renuncia, ausencia, o falta de cualquiera de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, la C. D., deberá llamar al suplente respectivo, en el orden de colocación de lista.

CAPITULO XII

De las Asambleas

Art. 63. — La autoridad máxima del gremio reside en las Asambleas Generales.

Art. 64. — Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias:

a) Las Ordinarias se reunirán anualmente con el objeto de:
   1º) Considerar la Memoria y Balance que la C. D. deberá someterle, correspondiente al año económico-social vencido; como también el informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
   2º) Tratar los demás asuntos comprendidos en el Orden del Día;
b) Las Extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente la C. D. o lo soliciten por escrito a la C. D. no menos del diez por ciento de los socios con derecho a voto. En este último caso, el pedido expresará el motivo por el cual se solicita la Asamblea, y ésta no podrá realizarse sino con la presencia del mismo porcentaje de socios por lo menos. La C. D. deberá convocar estas Asambleas Extraordinarias dentro de los treinta (30) días de presentado el pedido.

Art. 65. — Las convocatorias a Asambleas deberá hacerlas la C. D., con una anticipación de quince (15) días por lo menos, por citaciones enviadas al domicilio de los socios y|o por publicaciones en los diarios y periódicos.

Art. 66. — Podrán tomar parte de las Asambleas todos los socios "activos", en las condiciones que se determinan en este Estatuto.

Art. 67. — Las Asambleas se constituirán a la hora establecida en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios. En caso de no obtener quórum, una hora más tarde se sesionará con cualquier número de socios presentes.

Art. 68. — Al constituirse la Asamblea Ordinaria, será designado un socio con derecho a voto para presidirla, con el mismo requisito, dos asesores. El Presidente abrirá y dirigirá la discusión. Los asesores colaborarán con el Presidente en la tarea de computar votos, tomar votaciones nominales, anotar los pedidos de palabra y verificar el cumplimiento de las reglas de Asambleas. Las Extraordinarias serán presididas por un miembro que designe la C. D.

Art. 69. — Igualmente se nombrarán, al constituirse la Asamblea, dos socios presentes con derecho a voto para que, por delegación de la misma, aprueben y suscriban el acta anterior, conjuntamente con el Secretario General, el Secretario de Actas, y el Presidente de la Asamblea.

Art. 70. — Las resoluciones de Asambleas Generales, deberán ser tomadas por simple mayoría de votos.

Art. 71. — En caso de empate, se ratificará la votación, y si éste se repitiera, desempatará la Presidencia.

Art. 72. — En las Asambleas Generales Ordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los especificados en el Orden del Día.

Art. 73. — Los socios que desearen incluir algún asunto en el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria, lo deberán solicitar por escrito a la C. D. con treinta (30) días de anticipación a la celebración de la misma, este pedido deberá ser firmado por lo menos de el veinte por ciento, de los socios, que estén al día con Tesorería.

Art. 74. — Los asuntos serán tratados en el orden en que figuran en la convocatoria, pudiendo alterarse aquél por dos tercios de votos de la Asamblea.

CAPITULO XIII

Normas de Discusión

Art. 75. — Toda moción deberá ser apoyada por lo menos por un socio, además del mocionante, para que lo considere la Asamblea.

Art. 76. — Cuando una cuestión esté sometida a la Asamblea y mientras no haya resuelto algo al respecto, no podrá hacerse ni tomarse en consideración ninguna otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden y previas.

Art. 77. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto de los derechos y principios de la Asamblea y sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones o de cuestiones personales, y las tendientes a hacer que el Presidente haga respetar y respete las reglas de Asamblea. Las mociones en el sentido precedente serán tratadas sobre tablas, y una vez resuelta continuará la deliberación anterior.

Art. 78. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado;
c) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
d) Que se cierre el debate, que se cierre la lista de oradores, o que se declare libre el mismo. Cualquiera de estas mociones, apoyadas por dos miembros, serán votadas sin discusión.

Art. 79. — Será también cuestión previa que se aplace un asunto para una fecha determinada. Esta moción, con el apoyo estatutario, será puesta en discusión, y votada antes que la cuestión ordinaria, aunque después de las mociones comprendidas en el art. 78º.

Art. 80. — Si algún miembro de la Asamblea se opone al retiro de una moción en discusión o a la lectura de documentos, la Asamblea votará sin discusión previa, si permite el retiro o la lectura.

Art. 81. — En la discusión de la Memoria y Balance, el cierre del debate no impedirá que hable un miembro de la C. D. designado por ésta.

Art. 82. — Un miembro de la Asamblea sólo puede hablar dos veces sobre la misma cuestión, a menos que se declare libre el debate o sea miembro de la C. D.

Art. 84. — En el debate hay que atenerse al punto de discusión y guardar el orden, debiendo el Presidente lamar al orador a la cuestión o al orden, y si éste no lo acatara, retirarle el uso de la palabra, pudiendo confirmar la Asamblea esta última pena por toda o parte de la sesión. Estas resoluciones serán tomadas sin discusión.

Art. 85. — No se debe discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino a la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 86. — La votación se hará ordinariamente por signos, y, cuando la Asamblea así lo resuelva, por decisión del 20 o|o de los votantes, será secreta.

Art. 87. — La reconsideración de un asunto sólo puede ser hecha con el apoyo de dos tercios del número de miembros de la Asamblea, con derecho a voto, presentes en el momento de haberse votado la resolución que se desea reconsiderar.

Art. 88. — Las propuestas, enmiendas, o adiciones se presentarán a la mesa por escrito en términos concretos y firmadas por uno o más socios.

CAPITULO XIV

Disposiciones Generales

Art. 89. — Los beneficios de carácter mutualista se instituirán cuando a juicio de una Asamblea y a proposición de la C. D., se considere que la Entidad está en condiciones de implantarlos.

Art. 90. — Cada uno de los puntos comprendidos en el art. 3º, incisos c), d), e), f), g), h), i) y j), se practicarán en el momento, medida y forma que lo considere oportuno y conveniente la C. D. de la Entidad, y su práctica será objeto de una reglamentación especial, que la C. D. propondrá a la Asamblea, y que, una vez aprobada, entrará a formar parte del reglamento interno.

Art. 91. — La reforma de los presentes Estatutos sólo podrá ser autorizada por una Asamblea convocada especialmente al efecto, y se necesitará el voto afirmativo de dos tercios de los socios presentes en ella.

Art. 92. — La Entidad no podrá disolverse mientras existan veinte (20) socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad orden. Si esto no se lograse, los fondos sociales serán depositados a la orden de la Central del Vestido o en su defecto a la Central Nacional de Trabajadores a la cual esté adherido.

Art. 93. — Ningún miembro de la Entidad se servirá de su título fuera de ella y de la propaganda gremial. — A los efectos de caducidad de mandatos y elecciones respectivas, se aprobará una reglamentación especial que deberá aprobar la asamblea.

Nota: El presente estatuto se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Trabajo y Previsión

DECRETOS

MOVIMIENTO DE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

13.200—4|7|51. — En la Sección Ley 11.575 y Decreto-Ley 23.682|44: **Auxiliar 8º,** Jorge Guillermo Magraner (Matrícula 4.485.852), Clara Goyeneche (Libreta C. 0.120.324), Celia Prieto (Libreta C. 0.090.932) y Lía Carmen Filomena Di Piano (L. C. 3.482.232); **Ayudante Mayor,** María Luisa De Lorenzo (L. C. 2.336.412).

13.201—4|7|51. — En la Sección Ley Nº 10.650: **Auxiliar 6º,** Juan Carlos Davezac (M. 4.037.352); **Auxiliar 9º,** María Angélica Cenedese (Libreta Cívica 0.233.712), María Elena Muñoz (L. C. 3.362.008), Antonia Nereida Losinno (L. C. 0.228.914), Raquel Haydée Cufré (L. C. 1.746.007), Marta Inés Giúdice de Falcinelli (Libreta C. 0.831.747) y María Buonincontro (L. C. 324.550).

13.904—17|7|51. — En Servicios Generales (Comunes a todas las Secciones): **Auxiliar Principal,** doctor José Corsi (M. 4.080.417).

14.713—27|7|51. — En la Sección Ley Nº 10.650, **Ayudante Mayor,** en reemplazo de Vilma Leila Meschino, cuyo nombramiento se dejó sin efecto, Gloria María Emildo Meschino (Libreta Cívica 1.421.631).

11.714—27|7|51. — Déjase sin efecto en la Sección Préstamos Ordinarios, la designación de **Auxiliar 4º,** Decreto número 3.138|51 Jorge Hileman (Matrícula 4.229.036).

14.737—30|7|51. — Nómbrase en la Sección Decreto-Ley 31.665|44 a: **Auxiliar 9º,** Amelia Trentina Mirabelli (L. C. 1.992.622), Juana Dina Casanova de Rimoldi (L. C. 2.545.873), María Elena Alvide (L. C. 1.369.767), María Eloísa Masariche (Libreta Cívica 4.306.321), Azucena Tilde Zunin (L. C. 4.306.477), Silvia Betty Ovejero Paz (L. C. 3.262.059), Josefa Alicia Sproat (L. C. 2.151.935), Lila Marta Nievas (L. C. 2.935.464), Eladia Carmen González (L. C. 0.861.389), Ceferina Gladys Esmeralda Martínez de Contreras (L. C. 978.153), Inés Díaz (L. C. 2.615.708), Maura Marta Covello (L. C. 2.448.667), Delia Francisca Romano (L. C. 0.149.564), Olga Alicia Gutiérrez (L. C. 1.318.594), María Baliozian (L. C. 0.217.932), Emilia Maidana (L. C. 0.826.165), Isabel Juan de Vázquez (L. C. 2.596.687), Nelly Martha Mayer (L. C. 2.710.372), Julia Sofía Martínez (L. C. 2.858.933), y Alicia Vecchi (L. C. 4.320.862). A partir del 1º de febrero de 1951.

EXONERACIONES

12.883—2|7|51. — Al Inspector General, Eugenio Arbeille (M. 42.836).

12.884—2|7|51. — En la Dirección Nacional de Asistencia Social - Dirección de Ayuda Integral, al **Auxiliar 8º,** Horacio Antonio Llana de la Mota (Matrícula 791.967); **Auxiliar 9º,** María Teresa González Bustamante (Libreta C. 0.435.303), y **Ayudante Mayor,** María Celia Basso (L. C. 0.036.620).

PROMOCIONES

13.684—13|7|51. — En la Sección Ley 11.575 y Decreto Ley 23.682|44: **Oficial 9º,** Carlos Alberto Mauro (Matrícula 798.336). — Sección Decreto-Ley 31.665|44: **Auxiliar Principal,** Esther Martín (L. C. 352.831); **Auxiliar 2º,** Lía Edel Monetti (L. C. 1.264.656); **Auxiliar 4º,** Raúl Adolfo Echart (Matrícula 4.474.226).

RECTIFICACION DE NOMBRES

13.021—3|7|51. — Considérase a nombre de Benita Margarita Barrera de Zapata (L. C. 7.364.363), el ascenso a Auxiliar 7º, - Sección Ley 4.349 de Benita Margarita Barrera (Libreta Cívica 7.364.363) Decreto Nº 3.128|51.

13.025—3|7|51. — Considérase a nombre de Beatriz Silvia Rolando de Gurela (L. C. 0.320.372), la designación de **Auxiliar 8º,** Beatriz Silvia Rolando (L. C. 0.320.372), Decreto Nº 3.135|51.

13.026—3|7|51. — Considérase a nombre de Agustín Francisco Rugieri (Matrícula 4.476.763), el ascenso de **Auxiliar 9º,** Sección Decreto Ley-13.937|46 a Agustín Francisco Ruggieri (Matrícula 4.476.763), Decreto Nº 22.480|50.

14.462—25|7|51. — Considérase a nombre de Emilia Rossi (L. C. 3.460.330), el ascenso de **Auxiliar 9º** de la Sección Decreto-Ley 13.937|46, Emilia Rossi Vda. de Marracini (L. C. 3.460.330), Decreto Nº 16.839|51.

14.466—25|7|51. — Considérase a nombre de Germina Olga Magdalena Freudenthaler (L. C. 4.338.672), las designaciones de Germina Olga Magdalena (L. C. 4.338.672), en la Sección Decreto-Ley 31.665|44 **Auxiliar 4º,** por Decreto Nº 22.048|48; **Auxiliar 2º,** Decreto Nº 3.880|49, y **Auxiliar 9º,** Decreto Nº 22.440|50.

CESANTIAS

13.403—10|7|51. — Al **Auxiliar 5º** de la Sección Ley 10.650, Hernán Atilio Cortés (M. 4.762.154), con anterioridad al 3|4|51.

13.818—16|7|51. — **Auxiliar 7º** de la Sección Decreto-Ley 31.665|44, Yolanda Esther Latorraca (L. C. 2.676.672).

13.819—16|7|51. — **Auxiliar 5º** de la Sección Ley 10.650, Brenda Andrea Calcagno de Bravo Zavaleta (Libreta Cívica 422.775), con anterioridad al 2|4|51.

14.197—20|7|51. — **Auxiliar 7º** de la Sección Decreto-Ley 13.937|46, Héctor Saveriano Merra (M. 4.340.159), con anterioridad al 30|4|51.

14.463—25|7|51. — **Auxiliar 8º** de la Sección Ley 11.110, Emma Espellet Larralde (L. C. 3.440.579).

14.464—25|7|51. — **Auxiliar 7º**, de la División Riesgos del Instituto Nacional de Previsión Social, Olga Luisa Cravino (L. C. 2.202.686).

14.465—25|7|51. — **Auxiliar 4º**, de la Sección Ley 10.650, Norberto Osvaldo Domínguez (M. 5.547.079), con anterioridad al 5|4|51.

RENUNCIAS

13.368—10|7|51. — **Auxiliar 5º**, Domingo Julio Curra (M. 4.778.597).

13.397—10|7|51. — **Auxiliar 4º**, de la Sección Decreto-Ley 13.937|46, María Elisa Arias de Sainz (L. C. 0.222.503).

13.398—10|7|51. — **Oficial Mayor** del Consejo Nacional de Relaciones Profesionales, Luciano Jaime Reynal O' Connor (M. 199.149).

13.400—10|7|51. — **Auxiliar 3º**, Manuel César Barrera (M. 1.916.302).

13.401—10|7|51. — **Auxiliar 6º** de la Sección Ley 10.650, Rodolfo Facundo Chaneton (M. 4.224.962).

13.402—10|7|51. — **Auxiliar 8º** de la Sección Decreto-Ley 31.665|44, Mario Cavalli (M. 4.241.500).

13.820—16|7|51. — **Auxiliar 6º** de la Sección Decreto-Ley 31.665|44, Fabián Rodríguez (M. 1.333.030).

13.821—16|7|51. — **Auxiliar 6º** de la Sección Decreto-Ley 31.665|44, María Julieta Petrucci (L. C. 4.381.139).

13.822—16|7|51. — **Auxiliar 6º** de la Sección Decreto-Ley 31.665|44, Lila Florinda Pereyra (L. C. 1.272.064).

13.823—16|7|51. — **Auxiliar 8º** de la Sección Decreto-Ley 13.937|46, Leonor Marta García de Jara (L. Cívica 2.577.679).

13.824—16|7|51. — **Auxiliar 8º**, Selva Noemí Barrera de D'Angelo (Lib. Cív. 0.270.248).

13.825—16|7|51. — **Auxiliar 7º** de la Sección Decreto-Ley 13.937|46, Alfredo Domingo Balinotti (M. 1.256.455).

13.826—16|7|51. — **Auxiliar 9º** de la Sección Decreto-Ley 31.665|44, Martha Elida Barrios (L. C. 3.130.920).

13.827—16|7|51. — **Oficial Mayor**, Sección Ley 11.110, Carlos Alberto Fagalde (M. 520.923).

13.828—16|7|51. — **Auxiliar 8º** de la Sección Decreto-Ley 31.665|44, Hugo Saumell (M. 4.026.904).

14.192—20|7|51. — **Auxiliar 7º** de la Sección Decreto-Ley 13.937|46, Aníbal Abelardo Carranza (M. 3.220.762).

14.193—20|7|51. — **Auxiliar 8º** de la Sección Decreto-Ley 31.665|44, Osvaldo Héctor Abella (M. 4.492.828).

14.194—20|7|51. — **Auxiliar 7º** de la Sección Decreto-Ley 13.937|46, Osvaldo Pedro Manfredi (M. 549.515).

14.195—20|7|51. — **Auxiliar 9º** de la Sección Decreto-Ley 13.937|46, Horacio Roccatagliata (M. 0.413.849).

14.196—20|7|51. — **Auxiliar 8º** de la Sección Decreto-Ley 31.665|44, Elsa Alvarez (L. C 1.289.548).

14.467—25|7|51. — **Ayudante Mayor** de la Sección Ley 4349, José Luis Lastiri (M. 4.094.053).

14.468—25|7|51. — **Auxiliar 9º** de la Sección Decreto-Ley 13.937|46, Elena Beatriz Posse (L. C. 0.445.658).

14.469—25|7|51. — **Auxiliar 2º** de la Sección Préstamos Ordinarios, Nélida Ana María Bonta de Imbert (Lib. Cívica 0.368.963), para acogerse a los beneficios de la jubilación.

14.470—25|7|51. — **Auxiliar 4º** de la Sección Decreto-Ley 31.665|44, Rubén Barberis Rusca (M. 4.456.469).

14.471—25|7|51. — **Auxiliar 8º** de la Sección Decreto-Ley 31.565|44, Francisco Arriola (M. 1.960.841).

14.472—25|7|51. — **Auxiliar 6º** de la Sección Decreto-Ley 31.665|44, Jaime José Pedro Sal (M. 4.218.267).

Ministerio de Transportes

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Promociones

17.262—31|8|51. — En la Empresa del Estado Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, al cargo de Jefe de División Comercial, Ricardo Eduardo Davis (M. 61.261).

18.921—24|9|51. — En la Empresa del Estado Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, al cargo de Jefe de División Material Rodante, en el Departamento Eléctrico, a Silvio Bartilo Vignati (M. 2.137.876).

18.922—24|9|51. — En la Empresa del Estado Ferrocarril Nacional General Roca, en el cargo de Jefe de División 1º, a José Sanfilippo (C. I. 419.334).

19.418—29|9|51. — En la Empresa del Estado Ferrocarril Nacional General Roca, al cargo de Jefe de División 3º, a Humberto Julio Fornari (M. 345.908).

20.068—8|10|51. — Al cargo de Jefe de Departamento Obras y Vía de la Empresa del Estado Ferrocarril Nacional General Roca, a Mauricio Augusto Baumann (M. 284.410).

Renuncias

20.080—9|10|51. — Acéptase la presentada por el Contador General de la Empresa del Estado Ferrocarril Nacional General Belgrano, Juan Angel Sáenz (M. 32.737).

20.311—10|10|51. — Acéptanse las presentadas por los Oficiales Mayores Ingenieros, Ignacio Castella (M. 2.179), y Beltrán Adolfo Laguyas (M. 494.064); y Auxiliar 3º, Alberto Alamino (Matr. 3.497.107), y para acogerse a los beneficios de la jubilación la del Auxiliar 2º. Romeo Carnevale Schianca (M. 515.067).

Cesantía

19.599—3|10|51. — Al Auxiliar 7º, Santiago Omar Gallo (M. 4.489.156).

LICITACIONES

Aprobadas

15.284—3|8|51. — **Nº** 12|51, para la adquisición de artículos de limpieza y menaje y se adjudica su provisión a diversas firmas.

16.095—16|8|51. — **Nº** 15|51, para la adquisición de impresos varios y adjudicar la misma a diversas firmas, Expte. 16.246|51.

16.097—16|8|51. — **Nº** 13|51, para la adquisición de papelería e impresos y adjudícase la misma a diversas firmas, Expte. 16.017|51.

17.527—5|9|51. — **Nº** 234|51, para la provisión de ómnibus y chasis, para ómnibus del tipo "Urbano", y considérase inadmisibles las ofertas presentadas, Expte. 1693|51. Conceptúase encuadrada en el inciso b), del artículo 47 de la Ley 12.961, el convenio de compra aprobado por Decreto 13.285|51.

18.077—12|9|51. — **Nº** 18|51, para la adquisición de uniformes y equipos para el personal de maestranza, y adjudícase a diversas firmas, Expte. 16.386|51.

19.473—29|9|51. — **Nº** 17|51, para la adquisición de leña tipo ferrocarril y desestímase las ofertadas presentadas por no ajustarse con exactitud al pliego de condiciones, y autorízase a realizar la adquisición directa de leña tipo ferrocarril por prestar igual utilidad y rendimiento a la firma Trouve Hnos., por un importe total de $ 42.750.

20.410—11|10|51. — **Nº 3**, cuyo importe asciende a la suma de $ 806.283, realizada por la administración del Transporte Fluvial y adjudícase el suministro de las maquinarias a diversas firmas, Expte. 70.999|51.

AUTORIZACIONES

15.281—3|8|51. — Déjase sin efecto la que le fuera acordada a la firma Alfredo O. Falcioni y José Rocca, según decreto 24.014|49, para **la descarga** de arena, canto rodado y piedra en la Ribera Sud del Riachuelo, Expediente 70.791|49.

15.283—3|8|51. — Déjase sin efecto la acordada a Francisco Suárez por Decreto 103|32, para la descarga de maderas procedentes de las Islas del Delta, y por el Ministerio que continuará el trámite pendiente para la consideración del pedido de transferencia formulado en el presente expediente, Expte. Nº 70.024|50.

15.474—6|8|51. — A la Dirección de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, para que otorgue la escritura traslativa de dominio a favor de la Nación de una fracción de tierra de 53 hás., 877 m2., ubicada en el lote 8, Fracción "D", de la Sección Primera AI, de la Gobernación de Río Negro, cuya donación fué realizada por la Sociedad Anónima Deutsche Waren Theuhand Aktiengesllschaft (sucesora de Munchmeyer y Compañía), a los ex Ferrocarriles del Estado el 11|1|23, con destino a la construcción de la línea de Patagones a San Antonio, Expediente 32.269|51.

16.051—14|8|51. — Déjase sin efecto la acordada por Decreto 31.705|49, a la firma Arenera San Martín S. R. L. para la instalación de un guinche sistema oruga, en la Ribera Sud del Riachuelo, Expte. 71.507.50.

17.433—5|9|51. — A enviar a Gran Bretaña para prestar servicios en la Comisión de Compras del citado Departamento de Estado en Londres a Miguel Pedro Ferrari (M. 404.115).

19.121—26|9|51. — A la Administración General de la Flota Mercante del Estado, a enviar a los Estados Unidos de Norte América al Oficial 1º, Nils Leonardo Henrichsen, para que desempeñe el cargo de Jefe de la Delegación de dicha Repartición en el citado país, y a enviar a los Estados Unidos de Norte América, al Supervisor General de los Organismos del Departamento de Estado destacados en el mencionado país, Ingeniero Federico Ramos Ruiz (Mat. 1.416.394).

Adquisición

20.151—9|10|51. — Apruébase la de 20 cubiertas y 20 cámaras, autorizada por la Dirección General de Abastecimiento (División Caucho), del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, por un importe total de $ 21.177.50, adjudicada a la Compañía de Neumáticos Good Year, S. A., Expte. 70.885|51.

Habilitación

15.276—3|8|51. — Declárase habilitado para el servicio público el embarcadero de propiedad de la firma "La Misionera", S. A. Comercial, Industrial y Financiera", situado a la altura del Kilómetro 1782 del Río Alto Paraná en el paraje denominado Puerto Caraguatay, la presente habilitación será de carácter precario y a título gratuito tendrá la duración de 15 años, Expediente 71.753|50.

Recurso Jerárquico

16.096—16|8|51. — Revócase la Resolución Nº 1.113|50, y declárase procedente la devolución de la suma de pesos 14.868.75, a favor de la Firma Alcuaz y Jáuregui Lorda, S. R. L., Expte. 30.988|49.

Arrendamiento anulado

16.050—14|8|51. — Déjase sin efecto el Decreto 6343|38, por el que se acordara a la firma Louis Dreyfus y Compañía Limitada, una fracción de terreno de 39.10 m2., con destino a la instalación de 2 casillas para oficinas en el Puerto de Mar del Plata, Expte. 70.819|51.

18.076—12|9|51. — Déjase sin efecto el Decreto 30.321|49, por el cual se acordaba a la firma Reich y Compañía, S. R. L., una fracción de terreno ubicada en la Dársena Norte del Puerto de la Capital, destinada a la instalación de 2 guinches, 2 embudos y una casilla escritorio, Expte. 70.678|51.

15.277—3|8|51. — Amplíase el Decreto 31.742|49, en el sentido de que el terreno concedido a la Compañía Swift de la Plata, S. A., por decreto anteriormente citado, en el Puerto de Mar del Plata, pueda utilizarse también para la industrialización de subproductos y preparación de fertilizantes, Expediente 71.352|49.

Concesión Anulada

18.075—12|9|51. — Déjase sin efecto la acordada por Decreto 38.907|47, a la Compañía Industrializadora de Productos de Pesca, S. R. L., en la zona Portuaria de Mar del Plata, Expediente 71.090|49.

Orden de Pago Integral Anticipada Número 24|51

16.488—21|8|51. — Gírese a favor de la Leyland Motores Limited de Leyland Lancashire (Inglaterra), la suma de $ 8.250.832.80 en concepto de anticipo y de acuerdo con los términos establecidos en el apartado a), del artículo 5º, del contrato aprobado por Decreto 13.285|51, Expte. 1693|51.

Ministerio de Justicia

MOVIMIENTO DE PERSONAL

20.182—9|10|51. — Acéptanse las renuncias presentadas por Orestes Raúl Díaz (M. 2.574.468), y Rodolfo Romero (M. 7.460.633), del cargo de Juez Nacional de Paz, titular de "San José" y "Corpus" (Misiones).

20.152—9|10|51. — Nómbrase en el Archivo General de la Nación, Ayudante Mayor a María Luisa Montenegro Alurralde (L. C. 2.971.909).

20.180—9|10|51. — Acéptase con antigüedad al 15|2|51, la renuncia que el cargo de Juez Nacional de Paz, suplente, de "Paso de Indios", Chubut, presenta Carlos Meschio (M. 520.287).

20.181—9|10|51. — Acéptase la renuncia que con antigüedad al 23|5|51, presenta del cargo de Juez Nacional de Paz, titular de "Tricao Malal" (Neuquén), Julio Delia Cha M. 1.505.014).

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Autorízase funcionamiento

20.153—9|10|51. — A la sociedad Frederick Sage, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 21|9|50, y apruébase su estatuto.

20.160—9|10|51. — A la Sociedad "Cotisen", Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 21|5|51, y apruébase su estatuto.

20.161—9|10|51. — A la Sociedad "Famatina", Sociedad Anónima Constructora, Financiera, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 10|5|51 y apruébase su estatuto.

20.162—9|10|51. — Sociedad "Quintana, Muzzio y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 10|10|50 y apruébase su estatuto.

20.167—9|10|51. — A la Sociedad "Industria General Argentina", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital con la denominación I. G. A., Industria General Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, el 18|6|51, y apruébase su estatuto.

20.168—9|10|51. — A la Sociedad "Tandil", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 2|6|51.

20.169—9|10|51. — Como Sociedad Cooperativa a la Sociedad "Cooperativa de Transportes "Pullman del Sud Ltda.", constituída en esta Capital el 4|8|51.

20.170—9|10|51. — Como Sociedad Anónima a "Lavel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 26|6|50 y apruébase su estatuto.

20.185—9|10|51. — Como Sociedad Anónima, a "Laboratorios Armour de Argentina", Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 20|4|51 y apruébase su estatuto.

20.186—9|10|51. — Como Sociedad Anónima a "Herrajera", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 28|6|51 y apruébase su estatuto.

20.253—10|10|51. — Como Sociedad Anónima a "Indarlux", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 2|1|51, y apruébase su estatuto.

20.254—10|10|51. — Como Sociedad Anónima, Arcomin, Compañía Argentina de Comercio e Industria, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 7|6|51.

APRUEBANSE ESTATUTOS

20.154—9|10|51. — La reforma introducida a la "Sociedad Meteor", Establecimientos Metalúrgicos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 16|1|51.

20.155—9|10|51. — La reforma introducida en la sociedad "Compañía Toddy", Sociedad Anónnima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 21|4|51.

20.157—9|10|51. — La reforma introducida en la sociedad "Cometarsa", Construcciones Metálicas Argentinas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 21|10|50.

20.159—9|10|51. — El nuevo estatuto sancionado por la asamblea celebrada

el 31|7|50, por la asociación, que se denominará "Instituto de Enseñanza Profesional de las Industrias Textiles Argentinas" (I.E.P.I.T.A.).

20.158—9|10|51. — La reforma introducida en la Sociedad "Horacio Morixe", Sociedad Anónima Molinera, Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 23|7|51.

20.156—9|10|51. — La reforma introducida en la que en lo sucesivo se denominará "Antonio Vernocchi, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" por la asamblea celebrada el 17|1|51.

20.163—9|10|51. — El nuevo texto del Art. 22 del estatuto de la Asociación Italiana XX de Septiembre de Socorros Mutuos, por la asamblea celebrada en General Pico (Provincia de La Pampa), el 18|3|51.

20.172—9|10|51. — El nuevo texto del Art. 37, del estatuto de la Asociación de Fomento "Varela Bonorino", sancionado por la asamblea celebrada el 31|3|51.

20.173—9|10|51. — La reforma introducida en la Asociación "Club Atlético Regional" por la asamblea celebrada en Resistencia (Chaco), el 11|6|50.

20.187—9|10|51. — La reforma introducida en la sociedad "Manufactura Rioplatense de Hilos para Coser", Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 14|2|51.

20.188—9|10|51. — La reforma introducida en la sociedad, River Plate Dairy Co. S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.) por la asamblea celebrada el 6|4|51.

20.255—10|10|51. — El nuevo texto del Art. 15 del estatuto de la sociedad Itasa, Industrias Técnicas Argentinas, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, sancionado por las asambleas celebradas el 5|7|50 y 24|4|51, como así también la reducción del capital suscripto y realizado de $ 12.977.000.—.

20.256—10|10|51. — La reforma introducida en la sociedad A. P. Green Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Ingeniería, por la asamblea celebrada el 26|2|51.

20.257—10|10|51. — La reforma introducida en la Asociación Club Atlético del Personal del Ministerio de Comunicaciones, por la asamblea celebrada el 15|2|51.

20.258—10|10|51. — La reforma introducida a la Asociación "Círculo General Urquiza", por la asamblea celebrada el 17|11|50.

20.259—10|10|51. — La reforma introducida en la Asociación "Club Social y Deportivo Añasco", por la asamblea celebrada el 30|9|49.

20.260—10|10|51. — El nuevo texto del estatuto de la asociación "Confederación de Maestros", sancionado por la asamblea celebrada el 25|6|50.

20.261—10|10|51. — La reforma introducida en el estatuto de la asociación "Cámara Gremial de Productores y Comerciantes de Papas", por la asamblea celebrada el 31|7|51.

PERSONERIA JURIDICA

20.262—10|10|51. — Derógase el Decreto 65.303|35, por el que se acordó personería jurídica a la Asociación Cámara Checoslovaca de Comercio en Buenos Aires, constituída en esta Capital el 15|11|34.

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA NACION

DISPONIBILIDAD

D. G. de Institutos Penales

20.164—9|10|51. — Al Sargento Ayudante Juan Carlos Caraballo (M. 5.618).

20.175—9|10|51. — Al Sargento Principal, Elías Toledo (M. 1.504.376).

20.176—9|10|51. — Al Sargento Celador, Francisco Dionisio Jáuregui (Matrícula 1.503.985).

20.177—9|10|51. — Al Subalcaide, Abel Jorge Osorio (M. 240.681).

20.178—9|10|51. — Al Sargento Celador, José Fernández García (M. 4.231.197).

20.179—9|10|51. — Al Sargento Principal, Florencio Estrella (M. 1.506.114).

AUTORIZACION

20.183—9|10|51. — A contratar directamente la provisión con destino a diversas cárceles del interior de 1.000 juegos compuestos de 1 cerradura para cárceles, por la Dirección de Ejecución del Plan de Gobierno por un importe total de $ 170.000.—. Expte. 17.704|50.

CRONICA ADMINISTRATIVA



MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION

OFRECIMIENTO DE LOTES

Se llama a concurso, a partir del 15 de octubre y hasta el 14 de noviembre de 1951, para la adjudicación de lotes que el Banco de la Nación Argentina realizará dentro del régimen de la Ley Nº 12.636.

Se trata de 148 lotes provenientes de la extirpación de viñedos Ley Nº 12.355, ubicados en los Departamentos Lavalle, Las Heras, Guaymallén, Maipú, San Martín, Junín, Rivadavia, Tunuyán, San Carlos, Santa Rosa, San Rafael y General Alvear, todos de la provincia de Mendoza.

Las condiciones en que se formula este ofrecimiento y las formalidades a llenar por los interesados se concretan en la reglamentación respectiva, que se halla a disposición de los interesados en las sucursales del Banco de la Nación Argentina, donde deberán ser formuladas las solicitudes.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

e.15|10-Nº L-5.541-v.29|10|51

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 25 de octubre del corriente año, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de noviembre de 1951, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 3 %

1946 - Serie "E" .... v$n. 3.475.300

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública, hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.11|10-Nº L-5.496-v.25|10|51

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

Rematará importantes lotes de materiales en desuso, el día 5 de noviembre a las 9 horas, en el Almacén Central de Y.P.F. (E.N.D.E.) - Puerto Nuevo - Av. Antártida Argentina y calle 11 (dentro de la reserva del M.O.P.), con bases varias de venta y de acuerdo al siguiente detalle: Automotores, repuestos, motores varios, cables, cañerías varias, materiales eléctricos, cubiertas y muchos otros materiales. Para más detalles sobre condiciones de venta, lista de materiales etc., recurrir a Y.P.F. (E.N.D.E.) Av. Presidente Roque Sáenz Peña 777, planta baja. — División Licitaciones, Octubre 10 de 1951. — Hugo Corrales Ballvé.

e.16|10-Nº L.5.574-v.30|10|51

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 161 para el día 15 de noviembre de 1951 a la hora 8,45 para la provisión de: máquinas y elementos varios para taller mecánico.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos Nº 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.23|10-Nº L-5.675-v.13|11|51

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Licitación Pública

Disposición Nº 308|951 (2º llamado). Apertura: 29 de octubre de 1951 a las 10 horas. Adquisición de: Camiones. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.

e.23|10-Nº L-5.668-v.29|10|51

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos. La apertura se efectuará el 21 de noviembre de 1951, a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos en Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo.

e.23|10-Nº L-5.667-v.13|11|51

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 9.064|51

Llámase a Licitación Pública Nº 105|51, para el día 31 de octubre de 1951 a las 12,10 horas para la provisión de maderas, chapas de fibrocemento, hierros, bulones etc., con destino al depósito de la Dirección Nacional, calle Suárez 2599, Capital Federal. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.23|10-Nº L-5.674-v.29|10|51

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

E.N.D.E.

Licitaciones Públicas

31|10|51. — Contratación lavado y planchado de ropa para la Flota de Y.P.F. (1841) a las 11.30 hs.

31|10|51. — Trampas a vapor y válvulas (1858) a las 12 hs.

31|10|51. — Material de construcción (1859) a las 12.30 hs.

2|11|51. — Artículos para tapicería (1819) a las 9 hs.

2|11|51. — Transporte explosivos en el Puerto, entre Olivos y Bs. Aires (1847) a las 10 hs.

e.23|10-Nº L-5.669-v.29|10|51

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Licitación G. 1.702

Llámase a licitación pública para la provisión de metal antifricción.

Apertura el 8 de noviembre de 1951 a las 14 hs.

Licitación G. 1.703

Llámase a licitación pública para la provisión de barniz.

Apertura el 8 de noviembre de 1951 a las 15 hs.

Licitación G. 1.704

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos para generadores repuestos de paneles de regulación dual atómica y repuestos para resistencias de lámparas.

Apertura el 8 de noviembre de 1951 a las 16 hs.

Licitación G. 1.705

Llámase a licitación pública para la provisión de zinc en chapas.

Apertura el 8 de noviembre de 1951 a las 17 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 121, 1er. piso, Plaza Constitución.

e.23|10-Nº L-5.673-v.6|11|51

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Expediente Nº 81.247|51

Llámase a Licitación Pública Nº 224 para el día 7 del mes de noviembre de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a servicios generales y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: balanzas, carretillas, carpas, escaleras, extinguidores de incendio, cámaras fotográficas, chapas de hierro y de bronce, frascos de vidrio, etc.

Buenos Aires, octubre 23 de 1951. — El Director Gral. de Administración.

e.23|10-Nº L-5.671-v.6|11|51

Expediente Nº 81.246|51

Llámase a Licitación Pública Nº 225, para el día 7 del mes de noviembre de 1951, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a servicios generales y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: artículos de menaje.

Buenos Aires, octubre 23 de 1951. — El Director Gral. de Administración.

e.23|10-Nº L-5.672-v.6|11|51

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 232

Expediente Nº 92.964|49

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de noviembre de 1951 a las 14 horas, para la provisión de diversos materiales, destinados a el Sanatorio Puente en San Francisco del Chañar, Córdoba.

Pliegos y consultas: en la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones) sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso, de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Prov. de Córdoba.

Presentación de las propuestas: en la mencionada Dirección de Contabilidad sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso, de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Prov. de Córdoba hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

e.23|10-Nº L-5.670-v.6|11|51

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el 5 de Noviembre de 1951, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de equipos monofónicos, perforadores automáticos Olivetti o similar y transmisores automáticos Olivetti o similar, elementos para la articulación del servicio de aparatos teleimpresores ya adquiridos por este Ministerio y destinados a la Radioestación Central de la Capital Federal. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.

e.16|10-Nº L.-5.552-v.30|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para el 6 de noviembre de 1951, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de equipos teleimpresores Olivetti o similar, perforadores automáticos Olivetti o similar, transmisores automáticos Olivetti o similar y equipos monofónicos, destinados a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a

los interesados los pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración. — Cándido Garrido, 2º Jefe de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos.

..10|10-Nº L-5.454-v-31|10|51

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 8

Fíjase el día 14 del mes de Noviembre del año 1951, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del Señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549 piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de drogas y medicamentos para la Sección Farmacia del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" y servicios externos de la Policía Federal, para el año 1952.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1951. — Juan Angel López, Inspector General. Director de Administración.

e.22|10-Nº L.5.612 - v.12|11|51

Aviso de Licitación Pública Nº 7

Fíjase el día 6 del mes de Noviembre del año 1951, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de víveres secos, víveres frecos, combustibles, etc., para racionamiento del personal de tropa, de la Dirección Bomberos, Cuerpo Guardia Infantería, Cuerpo Policía Montada, menores asilados, detenidos, personal y enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", etc., durante el año 1952. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1951. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.12|10-Nº L.-5.503-v.5|11|51

Aviso de Licitación Pública Nº 6

Fíjase el día 31 del mes de octubre del año 1951, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549 piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el año 1952.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1951. — Juan Angel López, Inspector General Director de Administración.

e.9|10-Nº 5.372-v.30|10|51

Ministerio de Defensa Nacional

COMANDO GENERAL DE REGIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública 1|51 a realizarse el 12 de noviembre de 1951 a las 10 horas, para impresión de la "Revista de Tiro", durante el año 1952.

Pliego de condiciones y aclaraciones dirigirse a División Administrativa del Comando General de Regiones Militares (Av. Roque Sáenz Peña Nº 671, 2º piso, Buenos Aires, T.E. 34-9340), días hábiles de 8 a 13 horas. — El Comandante General.

e.19|10-Nº L-5.623-v-2|11|51

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA MILITAR

Llámase a licitación pública a realizarse el 5 de noviembre a las 10 horas, para adquisición cajas de hierro y ficheros tipo "Hollerith".

Retiro de pliegos, División Administrativa, (Belgrano 2920, Capital Federal).

Buenos Aires, 11 de octubre de 1951. — Isaac Roimiser, Teniente 1º de Intendencia, Jefe División Administración, D. G. Est. M.

e.16|10-Nº L-5.584-v-30|10|51

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 545/51 (DCI)
2º Llamado

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Construcción de dos cámaras interceptoras de fuego" en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires. Apertura de Propuestas: 5 de noviembre de 1951 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. Piso, Capital Federal. Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirse sin cargo, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Monto del Presupuesto Oficial: m$n. 9.800.—. Depósito de Garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial. Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.22|10-Nº L.5.636 - v.26|10|51.

Licitación Pública Nº 556|51 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "protección contra descargas atmosféricas en un galpón existente" en el Establecimiento Metalúrgico Capillitas, sito en Andalgalá, Provincia de Catamarca.

Apertura de propuestas: 2 de noviembre de 1951 a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Metalúrgico mencionado.

Monto del presupuesto oficial: 9.077.80 pesos moneda nacional.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.19|10-Nº L-5.626-v-25|10|51

Licitación Pública Nº 530|51 (DCI)
2º llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de elementos para captación y decantación de agua industrial", con destino a la Fábrica Militar de Amoníaco y Acidos, sita en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 5 de noviembre de 1951 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 3,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.19|10-Nº L-5.627-v-25|10|51

Licitación Pública Nº 527|51 (DCI)
2º llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "colocación de un sistema de alarmas en la instalación de sprinklers", existente en el subsuelo del edificio de la Sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, Capital Federal.

Apertura de propuestas: 2 de noviembre de 1951 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 3,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: 15.674.— pesos moneda nacional.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.19|10-Nº L-5.628-v-25|10|51

Licitación Pública Nº 513|51 (DCI)
3º llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de instrumentos de medición eléctrica", con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 20 de noviembre de 1951 a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse sin cargo, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.19|10-Nº L-5.629-v-25|10|51

Licitación Pública Nº 555|51 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de una electrobomba para pozo profundo", en la Fábrica Militar de Derivados del Plomo, sita en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 30 de octubre de 1951, a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse sin cargo, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.16|10-Nº L-5.581-v.23|10|51

Licitación Pública Nº 554|51 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de dos torres metálicas" para la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 31 de octubre de 1951, a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso. Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse — sin cargo— en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.16|10-Nº L 5.582-v.23|10|51

Licitación Pública Nº 553|51 (DSI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de una báscula para piso, a reloj, de 600 Kgs. de capacidad", con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 25 de octubre de 1951 a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 2 el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. — Monto del presupuesto Oficial: m$n. 11.000. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo. Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.16|10-Nº L-5.583-v-23|10|51

Departamento Administrativo Organización Comercial División Compras
Avda. Cabildo 65 - T. E. 76 3963

Llámase a Licitación Pública Nº 289|51, para el día 25 de octubre de 1951, a las 9,30 horas, para la provisión de: elementos contra incendio, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María". — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|10-Nº L.5.556-v.23|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 290|51, para el día 25 de octubre de 1951, a las 9,40 horas, para la provisión de: Fenol, con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|10-Nº L.-5.557-v.23|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 291|51, para el día 25 de octubre de 1951, a las 9,50 horas, para la provisión de: vagonetas para cable carril, con destino a Altos Hornos Zapla. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|10-Nº L.-5.558-v.23|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 292|51, para el día 25 de octubre de 1951, a las 10 horas, para la provisión de: bolillas de acero, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo". — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|10-Nº L.-5.559-v.23|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 293|51, para el día 25 de octubre de 1951, a las 10,10 horas, para la provisión de: tubos de acero, con destino a Altos Hornos Zapla. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|10-Nº L.-5.560-v.23|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 294|51, para el día 25 de octubre de 1951, a las 10,20 horas, para la provisión de: aguarrás vegetal, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|10-Nº L.-5.561-v.23|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 295|51, para el día 25 de octubre de 1951, a las 10,30 horas, para la provisión de: frecuencímetros, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. — Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|10-Nº L.-5.562-v.23|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 296|51, para el día 25 de octubre de 1951, a las 10,40 horas, para la provisión de: una grúa móvil, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Jose de la Quintana". — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|10-Nº L-5.563-v.23|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 297|51, para el día 25 de octubre de 1951, a las 10,50 horas, para la construcción de condensadores para turbinas de vapor, con destino a Altos Hornos Zapla. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|10-Nº L.5.564-v.23|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 298|51, para el día 25 de octubre de 1951, a las 11 horas, para la provisión de: cera montana, con destino a la Fábrica Militar de

Vainas y Conductores Eléctricos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.16|10-Nº L.-5.565-v.23|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 299|51, para el día 26 de octubre de 1951, a las 9,30 horas, para la provisión de: cubiertas y cámaras, con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.16|10-Nº L.-5.566-v.23|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 300|51, para el día 26 de octubre de 1951, a las 9,40 horas, para la provisión de: maquinarias (Equipos quemadores para horno, prensa mecánica, rectificadoras, agujereadoras, etc.), con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.16|10-Nº L.-5.567-v.23|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 301|51, para el día 26 de octubre de 1951, a las 9,50 horas, para la provisión de: repuesto para trituradora, con destino a Altos Hornos Zapla. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.16|10-Nº L.-5.568-v.23|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 302|51, para el día 26 de octubre de 1951, a las 10 horas, para la provisión de: un tractor liviano, con destino al Grupo Minero Industrial del Azufre. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.16|10-Nº L.-5.569-v.23|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 303|51, para el día 26 de octubre de 1951, a las 10,10 horas, para la provisión de: ladrillos refractarios, con destino a la Fábrica Militar de Aceros. — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.16|10-Nº L.-5.570-v.23|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 304|51, para el día 26 de octubre de 1951, a las 10,20 horas, para la provisión de: equipo rotativo para soldadura eléctrica, equipo para soldadura autógena, con destino al Grupo Minero Industrial del Azufre. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General
e.16|10-Nº L.-5.571-v.23|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 305|51, para el día 26 de octubre de 1951, a las 10,30 horas, para la contratación de servicios de limpieza del edificio de la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas — El Director General.
e.16|10-Nº L.-5.572-v.23|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 306|51, para el día 26 de octubre de 1951, a las 10,40 horas, para la provisión de: muebles y máquinas para oficina, art. varios para dibujo, con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.16|10-Nº L.-5.573-v.23|10|51

Ministerio de Ejército

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Aviso de Llamado a Licitación Pública

El día 20 de noviembre de 1951, a las nueve horas, en los "Servicios" del Estado Mayor General del Ejército, (Avenidas Gral. Paz y de Los Constituyentes) se realizará la licitación pública por venta de estiércol, correspondientes al período comprendido entre el 1º de febrero de 1952 y el 31 de enero de 1953. Para informes, recurrir al Servicio de Intendencia del expresado. (T. E. 755, San Martín 0706).

Vicente López, 9 de octubre de 1951.
e.22|10-Nº L. 5.637 - v.5|11|51.

ESCUELA SUPERIOR TECNICA

Llámase a licitación pública Nº1|951 a realizarse el día 19 de noviembre de 1951, a las 10 hs., para la adquisición de Materiales de Comunicaciones, Química, Máquinas, Herramientas, Máquinas Eléctricas, Metalografía, Tracción Mecánica y Ensayo de Materiales.

Pliego de Condiciones y Especificaciones, diariamente de 7.30 a 13 horas, en la calle Cabildo 15, T. E. 73 - 2397 Buenos Aires.
e.22|10-Nº L. 5.641 - v.12|11|51.

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Licitación Pública, Disposición número 18|952. Apertura: 8 de noviembre de 1951 a las 10 horas. Por la venta de menudencias y subproductos (seso, tragapasto, sebo, cueros, etc.) del Matadero Militar de Campo de Mayo. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones. Buenos Aires.
e.18|10-Nº L-5 587-v.8|11|51

Licitación pública, Disposición número 17|952. Apertura: 30 de octubre de 1951, a las 10.20 horas. Adquisición de fiambre surtido para cubrir las necesidades de esta Dirección General durante el año 1952. — Informes y pliegos: Larrea 560. 2º piso, División Adquisiciones.
e.11|10-Nº L-5.484-v-25|10|51

Licitación pública, Disposición número 16|952. Apertura: 30 de octubre de 1951 a las 10.40 horas. Adquisición de pan para cubrir las necesidades de esta gran repartición durante el año 1952. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.
e.11|10-Nº L-5.485-v-25|10|51

Licitación pública, Disposición número 14|952. Apertura: 30 de octubre de 1951. a las 10.30 horas. Adquisición de leche fresca para cubrir las necesidades de esta gran repartición durante el año 1952. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División adquisiciones.
e.11|10-Nº L-5.486-v-25|10|51

Licitación Pública. Disposición número 1|952. Apertura, 6 de noviembre de 1951, a las 10 horas. Adquisición de: carne y derivados. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.
e.10|10-Nº L-5.463 v.31,10|51

Licitación Pública. Disposición número 2|952. Apertura, 6 de noviembre de 1951, a las 10 horas. Adquisición de: leche. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.
e.10|10-Nº L-5.464-v.31|10|51

Licitación Pública, Disposición número 3|952. Apertura, 6 de noviembre de 1951, a las 10 horas. Adquisición de: papas. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.
e.10|10-Nº L-5.465-v.31|10|51

Licitación Pública, Disposición número 4|952. Apertura, 6 de noviembre de 1951, a las 10 horas. Adquisición de: víveres secos. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.
e.10|10-Nº L-5.466-v.31|10|51

Licitación Pública, Disposición número 5|952. Apertura, 6 de noviembre de 1951, a las 10 horas. Adquisición de: harina, levadura y sal gruesa. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.
e.10|10-Nº L-5.467-v.31|10|51

Licitación pública, Disposición número 6|952. Apertura, 6 de noviembre de 1951, a las 10 horas. Adquisición de: pan o galleta. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.
e.10|10-Nº L-5.468-v.31|10|51

Licitación pública, Disposición número 7|952. Apertura, 6 de noviembre de 1951, a las 10 horas. Adquisición de: verdura y fruta. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.
e.10|10-Nº 5.469-v.31.10|51

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 Buenos Aires
Licitación Pública Nº 391, para el día 30 de Octubre de 1951

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 391 — Hora: 10,40 — Adquisición de Papel "Oce" y Polvo Revelador. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000,00 m/n. Precio de la Documentación Técnica $ 3,60 m/n.

Horario de Venta de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Octubre de 1951. — Jefe Departamento Administrativo.
e.22|10-Nº L. 5.600 - v.26|10|51.

Licitación Pública Nº 392, para el día 30 de Octubre de 1951

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 392 — Hora 10,50. — Venta de materias primas sobrantes. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de pesos 10.000,00 m/n. Precio de la Documentación Técnica $ 5.00 m/n.

Horario de Venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Octubre de 1951. — Jefe Departamento Administrativo.
e.22|10-Nº L. 5.601 - v.26|10|51.

1. GRUPO DE ARTILLERIA MUY PESADA

El día 14 de noviembre de 1951, a las 11 horas, se realizará en el cuartel del 1. Grupo de Artillería Muy Pesada, Rosario Tala, (Entre Ríos) la apertura de propuestas para la venta de rezagos de vestuario y equipo y cajones vacíos. Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al Secretario de la Comisión de Adjudicaciones en el cuartel de la citada unidad. — Raúl Pedro López Pedraza, Teniente Coronel, Jefe Amp. 1 Mot., Presidente de la Comisión de Adjudicaciones de la Guarnición Militar Rosario Tala.
e.19|10-Nº L-5.592-v-2|11|51

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos Nº 1807

Llámase a licitaciones públicas para el día 31 de octubre de 1951 por lo siguiente:

Nº 159 — hora 9,15. — Afiladora de cuchillas de garlopas, escopladora, horno p|templado y máquinas p|rebajar cueros.

Nº 160 — hora 9,25. — Un grupo electrógeno.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Buenos Aires, octubre de 1951. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.
e.16|10-Nº L-5.551-v.30|10|51

Llámase a licitaciones públicas para el día 31 de octubre de 1951 por lo siguiente:

Nº 157 — hora 8,45 — Reparación de 10 (diez) motores Liberty para topadora. Nº 158 — hora 9 — Recauchutaje de elementos de suspensión para tanques Sherman. — Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Buenos Aires, ... de octubre de 1951. — Juan Cadailhón, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.
e.11|10-Nº L.-5.492-v.25|10|51

Llámase a licitación pública para el día 26 de octubre de 1951, por lo siguiente,

Nº 155: Hora 9.00, alambre de cobre aislado y estañado, cordones especiales eléctricos, fichas para contacto, fusibles, cables para conexiones, etc.

Nº 156: Hora 9.15, barras de acero hueco exagonal, mechas cónicas y cilíndricas p|metales, mechas p|maderas, mangueras, etc.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Pozos Nº 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.
e.10|10-Nº L-5.455-v-24|10|51

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES TERRESTRES

Llámase licitación pública 31 de octubre próximo, a 15 horas, ejecución obra "Túnel para Tuberías" en el Astillero de Río Santiago (Contrato Nº 3). — Presupuesto oficial: $ 2.310.868,00 m|n. Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones Terrestres, Avda. Eduardo Madero 351, Capital. Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. Entrega de propuestas: Dirección General de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.
e.12|10-Nº L.-5.529-v.26|10|51

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION DE LINEAS AEREAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para contratar el servicio de transporte de pasajeros para el año 1952, desde la Sede Central de Líneas Aéreas del Estado sita en Corrientes 480, Capital y el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires y vice-versa, cuya apertura de sobres se efectuará el día 25 de octubre de 1951, a las 11,30 hs.

Pliego de condiciones y consultas, en Corrientes 484, 1er. piso, Oficina Compras.
e.9|10-Nº L-5.374-v.23|10|51

FUERZA AEREA ARGENTINA

Comando de Institutos Aeronáuticos Militares

Llámase a licitación pública para el día 30 (treinta), de octubre de 1951, para la provisión de leche y derivados a las 9.00 horas y verduras y frutas a las 9.15 horas, durante el año 1952, a la Guarnición Aérea Córdoba.

Para pliegos de condiciones, informes y presentar propuestas, dirigirse de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas y sábados de 7.30 a 12.00 horas, a la División Contaduría del Comando de Institutos Aeronáuticos Militares, Camino a San Roque Km. 6 ½.
e.15|10-Nº L-5.538-v-29|10|51

COMANDO AEREO TACTICO III BRIGADA AEREA

Llámase a licitación para el día 30 de octubre del corriente año, para la provisión de leña a la Base Aérea Militar Reconquista, para cubrir las necesidades de la misma durante el año 1952. — Los interesados podrán consultar u obtener los pliegos de condiciones todos los días hábiles de 9 a 11 horas, en el Servicio de Intendencia del Grupo Base 3 (Reconquista, Provincia de Santa Fe).
e.12|10-Nº L.-5.502-v.26|10|51

I BRIGADA AEREA

Sección Contaduría
Corresponde a la Orden de Publicidad número 1.239

Llámase a licitaciones públicas para el día 6 de noviembre de 1951, para las siguientes provisiones:

Licitación Pública Nº 2|52: leche y derivados, durante el transcurso del año 1952, a las 8.15 horas.

Licitación Pública Nº 3|52: verduras y frutas, durante el transcurso del año 1952, a las 8.30 horas.

Licitación Pública Nº 3|52: pan o galleta, durante el transcurso del año 1952, a las 8.45 horas.

Licitación Pública Nº 6|52: lavado, planchado y desinfección de ropa del personal de tropa, durante el transcurso de año 1952, a las 9.15 horas.

Solicitar informes y pliegos de precios, condiciones generales, condiciones especiales y demás informes a la Sección Contaduría, (Licitaciones) de la I Brigada Aérea. — El Palomar (F.C.N.G.S.M.), todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.10|10-Nº L-5.460-v-24|10|51

Corresponde a la Orden de Publicidad número 1.236

Llámase a licitaciones públicas para el día 6 de noviembre de 1951, para las siguientes provisiones:

Licitación Pública Nº 1|52: carne y subproductos, durante el transcurso del año 1952, a las 8 horas.

Licitación Pública Nº 5|52: víveres secos, durante el transcurso del año 1952, a las 9 horas.

Solicitar informes y pliegos de precios, condiciones generales, condiciones especiales y demás informes a la Sección Contaduría, (Licitaciones) de la I Brigada Aérea. — El Palomar (F.C.N.G.S.M.), todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.10|10-Nº L-5.461-v-31|10|51

Ministerio de Economía

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 20

Llámase a licitación pública para el día 31 de octubre de 1951 a las 15 horas, a fin de disponer la adquisición de 4.000 toneladas de arena, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá observarse o adquirirse al precio de m$n. 50. el ejemplar, en la División Compras y Suministros, calle Florida 656, planta baja, de lunes a viernes y de 11.30 a 15 horas. La apertura se efectuará en la División ya mencionada.

e.5|10-Nº L-5.347-v.26|10|51

operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 31 de octubre de 1951, a las 16 horas, en la Dirección de Administración citada, en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1951. — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.5|10-Nº L-5.340-v.26|10|51

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 10.031/51

Llámase a licitación pública para la provisión de tela cruda para cálicos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de noviembre de 1951 a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|10-Nº L.5.638 - v.5|11|51.

Exptc. Nº 10.638/51

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, libros, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de noviembre de 1951 a las 15,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|10-Nº L.5.611 - v.5|11|51.

(Expte. Nº 6.427|51).

Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra 1ra. alisado y papel para mimeógrafo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de noviembre de 1951, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|10-Nº L-5.593-v-5|11|51

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.986 hasta 20 noviembre 1951, 16 horas, provisión: artículos de escritorio y dibujo (alfileres, broches, chinches, chapas tamaño oficio p|máquina Rotaprint, cintas p| máquinas de escribir, escalímetros de madera y escuadras de celuloide, etiquetas de colgar, gomas p|lápices, lápices y lapiceras, libretas cuadriculadas, plumas, papel borrador, cuadriculado, Kraft color madera, tela Imperial, etc.). Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190 Cap. Pliego: $ 15.— m|n.

e.22|10-Nº L-5.656-v.12|11|51

Llámase Licitación Pública Nº 2.003 hasta 26 noviembre 1951, 16 horas, provisión: bujes p|cangilones, pernos p|eslabones, tambor superior y ejes p|tambores superior e inferior, etc. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego y planos: $ 18.— m|n.

e.22|10-Nº L-5.657-v.5|11|51

Llámase Licitación Pública Nº 2.001 hasta 23 noviembre 1951, 16 horas, provisión: tubos lisos, s|costura, de acero Siemens Martin blando, laminados. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.22|10-Nº L-5.658-v.5|11|51

Llámase licitación pública Nº 1.999 hasta 22 noviembre 1951, 16 horas, provisión: lonas blancas de algodón números 5 y 6. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.22|10-Nº L-5.659-v.5|11|51

Llámase Licitación Pública Nº 2.000 hasta 22 noviembre 1951, 16.30 horas, provisión: correas de cuero doble, cosidas con tientos o cementadas. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.22|10-Nº L-5.660-v.5|11|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.998 hasta 21 noviembre 1951, 16.30 horas, provisión: repuestos p|camiones "Mack" Diesel, modelo NR. (sectores y sin fin de la dirección, soportes, tapa bomba agua; inyectores, juntas de corcho, etc.). Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.22|10-Nº L-5.661-v.5|11|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.996 hasta 16 noviembre 1951, 16.30 horas, provisión: martillos perforadores neumáticos, pesados y ligeros de alta velocidad. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.22|10-Nº L-5.662-v.5|11|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.993 hasta 20 noviembre 1951, 16.30 horas, provisión: tubos de goma p|caños de aspiración de dragas. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego y planos: $ 9.— m|n.

e.22|10-Nº L-5.663-v.5|11|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.994 hasta 21 noviembre 1951, 16 horas, provisión: grupo electrógeno compuesto por motor Diesel. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.22|10-Nº L-5.664-v.5|11|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.995 hasta 19 noviembre 1951, 16.30 horas, provisión: caños de hierro galvanizado y negro, sin costura con roscas en los extremos y cupla, o como alternativa c| costura. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10 m|n.

e.22|10-Nº L-5.665-v.5|11|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.992 hasta 13 noviembre 1951, 16.30 horas, provisión: cable antitorsión. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego y plano: $ 6.— m|n.

e.22|10-Nº L.5.666-v.5|11|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.985 hasta 16 noviembre 1951, 16 horas, provisión: Cangilones p|draga y tambor inferior y eje, corespondiente al mismo, p| escala de draga.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego y planos: $ 9.00 m|n. —

e.15|10-Nº L-5.546-v.29|10|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.990 hasta 19 noviembre 1951, 16 horas, provisión: Maderas terciadas de cedro y alerce en tablas y tablones.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 10.00 m|n.

e.15|10-Nº L-5.547-v.29|10|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.981 hasta 12 diciembre 1951, 16 horas, adquisición, dique flotante de 2.000 toneladas de capacidad.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190 Capital. Pliego $ 15.00 m|n.

e.10|10-Nº L-5.459-v-31|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 1.983 hasta 15 noviembre 1951, 16 horas, provisión: riel tipo Vignole, echsas, bulones y clavos p|vía de riel, barras de conexión entre agujas y de maniobra, grapas p|conexión de agujas, palancas p|cambio y cambios completos.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego y planos: $ 23.— m|n.

e.4|10-Nº L-5.322-v.25|10|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.987 hasta 9 noviembre 1951, 16 y 30 horas, provisión: piedras trituradas y graníticas trituradas, arena granítica de trituración, silícea y "Maschwitz" médano silícea.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.

e.4|10-Nº L-5.324-v.25|10|51

COMISION MIXTA DE CONEXION VIAL ARGENTINO - BOLIVIANA

Junta Especial de Almonedas para la Construcción del Camino Río Bermejo — Tarija — Potosí

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras proyectadas en el camino Río Bermejo - Tarija - Potosí, tramos: Río Salado - San Telmo Chico y San Telmo Chico - Río Bermejo, con los siguientes presupuestos oficiales:

Tramo: Río Salado - San Telmo Chico.

	m$n.
1) Obras a ejecutar	5.334.999,04
2) Materiales, fletes y acarreos a cargo de la Comisión	528.879,00
3) Imprevistos	293.193,90
4) Conservación de las obras	23.850,00
5) Adquisición de terrenos	12.720,00
	6.193.641,94

Tramo: San Telmo Chico - Río Bermejo.

	m$n.
1) Obras a ejecutar	14.974.796,52
2) Materiales, fletes y acarreos a cargo de la Comisión	1.214.389,60
3) Imprevistos	809.459,31
4) Conservación de las obras	31.815,60
5) Adquisición de terrenos	30.000,00
	17.060.461,04

Forma de presentación de las propuestas. — Las propuestas podrán ser presentadas por el conjunto de los dos tramos y|o por cada uno de ellos.

Concesión de divisas y permisos de importación. — De acuerdo al Decreto Supremo Nº 2.737 de fecha 20 de septiembre de 1951, se otorgarán al adjudicatario divisas al tipo de cambio oficial por la cantidad de u$s. 100.000 y permisos de importación por la cantidad de u$s. 150.000 con dólares propios para destinarse a la adquisición de equipos camineros para la ejecución de las obras.

Reconocimiento del terreno. — Se aconseja a los proponentes reconocer la zona de los trabajos hasta el 15 de noviembre, fecha en que se estima comienza el período de lluvias. La Comisión colaborará todo lo posible en facilitar dicho reconocimiento.

Condiciones de pago. — Certificados mensuales de obra ejecutada.

Depósito de garantía. — Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial al presentar la propuesta y hasta completar el cinco por ciento (5 %) del importe del contrato, a la firma del mismo.

Sellado de ley. — Un sello de Bs. 20 por cada hoja de la propuesta y, además, un timbre de Bs. 5 en la última hoja.

Lugar, fecha y apertura de propuestas. — En la Dirección General de Vialidad, Avenida Camacho, edificio "La Urbana", La Paz, Bolivia, el día 6 de diciembre de 1951, a las diez y treinta horas..

Las propuestas que se presenten en Buenos Aires (Argentina), deberán ser entregadas en la Administración General de Vialidad Nacional, Avda Maipú 3, (Puerto Nuevo), hasta las 18 horas del día 26 de noviembre de 1951.

La documentación de obras en licitación puede consultarse en la Dirección General de Vialidad, La Paz, Bolivia, o en la Administración General de Vialidad Nacional, Buenos Aires, (Argentina). Las empresas que deseen adquirirla deberán abonar Bs. 1.000 y Bs. 1.500 en La Paz o $ 100.— y $ 150.— m|n. argentina en Buenos Aires, para los tramos Río Salado - San Telmo Chico y San Telmo Chico - Río Bermejo, respectivamente.

e.22|10-Nº L-5.642-v.12|11|51

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitaciones Públicas

Licitación pública para las obras del camino de Villa Jiménez a La Parada, Km. 1.169,1-Km. 1.181,9, $ 315.246,95. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 16 de noviembre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.16|10-Nº L-5.575-v.30|10|51

Licitación pública de las obras del camino de Viale a Arroyo Moreyra, pesos 15.687.591,59 y Alt. $ 14.181.550.37. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 9 de noviembre, a las 15.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.10|10-Nº L-5.457-v-31|10|51

Licitación pública de las obras del camino de O'Higgins a Junín, Sección Km. 234 - 260,1 $ 1.322.477.20. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 9 de noviembre, a las 16 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.10|10-Nº L-5.458-v-31|10|51

Licitación pública para la adquisición de arena silícea y granítica, $ 2.571.500 aproximadamente. Presentación propuestas: 24 de octubre, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.3|10-Nº L-5.308-v.24|10|51

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte. 25.431-LP-1951

Elementos y accesorios para automóviles. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 24 enero 1952, a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840 Cap. Fed.

e.22|10-Nº L-5.610-v.5|11|51

Expte. 24.586-LP-1951

Materiales de construcción (baldosas y ladrillos). Pliego: Of. de Compras. Apert.: 23 enero 1952, a las 15.15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Fed.

e.22|10-Nº L-5.598-v.12|11|51

Expte. 23.435-LP-1951

Piolas, piolines y sogas. Pliego: Of. de Compras. Apert.: Enero 23 de 1952, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.22|10-Nº L-5.599-v.12|11|51

Licitaciones Públicas

Transformadores y accesorios. Expediente 35.960|LP|1950. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 16 enero 1952, a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.15|10-Nº L-5.530-v.29|10|51

Sobres y bolsas de papel. Expediente 24.587|LP|1951. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 16 enero 1952, a las 15 en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.15|10-Nº L-5.531-v.29|10|51

Expte.: 24.575-LP-1951

Cintas para máquinas, papeles carbónicos, tintas comunes y especiales. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 14 enero 1952, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Fed.

e.11|10-Nº L.-5.487-v.25|10|51

Licitación Pública

Leña de quebracho colorado y de sauce. Expte. 24.214-LP-951. — Pliego: Of. de Compras. — Apertura, enero 14 de 1952, a las 15.15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.11|10-Nº L-5.477-v-2|11|51

Expte. 14.900-LP-1951

40 Electrobombas para pozo profundo y 40 tableros de baja tensión. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 8 enero 1952, a las 15,15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.8|10-Nº L. 5.353-v.29|10|51

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 126
Expte. Nº 21.193|51

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de noviembre del año en curso, a las 14 horas, para la adquisición de (300) trescientas máquinas de escribir de distintos tipos y espacios, con destino a las reparticiones del Ministerio. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina número 127), Capital Federal. — El Director General.

e.22|10-Nº L-5.639 v.5|11|51

Licitación Pública Nº 127
Expediente Nº 143.340|51

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de noviembre próximo, a las 14 horas, para el transporte, aproximado, de 33.000 postes telefónicos de "palma caranday", desde las proximidades de la localidad de Espinillo, hasta Puerto Pilcomayo, Territorio de Formosa. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal o bien en el Distrito Forestal de Formosa, dependiente de la Administración Nacional de Bosques. — El Director General.

e.22|10-Nº L-5.640-v.5|11|51

Licitación Pública Nº 125
Expte. Nº 35.894|1951

Llámase a licitación pública para el día 2 de noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras en la localidad de Villa Atuel (Pcia. de Mendoza), (una casa para el Director del Establecimiento y una usina), con destino a la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

El pliego de cláusulas generales y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la División Estudio y Proyectos, calle Lavalle 1171 (1er. piso), Capital Federal, o bien en la Delegación Regional del Ministerio con asiento en la ciudad de Mendoza, calle Garibaldi Nº 57. Costo pesos 70.— m|n., el juego.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas el respectivo depósito de garantía equivalente al 1 % del valor del presupuesto oficial de la obra. en efectivo o en título o en bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina a la orden de esta Dirección General. e.19|10-Nº L-5.630-v.2|11|51

Licitación Pública Nº 97 (2do.)
Lxpte. Nº 85.546|1951

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes en curso, a las 15 horas, para la adquisición de un motor eléctrico de 55 HP, para corriente alternada trifásica de 220-380 voltios, con destino a la Estación Experimental de Las Breñas (Chaco), dependiente de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (oficina 127). Capital. — El Director General.

e.16|10-Nº L-5.580-v.23|10|51

Licitación Pública Nº 124
Expte. Nº 86.059|1951

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes en curso, a las 14,30 horas, para la adquisición de una máquina combinada pesada para carpintería totalmente metálica y una sierra sinfín para carpintería, totalmente metálica, con destino a la Estación Experimental de Las Breñas (Chaco), dependiente de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial - Paseo Colón Nº 974 - 2do. piso (Oficina 127), Capital. — El Director General.

e.11|10-Nº L.-5.489-v.25|10|51

Licitación Pública Nº 123
Expte. Nº 75.225|1951

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes en curso, a las 14 horas, para la adquisición de instrumental científico (2 microscopios modelo binocular, con óptica apocromática y 1 microscopio de contraste de fase microfotográfico). — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial - Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.11|10-Nº L.-5.490-v.25|10|51

Expte. Nº 121.710|1950
Licitación Pública Nº 121

Llámase a licitación pública para el día 24 de octubre del año en curso, a las 14 horas, para la construcción de un hangar en el Aeródromo del Ministerio, sito en Castelar F.C.N.D.F.S.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración. Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.9|10-Nº L-5.368-v.23|10|51

Expte. Nº 7.220|1951
Licitación Pública Nº 122

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de octubre próximo, a las 14,30 horas, para la adquisición de dos heladeras con funcionamiento a kerosene, tipo "Servel" o similar. de 200 dm3 aproximadamente de capacidad.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.9|10-Nº 5.369-v.23|10|51

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 740

Llámase a licitación pública para el día 9 de noviembre de 1951, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de papel para impresión de almanaques, destinado a los Talleres Gráficos de la Repartición. Apertura de las propuestas: Div. Suministros, Santa Fe 690, Capital Federal. Pliegos sin cargo, que podrán ser retirados en la División de mención todos los días hábiles de 11 a 18 horas. Depósito de garantía uno (1 %) por ciento sobre el total de la oferta. — Luis G. Nachón, a|c. División Suministros.

e.19|10-Nº L-5.624-v.2|11|51

Ministerio de Industria y Comercio

Expediente Nº 66.727|51

Llámase a Licitación Pública (Nº 64) para el día 29 de octubre de 1951, a las 15,30 horas, para la adquisición de maderas, tirantes, chapas acanaladas de fibro cemento, carbón para fragua etc. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.15|10-Nº L-5.549-v.29|10|51

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública (Nº 63) para el día 31 de octubre de 1951, a las 15.30 horas, para la adquisición de alambre de hierro galvanizado, de acero, electrodo, bolillas de acero pulidas, zinc puro, cobre, estaño puro, metal blanco etc. Pliego de bases y condiciones en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17.30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.10|10-Nº L-5.474-v.24|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 62, para el día 26 de octubre de 1951, para la adquisición de lona, lanilla, lonetas, cueros, broches, botones de 4 agujeros, tachas, remaches, clavos, asiento de goma. botas de goma. mamelucos, guardapolvos, etc. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11.30 a 17.30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.10|10-Nº L-5.475-v.24|10|51

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)
Licitaciones públicas

26|10|51: Turbinas a vapor (1746), a las 8 horas.

26|10|51: Elementos de limpieza (1.811), a las 9 horas.

26|10|51: Elásticos para automotores (1.814), a las 10 horas.

27|10|51: Utiles de escritorio (1.808), a las 8 horas.

27|10|51: Cadenas varias (1.817), a las 9 horas.

29|10|51: Elementos para foto y cinematografía (1.809), a las 8 horas.

29|10|51: Baterías, acumuladores, pilas y repuestos (1.810), a las 8.30 horas.

29|10|51: Artículos fluorecentes (1.863), a las 9 horas.

30|10|51: Tanques para almacenaje (1.716), a las 8 horas.

30|10|51: Mangas de goma (1.721), a las 8.30 horas.

30|10|51: Formularios (1.816), a las 11 horas.

30|10|51: Material eléctrico (1.860), a las 11.30 horas.

30|10|51: Cañería (1.862), a las 12 horas.

División Licitaciones, octubre 12 de 1951. — Hugo Corrales Ballve.

e.19|10-Nº L-5.590-v-25|10|51

30|10|51. — Ambulancia (1754), a las 10 horas.

30|10|51. — Bombas autoaspirantes (1782), a las 9 horas.

31|10|51. — Grupo electrógeno (1784), a las 10½ horas.

31|10|51. — Tejidos en general (1822), a las 11 horas.

31|10|51. — Cortinas metálicas (1865), a las 12.30 horas.

2|11|51. — Vidrios (1812), a las 8 hs.

5|11|51. — Elementos contra incendio (1785), a las 8 horas.

5|11|51. — Tubos y cristales para calderas (1849), a las 10,30 horas.

5|11|51. — Formularios continuos (1872), a las 11 horas.

6|11|51. — Accesorios para calderas (1848), a las 9 horas.

División Licitaciones, octubre 11 de 1951. — Hugo Corrales Ballve.

e.16|10-Nº L-5.578-v.30|10|51

Licitaciones Públicas, Administración de Plaza Huincul

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 45) para la provisión de mano de obra para el montaje de un galpón de 12 x 30 x 4 metros, de acuerdo a los planos T-I-DG7-Nº 2|005-2|011-2|012 y 2|013, en Campamento Central de este Yacimiento, cuya apertura se efectuará el día 31 de octubre próximo a las 15 horas.

Los pliegos, bases de condiciones y planos respectivos pueden ser consultados en el yacimiento citado, en Plaza Huincul, (Neuquén), F. C. N. G. Roca, pudiendo adquirirse los mismos al precio de pesos 45.00 m|n. — División Licitaciones, octubre 9 de 1951.

e.15|10-Nº L-5.540-v-29|10|51

Llámase a licitación pública (Pliego 44) para la provisión de madera raulí y o lenga de varias medidas, cuya apertura se efectuará el día 25 de octubre próximo a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones correspondientes deberán solicitarse por carta o personalmente a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E. N. D. E.) en Plaza Huincul - Neuquén - F.C.N.G.R.

e.10|10-Nº L-5.472-v.24|10|51

GAS DEL ESTADO
E. N. D. E.

Llámase a Licitación Pública número 1.900, para el día 15 de enero de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de los compresores y equipos auxiliares necesarios para las Plantas Compresoras en Coronel Pringles y Plaza Huincul de los Gasoductos Presidente Perón y Plaza Huincul, Gral. Conesa, respectivamente. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado E. N. D. E.

e.15|10-Nº L-5.535 v.7|11|51

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 31, a las 9.00 horas (Pliego número 1901), quemadores de aceite, marcos para quemadores, juegos completos de paletas para extractores y machos para válvulas. — Octubre 31, a las 11.00 horas (Pliego Nº 1902), compresores de aire.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7 30 a 13.30 horas. — Gas del Estado E.N.D.E.

e.15|10-Nº L-5.539-v-30|10|51

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública, día 2 de noviembre de 1951, provisión de: L|P. 342|51: 14 hs. Interruptores automáticos. L|P. 343|51: 14,15 hs. Interruptores. L|P. 344|51: 14,30 hs. Chapas de Hº Gº, brazos, bulones. L|P. 345|51: 14,45 hs. Hierro perfil normal, planchuelas. L|P. 347|51: 15,15 hs. Torres metálicas. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.15|10-Nº L-5.532-v.2|11|51

Llámase a Licitación Pública número 358|51, para el día 9 de noviembre de 1951, a las 15,15 horas, para la provisión y dirección del montaje de las compuertas sobre el vertedero del Dique "Escaba" (Pcia. de Tucumán). Retiro de pliegos, en Lavalle 1556, Capital, de 13 a 16 horas.

e.15|10-Nº L-5.533-v.7|11|51

Llámase a licitación pública, día 9 de noviembre de 1951, provisión de: L|P. 353|51: 14 hs. Transformadores, monofásicos y trifásicos. L|P. 354|51: 14,15 hs. Transformadores trifásicos. L|P. 355|51: 14,30 hs. Equipos probador de aceite, separadores, filtros, meghometros, aparatos probador de tierra, indicadores de frecuencia, vatimetros y amperimetros a pinza. L|P. 356|51: 14,45 hs. Seccionadores, descargadores, cajas terminales, cable armado subterráneo y batería de acumuladores. L|P. 357|51: 15 hs. Tablero de control y medición y cajas de distribución tripolares para motores. Retiro de pliegos, en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.15|10-Nº L-5.534-v.7|11|51

Llámase a licitación pública, día 25 de octubre, 1951 provisión de: L. P. 349|51 (2º llamado): 14,15 horas. — Torno monopolea, agujeradora y serrucho para metales. — L. P. 350|51: 14,30 horas. — Repuesto motores Otto. — L. P. 351|51: 14,45 horas. — Hierro redondo para cemento armado. — L. P. 352|51: 15 horas. — Hierro en plancha, cuadrado y planchuelas. — Retiro de pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1556. de 13 a 16 horas.

e.10|10-Nº L-5.473-v.25|10|51

Llámase a licitación pública para el día 26 de octubre de 1951, para la provisión de: L.P. 332|51: 14 horas: Repuestos motor Carels. — L.P. 333|51. 14,15 horas: Repuestos coches y Pick-Up Ford y Chevrolet. — L.P. 334|51. 14.30 horas: Repuestos para motor General Motors. — L.P. 335|51, 14,45 horas: Escaleras extensibles, dobles, y corredizas. — L.P. 336|51, 15 horas: Rectificadores a válvula. — L.P. 337|51, 15,15 horas: Repuestos camión Chevrolet, Mack Diesel, coche Chevrolet y Jeep Willys. — L.P. 338|51, 15,30 horas: Repuestos coche Ford. — L.P. 339|51, 15.45 horas: Tapas tomalectureros de material plástico. — L.P. 340|51, 16 horas: Cable de cobre, interceptores fusibles, interruptores rotativos, tubos fluorescentes, reactancias, arrancadores, etc. — L.P. 341|51 16,15 horas: Cajas para medidores. Retiro pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.9|10-Nº L.5.452-v.25|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 348|51, día 23 de octubre 1951, a las 14 horas, para el desmontaje de dos plantas generadoras de vapor, compuestas de dos calderas Steinmuller. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.8|10-Nº L.5.350-v.23|10|51

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (ENDE)
Licitaciones Públicas

(131): chapas de aluminio y cal, 29|10|51, a las 15 horas.

(132): herramientas, 29|10|51, a las 16 horas.

Informes y pliegos, Maipú 849, Capital.

e.11|10-Nº L-5.482-v-24|10|51

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 30 de octubre de 1951 a las 16 horas Nº 77: Copiadora de planos; para el día 19 de noviembre de 1951 a las 16 horas Nº 75: Grupos electrógenos; y 16.10 horas Nº 76: Material eléctrico. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en Av. R. S. Peña Nº 1190, 6º piso, Of. 60. — El Administrador General.

e.10|10-Nº L-5.476-v.24|10|51

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE FRUTAS
(Expediente MIC - 5.883|51)

Llámase a licitación pública para la provisión de 60.000 botellas de 950 c.c. de sidra en cajones o esqueletos de 12 unidades.

La apertura de las propuestas se realizará el 6 de noviembre de 1951 a las 11 hs. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Paseo Colón 221, 2º piso, of. 12, Capital. — Antonio F. Bonanni, Gerente General Interino.

e.15|10-Nº L-5.544-v.6|11|51

Expte. M.I.C. 5.033|51

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000.000 de estuches Tomacó de 20 gramos y 200.000 cajas expositoras para 50 estuches Tomacó. La apertura de las propuestas se realizará el 31 de octubre de 1951 a las 11,30 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas Paseo Colón 221, 2º piso, Of. 12, Capital. — Antonio F. Bonanni, Gerente General Interino.

e.9|10-Nº L.5.450-v.30|10|51

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES E.N.D.E.

Llámase a licitaciones públicas para el día 5 de noviembre de 1951, a las 16 horas, Nº 81: repuestos para automotores, para el día 19 de noviembre de 1951, a las 16.20 horas, Nº 79: teodolitos, para el día 30 de noviembre de 1951, a las 16 horas; Nº 78: máquinas para minas y 16.10 horas, Nº 80: estación radioeléctrica. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Av. R. S. Peña Nº 1190, 6º piso, oficina Nº 60. — El Administrador General.

e.19|10-Nº L-5.591-v-2|11|51

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 237 para el día 31 de octubre de 1951, a las 16,00 horas, a fin de contratar la provisión de elementos de buffet, con destino a Diversas Dependencias para atender sus necesidades durante el año 1952. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Oficina de Licitaciones, Defensa Nº 628, Capital) cualquier día hábil, de 11,15 a 18,15 horas.

e.16|10-Nº L-5.576-v.30|10|51

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Sección Ley 4.349
Jubilaciones y Pensiones Civiles
Callao 114|28

Llámase a licitación pública para el día 9 de noviembre de 1951, para la provisión de los elementos detallados a continuación:

Licitación Pública Nº 1, Expediente 199.298|51, a las 15 horas, útiles de escritorio en general.

Licitación Pública Nº 2, Expediente 199.299|51, a las 16 horas, impresos, papeles en blanco, carpetas, carnets, formularios continuos sistema "fan-fold", fichas "Hollerith", etc. — Pliegos de condiciones y planillas, serán entregadas gratuitamente en la División Compras (5º piso), donde también podrá concurrirse para informes. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1951. — El Director Interventor.

e.22|10-Nº L.-5.644-v.5|11|51

Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1951, para la provisión de elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 1, a las 13 horas: útiles de oficina.

Licitación Pública Nº 2, a las 14.30 horas: impresión de formularios.

Que se realizarán en la calle Solís número 693, 7º piso, Capital, (Oficina de Compras), donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones y demás informes. — Buenos Aires, octubre de 1951. — Carlos Bes Balagué, Jefe Seccional.

e.15|10-Nº L-5.537-v-29|10|51

Sección Decreto Ley Nº 13.937|46 para el personal de la Industria y Afines
LICITACION PUBLICA Nº 23
(ANTICIPADA EJERCICIO AÑO 1952)
Expediente Nº 112.801|51

Llámase a licitación pública para la limpieza general de oficinas, encerado de pisos, lavado de ventanales, etc., de nuestros edificios de las calles Paseo Colón Nº 239 y Alsina Nº 250 durante el año 1952.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, el día 7 de noviembre de 1951 a las 12 (doce) horas.

Las bases y pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Departamento de Compras, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, todos los días hábiles de 11.15 a 18.15 horas.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1951. — Luis A. Rufo Jefe Seccional.

e.16|10-Nº L-5.555-v.30|10|51

LICITACION PUBLICA Nº 24
(Anticipada Ejercicio 1952)
Expediente Nº 112.553|51

Llámase a licitación pública para la provisión de panecillos y facturas durante el año 1952.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, el día 5 de noviembre de 1951 a las 12 horas.

Las bases y pliegos de condiciones podrán retirarse en el Departamento de Compras, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, todos los días, de 11,15 a 18,15 horas. — Buenos Aires, octubre 16 de 1951 — Luis A. Rufo, Jefe Seccional.

e.15|10-Nº L-5.543-v.29|10|51

Licitación Pública Nº 25
"Anticipada Ejercicio 1952"
Expediente Nº 112 984|51

Llámase a licitación pública para el servicio de yerba mate en infusión y leche pura, para el personal de la Sección. Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, el día 9 de Noviembre de 1951, a las 12 horas. — Las bases y pliegos de condiciones podrán retirarse en el Departamento de Compras, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, todos los días hábiles de 11,15 a 18,15 horas. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1951. — Luis A. Rufo, Jefe Seccional.

e.22|10-Nº L.-5.645-v.5|11|51

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes
Hipólito Yrigoyen 2850 - Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 5|51, para el día 5 de noviembre de 1951, a las 15 horas, con el objeto de solucionar la provisión de artículos de limpieza y bazar, con destino a las distintas dependencias de la Institución. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Hipólito Yrigoyen número 2850, 1er. piso, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto. Por pliegos de condiciones generales, especificaciones o aclaraciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 11,15 a 18 horas.

e.22|10-Nº L.-5.647-v.5|11|51

Llámase a Licitación Pública Nº 6|51, para el día 5 de noviembre de 1951, a las 16 horas, con el objeto de solucionar la provisión de impresos y artículos de librería, con destino a las distintas dependencias de la Institución. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Hipólito Yrigoyen número 2850, 1er. piso, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto. Por pliegos de condiciones generales, especificaciones o aclaraciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 11,15 a 18 horas.

e.22|10-Nº L.-5.648-v.5|11|51

Expediente Nº 3.033|50

Llámase a Licitación Pública Nº 107|51, para el día 5 de noviembre de 1951, a las 12 horas, para la provisión de materiales sanitarios, máquina lavar, centrífuga hidroextractora, caldera, etc., con destino a la Escuela Granja "Emilia y M. R. Patiño", Lomas de Zamora, F.C.N.G. Roca. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.22|10-Nº L.-5.655-v.5|11|51

Expediente Nº 9802|51

Llámase a Licitación Pública Nº 112|51, para el día 5 de noviembre de 1951, a las 12,10 horas, para la provisión de hielo durante el año 1952, con destino a los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional ubicados en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.22|10-Nº L.-5.654-v.5|11|51

Expediente Nº 9803|51

Llámase a Licitación Pública Nº 111|51, para el día 12 de noviembre de 1951, a las 12,40 horas, para la provisión de papas, para el año 1952, con destino a los establecimientos ubicados en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.22|10-Nº L.-5.649-v.12|11|51

Expediente Nº 9.806|51

Llámase a Licitación Pública Nº 109|51, para el día 12 de noviembre de 1951, a las 12,20 horas, para la provisión de artículos de almacén en general, para el año 1952, con destino a los establecimientos ubicados es la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. — Informes: División Suministros, Reconquista 269. Capital Federal. El Director de Administración.

e.22|10-Nº L.-5.653-v.12|11|51

Expediente Nº 9.850|51

Llámase a Licitación Pública Nº 106|51, para el día 12 de noviembre de 1951, a las 12 horas, para la provisión de leche, crema de leche y manteca, con destino a los establecimientos situados en la Capital Federal y Pcia. de Buenos Aires. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.22|10-Nº L.-5.652-v.12|11|51

Expediente Nº 9.880|51

Llámase a Licitación Pública Nº 108|51, para el día 12 de noviembre de 1951, a las 12,10 horas, para la provisión de aves y huevos, con destino a los establecimientos de la Dirección Nacional, ubicados en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.22|10-Nº L.-5.650-v.12|11|51

Expediente Nº 9.891|51

Llámase a Licitación Pública Nº 110|51, para el día 12 de noviembre de 1951, a las 12 horas para la provisión de carnes y extras, durante el año 1952, con destino a los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional ubicados en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.22|10-Nº L.-5.651-v.12|11|51

Expediente Nº 9.313|51

Llámase a Licitación Pública número 104|51, para el día 31 de octubre de 1951 a las 12 horas, para la provisión de materiales sanitarios con destino a Nuevo Hogar de Niños "Gral. José de San Martín", Avda San Martín 3229, Lomas del Mirador, San Justo. Entregas en Brandsen 2204, Cap. Fed. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal, — El Director de Administración.

e.18|10-Nº L-5.586-v.31|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 101|51, Expediente Nº 8.868|51, para el día 25 de Octubre de 1951, a las 12 horas, para la provisión de artículos de cirugía, farmacia y labortorio, con destino a la central, droguería (para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional), Reconquista 269, Cap. Fed. Informes: División Suministros. Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.4|10-Nº L-5.327-v.25|10|51

DIRECCION DE PREVENCION DE LA CEGUERA Y ASISTENCIA DE NO VIDENTES
Hipólito Yrigoyen 2850 - Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 4|51, para el día 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, con el objeto de solucionar la provisión de víveres frescos y artículos de almacén, con destino a todas las dependencias de la Institución, sitas en la Capital Federal y en el Radio San Martín (Bs. As.) durante el primer semestre del año 1952. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Hipólito Yrigoyen número 2850, 1er. piso, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto. Por pliegos de condiciones generales, especificaciones o aclaraciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes: 11,15 a 18 horas.

e.9|10-Nº L.5.453-v.30|10|51

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 34|51, Expediente Nº 71.005|51, hasta las quince y treinta (15,30) horas del día (2) dos de noviembre del presente año, para la adquisición de dos (2) ambulancias, dos (2) camillas y dos (2) botiquines de primeros auxilios. La apertura de las propuestas en la Dirección de Abastecimiento, Avdas. Libertador General San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones en la misma Dirección.

Buenos Aires. — Dr. David J. Calcagno, Director General de Administración.

e.19|10-Nº L. 5.631-v.2|11|51

Llámase a Licitación Pública Nº 35|51, Expediente Nº 71.006|51, hasta las quince y treinta (15,30) horas del día (12) doce de noviembre del presente año, para la adquisición de (3) tres motores tipo Diesel. La apertura de las propuestas en la Dirección de Abastecimiento. Avdas. Libertador General San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones en la misma Dirección.

Buenos Aires. — Dr. David J. Calcagno, Director General de Administración.

e.19|10-Nº L. 5.632-v.9|11|51

Llámase a Licitación Pública Nº 36|51, Expediente Nº 71.004|51, hasta las quince y treinta (15,30) horas del día (11) once de noviembre del presente año, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular. La apertura de las propuestas en la Dirección de Abastecimiento, Avdas. Libertador General San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones en la misma Dirección.

Buenos Aires. — Dr. David J. Calcagno, Director General de Administración.

e.19|10-Nº L. 5.633-v.9|11|51

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

M. 51|248 - Día 5|11|51, a las 14,00 hs.: "Estopa de algodón".

M. 51|249 - Día 5|11|51, a las 14,30 hs.: "Géneros varios".

M. 51|250. Día 5|11|51, a las 15,00 hs.: "Bulones"

M. 51|251 - Día 6|11|51, a las 14,00 hs.: "Pedregullo".

Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Ciudad. — Octavio S. Vivas, Gerente General.

e.22|10|Nº L-5.635 v.5|11|51

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES
Expte. Nº 33.116|51

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 307, para el día 5 de noviembre del año en curso a las 14 horas, para la conversión de 18 calderas de locomotoras de trocha ancha a trocha media. La apertura de los sobres recibidos hasta el día y la hora señalados se efectuará en la Oficina 515 (Licitaciones) de esta Dirección General de Construcciones y Adquisiciones, Avdas. del Libertador General San Martín y Maipú, piso 5º, Capital Federal, donde podrá ser consultado y retirado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, correspondientes, de lunes a viernes entre las 12 y 16 horas. Precio del pliego: m$n. 75.—.

e.8|10-Nº L.5.366-v.29|10|51

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitación Pública Nº 33

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 2 noviembre de 1951, para la provisión de 150.000 Nos. Ladrillos Refractarios.

Los formularios pueden ser retirados en oficina Nº 51, piso 1º, Bartolomé Mitre 299, Capital Federal, de lunes a viernes de 15 a 18 horas. — Isidoro González, Gerente General.

e.16|10-Nº L-5.585-v-30|10|51

ADMINISTRACION DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4 hasta el día 23 de noviembre a las 16 horas para la construcción de 50 barcazas me-

tálicas para remolque por empuje. — Pliegos, planos y propuestas: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º. — Pliego: $ 100. en sellado nacional.

e.5|10-Nº L-5.346-v.26|10|51

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Licitación G. 1.691

Llámase a licitación pública para la provisión de bulones de acero dulce.

Apertura 5 de noviembre de 1951 a las 14 hs. Pliegos de condiciones en la oficina 121, 1er. piso, Plaza Constitución.

e.19|10-Nº L. 5.625-v.2|11|51

LICITACION G 1.690

Llámase a licitación pública para la provisión de lamparas eléctricas.

Apertura el 31 de octubre de 1951 a las 14 horas. Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 121, 1er. piso, Plaza Constitución.

e.15|10-Nº L-5.512-v.29-10|51

Licitación G. 1.648|55

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros varios.

Licitación G. 1.656

Llámase a licitación pública para la provisión de electrodos varios. Apertura el 23 de octubre de 1951, a las 14 horas.

Licitación G. 1.657

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro fundido en lingotes. Apertura el 23 de octubre de 1951, a las 15 hs.

Licitación G. 1.862

Llámase a licitación para la provisión de composición removedora de barniz y pinturas. Apertura el 23 de octubre de 1951, a las 16 hs. Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina Nº 121, 1er. piso - Plaza Constitución. — Federico J. Sasso, Jefe División Compras.

e.11|10-Nº L.-5.497-v 23|10|51

Licitación G. 1.673

Llámase a licitación pública para la provisión de papel de imprimir. Apertura el 29 de Octubre de 1951, a las 14 horas.

Licitación G. 1.675

Llámase a licitación pública para la provisión de estopa. Apertura el 29 de octubre de 1951, a las 16 horas. Pliegos de condiciones a retirarse en la Oficina 121, 1er. piso, Plaza Constitución. — Federico J. Sasso, Jefe División Compras.

e.11|10-Nº L-5.498-v.25|10|51

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones públicas: 12 de noviembre de 1951, 16 horas. Confección de uniformes, O.C. 58|51. Ax. 66. 20 de noviembre de 1951, 14 horas. Cobre en lingotes. O.C. 6|51. Ax. 35. 20 de noviembre de 1951, 15 horas, ladrillos refractarios. O.C. 6|51. Ax. 12. 20 de noviembre de 1951, 16 horas. Piezas de acero fdo. para paragolpes. O.C. 60|51. 21 de noviembre de 1951, 15 horas. Antimonio en lingotes. O.C. 6|51. Ax. 34. 21 de noviembre de 1951, 16 horas. Bulones de vía. O.C. 48|51. Ax. 1. — Consulta y retiro de pliegos, Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.15|10-Nº L-5.548-v.6|11|51

Ministerio de Justicia

DIRECCION DE EJECUCION DEL PLAN DE GOBIERNO

Compras y Suministros

Llámase a licitación Pública para el día y horas que a continuación se detallan, con objeto de resolver la provisión de los elementos que en cada caso se indican:

Lic. Púb. Nº 10: (Expte. Nº 11.781 de 1951). Apertura: 6 de noviembre de 1951, a las 14 hs. Provisión de tres (3) grupos electrógenos.

Lic. Púb. Nº 11: (Expte. Nº 11.782 de 1951). Apertura: 6 de noviembre de 1951, a las 15 hs. Provisión de paños de vitrocemento.

Lic. Púb. Nº 12: (Expte. Nº 11.784 de 1951). Apertura: 6 de noviembre de 1951, a las 16 hs. Provisión de una cocina a gas natural para preparar racionamiento de aproximadamente 500 personas.

Lic. Púb. Nº 13: (Expte. Nº 11.780 de 1951). Apertura: 6 de noviembre de 1951, a las 17 hs. Provisión de dos (2) grupos electrógenos.

Pliego de condiciones, especificaciones, consultas y propuestas: Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 5º, of. 510.

e.19|10-Nº L-5.621-v.2|11|51

Llámase a licitación pública para el día y horas que a continuación se detallan, con objeto de resolver la provisión de los elementos que en cada caso se indican:

Lic. Púb. Nº 7: (Expte. Nº 1.455|51), apertura: 29 de octubre de 1951, a las 14.30 horas, provisión de un equipo completo amplificador de sonido.

Lic. Púb. Nº 8: (Expte. Nº 11.216|51), apertura: 29 de octubre de 1951, a las 15.30 horas, provisión de una central telefónica para (40) cuarenta líneas.

Lic. Púb. Nº 9: (Expte. Nº 11.042|51), apertura: 29 de octubre de 1951, a las 16.30 horas, provisión de 8.600 m. lineales hierro redondo de 19 mm.

Pliego de condiciones, especificaciones, consultas y propuestas, Av. P. R. S. Peña 1211, piso 5º, Of. 510.

e.11|10-Nº L-5.483-v.25|10|51

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente P. 1.223|951

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 5 de noviembre de 1951 a las 16 horas, con el fin de resolver la reparación de una máquina "Intertype", de la Sección Composición del Boletín Judicial Nº 6.610, motor eléctrico Nº 145.306 con sus correspondientes juegos de matrices y espacios de origen.

La máquina de referencia se utiliza en los talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional (U-1).

El acto se llevará a cabo en la oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550 Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina todos los días de lunes a viernes de 12,30 a 19 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.16|10-Nº L-5.553-v.30|10|51

Ministerio de Educación

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Noviembre de 1951, a las 15, para la provisión de: Muebles, Etc., con destino a las Salas de Lectura de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas. — Informes: Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º. — José Evaristo Uriburu 951, Cap. Fed. — El Secretario de la Comisión.

e.19|10-Nº L-5.634-v.9|11|51

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase por segunda vez a licitación pública para el día 31 de octubre corriente a las 11 horas, para adjudicar los trabajos de "Construcción de Obras Básicas" (movimiento de tierra - Obras de enrieladura y repuestos del ferrocarril funicular), para la ciudad universitaria, a ejecutarse en los cerros de San Javier, Departamento de Tafí, Provincia de Tucumán por el sistema de "Precios Unitarios", Presupuesto Oficial $ 2.373.588,80. Precio de la documentación $ 240.— Consultas o documentación en Buenos Aires: Sánchez de Bustamante 1955, Teléf. 83-3072 y en Tucumán Ayacucho 471, Teléf. 20833. — Apertura de propuestas en el Departamento Tucumán: Ayacucho 471.

e.16|10-Nº L-5.577-v.30|10|51

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Avda. San Martín 5481

Capital

DIVISION SUMINISTROS (COMPRAS)

Llámase a Licitación Pública Nº 130, para el día 2 de noviembre de 1951, a las 16, para la adquisición de: Equipos, Artículos de Mercería, Utiles de Escritorio, etc., con destino a las Colonias de Vacaciones dependientes de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.10|10-Nº L-5.470-v.24|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 129, para el día 9 de noviembre de 1951, a las 16, para la adquisición de: Utiles de escritorio, Banderas, etc., con destino a establecimientos educacionales dependientes de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.10|10-Nº L-5.471-v.31|10|51

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

INSTITUTO DE MATERNIDAD

Rodríguez Peña 285 - Córdoba

Llámase a licitación pública para el día 9 de noviembre de 1951, a las 10 horas, destinada a proveer al Instituto de Maternidad, durante el año 1952, de los siguientes artículos de uso y consumo; pan, leche, carne, huevos, fideos, café, te, almacén, leña, ropería, librería, herrería, electricidad, menaje y bazar, drogas, específicos, instrumentos de laboratorio, etc., etc.

Por pliego de condiciones, informes y propuestas, dirigirse a la Administración del Instituto, de 8 a 12 horas. — La Dirección.

e.19|10-Nº L-5.622-v.2|11|51

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Económicas

Expediente Nº 272|951.

Llámase a licitación pública para el día 25 de octubre de 1951, a las diez y treinta horas, para el suministro de un mimeógrafo eléctrico, 1 mimeógrafo manual y 2 máquinas de escribir de 160 espacios.

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la Facultad, Córdoba 2122, piso 1º, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Contador.

Expediente Nº 273|951.

Llámase a licitación pública para el día 25 de octubre de 1951, a las diez y treinta horas, para el suministro de una cosedora con motor eléctrico acoplado, para coser hasta 22 mm., una perforadora a pedal, ancho útil máximo 80 cms., una guillotina a volante de 1,10 m. de luz de corte y una máquina para confeccionar y corregir planchuelas "Addressograph".

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la Facultad, Córdoba 2122, piso 1º, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Contador.

e.11|10-Nº L-5.478|79-v-25|10|51

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Médicas - Rosario

Llámase a licitación pública por 30 días, para proveer al Hospital Nacional del Centenario pan, leche y hielo, durante el año 1952, y carne y menudencias por los meses de enero a junio, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Oficina de Compras, Santa Fe 3100. Los participantes deben estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado. Apertura de propuestas: 29 de octubre 1951, a las 10 horas.

e.9|10-Nº L.5.451-v.29|10|51

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 24 del mes de octubre de 1951, a las 13,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Contabilidad y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección.

Las necesidades se refieren a: papel manifold. — Buenos Aires, octubre 9 de 1951. — El Director General de Administración.

e.9|10-Nº 5.373-v.23|10|51

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

"Prof. Dr. Pedro Vella"

CORDOBA

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día nueve de noviembre de 1951 a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba durante el año 1952 de los artículos de Farmacia, Droguería e Instrumental Científico en general; como así también para la provisión de artículos de consumo y comestibles en general, menaje y bazar, electricidad, librería, ropas, lanas, leña y art. de corralón.

Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarios pueden solicitarse en la Administración del Hospital (calle Santa Rosa 1564, Córdoba), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Córdoba, octubre 8 de 1951. — Norberto Bustos Cabanillas, Administrador.

e.15|10-Nº L-5.545-v.9|11|51

INSTITUTO MALBRAN

Expte. Nº 62.655|51

Llámase a Licitación Pública Nº 29, para el día 14 del mes de noviembre de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Malbrán, y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Avda. Vélez Sársfield 563, Capital.

Las necesidades se refieren a: Drogas y productos químicos y farmacéuticos.

Buenos Aires, octubre 22 de 1951. — El Director General de Administración.

e.22|10-Nº L-5.668-v.12|11|51

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Expediente Nº 81.517|51

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el día 6 del mes de noviembre de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a servicios generales y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección.

Las necesidades se refieren a: Productos químicos y farmacéuticos.

Buenos Aires, octubre 22 de 1951. — El Director General de Administración.

e.22|10-Nº L 5.667-v.5|11|51

Expediente Nº 70.410|51

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 30 del mes de octubre de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a servicios generales y durante el año 1952. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a ropas, géneros y colchones. — Buenos Aires, octubre 8 de 1951. — El Director Gral. de Administración.

e.8|10-Nº L.5.360-v.29|10|51

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 231

Expediente Nº 107.611|50

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, para la construcción de un anexo Tisiológico, para 108 camas y otro Neuropsiquiátrico, para 100 camas en el Hospital Común Regional en Concepción del Uruguay - Prov. de Entre Ríos. — Pliegos y consultas: en la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones), sito en la Avda. Corrientes 2763 - 3º piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay - Entre Ríos. — Presentación de las propuestas: en la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en la Avda. Corrientes 2763 - 3º piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay - Entre Ríos, hasta cinco días antes de la fecha de licitación. — Presupuesto oficial m$n. 1.766.207,01. — Jorge M. Ariazzi, 2º Jefe Departamento Licitaciones.

e.11|10-Nº L.-5.494-v.31|10|51

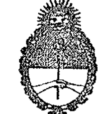
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORESTE

Expediente Nº 97.151|51

Llámase a Licitación Pública Nº 223, para el día 6 del mes de noviembre de 1951, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Resistencia (Chaco).

Las necesidades se refieren a: artículos de limpieza, de escritorio, repuestos automotores, materiales, guantes de g... ma, etc.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 . Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 144 PAGINAS

Buenos Aires, octubre 22 de 1951. — El Director General de Administración.

e.22|10-Nº L-5.638-v.5|11|51

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 48.380|51

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 30 del mes de octubre de 1951, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en Tartagal y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Tartagal (Salta).

Las necesidades se refieren a comestibles, combustibles, repuestos automotores y artículos de electricidad. — Buenos Aires, octubre 15 de 1951. — El Director Gral. de Administración.

e.15|10-Nº L-5.536-v.29|10|51

DIRECCION GENERAL SANIDAD DEL LITORAL BUENOS AIRES

Expediente Nº 51.402|51

Llámase a Licitación Pública Nº 29, para el día 14 del mes de noviembre de 1951, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Sommer, en Gral. Rodríguez (Buenos Aires) y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Gral. Rodríguez (Buenos Aires).

Las necesidades se refieren a: Combustibles, artículos de electricidad, artículos de limpieza y desinfección, alimentos.

Buenos Aires, octubre 22 de 1951. — El Director General de Administración.

e.22|10-Nº L-5.606-v.12|11|51

Expediente Nº 78.446|51

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 6 del mes de noviembre de 1951, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de la Nutrición y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Córdoba 3120, Capital.

Las necesidades se refieren a: Comestibles.

Buenos Aires, octubre 22 de 1951. — El Director General de Administración.

e.22|10|Nº L-5.609-v.5|11|51

Expediente Nº 53.332|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 5 del mes de noviembre de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central de Tisiología, y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Pozos 2133, Capital. — Las necesidades se refieren a: comestibles y lavado de ropa. — Buenos Aires, octubre 11 de 1951. — El Director Gral. de Administración.

e.11|10-Nº L-5.480-v-2|11|51

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

BOLETIN OFICIAL

Paraguay 772

CAJA. AVISOS. SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES. DE 11.30 A 15.30

T. E. 31 - 0358

INFORMES T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADAS T. E. 31 - 0358

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas después de la primera publicación

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CENTRO

Expediente Nº 25.347|51

Llámase a Licitación Pública Nº 25 para el día 5 del mes de noviembre de 1951, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" y durante el año 1952 La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329 - séptimo piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o en la antedicha dependencia, sita en Oliva (Córdoba). — Las necesidades se refieren a: combustibles, artículos de ferretería, materiales, repuestos de cocinas y calentadores, comestibles, forrajes, etc. — Buenos Aires, octubre 11 de 1951. — El Director Gral. de Administración.

e.11|10-Nº L.-5.493-v.2|11|51

Expediente Nº 25.356|51

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 24 del mes de octubre de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Regional "17 de Octubre" y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia sita en Río Cuarto (Córdoba) F. C.N.G.B.M.

Las necesidades se refieren a: combustibles, repuestos para motores, conservación de vehículos, comestibles, forrajes, etc. — Buenos Aires octubre 9 de 1951. — El Director General de Administración.

e.9|10-Nº 5.371-v.23|10|51

Ministerio de Comunicaciones

DIRECCION DE CORREOS (DIVISION DE TRANSPORTES)

Expte. 1-350-SG-50

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Córdoba", "Ascochinga" y "Santa Catalina" (Dto. 6º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6º —o la Oficina de Licitaciones (SG)— Correo Central (Bs. Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.22|10-Nº L-5.602-v.26|10|51

Expte. 4.266 SG-50

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "La Falda' (Dto. 6º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito, 6º —o la Oficina de Licitaciones (SG)— Correo Central (Bs. Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.22|10-Nº L-5.603-v.26|10|51

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 100

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para contratar la enajenación de: "Hierros fuera de uso" (fundido, abrazaderas, viejas, etc.).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de noviembre de 1951, a las 16,00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, octubre 22 de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.22|10-Nº L-5.604-v.5|11|51

Licitación Pública Nº 101

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "artículos para máquina Adrema" (Año 1952).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de noviembre de 1951, a las 16,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de En-

Concesión Nº 908

tradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.
Buenos Aires, octubre 22 de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.22|10-Nº L-5.605-v.5|11|51

Expte. 5.431-SG-50

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Diamante" (Dto. 12º) e intercambio con la Sucursal 1 (Diamante).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12º (Paraná) o a la Oficina de Licitaciones (SG) —Correo Central— (Bs. Aires). Marco A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.22|10-Nº L-5.643-v.26|10|51

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 111P-51

Nº 111-P-51: Construcción edificio en Posadas (Misiones). Se hace saber a los interesados que la apertura fué postergada hasta el 29|10|51, a las 9,30.
e.22|10-Nº L-5.646-v.23|10|51

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expte. 4752 SG|50

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1951 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Dolores" y "Chancaní" (Dto. 11º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11º (Río Cuarto) o Licitaciones-Correo Central (Bs. Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.18|10-Nº L-5.588-v.31|10|51

Expte. 1.104 SG|50

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1951 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Mercedes (Bs. As.) (Dto. 3º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3º (Mercedes) o la Oficina de Licitaciones Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.18|10-Nº L-5.589-v.31|10|51

Licitación Pública Nº 102

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir: "Vestuario para personal uniformado" — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 12 de noviembre de 1951, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, octubre 12 de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.12|10-Nº L.-5.504-v.5|11|51

Expte. 5.379 SG|50

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Francisco" (Dto. 6º) y estación ferroviaria y terminal de ómnibus locales, intercambio con Plaza San Francisco, recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6º o Licitaciones - Correo Central (Bs. Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.12|10-Nº L.-5.506-v.26|10|51

Expte. 5.444 SG|50

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Villa María" (Dto. 11º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11º (Río Cuarto) o la Oficina de Licitaciones - Correo Central (Bs. Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.12|10Nº L.-5.507-v.26|10|51

Expte. 3.655 SG|47

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1951, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio, en Zapala (Dto. 22º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera (Dto. 22º) o Licitaciones, Correo Central (Bs. Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.12|10-Nº L.-5.501-v.26|10|51

Expte. 232-SG|51

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Apóstoles (Dto. 14º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas) o a la Oficina Licitaciones (Correo Central) (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.12|10-Nº L.-5.500-v.26|10|51

EDICTOS ANTERIORES

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del Art. 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles Venancio Flores, de J. V. González a Bahía Blanca; Ruiz de los Llanos, de avenida Rivadavia a vías del F.C.N.D. F.S. y Anselmo Sáenz Valiente, de avenida Rivadavia a vías del F.C.N.D.F.S., para que comparezcan al Departamento de Catastro y Topografía Sección Pavimentos de la Dirección General de Obras Municipales, calle Paraguay 1033, 2º piso, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez días a contar de la fecha.
Una vez expirado dicho plazo, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.
La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Octubre 22 de 1951. — El Secretario de Hacienda y Administración.
e.22|10 Nº 7.967 s|p.p.-v.5|11|51

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del Art. 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles Martín Rodríguez de Brandsen a Lamadrid; Palos de Brandsen a Lamadrid; Olavarría de Almirante Brown a Moussy y Lamadrid de Almirante Brown a vías del Ferrocarril, para que comparezcan al Departamento de Catastro y Topografía Sección Pavimentos de la Dirección General de Obras Municipales, calle Paraguay 1033, 2º piso, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles; fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez días a contar de la fecha.
Una vez expirado dicho plazo podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.
La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Octubre 22 de 1951. — El Secretario de Hacienda y Administración.
e.22|10-Nº 7.968 s|p.p.-v.5|11|51

Ministerio de Hacienda
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don MANUEL ALBERTO PERALTA, para que dentro del término de Diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 554/951, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.
e.12|10-Nº 5.508 s|p.p. - v.26|10|51

Ministerio de Agricultura y Ganadería
EDICTO DE MENSURA

SECRETARIA GENERAL

Dirección de Informaciones

De acuerdo con el Decreto Nº 18.013 del P. E. de fecha 8 de Marzo de 1933 se hace saber que habiendo realizado el ingeniero Rodolfo Molina Segura el trazado de la ampliación del pueblo Puerto Deseado en la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, se emplaza por el término de 15 días a contar de la fecha de la última publicación del presente edicto, a los propietarios, concesionarios o arrendatarios colindantes para que presten o no su conformidad con la mensura realizada bajo apercibimiento de darlos por conformes, si no se presentasen. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1951. — Eduardo J. Denza, Ingeniero Civil, Jefe Departamento Topografía.
e.19|10-Nº 5.595 s|p.p.-v.23|10|51

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Junín 1060

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060 que deben apersonarse en la misma a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:
AGUIRRE IRENEO; ARCIPRETE JUAN CARLOS; AVELLANEDA ROQUE; BARROS BASILIO; BAVILACQUA ALBERTO OTELO; BRAUDONI CELEDONIO DOMINGO; BROIN ANTONIO; CARABALLO GREGORIO; CABRIL EDMUNDO; CAYO SOTERO; COCCARO HIPOLITO ANGEL; DIAZ NELLY NELFIDA; FIORE JORGE; FLANIGAN PEDRO E.; GONZALEZ JUAN GREGORIO; IRIART URRUTY ARMANDO; JUAREZ CADALICIO; LANI ITALO; LAZARO HECTOR ROMEO; LEDESMA JOSE; LOPEZ DAMIAN FELIX; LOPEZ TIBURCIO SABINO; MARCOZZI SANTE; MARMOL CARLOS ENRIQUE; MARIN ANASTACIO; MARTIN ANGEL; MARTINEZ MAXIMINO JORGE; MAZAR MIGUEL; MERDINI MARQUE OSVALDO; MOSCATEL ARMANDO; PEREYRA FELIPE SANTIAGO; PISI CARLOS; SANCHO EBELIO; SODER FRANCISCO LUDOVICO; SOSA TOMAS ISMAEL; TOLOSA LEONARDO; UCHA ANDRES; VIDAL MIGUEL, VITERITTI LUIS; WOJNAROWSKY JUAN.
e.28.9-Nº 5.186-v.12|11 51

Buenos Aires, agosto 21 de 1951.
Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:
AGUERO PASCUAL, ANTEZANA GONZALEZ EUGENIO, AYLLON o AYON LUIS, BELTRAN FRANCISCO NICOLAS, CABRERA PEDRO, CAPPUCCIO CARMELO, CAREY HUMBERTO MAXIMO, CAMPOS FRUCTUOSO ENCILIO, CEPEDA HERMELINDO, CARABAJAL GUILLERMO, DURAN ALEJANDRO, DE BRITO VIRGILIO, DIAZ FRANCISCO, DELGADO SOTO BERNARDO, FERREYRA ROQUE DANIEL, GUDE JOSE, GODOY IGNACIO, GONZALEZ RAMON, LEGUIZAMON SINDULFO, LJUBICICH DANIEL, MONTEALEGRE MIGUEL, MONGE GABINO, MAZZON ALFREDO, MARTINEZ ARTURO ANTONIO, ORTEGA RAMON, PEREZ OSCAR CIPRIANO, SOTO JUAN MARCELINO, SILVA CELSO ANTONIO, TORRES FELIPE.
Luis Mauriello, Jefe División Riesgos. — Vicente M. Aybar, Secretario General División Riesgos.
e.15|10-Nº 5.526-v.27|11|51

Ministerio de Justicia
JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO
Núm. 7

Por disposición del Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Luis A. Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 del autorizante, se hace saber por cinco días que, en los autos "Zuccaro, Isidoro y Rivero, Antonio c|. Pedro Isaac Calavia, Daniel Blanco y Oscar Espósito s| cumplimiento de contrato", ha quedado rescindida y sin efecto la venta del negocio de café y bar denominado "París", sito en ALMIRANTE BROWN 1080, efectuada oportunamente por Isidoro Zuccaro y Antonio Rivero, gerentes y miembros únicos de "Café y Bar París, S.R.L." a los Sres. Pedro Isaac García, Daniel Blanco y Oscar Espósito. — Buenos Aires, octubre 12 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 40.— e.19|10-Nº 3.648-v.25|10|51

JUZGADO EN LO PENAL CORRECCIONAL
LETRA L

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Escribano Jacinto A. Sicardi, cita y emplaza al Prófugo DOMINGO RAUL GATTI, para que dentro de los treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 9070, que por el delito de lesiones del artículo 89 del Código Penal se le sigue bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1951. — Jacinto A. Sicardi, secretario.
e.22|10-Nº 7.940 s|p.p.-v.3|12|51

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Escribano Jacinto A. Sicardi, cita y emplaza al prófugo MIGUEL GUTIERREZ CASTAÑON, para que dentro de los treinta días de la primera publicación

se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.097, que por el delito de lesiones del artículo 94 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1951. — Jacinto A. Sicardi, secretario.
e.22|10-Nº 7.941 s|p.p.-v.3|12|51

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del escribano Jacinto A. Sicardi Astoul, cita y emplaza el prófugo ANTONIO DOS SANTOS PENIN para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.089, que por el delito de lesiones del art. 89 del C. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1951. — Jacinto A. Sicardi, secretario.
e.22|10-Nº 7.942 s|p.p.-v.3|12|51

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital Federal, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por ante la secretaría del Escribano don Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, cita y emplaza al prófugo VICTORIO VESCIO, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.359, que por infracción a la Ley 4.097 se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1951. — J. B. Danuzzo, secretario.
e.18|10.-Nº 7.881 s|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional letra "L", de la Capital, doctor Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza a la prófuga ANA ROSA VARGAS, procesada por el delito de lesiones, art. 89 C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1951. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.
e.18|10.-Nº 7.882 s|p.p. v.29|11|51

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por ante la Secretaría del Escribano don Juan Bernardo Danuzzo, cita y emplaza al prófugo MARCOS PASCUAL, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 8879, que por el delito de lesiones —art. 89 Cód. Penal— se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.
Buenos Aires, agosto 18 de 1951. — J. B. Danuzzo, secretario.
e.14|9-Nº 7.814 s|p.p. - v.26|10|51.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Raúl Losada Echenique, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA COY.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1951. — José Farga, secretario.
e.22|10-Nº 7.946 s|p.p.-v.3|12|51

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Raúl Losada Echenique, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL HUPMAN.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1951. — José Farga, secretario.
e.22|10-Nº 7.947 s|p.p.-v.3|12|51

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Raúl Lozada Echenique, Secretaría Collazo, llama por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA JOSEFA CAPOZZO, o GENEROSA JOSEFINA CAPOZZO, o JOSEFINA CAPOZZO, o SUSANA CAPOZZO, o JOSEFINA CAPOZZO de BISSO, o GENEROSA JOSEFINA CAPOZZO de BISSO, o SUSANA CAPOZZO DE BRUZONE.
Buenos Aires, octubre 5 de 1951. — Antonio Collazo, Secretario.
$ 180.— e.15|10-Nº 3.284-v.27|11|51

Núm. 6

El Señor Juez doctor Félix G. Bordelois, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MAURICIO WANSTEIN.
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1951. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.18|10-Nº 7.883 s|p.p.-v.29|11|51

El Señor Juez doctor Félix G. Bordelois, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JOSE LUIS FIGUN.
Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1951. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.18|10-Nº 7.884 s|p.p.-v.29|11|51

Núm. 9

El Juez Nacional Esteban O. Domínguez, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CARLOS COSTA GUIDO.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1951. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22|10-Nº 7.948 s|p.p.-v.3|12|51

El Juez Nacional Dr. Esteban O. Domínguez, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de TEMISTOCLES CO.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1951. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.18|10-Nº 7.885 s|p.p.-v.29|11|51

Núm. 11

El Señor Juez en lo Civil Dr. Félix G. Bordelois (Secretaría Tiscornia), cita por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO MENENDEZ.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1951. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
e.18|10-Nº 7.886 s|p.p.-v.29|11|51

Núm. 12

El Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 Dr. Julio C. Ratti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JESUS MENENDEZ.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1951. — Acdeel Ernesto Salas, secretario.
e.18|10-Nº 7.887 s|p.p.-v.29|11|51

Núm. 13

El Dr. Florencio I. Goitía, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Doña MARTA ALTENAU de HOF'S o MARTHA ALTENAU de HOFS.
Buenos Aires, 3 de Agosto de 1951. — Rodolfo de Abelleyra, secretario.
e.18|10-Nº 7.888 s|p.p.-v.29|11|51

Núm. 14

CIVIL Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario E. Videla Morón (Secretaría 42), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ.
Buenos Aires, dos de Agosto de 1951. — Eduardo M. Guzmán, secretario.
e.18|10-Nº 7.889 s|p.p.-v.29|11|51

Núm. 15

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo remanente - Expte. 1.456, año 1951", quienes se consideren con derecho a los fondos, saldo remanente proveniente de la venta del inmueble sito en la calle Melincué s|n. entre Marcos Paz y Benito Juárez, parcela 18, manzana 91, Sección 87 del Catastro Municipal, designado también como lote 3 de la manzana 3, subastado en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|.Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos - Expte. 19.269, año 1948", que tramitó ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 12, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1951. — M. A. Fernández Badessich, secretario.
$ 135.— e.22|10-Nº 3.800-v.12|11|51

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo remanente - Expte. 1.455, año 1951", a quienes se consideren con derecho a los fondos, saldo remanente proveniente de la venta del inmueble sito en la calle Carlos Antonio López s|n. entre Terrada y Nazca, parcela 6, manzana 31, Sección 73 del Catastro Municipal, designado también como lote 20 de la manzana 8, subastado en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|.Villarini, José, hoy Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos - Expte. 77.677, año 1948", que tramitó ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 6, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1951. — M. A. Fernández Badessich, secretario.
$ 150.— e.22|10-Nº 3.799-v.12|11|51

Núm. 20

El Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Ismael Segovia, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO ULLO.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1951. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
e.18|10-Nº 7.890 s|p.p.-v.29|11|51

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO PENAL

Núm. 1

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Instrucción en lo Penal, Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a ORANGEL DIEZ, procesado por violación de domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Secretaría: José A. Whittingslow
Buenos Aires, Agosto 24 de 1951. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.14|9-Nº 7.815 s|p.p. - v.26|10|51.

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción en lo Penal, Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a JOSE FRANCISCO LAICE, procesado por agresión, lesiones y robo, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1951. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.
e.14|9-Nº 7.821 s|p.p. - v.26|10|51

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ONESIMO DIEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1951. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.22|10-Nº 7.949 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LEIS y GUILLERMO ESPEJO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1951. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.15|10-Nº 7.869 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto N. Black se emplaza por treinta días a RICARDO MOLINARI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1951. — Secretaría Nº 44. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.14|9-Nº 7.816 s|p.p. - v.26|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUSTO BARTOLO FERREYRA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 16 de agosto de 1951. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.14|9-Nº 7.819 s|p.p. - v.26|10|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto N. Black se emplaza por treinta días a GIMENEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1951. — Secretaría Nº 44. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.14|9-Nº 7.817 s|p p. - v.26|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto N. Black se emplaza por treinta días a MARIO GARIBALDI a comparecer en la causa que se le sigue por inf. a la Ley Nº 11.210 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1951. — Secretaría Nº 44. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.14|9-Nº 7.818 s|p.p. - v.26|10|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto N. Black se emplaza por treinta días a FRANCISCO JOSE LARCO a comparecer en la causa que se le sigue por inf. a la ley Nº 11.210 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1951. — Secretaría Nº 44. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.14|9-Nº 7.820 s|p.p. - v.26|10|51.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO SABINO IGLESIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1951. — Enrique I. Cáceres, Pablo M. Tapia, secretarios.
e.18|10-Nº 7.892 s|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO ANTONIO SEGOVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1951. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.18|10-Nº 7.893 s|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS PABLO ANGUEIRA o PABLO ANGUEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1951. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|10-Nº 7.894 s|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TODORO BALANDIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1951. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.18|10-Nº 7.895 s|p.p.-v.29|11|51

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi C. Massue, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CARLOS BELMONTE (causa Nº 16.258) para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1951. — Horacio Calvo, secretario.
e.22|10-Nº 7.950 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FERNANDO CAMPOLONGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1951. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.18|10-Nº 7.896 s|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DEOFILA LUCERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1951. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.18|10-Nº 7.897-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TIBERIO CALASANZ o TIBERIO ROSEMBAUN, causa Nº 16.328, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1951. — Horacio Calvo, secretario.
e.15|10-Nº 7.855 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE MARFETAN (causa Nº 16.291), para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1951. — Horacio Calvo, secretario.
e.15|10-Nº 7.879 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL ALBIOL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1951. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.14|9-Nº 7.822 s|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a RICARDO NICOLAS MENENDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1951. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.14|9-Nº 7.823 s|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a MARIA PAZ MILLARES FERNANDEZ, por el delito de hurto, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito ya mencionado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1951. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.14|9-Nº 7.824 s|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JOSE PUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1951. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.14|9-Nº 7.826 s|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GIL CESPEDES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia - Tercer piso.
Buenos Aires agosto 29 de 1951. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.14|9-Nº 7.825 s|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS LUJAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto (causa Nº 16.252), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1951. — Horacio Calvo, secretario.
e.14|9-Nº 7.827 s|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS LUJAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto (causa Nº 16.202), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1951. — Horacio Calvo, secretario.
e.14|9-Nº 7.828 s|p.p.-v.26|10|51

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a N. AMUCHASTEGUI o ANTONIO VERA (a) "EL NEGRO DEL RETIRO" a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1951. — Julio S. Soto, secretario.
e.22|10-Nº 7.951 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a MANUEL LEIBER a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 26.342), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1951. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.22|10-Nº 7.952 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a ESTANISLAO ROBERTO VICTORIANO GIMENEZ (causa Nº 26.454), a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1951. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.22|10-Nº 7.953 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a CAYETANO CESAR FECIT, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1951. — Carlos M. Ure, secretario.
e.18|10-Nº 7.898-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a MARIA DE ABARCA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1951. — Julio S. Soto, secretario.
e.15|10 Nº 7.874 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a LUIS ABARCA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1951. — Julio S. Soto, secretario.
e.15|10-Nº 7.875 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta a CARLOS ORIANI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (sumario Nº 26.419) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1951. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.14|9-Nº 7.829 s p.p.-v26|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a CLEMENTE WILSON GREEN, (Causa Nº 26.405, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1951. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.14|9-Nº 7.830 s p.p.-v.26|10|51

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días al prófugo JOSE FUKS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, agosto 10 de 1951. — Julio S. Soto, secretario.
e.14|9-Nº 7.831 s|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días al prófugo EGNAR PEDRO MENDOZA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
e.14|9-Nº 7.832 s|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a ROBERTO ROMANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, agosto 29 de 1951. —
e.14|9-Nº 7.833 s|p.p.-v.26|10|51

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a SEXTO FERNANDEZ VIRIATO o FERNANDEZ VIRIATO y a FELIPE MANGUDO, procesado por estafa y defraudación respectivamente por ante el Juzgado de Instrucción Nº 5 del Dr. Raúl Pizarro Míguens, Secretaría Nº 52 del Dr. Raúl de los Santos, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1951. — Raúl de los Santos, secretario.
e.15|10-Nº 7.878 s|p.p.-v.27|11|51

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a MELC RAZIMIERZ y CARLOS EDUARDO MASSOT, procesados por hurto y defraudación y hurto respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en dichas causas, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1951. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.15|10-Nº 7.867 s|p.p.-v.27|11|51

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Doctor Raúl Pizarro Miguens, a CARLOS VERA, procesado por el delito de hurto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires 14 de agosto de 1951. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.14|9-Nº 7.834 s|p.p.-v.26|10|51

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MORALES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. Secretaría. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1951. — Godofredo H. Lozano Baudón, secretario.
e.22|10-Nº 7.954 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR PEDRO MENDOZA o EGNAR PEDRO MENDOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires Septiembre 20 de 1951. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.22|10-Nº 7.955 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ESTEVEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia,

piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1951. — Rodolfo A. González, secretario.
e.18|10-Nº 7.899-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ORESTE QUEIROLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1951. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.18|10-Nº 7.900-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAVERIO SPINELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1951. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.14|9-Nº 7.835-s.|p.p.-v.26|10|51

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a MARCELO PUGNO, para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 1º de octubre de 1951. — Mario H. Pena, secretario.
e.22|10-Nº 7.956 s|p.p.-v.3|12|51

Por orden del Señor Juez de Instrucción, titular del Juzgado Nº 7, doctor Enrique Pardo Campos, se cita por 30 días a comparecer a derecho, a DANIEL CLAURA, acusado de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 59 del Dr. Raúl Barceló.
Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso. — Raúl Barceló, secretario.
e.22|10-Nº 7.957 s|p.p.-v.3|12|51

Por orden del Sr. Juez de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza, por el término de treinta días, al acusado de defraudación SANTOS RAMON ALONSO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye en su contra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 58, del Dr. Mario H. Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán y Talcahuano. — Mario H. Pena, secretario.
e.18|10-Nº 7.901 s|p.p.-v.29|11|51

Por orden del Dr. Enrique Pardo Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, se cita y emplaza por el término de treinta días, a IRENE TRINIDAD JUAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, esq. Tucumán y Talcahuano. — Mario Héctor Pena, secretario.
e.18|10-Nº 7.902-s.|p.p.-v.29|11|51

Por orden del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a ALBERTO DELANNOY, para que dentro de treinta días, a partir de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1951. — Mario Héctor Pena, secretario.
e.15|10-Nº 7.868 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Nº 7, Dr. E. Pardo Campos, se emplaza por treinta días a JORGE FRANCO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1951. Mariano Aguilar, secretario.
e.15|10-Nº 7.871 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a ALEJANDRINO ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60. — Secretaría, hoy 3 de septiembre de 1951. — Mariano Aguilar, secretario.
e.15|10-Nº 7.876 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALCOCER FIGUEROA JOB, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1951. — Mario H. Pena, secretario.
e.14|9-Nº 7.836-s.|p.p.-v.26|10|51

Por orden del Sr. Juez de Instrucción a/c. del Juzgado Nº 7, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita a MARIO PASCULLI, a comparecer a estar a derecho a este Tribunal, dentro de los 30 días, acusado de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Palacio de los Tribunales, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso. — Secretaría Nº 59 del Dr. Raúl Barceló. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1951. — Raúl Barceló, secretario.
e.14|9-Nº 7.837-s.|p.p.-v.26|10|51

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días, a MIGUEL ANGEL ALBIOL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1951. — Sixto Ovejero, secretario.
e.22|10-Nº 7.958 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días, a HERMINIO MILOVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1951. — Sixto Ovejero, secretario.
e.22|10-Nº 7.959 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días, a HECTOR CAVALIERI o ENRIQUE ALEGRE RODE o etc., a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63ª. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1951. —
e.18|10-Nº 7.903 s|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días, a SANTIAGO TABLE o TAULET o ARTURO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63ª. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1951. —
e.18|10-Nº 7.904-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a ALFREDO MIGUEL RANO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 14 de junio de 1951. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.14|9-Nº 7.838-s.|p.p.-v.26|10|51

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a EDUARDO RODRIGUEZ CASTILLEJO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en Causa Nº 18.251 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1951. — J. Méndez Huergo, secretario.
e.22|10-Nº 7.960 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza, a RAUL BELISARIO JAUREGUI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 18.914, por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1951. — César A. Orozco, secretario.
e.18|10-Nº 7.905-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza, a REINALDO SALATINO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.998, por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1951. — César A. Orozco, secretario.
e.18|10-Nº 7.906-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza, a JUAN FERMIN YRAIZOZ y JUAN FERMIN YRAIZOZ (hijo), para que dentro de 30 días comparezcan a estar a derecho en causa Nº 17.819, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.
e.18|10-Nº 7.907-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Galegos, se cita y emplaza, a EDUARDO JOSE FERRARI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.786, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.
e.18|10-Nº 7.908-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ELENA STACHETTI para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.994, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 5 de Setiembre de 1951. — César A. Orozco, secretario.
e.15|10-Nº 7.853 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JUAN BAUTISTA SANTIAGO MARTINI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.919, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Setiembre de 1951. — César A. Orozco, secretario.
e.15|10-Nº 7.854 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JOSE ANTONIO LUCIONI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.209, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|10-Nº 7.860 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a LUCIA E. VILLAREAL, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.200 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1951. — Jorge Mendel Huergo, secretario.
15|10-Nº 7.861 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a VICTOR MARIO PERALTA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.106 por defraudación y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|10-Nº 7.862 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ARMANDO GUERREÑO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.106 por defraudación y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|10-Nº 7.863 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JUAN CARLOS LAPORTA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.106 por defraudación y hurto reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|10-Nº 7.864 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a GERONIMO ROJAS, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.196 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|10-Nº 7.865 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ADELIA GODINO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.207 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|10-Nº 7.866-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JUAN CARLOS NIETO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.850 por defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1951. — César A. Orozco, secretario.
e.14|9-Nº 7.839-s.|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a OSCAR HIDALGO FAJARDO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.852, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.
e.14|9-Nº 7.840-s.|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ADELIA GODINO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.207, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.14|9-Nº 7.841-s.|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JOSE ANTONIO LUCIONI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.209, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario
e.14|9-Nº 7.842-s.|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a GERONIMO ROJAS, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.196, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.14|9-Nº 7.843 s.|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se dicta y emplaza a LUCIA E. VILLAREAL, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.200, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.14|9-Nº 7.849-s.|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a MAXIMINO CASTILLO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.857, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.
e.14|9-Nº 7.844-s.|p.p.-v.26|10|51

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlin-

geri, se emplaza por treinta días, a OLGA ALVARADO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 68.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1951. — Justo E. Rojo, secretario.
e.22|10-Nº 7.961 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL A. PEREYRA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, septiembre 25 de 1951. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.22|10-Nº 7.962 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días, a ALEJANDRO RESETNIKOV, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 68. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1951. — Justo E. Rojo, secretario.
e.18|10-Nº 7.909-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 10, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días, a LUIS MARCELO SIERRA, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1951. — Julio Barberis, secretario.
e.18|10-Nº 7.910-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a MARIO SILVIO SALA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1951. — Julio Barberis, secretario.
e.15|10-Nº 7.852 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a OSCAR FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1951. — Julio Barberis, secretario.
e.15|10-Nº 7.872 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a DIOGENES SANTA CRUZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1951. — Julio Barberis, secretario.
e.15|10-Nº 7.873 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 10 de la Capital Federal, Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN FERMIN YRAIZOZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, agosto 10 de 1951. — Julio Barberis, secretario.
e.14|9-Nº 7.845-s.|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga LUCRECIA IMMERGLUK DE GOLDFABER, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, agosto 28 de 1951. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.14|9-Nº 7.846-s.|p.p.-v.26|10|51

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFEL CHAMMA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposicions de la ley.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1951. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.22|10-Nº 7.963 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MARTINEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1951. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.22|10-Nº 7.964 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO LUIS CAMPILLO, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1951. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.22|10-Nº 7.965 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN GUILLERMO SCHON, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1951. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.22|10-Nº 7.966 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELVIRA OSES, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1951. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.18|10-Nº 7.911-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL ABEID, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1951. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.18|10-Nº 7.912-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS ANGEL SOLARI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1951. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.14|9-Nº 7.847-s.|p.p.-v.26|10|51

Núm. 12

J. Nac. en lo Penal Nº 12
Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza, a ROBERTO DENIS, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 25 septiembre de 1951. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.18|10-Nº 7.913-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 12, Dr. Jorge L. Gallegos, se cita y emplaza a MEYER SCHAPIRO para que dentro de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle. 5º piso.
Capital Federal, 7 de junio de 1951. — Héctor Orozco, secretario.
e.18|9-Nº 7.519 s|p.p.-v.30|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, interinamente a cargo del Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a JOSE OSVALDO LARRAIN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 16 de agosto de 1951. — Ricardo José Brea, secretario.
e.14|9-Nº 7.848-s.|p.p.-v.26|10|51

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 1

El Dr. Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CONSOLO. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1951. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.22|10-Nº 7.927 s|p.p.-v.5|11|51

Núm. 6

El Dr. Ignacio Burundarena, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de IGNACIO CARRANZA. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1951. — Otto Polemann, prosecretario.
e.22|10-Nº 7.928 s|p.p.-v.5|11|51

El Dr. Ignacio Burundarena, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SIMON SZCZERBOKOW o SZCZERBAKOW. — Buenos Aires, 25 de julio de 1951. — Miguel F. Echegaray (h.), secretario.
e.22|10-Nº 7.929 s|p.p.-v.5|11|51

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ignacio Burundarena, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL DOCAMPO PEREZ. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1951. — Miguel F. Echegaray (h.), secretario.
e.22|10-Nº 7.930 s|p.p.-v.5|11|51

El Dr. Ignacio Burundarena, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE LAREDO o JOSE MARIA LAREU. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1951. — Miguel F. Echegaray (h.), secretario.
e.22|10-Nº 7.931 s|p.p.-v.5|11|51

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ignacio Burundarena, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN DZWONIK. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1951. — Miguel F. Echegaray (h.), secretario.
e.22|10-Nº 7.932 s|p.p.-v.5|11|51

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ignacio Burundarena, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCOS FRENKEL o FRANKEL. — Buenos Aires, 12 de julio de 1951. — Miguel Echegaray (hijo), secretario.
e.22|10-Nº 7.933 s|p.p.-v.5|11|51

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Ignacio Burundarena, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL CORRAL. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1951. — Miguel Echegaray (hijo), secretario.
e.22|10-Nº 7.934 s|p.p.-v.5|11|51

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de VALERIO BUREU o BUREN. — Buenos Aires, 20 de julio de 1951. — El Secretario.
e.18|10-Nº 7.914 s|p.p.-v.31|10|51

Núm. 14

El Doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 14, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE PEREZ ARRIETA.
Buenos Aires, Setiembre 27 de 1951. — P. Vidal Harris, secretario.
$ 50.— e.8|10-Nº 2.786-v.22|10|51

Núm. 15

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JUAN BOICO. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1951. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.18|10-Nº 7.915 s|p.p.-v.31|10|51

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de LABORDE ADOLFO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1951. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.18|10-Nº 7.916 s|p.p.-v.31|10|51

Núm. 19

El Dr. Néstor Cichero, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de UBALDA RODRIGUEZ de ARCURI. — Buenos Aires, 29 de junio de 1951. — Antonio Borré, secretario.
e.18|10-Nº 7.917 s|p.p.-v.29|10|51

Núm. 20

El Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Guaita, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de POROWSKY AGUSTIN. — Buenos Aires, 19 de julio de 1951. — El secretario.
e.18|10-Nº 7.918 s|p.p.-v.31|10|51

El Juez Nacional de Paz Doctor Severino P. Guaita (Juzgado Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CRISTOBAL BOCANEGRA.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1951. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.11|10 Nº 3.091-v.25|10|51

Núm. 21

...l Juez doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARTHA MERCY DE KANOW. — Buenos Aires, 19 de abril de 1951. — Alfredo J. Campati, secretario.
e.18|10-Nº 7.919 s|p.p.-v.31|10|51

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINEZ. — Buenos Aires, 18 de abril de 1951. — Alfredo J. Campati, secretario.
e.18|10-Nº 7.920 s|p.p.-v.31|10|51

Núm. 22

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 22 Dr. Gaspar Ferrer, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don CLODOMIRO BONILLA. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.22|10-Nº 7.935 s|p.p.-v.5|11|51

El Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de SANTIAGO MIGUEL. — Buenos Aires, 18 de julio de 1951. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.18|10-Nº 7.921 s|p.p.-v.31|10|51

Núm. 28

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Doña FRANCISCA ROSALIA DE JESUS PEREZ. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1951. — Marcos Volonté, secretario.
e.22|10-Nº 7.937 s|p.p.-v.5|11|51

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Doña MARIA LAYANA o MARIA LAYANA DE HAGEMANN. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1951. — Marcos Volonté, secretario.
e.22|10-Nº 7.938 s|p.p.-v.5|11|51

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO SALVADOR VAZQUEZ. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1951. — Marcos Volonté, secretario.
e.22|10-Nº 7.939 s|p.p.-v.5|11|51

Núm. 32

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO MUNDORFER. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1951 — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.18|10-Nº 7.922 s|p.p.-v.31|10|51

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO BOHM. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1951. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.18|10 Nº 7.923 s|p.p.-v.31|10|51

Núm. 35

El Señor Juez Nacional de Paz Dr. Rómulo H. di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SERAFIN MARELLI o JOSE SERAFIN MARELLI. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1951. — Enrique E. Méndez Calderra, secretario.
e.22|10-Nº 7.936 s|p.p.-v.5|11|51

El Doctor Julio Velar de Irigoyen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA FINOCHIETTO DE CASTAGNINO. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1951. — Antonio J. Mattos, secretario.
$ 40.— e.22|10-Nº 3.830-v.5|11|51

Núm. 38

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CUDEMO. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1951. — Roberto López Aufrano, secretario.
e.18|10-Nº 7.924 s|p.p.-v.31|10|51

Núm. 40

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don HUSAIN MOHAMED. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.18|10-Nº 7.925 s|p.p.-v.31-10|51

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARCOLLI.
Buenos Aires, Setiembre 10 de 1951. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40. — e.11|10-Nº 3.092-v.25|10|51

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, JACOB QUANZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, septiembre 18 de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.22|10-Nº 7.943 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado 1, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a, **AGUSTIN VEIGA** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 195 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.
e.22|10-Nº 7.945 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, ESTEBAN TEODOROWICS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, septiembre 25 de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.
e.22|10-Nº 7.944 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial de la Capital Nº 1, Dr Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GARATE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.18|10-Nº 7.891 s|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 1, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL MARIA MESSINA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 247 y 280 del C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, agosto 30 de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.15|10-Nº 7.877 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO HUGO EITNER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 inc. C Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, agosto 14 de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.14|9-Nº 7.812 s|p.p. - v.26|10|51.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ARES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, agosto 24 de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.14|9-Nº 7.811 s|p.p.-26|10|51

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días. a contar desde la primera publicación del presente a ELISEO GARCIA ANTUÑA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 195 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro), Secretaría Esc. Jacinto Guzmán. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.
e.15|10-Nº 7.880 s|p.p.-v.27|11|51

Núm. 2

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, en lo Penal Especial de la Capital, se cita y emplaza por el término de treinta días a BASIO TOMAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 11 del Decreto Nº 536|45, teniéndosele por rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 3er. piso. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1951. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.18|10-Nº 7.926 s|p.p.-v.29|10|51

Por disposición de S. S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital Doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a MANUEL FERREIRA y JOSE AIRES, para que dentro de dicho término comparezcan, a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 11 Decreto 536|45, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes (art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). Secretaría, agosto 27 de 1951. — Juan Carlos Liporace, secretario.
e.14|9-Nº 7.813 s|p.p. - v.26|10|51.

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional Especial de esta sección doctor Francisco Menegazzi, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de quince días a don JOSE LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Cámara de Alquileres de la Capital Federal, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la Secretaría 5 del infrascripto. — La Plata, septiembre tres de 1951. — Enrique A. Mello, secretario.
e.15|10-Nº 7.857 s|p.p.-v.6|11|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1, sección La Plata, Provincia de Buenos Aires, Dr. Benjamín A. M. Bambill, se hace saber a EDUARDO GALVAN, que dentro del término de treinta días debe comparecer a estar a derecho en la causa Nº 48902 que a él y a PEDRO IWAÑUK se sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, septiembre 4 de 1951. — Antonio B. Bettini, secretario.
e.15|10-Nº 7.870 s|p.p.-v.27|11|51

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Francisco Luis Menegazzi, se cita, llama y emplaza a RAUL NORBERTO COSTANTINO, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la Secretaría Nº 4, a cargo del infrascripto, Oscar C. Blarduni.
La Plata, junio doce de mil novecientos cincuenta y uno. — Oscar C. Blarduni, secretario.
e.18|9-Nº 7.523 s|p.p.-v.30|10|51

LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor don Ovidio Pracilio, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación de la presente, a ERNESTO ADOLFO ACOSTA (Clase 1931), enrolado en la Oficina Enroladora de Eduardo Castex del Distrito Militar 65, con número de matrícula 7.344.478, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 94 año 1951, que se le sigue por ante la secretaría del autorizante, por infracción a la Ley 11.386, artículo 2º, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. Santa Rosa, septiembre 3 de 1951. Local del Juzgado: calle Coronel Gil Nº 264, Santa Rosa (La Pampa).
e.15|10-Nº 7.858 s|p.p.-v.27|11|51

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, ubicada en el Departamento Conesa Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor Aldo Soubelet, Expediente Nº 61.330|51.
Buenos Aires, mayo de 1951. — Señor Director de la Autoridad Minera Nacional. Pedro Aldo Soubelet, argentino, soltero, 22 años, empleado, domiciliado calle Lacar 3951, al Señor Director dice: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de

2.000 hectáreas en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio en el lugar conocido como "Bajo del Gualicho". Los terrenos motivo de la exploración son fiscales y no están cercados, labrados ni cultivados y se ubicarán en esta forma: Del esquinero Sud Oeste del lote 21, Fracción A, Sección IAI de la Reserva de San Antonio Oeste, se trazará una recta de 1.000 metros en dirección Norte, donde se fijará el punto de partida: de allí se trazarán las sucesivas rectas siguientes: 2.000 metros al Este; 10.000 metros al Norte; 2.000 metros al Oeste y 10.000 metros al Sur. Los trabajos correspondientes se efectuarán con 4 peones y las herramientas necesarias. Será Justicia. Fdo.: Pedro Aldo Soubelet. Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno siendo las dieciséis horas treinta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 926|51. Buenos Aires, agosto 3 de 1951 La solicitud de permiso de cateo de 2.000 Hás., para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, presentada por el señor Pedro Aldo Soubelet, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 20 y 21, Fracción A, Sección IAI del Departamento Conesa, Territorio Nacional del Río Negro, en forma de un rectángulo de 10.000 m. en dirección Norte-Sur por 2.000 m., de modo que su esquinero Sudoeste se halla a 1.000 m. al Norte del vértice Sudoeste del lote 21 mencionado. Los terrenos afectados, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. Con fecha 26|VII|51 se dan por respetados los derechos emergentes de los depósitos registrados, que se denominan "San Antonio I" (Expediente 87.277|45) y "Jacinto Décima" (Expte. 204.447|47). Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al Art. 25 del C. de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Julio César Cataldi El Escribano de Minas. Buenos Aires. 7 de Agosto de 1951. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr Agustín L. Drago. Director Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1951. Registrado bajo el Nº 659 folio 330 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro - Tomo II a favor del señor Pedro Aldo Soubelet. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas

$ 300.— e.16|10-Nº 3.434-v.30|10|51

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente Nº 61.213|51.

Pilcaniyeu, Abril 6 de 1951. Señor Director de Minas y Geología de la Nación. El que suscribe Antonio Emilio Jalil, estado casado, matrícula 1.599.546, clase 1921, con domicilio legal en Pilcaniyeu, Territorio Río Negro, ante el señor Director se presenta y expone: Solicitando permiso de cateo por una superficie de dos mil hectáreas en la Sección novena del Territorio del Río Negro en la legua D y C del lote 70 (setenta) y en las leguas A y B del lote 71, (setenta y uno), como punto del centro del permiso de cateo es el mojón 3.513, (tres mil quinientos trece), que se encuentra entre los lotes 70 y 71, según plano del Ing. Civil Daniel Medici, por contrato de la Dirección de Tierras de la Nación. Primero: Las tierras son fiscales y no están alambradas ni cultivadas. 2º El permiso de cateo es para explorar minerales de primera y segunda categoría. 3º Excluyo las sustancias de aprovechamiento común. 4º En el cateo se emplearán palas, picos y barrenos de mano y trabajarán tres personas. 5º Como apoderado de este expediente para seguir sus trámites he designado al señor Portela Pico, domiciliado en la calle Maipú 92, de esa Capital, para mi mejor gobierno dejo constancia de la pieza certificada en la oficina de Correos de esta localidad. 6º Adjunto un croquis del permiso de cateo que solicito. Es justicia. Fdo.: Antonio Emilio Jalil. Recibido en mi oficina hoy, nueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las catorce horas nueve minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Señor Director de Autoridad Minera. Expte.: 61.213|51. Manuel A. Portela Pico, por Antonio Jalil, a V. S. en la mejor forma expongo: Que he recibido noticias de mi mandante y contesto la vista conferida: 1º) El campo no es labrado ni alambrado. 2º) Profesión: mecánico de automotores. 3º) Nacionalidad. argentino. 4º) Adjunto poder con la firma certificada, y plano en el que se rectifica la ubicación asignada al pedimento. Tenga V. S. presente lo expuesto. Será justicia. Fdo.: Manuel A. Portela Pico. Recibido en mi oficina hoy, junio seis de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las diez y siete horas once minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Informe Nº 842|51. Buenos Aires, julio 18 de 1951. La solicitud de permiso de cateo de 2.000 hás., para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, presentada por el señor Antonio Emilio Jalil, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de las leguas d y c del lote 70 y leguas a y b del lote 71, Sección IX, Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro, en forma de cuadrado de 4.472 m. de lado en dirección Norte-Sud, de modo que su vértice Noreste se halla a 1.118 m. al Norte y 2.236 metros al Este del mojón 3.513 que es vértice común de las leguas antes citadas. Los terrenos afectados, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al art. 25 del Código de Minería. Registro Protocolar. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Buenos Aires, julio 18 de 1951. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director, Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, julio 25 de 1951. Registrado bajo el Nº 659, folio 329 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro, Tomo II a favor del señor Antonio Emilio Jalil. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

$ 320.— e.15|10.-Nº 3.321.-v.29|10|51

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Catan Lil, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Angel Gabriel Martínez, Expediente número 61.296-51.

Zapala, 3 de Mayo de 1951. Señor Director General de Industria Minera, Buenos Aires, Angel Gabriel Martínez, argentino, soltero, de treinta y cuatro años de edad, de profesión criador, Cédula de Identidad policial número nueve mil cuatrocientos noventa y nueve de Neuquén, con domicilio en Fortín Primero de Mayo, Territorio Neuquén al señor Director se presenta y expone: Que deseando hacer exploraciones de primera y segunda categoría en terrenos no cultivados, ni cercados, solicita una superficie de dos mil hectáreas ubicadas en el lote 21, Sección XXVI, Departamento Catan Lil, Territorio Neuquén y cuyos linderos son: Al Norte el lote 13 de la misma Sección, al Sud: Campo Lanusse o Cordero. Al Este parte del mismo lote 21. Y al Oeste lote 24. Para la exploración emplearé tres peones con las herramientas correspondientes, teniendo disponible de inmediato para la misma un capital de Dos Mil Pesos Moneda Nacional. Para que me represente ante esa Dirección en todos los casos que sean necesarios he nombrado como apoderado al señor Germán A. Frese, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 885 en esa Capital Federal. Dígnese el señor Director General acceder a lo solicitado y será Justicia. Fdo. Angel G. Martínez. Certifico que la firma que antecede y dice Angel G. Martínez es auténtica. Zapala, 3 de Mayo de 1951. Fdo.: Juan F. Nordenstrom, Juez Nacional de Paz. Recibido en mi oficina, hoy siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las once horas veintiún minutos. Se acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 861-51. Buenos Aires, julio 25 de 1951. La solicitud de permiso de cateo de 2.000 Hás., para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, presentada por el señor Angel Gabriel Martínez, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 21, Sección XXVI, Departamento Catan Lil, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un rectángulo de 10.000 m. en dirección Norte 45º Oeste, por 2.000 m., de modo que su esquinero Oeste coincide con el vértice Oeste del lote 21 mencionado. Los terrenos afectados, según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al Artº 25 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Buenos Aires, 25 de julio de 1951. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Artº 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, Agosto 1º de 1951. Registrado bajo el Nº 4.514. folio 415 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, Tomo XII a favor del señor Angel Gabriel Martínez. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

$ 280.— e.10|10-Nº 3.039-v.24|10|51

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

12 DE SETIEMBRE DE 1951

362.630 — El Espejo. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: León Gruzman. Buenos Aires, agosto|951. 2.000 ejemplares. Precio $ 1,—. (Argentina).

362.631 — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal. Mensual. (Id. español). Prop.: Mutualidad de la Policía Federal. Bs. Aires, agosto|951. 10.000 ejemplares. Gratis. (Argentina)

362.632 — Argentina Gráfica. Periódico bimestral. (Id. español). Prop.: Asoc. Indust. Gráficos de la Argentina. Buenos Aires, julio-agosto|951. 1.600 ejemplares. Gratis. (Argentina).

362.633 — Ucrania Libre. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Instituto Informativo Editorial Ucranio. Bs. Aires. junio-julio-agosto|951. 9.000 ejemplares. Precio $ 1,—. (Argentina).

362.634 — El Tiempo. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: Genaro Avera y otro. Avellaneda (Bs. Aires), agosto|951. 12.000 ejemplares. Precio $ 1,—. (Argentina).

362.635 — La Esfera. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Ricardo D. J. Venturino. Avellaneda (Bs. As.), agosto|951. 5.000 ejemplares. Precio $ 2,—. (Argentina).

362.636 — Ciencia e Investigación. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Asociación Ciencia e Investigación. Bs. Aires, setiembre|951. 3.000 ejemplares. Precio $ 4,—. (Argentina)

362.637 — Jurisprudencia Argentina. Diario. (Id. español). Prop.: Revista de Jurisp. Argentina. Bs. Aires, agosto|951. 111.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

362.638 — Actas Ciba. Revista trimestral. (Id español). Prop.: Productos Químicos Ciba. S. A. Buenos Aires, 2do. y 3er. trimestre de 1951. 92.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

362.639 - - Hatikva. (Esperanza). Periódico semanal. (Id. español). Prop.: Andor Glük. Buenos Aires, agosto de 1951. 16.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

362.640 — Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: Bolsa de Comercio de Bs. Aires. Bs. Aires, agosto|951. 8.000 ejemplares. Precio $ 5,—. (Argentina).

362.641 — Suplemento Diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Diario. (Id. español). Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Bs. Aires, agosto de 1951. 25.500 ejemplares. Precio $ 2,—. (Argentina).

362.642 — Noticias Gráficas. Diario. (Id. español). Prop.: Editorial Democracia. S. A. Buenos Aires, agosto|951. 2.025.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

362.643 — Sol del Plata. Diario. (Id. español). Prop.: Domingo A. Di Carlo. San Isidro (Bs. Aires). julio de 1951. 9.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

362.644 — Sol del Plata. Diario. (Id. español). Prop.: Domingo A. Di Carlo. San Isidro (Bs. As.), agosto|951. 8.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

362.645 — Lucha. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Juan Carlos Elizate. Buenos Aires, agosto de 1951. 5.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

362.646 — Ciencia y Ganadería. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Instituto Rosenbusch, S. A. de Biología Exp. Agrop. Bs. Aires, mayo-junio-julio-agosto de 1951. 40.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

362.647 — Ricordiana. Boletín mensual. (Id. español). Prop.: Ricordi Americana, Bs. Aires, agosto|951. 7.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

362.648 — Revista Esso. Mensual. (Id. español). Prop.: Esso Productora de Petróleos S. A. y otros. Bs. Aires, junio|951. 5.100 ejemplares. Gratis. (Argentina).

362.649 — Pan América. Periódico bisemanal. (Id. español). Prop.: Yasuniko Niimura. Buenos Aires. julio de 1951. 9.200 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

362.650 — Pan América. Periódico Bisemanal. (Id. español). Prop.: Yasuniko Niimura. Buenos Aires, agosto de 1951. 6.900 ejemplares. Sin precio (Argentina).

362.651 — Corriere Degli Italiani. Periódico semanal. (Id. italiano). Prop.: Editorial "Corditalia". Bs. Aires, agosto de 1951. 80.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

362.652 — Der Weg. (El Sendero). Periódico mensual. (Id. alemán-español). Prop.: Eberhard L. C. Fritsch. Bs. Aires. setiembre|951. 6.100 ejemplares. Precio $ 8,—. (Argentina).

362.653 — El Colono. Periódico trimestral. (Id. español). Prop.: Gaspar Francisco Heer. Esperanza (Sta. Fe), agosto|951. 12.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

362.654 — Substancia. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Comisión Municipal de Cultura de Concepción del Uruguay. Concepción del Uruguay (E. Ríos), junio-julio|951. 1.000 ejemplares. Precio $ 2,—. (Argentina).

362.655 — Cooperativa Patronal Limitada de Seguros. Mensual. (Id. español). Prop.: Cooperativa Patronal Limitada de Seguros. Buenos Aires, agosto|951. 10.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

362.656 — El Municipio. Periódico quincenal. (Id. español). Prop.: Carlos Jorge Stefanelli. Almirante Brown. (Bs. Aires). agosto|951. 800 ejemplares. Precio $ 1,—. (Argentina).

362.657 — Defensa Gremial. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Centro Almaceneros Minoristas de Gualeguaychú (E. Ríos). Gualeguaychú (E. Ríos), agosto de 1951. 500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

362.658 — El Progreso. Diario. (Id. español). Prop.: Rómulo Elena. San Nicolás (Prov. de Bs. Aires). agosto|951. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,20. Argentina).

362.659 — Vocaciones. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Joaquín Gómez. Seminario Conciliar. Tucumán. (Prov.), setiembre|951. 8.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

362.660 — Tuna Tunita. Gato, Letra. 2 págs. Autor: Tormo - Luna - Benítez. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1951. Precio $ 3. (Argentina).

362.661 — Tuna Tunita. Gato, Música. 2 págs. Autor: Tormo - Luna - Benítez. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ejemplares. Bs. Aires, enero de 1951. Precio $ 3.—. (Argentina).

362.662 — Solita y Sola. Foxtrot, Letra. 2 págs. Autor: Pepe Chardy. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ej. Bs. Aires. 8|mayo|951. Precio $ 3,—. (Argentina).

362.663 — Solita y Sola. Fox-trot, Música. 2 págs. Autor: Pedro D'Angelo - José Finkel. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ejemplares. Buenos Aires, 8 de mayo de 1951. Precio $ 3,—. (Argentina).

362.664 — Tu Infierno. Tango, Música. 2 págs. Autor: Juan B. Bera. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ejemplares. Bs. Aires. febrero de 1951. Precio $ 3,—. (Argentina).

362.665 — Tu Infierno. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Raúl Hormaza. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ejemplares. Buenos Aires. febrero de 1951. Precio $ 3,—. (Argentina).

362.666 — Chinita. Vals, Música. 2 págs. Autor: J. J. Guichandut. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 500 ejemplares. Buenos Aires. 8 de mayo de 1951. Precio $ 3,—. (Argentina).

362.667 — Chinita. Vals, Letra. 2 págs. Autor: H. Sanguinetti. Editor: Editorial Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de mayo de 1951. Precio $ 3, —.(Argentina).

362.668 — El Caminante. Vals, Música. 2 págs. Autor: Antonio Tormo - Mario Núñez. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ejemplares. Buenos Aires. 8 de mayo de 1951. Precio $ 3,—. (Argentina).

362.669 — El Caminante. Vals, Letra 2 págs. Autor: Lito Bayardo. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ejemplares. Bs. Aires. 8 de mayo de 1951. Precio $ 3,—. (Argentina).

362.670 — Mucama se Busca. Fox-trot, Música. 2 págs. Autor: Donache - H. Basterra. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de mayo de 1951. Precio $ 3.—. (Argentina).

362.671 — Mucama se Busca. Fox trot. Letra. 2 págs. Autor: Donache - H. Basterra. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 500 ejemplares. Buenos Aires. 8 de mayo de 1951. Precio $ 3,—. (Argentina).

362.672 — Boogie Casino. Boogie Woogie, Letra. 2 págs. Autor: Pedro D'Angelo - Julio Rotemberg. Editor: Editorial Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ejemplares. Buenos Aires, 8 de mayo de 1951. Precio $ 3,—. (Argentina).

362.673 — Boogie Casino. Boogie Woogie, Música. 2 págs. Autor: Pedro D'Angelo - Julio Rotemberg. Editor: Editorial Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ejemplares. Bs. Aires, 8 de mayo de 1951. Precio $ 3.—. (Argentina

362.674 — Garrotín del Bele. Garrotín, Música. 2 págs. Autor: G. y M. Monreal. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 305 ejemplares. Buenos Aires, 3 de setiembre de 1951. Precio $ 3,—. (Argentina).

362.675 — Garrotín del Bele. Garrotín. Letra. 2 págs. Autor: Tenorio. Editor: Editorial Julio Korn. Impresor: Julio Korn. 305 ejemplares. Buenos Aires, 3 de setiembre de 1951. Precio $ 3,—. (Argentina).

362.676 — En un Camino a Monterrey. Fox-trot, Música. 2 págs. Autor: Myriam Stewart. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 315 ejemplares. Buenos Aires, 3 de setiembre de 1951. Precio $ 2.50. (Argentina).

362.677 — En un Camino a Monterrey. Fox-trot, Letra. 2 págs. Autor: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 315 ejemplares. Buenos Aires, 3 de setiembre de 1951. Precio $ 2,50. (Argentina).

362.678 — Mambo del Amor. Mambo, Música. 2 págs. Autor: Santos Lipesker. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 302 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1951. Precio $ 2,50. (Argentina).

362.679 — Mambo del Amor. Mambo, Letra. 2 págs. Autor: V. Juan Clauso. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 302 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1951. Precio $ 2,50. (Argentina).

362.680 — Desencanto. Vals, Música. 2 págs. Autor: Mario Marinelli. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 306 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1951. Precio $ 2,50. (Argentina).

362.681 — Desencanto. Vals, Letra. 2 págs. Autor: Mario Marinelli. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 306 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1951. Precio $ 2,50. (Argentina).

362.682 — Volvamos Pa' Catamarca. Cueca, Letra. 2 págs. Autor: Pedro R. De Ciervi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 307 ejemplares. Buenos Aires. 22 de agosto de 1951. Precio $ 2.50. (Argentina).

362.683 — Volvamos Pa' Catamarca. Cueca, Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Giménez. (Polo). Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Edit. Julio Korn. 307 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1951. Precio $ 2,50. (Argentina).

362.684 — Adios Catamarca, Adios. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Manuel Acosta Villafañe. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Edit. J. Korn. 298 ejemplares. Bs. Aires. 7|julio|1951. Precio $ 2,—. (Argentina).

362.685 — Adios Catamrca, Adios. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Manuel Acosta Villafañe. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 298 ejemplares. Buenos Aires. 7 de julio de 1951. Precio $ 2,—. (Argentina).

362.686 — ¡Ay, mi Sombrero!. Pasodoble, Música. 2 págs. Autor: Monreal. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 303 ejemplares. Buenos Aires. 3 de setiembre de 1951. Precio $ 3,—. (Argentina).

362.687 — ¡Ay, mi Sombrero!. Pasodoble, Letra. 2 págs. Autor: Perello. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 303 ejemplares Buenos Aires 3 de setiembre de 1951. Precio $ 3,—. (Argentina).

362.688 — Catamarca Canta. Album de 15 danzas y canciones del Noroeste Argentino. Letra. 35 págs. Autor: Manuel Acosta Villafañe. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Edit. Julio Korn. 604 ejemplares. Buenos Aires. 22 de agosto de 1951. Precio $ 12,—. (Argentina).

362.689 — Cerros y Valles. Album de 10 Vidalas. Música. 23 págs. Autor: Manuel Acosta Villafañe. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 604 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1951. Precio $ 10,—. (Argentina).

362.690 — Cerros y Valles. Album de 10 Vidalas. Letra. 23 págs. Autor: Manuel Acosta Villafañe. Editor: Ediciones Musicales "Tierra Linda". Impresor: Julio Korn. 604 ejemplares. Buenos Aires, 29 agosto|951. Precio $ 10,—. (Argentina).

362.691. — Catamarca canta. Album de 15 danzas y canciones del noroeste argentino. Música. 35 págs. Autor: Manuel Acosta Villafañe. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 604 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1951. Precio $ 12.— (Argentina).

362.692. — Lecciones de mecánica racional - Tomo I. Edición 3ª. 339 págs. Autor: Pedro Longhini. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. Impresor: Tall. Gráf. Tomás Palumbo. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de setiembre de 1951. Precio $ 60.— (Argentina).

362.696. — Guía del territorio nacional de Río Negro. 200 págs. Autor, redacción. compilación, dibujos, etc., de: H. E. R. Editor e impresor: Martínez, Rodríguez & Cía. 5.000 ejemplares. Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires). 1951|52. Precio $ 12.— (Argentina).

362.697. — Dulces momentos. Faz A. Letra y música: J. E. White. Faz B. El buen pastor. Sección femenina. Letra y música: Anónimo. Intérprete: Coro a capella del colegio Adventista del Plata. Disco Víctor Nº P-1378. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de julio de 1951. Precio $ 5,75. (Argentina).

362.698. — Perche Lasciasti Nápoli.. Canz. - tango. Faz A. Letra: A. Alfieri. Música: F. Morini. Faz B. Addormentarmi cosí. Bolero. Letra: V. Mascheroni. Música: Biri. Intérprete: Bruno Pallesi. Disco Víctor Nº 63-0044. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de julio de 1951. Precio $ 7,25. (Argentina).

362.699. — Magdalena. Samba. Faz A. Letra: Ary Macedo. Música: Ayrton Amorín. Faz B. Baiao de amor. Baiao. Letra: Bambú. Música: D'Acapo. Intérprete: Eugenio Nóbile y su orq. Panamericana. Disco Víctor Nº 60-2104. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de julio de 1951. Precio $ 6,95. (Argentina).

362.700. — Confites y masas. Fox-trot. Faz A. Letra y música: Bon Merill. Faz B. Junto a ti. Son. Letra y música: Bobby Capó. Intérprete: Héctor y su gran orquesta de jazz. Disco Víctor Nº 60-2087. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de julio de 1951. Precio $ 6,95. (Argentina).

362.701. — Te amo, te amo, te amo. Fox-trot. Faz A. Letra: A. Fitch. Música: K. Fitch - B. Lowe. Faz B. El ritmo Sudamericano. Samba. Letra y música: Héctor E. Condro. Intérprete: Héctor y su gran orquesta de jazz. Disco Víctor Nº 60-2088. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de julio de 1951. Precio $ 6,95. (Argentina).

362.702. — Aromas. Tango. Faz A. Letra: Emilio Fresedo. Música: Osvaldo Fresedo. Faz B. Ahí va el dulce. Tango. Autor música: Juan Canaro. Intérprete: Oscar Maderna y su orquesta típica. Disco Víctor Nº 60-2069. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de julio de 1951. Precio $ 6,95. (Argentina).

362.708. — Belleza y Cultura. Revista mensual. (Id. español). Popr.: Francisco Bolpillar. Director: Francisco Bolpillar. Rosario (Santa Fe), setiembre de 1951. 300 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

362.710. — Fabricación de flores artificales. 133 pags. Autor: Aldo Musarra. Editor: Editorial Pan Americana — Klug, Marchino & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de agosto de 1951. Precio $ 12.— (Argentina).

362.711. — Manual del constructor aficionado. Arquitectura para principiantes. 152 págs. Edición 4ª. Autor: Edward W. Hobbs. Traducción del inglés al castellano por: Samuel Barilovský. Editor: Editorial Pan América — Klug, Marchino & Cía. 3.000 ej. Buenos Aires. 31 de agosto de 1951. Precio $ 11.— (Argentina).

362.712. — 159 esquemas de devanados y conexiones de estatores monofásicos. Edición 3ª. 141 págs. Autor: Orlando Querciola. Editor: Editorial Pan America — Klug, Marchino & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de agosto de 1951. Precio $ 28.— (Argentina).

362.717. — Que feliz que soy. Tango, letra. 2 págs. Autor: Diego José Vardé. Editor: Ediciones Musicales Continental. Impresor: Boccazzi. 500 ej. Buenos Aires, 24 de agosto de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

362.718. — Que feliz que soy. Tango, música. 2 págs. Autor: Diego José Vardé. Editor: Ediciones Musicales Continental. Impresor: Boccazzi. 500 ej. Buenos Aires, 24 de agosto de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

362.720. — Ping - Pong. Revista semanal. (Id. español). Prop.: Editorial Difusión S. A. Directores: Alfonso Quintana Solé y Pedro Gutiérrez. Buenos Aires, 10 de setiembre de 1951. 100.000 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

362.723. — Dios, hombre y diablo. Drama en 5 actos. Un legajo. Autor: Emilio Gordin. Traducción de: Manuel Maroutian. Declaración jurada. Buenos Aires, Centro Armenio el día 8 de setiembre de 1951. (Argentina).

362.724. — Abdul Hamid (El sultán rojo). Teatro. Un legajo. Autor: Manuel Maroutian. Declaración jurada. Buenos Aires, Centro Armenio el día 12 de agosto de 1951. (Argentina).

362.726. — El cántico del conocimiento. 32 págs. Autor: O. W. De L. Milosz. Traducción del francés al castellano por: Lysandre Z. D. Galtier. Editor: Ediciones Santo y Seña. Impresor: Talleres Gráf. Descartes. 300 ejemplares. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1951. Precio $ 10.— (Argentina).

362.735. — Porque dijiste no. Bolero, música. 2 págs. Autor: José María Alvarez. Editor e impresor: El autor. 500 ejemplares. Buenos Aires. 30 agosto 1951. Precio $ 1.— (Argentina).

362.736. — Porque dijiste no. Bolero, letra. 2 págs. Autor: José María Alvarez. Editor e impresor: El autor. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de agosto de 1951. Precio $ 1.— (Argentina).

362.737. — Mañanitas de mis pampas. Ranchera, letra. 2 págs. Autor: José María Alvarez. Editor e impresor: El autor. 500 ejemplares. Buenos Aires 10 de setiembre de 1951. Precio pesos 1.— (Argentina).

362.738. — Mañanitas de mis pampas. Ranchera, música. 2 págs. Autor: José María Alvarez. Editor e impresor: El autor. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de setiembre de 1951. Precio $ 1.— (Argentina).

362.739. — Callando mi dolor. Guarania letra. 2 págs. Autor: José María Alvarez. Editor e impresor: El autor. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de setiembre de 1951. Precio $ 1.— (Argentina).

362.740. — Callando mi dolor. Guarania música. 2 págs. Autor: Antonio D' Agostino. Editor e impresor: El autor. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de setiembre de 1951. Precio $ 1.— (Argentina).

362.741. — Rusia — Una dictadura para el proletariado. 48 págs. Autor: Luis Pan. Editor: Sociedad Anónima Editora La Vanguardia. Impresor: Tall. Gráf. El Sol. 1.000 ejemplares. La Plata (Bs. As.), 13 de agosto de 1951. Precio $ 3.— (Argentina).

362.742. — Conciencia obrera y fracaso peronista — Parlamento libre. 80 páginas. Autor: Américo Ghioldi. Editor: Parlamento Libre. Impresor: Tall. Gráf. El Sol. 3.000 ejemplares. La Plata (Bs. As.), 31 de julio 1951. Precio $ 3.— (Argentina).

362.745. — Sociologia y filosofía. 260 págs. Autor: Emilio Durkheim. Traducción y estudio preliminar de: José María Bolaño (h). Editor: Editorial Guillermo Kraft Ltda. Impresor: G. Kraft Ltda. 3.100 ejemplares. Buenos Aires, 1ª quincena de setiembre de 1951. Precio $ 28.— (Argentina).

362.705. — El paraíso perdido 281 páginas. Obra extranjera. Autor: John Milton. Editor: Uteha — Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. Impresor: La Carpeta S. A. 4.000 ejemplares. México, Caracas, Buenos Aires, Guatemala, etc., enero de 1951. Precio $ 135.— (Extranjera).

362.706. — La divina comedia. 423 pás. Dos tomos. Autor: Dante Alighieri. Editor Uteha — Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. Impresor: La Carpeta S. A. 4.000 ejemplares. México, Buenos Aires, Caracas, Guatemala, Habana, etc., enero de 1951. Precio $ 270.— (Extranjera).

362.707. — Don Quijote de la Mancha. 2 tomos con 899 págs. Autor: Miguel De Cervantes Saavedra. Editor: Uteha — Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. Impresor: La Carpeta S. A. 4.000 ejemplares México, Buenos Aires, Caracas, Guatemala, Habana, etc., enero de 1951. Precio pesos 270.— (Extranjera).

362.746. — La rebelión de los personajes. 226 págs. Autor: Cecilio Benítez de Castro. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 3.100 ejemplares. Buenos Aires, 1ª quincena de julio de 1951. Precio $ 15.— (Argentina).

362.747. — La Trinidad Guevara y su tiempo. 184 págs. Autor: Arturo Capdevila. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 3.100 ejemplares. Buenos Aires, 1ª quincena de julio de 1951. Precio $ 14.— (Argentina).

362.748. — ¿Qué porvenir nos espera? 220 páginas. Autor: John T. Flynn. Traducción de: Zohar Ramón del Campo. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 220 ejemplares. Buenos Aires, 1ª quincena de julio 1951. Precio pesos 14.— (Argentina).

362.749. — El jardinero español. 228 páginas. Autor: A. J. Cronin. Traducción del inglés al castellano por: Shyla Spangenberg. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 5.100 ejemplares. Buenos Aires, 1ª quincena de julio de 1951. Precio $ 15.— (Argentina).

362.750. — Rubaiyat. 175 págs. Autor: Omar Khayyám. Tradución de: Félix E. Etchegoyen. Editor e impresor: G. Kraft Ltda. 5.100 ejemplares. Buenos Aires, 2ª quincena de junio de 1951. Precio $ 16.— (Argentina).

362.751. — Leyendas de Fuentes Romanas. 153 págs. Autor: Katharine Del Valle. Traducción de: Rubén Darío (h). Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2ª quincena de junio de 1951. Precio $ 80. (Argentina).

362.759. — Mode Charmante Nº 18 (Revista de Moda Femenina). 40 págs.

Autor: Anónimo. Editor: Editorial Siluetas - Reviglione & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 75.000 ejemplares. Buenos Aires, octubre de 1951. Precio $ 7,50. (Argentina).

362.762. — Ndarecoy la culpa (No tengo la culpa). Polka paraguaya, música. 2 págs. Autor: Arreglo de Mauricio Cardozo Ocampo. Editor: P.A.M.S.C.O. Impersor: Oscar Roma. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de julio de 1951. Precio $ 2,50. (Argentina).

362.763. — Llegada. Polka paraguaya, música. 2 págs. Autor: Félix Pérez Cardozo. Editor: Mundo Guaraní. Impresor: Oscar Roma. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1951. Precio $ 3. (Argentina).

362.769. — Rivadavia. Boletín trimestral. (Id. español). Prop.: Asoc. de Fomento Edilicio y Cultural "Juan Bautista Alberdi" y Biblioteca "Bernardino Rivadavia". Director: Miguel Coiro. Buenos Aires, mayo-junio-julio de 1951. 700 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

362.770. — La Voz del Norte. Periódico quincenal. (Id. español). Prop. y Director: Héctor Hermenegildo Rodríguez. Vicente López, San Isidro (Bs. Aires), agosto de 1951. 500 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

362.771. — Vidala del regreso. Para canto y piano, letra. 4 págs. Autor: Ricardo Rojas. Editor e impresor: Ricordi Americana. 300 ejemplares. Buenos Aires, 8 de noviembre de 1950. Precio $ 1,20. (Argentina).

362.773. — Marcha. Marcha, música. 2 págs. Autor: Alfredo Palmero. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de enero de 1943. Precio $ 0.50. (Argentina).

362.776. — Poesías Completas. 366 págs. Autor: Amado Nervo. Editor: Ediciones Anaconda - Grandes Librerías Anaconda. Impresor: Macland. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1951. Precio $ 20. (Argentina).

362.785. — La Prolongación de la Vida. Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda. 1 fotografíia. Autor: David Cauchaner. Editor e impesor: Devoto & Cauchaner, Soc. de Resp. Ltda. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 11 de septiembre de 1951. (Argentina).

362.786. — El tigre gentil. Obra de teatro en un cuadro. Un legajo. Autor: Lipa Sokolovsky. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Buenos Aires, el día 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

362.787. — En el Puerto de Marsel. Teatro en un cuadro. Un legajo. Autor: Lipa Sokolovsky. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Buenos Aires, 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

362.793. — Arrendamientos y Aparcerías Rurales. 169 págs. Autor: Eugenio A. G. Cavallaro. Editor: El autor. Impresor: Panzini Hnos. 5.000 ejemplares. Bahía Blanca (Bs. As.), 31 de agosto de 1951. Precio $ 25. (Argentina)..

362.794. — Boletín Informativo de Impuestos. Boletín mensual. (Id. español). Propietario: Hugo R. Capararo. Director: Hugo Ruggero Caparara. Buenos Aires, junio-julio de 1951. 750 ejemplares. Precio $ 4. (Argentina).

362.795. — En un ranchito con tejas. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Manuel Brea. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 700 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

e.9|10 Nº 5.375-v.23|10|51

---

17 DE SEPTIEMBRE DE 1951

363.024. — Ovina (Rev. mensual). Castellano. Prop. y Direct.: Néstor Ginés Coll. 10.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, julio-agosto de 1951. (Argentina).

363.025. — The British Legion Bulletin. (Bol. mensual). Inglés. Prop.: The British Legion. 4.200 ejemplares. Gratis. Bs. As., julio-agosto de 1951. (Argentina).

363.026. — Argentina Austral. (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Soc. Anón. Imp. y Exp. de la Patagonia. 4.500 ejemplares. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

363.027. — La Construcción Moderna. (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Santiago Glusberg. 600 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.028. — El Mensaje del Disco. (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Casa América. S.A.C. 2.000 ejemplares. Gratis. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

363.029. — Doctrina Justicialista. (Periódico decenal). Castellano. Prop.: José A. González y Obdulio M. Nieva. 15.000 ejemplares. $ 0,50. Cuatro de Junio, agosto de 1951. (Argentina).

363.030. — Informaciones IRAM. (Bol. mensual). Castellano. Prop.: Iram - Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. 1.200 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

363.031. — Gaceta Algodonera. (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Setembrina Ollea. 2.500 ejemplares. Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

363.032. — Polonia. (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Legación de Polonia. 8.000 ejemplares. Gratis. Bs. As., abril-mayo de 1951. (Argentina).

363.033. — Diario de Sesiones de la H. Cámara de Senadores. Prop.: H. Cámara de Senadores. 3.500 ejemplares. Santa Fe, junio de 1951. (Argentina).

363.034. — Assumpta Est. (Rev. quincenal). Prop.: Cura Párroco. 1.700 ejemplares. $ 10.— anual. Saladillo (Bs. As.), agosto de 1951. (Argentina).

363.035. — Boletín Informativo de Impuestos. (Bol. mensual). Castellano. Prop.: Hugo R. Caparaso. 5.600 ejemplares. $ 4. Bs. As., enero a julio de 1951. (Argentina).

363.036. — La Voz del Pueblo. (Periód. semanal). Castellano. Prop.: Domingo Brussini. 4.750 ejemplares. $ 0,30. San Jerónimo Norte (S. Fe), agosto de 1951. (Argentina).

363.037. — El Fraternal. (Periódico mensual). Castellano. Prop.: Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. 550 ejemplares. Gratis. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

363.039. — Alborada. (Periódico bimen- Castellano. Prop.: Pbro. Evaristo Santinelli. 4.500 ejemplares. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

363.039. — Alborada. (Periódico bimensual). Castellano. Prop.: Hnas. de la Merced del Divino Maestro. 1.200 ej. $ 1. Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

363.040. — Repertorio de Santa Fe. (Diario). Castellano. Prop.: Albino Palacios Cabanellas. 10.000 ejemplares. Pesos 0,10. Rosario, agosto de 1951. (Argentina).

363.041. — Norte Argentino. (Periódico mensual). Castellano. Prop.: Abraham Heriberto Carral. 3.000 ejemplares. $ 1. Salta, agosto de 1951. (Argentina).

363.042. — El Pago de la Matanza. (Periódico mensual). Castellano. Prop.: Leonardo Luis Searímbolo. 3.000 ejemp Gratis. Matanza, agosto de 1951. (Argentina).

363.043. — Boletín Informativo. (Periódico mensual). Castellano. Prop.: Asoc. Comercial e Industrial Morón. 2.000 ejemplares. Gratis. Morón, julio y agosto de 1951. (Argentina).

363.044. — La Región. (Periódico quincenal). Castellano. Prop.: Justo Humberto Carranza Oliva. 3.000 ejemplares. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

363.045. — Paz y Bien. (Periódico mensual). Prop.: Samuel Villaciau. 2.000 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

363.046. — El Eco de Liniers. (Periódico mensual). Castellano. Prop.: María Soledad González de Acosta Cardoso. 500 ejemplares. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

363.047. — Toreador y Andaluza Op. 103, Nº 7 para piano. 2 págs. Orig.: A. Rubinstein. Transcrip.: Michele Chiesa y Franco Maglio. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 1. Bs. As., 27|8|1951. (Argentina).

363.048. — Ave María, para piano. 2 págs. Orig.: C. Gounod. Transcrip.: Michele Chiesa y Franco Maglio. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 1. Bs. As., 27|8|51. (Argentina).

363.049. — Czardas, para piano. 3 págs. Orig.: V. Monti. Transcrip.: Michele Chiesa y Franco Maglio. Edit.: Ricordi Americana. Impres. Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 1,20. Bs. As., 14|8|51. (Argentina).

363.050. — 6 Escocesas, para piano. 2 págs. Orig.: L. v. Beethoven. Transcrip.: Michele Chiesa y Franco Maglio. Edit.: Ricordi Americana Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 1. Bs. As., 14|8|51. (Argentina).

363.051. — Vals, Op. 69, Nº 1, para piano. 3 págs. Orig.: F. Chopin. Transcrip.: Michele Chiesa y Franco Maglio. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 1,20. Bs. Aires, 14|8|51. (Argentina).

363.052. — Tesoro mío. Vals, Op. 228, para piano. 3 págs. Orig.: E. Becucci. Transcrip.: Michele Chiesa y Franco Maglio. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 1,20. Bs. As., 14|8|51. (Argentina).

363.053. — Estudio Op. 10, Nº 12, para piano. 3 págs. Orig.: F. Chopin. Transcrip.: Michele Chiesa y Franco Maglio. Edit.: Ricordi Americana Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 1,20. Bs. As., 14|8|51. (Argentina).

363.054. — Vals, Op. 64, Nº 1, para piano. 2 págs. Orig.: F. Chopin. Transcrip.: Michele Chiesa y Franco Maglio. Edit.: Ricordi Americana Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemlares. $ 1. Bs. As., 14|8|51. (Argentina).

363.055. — Consolación Nº 3, para piano. 2 págs. Orig.: F. Liszt. Transcrip.: Michele Chiesa y Franco Maglio. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 1. Bs. As., 27|8|51. (Argentina).

363.056. — Romanza, Op. 44, para piano. 2 págs. Orig.: A. Rubinstein. Revisión: Michele Chiesa y Franco Maglio. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 1. Bs. As., 27|8|51. (Argentina).

363.057. — Soirees Musicales, para piano, Nº 2. La Recata Veneziana (Nocturno). 8 págs. Autor: G. Rossini y F. Liszt. Edit.: Ricordi Americana Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 7|4|51. (Argentina).

363.058. — Scherzo, para piano. 25 págs. Orig.: F. Chopin. Revisión: Attilio Brugnoli. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: R. Canals y Cía. 2.000 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., 20|12|51. (Argentina).

363.059. — Método para el Estudio del Piano. 41 págs. Autor: B. Cesi. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 2.000 ejemplares. $ 5. Bs. As., 10|5|51. (Argentina).

363.060. — Polonesas, para piano. 136 págs. Orig.: F. Chopin. Revisión: Attilio Brugnoli. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: R. Canals y Cía. 2.000 ejemplares. $ 16. Bs. As., 16|4|51. (Argentina).

363.061. — Composiciones, para piano. 48 págs. Orig.: L. v. Beethoven. Revisión: Beniamino Cesi. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: R. Canals y Cía. 1.000 ejemplares. $ 7. Bs. As., 1º|6|51. (Argentina).

363.062. — Impromptus, para piano. 39 págs. Orig.: F. Chopin. Revisión: Attilio Brugnoli. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: R. Canals y Cía. 2.000 ejemplares. $ 5. Bs. As., 15|1|51. (Argentina).

363.063. — Gavota, de la Opera "Ifigenia en Aulide". 3 págs. Orig.: C. W. Gluck. Transcrip.: Johannes Brahms. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 1,80. Bs. As., 17|3|51. (Argentina).

363.064. — Ejercicios Progresivos de Técnica, para piano. 23 págs. Autor: Oscar Rechner. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: R. Canals y Cía. 1.000 ej. $ 4. Bs. As., 10|2|51. (Argentina).

363.065. — Mazurcas, para piano. 193 págs. Orig.: F. Chopin. Revisión: Attilio Brugnoli. Edit.: Ricordi Americana Impres.: R Canals y Cía 3.000 ejemp. $ 20. Bs. As., 11|5|51. (Argentina).

363.066. — Destino de amor (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan Carlos Parodi. Edit.: Editorial Argentina. Impres.: Organización Crismar. 50 ejemplares. $ 2. Bs. As., 12 de junio de 1951. (Argentina).

363.069. — Villa Angela. Producción, Industria. Comercio. (Periódico). Castellano. Prop.: Américo P. Bueno. Director: Francisco Bueno. 400 ejemplares. $ 2. Resistencia (Chaco), mayo-junio de 1951. (Argentina).

363.070. — Nuestra Señora de Monte Viggiano. (Rev. semanal). Castellano. Prop.: Padres Franciscanos Conventuales. Direct.: P. Gaudencio Salvaterra. 600 ejemplares. $ 0,20. Olavarría, septiembre de 1951. (Argentina).

363.071. — Barrio de Concepción (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Francisco Greco y Francisco Sánchez. Edit. e Impres.: Editorial Argentina. 50 ejemplares. $ 2. Bs. As., 7 de mayo de 1951. (Argentina).

363.072. — Barrio de Concepción (Tango, mús.). 2 pgs. Autor: Francisco Greco y Francisco Sánchez. Edit. e Impres.: Editorial Argentina. 50 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 7 de mayo de 1951. (Argentina).

363.075. — Cooperación Regional (Periód. Mensual). Castellano. Prop.: Federación Regional de Cooperativas de Río Negro y Neuquén. Direct.: Juan T. Fernández. 1.000 ejempl. General Roca (R. Negro), junio de 1951. (Argentina).

363.079. — Locura de Amor (Beguine, letra). Castellano. 2 pgs. Autor: Bobby Capó. Edit. e Impres.: Sucesos, Ediciones Musicales. 1.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 29 de junio de 1951. (Argentina).

363.080. — Locura de Amor (Beguine, música). 2 pgs. Autor: Bobby Capó. Edit. e Impres.: Sucesos, Ediciones Musicales. 1.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 29 de junio de 1951. (Argentina).

363.081. — Antipático. (Bolero, letra). Castellano. 2 pgs. Autor: Bobby Capó. Edit. e Impres.: Sucesos, Ediciones Musicales. 1.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 29 de junio de 1951. (Argentina).

363.082. — Antipático. (Bolero, música). 2 pgs. Autor: Bobby Capó. Edit. Impres.: Sucesos, Ediciones Musicales. 1.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 29 de junio de 1951. (Argentina)

363.083. — ¡Ay, Josefa, Josefina!.. (¿Te Acordás de Napoleón?). Fox Corrido, música. 2 págs. Autor: Pancho Flores. Edit.: Editorial Lagos. Impres. Rotaprintor. 2.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 31 de agosto de 1951. (Argentina).

363.084. — ¡Ay Josefa, Josefina!.. (¿Te Acordás de Napoleón?). Fox Corrido, letra. Castellano. 2 págs. Autor: Carlos Schlieper. Edit.: Editorial Lagos. Impres.: Rotaprintor. 2.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 31 de agosto de 1951 (Argentina).

363.085. — Aurora Andina (Vidalita, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Homero Expósito. Edit.: Editorial Lagos. Impres.: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 16 de julio de 1951 (Argentina).

363.086. — Aurora Andina. (Vidalita, Música). 2 págs. Autor: Argentino Galván. Edit. e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 16 de julio de 1951. (Argentina).

363.091. — Al Amigo Don Luis (Tango, mús.), 2 págs. Autor. Martín Ramos, Edit. e Impres. Editorial Musical Emar. 500 ejempl. $ 2.—. Rosario, 2[illegible] de julio de 1951. (Argentina).

363.092. — Esos Recuerdos. (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Lorenzo Gassa. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejempl. $ 1.50. Bs. As. 4 de agosto de 1951. (Argentina).

363.093. — Esos Recuerdos. (Bolero, música). 2 págs. Autor: Lorenzo Gassa. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 4 de agosto de 1951. (Argentina).

363.101. — Surge. (Periód. semanal). Castellano. Prop. y Director: Antonio Stolfi. (Pbro.). 400 ejempl. $ 0.40. La Plata, septiembre de 1951. (Argentina).

363.102. — Boletín Inmobiliario. (Castellano). Prop.: Della Santa y Egea. Direct.: Renato Della Santa y Juan Egea. 1.000 ejempl. Gratis. Mendoza septiembre de 1951. (Argentina).

363.105. — Boletín Municipal (Mensual). Castellano. Prop.: Municipalidad de 4 de junio. Direct.: Cesáreo Yñurrigarro. 350 ejempl. Lanús, enero de 1951. (Argentina).

363.106. — Gente de Box. (Rev. mensual). Castellano. Prop. y Direct.: Ernesto Cayetano Piraccini. 3.000 ejempl. $ 0.50. Pergamino, septiembre de 1951 (Argentina).

363.107. — Serás Mi Bien. (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Melli Bethencourt Yanes. Edit. e Impres.: Roma. 250 ejempl. $ 3.— Bs. As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.108. — La Quebrada. (Gato, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Eusebio Ovejero. Edit.: El Autor. Impres.: Ferrer. 100 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 17 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.109. — Testigo Fiel. (Bol. bimestral). Castellano. Prop.: Asoc. de las Iglesias de los Hermanos. Direct.: Roberto Oliver Byler. 500 ejempl. $ 0.65. Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

363.110. — Serás Mi Bien. (Vals, mús.) 2 págs. Autor: Enrique A. Esviza. Edit e Impres.: Roma. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.113. — Zambita del Amor. (Zamba, mús.). 2 págs. Autores: Alejandro Britos y Bartolomé Patricio Díaz. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Cumbre. 500 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 7 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.114. — Detrás de la Sombra (Tango, mús.). 2 págs. Autor: José de Luca. Edit. e Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 1.50. Bs. As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.115. — Yaraví del Cóndor y la

Estrella. (Yaraví, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ricardo Rojas. Edit. e Impres.: Editorial Losada. 20.000 ejemplares. $ 4.50. Bs. As., 20 de septiembre de 1949. (Argentina).

363.116. — Plegaria de la Noche. (Canción, letra). 8 págs. Autor: Ricardo Rojas. Edit. e Impres.: Editorial Losada. 20.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., 20 de septiembre de 1949. (Argentina).

363.117. — Volver a Ser. (Bolero, mús.). 2 págs. Autor: Numa J. Menvielle. Edit.: El Autor. Impres.: Antonio Boccazzi. 200 ejempl. $ 1.50 Bs. As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.118. — Volver a Ser. (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Numa J. Menvielle. Edit.: El Autor. Impres.: Antonio Boccazzi. 200 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.120. — Hechos y Cifras (Boletín Quincenal). Castellano. Prop.: Compañía Argentina Israelita de Navegación. Direct.: Isaac Sulkin. 2.000 ejempl. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

363.121. — Revista de Obras Sanitarias de la Nación (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Direct. Ing. César J. Buitrago. 4.500 ejemplares. $ 2. Bs. As., abril-junio de 1951. (Argentina).

363.123. — Faz "A": Don Juan. (Tango). Letr.: R. Podestá. Mús.: Ernesto Ponzio. Faz "B": Sin Balurdo. (Tango) Letr.: Carlos Bahr. Mús.: Juan D'Arienzo-Fulvio Salamanca. Intérp.: Juan D'Arienzo. 30.000 ejempl. $ 7.25 Disco RCA Víctor Nº 63-0036. Bs. As., 24 de julio de 1951. (Argentina).

363.124. — Faz "A": Espinas de Rosal. (Zambra). Letr.: P. Guilleo. Mús.: Ramón Zarzoso. Faz "B": Mi Flamenco (P. Doble). Letr.: G. González. Mús.: Elio Serao. Intérp.: Lolita Peyrano. 3.000 ejempl. $ 6.95. Disco RCA Víctor Nº 60-2082, Bs. As., 8 de agosto de 1951. (Argentina).

363.125. — Faz "A": Gallo Ciego. (Tango). Mús.: Agustín Bardi. Faz "B": Don Agustín Bardi. (Tango). Mús.: Horacio Salgán. Intérp.: Horacio Salgán. 15.000 ejempl. $ 6.95. Disco RC A Víctor Nº 60-2090. Bs. As., 8 de agosto de 1951. (Argentina).

363.126. — Faz "A": La Rumba de Paul Jones. Mús.: Paul Jones, Rumba. Faz "B": Linda Mujer. (Rumba). Mús.: Rafael Duchesne. Intérp.: Trío Irving Fields. 2.000 ejempl. $ 7.25. Disco RCA Víctor Nº 63-0046. Bs. As., 8 de agosto de 1951. (Argentina).

363.127. — Faz "A": Franqueza. (Bolero Mambo). Letr. y Mús.: M. Fernández Porta. Faz "B": Siempre Te Querré. (Bolero). Letr.: Don Luna. Mús.: Tine. Intérp.: Chito Galindo. 5.000 ejempl. $ 7.50. Disco RCA Víctor Nº 60-0113. Bs. As., 8 de agosto de 1951. (Argentina).

363.130. — Señora Extranjera. (Vals, música). 2 págs. Autor: Hnos. Vicente de Paúl y Víctor San Martín Contreras. Edit.: Editorial Musical Salamanca Impres.: Victoriano Contreras 100 ejemplares. $ 1.50. Bs. As., 10 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.131. — La Saltarina (Chacarera, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Victoriano Contreras. Edit.: Editorial Musicial La Salamanca. Impres.: Victoriano Contreras. 100 ejempl. $ 1.50. Bs As., 10 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.132. — La Saltarina. (Chacarera, música). 2 págs. Autor: Hnos. Vicente de Paúl y Víctor San Martín Contreras. Edit.: Editorial Musical La Salamanca. Impres.: Victoriano Contreras. 100 ejemplares. $ 1.50. Bs. As., 10 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.133. — Modes D'Ete. (Feminite Nº 25). Castellano. 48 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Revigliono y Cía. Impres.: Cía. General Fabril Financiera S. A. 70.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

363.134. — Mar Azul. (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Justino E. Martínez Pieres. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Bemol. 100 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 10 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.135. — Mar Azul. (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Justino E. Martínez Pieres. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Bemol. 100 ejemplares. $ 1.50. Bs. As., 10 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.141. — El Cuarto Poder. (Bol. mensual). Castellano. Prop. y Direct.: Carlos Dalmiro Viale. 1.000 ejempl. Gratis. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

363.147. — Una Noche en la Luna. (Tango-Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ulderino Caserio y Antonio R. Mornacco. Edit.: Los Autores. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 14 de agosto de 1951. (Argentina).

363.148. — Una Noche en la Luna. (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Ulderino Caserio y Antonio R. Morcacco. Edit.: Los Autores. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 14 de agosto de 1951. (Argentina).

363.154. — Piba de Palermo. (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Eduardo Longo. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.155. — Piba de Palermo. (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Mapera. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

e.12|10-Nº 5.512-v.26|10|51

14 DE SEPTIEMBRE DE 1951

362.940. — Para Todos. Revista mensual. (Castellano). Prop.: Empresa Editora Zig Zag S. A. 1.000 ejemplares. $ 3.— Sgo. de Chile, agosto de 1951. (Extranjera).

362.941. — Pobre Diablo. Rev. semanal. (Castellano). Prop.: Empresa Editora Zig Zag S. A. 100.000 ejemplares. Pesos 0,70. Sgo. de Chile, julio de 1951. (Extranjera).

362.942. — Pobre Diablo Rev. semanal. (Castellano). Prop.: Empresa Editora Zig Zag S. A. 80.000 ejemplares. Pesos 0,70. Sgo. de Chile, agosto de 1951. (Extranjera).

362.943. — Eva. Rev. semanal. (Castellano). Prop.: Empresa Editora Zig Zag S. A. 4.000 ejemplares. $ 1.— Sgo. de Chile, julio de 1951. (Extranjera).

362.944. — Eva. Rev. semanal. (Castellano). Prop.: Empresa Editora Zig Zag S. A. 5.000 ejemplares. $ 1.— Sgo de Chile, agosto de 1951. (Extranjera).

362.945. — Okey. Revista semanal. (Castellano). Prop.: Empresa Editora Zig Zag S. A. 68.000 epemplares. $ 0,70. Sgo. de Chile, julio de 1951. (Extranjera).

362.946. — El Noticioso. Diario (Castellano). Prop.: Nélida Paiva de Ortiz. 5.000 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

362.947. — Diario de Licitaciones. (Castellano). Prop.: Federico Plá. 18.000 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

362.948. — Aberdeen - Angus. Rev. trimestral. (Castellano). Prop.: Corporación Argentina de Aberdeen - Angus. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2º trimestre año 1951. (Argentina).

362.949. — En Marcha. Periódico mensual. (Castellano). Prop.: Centro Parroquial del Smo. Sacramento de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica. 1.000 ejemplares $ 0.30. Tandil, agosto de 1951. (Argentina).

362.950. — Para Todos. Rev. semanal. (Castellano). Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica. 2.650 ejemplares. $ 1.— Trenque Lauquen, agosto de 1951. (Argentina).

362.951. — Boletín del Centro Comercial, Industrial y Afines. Bol. mensual. (Castellano). Prop.: Centro Comercial, Industrial y Afines. 200 ejemplares. Santa Fe, julio y agosto de 1951. (Argentina).

362.952. — Revista de la Caja Mutual de Policía. Mensual. (Castellano). Propietario: Caja Mutual de Policía. 4.000 ejemplares. Gratis. Rosario, agosto de 1951. (Argentina).

362.953. — La Voz del Jubilado. Rev. mensual. (Castellano). Prop.: Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Santa Fe. 1.000 ejemplares. Santa Fe, septiembre de 1951. (Argentina).

362.954. — A. P. de S. Revista bimensual. (Castellano). Prop.: A. Patronal de Sastrerías. 500 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, julio - agosto de 1951. (Argentina).

362.955. — Revista de Correos y Telecomunicaciones. Rev. mensual. (Castellano). Prop.: Correos y Telecomunicaciones. 24.000 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, julio y agosto de 1951. (Argentina).

362.956. — La Mañana. Diario. (Castellano). Prop.: Publio Barrio. 145.000 ejemplares. $ 0,20. Mar del Plata, agosto de 1951. (Argentina).

362.957. — El Tribunal de Comercio. Diario. (Castellano). Prop.: Guillermo A. Blanco. 22.000 ejemplares. Rosario, agosto de 1951. (Argentina).

362.958. — La Verdad. Diario. (Castellano). Prop.: Elías Gregorio Luayza. 46.800 ejemplares. $ 0,20. Ayacucho, agosto de 1951. (Argentina).

362.959. — La Nueva Argentina. Diario. (Castellano). Prop.: Victorio M. Bianchi. 6.750 ejemplares La Paz (E. R.), agosto de 1951. (Argentina).

362.960. — La Familia Cristiana. Periódico semanal. (Castellano). Prop.: Juan S. Luque. 3.600 ejemplares. $ 0,30. M. Juárez, Leones y Gral. Roca, agosto de 1951. (Argentina).

362.961. — San Pablo. Periódico semanal. (Castellano). Prop.: PP Pallatinos. 1.500 ejemplares. $ 1.50 mensual. Villa Turdera, agosto de 1951. (Argentina).

362.962. — La Verdad. Periódico semanal. (Castellano). Prop.: José Lanucara. 3.600 ejemplares. $ 0,20. Lanús, agosto de 1951. (Argentina).

362.965. — Súbete al cocotero. (Toada, música). 2 págs. Autor: Ary Kerner Veiga de Castro. Edit. e impresor: Julio Korn. 20 ejemplares. $ 2.— Buenos Aires, 15 de septiembre de 1951. (Argentina).

362.966. — Súbete al cocotero. (Toada, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ary Kerner Veiga de Castro. Edit. e impresor: Julio Korn. 20 ejemplares. Pesos 2.— Buenos Aires, 15 de septiembre de 1951. (Argentina).

362.967. — Ariel. Rev. mensual. (Castellano). Prop.: Gerardo Manuel Baré - Abel Echeverría Arizaga y Miguel Heras Puerta. 500 ejemplares. $ 2.— Buenos Aires, septiembre de 1951. (Argentina).

362.968. — Faz "A": Derramaro o gai (Coco). Letra: Zedantes. Música: Luis Gonzaga. Faz "B": Cariri (Baiao). Letra: Humberto Teixeira. Música: Luis Gonzaga. Intérp.: 4 ases y 1 coringa. 2.000 ejemplares. $ 7,25. Disco RCA Víctor Nº 63-0042. Buenos Aires, 23 de julio de 1951. (Argentina).

362.969. — Faz "A": Qué será ver a Cristo. Letra y mús.: Robert Harkness. Faz "B": Más cerca, oh Dios, de ti. Letra y mús.: L. Mason. Intérp.: Coro a Capella del Colegio Adventista del Plata. 500 ejemplares. $ 5,45. Disco RCA Víctor Nº P-1373. Buenos Aires, Julio de 1951. (Argentina).

362.970. — Faz "A": Tren lechero. (Polca paraguaya). Letra y mús.: Félix Pérez Cardozo. Faz "B": Llegada. (Galopa). Mús.: Félix Pérez Cardozo. Intérp.: Samuel Aguayo y su conjunto guaraní. 3.000 ejemplares. $ 6.95. Disco RCA Víctor Nº 60.2106. Buenos Aires, 23 de julio de 1951. (Argentina).

362.971. — Faz "A": Guillermina. (Foxtrot). Letra: Mack Gordon. Mús.: Josef Myrow. Faz "B": Música, música, música. (Fox - trot). Letra: Stephan Weisw. Mús. Bernie Baum. Intérprete: Freddy Martin y su orquesta. 5.000 ejemplares. $ 7,25. Disco RCA Víctor Nº 63-0048. Buenos Aires, 23 de julio de 1951. (Argentina).

362.972. — Faz "A": Las symphonie des semelles de bois. Letra: A. Willemetz. Mús.: Maurice Chevalier - V. Scotto. Faz "B": Au paradis. (Chanson). Letra: Maurice Chevalier. Mús.: Francis López. Intérprete: Maurice Chevalier. 5.000 ejemplares. $ 7,50. Disco RCA Víctor Nº 68-0122. Buenos Aires, 24 de julio de 1951. (Argentina).

362.973. — Derrota. (Castellano). 176 páginas. Orig.: Headquarters Army Air Forces. Trad.: del inglés. Anónimo. Editor: Dirección de Publicaciones del Círculo de Aeronáutica. Impresor: Talleres Gráf. del Ministerio de Aeronáutica. 3.000 ejemplares. $ 15.— Buenos Aires, 31 de agosto de 1951. (Argentina).

362.979. — Malvinas. (Castellano). 57 páginas. Autor: Sirio A. Ucha Martínez. Editor: El autor. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 250 ejemplares. Santa Fe, 20 de agosto de 1951. (Argentina).

362.980 — Cuidado con la pintura. 1 pág. Autor: Anónimo. Editor: Ricardo de Luca. Impresor: Editorial Bell S. A. 10.000 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

362.981. — Penando. (Tiempo de vidala, música). 2 págs. Autor: Ana M. Chazarreta. Editor. Diego Gracia y Cía. Impresor: Ortelli Hnos. 200 ejemplares. $ 1.— Buenos Aires, 20 de marzo de 1940. (Argentina).

362.990. — Ndarecoy la culpa. (Polca paraguaya). 2 págs. Autor arreglo: Mauricio Cardozo Ocampo. Editor: Pamsco. Impresor: Oscar Roma. 500 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 27 de julio de 1951. (Argentina).

362.996. — Derecho Fiscal. Rev. mensual. (Castellano). Prop.: Ediciones Contabilidad Moderna S.R.L. Director: Marcos Rabinovich. 3.000 ejemplares. $ 80.— anual. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

362.997. — Rebeldía. (Vals, mús.). 2 páginas. Autor: Juan Rezzano. Salón Monumental de Flores (Cap. Fed.), el 7 de agosto de 1951. (Argentina).

362.998. — Lirios del valle. (Vals, música). Autor: Juan Rezzano. Salón Monumental de Flores (Cap. Fed.), 7 de agosto de 1951. (Argentina).

362.999. — Alma Sombría. (Vals, música). Autor: Juan Rezzano. Salón Monumental de Flores (Cap. Fed.), el 7 de agosto de 1951. (Argentina).

363.000. — Gentileza. (Tango, música). Autor: Juan Rezzano. Salón Monumental de Flores (Cap. Fed.), el 7 de agosto de 1951. (Argentina).

363.001. — De rama en rama (Tango, música). Autor. Juan Rezzano. Salón Monumental de Flores (Cap. Fed.), el 7 de agosto de 1951. (Argentina).

363.002. — Huracán. (Tango, música). Autor: Juan Rezzano. Salón Monumental de Flores (Cap. Fed.), el 7 de agosto de 1951. (Argentina).

363.003. — Postre criollo. (Tango, música). Autor: Juan Rezzano. Salón Monumental de Flores (Cap. Fed.), el 7 de agosto de 1951. (Argentina).

363.004. — Reflejando. (Tango, música). Autor: Juan Rezzano. Salón Monumental de Flores (Cap. Fed.), el 7 de agosto de 1951. (Argentina).

363.005. — Qué lujo. (Tango, música). Autor: Juan Rezzano. Salón Monumental de Flores (Cap. Fed.), el 7 de agosto de 1951. (Arentina).

363.006. — Si sabés... callate. (Tango, música). Autor: Juan Rezzano. Salón Monumental de Flores (Cap. Fed.), el 7 de agosto de 1951. (Argentina).

363.008. — Código de las municipalidades de la provincia de Buenos Aires. (Castellano). 400 págs. Autor: Francisco M. Peña. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. de A. Domínguez. 1.000 ejemplares. $ 80.— La Plata, 5 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.009. — Radiofilm. Revista semanal. (Castellano). Prop. y director: Emilio Rodríguez. 40.000 ejemplares. $ 0,60. Buenos Aires, septiembre de 1951. (Argentina).

363.019. — El secreto de la dicha conyugal. (Castellano). 262 págs. Orig.: Haroldo Shryock. Trad. del inglés. Anónimo. Edit.: Casa Editora Sudamericana. Impresor: Casa Editora Sudamericana. 30.000 ejemplares. $ 42,50. Florida (Bs. As.), 1º de agosto de 1951. (Argentina).

e.15|10-Nº 5.513-v.29|10|51

13 DE SETIEMBRE DE 1951

362.798 — Medicina del Deporte y del Trabajo. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: José Pedro Reggi. Buenos Aires, agosto|951. 2.500 ejemp. Precio: $ 2,50 (Argentina).

362.799 — La Luz Buena. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Everedy S. A. Buenos Aires julio de 1951. 27.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

362.800 — El Cuero y sus Manufacturas. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Federico A. Mirre. Buenos Aires, julio-agosto|951. 1.400 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

362.801 — Amanecer. Periódico Bisemanal. (Id. español). Prop.: Vicente Marano. Buenos Aires, junio-julio|951. 1.200 ejemplares. Gratis. (Argentina).

362.802 — Nuevas Bases. Periódico quincenal. (Id. español). Prop.: Comité Ejecutivo del Partido Socialista. Bs. Aires, julio-agosto|951. 90.000 ejemplares. Precio: $ 1.— (Argentina).

362.803 — Buenos Aires Herald. Diario. (Id. español - inglés). Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. Bs. Aires, julio|951. 430.900 ejemplares. Precio: $ 0,30 (Argentina).

362.804 — Informaciones Marítimas Sud Americana. (Exportación). Diario. (Id. español). Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. Bs. Aires julio 951. 3.200 ejemplares. Precio: $ 0.50 (Argentina).

362.805 — Informaciones Marítimas Sud

Americana. (Importación). (Id. español). Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. Bs. Aires, julio|951. 2.600 ejemplares. Precio: $ 0,50 (Argentina).

362.806 — The Times of Argentina. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, julio de 1951. 4.000 ejemplares. Precio: $ 1.— (Argentina).

362.807 — Archivos Argentinos de Pediatría. Periódico mensual. (Id. español3. Prop.: Alfredo Frascoli. Bs. Aires, junio de 1951. 1.500 ejemplares. Precio: $ 30.— anual (Argentina).

362.808 — Boletín de la Sociedad Argentina de Horticultura. Bimensual. (Id. español). Prop.: Soc. Argentina de Horticultura. Bs. Aires, setiembre-octubre|951. 1.200 ejemplares. Precio: $ 2.— (Argentina).

362.809 — Franco Vida. Revista mensual. (Id. español). Prop.: La Franco Argentina S. A. Buenos Aires. agosto de 1951. 2.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

362.810 — Bancarios del Provincia. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Manuel José Marcos. Buenos Aires. julio de 1951. 4.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

362.811 — Acción Industrial. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: Amable Gutiérrez Díez. Buenos Aires. agosto de 1951. 9.000 ejemplares. Precio: pesos 0,80 (Argentina).

362.812 — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Papas. Diario. (Id. español). Prop.: Mercado Nacional de Papas. Buenos Aires. agosto|951. 16.100 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

362.813 — El Cronista Comercial (Diario) Castellano. Prop.: El Cronista Comercial. S. R. L. 232.650 ejemplares. Bs. As. agosto de 1951. (Argentina).

362.814 — Ciencia y Técnica (Rev. mensual) Castellano. Prop.: Centro Estudiantes de Ingeniería. 4.000 ejemplares. Bs. As., setiembre de 1951. (Argentina).

362.815 — El Guaraní (Diario). Castellano. Prop.: Enrique Jasid. 150.000 ejempl. $ 0,30. Corrientes, agosto de 1951. (Argentina).

362.816 — El Territorio (Diario). Castellano. Prop.: Ernesto Zamudio - Luis Silverio Viola y Ernesto Bissón. 180.000 ejempl. $ 0,30. Resistencia (Chaco), agosto de 1951. (Argentina).

362.817 — Auras de Lourdes (Rev. mensual). Castellano. Prop.: P. Godofredo Pierson. 44.800 ejempl. Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

362.818 — Auras de Lourdes (Rev. mensual). Castellano. Prop.: P. Godofredo Pierson. 5.900 ejempl. $ 1.— Bs. As., agosto-setiembre de 1951. (Argentina).

362.819 — El Mensajero de Italia (Periódico semanal). Italiano. Prop.: Luis Benvenutti. 272.000 ejemplares. pesos 0,20. Bs. As., mayo-agosto de 1951. (Argentina).

3?2.820 — La Verdad (Periód. quincenal). Castellano. Prop.: Marcos E. Derman. 2.700 ejempl. $ 0,25. Del Carril, abril-junio de 1951. (Argentina).

362.821 — La Verdad (Periód. quincenal). Castellano. Prop.: Marcos E. Derman. 1.800 ejempl. $ 0,50. Del Carril, julio y agosto de 1951. (Argentina).

362.822 — El Municipio (Periód. mensual). Castellano. Prop.: Benigno Gómez Gómez. 1.500 ejempl. Bs. As.. setiembre de 1951. (Argentina).

362.823 — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña (Mensual). Castellano. Prop.: Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. 700 ejempl. Gratis. Bs. Aires, julio de 1951. (Argentina).

362.824 — Nueva Sión (Rev. quincenal). Castellano. Prop.: Osías Faigón. 8.600 ejempl. $ 0,40. Bs. As., julio de 1951 (Argentina).

362.825 — Boletín de la Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sur (Rev. mensual). Castellano. Prop.: U. V. de A. M. Y. M. de Ciudadela. 1.100 ejemp. Gratis. Ciudadela. setiembre de 1951. (Argentina).

362.826 — Faz "A" El Expreso a Buguilandia (Boogie-Woogie). Letr. y mús.: Santos Lípesker. Faz "B": Martha (Fox Trot). Letra. y mús.: Moisés Simons. Intérprete: Feliciano Brunelli. 1.500 ejempl. $ 7,25. Disco RCA Victor Nº 63-0037. Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

362.827 — Faz "A": Baión de Dos (Baiao). Letr.: Luis Gonzaga. Mús.: H. Teixeira - Rafaelmo. Faz "B": Madre Patria (Paso-doble). Letr. y mús.: Lucio D'Agostino. Intérprete: Eugenio Nóbile. 5.000 ejempl. pesos 6,95. Disco RCA Víctor Nº 60-2093. Bs. As., 24 de julio de 1951. (Argentina).

362.828 — Faz "A": Hilos de Plata (Vals). Letr.: J. A. González Pulido. Mús.: Francisco Lauro. Faz "B": Manojito de Claveles (Paso-Doble). Letr.: Francisco Lozano. Mús.: Julio Suárez Dopico. Intérp.: Francisco Lauro. 4.000 ejemplares. $ 6,95. Disco RCA Victor Nº 60-2095. Bs. As.. 24 de julio de 1951. (Argentina).

362.829 — Faz "A" Tanto al Mundo Amo. (Letr. y mús.: John Stainer. Faz "B" Canaan. Letr. y mús.: Anónimos. Intérpr.: Coro a Capella del Colegio Adventista del Plata. 500 ejempl. $ 5,45. Disco RCA Victor Nº p-1377. Bs. As.. 1º de agosto de 1951. (Argentina).

362.830 — Faz "A" Viva Fangio (Purajhei). Letr.: Agueda Mansilla. Mús.: Emilio Chamorro. Faz "B" El Regreso (Chamamé). Mús.: Emilio Chamorro - Angel Guardia. Intérp.: Emilio Chamorro. 1.000 ejempl. $ 6.95. Disco RCA Victor Nº 60-2102. Bs. As., 8 de agosto de 1951. (Argentina).

362.833 — Cuadernos de Deberes para la Clase de Teoría y Solfeo (Cuaderno Primero). 29 págs. Autor: Héctor Pozzoli. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: Bermejo y Fucci. 2.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As.. 26 de marzo de 1951. (Argentina).

362.834 — 3 Escocesas Op. 72 Nº 3 para Piano. 2 págs. Orig.: Frederic Chopin. Transcripc.: Michele Chiesa y Franco Maglio. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejem. $ 1.—. Bs. As., 14 de agosto de 1951. (Argentina).

362.835 — Rebeldía (Mús.). 2 págs. Autor: Federico Longas. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 14 de agosto de 1951. (Argentina).

362.836 — Rebeldía (Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Eliana Uranga de Montero. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejemp. $ 2.—. Bs. As., 14 de agosto de 1951. (Argentina).

362.837 — Preludio Op. 28 Nº 15. Para Piano. 2 págs. Orig.: Frederic Chopin. Transcrip.: Michele Chiesa - Franco Maglio. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ej. $ 1.—. Bs. As., 14 de agosto de 1951. (Argentina).

362.838 — Solo en que Sabe Amar. Op. 6 Nº 6. Para Piano. 2 págs. Orig.: Peter Chaikovsky. Transcrip.: Michele Chiesa - Franco Maglio. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 1.— Bs. As., 14 de agosto de 1951. (Argentina).

362.839 — Concierto en Estilo Italiano y Fantasía Cromática y Fuga en Re Menor. Para Piano. 38 págs. Orig.: Johann Sebastián Bach. Revisión: Hans V. Bulow. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: R. Canals y Cía. 2.000 ejemplares. $ 6.—. Bs. As., 15 de abril de 1951. (Argentina).

362.840 — Tocata y Fuga en Re Menor para Piano. 10 págs. Orig.: Johan Sebastián Bach. Revisión: Carlo Tausig. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 2.000 ejempl. $ 2.—. Bs As., 6 de mayo de 1951. (Argentina).

362.841 — Piezas Fantásticas Op. 12. Para Piano. 31 págs. Orig.: Roberto Schumann. Revisión: Giuseppe Buonamici. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: R. de Stéfano y Cía. 2.000 ejemp. $ 3,50. Bs. As., 31 de agosto de 1951. (Argentina).

362.842 — Método para el Estudio del Piano. Libro IIº. 80 págs. Autor: Beniamino Cesi. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 4.000 ejempl. $ 5,50. Bs. As., 25 de febrero de 1951. (Argentina).

362.843 — Solfeos Hablados y Cantados. Tercer Curso. 53 págs. Autor: Héctor Pozzoli. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: R. Canals y Cía. 1.000 ej. $ 7,50. Bs. As., 13 de junio de 1951. (Argentina).

362.844 — Método Práctico de Canto Italiano de Cámara con Acompañamiento de Piano. (Soprano o Tenor). 34 págs. Autor: Nicola Vaccai. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., 9 de abril de 1951. (Argentina).

362.845 — 6 Escocesas, para Piano. 2 págs. Autor: Ludwig van Beethoven. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 3.000 ejempl. $ 1,80. Bs. As., 8 de enero de 1951. (Argentina).

362.846 — Sueños de Amor (Libestraume) Nocturno Nº 3 para Piano. 7 págs. Autor: Franz Liszt. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 21 de marzo de 1951. (Argentina).

362.848 — Quiero que tu Sepas (Bolero Letr). Castellano. 2 págs. Autor: Perla Molina. Edit. e Impres.: Sucesos, Ediciones Musicales. 500 ejempl. pesos 2,50. Bs. As., 29 de junio de 1951. (Argentina).

362.849 — Quiero tu Sepas (Bolero Música). 2 págs. Autor: Perla Molina. Edit. e Impres.: Sucesos Ediciones Musicales. 500 ejemp. $ 2,50 Bs. As., 29 de junio de 1951. (Argentina).

362.850 — Hablemos (Canción Fox Letra). 2 págs. Castellano. Autor: Homero Expósito. Edit. e Impres.: Sucesos. Ediciones Musicales. 1.000 ej. $ 2,50. Bs. As., 15 de junio de 1950. (Argentina).

362.851 — Hablemos (Canción Fox - Música). 2 págs. Autor: Enrique Francini. Edit. e Impres.: Sucesos. Ediciones Musicales. 1.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 15 de junio de 1950. (Argentina).

362.852 — Juguete (Blue - Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Bobby Capó. Edit. e Impres.: Sucesos, Ediciones Musicales. 1.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As.. 29 de junio de 1951. (Argentina).

362.853 — Juguete (Blue - Mús.). 2 págs. Autor: Bobby Capó. Edit. e Impres.: Sucesos Ediciones Musicales. 1.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 29 de junio de 1951. (Argentina).

362.854 — A la Buena de Dios (Mambo Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Bobby Capó. Edit. e Impres.: Sucesos, Ediciones Musicales. 1.000 ejemp. $ 2.50. Bs. As., 29 de junio de 1951. (Argentina).

362.855 — A la Buena de Dios (Mambo Mús.). 2 págs. Autor: Bobby Capó. Edit. e Impres.: Sucesos, Ediciones Musicales. 1.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 29 de junio de 1951. (Argentina).

362.858 — Chorinho Mío (Choro Mús.). 2 págs. Autor: Alberto Sarno. Edit. e Impres.: Sucesos. Ediciones Musicales. 250 ejempl. $ 2.50. Bs. As. 22 de noviembre de 1950. (Argentina).

362.861 — Vinacho y Vinagrillo (Milonga de pura uva Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Francisco Canaro. Ed.: Editorial Musical Récord. Impres.: Alfredo Perrotti. 500 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 26 de junio de 1951. (Argentina).

362.862. — La Acción. (Rev. semanal). Prop.: Parroquia de Avellaneda. Director: Juan F. Tumini. 500 ejemplares, $ 0,50. Avellaneda, septiembre de 1951. (Argentina).

362.863. — Vinacho y vinagrillo (Milonga de pura uva. música). 2 págs. Autor: Francisco Canaro. Edit.: Editorial Musical Record. Impres.: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 26 de junio de 1951. (Argentina).

362.864. — Prepárense (Tango, música) 2 págs. Autor: Astor Piazzolla. Edit.: Editorial Musical Record. Impres.: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. $ 2.50. Bs. As., 26 de junio de 1951. (Argentina).

362.865. — Un suspirito de amor (Bolero mambo, música). 2 págs. Autor: Oscar Varela. Edit.: Editorial Musical Record. Impres.: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 30 de julio de 1951. (Argentina).

362.866. — Un suspirito de amor (Bolero mambo, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Angel Bagni. Edit.: Editorial Musical Record. Impres.: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 30 de julio de 1951. (Argentina).

362 867. — Cuando te fuiste... (Tango, música). 2 págs. Autor: Benjamín Garcilazo. Edit.: Editorial Musical Record. Impres.: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 30 de julio de 1951. (Argentina).

362.868. — Cuando te fuiste... (Tango letra). Castellano. 2 págs. Autor: Paúl Geraldy. Edit.: Editorial Musical Record. Impres.: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 30 de julio de 1951. (Argentina).

362.869. — Tropa (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Pedro Blasco. Edit.: Editorial Musical Record. Impres.: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 30 de julio de 1951 (Argentina).

362.870. — Tropa (Tango, música). 2 págs. Autor: Angel Vilar. Edit.: Editorial Musical Record. Impres.: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. $ 2.50. Bs As., 30 de julio de 1951. (Argentina)

362.875. — Canción de mi barrio (M longa, música). 2 págs. Autor: Lu César Rodríguez. Edit.: El autor. Ir pres.: A. Boccazzi. 130 ejemplares $ 1,50. Bs. As., 3 de septiembre d 1951. (Argentina).

362.876. — Horizontes Calasancios (Re mensual). Castellano. Prop.: Valent Hombrados. Direct.: Eladic Maximino López. 3.000 ejemplares. $ 1,5(Bs. As., junio de 1951. (Argentina)

362.877. — Tucumán Agrario (Periódic quincenal). Castellano. Prop.: Socieda de Agricultores de Tucumán. Direct Benjamín Zavalía Matienzo. 500 e Gratis. Tucumán, julio de 1951. (Argentina).

362.883. — Bien debute (Tango, mús ca). 2 págs. Autor: Mario Lissi. Edit El autor. Impres.: Ferrer. 200 ejem $ 1,50. Bs. As., 30 de julio de 195 (Argentina).

362.884. — Bien debute (Tango, letra Castellano. 2 págs. Autor: Domingo (Filippo. Edit.: El autor. Impres.: Germán Ferrer. 200 ejemplares. $ 1,5(Bs. As., 30 de julio de 1951. (Argentina).

362.886. — Dichosos celos (Corrido, l tra). Castellano. 2 págs. Autor: Pedr Schnán. Edit.: El autor. Impres.: A Boccazzi. 200 ejemplares. $ 1,20. B As., 24 de agosto de 1951. (Argentina

362.887. — Encierro (Tango. letra) Castellano. 2 págs. Autor: Juan Ch nna. Edit.: El autor. Impres.: A. Bo cazzi. 200 ejemplares. $ 1,20. Bs. As 24 de agosto de 1951. (Argentina)

362 888. — Encierro (Tango. música). págs. Autor: Juan Chenna. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejem $ 1,20. Bs. As., 24 de agosto de 1951 (Argentina).

362.889. — Dichosos celos (Corrido, mú sica). 2 págs. Autor: Hugo S. Gall Edit.: El autor. Impres.: A Boccazzi 200 ejemplares. $ 1,20. Bs. As., 24 d agosto de 1951. (Argentina).

362.890. — El grano de cachirulo (Co rrido, mús.). 2 págs. Autor: Juan Chenna y Hugo E. Galli. Edit.: Los autores. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 1,20. Bs. As., 24 de agost de 1951. (Argentina).

362.891. — El grano de cachirulo (Co rrido, letra). Castellano. 2 págs. Autor Juan Chenna y Hugo E. Galli. Edit.: Los autores. Impres.: A. Boccazzi. 20(ejemplares. $ 1,20. Bs. As.. 24 de agosto de 1951. (Argentina).

362.892. — Che, Mariano (Milonga, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan Chenna y Hugo E. Galli. Edit.: Los autores. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares $ 1.20. Bs. As., 24 de agosto de 1951. (Argentina).

362.893. — Che, Mariano (Milonga, música). 2 págs. Autor: Juan Chenna y Hugo E. Galli. Edit.: Los autores. Impres.: A. Boccazzi 200 ejemplares. $ 1,20. Bs As., 24 de agosto de 1951. (Argentina).

362.894. — La Virgencita de Lourdes (Tango. mús.). 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 0.80. Bs. As, 24 de agosto de 1951. (Argentina).

362.895. — Mi Virgencita de Lourdes (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Pedro Schnán. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 0,80. Bs. As., 24 de agosto de 1951. (Argentina).

362.896. — Las mismas mañas (Gato, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Sacarías Chispa. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Cumbre. 100 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., 7 de septiembre de 1951. (Argentina).

362.899. — Boletín de Fallos y Sentencias de los Tribunales del Trabajo. (Castellano). Prop. y Director: Emilio Enrique Alfredo Pairolat. 3.000 ej Bs. As., junio-julio de 1951. (Argentina).

362.901. — Vidalita del regreso (Canto nativo, letra). Castellano. 40 págs. Autor: Ricardo Rojas. Edit. e impres.: Ricordi Americana. 500 ejemplares. Pesos 8. Bs. As., 19 de octubre de 1950. (Argentina).

362.910. — Un desengaño (Tango, música). 2 págs. Autor: Teodoro Marino. Edit.: El autor. Impres.: Yadarola. 200 ejemplares. Bs. As., 25 de junio de 1935. (Argentina).

362.914. — Ay, que se me va... (Mambo. música). 2 págs. Autor: Ray Rex. Edit.: Ediciones Mundiales Luna. Impres.: Ferrer. 50 ejemplares. $ 1,50. Bs. As.. 10 de septiembre de 1951. (Argentina).

362.915. — Ay, que se me va... (Mambo, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Lafontana. Edit.: Ediciones Mundiales Luna. Impres.: Ferrer. 50 ejemplares. $ 1,50. Bs. As. 10 de septiembre de 1951. (Argentina).

362.920. — El Mesías, su carrera redentora (Castellano). 171 págs. Autor: David L. Cooper. Edit.: El autor. Impres.: Imprenta Ejército de Salvación 1.000 ejemplares. Los Angeles. California, 10 de junio de 1951. (Extranjera).

362.926. — Cruz del Sur. (Periód. mensual). Castellano. Prop. y Director: Alberto Masserdotti. 500 ejemplares. $ 1. Quilmes, agosto de 1951. (Argentina).

362.938. — En otros años y climas distantes (Castellano). 141 págs. Orig.: Jennie E. Howard. Trad. del inglés: Eduardo Rípodas. Edit.: Raigal. Impres.: The Buenos Aires Herald Ltd., S.A. 3.000 ejemplares. $ 16. Buenos Aires, 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

e.16|10-Nº 5.514 v.30|10|51

20 DE SETIEMBRE DE 1951

363.354. — Revista Agropecuaria (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Luis T. Balbiani. 1.300 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, setiembre de 1951. (Argentina).

363.355. — La Revista Sanitaria (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Centro Constructores de Obras Sanitarias. 700 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, julio de 1951. (Argentina).

363.356. — Riachuelo (Periód. quincenal). Castellano. Prop.: José M. Palmeiro. 9.000 ejemplares. $ 0,20. Avellaneda, agosto de 1951. (Argentina).

363.357. — Riachuelo (Periód. quincenal). Castellano. Prop.: José M. Palmeiro. 3.000 ejemplares. $ 0,20. Avellaneda, setiembre de 1951. (Argentina).

363.358. — Aventuras (Rev. semanal). Castellano. Prop.: Editorial Aventuras. 1.116.000 ejemplares. $ 0,60. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.359. — Secretos (Rev. semanal). Castellano. Prop.: Editorial Trébol S.R.L. 1.242.500 ejemplares. $ 0,60. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.360. — Confort (Rev. mensual). Castellano. Prop.: L. J. Rossen. 7.000 ejemplares. $ 3,—. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.361. — Sobre Rieles (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios. 5.000 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, julio de 1951. (Argentina).

363.362. — Boletín del Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada (Bol. mensual). Castellano. Prop.: Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. 1.500 ejemplares. Gratis. Remedios de Escalada, agosto de 1951. (Argentina).

363.363. — El Mundo (Diario). Castellano. Prop.: Empresa Editorial Haynes S. A. 13.835.282 ejemplares. $ 0,20. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.364. — El Hogar (Rev. semanal). Castellano. Prop.: Empresa Editorial Haynes S. A. 317.000 ejemplares. $ 1,—. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.365. — Mundo Argentino (Rev. semanal). Castellano. Prop.: Empresa Editorial Haynes S. A. 331.500 ejemplares. $ 1,—. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.366. — Mundo Infantil (Rev. semanal). Castellano. Prop.: Editorial Democracia. 627.000 ejemplares. $ 0,70. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.367. — Mundo Radial (Rev. semanal). Castellano. Prop.: Editorial Democracia. 214.000 ejemplares. $ 0,80. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.368. — Mundo Deportivo (Rev. semanal). Castellano. Prop.: Editorial Democracia. 755.000 ejemplares. $ 0,80. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.369. — Mundo Agrario (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Editorial Democracia. 32.000 ejemplares. $ 2,—. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.370. — Selecta (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Empresa Editorial Haynes S. A. 27.000 ejemplares. $ 5,—. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.371. — P B T (Rev. semanal). Castellano. Prop.: Editorial Democracia. 150.500 ejemplares. $ 1,—. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.372. — El Día (Diario). Castellano. Prop.: Miguel Marchese. 120.000 ejemplares. $ 0,20. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.373. — Tribuna Informativa (Periód. mensual). Castellano. Prop.: Angel Pastore. 9.000 ejemplares. Buenos Aires, julio, agosto y setiembre de 1951. (Argentina).

363.374. — Informaciones de los Estados Unidos (Periód. mensual). Prop.: United States Information Service. 64.000 ejemplares. $ 0,50. Buenos Aires, febrero a setiembre de 1951. (Argentina).

363.375. — Italia (Periód. mensual). Italiano. Prop.: Maximiliano Rovere. 2.600 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, setiembre de 1951. (Argentina).

363.376. — Cronista Naviero (Periód. mensual). Castellano. Prop.: Andrés García. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.377. — Sponsa Verbi (Periód. mensual). Castellano. Prop.: Carmelo E. Federico. 800 ejemplares. Gratis. Cosquín (Cba.), setiembre de 1951. (Argentina).

363.378. — Vamos Andando (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Victoriano A. Robert. 300 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1951. (Argentina).

363.379. — La Provincia (Diario). Castellano. Prop.: Nain Aón. 7.200 ejemplares. Gratis. La Plata, junio de 1951. (Argentina).

363.380. — La Provincia (Diario). Castellano. Prop.: Nain Aón. 6.300 ejemplares. Gratis. La Plata, julio de 1951. (Argentina).

363.381. — La Provincia (Diario). Castellano. Prop.: Nain Aón. 6.000 ejemplares. Gratis. La Plata, agosto de 1951. (Argentina).

363.382. — Mi Servicio en la Vieja Guardia 1905 - 1917. Idisch. 384 págs. Autor: Jorge Macarow. Edit.: Vera de Macarow. Impres.: Imprenta Dorrego. 700 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1951. (Argentina).

363.383. — La Res (Rev. mensual). Castellano. Prop. y Direct.: Lorenzo Ciribi. 1.900 ejemplares. $ 0,80. Buenos Aires, mayo de 1951. (Argentina).

363.386. — Anuario, Volumen XII 1950. (Castellano). Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. $ 25,—. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.387. — Cerro Campanario, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.388. — Estación Pedro Díaz Colodrero, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. $ 1,50 Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.389. — Chicoana, a escala 1:100.000. Una hoja Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.390. — Villa Elisa, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. $ 1,50. Bs. Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.391. — La Cesira, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. $ 1,50. Bs. Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.392. — Estación Pacheco de Melo, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina)

363.393. — San Francisco de Santa Fe, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina)

363.394. — Los Berros, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.395. — Villa Pituil, a escala 1:50.000 Una hoja Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar 500 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.396. — Cordón de la Escondida, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. 1,50. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

363.397. — Moreira, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.398. — Tucumán, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. $ 1,50. Bs. Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.399. — San Juan, a escala 1:500.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.400. — El Saber (Periódico semanal). Ucraniano. Propietario: S. R. Ltda. El Saber. Director: Anatolio Kotowsni. 3.500 ejemplares $ 0,50. Buenos Aires, septiembre de 1951. (Argentina).

363.406. — El Paso de los Andes por la Expedición Auxiliar del Sur. (Castellano). 35 páginas. Autor: Augusto Marco del Pont. Editor: El Autor. Impres.: Huespe y Simes. 125 ejemplares. Córdoba, 31 de agosto de 1951. (Argentina).

363.411. — Cursillo de Historia Argentina. Tomo IIº (Castellano). 160 páginas. Autor: Edgard Pierotti. Editor: El Autor. Impresor: Escuelas Gráficas Pío IX. 5.000 ejemplares. $ 8,50. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.412. — Palermo (Periódico semanal). Castellano. Propietario y Director: Carlos Alberto Lagos. 3.000 ejemplares. $ 2 mensual. Bs. Aires, septiembre de 1951. (Argentina).

363.413. — Los Principios (Diario). Castellano. Prop.: Los Principios S. A. Director: Enrique Nores Martínez. 30.000 ejemplares. $ 0,30. Córdoba, septiembre de 1951. (Argentina).

363.415. — Poco y Bueno. (Bol. mensual). Castellano. Prop.: Grupo Publicitario Poco y Buenos. Direct.: Miguel Bullrich, S. J. 10.000 ejempl. $ 0,50. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.416. — Burla, Credo, Culpa en la Creación Anónima. Sociología, Etnología y Psicología en el Folklore (Castellano). 262 págs. Autor: B. Canal-Feijóo. Editor: Editorial Nova, S. A. Impresor: Imprenta López y Cía. 3.000 ejemplares. $ 36. Buenos Aires, 7 de agosto de 1951. (Argentina).

363.417. — Ameghino. Una Vida Heroica. (Castellano). 327 páginas. Autor: Fernando Márquez Miranda. Editor: Editorial Nova. Impresor: Imprenta López y Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1951. (Argentina).

363.418. — Como se debe jugar al futbol. (Castellano). 64 páginas. Autor: Julio A. Gorriz. Editor: El autor. Impresor: Artes Gráficas Edén. 2.000 ejemplares. $ 5.— Buenos Aires, 20 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.421. — Yo no se Porqué. (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: René Guerra. Editor e Impresor: Ediciones Musicales Bemol. 100 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.422 Yo no se Porqué. (Tango, música). 2 páginas. Autor: Angel Antonelli. Editor e Impresor: Ediciones Musicales Bemol. 100 ejemplares. pesos 1,50. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.424. — Le Quotidien. (El Cotidiano). Diario-Francés. Propietarios: Juan Hartmanshenn, Bernardo Espil, Alejandro Nesviginsky y Nicolás Mouneu. Director: Juan Hartmanshenn. 2.900 ejemplares. $ 0,30. Buenos Aires, septiembre de 1951. (Argentina).

363.425. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. (Castellano). Prop.: Cámara Argentina de Sanitarios. Director: Jorge Ortiz Barili. 700 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, marzo a junio de 1951. (Argentina).

363.433. — Arfilófio de la Fuente. (Polka, música). 2 páginas. Autores: Los Hnos. Vicente de Paúl y Víctor San Martín Contreras. Editoror: Cumbre. Impresor: Sipriano Navas. 100 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, 18 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.434. — El Justicialista. (Cueca, música). 2 páginas. Autores: Los Hnos. Vicente de Paúl y Víctor San Martín Contreras. Editor: Cumbre. Impresor. Sipriano Navas. 100 ejemplares. pesos 1.50. Buenos Aires, 18 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.443. — Crítica del saber de los Juristas. (Castellano). 356 páginas. Autor: Enrique R. Aftalión. Editor: Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de La Plata. Impresor: F. Mandolín y Cía. 2.000 ejemplares. $ 26. La Plata, junio de 1951. (Argentina).

363.444. — La Chica del Merengue. (Fox-trot, música). 2 páginas. Autores: Juan Caldarella y Alfredo Zappettini. Editor: Editorial América. Impresor: R. De Stéfano e Hijos y Cía. 3.000 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, junio de 1951. (Argentina).

363.458. — A mi Leonor. (Ranchera, música). 2 páginas. Autor: Eulogio B. Ponce. Editor: El autor. Impresor: Editorial Cumbre. 50 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, 18 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.459. — ¡Ay, mi Negrita!. (Milonga, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: José Sassone. Edit.: Santa Teresita. Imprs.: Impresiones Musicales E. M. O. R. 1.000 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 8 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.460. — Eres mi Luz. (Vals, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: José Sassone. Edit.: Santa Teresita. Impres.: Impresiones Musicales E. M. O. R. 1.000 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1951. (Argentina).

e.19|10-Nº 5.594 v.2|11|51

18 DE SEPTIEMBRE DE 1951

363.158 — Víspera (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Elmi Martínez, Eduardo Azcuy. 500 ejemplares. Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

363.159 — Ventas (Rev. mensual). Castellano. Prop.: As. de Dirigentes de Ventas. 1.200 ejemplares. $ 2.— Bs. As., agosto de 1951. (Argent.).

363.160 — La Voz del Cigarrero (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Centro de Cigarreros Minoristas de Bs. As. 1.000 ejemplares. $ 0.10. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

363.161 — La Obra (Rev. mensual). Castellano. Prop.: José Schiappacasse y Cía. 39.000 ejemplares. $ 4.— Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

363.162 — El Retiro (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Confederación de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. 3.600 ejempl. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

363.163 — Horizontes Económicos. (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Pedro Antonio Giuliano. 12.000 ej. $ 3.—. Bs. As., mayo, agosto de 1951. (Argentina).

363.164 — Revista Española (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Asoc. Española de Socorros Mutuos de Bs. Aires. 30.000 ejempl. Bs. Aires, julio, agosto de 1951. (Argentina).

363.165 — El Argentino (Diario) Castellano. Prop.: Diario El Argentino Soc. de Resp. Ltda. 195.000 ejempl. $ 0,10. Gualeguaychú (E. R.), agosto de 1951. (Argentina).

363.166 — Servicio Agrícola (Rev. mensual). Castellano. Prop.: La Anónima Soc. de Resp. Ltda. 2.000 ejempl. gratis. Cinco Saltos (Río Negro), agosto de 1951. (Argentina).

363.167 — Boletín Comercial. (Bol. quincenal). Castellano. Prop.: Centro Comercial de Córdoba. 2.000 ej. Córdoba, agosto de 1951. (Argent.).

363.168 — El Orden (Diario). Castellano. Prop.: Cejas Hnos. y Cía. 45.000 ejempl. $ 0,30. Cnel. Pringles, agosto de 1951. (Argentina).

363.169 — El Argentino. (Periód. semanal). Castellano. Prop.: Emilio A. Conde. 2.600 ejemplares. $ 0,30. Dionisia, agosto de 1951. (Argent.).

363.170 — Revista de Tiro (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Comando General de Regiones Militares. 4.600 ejempl. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

363.171 — El Socorro (Rev. quincenal). Castellano. Prop.:Cura Párroco Miguel Lloveras. 1.000 ejempl. Bs. As., septiembre de 1951. (Arg.).
363.172 — El Combate (Diario). Castellano. Prop.: Nemesio Aristimuño. 3.500 ejemplares. $ 1.—. Vicente López, agosto, septiembre de 1951. (Argentina).
363.173 — Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (Diario). Castellano. Prop.: Gobierno de la Provincia. 25.200 ejempl. $ 0,20. Mendoza, junio de 1951. (Argentina).
363.174 — Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (Diario). Castellano. Prop.: Gobierno de la Provincia. 25.200 ejempl. $ 0,20. Mendoza, julio de 1951. (Argentina).
363.175 — Suplemento del Boletín Salesiano (Mensual) Castellano. Prop.: Institución Salesiana. 21.000 ejempl. Bs. Aires, septiembre de 1951. (Argentina).
363.176 — El Mensajero Pentecostal. (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Elías López. 3.200 ejempl. Mendoza, agosto y septiembre de 1951. (Argentina).
363.177 — La Obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional (Bol. mensual). Castellano. Prop.: La Obra de Don Bosco. 6.700 ejempl. Bahía Blanca, septiembre de 1951. (Arg.).
363.178 — Sembrando (Rev. bimensual). Castellano. Prop.: Comisión Central Doctrina Cristiana. 1.450 ejempl. $ 2,50. Corrientes, septiembre, octubre de 1951. (Argentina).
363.179 — Boletín Oficial (Diario). Castellano. Prop.: Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. 13.600 ej. $ 0,20. Entre Ríos, agosto de 1951. (Argentina).
363.181 — Brasileriño (Choro, mús.). 2 págs. Autor: Waldyr Azevedo. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Impres.: Shule y Cía. 500 ej. $ 3.— Bs. As., 12 de septiembre de 1951. (Argentina).
363.182 — Mambo de Rafael (Mambo, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Jackie Kohan. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Impres.: Ferrer. 500 ejemplares. $ 3.—. Bs. Aires, 10 de septiembre de 1951. (Argentina).
363.183 — Mambo de Rafael (Mambo, mús.). 2 págs. Autor: Jackie Kohan. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Imprs.: Ferrer. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. Aires, 10 de septiembre de 1951. (Argentina).
363.185 — Aflojad los Nervios (Castellano). 337 págs. Orig.: David Harold Fink. Trad. del inglés: Anónimo. Edit.: Salvat Editores. Impres.: Imprenta Hispano-americana S. A. 2.000 ejempl. $ 67.50. Barcelona (España), año 1951. (Extranjera).
363.186 — Universitas (Enciclopedia de iniciación cultural). Castellano. 595 págs. Orig. Anónimo. Edit.: Salvat. Editores. Impres.: Imprenta Hispano-americana S. A. 1.500 ej. $ 175.— Barcelona (España), año 1951. (Extranjera).
363.187 — Tratado de Patología y Clínica Médicas (Tomo III). Enfermedades del Aparato respiratorio Mediastino y Aparato Locomotor (Castellano). 1.216 págs. Autores: Pedro Barceló, Ignacio Blajot Pena, Raimundo Frouchtman Roger, Gerardo Manresa Formosa, Juan Bta. Roset Coll y José Ma. Vilaseca Sabater. Dirigidos por Agustín Pedro-Pons. Edit.: Salvat Editores. Impre.: Imprenta Hispano-Americana. 3.000 ejempl. $ 336.— Barcelona (España), año 1951. (Extranjera).
363.194 — Jazak Veematz (Se Fuerte y Valiente). Rev. mensual. Castellano. Prop.: Organización Hebrea Macabi. Direct.: Mechel Grynblat. 5.000 ejempl. gratis. Bs. Aires, septiembre de 1951. (Argentina).
363.209 — Vidas Paralelas (Sertorio Eumenes, Foción, Catón el menor). Orig.: Plutarco. Trad.: A. Ranz Romanillos. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.120 ejemplares. $ 3,30. Bs. As., 24 de enero de 1951. (Argentina).
363.210 — Breve Historia de China (Castellano). 224 págs. Orig.: Owen y Eleanor Lattimore. Trad. del inglés: León Mirlas. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impres.: Cía. General Fabril Financiera. 8.070 ejempl. $ 4.80. Bs. Aires, 24 de enero de 1951. (Argentina).
363.211 — La Viena de Ayer (Castellano). 160 páginas. Orig.: Stefan Zweig. Trad. del alemán: Alfredo Cahn. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impres.: Cía. General Fabril Financiera. 8.000 ej. $ 3,30. Bs. As., 15 de mayo de 1951. (Argentina).
363.212 — Enrique de Ofterdingen (Castellano) 204 págs. Orig.: Novalis. Trad. del alemán: Germán Bleiberg. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impres.: Cía. General Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. $ 3,30. Bs. As., 15 de abril de 1951. (Argentina).
363.213 — Las Heroídas (Castellano). 300 págs. Orig.: Publio Ovidio. Trad. Diego de Mexia. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impres.: Cía. General Fabril Financiera. 7.900 ejempl. $ 4,80 Bs. As., 29 de enero de 1951. (Argentina).
363.214 — Odisea (Castellano) 272 págs. Orig.: Homero. Trad. del griego: Luis Segalá y Estalella. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impres.: Cía. General Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. $ 4,80. Bs. As., 30 de abril de 1951. (Arg.).
363.215 — Los Héroes (Castellano). 240 páginas. Orig.: Tomás Carlyle. Trad. del inglés: F. Gallech Palés. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impres.: Cía. General Fabril Financiera. 8.000 ejempl. pesos 4.80. Bs. As., 15 de mayo de 1951. (Argentina).
363.216 — Red en el Genesis (Castellano). 112 págs. Autor: Antonio de Undurraga. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impres.: Imprenta Chile. 1.800 ejem. $ 7.— Bs. As., 19 de noviembre de 1949. (Argentina).
363.217 — Citología Animal y Evolución (Castellano). 508 págs. Orig.: M. J. D. White. Trad. del inglés: Francisco Alberto Sáez. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impres.: Tall. Gráf. Americalee. 3.995 ejemplares. $ 24.— Bs. As., 7 de abril de 1951. (Argentina).
363.228 — Bichos y Personas. (Camperas). Castellano. 328 págs. Autor: Leonardo Castellani. Edit.: Plantin. Impres.: Tall. Gráf. Sinno. 4.000 ej. $ 42.— Bs. As., 17 de septiembre de 1951. (Argentina).
363.231 — Proyecto de Ley de Enseñanza Agrícola y Divulgación (Castellano). 169 págs. Autor: Pedro Mollura. Edit.: Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela". Impres.: Imprenta Nacional. 2.000 ejemplares. $ 2,50. Colonia (R. O. del Uruguay), 29 de septiembre de 1950. (Extranjera).
363.232 — Mapa de la Provincia de San Juan. Un pliego. Autor: Anónimo. Edit.: Oscar Montenegro Paz. Impres.: Tall. Gráf. Tamburini y Perelló Hnos. 3.000 ejempl. $ 8.—. Rosario (S. Fe), 5 de junio de 1951. (Argentina).
363.233 — Mapa de la Provincia de Mendoza. Un pliego. Autor: Anónimo. Edit.: Oscar Montenegro Paz. Impres.: Tall. Gráf. Tamburini y Perelló Hnos. 5.000 ejempl. $ 8.— Rosario (S. Fe), 2 de marzo de 1948 (Argentina).
363.234 — Mapa de la Provincia de Santa Fe. (Un pliego). Autor: Anónimo. Edit.: Oscar Montenegro Paz. Impres.: Tall. Gráf. Tamburini y Perelló Hnos. 3.000 ejempl. $ 18.— Rosario (S. Fe), 20 de marzo de 1951. (Argentina).
363.235 — Mapa de Misiones. Un pliego. Autor: Anónimo. Edit.: Oscar Montenegro Paz. Impres.: Tall. Gráf. Tamburini y Perelló Hnos. 5.000 ejempl. $ 12.—. Rosario (S. Fe), 2 de marzo de 1948. (Argentina).
363.239 — La Loca del Vals. (Vals, letra). (Italiano). 2 págs. Autor: Lázaro Tobares. Edit: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 1.50. Bs. Aires, 14 de agosto de 1951. (Argentina).
363.240 — La Loca del Vals (Vals, música), 2 páginas. Autor: Lázaro Tobares. Editor: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 1.50. Bs. Aires, 14 de agosto de 1951. (Argentina).
363.243 — Palanca. (Periódico semanal). Castellano. Prop.: Congregación Mariana. Director: Miguel Bullrich, S. J. 2.000 ejempl. $ 0,20. Bs. As., 14 de septiembre de 1951. (Argentina).

e.22|10-Nº 5.619 - v.5|11|51.

19 DE SEPTIEMBRE DE 1951

363.244 — El Evangelista. (Rev. bimestral). Castellano. Prop.: Asoc. de las Iglesias Cristianas Evangélicas y Bautistas Eslavas de la Convención Evangélica Bautista. 1.200 ejemplares. $ 1.— Buenos Aires, mayo-junio de 1951. (Argentina).
363.245 — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. (Rev. cuatrimestral). Castellano. Prop.: Cámara Argentina de Sanitarios. 700 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, marzo a junio de 1951. (Argentina).
363.246 — Amistad (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Andrés Montone y José Dursi. 800 ejemplares. $ 1. — Buenos Aires, septiembre de 1951. (Argentina).
363.247 — Asociación de Jefes de Propaganda (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Asociación de Jefes de Propaganda. 100 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).
363.248 — Revista Argentina de Reumatología (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Guido Costa Bertani. 700 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1951. (Argentina).
363.249 — Revista de la Cooperación (Rev. bimensual). Castellano. Prop.: Federación Argentina de Cooperativas de Consumo Ltda. 1.000 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, septiembre-octubre de 1951. (Argentina).
363.250 — COOP (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Federación Argentina de Cooperativas de Consumo Ltda. 2.500 ejemplares. $ 0,25. Buenos Aires, septiembre de 1951. (Argentina).
363.251 — Nuestra Infancia (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Centro de Estudios de la Infancia. 2.000 ejemplares. $ 1.— Buenos Aires, Septiembre de 1951. (Argentina).
363.252 — Saber Vivir (Rev. bimensual). Castellano. Prop.: Editorial Saber Vivr Soc. en Com. 2.500 ejemplares. $ 2.— Buenos Aires, mayo junio de 1951. (Argentina).
363.253. — Revista del Suboficial de la Marina de Guerra (Rev. trimestral). Castellano). Prop.: Ministerio de Marina-Servicio de Informaciones Navales. 4.300 ejemplares. gratis. Buenos Aires, abril a junio de 1951. (Argentina).
363.254 — Revista de publicaciones Navales (Rev. bimensual). Castellano. Propietario: Ministerio de Marina-Servicio de Informaciones Navales 5.000 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, marzo a a junio de 1951.
363.255 — Dinamis (Rev. bimensual). Castellano. Prop.: Sindicato de Luz y Fuerza. 19.000 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, junio-julio de 1951. (Argentina).
363.256 — En Familia (Rev. trimestral). Castellano. Prop.: Wilson y Cía. S. A. I. C. 3.300 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, julio de 1951. (Argentina).
363.257 — Addya (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Asociación Distribuidores Dulces y Afines. 350 ejemplares. Gratis. Buenos Aires., septiembre de 1951. (Argentina).
363.258 — Radio y Televisión Práctica (Rev. semanal). Castellano. Prop.: Organización Cultec, Soc. de Resp. Ltda. 91.000 ejemplares. $ 0,70. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).
363.259 — Holando Argentino (Rev. mensual). Castellano. Prop.: C. Alberto Lozano. 3.000 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires, julio de 1951. (Argentina).
363.260 — El Caballo (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Ministerio de Ejército (Direc. Gral. de Remonta y Veterinaria). 3.500 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1951. (Argentina).
363.261 — Nueva Palabra (Periód. semanal). Polaco. Prop.: Dimitri Konstantinow. 4.200 ejemplares. $ 0,80. Buenos Aires, agosto-septiembre de 1951. (Argentina).
363.262 — Edición Rural (Diario). Castellano). Prop.: C. E. D. A. R. 44.200 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).
363.263 — La Opinión (Diario). Castellano. Prop.: Hugo H. Diez. 15.400 ejemplares. $ 0,20. Laprida (Bs. As.). agosto de 1951. (Argentina).
363.264 — Foro Argentino (Diario). Castellano. Prop.: Joaquín F. Vilella. 11.500 ejemplares. $ 0,10. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).
363.265 — Gaceta Judicial (Diario) Castellano. Prop.: Joaquín Vilella. 11.500 ejemplares. $ 0,10. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).
363.266 — Los Edictos (Diario). Castellano. Prop.: Joaquín F. Vilella. 11.500 ejemplares. $ 0,10. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).
363.267 — Poder y Justicia (Diario) Castellano. Prop.: Joaquín F. Vilella 23.000 ejemplares. $ 0,10. Buenos Aires agosto de 1951. (Argentina).
363.268 — Revista Marítima (Rev. quincenal). Castellano. Prop.: Calixto Corderi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires septiembre de 1951. (Argentina).
363.269 — Alerta (Rev. bimensual). Castellano. Prop.: José Basilio Cornelio Saavedra. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, junio-julio de 1951. (Argentina)
363.270 — Kinesiología (Rev. trimestral). Castellano. Prop.: Asociación Argentina de Kinesiología. Direct.: Luis Juan Morbelli. 2.000 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, diciembre de 1950. (Argentina).
363.281 — Dulce Fracaso (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Angel S. Terlucio. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 300 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 3 de septiembre de 1951 (Argentina).
363.282 — Dulce Fracaso (Tango, música). 2 págs. Autor: Juan A. Pedernera. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi 300 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 3 de septiembre de 1951. (Argentina).
363.297 — Album Musical de la Comedia Patriótica: A Los Chacareros (Letra). Castellano. 20 págs. Autor: Hermelindo Rocha. Edit.: El Autor. Impres.: Juan Ludwig. 40 ejemplares. $ 15.— Buenos Aires, 15 de septiembre de 1951. (Argentina).
363.300 — Mujercita (Chamamé, música). 2 págs. Autor: Francisco Aceval. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 100 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1951. (Argentina).
363.310 — Mujercita (Chamamé, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Luis Mendoza. Edit.: El Autor: Impres.: A. Boccazzi. 100 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 19 de septiembre de 1951. (Argentina).
363.312 — La Sincopada (Chacarera, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Eligio B. Chavarría. Edit.: El Autor. Impres.: El Flete. 100 ejemplares. $ 0,60. Buenos Aires, 19 de septiembre de 1951. (Argentina).
363.332 — Hablando Claro (Periódico quincenal). Castellano. Prop. y Direct.: Numen Castro. 500 ejemplares. $ 3.— trimestral Ciudadela (Gral. San Martín), septiembre de 1951. (Argentina).
363.335 — Rapsodia del Amor Primero (Castellano). 22 págs. Autor: Víctor Sabato. Edit.: Ediciones. Impres.: Tall. Gráf. Unión. 200 ejemplares. $ 5.— Rosario, (S. Fe), julio de 1951. (Argentina).
363.336 — Amapola de Fe (Castellano). 22 págs. Autor: Pedro Nalda Querol. Edit.: Ediciones. Impres.: Tall. Gráf. Unión. 200 ejemplares. $ 5.— Rosario (S. Fe), julio de 1951 (Argentina).
363.338 — Atmósfera de Boogie (Boogie, música). 2 págs. Autor: Luis V. Moglia. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1950. (Argentina).
363.339 — A Pesar de tu Ausencia. (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Virginia Luque. Edit.: La Autora. Impres.: Ferrer. 200 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 10 de agosto de 1951. (Argentina).
363.340 — A Pesar de tu Ausencia (Bolero, música). 2 págs. Autor: Pedro Bustos. Edit.: El Autor. Impres.: Ferrer. 200 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 10 de agosto de 1951. (Argentina).
363.343 — Okey (Rev. semanal). Castellano. Prop.: Empresa Editora Zig Zag S. A. Direct.: Félix López. 8. 00 ejemplares. $ 0,70. Santiago de Chile, septiembre de 1951. (Extranjera).

e.22|10-Nº 5.620-v.5|11|51

SECCION BALANCES

N. 21

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial

Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fechas de Autorización del P. E.:
11 abril 1882, 16 agosto 1895, 30 junio 1802, 11 enero 1904, 2 agosto 1905, 25 junio 1909. 25 abril 1910, 27 junio 1911, 24 abril 1912, 8 julio 1930 y 31 octubre 1947

Inscripción en el R. P. de C.:
12 mayo 1882, 16 octubre 1895, 6 septiembre de 1902, 24 marzo de 1904, 26 agosto 1909, 8 julio 1910, 26 agosto 1911, 23 julio 1912, 12 agosto 1930 y 23 diciembre 1947

CAPITAL:

Autorizado	$	15.000.000.— c/l.
Suscripto	„	4.875.000.— c/l.
Realizado	„	4.875.000.— c/l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1949
2º TRIMESTRE — 69º EJERCICIO — AÑO 1949|50

ACTIVO	Parciales	Parciales	Totales Curso Legal
1. Activo Fijo:			
a) Terrenos		745.930.50	
b) Terrenos afectados con compromisos de ventas		589.407.78	
c) Fábrica y Edificios	1.937.704.80		
Amortización	1.175.841.80	761.863.—	
d) Maquinaria	5.523.995.79		
Amortización	3.739.756.79	1.784.239.—	
e) Herramientas y Utiles en Uso	302.704.05		
Amortización	189.956.—	112.748.05	
f) Muebles y Utiles	97.187.99		
Amortización	38.253.99	58.934.—	
g) Rodantes	515.509.65		
Amortización	130.290.65	385.219.—	
h) Instalaciones	39.982.34		
Amortización	38.843.34	1.139.—	
i) Trabajos en Curso		1.655.246.49	
j) Animales		84.904.—	
k) Acciones a su costo		20.000.—	6.199.630.82
2. Activo Circulante:			
a) Existencias de Alcohol y otros subproductos: Cosecha 1948		1.185.79	
b) Materiales, Repuestos, etc.		2.215.019.76	
c) Materiales en Tránsito		103.247.09	2.319.452.64
3. Activo Disponible:			
a) Caja		46.125.39	
b) Bancos		205.007.31	251.132.70
4. Activo Exigible:			
a) Deudores en Cuentas Corrientes y Adelantos a Cañeros		1.685.180.90	
b) Consignatarios por Ventas de Azúcar y Alcohol		816.945.62	
c) Compensación a Cobrar: Decreto-Ley Nº 14.209|49		1.413.626.74	
d) Deudores por Ventas de Terrenos		180.000.—	
		4.095.753.26	
Menos: Previsión para Deudores Morosos		177.500.—	3.918.253.26
5. Activo Transitorio:			
a) Gastos Explotación Ejercicio 1949|50			4.982.228.99
6. Activo Nominal:			
No existe.			
			17.670.698.41

PASIVO	Parciales	Parciales	Totales Curso Legal
1. Pasivo no Exigible:			
a) Capital Suscripto y Realizado		4.875.000.—	
b) Reserva Legal		408.524.27	
c) Reserva General		875.000.—	
d) Reserva Especial para Res. de Debentures		275.000.—	6.433.524.27
2. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en Cuentas Corrientes		1.365.018.24	
b) Préstamos de Terceros con goce de intereses		613.228.34	
c) Bancos			
En descubierto	178.466.80		
Obligaciones a Pagar	1.000.000.—	1.178.466.80	
d) Obligaciones a Pagar		98.029.97	
e) Debentures Emisión 1943	2.000.000.—		
Menos: Rescatados	276.500.—	1.723.500.—	
f) Caña Cosecha 1948, saldo a pagar según Decreto-Ley Nº 2.895|49		662.154.83	
g) Ventas de Terrenos — Cuotas recibidas a liquidar		483 324.24	6.123.722.48
3. Pasivo Transitorio:			
a) Dividendos a Pagar		1.626.295.50	
b) Previsión para Leyes Sociales		374.918.09	2.001.213.59
Cuenta Explotación — Ejercicio 1949|50			3.111.713.34
4. Ganancias:			
a) Saldo Acreedor del Ejercicio 1948|9			524.79
			17.670.698.41

R. E. Roberts, Presidente. — Domingo S. Raffetto, Síndico Suplente en Ejercicio.

Certifico que las cifras del presente Balance Trimestral concuerdan con las registraciones contables que son llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes. — Dr. Guillermo D. Lennox, Contador Público Nacional. C. P. de C. E., C. F., Tomo III, Folio 12.

Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1950. Año del Libertador General San Martín.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.22|10-Nº 3.425 s|p.p.-v.24|10|51

N. 21

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial

Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fechas de Autorización del P. E.: 11 abril 1882, 16 agosto 1895, 30 junio 1802, 11 enero 1904, 2 agosto 1905, 25 junio 1909, 25 abril 1910, 27 junio 1911, 24 abril 1912, 8 julio 1930 y 31 octubre 1947. — Inscripción en el R. P. de C.: 12 mayo 1882, 16 octubre 1895 6 septiembre de 1902, 24 marzo de 1904, 26 agosto 1909, 8 julio 1910, 26 agosto 1911, 23 julio 1912, 12 agosto 1930 y 23 diciembre 1947.

CAPITAL:

Autorizado	$	15.000.000.— curso legal
Suscripto	„	6.500.000.— „ „
Realizado	„	6.500.000.— „ „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949 — 3er. TRIMESTRE, 69º EJERCICIO, AÑO 1949|50.

ACTIVO	Parciales	Parciales	Totales Curso Legal
1. — Activo Fijo:			
a) Terrenos		725.181.50	
b) Terrenos afectados con compromisos de ventas		610.156.78	
c) Fábrica y Edificios	1.937.704.80		
amortización	1.175.841.80	761.863.—	
d) Maquinaria	5.523.995.79		
Amortización	3.739.756.79	1.784.239.—	
e) Herramientas y Utiles en Uso	302.804.05		
amortización	189.956.—	112.848.05	
f) Muebles y Utiles	99.742.99		
amortización	38.253.99	61.489.—	
g) Rodantes	515.876.65		
amortización	130.290.65	385 586.—	
h) Instalaciones	39.982.34		
amortización	38.843.34	1.139.—	
i) Trabajos en Curso		1.909.438.77	
j) Animales		84.904.—	
k) Acciones a su costo		20.000.—	6.456.845.10
2. — Activo Circulante:			
a) Existencia de Alcohol y otros subproductos: Cosecha 1948		646.05	
b) Materiales, Repuestos, etc.		2.354.588.79	
c) Materiales en Tránsito		116.134.12	2.471.368.96
3. — Activo Disponible:			
a) Caja		100.220.25	
b) Bancos		636.493 81	
c) Cheques y giros al cobro		1.338.53	738.052.59
4. — Activo Exigible:			
a) Deudores en Cuentas Corrientes y Adelantos a Cañeros		2.085.445.61	
b) Consignatarios por Ventas de Azúcar y Alcohol		936.639.22	
c) Compensación a Cobrar: Decreto Ley 14.209|49		771.662.86	
d) Deudores por Ventas de Terrenos		180.000.—	
		3.973.747.69	
Menos: Previsión para Deudores Morosos		177.500.—	3.796.247.69
5. — Activo Transitorio:			
a) Gastos Explotación Ejercicio 1949|50			6.453.124 25
6. — Activo Nominal:			
No existe.			
			19.915.638 59

PASIVO		Parciales	Totales Curso Legal
1. — Pasivo no Exigible:			
a) Capital Suscripto y Realizado.		[illegible].000.—	
b) Reserva Legal		408.524.27	
c) Reserva General		875.000.—	
d) Reserva Especial para Rescate Debentures		275.000.—	8.058.524.27
2. — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en Cuentas Corrientes		915.385.28	
b) Préstamos de Terceros con goce de intereses		618.565.84	
c) Bancos:			
en descubierto	182.583.63		
Obligaciones a Pagar	1.000.000.—	1.182.583.63	
d) Obligaciones a Pagar		52.040.59	
e) Debentures Emisión 1943	2.000.000.—		
Menos: Rescatados	276.500.—	1.723.500.—	
f) Caña Cosecha 1948: saldo a pagar según Decreto Ley 2.895|49		662.154.83	
g) Ventas de Terrenos: cuotas recibidas a liquidar..		766.793 66	5.921.023.83
3. — Pasivo Transitorio:			
a) Dividendo a Pagar		1.295.50	
b) Previsión para Leyes Sociales		374.918.09	376.213 59
Cuenta Explotación: Ejercicio 1949|50			5.559.352.11
4. — Ganancias:			
a) Saldo Acreedor del Ejercicio 1948|49			524.79
			19.915.638.59

R. E. Reberts, Presidente. — H. Stanley Sly, Síndico.

Certifico que las cifras del presente Balance Trimestral concuerdan con las registraciones contables, que son llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes. — Dr. Guillermo D. Lennox, Contador Público Nacional, C. P. de C. E. C. F., Tomo III, Folio 12.

Inspector que visó el balance, Sr. Gondra.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1950. Año del Libertador General San Martín.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.22|10-Nº 3.424 s|p.p.-v.24|10.51

N. 1.117

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "TAMET"

Chacabuco 132 — Capital Federal

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de enero de 1909, 22 de febrero de 1922, 31 de octubre de 1925, 9 de octubre de 1928 20 de septiembre de 1934, 5 de noviembre de 1940, 2 de marzo de 1944, 29 de marzo de 1947 y 21 de febrero de 1949 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de marzo de 1909, 7 de junio de 1922, 14 de diciembre de 1925 4 de diciembre de 1928, 4 de diciembre de 1934, 14 de enero de 1941, 31 de mayo de 1944 26 de junio de 1947 y 1º de junio de 1949.

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 100.000.000.—
Suscripto ..... „ 60.278.400.—
Realizado ..... „ 60.278.400.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO "AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" 1950

1er. TRIMESTRE 1950 — EJERCICIO 42

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios ..		13.093.396.10	
b) Acciones de otras sociedades		14.167.607.13	
c) Participación en otras sociedades		70.001.—	
d) Modelos y Utiles de Fundición		57.191.11	
e) Máquinas		3.976.085.43	
f) Herramientas		1.—	
g) Muebles y Utiles		28.487.—	
h) Autos y Camiones		121.030.95	
i) Instalaciones		1.319.113.56	
j) Vías, Caminos y Muelles		171.875.40	
k) Vehículos Servicio Fábricas ..		350.675.16	
l) Planta Laminación de Acero .		234.817.42	
ll) Inversiones nuevas en curso ..		6.147.583.64	39.738.064.90
II. Activo Circulante:			
a) 1) Materias Primas	36.833.996 26		
2) Productos elaborados, mercaderías en general y obras en curso	29.682.829.26	66.516.825.51	
b) Títulos Públicos y Acciones Varias		88.737.23	66.605.562.74
III. Activo Disponible:			
a) Caja		174.627.42	
b) Bancos		867.651.16	
c) Depósitos en el Exterior		37.580.56	1.079.859.14

ACTIVO	m$n.	m$n.
IV. Activo Exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar, menos reserva para deudores morosos y dudosos	27.878.714.54	
b) Depósitos en garantía	810.837 50	**28.689.552.04**
		136.113.038.82
V. Activo Transitorio:		
a) Cuentas a Liquidar	569.453.96	
b) Anticipos impuestos a los réditos	752.951 36	
c) Excedente de acciones a entregar en pago de dividendos	28.133.92	
d) Gastos Generales	6.063.052.29	
e) Intereses	303.262.34	**7.716.853.87**
VI. Activo Nominal:		
a) Marcas de fábrica y patentes		**276.882.—**
		144.106.774.69
Cuentas de Orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)	37.000.—	
b) Títulos depositados en garantía (Valor Nominal)	18.700.—	
c) Depósitos en garantía en pagarés	1.657.033.02	
d) Apertura créditos bancarios exterior para pago mercaderías	1.988.705.47	
e) Contratos de cambio	1.913.971.68	
f) Mercaderías de terceros en depósito	212.757.14	
g) Mercaderías en poder de terceros	679.459.60	
h) Garantías otorgadas	28.814.10	
i) Valores al cobro	104.373.25	
j) Depósito de valores en custodia	5.750.—	
k) Plantas industriales en custodia	5.044.880.—	
l) Compra de inmuebles a escriturar	10.605.—	
m) Acciones emisión 1934 a canjear	54.05	
n) Acciones a entregar en pago de dividendos ..	66.08	
ñ) Acciones suscriptas a integrar	3.609.000.—	**15.311.169.39**
		159.417.944.08

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
a) Capital Suscripto y Realizado		**60.278.400.—**
b) Reservas:		
1) Reserva Legal	4.868.559.12	
2) Reserva para Leyes Sociales y otras previsiones de igual carácter fuera de ley ..	1.260.952.86	
3) Previsiones para contingencias de existencias	650.000.—	
4) Previsiones para contingencias	2.950.000.—	**9.729.511.98**
		70.007.911.98
II. Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	15.452.180.46	
b) Debentures m$n. 5 %	4.384.300.—	
c) Debentures m$n. 5 % sorteados	100.—	
d) Bancos Créditos Documentarios	349.066 06	
e) Títulos recibidos en préstamo	686.500.—	
f) Bancos en cuenta corriente	4.554.463 52	
g) E. Tornquist y Cº Ltda.	384.533.61	
h) Obligaciones a Pagar (Bancos)	8.350.000.—	**34.161.143.65**
III. Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	11.208.284.34	
b) Previsiones para imprevistos	446.921.27	
c) Intereses a pagar sobre debentures	36.714.81	
d) Dividendo a pagar	15.069.812.79	
e) Previsión para cubrir riesgos menores de incendio	285.414.36	
f) Previsión para cubrir riesgos accidentes de trabajo	1.122.609.11	
g) Provisión por adelantos impuesto a los réditos sobre utilidades no distribuídas	752.527.78	
h) Cuentas a liquidar	211.852.30	
i) Reclamos en gestión	24.869.19	
j) Previsiones para operaciones pendientes	1.987.522.40	
k) Productos elaborados	7.899.381.06	
i) Reserva para amortizaciones	630.597.18	**39.676.416.59**
Ganancias:		
Saldo del año 1949		**261.302.47**
		144.106.774.69
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	37.000.—	
b) Títulos en garantía depositados (valor nominal)	18.700.—	
c) Obligaciones a pagar-Garantía de licitaciones	1.657.033.02	
d) Créditos irrevocables abiertos en el exterior ..	1.988.705.47	
e) Cambios asegurados	1.913.971.68	
f) Consignatarios de mercaderías	212.757.14	
g) Consignaciones remitidas a terceros	679.459 60	
h) Otorgantes de garantía	28.814.10	
i) Remitentes de valores al cobro	104.373.25	
j) Depositantes de valores en custodia	5.750.—	
k) Plantas industriales de terceros	5.044.880.—	
l) Inmuebles comprados en curso de escrituración	10.605.—	
m) Acciones antigua emisión a canjear	54.05	
n) Dividendo a pagar en acciones	66.08	
ñ) Suscripción de acciones	3.609.000.—	**15.311.169.39**
		159.417.944.08

Carlos A. Tornquist, Presidente. — Patricio Plante, Director Delegado. Alejandro E. Shaw, Síndico

A los señores Presidente y Directores de la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "TAMET":

Hemos cotejado el balance trimestral de saldos de la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "TAMET", correspondiente al primer trimestre vencido el 31 de marzo de 1950, con los libros de contabilidad, sin otra verificación, encontrándolo de acuerdo con los mismos.

Año del Libertador Gral. San Martín, Buenos Aires, 11 mayo 1950. — Price, Waterhouse, Peat & Co: E. H. Fletcher (Socio), C. P. C. E. de la Cap. Fed.; Registro de No Graduados - Art. 13º - Acap. B. inc. b), c) y d) excepto apart. 5º, 10º y 13º, del inc. b) - Tº I - Fº 2.

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, 10 de julio de 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.22|10-Nº 3.436 s|p.p.-v.24|10|51

N. 1.150

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI S. A.

Maipú Nº 71 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N. en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922, 18 de Marzo de 1924, 2 de Marzo de 1938 y 25 de Enero de 1947

Inscripta en el R. P. de C. el 2 de Setiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1º de Marzo de 1924, 28 de Noviembre de 1924, 13 de Julio de 1938 y 22 de Mayo de 1947

Capital Autorizado:
60.000 Acciones Ordinarias de $ 50.— m|n. c|u. $ 3.000.000.—
40.000 Acciones Preferidas de $ 50.— m|n. c|u. „ 2.000.000.— $ 5.000.000.—
Acciones a Emitir
30.000 Acciones Ordinarias de $ 50.— m|n. c|u. „ 1.500.000.—
10.000 Acciones Preferidas de $ 50.— m|n. c|u. „ 500.000.— „ 2.000.000.—
Capital Suscripto y Realizado:
30.000 Acciones Ordinarias de $ 50.— m|n. c|u. „ 1.500.000.—
30.000 Acciones Preferidas de $ 50.— m|n. c|u. „ 1.500.000.— „ 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL (4º TRIMESTRE) AL 30 DE JUNIO DE 1949 Y AL 35º EJERCICIO

ACTIVO		Curso Legal	
Iº — Activo Fijo			
Puerto Guaraní:			
Campos y Montes Propios		1.261.952.18	
Edificios, Poblaciones, Muelles, Defensa Barranca, Alambrados, etc.		1.681.888.45	
Vías, Material Rodante y Embarcaciones		1.728.512.52	
Carros		209.223.79	
Herramientas y Elementos de Trabajo		54. 31.92	
Máquinas y Accesorios		1.036.099.27	
Muebles y Utiles:			
Casa Matriz	10.918,25		
Puerto Guaraní y Asunción	68.565,30	79.483.55	
		6.051.291.68	
Menos Amortización		3.353.263.78	2.698.027.90
IIº — Activo Circulante			
Títulos y Acciones:			
Títulos Diversos	1.369.077,15		
Acciones Otras Sociedades	37.625.—	1.406.702.15	
Puerto Guaraní:			
Mercaderías, Materias Primas, Productos Elaborados y Forestales		2.840.301.81	
Haciendas		1.217.046.74	5.464.050.70
IIIº — Activo Disponible			
Caja:			
Casa Matriz		1.199.14	
Puerto Guaraní y Asunción		41.981.86	
Bancos:			
Casa Matriz		72.889.29	
Asunción		771.97	116.842.26
IVº — Activo Exigible			
Cuentas Corrientes:			
Casa Matriz	865.463.45		
Puerto Guaraní y Asunción	813.685.45	1.679.148.90	
Menos Reservas		36.035.63	1.643.113.27
Vº — Activo Transitorio			
Adelantos para Ejercicios Futuros:			
Casa Matriz			16.064.55
VIº — Activo Nominal			
Gastos de Organización			2.27
VIIº — Pérdidas			
Cuentas de Explotación y Gastos			369.470.86
			10.307.571.81

ACTIVO	Curso Legal	
VIIIº — Cuentas de Orden		
Acciones de Directores en Depósito	20.000.—	
Títulos en Préstamo	181.907.89	
Varios Elementos Prestados	316.181.18	
Divisas Anticipadas	101.249.03	
Títulos, Extracto y Hacienda Prendados	2.302.631.58	2.921.969.68
	m$n.	13.229.541.49

PASIVO		Curso Legal	
Iº — Pasivo no Exigible			
Capital		3.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal		81.181.95	
Fondo de Previsión General		200.000.—	
Reserva para Fluctuaciones de Cambio		56.818.18	
Fondo de Seguros		170.000.—	
Fondo de Reserva para Renovación Máquinas		100.000.—	
Fondo de Reintegro de Capital		57.000.—	3.665.000.13
IIº — Pasivo Exigible			
Debentures en Circulación		812.300.—	
Cuentas Corrientes:			
Casa Matriz	1.190.482,53		
Puerto Guaraní	243.987,77	1.434.470.30	
Obligaciones a Pagar:			
Casa Matriz		430.000.—	
Giros a Pagar:			
Puerto Guaraní		33.562.89	
Bancos:			
Casa Matriz	155.939,44		
Asunción	840.470,43	996.409.87	
Banco del Paraguay — Empréstito Ley 43		1.184.210.53	4.890.953.59
IIIº — Pasivo Transitorio			
Cuentas a Pagar:			
Casa Matriz	5.172,75		
Puerto Guaraní	120.702,76	125.875.51	
Previsión Ley Nº 11.729:			
Casa Matriz		28.643.—	
Previsiones para Contingencias:			
Puerto Guaraní		351.264.72	
Dividendos a Pagar		100.—	505.883.23
IVº — Ganancias			
Saldo Ejercicios Anteriores		199.05	
Cuentas de Explotación		1.245.535.81	1.245.734.86
			10.307.571.81
Vº — Cuentas de Orden			
Directores por Acciones Depositadas		20.000.—	
Títulos Prestados		181.907.89	
Elementos Prestados		316.181.18	
Divisas a Liquidar		101.249.03	
Prendas Varias		2.302.631.58	2.921.969.68
		m$n.	13.229.541.49

Rodolfo J. Semprun, Presidente. — Juan P. Bosch, Síndico. — Pascual V. Battaglia, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tº IV, Fº 164

Inspector que visó el balance, Sr. Costantini.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos De la Torre, Sub-inspector General de Justicia.

e.19|10-Nº 3.437 s|p.p.-v.23|10|51

N. 959

FERRUM S. A. DE CERAMICA Y METALURGIA

Calle Bmé. Mitre 559 — Capital Federal

Fecha de Autorización por el P. E.: 4 setiembre 1911, 31 enero 1928, 24 diciembre 1930 y 12 noviembre 1943.

Inscripción en el R. P. de C.: 7 octubre de 1911 y 22 diciembre de 1943

CAPITAL:

Autorizado ..... m$n. 20.000.000.00
Suscripto ...... „ 20.000.000.00
Realizado ...... „ 20.000.000.00

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO 1949

CUARTO TRIMESTRE

ACTIVO		Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulo m$n.
Activo Fijo:				
Inmuebles y sus Accesorios:				
Terreno Fábricas, a su costo			1.735.352 57	
Edificios Fábrica, a su costo		6.095.436.30		
Menos: Fondo de Amortización:				
Amortizaciones anteriores	1.044.925.56			

A C T I V O		Parciales m$n.	m$n.	Totales por Capítulo m$n.
Contribución de este ejercicio	105.981.92	1.150.907.48	4.944.528.82	
			6.679.881.39	
Edificios y Mejoras en Propiedades Alquiladas ..				2.00
Maquinarias		4.152.602.26		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	1.700.977.85			
Contribución de este ejercicio	184.560.94	1.885.538.79	2.267.063.47	
Muebles y Utiles		1.488.573.15		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	654.763.28			
Contribución de este ejercicio	113.460.66	768.223.94	720.349.21	
Instalaciones y Herramientas		1.923.313.43		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	816.657.21			
Contribución de este ejercicio	194.665.02	1.011.322.23	911.991.20	
Matrices		845.761.85		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	589.290.3			
Contribución de este ejercicio	63.403.85	652.694.22	193.067.63	
Vehículos		363.104.27		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	222.433.62			
Contribución de este ejercicio	140.634.65	363.068.27	36.00	
Nuevas Instalaciones en Curso			1.405.752.61	
Acciones de otras Sociedades	3.349.684.00			
Menos: Devaluación anterior	16.500.00	3.333.184.00		
Dividendos a Cobrar en Acciones ..		992.600.00	4.325.784.00	16.503.927:51
Activo Circulante:				
Materias primas y productos elaborados y en curso al precio de costo o menos, según inventarios practicados y avaluados por la Administración				10.651.140.12
Activo Disponible:				
Caja			12.638.76	
Bancos			2.510.475.29	
Depósitos a la Vista			7.051.599.46	
Fondos en el exterior			3.031.03	9.577.744.54
Activo Exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente			5.933.719.30	
Documentos a Cobrar			61.926.64	
Deudores morosos, saldos considerados cobrables ..			1.127.88	
			5.996.773.82	
Menos: Previsión			231.439.42	
			5.765.334.40	
Dividendos a cobrar en efectivo			40.00	5.765.374.40
Activo Transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			289.836.00	
Excedente de acciones a entregar en pago de dividendo 1947-48			9.679.55	299.515.55
Activo Nominal:				
Patentes de Invención, Fórmulas y Marcas				1.00
				42.797.703.12
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			100.000.00	
Construcciones a efectuar			669.155.04	
Garantía de licitaciones			1.265.89	
Acciones a entregar en pago de dividendos			3.520.45	773.941.38
TOTAL DEL ACTIVO				43.571.644.50

P A S I V O	Parciales m$n.	Totales por Capítulo m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto	20.000.000.00	
Reserva Legal	1.500.000.00	21.500.000.00
Pasivo Exigible:		
Debentures 5 % - 1948	7.000.000.00	
Acreedores en Cuenta Corriente	2.176.776.30	9.176.776 30
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	2.393 365.52	
Dividendos a pagar en efectivo	462.00	
Previsiones Internas	2.544.824.66	4.938.652.18
Ganancias:		
Saldo del ejercicio al 30 de junio 1948	13 970 22	
Utilidad del ejercicio 1948-49	7.168 304.42	7.182 274 64
		42.797.703.1?
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	100.000.00	
Compromisos por construcciones	669.155 04	
Documentos por garantía de licitaciones	1.265 89	
Dividendos a pagar en acciones	3.520 45	773 941.38
TOTAL DEL PASIVO		43 571.644 50

Carlos A. Tornquist, Presidente. — Luis R. Drago Síndico

A los señores Presidente y Directores de Ferrum, S. A. de Cerámica y Metalurgia:

Hemos cotejado el balance trimestral de saldos de Ferrum, S. A de Cerámica y Metalurgia, correspondiente al trimestre vencido el 30 de Junio de 1949 con los libros de contabilidad, sin otra verificación, econtrándolo de acuerdo con los mismos.

Buenos Aires, 9 de enero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Price, Waterhouse, Peat & Co: E. H. Fletcher (Socio), Chartered Accountant. C. P. C. E. de la Cap. Fed.: Registro de No Graduados - Art. 13º - Acap. B inc. b), c) y d) excepto apart. 5º, 10º y 13º del inc. b) - Tº 1 - Fº 2.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, 10 de Julio de 1950. Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.19|10 Nº 3.432 s|p.p.-v.23|10|51

N. 1.867

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Sociedad Anónima

Brasil 915 — Buenos Aires

Año del Libertador General San Martín

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional fechas 30/12/1922 y 26/8/1940

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23'6'1923 y el 20|11|1940

Capital Autorizado .... $ 100.000.—

Capital Suscripto .... „ 100.000.—

Capital Realizado .... „ 100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 15/4/1950

28º Ejercicio IIIer. Trimestre

ACTIVO	$	$
I — Activo Fijo:		
Muebles y Utiles		294.65
II — Activo Circulante:		
No existe		
III — Activo Disponible:		
Caja	4.646.20	
Nuevo Banco Italiano	4.57	4.650.77
IV — Activo Exigible:		
Documentos a Cobrar	242.468.65	
Documentos en Gestión	8.755.33	
Depósitos en Garantía de Alquileres	430.—	
Varios Deudores Comunes	80.87	251.734.85
V — Activo Transitorio		..
No existe		
VI — Activo Nominal		
No existe		
Pérdidas		
Gastos Generales:		
Sueldos y Honorarios, Alquileres, etc.	11.782.45	
Intereses Pagados	1.737.95	13.520.40
Total del Activo:		270.200.67

PASIVO	$	$
I — Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto	100.000.—	
Reserva Legal	6.962.95	
Fondo de Previsión	26.357.76	133.320.71
II — Pasivo Exigible:		
Obligaciones a Pagar	106.642.86	
Intereses Pendientes de Cobro	3.090.25	109.733.11
III — Pasivo Transitorio:		
Dividendos a Pagar		6.1[illegible]

PASIVO	$	$
Ganancias		
Cuotas de Ingreso	54.—	
Intereses y Descuentos	19.830.25	
Dividendos Prescriptos	1.077.30	20.961.55
Total del Pasivo:		270.200.67

Carlos Saporiti, Presidente. — Rómulo Arietta Secretario. — Arturo Formisano, Gerente. — Alejandro Barquin, Síndico. — Walter Schadegg, Contador.

Inspector que visó el Balance, Sr. Rosso.

Buenos Aires, 10 de julio de 1950. Año del Libertador General San Martín. Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos De la Torre, Sub-inspector General de Justicia.

e.19|10-Nº 3.442 s|p.p.-v.23|10|51

N. 928.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Piedras 174 — Buenos Aires

Préstamos Hipotecarios y Operaciones Inmobiliarias: Reconocida por el P. E. N. el 24 Abril 1911 y 1º Abril 1921. — Inscripta en el R. P. de C. en Julio 1º y Diciembre 5|1911 y Octubre 31|1921.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	5.000.000.—
Suscripto	"	5.000.000.—
Realizado	"	4.992.080.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1950

4º trimestre del 39º ejercicio

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Edificio Social: costo y ampliac.	468.744.44		
Amortizaciones	365.121.82	103.622.62	
Muebles, útiles e instalaciones		3.271.—	106.893.62
Activo circulante:			
Títulos		271.372.16	
Inmuebles, costo y ampliaciones	296.820.09		
Amortizaciones —	15.184.36	281.635.73	553.007.89
Activo disponible:			
Caja		112.712.93	
Bancos		739.379.46	852.092.39
Activo exigible:			
Deudores hipotecarios diversos		10.606.423.50	
Pagos por cta. de terceros		3.292.71	
Créditos a cobrar		15.491.17	
Administraciones anticipos		67.055.75	
Accionistas		7.920.—	10.700.183.13
Activo transitorio:			
Impuesto a los Réditos			30.443.59
Pérdidas:			
Cuentas tributarias			424.436.43
			12.667.057.05
Cuentas de Orden:			
Dept. de accs. en garantía (del Directorio)		35.000.—	
Dept. de títulos en custodia		5.271.425.—	
Valores al cobro por cta. de terceros		1.935.338.20	
Bancos, ctas. títulos en custodia		300.000.—	
Propiedades con promesas de venta		13.200	7.554.963.20
			20.222.020.25

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	5.000.000.—	
Reservas estatutarias	822.251.12	
Reservas facultativas	237.698.13	6.059.949.25
Pasivo exigible:		
Acreedores a largo plazo, comunes	2.188.535.82	
Cobranzas y Mandatos	2.115.774.54	
Administraciones	8.159.34	
Retenciones s|pmos. acords. para construc.	392.988.88	
Acreedores varios comunes	8.437.24	
Intereses devengados	20.866.86	4.734.762.68
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	727.61	
Diferencias ventas inmuebles	360.036.48	
Operaciones pendientes	11.018.88	
Intereses diferidos	59.995.17	
Intereses a discriminar	132.321.08	564.099.22

PASIVO	m$n.	m$n.
Ganancias:		
Cuentas tributarias		1.308.245.90
		12.667.057.05
Cuentas de Orden:		
Deptes. de acciones en garantía (Directores)	35.000.—	
Deptes. de títulos en custodia	5.271.425.—	
Cobranzas por cta. de terceros	1.935.338.20	
Títulos depositados en custodia en Bancos	300.000.—	
Propiedades a escriturar con promesa de vta.	13.200.—	7.554.963.20
		20.222.020.25

J. González Paghere, Presidente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, Secretario. — Manuel J. Rodríguez, Tesorero. — Juan Cuirolo, Director Gerente. — A. Martucci, Contador. — Francisco C. Bargués, Síndico. — Vº Bº Julio Silva, Contador Público Nacional. C. P. C. E., Tº X, Fº 135.

Inspector que visó el balance, Sr. Rosso.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1950. Año del Libertador General San Martín. Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.19|10-Nº 3.427 s|p.p.-v.23|10|51

N. 140

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Bartolomé Mitre Nº 575 — Buenos Aires

21 de Julio de 1899

Fecha de Autorización por el P. E.

26 de Agosto de 1899

Fecha de Inscripción en el R. P. de C:

CAPITAL:

Autorizado	$	25.000.000.—
Suscripto	"	25.000.000.—
Realizado	"	25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1950

ACTIVO		Moneda Legal	
I. — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		4.843.868.58	
Acciones de otras Sociedades		2.136.003.—	
Muebles y Utiles		20.810.33	7.000.681.91
II — Activo Circulante:			
Inmuebles		3.762.142.04	
Diversos Títulos:			
Nacionales y Provinciales	1.440.016.09		
Debentures del Banco	423.260.94		
Acciones, Obligaciones y otros	206.005.36	2.069.282.39	5.831.424.43
III — Activo Disponible:			
Caja		1.430.980.64	
Bancos		1.068.735.83	2.499.716.47
IV — Activo Exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente		2.434.886.67	
Deudores Hipotecarios		29.238.720.13	
Deudores Hipotecarios — Hipotecas sin interés por ventas de terrenos a plazos		2.371.123.90	
Deudores Hipotecarios — Hipotecas con interés por ventas de terrenos a plazos		533.835.05	
Deudores Hipotecarios en Gestión		91.175.87	
Créditos con Garantía		1.945.413.86	
Créditos con Garantía Especial		1.078.243.15	
Documentos a cobrar		8.762.725.41	
Deudores en Gestión		27.720.51	
Sucursales en el Extranjero		2.434.637.96	
Operaciones Pendientes		137.625.08	49.056.107.59
V — Activo Transitorio:			
Dirección General Impositiva		151.19	
Gastos Anticipados		30.428.77	30.579.96
VI — Activo Nominal:			
(No existe).			—
Cuentas de Explotación (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones)			1.249.905.04
			65.668.415.40
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)			137.500.—
Depósito de Títulos en Custodia			45.287.342.79
Depósito de Valores Recibidos en Caución			199.408.04
Documentos a Cobrar por Cuenta de Terceros			447.643.23
Garantías Documentos a Cobrar			200.050.50
Préstamos Hipotecarios por Cuenta de Terceros			2.358.498.46
Cuotas a Cobrar Terrenos de Terceros			8.607.869.01
Debentures Rescatados Pendientes de Anulación			4.100.—
Inmuebles y Valores en Administración			49.130.878.35
Cuotas a Cobrar Terrenos de Terceros en Garantía			7.682.719.08
Créditos por Cuenta de Terceros			69.962.13
Deudores por Nuestras Garantías			203.643.05
Otras Cuentas de Orden			753.236.76
			180.751.272.80

PASIVO		Moneda Legal
I — Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto y Realizado	25.000.000.—	
Reserva Legal	308.265.89	
Reservas Facultativas para aplicar a amortizaciones de Deudores Hipotecarios e Inmuebles	616.236.46	
Reservas para Contingencias	570.099.83	
Reserva Amortizaciones - Convenio Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias	1.338.906.29	27.833.508.47
II — Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	1.985.188.49	
Acreedores a Largo Plazo	1.602.664.43	
Acreedores con Garantía Especial	1.078.243.15	
Cuotas a Pagar sobre Construcciones — Deudores Hipotecarios	726.970.65	
Debentures	26.974.000.—	
Debentures a Rescatar	12.500.—	
Sucursales en el Extranjero	218.489.22	32.598.055.94
III — Pasivo Transitorio:		
Dividendo de Acciones Ejercicios Vencidos	18.039.05	
Servicio Debentures a Pagar	258.105.99	
Intereses y Comisiones a Vencer	703.420.53	
Fondo de Seguro de Créditos	56.044.60	
Provisiones Varias	124.166.58	
Utilidad a Realizar Ventas Terrenos a Plazos — Convenio Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias	2.420.647.71	
Operaciones Pendientes	506.40	
Previsión Impuesto a Las Ganancias Eventuales	121.548.80	
Reserva para Impuestos a los Réditos	18.183.87	3.720.663.53
Cuentas de Explotación (Intereses, comisiones y beneficios diversos)		1.516.187.46
		65.668.415.40
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)		137.500.—
Depositantes de Títulos en Custodia		45.287.342.79
Depositantes de Títulos en Garantía		199.408.04
Documentos a Cobrar por Cuenta de Terceros		447.643.23
Depositantes Garantías Documentos a Cobrar		200.056.50
Créditos Hipotecarios a Cobrar por Cuenta de Terceros		2.358.498.46
Terrenos de Terceros Cuotas al Cobro		8.607.869.01
Debentures Rescatados Pendientes de Anulación		4.100.—
Administración de Inmuebles y Valores		49.130.878.35
Terrenos de Terceros en Garantía Cuotas al Cobro		7.682.719.08
Créditos a Cobrar por Cuenta de Terceros		69.962.13
Garantías Obligaciones de Terceros		203.643.05
Otras Cuentas de Orden		753.236.76
		180.751.272.80

Cornelio Vivanco. Vicepresidente 1º — Juan Cruz Biscay, Gerente. — Blas Cáceres Cowan. Contador. — Mauro Cabrera. Síndico.

Las cifras que se consignan en el balance que antecede, reflejan fielmente el estado del Activo y Pasivo d la Sociedad, con arreglo a las disposiciones de la Ley 12.157 y sus normas reglamentarias. — Carlos M. Betoled, Síndico, Contador Público Nacional, Matrícula Nº 139. Tomo XIII.

Inspector que visó el balance: Sr Rosso.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1950. — Año del Libertador General San Martín

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspecto General de Justicia. e.19|10-Nº 3.426 s|p.p.-v.23|10|51

N. 4.001

"LA FORTUNA-CAPITALIZACION" S. A.

Avenida de Mayo 776 — Buenos Aires

Autorizada por el P. Ejecutivo: Noviembre 7 de 1951
Inscripta en el R. P. de Comercio: Abril 17 de 1942

CAPITAL:

Autorizado ..... $ 500.000.—
Suscripto .... „ 300.000.—
Realizado ...... „ 285.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947
SEXTO EJERCICIO

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			15.000.—
Caja			31.612.54
Banco de la Nación Argentina Ag. 12			54.532.37
Propiedades			301.500.—
Títulos de Renta en cumplimiento Ley 11.582			414.527.13
Otros Títulos de Renta			83.034.18
Préstamos Hipotecarios			18.000.—
Préstamos sobre Contratos de Capitalización			7.604.56
Acciones de Otras Sociedades			7.000.—
Depósitos en Garantía			1.733.04
Mobiliario y Material:			
Muebles y Utiles	35.524.75		
Menos: amortizado	11.840.44	23.684.31	
Muebles y Utiles Suc. Rosario	23.279.05		
Menos: amortizado	3.369.86	19.909.19	
Muebles y Utiles Suc. Córdoba	605.—		
Menos: amortizado	156.35	448 65	
Materiales		19.356.66	63.398.91
Obligaciones a Cobrar			31.800.—
Deudores Varios			5.519.30
Agencia General			96.429.95
Cuotas Cobradas Pendientes de Liquidación			1.688.40
Cuotas a Cobrar		8.560.92	
Menos: recargo sobre esas cuotas		2.688.75	5.872.17
			2.719.08
Rentas Devengadas a Cobrar			3.660.94
Gastos de Producción a Amortizar		15.007.52	
Gastos de Organización a Amortizar		12.256.13	2.751.39
Menos: amortizado			

ACTIVO	m$n.	m$n.
Gastos sobre Inversiones en Inmuebles		6.833.55
Decreto 38.475/47		21.741.59
Suscriptores Contratos de Capitalización Aporte Adicional Decreto 15.514/46		13.933.12
Pérdidas		132.029.20
Cuenta de Orden:		
Acciones de Directores en Garantía		4.000.—
Cuenta Explotación		510.113.42
		1.837.034.74

PASIVO	m$n.
Capital Suscripto	300.000.—
Reservas Matemáticas Netas de Gtps. de Producción	280.618.38
Reserva para Títulos Caducados c/valor de Rescate	5.189.75
Reserva para Títulos Saldados	4.193.56
Reserva para Títulos Caducados s/valor de Rescate	8.904.86
Previsión para Agencia General	64.479.86
Fondo Utilidad Realización Inversiones Decreto 613/45	449.27
Beneficio Suscriptores Contratos de Capitalización (Fondo de Acumulación)	157.525.88
Acreedores Varios	861.85
Dirección Gral. del Impuesto a los Réditos	3.276.—
Dirección Gral. de Rentas de la Pvcia. de Bs. As.	2.75
Administración Gral. de Impuestos Internos	431.49
Cuotas abonadas por Adelantado	10.188.50
Cuenta de Orden:	
Acciones de Directores Depositadas	4.000.—
Cuenta Explotación	996.912.59
	1.837.034.74

El Presidente. — Alfredo J. Girelli, Síndico.

Buenos Aires, 1º Junio "Año del Libertador General San Martín" 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación se efectúa sin visación conforme lo dispuesto por Resolución Ministerial del 5/5/938. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia. e.19|10-Nº 2.242 s|p.p.-v.23|10|51

N. 959

FERRUM S. A. DE CERAMICA Y METALURGIA

Domicilio de la Sociedad Bmé. Mitre 559, Capital Federal

Fecha de Autorización por el P. E.: 4 Setiembre 1911, 31 Enero 1928, 24 Diciembre 1930 y 12 Noviembre 1943. — Inscripción en el R. P. del C. 7 Octubre de 1911 y 22 Diciembre de 1943.

CAPITAL:

Autorizado. .... m$n. 20.000.000.—
Suscripto. .... " 20.000.000.—
Realizado. .... " 20.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE 1949 — 2do. Trimestre

ACTIVO	Parciales	m$n.	m$n.	Totales por Capitulo m$n.
Activo Fijo:				
Inmuebles y sus Accesorios:				
Terreno Fábricas, a su costo			1.735.352.57	
Edificios Fábricas, a su costo		6.096.093.—		
Menos: Fondo de Amortización:				
Amortizaciones anteriores	1.150.907.48			
Contribución de este ejercicio	62.715.22	1.213.622.70	4.882.470.30	
			6.617.822.87	
Edificios y Mejoras en Propiedades alquiladas			2.—	
Maquinarias		4.341.648.46		
Menos. Amortizaciones anteriores	1.885.242.95			
Contribución de este ejercicio	99.950.85	1.985.193.80	2.356.454.66	
Muebles y Utiles		1.628.928.80		
Menos: Amortizaciones anteriores	765.690.14			
Contribución de este ejercicio	63.422.47	829.112.61	799.816.19	
Instalaciones y Herramientas		2.409.217.84		
Menos: Amortizaciones anteriores	1.010.475.25			
Contribución de este ejercicio	164.059.35	1.174.534.60	1.234.683.24	
Matrices		923.898.54		
Menos: Amortizaciones anteriores	612.677.21			
Contribución de este ejercicio	75.376.71	688.053.92	235.844.62	
Vehículos		443.297.83		
Menos: Amortizaciones anteriores	352.935.93			
Contribución de este ejercicio	4.417.83	357.353.76	85.944.07	
Nuevas Instalaciones en Curso			1.485.395.31	
Acciones de otras Sociedades		4.344.284.—		

A C T I V O	Parciales m$n	m$n	Totales por Capítulo m$n.
Menos: Devaluación anterior	16.500.—	4.327.784.—	17.143.746 96
			17.143.746.96
Activo Circulante:			
Materias Primas y Productos elaborados y en curso al precio de costo o menos			13.749 292.45
Activo Disponible:			
Caja		21.401.84	
Bancos		896.690.62	
Depósitos a la vista		1.101.524.05	2.019.616.51
Activo Exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente		5.736.081.68	
Documentos a Cobrar		116.876.21	
Deudores Morosos, saldos considerados cobrables		5.611.98	
		5.858.569.87	
Menos: Previsión		645.562.46	5.213 007.41
Activo Transitorio:			
Adelantos para períodos futuros		146.176.58	
Excedente de acciones a entregar en pago de dividendo 1947-48		9.679.55	155.856.13
Activo Nominal:			
Patentes de Invención, Fórmulas y Marcas			1.—
			38.281.520.46
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)..		10.000.—	
Acciones a entregar en pago de dividendos		3.520.45	13.520.45
Total del Activo			38.295.040.91

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capitulo m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto	20.000.000.—	
Reserva Legal	1.858.415.22	21.858.415.22
Pasivo Exigible:		
Debentures 5 ojo 1948	7.000.000.—	
Acreedores en Cuenta Corriente	2.684.058.73	9.684.058.73
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a Pagar correspondientes al ejercicio	993.444.29	
Dividendos a Pagar en efectivo	9.966.—	
Previsiones Internas	2.255.388.36	3.258.798.65
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio al 30 de Junio 1949	823.859.42	
Utilidad del ejercicio actual hasta el 31 de Diciembre 1949, sujeta a Impuestos	2.656.388.44	3.480.247.86
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	10.000.—	
Dividendos a pagar en acciones	3.520.45	13.520.45
Total del Pasivo		38.295.040.91

Carlos A. Tornquist, Presidente. — Luis R. Drago, Síndico.

A los señores Presidente y Directores de Ferrum, S. A. de Cerámica y Metalurgia:

Hemos cotejado el balance trimestral de saldos de Ferrum, S. A. de Cerámica y Metalurgia, correspondiente al segundo trimestre vencido el 31 de Diciembre de 1949 con los libros de contabilidad, sin otra verificación, encontrándolo de acuerdo con los mismos. — Price, Waterhouse, Peat & Cº, E. H. Fletcher, (Socio), Chartered Accountant, C. P. C. E. de la Cap. Fed., Registro de No Graduados, Art. 13º, Acáp. B, inc. b, c) y d), excepto apart. 5º, 10º y 13º, del inc. b), Tomo 1, Folio 2. Inspector que visó el balance, Sr. Rosso.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1950. Año del Libertador General San Martín.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.19|10-Nº 2.439 s|p.p.-v.23|10|51

N. 959

FERRUM S. A. DE CERAMICA Y METALURGIA

Calle Bmé. Mitre 559 — Capital Federal

Fecha Autorización por el P. E.: 4 setiembre 1911, 31 enero 1928, 24 diciembre 1930 y 12 noviembre 1943.

Inscripción en el R. P. de C.: 7 octubre de 1911 y 22 diciembre de 1943

CAPITAL:

Autorizado ..... m$n. 20.000.000.00
Suscripto ...... „ 20.000.000.00
Realizado ...... „ 20.000.000.00

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1949 — 3er. TRIMESTRE

A C T I V O		Parciales m$n.	m$n.	Totales por Capítulo m$n.
Activo Fijo:				
Inmuebles y sus Accesorios:				
Terreno Fábrica			1.735.352.57	
Edificios Fábricas		5.067.573.11		
Menos: Fondo de Amortización:				
Amortizaciones anteriores	1.073.735.15			
Contribución de este ejercicio	78.220.03	1.151.955 18	3.915.617.93	
			5.650.970 50	
Edificios y Mejoras en Edificios Alquilados			3.450.90	
Maquinarias		4.052.123.41		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	1.706.567.85			
Contribución de este ejercicio	137.404.07	1.843.971 92	2.208.151.49	
Muebles y Utiles		1.456.462.35		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	656.211.60			
Contribución de este ejercicio	78.104.43	734.316.03	722.146.92	
Instalaciones		1.662.781.65		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	817.701.14			
Contribución de este ejercicio	139.639.27	957.340.41	705.441.24	
Matrices		852.727.91		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	588.552.07			
Contribución de este ejercicio	60.411.43	648.963.50	203.764.41	
Vehículos		363.104.27		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	222.433.62			
Contribución de este ejercicio	8.611.34	231.044.96	132.059.31	
Nuevas Instalaciones en Curso			1.794.888 48	
Acciones de otras Sociedades			3.331.600.00	14.752.473.25
Activo Circulante:				
Materias primas y productos elaborados y en curso al precio de costo o menos				11.929.768.02
Activo Disponible:				
Caja			15 203 91	
Bancos			2.990.381 21	
Depósitos a la vista			5.516.476.48	
Fondos en el Exterior			4.429 98	8.526.491.58
Activo Exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente			3.238.514.23	
Documentos a Cobrar			103.103 59	
Deudores morosos, saldos considerados cobrables ..			1.101 36	
			3.342.719.18	
Menos: Previsión			760.117.61	2.582.601.57
Activo Transitorio:				
Adelantos para períodos futuros				451.095.56
Activo Nominal:				
Patentes de Invención, Fórmulas y Marcas				1.00
				38.242.430.98
Cuentas de Orden:				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)				100.000.00
TOTAL DEL ACTIVO				38.342.430.98

P A S I V O	Parciales m$n.	Totales por Capítulo m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto	20.000 000.00	
Reserva Legal	1.500.000.00	21.500.000.00
Pasivo Exigible:		
Debentures 5 % 1948	7.000.000.00	
Acreedores en Cuenta Corriente	1.990.123.59	8.990.123.59
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	1.332.623.31	
Dividendos a pagar	640.64	
Previsiones Internas	1.160.103.76	2.493.367.71
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio al 30 de Junio 1948	13.970.22	
Utilidad del ejercicio actual hasta el 31 de Marzo 1949 sujeto a Impuestos	5.244.969.46	5.258.939.68
		38.242.430.98
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		100.000.00
TOTAL DEL PASIVO		38.342.430.98

Carlos A. Tornquist, Presidente. — Luis R. Drago, Síndico

A los señores Presidente y Directores de Ferrum, S. A. de Cerámica y Metalurgia:

Hemos cotejado el balance trimestral de saldos de Ferrum, S. A. de Cerámica y Metalurgia, correspondiente al tercer trimestre vencido el 31 de marzo de 1949 con los libros de contabilidad, sin otra verificación, encontrándolo de acuerdo con los mismos.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1949. — Price, Waterhouse, Peat & Cº E. H. Fletcher (Socio), Chartered Accountant, C. P. C. E. de la Cap. Fed.: Registro de No Graduados - Art. 13º - Acap. B, inc. b), c) y d) excepto apart. 5º, 10º y 13º del inc. b) - Tº I - Fº 2.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, 10 de Julio de 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia. e.19|10-Nº 3.433 s|p.p.-v.23|10|51

N. 959

FERRUM S. A. DE CERAMICA Y METALURGIA

Calle Bmé. Mitre 559 — Capital Federal

Fecha de Autorización Por el P. E.: 4 Setiembre 1911, 31 Enero 1928, 24 Diciembre 1930 y 12 Noviembre 1943

Inscripción en el R. P. de C.: 7 Octubre de 1911 y 22 Diciembre de 1943

CAPITAL:

Autorizado ..... m$n. 15.000.000.00
Suscripto ..... „ 15.000.000.00
Realizado ..... „ 15.000.000.00

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE 1948

PRIMER TRIMESTRE

A C T I V O	Parciales m$n.	m$n.		Totales por Capítulo m$n.
Activo Fijo:				
Inmuebles y sus Accesorios:				
Terreno Fábricas			1.735.352.57	
Edificios Fábricas		5.065.347.64		
Menos: Fondo de Amortización:				
Amortizaciones anteriores	1.073.735.15			
Contribución de este ejercicio	26.066.70	1.099.801.85	3.965.545.79	
			5.700.898.36	
Edificios y Mejoras en Propiedades Alquiladas ..				
Maquinarias		3.922.415.44		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	1.707.472.08			
Contribución de este ejercicio	43.712.34	1.751.184.42	2.171.231.02	
Muebles y Utiles		1.321.285.05		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	656.338.58			
Contribución de este ejercicio	23.414.49	679.753.07	641.531.98	
Instalaciones y Herramientas		1.488.066.12		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	817.701.14			
Contribución de este ejercicio	41.165.99	858.867.13	629.138.99	
Matrices		850.314.63		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	606.866.33			
Contribución de este ejercicio	37.931.62	644.797.95	205.516.68	
Vehículos		273.742.67		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	237.147.02			
Contribución de este ejercicio	299.86	237.446.88	36.295.79	
Nuevas Instalaciones en Curso			807.149.69	
Acciones de otras Sociedades			3.331.600.00	13.523.364.51
Activo Circulante:				
Materia Prima en el Exterior			432.288.07	
Materias Primas y Productos elaborados y en curso al precio de costo o menos			10.195.501.12	10.627.789.19
Activo Disponible:				
Caja			24.728.18	
Bancos			2.683.938.91	
Depósitos a la vista			6.427.658.66	
Fondos en el exterior			18.724.21	9.155.049.96
Activo Exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente			5.261.361.35	
Documentos a Cobrar			126.660.30	
Deudores Morosos, saldos considerados cobrables ..			615.91	
			5.388.637.56	
Menos: Previsión			450.927.25	4.937.710.31
Activo Transitorio:				
Adelantos para períodos futuros				380.960.14
Activo Nominal:				
Patentes de Invención, Fórmulas y Marcas				1.00
				38.624.875.11
Cuentas de Orden:				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)				90.000.00
TOTAL DEL ACTIVO				38.714.875.11

P A S I V O	Parciales m$n.	Totales por Capítulo m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto	15.000.000.00	
Reserva Legal	1.210.128.72	16.210.128.72
Pasivo Exigible:		
Debentures 5 % 1948	7.000.000.00	
Acreedores en Cuenta Corriente	1.743.329.77	
Préstamo Bancario Exterior	326.462.40	9.069.792.17
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a Pagar correspondientes al ejercicio	2.111.225.59	
Previsiones internas	2.413.162.37	4.524.387.96
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio al 30 de Junio 1948	6.353.841.50	
Utilidad del Ejercicio Actual hasta el 30 de Setiembre 1948 sujeta a Impuestos	2.466.724.76	8.820.566.26
		38.624.875.11
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		90.000.00
TOTAL DEL PASIVO		38.714.875.11

Carlos A. Tornquist, Presidente. — Luis R. Drago, Síndico.

A los señores Presidente y Directores de Ferrum, S. A. de Cerámica y Metalurgia:

Hemos cotejado el balance trimestral de saldos de Ferrum, S. A. de Cerámica y Metalurgia, correspondiente al trimestre vencido el 30 de Septiembre de 1948 con los libros de contabilidad, sin otra verificación, econtrándolo de acuerdo con los mismos.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Price, Waterhouse, Peat & Cº: E. H. Fletcher (Socio), Chartered Accountant, C. P. C. E. de la Cap. Fed.; Registro de No Graduados - Art. 13º - Acap. B, inc. b), c) y d) excepto apart. 5º., 10º y 18º del inc. b) - Tº I - Fº 2.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1950.

Año del Libertador General San Martín

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia. e.19|10-Nº 3.430 s|p.p.-v.20|10|51

AVISOS DIVERSOS

NOETINGER - LEPETIT

Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Ganadera

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que la H. Comisión de Valores, ha autorizado la cotización en bolsa de una nueva emisión de v$n. 3.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto por acción), series 13ª a 18ª, dispuesta por el Directorio en uso de la facultad que le confiere el artículo 6º del estatuto.

Dichas acciones serán al portador, de v$n. 100.— cada una, y de características uniformes e idénticas a las de las acciones ordinarias clase "B", actualmente en circulación. Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1951.

Tienen preferencia en la suscripción, a la par, en la proporción de una acción por cada dos acciones que posean, los tenedores de acciones de las actualmente en circulación, tanto ordinarias de las clases "A" y "B", como preferidas.

Los señores accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción que les acuerda el artículo 6º del estatuto, deberán presentarse en la sede de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 489, 2º piso, haciendo entrega del cupón Nº 29. En el mismo acto, deberán hacer efectiva la integración total de las acciones que suscriban.

El período de suscripción se inicia el día 25 y termina el día 29 del corriente mes. — El Directorio.

$ 45.— e.22|10-Nº 3.819-v.24|10|51

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Dividendo Final

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo final de $ 9.00 m|n. por acción, correspondiente al ejercicio 1950-1951, acordado en la última asamblea, será abonado en el escritorio central de la compañía, Avenida de Mayo 981, los días 29 y 30 del corriente, de las 13,00 a las 16,00 horas.

Después de esta fecha se abonará en la Administración, en Avellaneda, Buenos Aires, octubre 23 de 1951. Número de Registro 517. — El Gerente.

$ 24.— e.23|10-Nº 3.829-v.25|10|51

ABADI HERMANOS, S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que quedan por suscribir e integrar m$n. 40.000.— en acciones preferidas de la serie 4ª del aumento de capital autorizado con fecha 8 de mayo de 1951, pudiendo concurrirse a la suscripción de dicho remanente en proporción a la actual tenencia, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 40.— e.22|10-Nº 3.430-v.26|10|51

MERINAR S. A. I. C.

Pago de Dividendos Provisorios 1951

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo provisorio del período 1º junio 1950 a 30 junio de 1951, el 26,6 % se abonará a partir del 25 del cte. mes todos los días excepto sábados en la calle Moreno 1222 Capital, de 9 hs. a 17 hs., previa retención del 6 % (Ley 13.925). — El Directorio.

$ 15.— e.22|10-Nº 3.742-v.24|10|51

SOCIEDAD ANONIMA "GRANDES BAZARES Y PARAGÜERIAS SUD AMERICANOS PEDRO BIGNOLI COMERCIAL LTDA."

Emisión Acciones Serie "E" Derecho de Preferencia

Se llama a los tenedores de acciones de las Series A, B, C y D de la Sociedad Anónima "Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos Pedro Bignoli Comercial Ltda.", por el término de tres días, del 22 al 24 de octubre de 1951, inclusive, para que hagan uso del derecho de preferencia en la suscripción de 4.000 acciones saldo de la Serie E, cuya emisión ha sido autorizada por la "Comisión de Valores". Estas acciones se colocan por su valor nominal de cien pesos cada una, pagaderos en el

acto, cupón Nº 6 adherido con derecho a dividendo desde el 1º de junio de 1951. La preferencia es de una acción Serie E, por cada diez acciones de las Series A, B, C y D indistintamente, no tomando en cuenta las fracciones y, para hacer uso de este derecho, los señores accionistas deberán presentar el cupón número 5 en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe Nº 2462 (Capital) dentro del plazo establecido (de 15 a 18 horas). — El Directorio.

$ 36.— e.22|10-Nº 3.739-v.24|10|51

FERRUM

S. A. de Cerámica y Metalurgia

(Registro Insp. Gral. Just. Nº 959)

Se hace saber por tres días que de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos, el Directorio en su reunión del 27 de Agosto de 1951, resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad, de m$n. 25.000.000.— a m$n. 32.500.000.—, y que dicho aumento fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de Septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 15.— e.22|10-Nº 3.808-v.24|10|51

"ACONCAGUA"

S. A. de Inversiones y Administraciones

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo quinto de los estatutos, la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 9 de octubre de 1951, resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de pesos doce millones moneda nacional de curso legal, autorizando al Directorio para que resuelva la emisión hasta la suma de Doce Millones de Pesos, en una o más series de acciones, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente, ya sea para ser integradas en efectivo o emitidas en pago de dividendos, por capitalización de reservas, o en pago de bienes entregando acciones liberadas. — El Directorio.

$ 24.— e.22|10-Nº 3.844-v.24|10|51

FIPLASTO S. A. C. I.

Viamonte 759 - 5º Piso

Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ampliar el capital social de 15.000.000.— a 17.000.000.— emitiendo a tal efecto las series 16 y 17 en acciones ordinarias, categoría B. — El Directorio.

$ 15.— e.22|10-Nº 3.853-v.24|10|51

NEYRAST

Talleres Hidromecánicos S. A.

Avda. R. S. Peña 570 - piso 5º Capital

Se comunica que el Directorio en su sesión del 13 de Octubre de 1951, decidió elevar a once millones quinientos mil pesos moneda nacional, el capital de la Sociedad, mediante la emisión de acciones ordinarias en el momento y por el importe que así se resuelve.

Los accionistas interesados en hacer uso de las preferencias que les acuerdan los Estatutos, deberán hacerlo conocer dentro del término de cinco (5) días desde esta publicación. — El Directorio.

$ 27.— e.22|10-Nº 3.861-v.24|10|51

SOCIEDAD ANONIMA "GRANDES BAZARES Y PARAGÜERIAS SUD AMERICANOS PEDRO BIGNOLI COMERCIAL LTDA"

PAGO DEL DIVIDENDO 29º EJERCICIO - CUPON Nº 5

Se avisa a los Sres. Accionistas que a partir del 22 de Octubre de 1951, se pagará el dividendo del 29º ejercicio 1950|51, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 2462, Capital, de 15 a 18 horas (excepto los sábados) contra entrega del cupón Nº 5 de las acciones A, B, C, y D; se pagará 15 % en efectivo y 15 % en acciones liberadas de la Serie E; las fracciones se pagarán en efectivo. En el mismo acto se retendrá el Impuesto a los Réditos de 6 % a cargo de los accionistas, o sea $ 1,80 por acción. — El Directorio.

$ 24.— e.22|10-Nº 3.865-v.24|10|51

"KURKA"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y de Representaciones

"Kurka", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y de Representaciones, con domicilio en la calle 25 de Mayo 362, piso 3º, de esta Capital, "se hace saber por el término de tres días, que el Directorio de la Sociedad resolvió emitir desde la serie tercera a la serie treinta, inclusive".

$ 15.— e.19|10-Nº 3.711-v.23|10|51

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

(En liquidación)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: (L.P. 10341|51), materiales de electricidad (46 ítem). Apertura: 21|10|51, a las 13,10 horas. (L.P. 5351|51), puntas de eje para Chevrolet. Apertura: 5|11|51, a las 13,15 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3345, Capital. — Dirección General de Administración.

$ 25.— e.19|10-Nº L-3.716-v.25|10|51

REFINERIA HILERET

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8º de los estatutos se hace saber por el término de tres días que el Directorio en su reunión del 25 de junio de 1951, resolvió la emisión de las series 11ª a 20ª en forma de acciones ordinarias de un voto, teniéndose todas ellas por suscriptas e integradas con fondos existentes en carácter de Reserva Facultativa General, Reserva Facultativa para Leyes Sociales y de parte de los beneficios líquidos obtenidos en el ejercicio terminado el 28 de febrero de 1951, beneficios éstos que la sociedad ha resuelto distribuir en forma de acciones. — El Directorio.

$ 24.— e.19|10-Nº 3.715-v.23|10|51

BEACON

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Defensa 251

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de los estatutos, resolvió emitir la séptima serie de acciones ordinarias por valor nominal de $ 900.000. — El Directorio.

$ 15.— e.19|10-Nº 3.763-v.23|10|51

COMPAÑIA NAVIERA Y COMERCIAL PEREZ COMPANC S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 3º de los estatutos sociales, ha resuelto aumentar el capital en la suma de $ 1.000.000.— m|l., emitiendo las series 18 y 19.

$ 12.— e.19|10-Nº 3.677-v.23|10|51

LOPEZ, PEREZ Y COMPAÑIA

Se hace saber que queda disuelta la Sociedad Comercial, Colectiva, "López, Pérez y Cía.", compuesta por Hilario López Moldes, Manuel Pérez Pintor, Evangélico Pérez Benítez, Alfonso López Etchegaray, Antonio Torrente Riva y José Sampaño Cepeda, con asiento en la calle Garay 999, dedicada a la explotación del Restaurante y Bar "Garay", por venta que de sus partes hacen los señores Antonio Torrente Riva y José Sampaño Cepeda, a los señores Hilario López Moldes y Manuel Pérez Pintor. Que se constituye una Sociedad a los mismos fines y con igual asiento e idéntico rubro comercial, "LOPEZ, PEREZ Y COMPAÑIA", compuesta por los señores Hilario López Moldes, Manuel Pérez Pintor, Evangélico Pérez Benítez y Alfonso López Etchegaray, la que se hace cargo del Activo y Pasivo de la anterior. — Reclamos de ley y domicilio de las partes: Garay 999.

$ 50.— e.19|10-Nº 3.636-v-25|10|51

MINISTERIO DE TRANSPORTES

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

(EN LIQUIDACION)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material (L. P. 16170|51) máquinas en general para carpintería. — Apertura: 25|10|51, a las 13 horas. — (L. P. 5347|51) pistones con pernos y bujes para Chevrolet. — Apertura: 29|10|51, a las 13,15 horas. — (L. P. 10331|51) alambre de cobre electrolítico. — Apertura: 30|10|51, a las 13 horas. — (L. P. 10345|51) arandelas para bulón. tirafondos de hierro y bulones para celisas. — Apertura: 30|10|51. a las 13,25 horas. — (L. P. 5360|51) repuestos varios para baterías de ómnibus. — Apertura: 31|10|51, a las 13,05 horas. — (L. P. 10332|51) alambre de trole, de cobre electrolítico. — Apertura: 5|11|51, a las 13 horas. — Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3345. Capital. -- Dirección General de Administración.

$ 40.— e.18|10-Nº 3.546 v.24|10|51

" O C E F A "

Organización Comercial, Financiera e Inmobiliaria Argentina S. A.

Montevideo 77 - Buenos Aires

Por el término de cinco días se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 4º de los estatutos sociales, ha resuelto la emisión de las series 10ª, 11ª, 12ª y 13ª, de 200 acciones ordinarias al portador de $ 5.000,— cada una, por un importe total de $ 4.000.000,— dándose preferencia a los tenedores actuales para suscribir a la par y a prorrata de los capitales que posean, las acciones emitidas.

Los interesados deberán ejercer su preferencia dentro de los cinco días de esta publicación.

Buenos Aires, octubre 11 de 1951. — El Director.

$ 50.— e.16|10-Nº 3.468-v.23|10|51

MINISTERIO DE TRANSPORTES

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR

Compañía Argentina de Navegación Dodero

Llámase a Licitación Pública para la provisión de lo siguiente:

G.A.426|1 Hierro redondo, bulones, madera de curupay y viraró, vto. 25|10|1951, a las 15 horas.

G.A.426|2 Compresores de aire, martinete neumático, sierras para metales y madera, dobladora de chapas, pestañadora, guillotina, agujereadora, punzonadora, prensa hidráulica, cepilladora, equipos para soldadura autógena, platos para tornos, amoladoras, perforadoras, herramientas para calafates, remachadores y mecánica, aparejos, gatos, herramientas neumáticas, vto. 25|10|1951, a las 15,30 horas.

G.A.757 Grupos electrógenos de propulsión a motor Diesel, vto. 25|10|1951, a las 16,30 horas.

G.A.758 Herramientas para mecánica, carpintería, etc., bombo para hojalatería, agujereadoras y taladros eléctricos y de mano, máquinas neumáticas, aparejos, mandriles, equipos para pintar Duco y para soldadura eléctrica y oxígeno, tornos, cierras, máquinas para carpintería, lijadora, tupí, garlopa, piedra esmeriles, lámpara para soldar, bomba rotativa a engranaje, etc. vto. 25|10|1951, a las 17.30 horas.

Pliegos de Condiciones en la División Licitaciones y Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º; Capital, de 11 a 18 hs. — Gerente General.

$ 105.— e.12|10-Nº 3.268-v.23|10|51

LEY No. 11.867

REMATES

R. R. Cuadrado y Cía., martilleros públicos con oficinas en Solís 182, Capital Federal, comunican que el día 24 de octubre de 1951, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la tornería mecánica sita en la calle LORIA 1975, Capital Federal, de propiedad de Silvio Cirelli con domicilio en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.18|10-Nº 3.602-v-24|10|51

Avisa A.C.Y.J.A., Sección Remates, a cargo de H. Avendaño de Fussi, oficinas E. Unidos 4231, T. E. 60-8976 y Mitre 1930, T. E. 2-0549, Mar del Plata, que el día 15 de octubre remato todas las existencias que constituían el negocio de radio y electricidad sito en la calle SAN JUAN 2007, por cuenta y orden de los señores Losada Hnos. Reclamos ley y domicilio mis oficinas.

$ 15.— e.22|10-Nº 3.763-v.26|10|51

Pedro A. Gionchetti, maquinarias y existencias del taller de tintorería mayorista "Ivonne", remataré en PEDRO GOYENA 1462|64, por orden de la sociedad "Novoa y Cía.", de acuerdo al siguiente detalle: Un equipo completo de limpieza a seco para 25 trajes marca Flostor, un thumbler marca Flostor, máquina planchadora, máquina lavadora, centrífuga de 0,55 cm. caldera horizontal, quemador automático, tambores acero inoxidable de 200 y 400 litros, planchas de mano, mesas, cubas, caños, etc. El lunes 29 de octubre, a las 15 horas. Informes y reclamaciones de ley en mis oficinas, Directorio 3993, 67-8897, donde las partes constituyen domicilio. Pedro A. Gionchetti.

$ 30.— e.16|10.-Nº 3.478.-v.23|10|51

José De Leo y Cía., martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en la calle Lavalle 1783. p. b., comunican que el día ocho de Noviembre de 1951 a las quince horas procederán a la venta en remate de las existencias de mercaderías de comestibles y bebidas y las instalaciones del despacho de almacén situado en la calle DEFENSA 1400, por cuenta y orden de sus propietarios señores Reymundo Cettra, Rodolfo Bovero, Juan Senzini y Carlos Cittadini. — Reclamaciones términos de Ley en nuestras oficinas.

$ 30.— e.19|10-Nº 3.688-v.25|10|51

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Capital Federal, comunican que el día 5 de noviembre de 1951 a las 14 horas, rematarán máquinas para la fabricación de calzado, sitas en la calle SAN JUAN 4292, de propiedad de Lázaro Kam, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.22|10-Nº 3.801-v.26|10|51

Ungaro & Barbará, S. R. L., Lavalle 649, comunica que el 26 de Octubre a las 14 y 30 hs. rematará las existencias de la fábrica de calzados de Carbia, Díaz & Cía., en su domicilio FRANCISCO BILBAO 1753. — Reclamaciones Ley 11.867, en nuestros escritorios.

$ 10.— e.16|10-Nº 3.415-v.23|10|51

Por cinco días, Marcelo A. Méndez, martillero público, hace saber que por orden de los señores Miguel y Juana Francisca González, María Luisa Daregnaucourt de González, Alberto, Jorge Osvaldo, Juan Vicente y Alberto Vicente Vignati, todos constituyendo domicilio en la calle Sarmiento Nº 1489, 1º piso, todos herederos declarados en las sucesiones de Ruperta Oviedo de González, Vicente González e Isabel González, propietarios del negocio de cochería y pompas fúnebres, sito en la calle LAPRIDA Nº 1129|33, procederá a venderlo en remate público, el día 25 de octubre, a las 15 horas. Reclamos de la Ley 11.867, en mis oficinas, Corrientes 456, piso 8º, 87, T. E. 31-9141.

$ 30.— e.16|10-Nº 3.461-v.23|10|51

Transferencias Anteriores

CAPITAL FEDERAL

"A"

V. N. Guaragna y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Suipacha 323, avisan: que ha quedado anulada la venta de conformidad por las partes, del negocio de restaurant y parrilla "El Fogón", sito AVENIDA CORRIENTES 5651, Capital, que el señor Víctor Alonso realizaba a los señores Pascual Franco, Mario de Florentis, Carmelo Safioti, Antonio Safioti, Ennio Tadei y Miguel Mazzulla.

$ 20.— e.22|10-Nº 3.857-v.26|10|51

Guaragna y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Suipacha 323 (35-3746) avisan: que Víctor Alonso vende a Pascual Franco y Santiago Cali su negocio de restaurant y parrilla "El Fogón", sito AVENIDA CORRIENTES 5651, Capital, domicilio partes. — Reclamos Ley n|oficinas.

$ 20.— e.22|10-Nº 3.855-v.26|10|51

Mario Norberto Cantón, avisa que vende a Francisco Fente, el negocio AVENIDA GAONA 4726, de electricidad para autos. Domicilio de las partes y para reclamos en el mismo. Interviene el martillero José Angel Rivera. — Bs. As., octubre 16 de 1951.

$ 15.— e.22|10-Nº 3.772-v.26|10|51

Se hace saber que Moderalux, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la AVENIDA DE MAYO número 1370, 1er. piso, dedicada a l

fabricación, importación, exportación y compraventa, representación y distribución de maquinarias, motores, artículos y artefactos eléctricos en general, transfiere su activo y pasivo a "Modernlux, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" con domicilio en Avenida de Mayo 1370. Reclamaciones Ley 11.867, Escribano Carlos A. Petracchi, Suipacha 280, 4º piso.
$ 25.— e.22|10-Nº 3.824-v.26|10|51

H. I. Rodríguez y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Dr. Norberto Quirno Costa Nº 457, Cap. Federal, avisan por el término de ley que el señor Rafael Domínguez vende a los señores Enrique Francisco Marotta y Domingo Luis Marotta su negocio de restaurante, bar, billares y desp. de bebidas alcohólicas, sito en la AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5499 esq. MIRALLA de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.22|10-Nº 3.777-v.26|10|51

Angel Marino, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1489, T.E. 37-1409, avisa: Armando Rogerio Gasparetto y Francisco Teodoro Lagrave venden al Sr. José María Vidal el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y billares y venta de helados, sito en esta Capital, calle AVENIDA CABILDO 4495|97|99 esquina RAMALLO, domicilio de ambas partes. Reclamaciones de ley mis oficinas.
$ 20.— e.22|10-Nº 3.747-v.26|10|51

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con ofic. calle Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan: César y Angel Fernández Nieto, Francisco Alonso Arias, Dositeo Rodríguez y Argemiro González, que giraban "Fernández Nieto y Cía.", venden a José López Ugarte, José Fernández Vázquez, Antonio Herrero Crespo y Antonio Santiago Prieto, que giran "Herrero, Santiago y Cía.", negocio de confitería, lunch y despacho de bebidas, denominado "Mignon", establecido en la AVDA. CABILDO Nº 2099 esq. JURAMENTO, donde constituyen domicilio. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 25.— e.22|10-Nº 3.821-v.26|10|51

Dr. Miguel Tohmé, Diag. Norte 720, piso 3º, dp. G, avisa que Rubén Venini vende a Joaquín G. Sánchez su negocio "El Tumbai", de recepción de ropa para tintorería, lavado y planchado, etc., ubicado Av. DE LOS INCAS 5214, capital. Reclamos en n|oficinas.
$ 10 — e.19|10-Nº 3.664-v.25|10|51

Se avisa, a los efectos de la Ley 11.867, que por disolución de la sociedad colectiva "Tisminetzky & Cía." y con denominación "Tisroy Comercial e Industrial", calle ANCHORENA Nº 845, su activo y pasivo será transferido a la sociedad "Tisroy Comercial e Industrial. Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse con el mismo objeto y domicilio. Las partes fijan su domicilio: Anchorena 845. El contrato será otorgado ante la escribanía Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña 917.
$ 25. — e.19|10-Nº 3.710-v.25|10|51

Torres, Seoane y Cía., martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 38-7463, avisan: Gaspar Gasparrini, vende a Nélida Rafaela Antonia Lopardo, libre de toda deuda o gravámenes, el negocio de quiosco de venta de golosinas, establecido en la AVENIDA CORRIENTES Nº 1612, Ciudad, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 20. — 19|10-Nº 3.061-v.25|10|51
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error del 10 al 16|10|51.

M. Ardaíz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251. T. E. 38-0372, avisan que: Eliseo, Enriquez y Francisco Rodríguez, venden a José Manuel Enriquez al almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle ANDONAEGUI Nº 3101 esquina QUESADA, Capital Federal, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 15. — e.19|10-Nº 3.679-v.25|10|51

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Manuel Suárez, Evaristo Trillo, José Pego y Manuel Rojo, venden a Miguel Munatriz, Domingo Sarasa, Francisco Otero y Pedro Yrurzun, café y bar, AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5201, esquina CALDERON, domicilio contratantes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 15. — e.19|10-Nº 3.699-v.25|10|51

Ley Nº 11.867. — Pedro Celestino Celayeta y Felipe Marino, domiciliados respectivamente en esta Capital calles ALVAREZ JONTE Nº 4980 y Darragueira Nº 2281. — El primero vende al segundo la mitad que tiene y le corresponde en el negocio de pizzería y heladería establecido en su indicado domicilio. — Reclamos de ley al escribano Ernesto G. Hiriart, con oficinas en César Díaz Nº 5299 esquina Lope de Vega. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951.
$ 20. — e.19|10-Nº 3.720-v.25|10|51

Roberto Viganó y Cía., martilleros públicos, c|of. Junín 621, Capital, avisan: Que Tomás Fioretti, Rafael Di Yorio y Tulio E. N. Banchero, venden su parte mitad pro-indivisa a los señores Francisco Rey, Armando Vicente Benvenuto y Donato Ferrara, el negocio de "restaurante-bar" denominado "El Cocodrilo", que tenían en sociedad con los mismos, sito en la calle ALMIRANTE BROWN 1479 de la Capital, quedan do el activo y pasivo a cargo de los compradores. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 25. — e.19|10-Nº 3.701-v.25|10|51

Al comercio: Vizzi, Molina y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 374, piso quinto, oficina once, T. E. 37-8542, avisan: Benito Alonso López, vende a Juan Cerviño, su negocio de quesería y fiambrería, sito en esta ciudad, calle AVENIDA CABILDO Nº 4902 esquina VEDIA. — Domicilio de las partes. Reclamaciones término ley en nuestras oficinas.
$ 20. — e.19|10-Nº 3.694-v.25|10|51

Se hace saber por cinco días que don Mercurio Tacconi vende su negocio de taller de electricidad del automóvil sito en la calle AV. DEL TRABAJO Nº 4381 de esta Capital a don Nicolás Enrique Labollita. — Reclamos de ley ante el escribano interviniente, Vicente Paludi, calle Viamonte 773, 1º piso, Capital Federal.
$ 20.— e.18|10-Nº 3.522-v.24|10|51

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Sarmiento 2507, oficina 6, Capital, avisa: Que José Bilbao, Alberto Serrano y María Carmen Di Bianco de Logullo, venden a Ladislao Irinco Brochero, Faliciano Américo Rodríguez y Roberto Alfredo Madera, el negocio de pizzería y heladería, sito en Av. MONTES DE OCA 696, Capital. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 25.— e.16|10-Nº 3.439-v.23|10|51

Avisa: el estudio del Dr. Roberto Riba, con oficinas en la calle Lavalle 1394, piso 1º, T. E. 38 6028, que por su intermedio, de acuerdo a lo convenido en el juicio "Marini José c|Taborda Saturnino Oscar y otro, embargo preventivo" que tramita por ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, secretaría Nº 4, los señores Saturnino Oscar Taborda y Pascasio Anselmo Pellegrini, venden, libre de pasivo, a los señores Miguel Savignano, Genaro de Stefano, Crescencio Juan Luis Mottola y Pedro Ponte, el negocio de restaurant y bar, sito en AVDA. ENTRE RIOS 1280|82. Reclamos de ley, Dr. Roberto Riba. Lavalle 1394, piso 1º.
$ 35.— e.16|10-Nº 3.421-v.23|10|51

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, que ha quedado sin efecto la venta que el Sr. Roque Vitola hacía a favor del Sr. José Arón Kinig, de su negocio de casa de carteras, sito en esta Capital, AVENIDA ENTRE RIOS número 979. Reclamaciones al efecto, oficinas del intermediario.
$ 15.— e.16|10-Nº 3.486-v.23|10|51

"B"

Iglesias y Vázquez, balanceadores y martilleros públicos, oficinal Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que: Gregorio Blanco y Pedro Rómulo Delgado venden a Luis Julio Zanni, negocio de bar restaurante denominado "Los Angeles" sito en esta Capital calle BULNES 2596. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.16|10-Nº 3.413-v.23|10|51

"C"

Justo I. Acosta, martillero público, of. Venezuela 1177, Capital, avisa que: Roberto Rosa vende a Manuel Emilio Días de Campos el negocio despacho de pan, ubicado en la calle CADETE CARLOS LARGUIA Nº 601, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 15.— e.22|10-Nº 3.845-v.26|10|51

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle CABEZON Nº 3449 al 3453, al señor Juan Jurjevik. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Enrique Poltroneto y Angel Obere. — Buenos Aires, octubre de 1951.
$ 20.— e.22|10-Nº 3.807-v.26|10|51

Avisan J. V. Bergogna y A. C. Peña, martilleros públicos, con oficinas Cabrera 5141, T. E. 72-3390, con su intervención, Juan Julio Cunha vende a Ernesto Héctor Grandal y Héctor Raúl Rochi Mangona, su almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, calle CORONEL PAGOLA 4101, domicilio de ambas partes, reclamos de ley, a nuestra oficina.
$ 20.— e.22|10-Nº 3.834-v.26|10|51

Victoria Heiferman de Racchnicof, domiciliada en Congreso 4745, vende a Menachim Hendler, con domicilio en Guardia Vieja 3879, su negocio de despensa "La Victoria", sito en CONGRESO Nº 4745, Capital Federal. Reclamos de ley en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 760, 1º C. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1951.
$ 20.— e.22|10-Nº 3.831-v.26|10|51

Justo I. Acosta, martillero público, of. Venezuela 1177, Capital, avisa que: Joaquín Sánchez, vende a Manuel Firbeda, el negocio despacho de pan, ubicado en la calle CORONEL MARTINIANO CHILABERT Nº 1302, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 15.— e.22|10-Nº 3.846-v.26|10|51

Arrigo Mazetti, avisa; que vende a su condómino Luis Paleari, su parte mitad indivisa del negocio de taller de calzado para señoras, sito calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 2860, domicilio de las partes. — Reclamos de ley Capitán Ramón Freire Nº 2860.
$ 15.— e.22|10-Nº 3.849-v.26|10|51

Avisa A.C.Y.J.A. O. L. Fuessl, martillero público, oficinas E. Unidos 4231, T.E. 60-8976 y Mitre 1930, T.E. 2-0549 Mar del Plata, que el señor Francisco Antonio Filizzola vende al señor Manuel De Haro su negocio de bazar y menaje sito en la calle CENTENERA Nº 1762. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 15.— e.22|10-Nº 3.761-v.26|10|51

Iglesias y Vázquez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T.E. 78-0500, avisan que: Alberto Nogueira y José García, venden a Francisco Soto Lorenzo, negocio de café, bar, billares y casa de lunch, sito en la calle CABELLO 3400 de esta Capital. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 15.— e.22|10-Nº 3.750-v.26|10|51

Linari y Molinari, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Congreso 2441 de esta ciudad, avisan que Rosa Frühwald de Lampa vende a Alicia Beiras el negocio de bordados de su propiedad sito en CABILDO 2743. Reclamos y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 15.— e.22|10-Nº 3.767-v.26|10|51

Linari y Molinari, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Congreso 2441 de esta ciudad, avisan que Jorge Atkinson e Ilse Von Rentzell de Atkinson venden a Erwin Hacker el negocio de bazar de su propiedad sito en CABILDO 2755. Reclamos y domicilio partes nuestras oficinas
$ 15.— e.22|10-Nº 3.766-v.26|10|51

José Rodríguez e hijo, balanceadores y martilleros públicos, ofic. Virrey Cevallos 1182, T.E. 23-0661, avisan: la señora Blanca Victoria Modesta Guiñazu de Carrieri vende al señor Ciriaco De Lio, su negocio de peluquería para damas, calle CARLOS CALVO 4156, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.19|10-Nº 3.629-v.25|10|51

Antonio Mingrone, mart. público Lavalle 1474, piso 6º "A" avisa que Juan Eugenio Villamar vende a Eugenio Pérez y Asunción Cosenzo su taller sección chapa y pintura sito CORRIENTES 4873. Recl. ley n|ofic.
$ 10.— e.19|10-Nº 3.683-v.25|10|51

Avisan: Gutiérrez y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Sarmiento 1479, que Manuel Rodríguez y Leopoldo Cei venden al señor Juan Kucharski, negocio de restaurante y bar, AGUSTIN R. CAFFARENA Nº 64, domicilio partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 15 — e.19|10-Nº 3.659-v.25|10|51

Avisan Luis T. Balbiani & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina 25 de Mayo 158, T. E. 33-3970, 3979; el señor Carlos A. Piñeiro vende a la señora Lidia Isabel Jáuregui de Thorne, el negocio de electricidad y radio sito en la calle CATAMARCA 479, de esta ciudad, domicilio de las partes n|oficinas.
$ 15.— e.19|10-Nº 3.723-v.25|10|51

Oscar Entreríos, martillero público, Carlos Pellegrini 1164, 41-0394, avisa que: Leoncio Salvador Rentería, Nélido Pierino Boca y José Santos del Fabro venden al Sr. Hermán Lucas Homar el negocio de café, bar y billares sito en la calle CORDOBA Nº 3915 al 21 domicilio de las partes, reclamos de ley mis oficinas.
$ 15.— e.18|10-Nº 3.615-v.24|10|51

Roberto Lorenzo Bottino y Orlando Ovidio Rivoira en sociedad "Bottino y Rivoira" con domicilio en Caseros 3055, transfieren garage CASEROS 3055 a Domingo Fazio y Antonio Lepera domiciliados en Virrey Liniers 274, donde reciben oposiciones. Int. estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546.
$ 10.— e.18|10-Nº 3.613-v.24|10|51

Jaime Roselló y Cía., (martilleros públicos), con oficinas en Lavalle 1928, piso 1º, T. E. 48-9201, Capital Federal, al comercio avisan: que los compradores del negocio de fábrica de pastas frescas sito en la calle CORDOBA Nº 4945, Capital, son los Sres. Rafael Storine y Roberto Ernesto Fornasari. — Vendedores: Ricardo José Porretti y Oscar Héctor Porretti, todos domiciliados en el negocio. — Reclamos ley oficinas intermediarios.
Este edicto modifica el publicado con fecha 20|9|1951.
$ 20.— e.18|10-Nº 3.533-v.24|10|51

Miguel M. Navarro, balanceador y martillero público, Santa Fe Nº 4578, 71-3945, avisa Mery Tobelen de Rodríguez Moyano vende a Carlos Andrés Fedre y Olimpia Dinora Fernández de Fedre su negocio de hotel, CABILDO Nº 528. Domicilio partes. Reclamos términos de ley, mis oficinas.
$ 20.— e.18|10-Nº 3.611-v.24|10|51

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428 y 55-1227, avisan: José Calio vende a Antonio Pérez, Manuel Gómez y José Pérez Romero, elaboración y venta de pastas frescas, CABILDO 2828, domicilio de las partes.
$ 15.— e.16|10-Nº 3.405-v.23|10|51

Al Comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos con oficinas "La Unión Panaderil", ubicadas en Cangallo 2170, Capital, que con nuestra intervención Silverio Arroyo, José María Camino y José García, venden a Buenaventura Guinovart y Roque Sabatella el negocio de panadería mecánica sito CARRASCO 425|27, Capital Federal. — Reclamaciones de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 20.— e.16|10-Nº 3.504-v.23|10|51

Castro, Alvarez y Cía., balanceadores, y martilleros públicos, oficinas Lavalle 774, 2º piso, avisan que Antonio Vázquez vende a Pablo Barone, Casimiro Berto Montero, Guillermo Iarmusch, Alberto Basile, Juan Carlos Semmartin, Salvador

Adam, Francisco Pellegrini y Miguel Famburi, el negocio de restaurant, venta de helados, elaboración de soda uso interno, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de pizza y pastelería, denominado "Santa Teresita", sito en esta Capital, calle CANGALLO número 960, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 25.— e.16|10.-Nº 3.492.-v.23|10|51

Avisan: José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas San José Nº 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, que Antonio Vicente Genaro Solifrano, domiciliado Güemes 4750, Capital, vende a Francisco Alonso, Manuel Ramón Alonso y Gerardo Cetra que giran "Alonso y Cía.", el negocio de taller de tintorería y planchado de ropas, sito en la calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 668|670 de esta Capital. Domicilio compradores, mismo negocio. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 30.— e.16|10-Nº 3.417-v.23|10|51

"CH"

Zolezzi & Gómez Sánchez, martilleros públicos, oficinas Montevideo 184, pl. baja, T. E. 37-8561-4631, avisan que Pablo García Lafuente vende a Salvador Paz y Osvaldo A. Paz su negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, empanadas, churros y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle CHICLANA 2829. Domicilio de partes, reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 20.— e.22|10-Nº 3.776-v.26|10|51

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: Mauricio Linkovsky, vende a Domingo Di Benedetto. negocio de tienda y anexos. CHORROARIN 1202 esq. TRIUNVIRATO, domicilio de las partes.

$ 15.— e.16|10-Nº 3.406-v.23|10|51

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: Rafael Alfredo Gallucci, vende con activo y pasivo a su condómino Segundo Lavezzi. su parte mitad indivisa negocio elaboración y venta de pastas frescas, fiambrería y quesería, CHORROARIN 1284, puestos 1 y 45 del mercado Colón, domicilio de partes.

$ 15.— e.16|10-Nº 3.403-v.23|10|51

"D"

Avisan Recare, Balado, martilleros públicos, ofic. Ayacucho 136, 4º p., capital, que Gregorio Currao, Santiago Currao y Orlando Currao, venden a Roque Pedro Fantini su negocio de despensa, sito en AVELINO DIAZ 1078, cap., dom. de part.; recl. ley en nuest. ofic.

$ 15 — e.19|10-Nº 3.638-v.25|10|51

Donato, Pezzolezi y Chiappara (Sociedad Colectiva), domiciliados en la calle Defensa 856, venden a Wittmer y Cía. S. R. L., domiciliados en la Avenida de Mayo 1370, el negocio de transportes en general denominado "Expreso Donato", instalado en las calles DEFENSA 856 y Dr. JUAN A. GOLFARINI 384 al 396. Interviene Escribanía Torreguitar, San Martín 66, escritorio 212.

$ 20 — e.19|10-Nº 3.649-v.25|10|51

"E"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.E. 35-1158 - 2238, avisan que: se vendió el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, denominado "Cervantes", sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nº 3601|5 esquina BOEDO Nº 797. Vendedores: Mariano Guerra y Sergio Guerra, domiciliados en la calle Conde Nº 3226 Capital. Compradores: Gerardo Nogueira, Severino Rodríguez, Joaquín Araujo y Rogel Virgilio Pereyra, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 16 de octubre de 1951.

$ 25.— e.22|10-Nº 3.754-v.26|10|51

Roberto Viganó y Cía., mart. públicos, con oficinas en Junín 621 Capital avisan: que por transferencia de la parte proindivisa de Francisco Grillo de Salvador a Sebastián Juan Bautista Grillo y Francisco Grillo la venta del negocio de café, bar y cancha de bochas, sito en la calle ESQUIU Nº 1096 Capital; propiedad de los señores Angel Barredo y Amador García, se efectuará por éstos a favor de los compradores señores Sebastián Juan Bautista Grillo y Francisco Grillo, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en n|oficinas.

$ 30.— e.19|10-Nº 3.702-v.25|10|51

Nicolás Zotalis vende a Jorge Doukas la parte mitad del negocio de venta de golosinas, cigarrilos y librería que poseen conjuntamente en la calle ECHEVERRIA 3189 domicilio de las partes y reclamos de ley.

$ 10.— e.18|10-Nº 3.607-v.24|10|51

Cacheiro, Marzoa y Cía., martilleros y balanceadores públicos con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1907, T.E. 48-4785, avisan que los señores Manuel Francos, Jesús Monteserín, Fermín Pérez y Gumersindo Randón que giran bajo el rubro de Randón & Cía., venden por nuestro intermedio el negocio de restaurante y bar sito en ESMERALDA 684 a los señores José Vila, Jesús Moledo, Felipe Sanz, Gumersindo Randón, Ramón Oscar Pérez, Antonio Martínez Areas, Aurora Rodríguez, José M. Menéndez Vázquez y Eugenio Regenjo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.18|10-Nº 3.606-v-24|10|51

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: José Alves vende con activo y pasivo a Adriano Afonso Alves, su parte mitad indivisa que compartía con Manuel Tallón, del negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, ENTRE RIOS 1524, domicilio partes. Nueva firma: Manuel Tallón y Adriano Alves.

$ 20.— e.16|10-Nº 3.404-v.23|10|51

"F"

Se comunica al comercio que don Modesto Cancio transfiere a favor de los señores Adrián Sánchez y Carlos Martín Pezzi, el negocio de despensa que tenía instalado en esta Capital, calle FERRE 2632. — Vendedor y compradores con ese domicilio. — Reclamaciones de ley al escribano Carlos A. Blousson, oficinas en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 330.

$ 15.— e.18|10-Nº 3.549-v-24|10|51

"G"

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos Nº 467, avisa que el Sr. Domingo Marinkovic, vde. a los señores Delfor Riccardini y Horacio Riccardini, su negocio de carnicería y anexos, calle GORRITI Nº 5302 esquina la de GODOY CRUZ Nº 1688, domicilio partes contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 15.— e.22|10-Nº 3.729-v.26|10|51

C. M. Pappacena & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Rincón 137, piso 1º, Dpto. 5, Capital, avisan: Guillermo López vende a Luis Máximo Acevedo, su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, sito en la calle GIRARDOT Nº 1352, Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 15.— e.22|10-Nº 3.770-v.26|10|51

El Dr. Simón Warat avisa que José Suárez Varela vende su negocio de mueblería y colchonería, sito GAONA 3349, a Jaime Israel Entenberg. Domicilio de las partes y reclamos ley Cangallo 2324.

$ 15.— e.22|10-Nº 3.841-v.26|10|51

Abelardo García, balanceador y martillero público, oficinas en general, Hornos 174, capital, avisa que Alberto Enríquez y Eduardo Viva venden sus dos terceras partes indivisas del negocio restaurante y bar con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle GENERAL HORNOS 190 esquina PATAGONES, capital, al señor Fortunato Mauro, que tienen en sociedad de hecho con el señor Mauro, quedando por cuenta del señor Fortunato Mauro el activo y pasivo. Reclamos de ley en mis oficinas. General Hornos 174, capital, o domicilio de las partes. Término legal.

$ 25 — e.19|10-Nº 3.656-v.25|10|51

Murad y Santopietro, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 3040, avisan que el señor Luis Caruso vende a los señores Cirilo Martínez y Pastor Avila, su negocio de café, bar y billares ubicado en la calle GIRIBONE 1202, capital. Reclamos de ley nuestras oficinas, domic. de las partes.

$ 15 — e.19|10-Nº 3.651-v.25|10|51

Avisan G. Gimena Cano e Hijo, balanceadores, Paraná 290, T. E. 35-4599, que los Sres. Juan Fernández, Carlos Juan Zelaschi y Duilio Zelaschi venden al señor Salvador González su negocio de despensa sito en esta ciudad, calle GUATEMALA 5999 esq. AREVALO, domic. partes; reclamos ley en n|oficina.

$ 15 — e.19|10-Nº 3.655-v.25|10|51

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52 avisan: José R. Rodríguez, Francisco J. Fernández y José Fernández venden a José López, Valentín García, Miguel López, Manuel Monteagudo, Roberto Paz y Prudencio Fernández, café, bar y billares, GAONA 3500, esq. NAZCA, domicilio contratantes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 15.— e.19|10-Nº 3.697-v.25|10|51

Avisan Luis T. Balbiani & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas 25 de Mayo 158, T. E. 33-3970, 3979; el señor Arturo Domínguez vende al señor Alberto Colombo el negocio de ventas de comestibles y bebidas envasadas denominado "La Gran Vía", sito en la calle GÜEMES 4001|9, de esta ciudad, domicilio de las partes, n|oficinas.

$ 15.— e.19|10-Nº 3.722-v.25|10|51

Francisco Vives Campomar, domiciliado en Gavilán 1066, vende libre de todo gravamen las instalaciones y vidrieras, excepto mercaderías, de su comercio de almacén ubicado en GAVILAN 1066, a Ignacio Better, con domicilio en Rivadavia 1951, piso 1º — Reclamos de ley. Estudio Goldman, Corrientes 1485, piso 1º "B", domicilio constituído por las partes.

$ 20.— e.19|10-Nº 3.674-v.25|10|51

José Suárez, de la firma "Supar", avisa que: Antonio Giacone, domiciliado en Colombres 1396, vende a César Torteroglio, domiciliado en Bogado 4546, el negocio de bazar, sito en GALLARDO 610. — Reclamos de ley Uruguay 150.

$ 10.— e.18|10-Nº 3.531-v-24|10|51

Se hace saber por cinco días que la firma Nazardín y Cía., ha vendido el negocio de "Talleres Palermo", de la calle GUATEMALA Nº 6043|7, a los señores Miguel Angel Moreno y Horacio Ulises Tate. — Reclamos Ley 11.867, Dr. José Nazardín, Tucumán 1621, piso 7º, Dto. M.

$ 10.— e.18|10-Nº 3.539-v-24|10|51

"H"

López, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1411, 1er. piso, of. 2; T. E. 38-3713, avisan que: Roberto Francisco Grizutti y José Garrido venden a Venancio López, Albino García Méndez y José Antonio García su depósito y elaboración de conservas alimenticias a base de anchoas y depósito de productos alimenticios en general y fraccionamiento de aceites y marca registrada "Barlovento", sito en esta Capital, calle HONDURAS 5535|37. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 25.— e.22|10-Nº 3.798-v.26|10|51

"I"

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "Los Unicos S. R. L." vende, cede y transfiere a Carlos E. Salenaba el comercio de su propiedad sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 1663, dedicado al ramo de ropas para hombres y niños. Oposiciones de ley, Lavalle 1528, 7º "N", domicilio constituído por las partes a tales efectos.

$ 20.— e.22|10-Nº 3.774-v.26|10|51

Avisa A.C.Y.J.A. C. L. Fussi, martillero público, oficinas E. Unidos 4231, T.E. 60-8976 y Mitre 1930, T.E. 2-0549, Mar del Plata, que la señora Aurora Vázquez de Míguez vende al señor Fernando López su negocio de despacho de pan sito en la calle IRIARTE Nº 2499. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.

$ 15.— e.22|10-Nº 3.762-v.26|10|51

"J"

Negocio de garage y gomería sito en JURAMENTO 2971|73, de Carlos Fiamberti, será explotado en lo sucesivo por éste y los señores Filomeno García Santos y Benito Sánchez, en sociedad: "C. Fiamberti y Cía. S. R. L.". Domicilio de las partes y oposiciones: Juramento 2973. Int. Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546.

$ 15 — e.19|10-Nº 3.665-v.25|10|51

D. R. A. Ladeda, martillero, con oficina en la calle Triunvirato 4302, T. E. 51-6589, avisa que Teresa Lidia Scardamaglia vende a la señora Delia Núñez de Graziano, domiciliada en la calle Triunvirato 4302 su negocio de librería y cigarrería, sito en la calle JURAMENTO Nº 5133. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 20.— e.16|10.-Nº 3.482.-v.23|10|51

"L"

José Piedilato, martillero público, avisa: José Della Savia vende a Carmen Antonio Fosini y Juan Antonio Girasol, con quienes forma la sociedad "Della Savia, Fosini y Girasol", dos terceras partes indivisas, su negocio "venta de carnes y embutidos", instalado puestos 47 y 50, Mercado Proveedor del Sud, calle LIMA 1250. Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes, Viamonte 1837.

$ 20.— e.22|10-Nº 3.781-v.26|10|51

Dando cumplimiento a la Ley 11.867, se avisa: Antonio Elez en su carácter de dueño único del negocio de bar y billares sito en esta ciudad, calle LAVALLE 3199, vendió la parte mitad del mismo, libre de toda deuda, con fecha 1º de julio del cte. a doña Ana Ambrosi, girando en plaza bajo la denominación de Antonio Elez y Cía. (Sociedad de hecho). Domicilio de partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 20.— e.22|10-Nº 3.785-v.26|10|51

Avisa A.C.Y.J.A. C. L. Fussi, martillero público, oficinas E. Unidos 4231, T.E. 60-8976 y Mitre 1930, T.E. 2-0549, Mar del Plata, que la señora María Alonso Barreiro vende a la señora Angela María Balbi los muebles existentes en la casa de la calle LIMA 213 1º piso. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.

$ 15.— e.22|10-Nº 3.759-v.26|10|51

Avisa: Castro López, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1482 (T. E. 38-4864) que los señores José Vidal, Angel Vidal, Segundo Alvarez, Antonio Alvarez y Antonio Sesto venden a los señores Manuel Pereira, Manuel Porto, Emilio Alvarez, Serafín Ferreira, Manuel Fernández y Luciano Martínez, el negocio de Restaurant y Despacho de Vinos y Cervezas sito en la calle LAVALLE Nº 388, denominado "Cubana". Domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

$ 20. —e.19|10-Nº 3.704-v.25|10|51

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52 avisan: Faustino M. Pereira y Cándido A. Restivo, venden a Emilio Orge, Emilio José Orge y Severino Ricardo Orge, Café Bar y Billares, LOPE DE VEGA 986|92, esq. M. CERVANTES, domicilio contratantes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 15.— e.19|10-Nº 3.698-v.25|10|51

Teodoro Morresi y Hugo Raúl Cuervo, únicos componentes de Mogacu S. R. L., venden a Julio César Doroteo Chayle, Julián Osvaldo Larroquy, Gastón Yanson y Rodolfo Ismael Metral (Mogacu S. R. L., en formación), su establecimiento metalúrgico sito en LOPE DE VEGA 1848. Reclamos de término de ley Lope de Vega 1848, domicilio legal contratantes.

$ 15 — e.19|10-Nº 3.668-v.25|10|51

Al comercio: Cerisola & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención, Senén Varela, vende a Mario

Allocco, Ana Inés Meinero de Allocco y Sorzana Bianca de Meinero, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle LUGONES Nº 3901|05 esquina GARCIA DEL RIO Nº 4691|93|97, domicilio legal de las partes contratantes. Reclamos término de ley, efectuarlos al vendedor, en el mismo negocio.
$ 20.— e.16|10-Nº 3.427-v.23|10|51

"M"

Zolezzi, Fernández y Cía., martilleros públicos, oficinas Montevideo 184, T. E. 37-4361, avisan que la proyectada operación de venta del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas de la calle MORENO 301 esquina BALCARCE 283|95, pasada entre Joaquín Díaz como vendedor y León Alberto Ocampo e Isaías Sexer como vendedores, ha quedado sin efecto.
$ 20.— e.22|10-Nº 3.828-v.26|10|51

Zolezzi, Fernández y Cía., martilleros públicos, oficinas Montevideo 184, T. E. 37-4361, avisan que la proyectada operación de venta del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas de la calle MORENO 301 esquina BALCARCE 283|95, pasada entre los señores León Alberto Ocampo e Isaías Sexer como vendedores y Juan Balaguer y Sara Adela Almirón de Vanner como compradores, ha quedado sin efecto.
$ 20.— e.22|10-Nº 3.825-v.26|10|51

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos con ofic. calle Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan: Juan B. Alseno, Eduardo N. Cianeaglini y Juan J. Fernández venden a José Pedro Benseny y Manuel Tedín, negocio de café y despacho de bebidas, sito en la calle MEJICO 3402 esq. LINIERS 709, donde constituyen domicilio. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 20.— e.22|10-Nº 3.820-v.26|10|51

A los efectos de la Ley 11.867, se avisa que Herminia Stejskal, vende su negocio de fiambrería sito en la calle MONROE 2496, Capital, a Celso Francisco Sarli. Reclamos de ley: Bela Kollar (martillero público), Maipú 306.
$ 10.— e.22|10-Nº 3.734-v.26|10|51

Se avisa al comercio que B. R. Rand vende a Eligio Benini el negocio de importación ubicado en la calle MONTEVIDEO 421, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, Escribanía Menchaca, Talcahuano 638, 3º B.
$ 10.— e.22|10-Nº 3.860-v.26|10|51

Avisan R. Fernández y J. Portabales, de O. C. Y. F. A., Martilleros Públicos con oficinas en la calle Saavedra número 68 Capital, T. E. 48-8133, que con su intervención el señor Roberto Baqueriza transfiere libre de toda deuda a los señores Plácido Becerra, Froilán Becerra y Carlos A. Bergandi el negocio de lechería y elaboración de helados denominado "Gándara" ubicado en la calle MONTES DE OCA Nº 503, Capital. Domicilio particular del vendedor: Independencia 1689 y de los compradores Montes de Oca Nº 503.
Los reclamos deben hacerse en nuestras oficinas.
$ 25.— e.19|10-Nº 3.705-v.25|10|51

José Figueroa, martillero y balanceador público, oficinas Nicasio Oroño 69, T. E. 63-6160; avisa: José Menéndez y Justo González venden a Mario Metti su negocio: Restaurante Despacho de Bebidas Alcohólicas por Copas, sito MONROE 2584 domicilio comprador y vendedores mis oficinas, reclamos término de Ley.
$ 20.— e.19|10-Nº 3.700-v.25|10|51

Miguel M. Navarro, balanceador y martillero público, Santa Fe Nº 4578, 71-3945, avisa Amadeo Cavallin y Liberal Fernando Cavallin venden a Margarita María Teresa Diessler de Bertorelli su negocio de hotel-pensión sita en MONTEVIDEO Nº 1560 1º piso. Domicilio partes. Reclamos términos de ley mis oficinas.
$ 20.— e.18|10-Nº 3.609-v.24|10|51

"N"

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en Sarmiento 2507, oficina 6, Capital, avisa: Que el señor Ramón García Cuadrado, vende al señor Servando Alonso, el negocio de despacho de pan y venta de helados, instalado en la calle NUÑEZ 5752, Capital. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 20.— e.16|10-Nº 3.437-v.23|10|51

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-9872-8406, que el señor Miguel Montanile, vende a Rogelio García y Juan Patricio González, café, billares, bebidas alcohólicas, sito NEUQUEN 1002, Capital, publicado nuevamente por insertarse con error, con fecha 13 abril 1951, según aviso Nº 7.108.
$ 15.— e.16|10-Nº 3.430-v.23|10|51

"P"

Avisa A.C.Y.J.A. C. L. Fussi, martillero público, oficinas E. Unidos 4231, T.E. 60-8976 y Mitre 1930, T.E. 2-0549, Mar del Plata, que el señor Juan Cormidari vende al señor José Matale la parte que le corresponde en el negocio de fiambrería sito en la calle MARCOS PAZ Nº 3151. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 15.— e.22|10-Nº 3.764-v.26|10|51

Mosquera y Lera, Balanceadores, oficinas Talcahuano 52 avisan: José Verde y Evaristo Verde venden a Eduardo L. Bruno, Domingo Bruno y Ademar O. Bruno. Café, Bar y Billares, PAEZ 2901, esq. NAZCA, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 15.— e.19|10-Nº 3.696-v.25|10|51

Avisan Recare, Balado, martilleros públic., ofic. Ayacucho 136, 4º p., capital, que Guillermo Iglesias vende a Julia Zunino de Pezza su negocio de despensa sito en PIZARRO 7326, cap., dom. de part.; recl. ley en nuestr. ofic.
$ 10 — e.19|10-Nº 3.639-v.25|10|51

"Q"

Edicto. — Cayetano Imparato avisa al comercio por cinco días que vende a Lorenzo Fusi el negocio de despensa de la calle QUILMES 599. Reclamos de ley calle Rigios 931.
$ 10.— e.19|10-Nº 3.726-v.25|10|51

"R"

Lorenzo González, martillero público, con oficinas en la calle Tacuarí Nº 1442, T.E. 26-2593, avisa: María Hernández de Videla, domiciliada Reconquista número 520, Cap., vende a María Cerva de Matzurek su pensión, sita en la calle RECONQUISTA Nº 520, Capital, domicilio compradora, reclamos mis oficinas.
$ 15.— e.22|10-Nº 3.732-v.26|10|51

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.E. 35-1158-2238, avisan que: José Alvarado vende a Manuel González, Manuel Pereira y Leonardo Pereira, la parte que tiene y le corresponde conjuntamente con los compradores, en el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 2696|700 esquina MISIONES Nº 6|10. Las partes se domicilian: vendedor, en la calle 24 de noviembre Nº 327, Capital. Compradores, en el negocio. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el negocio. Buenos Aires, 16 de octubre de 1951.
$ 30.— e.22|10-Nº 3.755-v.26|10|51

S. Lorenzo Cabrera vende a Angel Aguilar y Mario Wolcharts su negocio de compra venta de negocios, calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 382, piso primero, Dto. B. Reclamos de ley en el mismo, domicilio de las partes.
$ 10.— e.22|10-Nº 3.738-v.26|10|51

Guaragna y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Suipacha 323 (35-3746) avisan: que Josefina Devesa de Alvarez vende a Alfonso D'Amico su negocio de despacho de pan y bombonería sito RIVADAVIA 2076, Capital, domicilio partes. — Reclamos Ley n|oficinas.
$ 15.— e.22|10-Nº 3.856-v.26|10|51

Avisan Abraham Zalman Falk y Chaim Herz Falk, que venden su negocio de sastrería de señoras sito en RODRIGUEZ PEÑA 1314, a María Luisa, Antonio y Catalina García Rotta. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Isidoro de Miguel, calle Montevideo 744.
$ 15 — e.19|10-Nº 3.650-v.25|10|51

González y Cía., mart. públicos y comisionistas, avisan: que María Ekizian viuda de Tavitian, vende a Santiago Fa Ydrach, su negocio de tienda y mercería calle ROSARIO 192, sus domicilios, reclamos de ley n|oficinas Moreno 1531, T.E. 37-4554.
$ 15.— e.19|10-Nº 3.626-v.25|10|51

Se avisa que Pedro Santiago Althaparro, domiciliado en Colombres 64, vende su negocio de fiambrería situado dentro del mercado Vélez Sársfield, de la calle RIVADAVIA 8351, puestos 94, 95 y 96, a don Juan Cairo, domiciliado en Tellier 2381, depto. 1. — Reclamaciones por el término de ley en Diag. R. Sáenz Peña 760, piso 2º, escritorios 55|59, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1951.
$ 20.— e.16|10-Nº 3.414-v.23|10|51

"S"

Al comercio: Cerisola & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Roberto Francisco Angeleri y Ercilia Ambrogio de Angeleri vende a Jesús Severino y Gertrudis Giménez de Severino el negocio de bazar, sito en esta Capital, calle SAN BLAS Nº 5090, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.
$ 20.— e.22|10-Nº 3.832-v.26|10|51

Al comercio: Vizzi, Molina y Compañía, Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 374 piso quinto, oficina once T. E. 37-8542, avisan: Alfredo Seijas, David Vázquez y César Garea, venden a José Fraga y Juan Fernández su negocio de Bar y Billares, sito en esta ciudad, calle SALTA Nº 1792 esquina O'BRIEN. Domicilio de las partes. Reclamaciones término Ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.19|10-Nº 3.695-v.25|10|51

Avisan: José M. Cajaraville y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546, 35-0916, Angel Fernández Villar o Isaura García de Marcolino venden a José Manuel Moreira y Jesús Lodeiro el hotel alojamiento SARMIENTO 1585, domicilio de ambas partes. — Reclamos en n|oficinas.
$ 15.— e.18|10-Nº 3.523-v-24|10|51

Al comercio: se avisa que queda sin efecto la venta que efectuaban los Sres. Fernando y Juan Campo Muga a los Sres. Ricardo José Porretti y Oscar Héctor Porretti del negocio de fiambrería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito SERRANO 2459, Capital, domicilio partes. — Intervino Jaime Roselló y Cía., Lavalle 1928, Capital.
$ 15.— e.18|10-Nº 3.532-v-24|10|51

Cacheiro, Marzoa y Cía., martilleros y balanceadores públicos con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1907, T.E. 48-4785, avisan que los señores Juan Meiriño y Jorge Horñak venden por nuestro intermedio el negocio de restaurante situado en la calle SALTA 1386 a los señores Hamleto Domenchelli, Domingo Casarino, y Vicente Filgueira. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.18|10-Nº 3.605-v-24|10|51

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Sarmiento 2507, oficina 6, Capital, avisa: Que el señor José Ramón Pérez, vende al señor Luis Florentino Rilo, el negocio de panadería mecánica, sito en la calle SARANDI 747|49, Capital. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 20.— e.16|10-Nº 3.438-v.23|10|51

"V"

Avisa A.C.Y.J.A. C. L. Fussi, martillero público, oficinas E. Unidos 4231, T.E. 60-8976 y Mitre 1930, T.E. 2-0549, Mar del Plata, que el señor Marcos Salvador Bazzano vende a la señora Concepción Piedra Buena de Armengol su negocio de pensión sito en la calle VENEZUELA Nº 3432. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 15.— e.22|10-Nº 3.760-v.26|10|51

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos, oficinas "Administración Iglesias", sitas Uruguay 343, 2º piso, Capital, que los Sres. Alberto Nuevo y Antonio Suárez, venden a los señores Antonio Francisco Villar, Aquilino García y Roberto César Rumbo, el negocio de casa de lunch, copetín y venta de helados, sito en VIAMONTE 945, Capital. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio legal partes.
$ 20.— e.22|10-Nº 3.855-v.26|10|51

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con ofic. calle Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan: José García Fernández, vende a Arturo Muradás, negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, establecido en la calle VIEYTES Nº 502, esquina BRANDSEN, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.
$ 15.— e.22|10-Nº 3.822-v.26|10|51

Romualdo Sáenz escribano público, con oficinas en la calle Bolívar Nº 108, comunica al comercio que con su intervención doña María Becerra de Iglesias, vende a don Nicolás Rigopoulos, don Panayotis Panayotopulos y doña Basilia Panópulos el negocio de hotel y Alojamiento denominado "Pampa" sito en la calle VEINTICINCO DE MAYO Nº 710. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 20.— e.22|10-Nº 3.818-v.26|10|51

Al comercio: Vizzi, Molina y Compañía, Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 374 piso quinto oficina once, T. E. 37-8542, avisan: Atilio Ruffini vende a María Elena Cabrera de Montiel y Acata D'Onofrio su negocio de Fiambrería y Quesería sito en esta ciudad, calle VARELA Nº 968. Domicilio de las partes. Reclamaciones término ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.19|10-Nº 3.694-v.25|10|51

Miguel M. Navarro, balanceador y martillero público Santa Fe Nº 4578, 71-3945, avisa María M. Vda. de Negri y Angel Stroppa venden a Perfecto Prado y Dositeo Codesal su negocio de hotel VIRREY MELO Nº 2057 domicilio partes. Reclamos términos de ley mis oficinas.
$ 15.— e.18|10-Nº 3.610-v.24|10|51

Mario F. Ceballos Moyano, martillero público, con oficinas en Salta 760, 1º B., Capital, comunica que el Sr. Juan Ceriani ha vendido su taller mecánico sito en la calle VENEZUELA 1188, Capital, al señor Pedro Brogi. Reclamos ley en mis oficinas.
$ 15.— e.16|10.-Nº 3.509.-v.23|10|51

"Y"

Murad y Santopietro, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 3040, avisan que Víctor Osvaldo Salcedo vende a los señores César Luicelli y Nicolás Andorno, las dos terceras partes de su negocio de pastas y quesos, ubicado en el Mercado "La Flor del Once", HIPOLITO YRIGOYEN 2965, capital, PUESTOS Nros. 6 y 8. Reclamos de ley en Hipólito Yrigoyen 2965, domicilio de las partes.
$ 20 — e.19|10-Nº 3.652-v.25|10|51

Miguel M. Navarro, balanceador y martillero público, Santa Fe Nº 4578, 71-3945, avisa Jesús Seisdedos y Juan Oscar Gastaldi venden a Luis Urruzuno y Manuel Vicandi casa de pensión sita en YERBAL Nº 1766 de esta Capital. Domicilio partes. Reclamos términos de ley mis oficinas.
$ 20.— e.18|10-Nº 3.608-v.24|10|51

Territorios Nacionales

SANTA CRUZ

Con intervención del martillero público que suscribe, Arcadio Alvárez Cuervo, el señor Francisco Alesanco, vende a los señores Horacio E. López y Manuel Ravallo, su negocio de café y bar denominado "Bar Los Muchachos", sito en esta localidad, calle ROCA número 1189, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Reclamaciones por el término de ley, en ROCA número 726, RIO GALLEGOS, domicilio de los contratantes. — Río Gallegos, 2 de octubre de 1951.
$ 25.— e.22|10-Nº 3.786-v.26|10|51

RIO NEGRO

Agapito Rodríguez, martillero público, con oficinas en Bmé. Mitre 461, de San Carlos de Bariloche Trio. de Río Negro, hace saber por cinco días que el señor Angel Pirola vende al señor José Monti, su negocio de hotel denominado "Calfu", ubicado en GOB. QUAGLIA Nº 647 de Bariloche. — Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 15.— e.16|10-Nº 3.455-v.23|10|51

LA PAMPA

De acuerdo con la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco publicaciones, que la Sociedad "Alberto Rossini S. R. L.", domiciliada en CALLE 9 Nº 1430 de GENERAL PICO, PAMPA CENTRAL, se disuelve por venta que de sus cuotas hacen los socios señores Basilio Taracido Fafian, Bautista Bernal Ledesma, José Manuel Bernal, Juan Francisco Bernal y Víctor Agustín Gogol al consocio don Alberto Rossini, quien se hace cargo del activo y pasivo de la empresa. El contrato se formalizará ante el escribano Raúl J. A. Lalomia, a quien se harán los reclamos o denuncias de oposición, constituyendo domicilio los transmitentes, adquirente y escribano, en calle Belgrano 555, también de General Pico.

$ 30 — e.19|10-Nº 3.653-v.25|10|51

CHACO

Ley Nº 11.867. — Juan Santiago Sánchez y Ginés Sánchez, propietarios de la despensa Sánchez, ubicada en la calle MENDOZA esquina SAN MARTIN, de QUITILIPI, CHACO, hacen saber por cinco días que venden la misma a don Santos Milesi. Reclamos en calle Mendoza 645, Quitilipi, Chaco, donde fijan domicilio las partes.

$ 15 — e.19|10-Nº 3.637-v.25|10|51

MISIONES

Ley Nº 11.867. — José Zubrycki, vende a las sociedades "Cooperativa Agrícola de la Colonia Liebig Limitada" y "Cooperativa Agrícola de Apóstoles Limitada", su molino arrocero denominado "Las Islas", sito en el pueblo "APOSTOLES", Territorio de MISIONES, con frente a las avenidas Las Heras e Independencia, ante el escribano del citado pueblo, don Rodolfo Petroni, en cuya oficina calle Juan J. Lanusse Nº 360, las partes constituyen domicilio para los reclamos legales.

$ 25.— e.16|10-Nº 3.412-v.23|10|51

NUEVAS CONVOCATORIAS

"P"

PUERTO SAN NICOLAS S.A.I.C. y F.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el 17 de noviembre de 1951 a las 10,30 horas, en 25 de Mayo Nº 375

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico al 30 de junio de 1951.

2º Elección de un director titular por dos años; síndico titular y dos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones o certificados bancarios el 14 de noviembre de 1951 a las 18 horas. Esta asamblea quedará legalmente constituída con los accionistas que asistieren sea cual fuere el número de acciones que ellos representen.

Buenos Aires, octubre 24 de 1951. — José P. Dellepiane, presidente.

$ 270.— e.23|10-Nº 3.893-v.16|11|51

Convocatorias Anteriores

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA COLEGIO DEL SALVADOR

De acuerdo con el artº: 32 del estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro local social, Avenida Callao 542 de esta Capital, el día 31 del corriente mes, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización al 30 de junio del año actual.

2º Elección de presidente, secretario, dos vocales y dos miembros titulares del órgano de fiscalización, por dos años y de seis miembros suplentes, por un año.

3º Designación de dos señores asociados, para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1951. — Presidente. — Secretario.

Nota: Del artº. 35 del estatuto. — El quórum se formará con la mitad más uno de los señores asociados con derecho a voto y una hora después, con el número de los que concurran.

$ 24.— e.22|10-Nº 3.733-v.23|10|51

AL GRANO DE CAFE

Manuel Candame

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro Nº 4.669

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Noviembre de 1951 a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social, Lavalle 1151 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales (artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 23, 24, 27, 31, 33, 35, 38, 39 y los nuevos artículos números 41, 42, 43).

2º Designación de dos personas para que, conjunta, alternativa, o indistintamente, gestionen del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de dicha reforma.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — El Directorio.

Nota: En la secretaría de la sociedad, están a disposición de los señores accionistas los antecedentes relativos al punto primero del orden del día.

—Para la concurrencia a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos mencionados en el artículo 34 de los estatutos sociales.

$ 225.— e.22|10-Nº 3.628-v.12|11|51

AL GRANO DE CAFE

Manuel Candame

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro Nº 4.669

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1951 a las 10 horas, en nuestro local social, calle Lavalle 1151, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1951. Información sobre remuneraciones a directores que ocupan cargos administrativos.

2º Elección de dos directores titulares por el término de dos años en reemplazo de la señora Sara Candame de Lara y señor Raúl Mario Candame que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta.

Nota: Para la asistencia a la asamblea, se recuerda el artículo 34 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.22|10-Nº 3.627-v.12|11|51

ASOCIACION MUTUA DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS CIVILES

Cítase a los Señores Asociados a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en el local social calle Solís 1154 el día 27 de Octubre a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Modificación de los Estatutos en la siguiente forma:

Suprimir en el artículo 1º Inciso H; las palabras siguientes: a cuyo efecto dictará un boletín informativo, que deberá ser Organo Oficial de la Asociación: y en el artículo 35; suprimir las palabras; y en el Organo Oficial.

Designación de dos Señores Asociados para que firmen el acta.

Saludamos a Ud. muy atte., Baldomero Molina, presidente. — Daniel D. Cruz, secretario.

$ 3.— e.19|10-Nº 3.678-v.23|10|51

ACONCAGUA

Compañía Sudamericana de Seguros, S. A.

Registrada en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 4530

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 10.30 horas, en la sede social de la compañía, calle Bartolomé Mitre 754, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar juntamente con el presidente y secretario el libro de asistencia y el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1951. Informe del síndico.

3º Designación de tres directores titulares por el término de dos años; síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Remuneración del síndico titular. —Buenos Aires, 25 de septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 150. — e.9|10-Nº 2.919-v.30|10|51

AGUARA GANADERA E INDUSTRIAL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas conforme el artículo 6º de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su local social, calle Cangallo Nº 444, 5º piso, el día 31 de Octubre de 1951, a las 16 y 30 horas para tratar los siguientes

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951.

2º Elección de un director en reemplazo del que termina su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 7º de los estatutos.

$ 150.— e.8|10-Nº 2.813-v.29|10|51

AMERICAN TEXTIL S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Nº de Registro 4.395

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, en la calle Libertad 753, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (art. 28).

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que con el presidente y el secretario firmen el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 225.— e.8|10-Nº 2.800-v.29|10|51

"AEDES"

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 409, piso 3º Capital, el día 30 de octubre de 1951, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951 y el informe del síndico.

3º Ratificación de la actuación y consideración de las operaciones, realizadas y en trámite dispuestas por el Directorio.

4º — Consideración y resolución del número de miembros con que funcionará el Directorio y elección de los directores titulares y suplentes, por un año.

5º Elección de síndicos, titular y suplente. — Héctor A. Maggi, presidente.

$ 195.— e.5|10-Nº 2.341-v.26|10|51

A. R. E. C. O.

Argentine Real Estate Company Sociedad Anónima

(Compañía Argentina de Bienes Raíces Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 23º ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 2.681-v.26|10|51

"AMBAR"

Inmobiliaria, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a la hora 17, en el local social, calle Sarmiento 528, II piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, todos correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de directores y síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|10-Nº 2.722-v.26|10|51

ARDISCO S. A.

Compañía Distribuidora Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, en el local social, Lavalle 2182, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Remuneración del Directorio y síndicos.

3º Fijación del número de directores titulares y elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10º de los estatutos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1951. — El Directorio.
$ 195.— e.5|10-Nº 2.634-v.26|10|51

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS
S. A. Industrial y Comercial
Número de Registro 3.510

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1951 a las 14 horas, en Lavalle 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951.
2º Fijar el número de directores titulares y elección de los que correspondan por un año.
3º Elección de dos directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente. por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.
$ 135.— e.5|10-Nº 2.658-v.26|10|51

ASOCIACION DE OFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION

Señor consocio: Tengo el agrado de dirigirme a Vd. invitándolo a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 25 de Octubre de 1951, a las 17 horas, en nuestra sede social galería Güemes, local 105, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria correspondiente al 25º ejercicio.
2º Homenaje a los señores consocios fallecidos en el transcurso del 26º ejercicio.
3º Consideración del ejercicio financiero desde el 1º de enero de 1950 hasta el 31 de diciembre del mismo año.
4 Aprobación de la decisión de la comisión directiva sobre la prórroga de los mandatos de los señores miembros cuyo cargo debió haber terminado el 31 de diciembre de 1950, pero que, por reforma al artículo 36, Nº 1 del estatuto debe ser al 31 de agosto de 1951.
5º Consideración del período financiero desde el 1º de enero de 1951 al 31 de agosto del mismo año.
6º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 26º ejercicio y presupuesto correspondiente al 27º ejercicio (1º de setiembre de 1951 al 31 de agosto de 1952).
7º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
8º Elección de: 1 presidente por 3 años. 1 vicepresidente 1º por 1 año. 1 vicepresidente 2º por 2 años. Vocales titulares: Ejército, Dos por 3 años. Dos por 2 años. Uno por 1 año. Marina, Dos por 3 años. Uno por 2 años. Uno por 1 año. Aeronáutica. Uno por 1 año. Vocales suplentes: Ejército, dos por 3 años. Uno por 1 año. Marina. uno por 3 años. Aeronáutica, uno por 3 años. Comisión de Cuentas: (por 1 año) titulares: Ejército. dos; Marina, uno. Suplentes: Ejército uno. Marina Uno.
Saludan al señor consocio con la mayor consideración. — Antonio Parodi, Brigadier (R Presidente. — Manuel G. Pinto, Coronel (R) Secretario. — Augusto García Reynoso, Tte. Corb. (R) Prosecretario.
$ 260.— e.8|10.-Nº 2.764.-v.25|10|51.

ALFA — LAVAL
Sociedad Anónima Importadora

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1951, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco Nº 599, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y el inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los estatutos y fijar su remuneración.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Fijar la remuneración del síndico del ejercicio empezado el 1º de julio de 1951.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y fijar el acta. — Buenos Aires, octubre 1º de 1951. — El Directorio.
$ 150.— e.5|10Nº 2.708-v.26|10|51

ACROW ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
Registro Nº 5614

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 10 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1951 e informe del síndico.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.4|10-Nº 2.455-v.25|10|51

ALGARROBO
S. A. Industrial Comercial y Financiera
Nº 5624

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10 y 11 de los Estatutos se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre 1951 a las 15 horas en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1951.
2º — Elección de síndicos titular y suplente por 1 año.
3º — Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.
4º — Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1ro. de Octubre de 1951. — El Directorio.
$ 195. — e.4|10-Nº 2.353-v.25|10|51

"ALPINA"
Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1951, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Alsina Nº 1621, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el inventario, el balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, del ejercicio que finalizó el 30 de junio de 1951.
2º Remuneración del síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente. por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150. — e.4|10-Nº 2.304-v.25|10|51

ATTIKA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1951, en calle Tucumán 2417, a las 16, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, e informe del síndico al 30 de junio de 1951.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y nombramiento de directores, síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas que suscriban el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.4|10-Nº 2.322-v.25|10|51

ANTONIO JOURDAN Y CIA., S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de octubre de 1951, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Juncal Nº 2833, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.
2º Aprobación de las remuneraciones autorizadas por el Art. 13 de los estatutos.
3º Elección de cuatro directores titulares y de dos directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 195.— e.4|10-Nº 2.541-v.25|10|51

"ALCO"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 10 del Estatuto convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1219, piso 8º, escritorio 808, el día 31 de octubre de 1951. a las 18,30 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario para actuar en la asamblea.
2º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondiente al VIII Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1951.
3º Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio y elecciones en su caso.
4º Elección de síndico, titular y suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1951.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13 del Estatuto, sobre depósito de acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.
$ 195.— e.4|10-Nº 2.516-v.25|10|51

ANTARTIDA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1951, a las 18 horas, en la calle Lavalle 655, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al período cerrado al 30 de junio de 1951.
2º Remuneración al director señor José Luis Frumento (Art. 25, Inc. B, de los Estatutos).
3º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente. Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1951. — El Directorio.
$ 195.— e.4|10-Nº 2.511-v.25|10|51

ANELIT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4.465
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1951, a las 11.30 horas, en el local calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Ratificación de acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales de las remuneraciones otorgadas durante el ejercicio a miembros del Directorio.
3º Elección de tres a siete directores titulares y de hasta igual número de suplentes y de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos los accionistas para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria del país o del extranjero.
$ 225.— e.4|10-Nº 2.409-v.25|10|51

ARCOFA
Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de nuestra sociedad, calle Reconquista 513, el día 27 de Octubre del año en curso a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De conformidad con el artículo 11 del estatuto, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1951. — El Directorio.
$ 150.— e.3|10-Nº 2.300-v.24|10|51

ARCO IRIS SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de octubre de 1951, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Isabel La Católica 845, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1951.
2º Remuneración extraordinaria al Directorio.
3º Elección de dos directores, síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 135.— e.4|10-Nº 2.383-v.25|10|51

ARTAC
Manufactura Argentina de Tubos de Acero, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
NUMERO DE REGISTRO 5.010

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1951, a las 11 horas, en Piedras 383, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Elección de tres directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el Artículo 35º de los Estatutos.
$ 135.— e.3|10-Nº 2.181-v.24|10|51

AMASIA S. A.
Textil, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 31 de Octubre de 1951, a las once horas, en Solís Nº 167.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director por dos años y síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio
$ 144.— e.2|10-Nº 2.291-v.25|10|51

"ARGOS"
Compañía Argentina
de Seguros Generales, S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de octubre de 1951, a las 18 y 30 horas, en la sede de la Compañía, calle Esmeralda 272, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, vencido el 30 de junio de 1951.

2º Establecer la remuneración del presidente, directores y síndico (Art. 17 de los Estatutos).

3º Fijar el número de miembros que constituirá el Directorio (Art. 9 de los Estatutos).

4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, o de más, en el caso que, de acuerdo con el punto 3º, la asamblea resolviese aumentar el número de directores.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por terminación de mandato.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1951. — El Directorio.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las prescripciones de la Ley de Bancos, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la reunión.

$ 225.— e.3|10-Nº 2.185-v.24|10|51

ADMINISTRACION ARGENTINA DE EDIFICACION, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 15 días: Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1951, a las 10 horas, en la Sede Central de la Sociedad, Avenida Diagonal Julio Argentino Roca Nº 710, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al Tercer Ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de Junio de 1951.

2º Elección de dos directores titulares y un director suplente por el término de dos años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1951.

$ 150.— e.2|10-Nº 2.008-v.23|10|51

"AGRO" S. A. TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA
Nº de Registro 3.023
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de octubre 1951, hora 11, en San Martín 132.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al 18º ejercicio terminado el 30 junio 1951.

2º Elección director y síndico.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 105.— e.2|10-Nº 2.054-v.23|10|51

AUTOLINE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Registro Nº 1.471)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de octubre de 1951, a las 17 y 30 horas, en el local Herrera número 475, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los directores señores Exequiel A. Feigin, Luis Feigin y Oreste N. Guglielmetti, que terminan su mandato y de tres directores suplentes, todos por el término de tres años y elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1951|1952.

3º Designación de secretario y dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.2|10-Nº 2.241-v.23|10|51

"ARBEL"
S. A. Financiera Industrial y Comercial
Nº 5287
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10 y 11 de los estatutos el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre 1951 a las 15 y 30 horas en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 3er ejercicio social vencido el 30 de Junio 1951 y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de miembros titulares que formarán el Directorio y elección de los directores respectivos por 3 años, de acuerdo con el art. 6º, inc. a) de los estatutos.

3º Elección de síndicos titular y suplente por 1 año.

4º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Setiembre 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.2|10-Nº 2.217-v.23|10|51

"ARBEL"
S. A. Financiera Industrial y Comercial
Nº 5287
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre 1951, a continuación de la Asamblea General Ordinaria convocada para la misma fecha, a las 15 y 30 horas en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Setiembre 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.2|10-Nº 2.218-v.23|10|51

ASSA
Limitada, Sociedad Anónima Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Septiembre de 1951, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas por esta segunda convocatoria, a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Octubre de 1951, a las 11 horas en el local social, Avenida Alcorta Nº 2601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1951.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad Avenida Alcorta Nº 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Artículo 16 de los estatutos).

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, la asamblea se constituirá válida mente cualquiera sea el número de accionistas que asista media hora después de la señalada. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.9|10-Nº 2.909-v.23|10|51

ASOCIACION DE BALANCEADORES Y MARTILLEROS PUBLICOS, PROTECCION RECIPROCA
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el art. 38 del estatuto social, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de noviembre de 1951, a las 16 y 30 horas en Talcahuano 481, piso 5º. — Debe considerarse el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informes de la presidencia.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario.

3º Elección de tres miembros para la mesa escrutadora.

4º Renovación de autoridades.

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 37. — Las asambleas quedarán constituídas y sus resoluciones serán válidas con la asistencia del 50 o|o más uno de los socios fundadores y activos al corriente con la caja social, pero si transcurrida media hora no hubiese el número reglamentado en el párrafo anterior, podrá sesionar en segunda convocatoria con cualquier número de socios presentes y con la misma eficacia legal. — Domingo A. Scabbiolo, presidente. — Pascual Sebastián, secretario.

$ 36.— e.19|10-Nº 3.640-v.23|10|51

"B"

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21º, inciso a) de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día sábado 3 de noviembre de 1951, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 6º, 12, 28, 32, 34, inc. j) y 42 de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea general extraordinaria se considerará legalmente constituída, en segunda convocatoria, con la asistencia de accionistas que representen la mitad del capital. — Carlos Chervin, presidente. — David Zuker, secretario.

$ 150.— e.11|10-Nº 3.087-v.2|11|51

BUENOS AIRES TUGBOATS LTDA., Sociedad Anónima
(Remolcadores, Buenos Aires Ltda., Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 26 de octubre de 1951, a las 11.30 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña número 547 (entrepiso), a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndicos.

3º Elección de 4 directores, por el término de 3 años cada uno.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de 2 accionistas para que suscriban el acta, en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de octubre, 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.450-v.25|10|51

BERNARDO WOLFENSON
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Registro Nº 4.909
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Octubre 2 de 1951.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1951, a las 11 horas, en Defensa 247, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.8|10.-Nº 2.763.-v.29|10|51.

BADARACCO S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA Nº 5316

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la 2da. asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1951 a las 18 horas en el local de la sociedad, Avda. L. N. Alem Nº 651, 2º Piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951 (Art. 10).

2º — Elección de síndico titular y suplente de acuerdo al art. 9º.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto en el último párrafo del art. 11, cuyo texto transcribimos a continuación: "los accionistas para poder asistir a las asambleas deberán depositar en la caja social hasta con tres días de anticipación sean sus propias acciones o en su defecto un certificado bancario o comprobante de tal depósito. Para los accionistas residentes en el extranjero, regirán las disposiciones del artículo 358 del Código de Comercio". — El Directorio.

$ 225. — e.4|10-Nº 2.379-v.25|10|51

BROMBERG Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
(Registro Nº 2.329)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto y el art. 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de octubre, próximo, a las 16 hs., en la sala de reuniones de la Sociedad, calle Moreno 970, primer piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Consideración de los contratos suscriptos con los señores subgerentes y jefes de sección.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco de esta Capital, con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para aquélla.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.3|10-Nº 2.213 v.24|10|51

"BILZ"
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima
(En Liquidación)
Bulnes 2250 - Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día martes 30 de octubre próximo, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1950 y el 30 de junio de 1951.

2º Consideración de lo actuado por la Comisión Liquidadora hasta la fecha de la asamblea.

3º Destino de las utilidades

4º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión o medida relacionada con la liquidación de la Sociedad.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Baines 2250, hasta tres días antes de la asamblea, conforme al artículo 9º de los Estatutos.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1951. — La Comisión Liquidadora.

$ 195.— e.3|10-Nº 2.202-v.24|10|51

BEACON

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Expediente Nº 4.000

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Octubre de 1951, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 720 (piso 1º), para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de nuevos directores, síndico y síndico suplente.

4º — Modificación de los estatutos, y;

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según las prescripciones del artículo 11 de los estatutos para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o resguardos en la caja de la sociedad (calle Defensa 251, 1º) hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.4|10-Nº 2.528-v.25|10|51

BRASILAR S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA:

De acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 22, inciso k) del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 9 de Noviembre de 1951, a las 14 y 30 horas en el local de la sociedad, calle Corrientes número 2025 (5º piso, Dto. "A") para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de denominación.

2º Modificación y supresión de algunos artículos del estatuto.

3º Ampliación de su objeto.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que conforme lo prescribe el artículo 32 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deben depositar con tres días de anticipación por lo menos, en las oficinas de la sociedad, los títulos de acciones o certificados que posean o el recibo de depósito de los mismos, que acredite su tenencia. — El Directorio.

$ 150.— e.12|10-Nº 3.275-v.5|11|51

BALBI & BAGNARDI

Sociedad Anónima Financiera Industrial Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 9 y 30 horas, en Buenos Aires, calle Cangallo número 380, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Remuneración al presidente, ejercicio 1951|52.

3º Elección de un director por un año, en reemplazo del fallecido Jorge Juliene Echeandía.

4º Elección de un síndico y un síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|10-Nº 2.729-v.26|10|51

BROUSSON SOC. ANON.

Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Estomba 2802|98, Capital Federal, el día 10 de noviembre de 1951, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, a saber: Inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, todos con referencia al ejercicio terminado el 31 de julio de 1951.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijar las retribuciones a los señores directores y síndico titulares.

4º Ratificar las retribuciones a los directores asesores y gerentes.

5º Elección de directores (cinco titulares, uno por un año y cuatro por dos años y un suplente por dos años).

6º Elección de síndicos (titular y suplente) por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 14 de los estatutos. — Esteban Arcapalo, presidente; Juan Alejandro Murray, 1er. director.

$ 225.— e.15|10 Nº 3.285-v.6|11|51

"C"

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - HUNGARA

CONVOCATORIA

A la segunda Asamblea General Ordinaria de la Cámara de Comercio Argentino - Húngara, que se efectuará el día 30 de octubre de 1951, a las 19 horas en el salón de actos de la Cámara Argentina de Comercio (Avda. de Mayo Nº 560).

La comisión directiva llama a Asamblea General para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance anual.

2º Informe del presidente.

3º Elección de nuevas autoridades.

4º Mociones.

5º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea. — Enrique Real de Azúa, vicepresidente interino a cargo de la presidencia; Esteban Herczeg, secretario honorario.

$ 50.— e.22|10 Nº 3.741-v.26|10|51

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Buenos Aires, octubre de 1951.

Estimado consocio:

Se cita a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social el sábado 3 de noviembre del corriente año a las 17 horas en primera convocatoria, y si después de transcurrida media hora no se hallaran presentes los socios que establece el artículo 46 de nuestro estatuto de acuerdo al artículo 47 del mismo se constituirá la asamblea cualquiera sea el número de socios presentes.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Modificación del artículo 24 (inc. 3) y los artículos 28 y 30 del estatuto.

3º Designar dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Saluda a Ud. muy atentamente S.S.S. — Heraclio T. Facio, presidente.

Nota: No será permitida la entrada a la asamblea a ningún socio que no esté munido del carnet con el recibo del mes anterior (octubre), Art. 48.

$ 3.— e.22|10-Nº 3.791-v.24|10|51

CONFEDERACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA

Convoca a Asamblea Ordinaria, para el 28 de octubre de 1951, a las 9 horas, en Bartolomé Mitre 2041, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance e inventario.

2º Elección de Presidente en reemplazo del Dr. Bruno B. Iaría, que termina su mandato.

3º Elección de 6 consejeros titulares en reemplazo de los señores: Hugo J. Romaul, Macedonio Fernández Obleta, José Rubies, Josué Corti, Samuel Gurovich, Ramón Gil, que terminan su mandato y de seis consejeros suplentes en reemplazo de los señores: Víctor Aubert, Angélica Moreno Lobo, Isidro G. Balbi, Enrique López, Rafael Gutiérrez y Gaspar Sánchez.

4º Plan de acción gremial-profesional. — Fdo.: Dr. Bruno Iaría, presidente. — Farm. Macedonio Fernández Obieta, secretario.

$ 50.— e.22|10-Nº 3.847-v.26|10|51

CINEPA

Cinematográfica Publicitaria y Anexos S. A. Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1951, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de julio 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, entregando en su defecto un certificado bancario expedido por un establecimiento regido por la Ley 12.156.

Buenos Aires, octubre 16 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.22|10-Nº 3.773-v.12|11|51

CLUB HIPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor consocio:

La Comisión Directiva en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 44º y 49º de los estatutos, convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de octubre de 1951, a las 18 horas, en su sede social, sita en la Avenida Libertador General San Martín 4440, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del proyecto de reforma de los artículos 6, 12, 19, 20, 24, 26 y 28 de los estatutos.

2º Designación de dos socios presentes para refrendar con el presidente y el secretario el acta que se labre de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 9 de 1951. — Dr. Raúl E. Sandro, presidente. — My. Carlos A. Ruchti, secretario.

$ 30.— e.22|10-Nº 3.851-v.24|10|51

CLUB HIPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27º, inc. c) y 42º, inc. a) y b), de los estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1951, a las 19 horas, en su sede social, sita en la Avenida Libertador Gral. San Martín 4440, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Lectura y consideración de memoria, balance, inventario general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1951.

3º Designación de socios honorarios condecorados con la "Estrella de Oro" en el grado de "Gran Jinete" de las siguiente personas: Nº 1, Excmo. señor Presidente de la Nación, General D. Juan Perón, Nº 2, Sra. doña Eva Perón, Nº 3, S. E. el Sr. Ministro de Ejército, Gral. D. Franklin Lucero, Nº 4, Dr. Raúl E. Sandro y Nº 5, señor ayudante de campo de S. E., el Sr. Ministro de Ejército, My. D. Oscar Goulú.

4º Proyecto de amnistía general para asociados que hubieren sido objeto de sanciones por las distintas comisiones directivas.

5º Designación de una junta escrutadora.

6º Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva por un término de dos años, en reemplazo de los señores: Dr. Raúl E. Sandro, My. Argentino M. Molinuevo, Cap. Esteban Mallo, Sr. Pedro Gianone, Tte. 1º Rafael A. Maqueda y Cap. Rubén H. Castex, que terminan su mandato. Elección de seis miembros suplentes de la comisión directiva por el término de un año.

7º Designación de dos socios presentes para refrendar con el presidente y secretario el acta que se labre de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1951. — Dr. Raúl E. Sandro, presidente. — My. Carlos A. Ruchti, secretario.

$ 45.— e.22|10-Nº 3.852-v.24|10|51

CORCES & CIA., S. A. I. y C.

Registración Nº 3.736

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Noviembre de 1951, a las 9 horas, en el local social, Avenida 17 de Octubre Nº 1151, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación del activo fijo (inmuebles).

2º Reforma del estatuto social, según lo disponga la asamblea de accionistas.

3º Aumento del capital social, con aplicación del artículo 11 del estatuto.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 27 de los estatutos, sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.19|10-Nº 3.783-v.9|11|51

COMTE

S. A., Mobiliarios, Decoraciones

3º ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de noviembre de 1951, a las 18 horas, en Florida 936, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos segundo, quinto, sexto, décimo sexto y décimo séptimo de los estatutos sociales y sus concordantes.

2º Designación de tres personas para tramitar conjunta o separadamente con poder amplio de los señores accionistas ante las autoridades correspondientes las modificaciones aprobadas o aceptar cualquier alteración que sea necesaria.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 195.— e.16|10-Nº 3.497-v-7|11|51

CORLUM

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimoprimero de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar los resultados del ejercicio vencido el treinta de junio del corriente año, la que tendrá lugar en la sede social calle Pedro de Mendoza 2365, Capital Federal, el día veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, a las once y treinta horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Establecer el número de directores para el próximo período y designación de los mismos.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deberán depositar sus acciones o certificados en los bancos depositarios de plaza, o en la caja de la sociedad antes de tercero día de la fecha designada para la celebración de la asamblea, de acuerdo al artículo décimo primero de los estatutos.

Cumplido ese requisito, y previa certificación de constancias bancarias, en el caso correspondiente, se expedirá la respectiva boleta de admisión, por esta sociedad. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.19|10-Nº 3.725-v.9|11|51

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANCIACION Y MANDATOS

Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

COVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de noviembre de 1951 a las 10 horas, en la sede social de la calle Tucumán 1668, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los Directores Titulares

res y ratificación o designación de nuevos Directores.

2º Ratificación de todos los actos efectuados por el Directorio actualmente en ejercicio.

3º Consideración de las renuncias presentadas por el síndico titular y suplente y designación de los nuevos en su caso.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 150.— e.15|10-Nº 3.273 - v.6|11|51

CANTERAS CERRO NEGRO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de noviembre del corriente año, a las 10 horas, en sus oficinas calle México 625, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio del corriente año.

2º Elección de los cuatro directores que cesan en su mandato y síndico titular y suplente.

3º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con las disposiciones del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1951. — El Presidente.

$ 150.— e.12|10-Nº 3.187-v.5|11|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (1º convocatoria), a celebrarse el 10 de noviembre de 1951, a las 12 horas, en Uspallata 2182, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar previamente sus acciones o los recibos de depósito emitidos por cualquier Banco, con una anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 90.— e.11|10-Nº 3.110-v.2|11|51

CARLOS DE GLYMES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera
Tucumán 1367, piso 5º A
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1951 a las 17 horas, en la sede social, calle Tucumán 1367 (5º "A"), de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual e inventario. (Art. 347 del Código de Comercio).

2º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, todos por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Octubre de 1951. — El Directorio.

$ 104.— e.11|10-Nº 3.134-v.30|10|51

CORPORACION ARGENTINA DE INDUSTRIA ACEITERA
C. I. A. S. A.
Nº 4149
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General para el día 2 de noviembre, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30|6|51.

2º Elección de tres directores, del presidente de la sociedad y de los síndicos titular y suplente.

3º Retribución de los directores.

4º Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente. — El Directorio.

$ 150.— e.11|10-Nº 3.168-v.2|11|51

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA
Financiera y Comercial

Aclaración:

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, se celebrará el día 31 de octubre de 1951 y no el día 27 como se ha publicado por error.

$ 39.— e.12|10-Nº 3.188-v.31|10|51

CERVECERIA PALERMO S. A.
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Se hace saber que se reunirá la Asamblea General de Accionistas, el día 6 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe Nº 3253, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la comisión liquidadora, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Consideración de cualquier punto relacionado con la liquidación de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas que no hubieran concurrido a la asamblea del 22 de diciembre de 1950, que pasó a cuarto intermedio, deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe Nº 3253, sus acciones o la constancia de haberlo hecho en una institución bancaria del país o del extranjero y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada.

Los señores accionistas que están en asamblea desde aquella fecha, deberán actualizar la constancia de sus depósitos de acciones, dentro del mismo plazo. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1951. — La Comisión Liquidadora.

$ 225.— e.11|10-Nº 3.140-v.2|11|51

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE EN LIQUIDACION
Reconquista 558 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 31 de octubre de 1951 a las 17.30 horas en la calle Reconquista 558, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance y cuenta de liquidación de la Compañía de Tierras del Oeste en Liquidación al 30 de junio de 1951.

2º Renuncia de la comisión liquidadora y síndico y aprobación de sus gestiones y rendición de cuenta.

3º Remuneración al Sr. presidente de la comisión liquidadora e indemnización de despido al personal.

4º Nombramiento de la nueva comisión liquidadora.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1951. — El presidente.

Nota: De acuerdo con el art. 20º de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la compañía, calle Reconquista 558, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.

$ 195.— e.9|10.-Nº 2.959.-v.30|10|51

CHACO ARGENTINO
NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, en el local social de la institución, sito en la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos escrutadores para la elección de directores y síndicos.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al IX ejercicio económico, vencido el 30 de junio de 1951, e informe del síndico.

3º Consideración de la propuesta del Honorable Directorio, referente a la ampliación del mismo con la incorporación de dos nuevos directores titulares.

4º Elección de tres directores titulares y seis directores suplentes y un síndico titular y un síndico suplente, todos por terminación de mandatos y de los nuevos directores titulares si la honorable asamblea resuelve aprobar la propuesta del directorio que figura en el punto 3º del orden del día.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea mediante representación, deben enviar el respectivo poder especial.

Resistencia, 29 de setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e 8|10-Nº 2.992-v-29|10|51
$ 15.— e.30|10-Nº 3.236-v.30|10|51

CAPITAL
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1951, a las 15 horas, en la calle Cangallo Nº 537, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al período cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de número de miembros titulares que corresponda; elección del síndico titular y suplente.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 100. — e.9|10-Nº 2.867-v.23|10|51

C.E.P.A.
Compañía Exploradora y Perforadora Agua y Minerales S. A.
Registro Nº 5.090
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1951 a las 10 y 30 horas, en el local calle Viamonte Nº 1570, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de dos directores titulares por tres años.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 12 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, octubre 2 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.5|10-Nº 2.639-v.26|10|51

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, setiembre 21 de 1951.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1951, a las 16, en la sede social del Centro, 25 de Mayo Nº 33, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al trigésimo sexto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1951.

2º Informe de la comisión revisora de cuentas.

3º Elección de presidente y secretario, en reemplazo de los señores Dr. Apeles E. Márquez y D. Ramón Naveira Pico, por un nuevo período de dos años y de vocales, en reemplazo de los salientes, señores D. Santiago Gnecco, D. Benjamín K. Murchison, D. Juan Tomasello y D. Hugo Papini, por terminación de mandato.

4º Elección de tres revisores de cuentas para el período que termina el 30 de junio de 1952, en reemplazo de los señores D. Andrés Torre Arregui, D. Patricio Hoare y D. Pascual Culotta.

5º Designación de representantes, titulares y suplentes, ante la Confederación Argentina del Comercio, la Industria y la Producción por un nuevo período anual en reemplazo de los señores que terminan su mandato, Dr. Apeles E. Márquez y D. Juan Carlos Parodi y ante la Asociación del Trabajo, por un año, en reemplazo de los señores Dr. Carlos M. Mayer y Benjamín K. Murchison, respectivamente.

6º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. — Dr. Apeles E. Márquez, presidente.

$ 160.— e.15|10-Nº 3.324-v.25|10|51

C O C I M A
Compañía Comercial e Importadora de Maderas
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, a celebrarse en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 672, 8º piso, de esta Capital, el día 9 de noviembre de 1951, a las 11 horas, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

3º Ratificación de los poderes acordados a los mandatarios de la sociedad y de los actos cumplidos por la misma, durante el período anterior a su constitución definitiva.

4º Ratificación de la escritura de transferencia de fondo de comercio, hecha por el señor Américo Sohr, en cumplimiento del acuerdo de fecha 9 de noviembre de 1949.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 15 de 1951. — El Directorio.

Nota: Para la asistencia se recuerda el artículo 22º de los estatutos.

$ 270.— e.15|10-Nº 3.314-v.6|11|51

CONFITERIA DEL MOLINO
Cayetano Brenna, Limitada.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General anual Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, en el local social Rivadavia 1801, para tratar esta,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, por el 20º ejercicio cerrado el 30 junio 1951.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea.

Se previene que las acciones deberán ser depositadas en esta sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 2.572-v-26|10|51

CERVECERIA SCHLAU, S. A.
(En liquidación)
Bartolomé Mitre 1747 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de accionistas para el día 30 de octubre de 1951, a las 15 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 1747, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Venta de los bienes sociales y demás cuestiones vinculadas a la liquidación de la sociedad.

3º Tratamiento de cualquier otra cuestión relacionada a la situación actual de la empresa.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para acreditar el derecho de asistencia los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1951. — La Comisión Liquidadora.

$ 195.— e.5|10-Nº 2.570-v-26|10|51

C O S M O S
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Buenos Aires 29 de setiembre de 1951.

Convócase a los señores accionistas de

"Cosmos" Compañía Argentina de Seguros, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de esta sociedad, Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 672, 1er. piso, el día 29 de octubre de 1951, a las 10 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes que deberán elegirse de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4º.

4º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente, por un período de un año, hasta la próxima asamblea general ordinaria. — El Directorio.

Nota: Para poder participar en las deliberaciones de la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en las oficinas de la compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 210.— e.5|10-Nº 2.636-v.26|10|51

COMPAÑIA GENERAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

San Martín Nº 575 - 2º piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de octubre de 1951 a las 12 horas en la sede social, calle San Martín 575, 2º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 7º ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Destino de las utilidades.

3º Determinación del número de directores y designaciones pertinentes.

4º Designación del síndico titular y síndico suplente.

5º Remuneración al Directorio correspondiente al próximo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 150 — e.5|10-Nº 2.601-v.26|10|51

COMETARSA

Construcciones Metálicas Argentinas Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

(5.394)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951 a las 11 y 30 horas en 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refieren los arts. 361 y 362 del Código de Comercio: distribución de utilidades y fijación de honorarios al Directorio y síndico.

2º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores y de síndicos titular y suplente.

3º Emisión de acciones.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 195 — e.5|10-Nº 2.599-v.26|10|51

CERAMICA BENEDETTO S. A.

Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la 10º Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de octubre de 1951, a las 10 y 30 horas, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 760 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Elección de presidente y vicepresidente, un director titular y dos directores suplentes por terminación de mandatos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja social con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de los mismos (Artículo 19 de los estatutos). — El Directorio.

$ 195.— e.5|10-Nº 2.384-v.26|10|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de octubre de 1951, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem Nº 637, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951.

2º Fijar la remuneración de los directores y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, octubre 2 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 2.308-v.26|10|51

"C A S U L L O"

Sociedad Anónima Inmobiliaria

SEXTA ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 28 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 634, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio de la Sociedad.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 30 del Estatuto, respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 182.— e.5|10-Nº 2.702-v.25|10|51

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S. A.

Expediente 1.707

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 del corriente a las 16.30 horas, en el local de la sede social, Suipacha 552, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de un síndico en reemplazo del Dr. Ernesto E. Padilla, que falleció.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Director.

Nota: De acuerdo al Ar. 28, los accionistas presentarán sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en alguna Institución Bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión. El certificado de depósito será suficiente para hacerse representar o votar por telegrama, de acuerdo al Art. 30.

$ 195.— e.5|10-Nº 2.705-v.26|10|51

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "M E R C O N T E R"

Sociedad Anónima

25 de Mayo Nº 81 - Buenos Aires

Número de Registro 2.811

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionista a Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 31 de octubre corriente, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 81, entrepiso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1951;

2º Informe del síndico;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.5|10-Nº 2.707-v.26|10|51

COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA "EL CAMPAMENTO" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 5º del estatuto social y art. 348 del Cód. de Com., convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de octubre del año en curso, a las 16 horas, en su sede, Av. Pte. R. S. Peña 555, piso 5º, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Informar a los señores accionistas respecto a la entrega de parte de los campos arrendados por la Compañía conforme a lo expresado en la memoria elevada a la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de agosto último.

3º Autorizar especialmente al Directorio para encarar el desenvolvimiento futuro de los negocios sociales.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de acuerdo a lo que dispone el art. 5º del estatuto. — Buenos Aires, octubre 2 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.5|10-Nº 2.618-v.26|10|51

"C O G R A N"

Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera, Granjera e Industrial S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1951, a las doce horas, en su local social calle Corrientes 222 piso 13º, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración del directorio y síndico.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Elección de tres directores y determinación del plazo de sus mandatos.

6º Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad tres días antes de la reunión de la misma. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1951. — El Presidente.

$ 195.— e.5|10-Nº 2.695-v.26|10|51

"C I C L O P E"

Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1951, a las 10,30 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (1er. Piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio de la sociedad.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato y dos directores suplentes, por dos años, para reemplazar también a los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en sustitución de los que terminan su mandato.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 19º de los estatutos: "Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la Caja Social, hasta tres días antes a la hora dieciocho del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada".

$ 225.— e.5|10-Nº 2.721-v.26|10|51

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía de Seguros Sociedad Anónima

Registro Nro. 2.784

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Lavalle 465, tercer piso, el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmantes del acta.

2º Consideración de los documentos mencionados en el punto 1º del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 20º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1951 y aprobación de los gastos de representación pagados a los directores durante el ejercicio.

3º Elección de directores titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, fijando su remuneración. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 195. — e.5|10-Nº 2.607-v.26|10|51

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, inciso e), de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Maderas del Alto Paraná S. A. la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 11 y 30 horas, en su local de Avda. Corrientes 1393, 7º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del síndico correspondientes al 45 ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Fijación de la remuneración del Directorio, director con cargo especial y del síndico.

3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1951.

$ 150. — e.5|10-Nº 2.605-v.26|10|51

GASI S. A.

Industrial — Comercial

Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Gasi S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 31 de octubre de 1951 a las 15 hs. en el local social, calle Moreno 1850, 3er. piso, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.5|10-Nº 2.741-v.26|10|51

C. I. H. S. A.

Compañía Inmobiliaria - Sociedad Anónima

(Registro Nº 5322)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 del estatuto social, el directorio, con la facultad que le confiere el art. 18 inc. d), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre de 1951, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 628 —entrepiso— para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de

ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio social, terminado el día 30 de junio de 1951.

2º) Elección de siete directores titulares y siete directores suplentes y síndicos titular y suplente.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales para poder tomar parte en las asambleas deberán depositar, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, las acciones o certificados que posean, o el recibo de depósito de los mismos que acredite su tenencia, expedido por una institución bancaria.

$ 225. — e.4|10-Nº 2.404-v.25|10|51

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951 a las 11 y 30 horas, en su sede, Hangar I - Sección IV - Dársena A. de Puerto Nuevo de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Aprobación del nombramiento de directores hasta esta asamblea y de las remuneraciones del ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.347-v.25|10|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR, S. A.

Registro Nº 4.007

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 9 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Nombramiento de directores.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 2.342-v.25|10|51

C E M A C

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, en Viamonte 1570, 4º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por el término de un año, en reemplazo de un director que ha renunciado.

4º Elección de tres directores suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3137, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, octubre 1º de 1951. — Luis Fiore, presidente.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.408-v.25|10|51

COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES GEOFISICAS SCHLUMBERGER

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de la Cía. de Investigaciones Geofísicas Schlumberger S. A. para el 31 de octubre próximo a las 11 en Avda. R. Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Distribución de utilidades y remuneración de los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.436-v.25|10|51

CAMEL CHAPUR E HIJOS S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el domicilio legal de la sociedad, calle Moreno 756, el día 30 de octubre de 1951, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco miembros titulares para integrar el Directorio por el término de tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 2.337-v.26|10|51

C H I L O T E

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial Agroganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, a las 16 horas, en el local social de la calle Castro Barros Nº 61, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 9º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3 Elección de síndicos.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.333-v.25|10|51

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.

Registro Nº 1627

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto 1º 1275, 2º piso, el día 27 de Octubre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1951.

2.) Distribución de las utilidades.

3.) Aumento del capital.

4.) Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el art. 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y|o certificados en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1951. — El Directorio.

$ 150. — e.4|10-Nº 2.363-v.25|10|51

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

Registro Nº 2555

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de tres directores titulares por dos años y dos directores suplentes, por dos años; elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Remuneración del síndico para el ejercicio 1951 1952.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima Nº 239, el día 30 de octubre p.v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración hasta el día 25 de octubre próximo, inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1951. — El Secretario.

$ 225.— e.4|10-Nº 2.504-v.25|10|51

C. I. S. A.

CONSORCIO INDUSTRIAL SODERO ARGENTINO

Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el art. 9º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de octubre de 1951, a las 10 horas, en su local social, calle Boyacá 1363 9, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de la junta escrutadora, de acuerdo a lo expresado en el artículo 10 del estatuto.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 9º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1951.

3º Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero, y dos vocales titulares por dos años, y tres vocales suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.505-v.25|10|51

C G Z

Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1951, a las 19 horas, en Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10.-Nº 2.533.-v.25|10|51

CALVET & CIA. LDA.

Sociedad Anónima Comercial e Importadora

Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en la sede social, Avenida Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951.

2º Determinación del número de directores, elección de directores y fijación del término de su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijación de la remuneración de los directores y del síndico.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.477-v.25|10|51

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1951, a las 15,30 horas, en Defensa 465, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores y un suplente.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|10-Nº 2.344-v.26|10|51

CURTIEMBRE

"LA GENERAL PAZ"

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución a los directores y síndicos.

4º Ratificación de remuneraciones a los directores gerentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Aumento de capital de m$n. 1.500.000.— a m$n. 2.500.000.—.

7º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades disponga la emisión de acciones, condiciones de pago, características de las mismas, otorgue la escritura pública que corresponde, abone el impuesto de ley, lo comunique a la Inspección General de Justicia y practique todos los actos y gestiones que sean inherentes a las resoluciones adoptadas en este acto.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha señalada para la asamblea en la secretaría de la sociedad, o en su defecto un certificado que compruebe su depósito en un establecimiento bancario, con el cual obtendrán el boleto de ingreso con determinación del número de acciones. — Buenos Aires, octubre 1º de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10.-Nº 2.518.-v.25|10|51

COMELIA

Compañía Mercantil e Industrial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el art. 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre de 1951 a las 18 horas en la Avda. Corrientes 222 (5º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 2º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1951.

2º Elección de nuevo Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de los estatutos. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.425-v.25|10|51

C O B A I R E S S. A.

Comercial, Financiera y Mandataria

Nº de Registro 5.032

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Suipacha 419, el día 29 de Octubre de 1951, a las 19 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Fijación de los honorarios del síndico.

3º Elección de directores por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para

que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea (Art. 27 de los estatutos). — El Directorio.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.448-v.25|10|51

"CONFIN S. A."

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola, Ganadera, de Construcciones, Mandatos y Representaciones

Av. Leandro N. Alem 884

Buenos Aires

Registro Nº 4.671

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de octubre de 1951, a las 8 horas en el local social, Av. Leandro N. Alem Nº 884, 4º piso, de conformidad con el art. 25º de los estatutos y el art. 347 del Código de Comercio, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (Art. 32º de los estatutos);

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 30 de junio de 1951;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de tres directores y fijación de término de su mandato;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, 24 de setiembre 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que establece el art. 29º de los estatutos sociales.

$ 225.— e. 4|10-Nº 2.439-v.25|10|51

C E N T E N E R A

Fábricas Sudamericanas de Envases S. A. Industrial y Comercial

Nº 3.042

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1951, a las 11 horas, en Centenera 2644.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.315-v.25|10|51

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

(N. 1536)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1951, a las 14 y 30 en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951 y resolución sobre la distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores por tres años.

3º Elección del síndico titular y suplente y remuneración al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 160.— e.4|10-Nº 2.416-v.26|10|51

Compañía Frigocen S. A. I. y C.

FRIGORIFICO CENTRAL DE MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Octubre a las 11 horas, en Moreno 970, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951.

2º Distribución del dividendo que se proyecta en el balance.

3º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 referente al depósito de acciones.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.461-v.25|10|51

CAL-CHAQUI S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto en el artículo 22º del estatuto social, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Lavalle 391 (6º piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Ratificación de la ampliación de la cuota capital en Mataco S. A. Industrialización de Metales.

3º Distribución de las utilidades.

4º Fijación del número y elección de directores titulares por dos años.

5º Elección del síndico titular y un suplente para el ejercicio 1951|52.

6º Fijación de la remuneración a los directores rentados (art. 17º del estatuto), para el ejercicio 1951|52.

7º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el art. 25º del estatuto. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10-Nº 2.373-v.25|10|51

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO

Soc. Anón. Financiera y Comercial

Registro Nº 3.612

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1951, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 447, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 30º y 35º del estatuto social.

2º Designación de la o las personas que tramitarán la misma.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del estatuto.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1951. — El Directorio.

$ 160.— e.4|10-Nº 2.377-v.26|10|51

"COARFIRE"

Consorcio Argentino Financiero y de Representaciones, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú Nº 231, 5º piso, el día 31 de octubre de 1951 a las 16 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea (artículos XXII y XXV. Título Séptimo de los estatutos).

2º Memoria del Directorio, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al Ejercicio 22º cerrado el 30 de junio de 1951.

3º Fijación del número de directores para el Ejercicio 23º con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria en reemplazo de los señores Eduardo Grané, J. Antonio Calcagnino, Antonio Fernández, Raúl A. Molina, Jorge Finino, Rufino Hernández, Oscar Zaefferer Silva y José Felipe Gamba, que terminan su mandato.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por igual período, en reemplazo de los señores Gastón P. A. Barreneche y Nicolás D. Cafferata que terminan su mandato.

5º Remuneración del director delegado.

6º Autorización, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, para adquirir acciones de esta Sociedad y eventualmente venderlas.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10-Nº 2.417-v.25|10|51

CACYTMAR

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL Y DE TRANSPORTES MARITIMOS S. A.

Registro Nº 3.946

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de octubre de 1951, a las 9 horas en 25 de mayo 460, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Nombramiento de directores.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 2.343-v.25|10|51

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO

Soc. Anón. Financiera y Comercial

Registro Nº 3.612

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 16 y 30 horas en el local de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 447, 4º piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 13º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del estatuto.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1951. — El Directorio.

$ 208.— e.4|10-Nº 2.378-v.26|10|51

"CAMAFI"

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Suipacha 512, piso 3º, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad con tres días de anticipación, como mínimo, a la fecha señalada para su realización (Art. 14 de los estatutos). — Buenos Aires, 1º de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.446-v.25|10|51

COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLANTICO AUSTRAL, S. A.

(Línea Argentina Sud Africa)

L.A.S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Reconquista 575, el 31 de octubre próximo, a las 11 horas, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio, conforme al art. 8º de los estatutos.

4º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los salientes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Beunos Aires, 27 de septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.3|10-Nº 2.242-v.24|10|51

"CONSORCIO INDUSTRIAL S. A."

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1951, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo-noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Elección de nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.4|10-Nº 2.494-v.25|10|51

C. DELLA PENNA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de octubre de 1951, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Paraná Nº 464, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general 10º ejercicio, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario al 30 de junio de 1951 e informe del síndico.

2º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De conformidad con el art. 31º del estatuto, los accionistas que deseen concurrir a las asambleas, deberán hasta tres días antes del designado para la asamblea, depositar en la caja de la Sociedad o en un banco de la Capital, sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, debiendo expresar dicho certificado, que las acciones quedan depositadas, no pudiendo ser retiradas hasta después de la fecha de la asamblea.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.491-v.25|10|51

CIA. TIERRAS DEL RIO NEGRO S. A.

Estancia y Cabaña Maquinchao

Nº 5.215

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1951, a las 17,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes Nº 447, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 30º y 35º del Estatuto Social.

2º Designación de la o las personas que tramitarán la misma.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el Artículo 23 del Estatuto.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1951. — El Directorio.

$ 160 — e.3|10-Nº 2.152-v.25|10|51

CIA. DE TIERRAS DEL RIO NEGRO S. A.

Estancia y Cabaña Maquinchao

Nº 5.215

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1951, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes Nº 447, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951,

2º Consideración de la remuneración del director delegado.
3º Elección de cinco directores titulares por el término de un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el Artículo 23 del Estatuto.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1951. — El Directorio.
$ 240.— e.3|10-Nº 2.153-v.25|10|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS ESMERILES
Sociedad Anónima
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de octubre de 1951 a las 18 horas en Uspallata Nº 2182, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al 19º ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2º Consideración de las remuneraciones fijadas a los directores gerentes y sub gerente.
3º Renovación total del Directorio: elección de un presidente, tres directores y un director suplente por el término de dos años. La Asamblea podrá elegir uno o dos titulares más y otro director suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.
Nota: Los accionistas que deseen participar en la Asamblea deberán depositar previamente sus acciones o los recibos de depósito emitidos por cualquier Banco con una anticipación no menor de dos días hábiles al señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 225.— e.3|10-Nº 2.199-v.24|10|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima
ACLARACION
En el aviso de convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de octubre de 1951, se ha omitido por error:
En el art. 1º: "memoria" después de balance general.
Después del art. 3º: "elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año". — El Directorio.
$ 78.— e.5|10-Nº 2.640-v.24|10|51

"CURUPAY"
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre del corriente año, a 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 140, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio vencido al 30 de junio de 1951.
2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
3º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 5 de 1951. — El Directorio.
$ 150.— e.10|10-Nº 3.025-v.31|10|51

"CURUPAY"
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de octubre del corriente año, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 140, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital autorizado y consiguiente modificación del artículo 3º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1951. — El Directorio.
$ 120.— e.10|10-Nº 3.026-v.31|10|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"
Buenos Aires. San Martín 473
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Tratar y resolver sobre: la memoria del directorio, el balance general e inventario y el estado demostrativo de "ganancias y pérdidas", correspondientes al 64º ejercicio, cerrado el 30 de junio ppdo., el informe del síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.
2º — Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Don Eduardo Ambrosetti, Dr. Guillermo Almanza, Dr. Jorge Casares y Don Roque L. Sala, que terminan su mandato.
3º — Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Don Carlos Pous Peña y Don Pedro A. J. Bianchi, respectivamente, cuyos mandatos terminan.
4º — Designar dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.
(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles: artículos 8 y 16 de los estatutos). — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1951. — El Directorio.
Nota: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán solicitar su entrada para asistir a la asamblea, hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la misma.
$ 225. — e.3|10-Nº 2.178-v.24|10|51

CRAVERI Y CIA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de octubre de 1951, a las 19 horas, en la sede de la sociedad, calle Catamarca 37, Buenos Aires, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 9º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijar el número de directores y elegir los miembros correspondientes por tres años. Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
$ 150.— e.3|10-Nº 2.275-v.24|10|51

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre de 1951, a las 10 horas, en la sede social, Cangallo 318, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.—; e.3|10-Nº 2.279-v.24|10|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"
Sociedad Anónima
Nº de Registro 2.312
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo Nº 564, piso 3º, el 29 de octubre de 1951, a las 10 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio vencido el 30 de junio de 1951 y aplicación de utilidades.
2º Elección de 5 directores por el período de 2 años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.
$ 120.— e.3|10-Nº 2.280-v.24|10|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA" S. A.
San Martín 473 Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Tratar y resolver sobre: la memoria del directorio, el balance general e inventario y el estado demostrativo de "ganancias y pérdidas" correspondientes al 86º ejercicio, cerrado el 30 de junio ppdo.; el informe del síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.
2º — Elegir tres directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Dr. Guillermo Almanza, Don Eduardo Ambrosetti y Don Juan I. Ibarra, que terminan su mandato.
3º — Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores: Dr. Emilio F. de Alzaga y Don Carlos Pous Peña respectivamente, cuyos mandatos terminan.
4º — Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles: artículos 11 y 22 de los estatutos). — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1951. — El Directorio.
Nota: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, los señores accionistas deberán solicitar su entrada, para asistir a la asamblea, hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la misma.
$ 225. — e.3|10-Nº 2.177-v.24|10|51

CASANOVA
S A. Industrial y Comerical
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con las disposiciones contenidas en el art. 12 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 27 de Octubre de 1951, a las 11 horas, en nuestra sede social, calle Florida Nº 439, a los efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, conjuntamente con el informe del señor síndico, correspondientes al sexto ejercicio financiero, cerrado al 30 de Junio de 1951.
2º Elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores doctor Rodolfo Kreutzer, que cesa en su mandato y Antonio Aquila, que falleció el 18 de Junio de 1951.
3º Elección de un síndico titular, en reemplazo del señor Oscar Fuentes que cesa en su mandato.
4º Elección de un síndico suplente, en reemplazo del señor Felipe Kofoed, que cesa en su mandato.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se hace saber que, de acuerdo con los arts. 12 y 17 de los estatutos, para tener derecho a deliberar y votar, los señores accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede de de esta sociedad. — Casanova, S. A. Industrial y Comercial.
$ 225.— e.3|10-Nº 2.269-v.24|10|51

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la trigésima octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 16.30 horas, en el local de la Avenida San Juan 3334, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo octavo ejercicio vencido el 30 de junio de 1951 y distribución de utilidades.
2º Remuneración de los directores y síndicos.
3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Costas y gastos producidos y|o a producirse con motivo de las actuaciones judiciales y|o administrativas promovidas a|o por la dirección en defensa de los intereses sociales o como consecuencia de su actuación en cumplimiento de sus mandatos.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 1º de 1951. — Pedro R. Collico, secretario.
$ 225.— e.3|10-Nº 2.166-v.24|10|51
$ 225.— e.25|10-Nº 3.784-v.26|10|51

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1951, a la hora 10, en el local social Avda. de Mayo 633, piso 1º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventarios e informe del síndico, relativos al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1951.
2º Elección de tres directores titulares y un suplente, y de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.2|10.-Nº 2.142.-v.23|10|51.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Registro Nº 3-874
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 2085, el lunes 29 de octubre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio terminado el 30 de junio del año en curso.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea deberá darse cumplimiento al Art. 25 de los estatutos.
$ 160.— e.3|10-Nº 2.164-v.25|10|51

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 16 horas, en el local de la Avenida San Juan 3334, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1951, y distribución de utilidades.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de directores, titulares y suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Costas y gastos producido y|o a producirse con motivo de las actuaciones judiciales y|o administrativas promovidas a|o por la dirección en defensa de los intereses sociales o como consecuencia de su actuación en cumplimiento de sus mandatos.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 1º de 1951. — Leslie Walter Bowen, secretario.
$ 195.— e.3|10.-Nº 2.165.-v.24|10|51
$ 195.— e.25|10-Nº 3.778-v.26|10|51

CASA OTTO HESS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de octubre, hora, 17, en Maipú Nº 50, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 21º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Autorización para que el Directorio acepte de parte del personal y funcionarios de la Sociedad suscripción de acciones de la misma, a la par, por un total v$n. 59.500.— y efectuar la distribución en la forma que estime corresponder.

4º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 160.— e.3|10-Nº 2.195-v.25|10|51

Compañía Argentina de Seguros
"PROVIDENCIA", S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1951, a las 9.30 horas, en el local social, avenida Corrientes Nº 485, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 48º ejercicio de la sociedad.

2º Fijación del número de directores en el 49º ejercicio social y elección del número de miembros que corresponda de acuerdo con los arts. 23 y 24 de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1951. — Dr. Jorge A. Robirosa, presidente. — Dr. Roberto N. Lobos, secretario.

—Se recuerda a los señores accionistas que, según lo disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con no menos de 3 días de anticipación al fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma, y que aquellos que no pueden asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

$ 225.— e.2|10.-Nº 2.143.-v.23|10|51.

Compañía de Seguros
LA FRANCO ARGENTINA S. A.
Hipólito Yrigoyen 476 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 55º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1951. Lectura del Dictamen del síndico.

3º Ratificación del destino dado, al cierre del 54º ejercicio, de parte de la Cuenta Nueva proveniente del ejercicio 53º.

4º Distribución de utilidades.

5º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 23 y 26 de los estatutos.

6º Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes, primero y segundo. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1951. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la sociedad, Hipólito Yrigoyen Nº 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

$ 270. — e.3|10 Nros. 2290|2299 v.24|10|51

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1951

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1951, a las 20 horas, en nuestra sede social calle Cangallo Nº 3637, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas del 56º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1951.

2º Distribución de utilidades y destino de las bonificaciones.

3º Elección de: un presidente, un prosecretario, un protesorero, cinco directores titulares, un síndico supiente y dos vocales suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Esperando vuestra puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas muy atentamente. — Enrique Kaufman, presidente. — Zindel Bekier, secretario.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el art. 6º del capítulo 2º de los reglamentos internos, el horario de recepción de votos para las elecciones de renovación del Directorio es el siguiente día 24, de 9 a 20 horas.

$ 195.— e.2|10-Nº 2.056-v.23|10|51

C O M I N D A
Compañía de Inversiones y Mandatos
Sociedad Anónima
Reconquista 336, 5to. piso

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en el local social, calle Reconquista Nº 336, 5to. piso, Buenos Aires, el día 30 de octubre a las 15,30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 5º de los estatutos.

2º Designación de las personas que en representación de la sociedad gestionarán del Poder Ejecutivo la aceptación de las reformas si las mismas fueran aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

4º Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

$ 135.— e.2|10-Nº 2.130-v.23|10|51

CRUZ DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
San Martín 50, 7º piso
Buenos Aires
Nº de Registro 3.077
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 30 de octubre de 1951, a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio y resolución sobre destino de las utilidades.

2º Remuneraciones Directorio y síndico.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1951. — El Directorio

$ 150.— e.2|10-Nº 2.247-v.23|10|51

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE S. A.
DECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1951 en el local social calle Rivadavia Nº 3599 a las quince horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1951.

2º Nombramiento de cuatro directores por el término de dos años

3º Elección de síndico titular y suplente

4º Autorizar a dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en recibo de depósito bancario hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 120.— e.10|10-Nº 3.046-v.26|10|51
e.29|10-Nº 3.189-v-31|10|51

COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS, S. A.
Comercial e Industrial
Defensa 572 . Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a las 11.30 horas, en el local de la calle Defensa 572, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del sexto ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de las utilidades y fijación de honorarios al Directorio y síndico (Art. 21) y del sueldo al director-gerente (Art. 21, inciso i).

3º Elección del síndico titular y suplente, por un año (Art. 13).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado expedido por un banco en el domicilio social, con 3 días de anticipación, por lo menos, al de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.2|10-Nº 2.260-v.23|10|51

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.
Nº de registro 2921
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1951, a las diez horas, en la sede social, calle Pozos 230, 3º piso, de la Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, con relación al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.2|10.-Nº 2.160.-v.23|10|51

CIA. WILBUR-ELLIS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, el 30 de octubre de 1951, a las 15 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1951 e informe del síndico.

2º Ganancia del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.2|10-Nº 2.256-v.23|10 51

Cía. Argentina de Navegación
LLOYD ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1951, a las 18 horas, en el local social Avda. de Mayo 633, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1951.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente, por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 170.— e.8|10.-Nº 2.846. v.31|10|51

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT S. A.
Registro Nro. 3.154
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1951, a las 11 horas, en el local social calle Carlos Pellegrini número 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio vencido el 30 de junio de 1951, y distribución de utilidades.

2º Resolver sobre el nombramiento de un director por renuncia de un titular.

3º Designación de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios al síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1951. — El Directorio.

$ 150. — e.2|10-Nº 2.219 v.23|10|51

COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS, S. A.
Com. e Ind.
Defensa 572 . Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a las 12 horas, en el local de la calle Defensa 572, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para capitalizar reservas.

2º Modificación del Art. 23 de los estatutos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado expedido por un banco en el domicilio social, con 3 días de anticipación, por lo menos, al de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.2|10-Nº 2.261-v.23|10|51

CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S. A.
(Nº 2995)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1951, a las 15 y 30 horas, en Granaderos Nº 725, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 18º ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Fijar remuneraciones previstas artículo 27 de los estatutos.

3º Elegir dos directores titulares por tres años, un director suplente por un año y síndicos.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Art. 22 de los estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas en la secretaría de la sociedad para obtener la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.2|10-Nº 2.243-v.23|10|51

C I F A S
Compañía de Industria y Finanzas
Sociedad Anónima
Nº 2.733

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de octubre de 1951, a las 10 y 30 horas, en Sarmiento 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico, ejercicio al 30 de junio de 1951.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.2|10-Nº 2.127-v.23|10|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE EDICIONES Y PUBLICIDAD
Sociedad Anónima
C. A. D. E. P. S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 347 del Código de Comercio y 18 y 19 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Ediciones y Publicidad, Sociedad Anónima, C. A. D. E. P. S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de noviembre de 1951, a las 11 horas, en el local social Avenida de Mayo Nº 1333, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio, conforme al artículo 11 de los estatutos y elección de los que reemplazarán por un año a los actuales, señores Héctor Alfredo D'Angelo, Miguel Pilato y Fernando Bermúdez Franco, que cesan en sus mandatos.

3º Nombramiento de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1951|1952, en reemplazo de los señores Marcelino Manuel Segura y Roberto Ruiz, que cesan en sus mandatos.

4º Distribución de utilidades.

5º Confirmación o modificación de la remuneración fijada al director administrador, conforme al artículo 12 de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Avenida de Mayo Nº 1333 de esta Capital Federal. — Buenos Aires. 4 de octubre de 1951. — Héctor Alfredo D'Angelo, presidente.

$ 270.— e.8|10.-Nº 2.822. v.29|10|51

C A L T O R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, para el día 31 de octubre de 1951, a las 9,30 horas, en Corrientes 545, escritorio 106, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, el balance e inventario general, el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1951.

2º Designación del Directorio para el nuevo ejercicio.

3º Designación del síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Remuneración del síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150. — e.5|10-Nº 2.614-v.26|10|51

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES
CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 25 de octubre de 1951, a las 15 horas, en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo Nº 366, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, remuneración al Directorio (art. 22, inc. L de los estatutos), distribución de beneficios e informe del síndico, correspondientes al 46º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1951.

2º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ing. Luis A. Polledo, don Luis Córdoba, Dr. J. Arturo Maiztegui y don Juan E. Hernández, que terminan su mandato; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Víctor Bretón Córdoba, don Julio S. Llorente y Dr. Rodolfo Aller Atucha, que terminan su mandato y de don Arturo Julián Maiztegui, que renunció, y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Dr. Ismael V. Mercado y don Esteban Massini Posse.

Según lo dispone el art. 32º de los estatutos, se requiere que con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada, el accionista haya depositado en la compañía sus acciones o un certificado de depósito en un banco comprendido en la Ley de Bancos en que conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración. El recibo que de dicho depósito deberá otorgar la sociedad, servirá de entrada al local de la asamblea y deberá indicar el número correspondiente de votos. — El Directorio.

$ 437. — e.27|9-Nº 1.739-v.24|10|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES AVELLANEDA S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
"C. A. D. I. A. S. A."

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1951, a las 14,30 horas, en Corrientes 447, es. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de Junio de 1951.

3º Elección del directorio y síndicos. — El Directorio.

$ 120.— e.8|10-Nº 2.792-v.29|10|51

"CH"

CHILCAS, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el art. 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre próximo a las 18 horas en nuestra sede social, Avenida Corrientes 1132, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 30-6-51.

2º Estudio y pronunciamiento sobre la actuación del síndico titular durante el ejercicio terminado el 30|6|51.

3º Elección de los miembros del Directorio, correspondiendo designar:
Tres directores titulares por tres años.
Un síndico titular.
Un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 19 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la sociedad.

$ 195.— e.5|10-Nº 2.745-v.26|10|51

"D"

DARKEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 24 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951 a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 951, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al quinto ejercicio de la sociedad terminado el 30 de junio de 1951.

2º Consideración de la distribución de las utilidades.

3º Elección de un director titular por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 2.724-v.26|10|51

DALMINE
Sociedad Argentina Fabricación Tubos de Acero S. A.
CONVOCATORIA
(5.384)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951 a las 10 horas en 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refieren los arts. 361 y 362 del Código de Comercio.

2º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 150 — e.5|10-Nº 2.588-v.26|10|51

D A R K E L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 26 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas para realizar Asamblea General Extraordinaria el día 31 de octubre de 1951 a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 951, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social y aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 120.— e.5|10-Nº 2.723-v.26|10|51

DYSAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para octubre 31 a las 19 horas, en Sarmiento 1117, a efectos de:

1º Considerar documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del 8º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 1º de 1951. — El Directorio.

$ 120 — e.5|10-Nº 2.655-v.26|10|51

DESTILERIAS ESCAT ARGENTINAS S. A.
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre del corriente año a las 18 horas, en el Estudio del Dr. Alfredo Lasdero, Sarmiento 309, 7º piso, gentilmente cedido, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio social terminado el 30 de junio de 1951.

2º Nombramiento de síndico efectivo y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos sociales los señores accionistas para participar en la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados de depósito hasta 3 días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 2.392-v.26|10|51

DINAMOTOR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre a las 18 horas, en el local de la calle Montañeses 2600 de esta capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de un director por tres años, para llenar la vacante dejada por el Sr. Carlos Rosenbaum, que renunció.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o certificados de depósitos bancarios, con una anticipación no menor de tres días al de la asamblea. (Art. 19 de los estatutos).

$ 195 — e.5|10-Nº 2.652-v.26|10|51

D I S M A Y
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951 a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.5|10-Nº 2.748-v.26|10|51

DEL VALLE LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Nº 5086)

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1951, a las diecisiete horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Ratificar lo resuelto por el Directorio en su reunión del 28 de septiembre de 1951.

3º Elegir síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.324-v.25|10|51

DEL VALLE LTDA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
(N. 5.086)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de octubre de 1951, a las 17 y 30 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma parcial de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 105.— e.4|10-Nº 2.323-v.25|10|51

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio
(Nº 2.627)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1951 a las 17 horas, en Av. Belgrano 124, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elegir dos directores y síndicos, por terminación de mandato.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.491-v.25|10|51

DUBARRY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Reg. Nº 3.014
CONVOCATORIA

A las 18, del 31 de octubre de 1951, en nuestro local social de la avenida Pueyrredón 1770, se realizará la Asam-

blea General Ordinaria que dispone el artículo 12 de los estatutos. Convocamos por lo tanto, a los señores accionistas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio próximo pasado.

2º Elección de los directores que constituirán el directorio, por un año.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Asignación a los directores con cargos administrativos.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.391-v.25|10|51

D. I. T. E. C. O. M.

Distribuidora Técnica, Comercial y de Mandatos, Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las diez horas, en el local de la Avda. Roque Sáenz Peña 846, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que ha de actuar y firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Consideración de la remuneración a los directores-gerentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9, inciso d) de los estatutos sociales.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión (artículo 12 de los estatutos). — El Directorio.

$ 195.— e.4|10.-Nº 2.531.-v.25|10|51

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 2176 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el miércoles 31 de Octubre de 1951, a las 21.30 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondientes al cuadragésimo tercer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1951.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijar prima de ingreso.

5º Rescate de acciones.

6º Elección de: a) Tres directores titulares; b) Dos directores suplentes; c) Síndico titular; d) Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1951. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

E. S. "Art. 49. — El socio tiene el derecho de hacerse representar por medio de carta poder conferida a otro socio, la cual deberá presentarse en secretaría con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 32 del decreto reglamentario de 1923".

$ 225.— e.2|10-Nº 2.209-v.23|10|51

D. I. S. A. R. S. A.

Distribuidora Argentina S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1951, a las 18 horas, en el local Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10.-Nº 2.542.-v.25|10|51

DATES & HUNT S. A.

Sudamericana de Construcciones

(Registro Nº 2.790)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1951, a las 17 horas en San Martín 232, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1951;

2º Elección total del Directorio, síndico y síndico suplente, por período estatutario;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.2|10-Nº 2.167-v.23|10|51

"E"

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS USPALLATA S. A.

Nº de Registro: 5329

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1951, a las 10 horas en la sede de la sociedad, calle Libertad Nº 250, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al 3º ejercicio vencido el 31 de julio último.

2º Destino de las utilidades.

3º Consideración de la renuncia presentada por un director suplente y elección del reemplazante por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Remuneración del síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda la prescripción del artículo 19 de los estatutos que dice así: "Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al presidente". — El Directorio.

$ 285.— e.19|10-Nº 3.634-v.9|11|51

ESTANCIA PUERTO VELAZ LDA.

S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal Puerto Bermejo (Chaco)

DECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1951, a las 16 horas en su sede social, calle Sarmiento 456, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de secretario ad-hoc para esta asamblea.

2º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 19º ejercicio.

3º Considerar y resolver sobre la nota del 24 de septiembre de 1951 del Ministerio de Comunicaciones.

4º Decidir sobre la donación de 16 hectáreas para que Vialidad Nacional construya un puesto caminero.

5º Elección de directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Angel Velaz, presidente.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

$ 195.— e.16|10-Nº 3.463-v.7|11|51

"ESCORIHUELA"

S. A. Establecimientos Vitivinícolas

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Octubre de 1951, a las 16 horas, en la sede social, Avenida San Martín Nº 3499 Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de dos Directores y Síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 117.— e.12|10-Nº 3.282-v.31|10|51

ESTUDIOS SAN MIGUEL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de noviembre próximo a las 10 horas en Ayacucho 551, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir el requisito prescripto por el artículo 22 de los estatutos. $ 150.— e.11|10-Nº 3.165-v.2|11|51

E. M. I. SUPPLIERS (SUD AMERICA) S. A., COMERCIAL E INDUSTRIAL

E. M. I. Proveedores (Sud América) S. A., Comercial e Industrial

(Número de Registro Inspección General de Justicia N. 5218)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Octubre de 1951, a las 17 horas, en el local social, Tacuarí 362, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores, por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

$ 150.— e.10|10-Nº 3.029-v.31|10|51

ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS SAN JORGE S. A.

Forestal, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

(Nº 5317)

TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 8 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo día sábado 27 de octubre, a las 12 horas, en la sede social de la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 995, 3ro. D., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 30 de junio de 1951.

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Aplicación de las utilidades del ejercicio.

4º Elección de tres directores suplentes, síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 195.— e.9|10.-Nº 2.882.-v.26|10|51

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER

Sociedad Anónima Industrial Argentina

Se convoca a los señores accionistas para el día 31 de octubre de 1951 a las 17 horas en el local social, Avenida Belgrano Nº 931, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951 y para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del balance, memoria e informe del síndico, aplicación de las utilidades y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

2º Elección del Directorio.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120 — e.5|10-Nº 2.589-v.26|10|51

ESTABLECIMIENTOS MECANICOS ARGENTINOS S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951 a las 9.30 horas, en Tucumán 829, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el cuarto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1951.

2º Fijación del número de directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y además elección de síndico y síndico suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que quieran intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas hasta el día 29 de octubre de 1951. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 195 — e.5|10-Nº 2.558-v.26|10|51

EDOLAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre p. v. a las 10 horas, en el local calle Callao 1720, 1º B, capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Remuneración del Directorio y síndico titular.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Callao 1720, 1º B, capital, hasta el día 27 de octubre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 18 de los estatutos. — Buenos Aires, octubre 1º de 1951. — El Directorio.

$ 150 — e.5|10-Nº 2.559-v.26|10|51

EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Uruguay Nº 1037, 6º piso, el 31 de octubre de 1951, a las 18 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Fijación en cinco el número de directores de la sociedad.

3º Elección, de ser aprobada la modificación anterior, de 2 directores titulares por 3 años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Nombramiento de 2 accionistas para firmar y aprobar el acta correspondiente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.

$ 195. — e.5|10-Nº 2.593-v.26|10|51

EDYCO, S. A.

Inmob. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a

realizarse el día 30 de octubre, a las 15 horas, en el local social calle Uruguay 435, Capital, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y Remuneración al Directorio, correspondiente al noveno ejercicio fenecido el 30 de junio de 1951.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Designación de un síndico titular de acuerdo al art. 340 del Código de Comercio.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario. — Octubre 5 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10 Nº 2.754-v.26|10|51

"E L E C T R O C L O R"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Paseo Colón 285 - Capital

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en nuestros estatutos, convocamos a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de octubre de 1951, a las 11, en el local social, Paseo Colón 285, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores y fijación de su remuneración.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 2.689-v.26|10|51

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA

Sociedad Anónima

Productos Químicos, Biológicos y Farmacéuticos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en la calle Talcahuano 736, planta baja, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Directorio y síndico titular y suplente, de acuerdo con los artículos 5º y 10º de los estatutos.

5º Aumento del capital social autorizado a la suma que apruebe la asamblea, de acuerdo con el artículo 3º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1951. — El Directorio.

Nota: Artículo 12 (h) dice textualmente:

"Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco, y la Sociedad les otorgará un recibo que les servirá de entrada a la asamblea".

$ 225.— e.5|10-Nº 2.678-v.26|10 51

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES PABLO BUDER, S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en el art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, Avda. Luis María Campos 1051, Capital, el día 30 de octubre de 1951, a las 15 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio "ad referéndum" de la asamblea general de accionistas.

4º Fijación del número de directores titulares para renovar el Directorio, elección de los mismos y de dos directores suplentes, todos por el término de tres años.

5º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas presentes, para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea subscriban el acta. — Buenos Aires, 2 octubre de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.5|10-Nº 2.714-v.26 10|51

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS PRINGLES

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Número de Registro: Exp. 5.519|49

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de octubre de 1951, a las 18 horas, en la calle Piedras 620, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, todos por un año por integración de mandato, a fin de llenar las vacantes producidas.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.5|10.-Nº 2.575. v.25|10|51

EL ROSARIO

Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Agropecuaria

Número de Registro 4041

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 15,15 horas, en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

3º Elección de administradores y síndicos. — El Administrador General Titular.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.430-v 25|10|51

EUREKA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Nº 5021

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Eureka S. A., Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Salguero 2758, Capital Federal, el miércoles 31 de octubre de 1951, a las 12 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de retribuciones de miembros del Directorio a cargo de gastos generales.

4º Fijación del número de miembros del Directorio.

5º Elección de directores, de acuerdo con lo resuelto al tratar el punto anterior, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

6º Autorización al Directorio para emitir 20 series de acciones ordinarias.

7º Aprobación de un contrato de locación.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas.

$ 225.— e.4|10 Nº 2.325-v.25|10|51

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. Soc. Anón.

Calle 25 de Mayo 195 (6º piso) Bs. Aires (Número de Registro Nac. 1.604)

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1951, a las 16 horas y 16.30 horas respectivamente, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610), para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 33º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Designación de liquidadores y síndico y fijación de sus facultades y retribución.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos sociales, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. — H. Wesley Smith, presidente.

$ 300.— e.4|10-Nº 2.549-v.25|10|51

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A. — BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto y autorizado en el artículo 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre, a las 10 horas, en el local social de la Empresa, calle Río de Janeiro Nº 300, piso 1º, para tratar los siguientes asuntos:

1º Consideración del informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Integración del Directorio y designación del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1951.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 29 de los estatutos, para concurrir a la asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o en algún Banco a satisfacción del Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de realización de la asamblea. — Vicente Carlos Aloé, Vicepresidente en ejercicio. — Dr. Roberto Curto, Secretario.

$ 195. — e.4|10-Nº 2.556-v.25|10|51

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS S. A.

San Martín 978 - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local calle San Martín 978, el día 30 de octubre de 1951, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio anual de la sociedad, terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de cuatro directores por dos años y un síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los actuales, por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 2 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10.-Nº 2.606.-v.26|10|51

E T A M

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nº de Registro 4093

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre 1951, a las 9 horas en Cabildo 555, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|51, distribución de utilidades y aprobar actuación del Directorio.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1951. — El Directorio.

$ 105.— e.4|10.-Nº 2.398. v.25|10|51

E. PALLAVICINI & CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1951, a las 16 horas en el local social, calle Moreno Nº 970, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1951 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.

3º Elección del directorio.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Emisión de 1.500 acciones de pesos 1.000 m|n. cada una, correspondientes a las series G. H. I. por un valor nominal de $ 1.500.000.—.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.492-v.25|10|51

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ALSINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Alsina 1746 — Buenos Aires

Registro Nro. 5.460

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1951, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Alsina 1746, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Ugolino Giardino, Manuel A. Bó y Juan E. Giardino y de un director suplente en reemplazo del señor Esteban A. Capello, que terminaron su mandato. Designación de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en su defecto presentar un certificado de ese depósito en algún Banco, sujeto a la Ley Nº 12.156, tres días antes del fijado para la reunión. En la boleta de entrada se determinarán el número de acciones depositadas. Cada acción suscripta, confiere un voto con las limitaciones del Artículo 350 del Código de Comercio.

El accionista puede representar y votar por terceras personas, mediante carta-poder. — El Directorio.

$ 225. — e.4|10-Nº 2.351-v.25 10|51

EL PLANETA

Compañía de Seguros Sociedad Anónima

Juncal 1319 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "El Planeta", Compañía de Seguros S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Octubre de 1951, a las 9.30 horas, en el local social de la calle Juncal 1319, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Ratificación de gastos generales.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Eduardo Mayer, Director Secretario.

$ 195. — e.4|10-Nº 2.371-v.25|10|51

EDICIONES DEL TRIDENTE S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 868, segundo piso, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y memoria del Directorio, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente y de tres directores titulares.

4º Elección de síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1951. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que conforme al Art. 23 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en un Banco, hasta tres días antes de aquella.

$ 195. — e.4|10-Nº 2.426-v.25|10|51

"EL GROSELLAR" S.A., F. C. I. I. A.
CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 30 de octubre de 1951, a las quince horas, en el local social de la sociedad, calle Av. Belgrano Nº 294, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 8º ejercicio vencido el 30 de junio de 1951 y de la propuesta distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Previénese a los señores accionistas que conforme al artículo 11 de los estatutos las acciones tendrán que ser depositadas en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.3|10-Nº 2.174-v.24|10|51

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima
Nº de Registro 1840
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las prescripciones del artículo 347 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 1951, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1334, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de Ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al XXIX. Ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1951.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1951.

$ 225.— e.3|10-Nº 2.288-v.24|10|51

EHLERT MOTORS
S. A. de Automóviles y Representaciones
Registro Nº 1.942
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de Junio de 1951 e Informe del síndico.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.481-v.25|10|51

EMECE EDITORES, S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1951, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 427, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general, memoria e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1951. — El Directorio.

$ 150. — e.4|10-Nº 2.552-v.25|10|51

ECSAL INDUSTRIAL RURAL E INMOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ecsal Industrial Rural e Inmobiliaria, S. A., para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1951, a las dieciséis horas en el local social de Avda. Córdoba Nº 1332, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, incluída utilidad extraordinaria por venta de activo fijo, correspondientes al décimo octavo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Consideración de las renuncias de los señores presidente y directores Enea Luis Casale, Roberto J. Arano, Roberto Duilio Casale, Germán Hüppi y Héctor Juan Casale.

3º Elección total del Directorio por el término de tres años en reemplazo de los directores que han renunciado.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que de acuerdo con el art. 28 de los estatutos, deberán depositar con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada sus acciones en la caja de la sociedad.

$ 225.— e.3|10-Nº 2.150-v.24|10|51

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL S. A.
Registro Nº 3898
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a las 12 horas, en la sede social calle Montevideo 447, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración de la renuncia del director señor Emilio Emanuele.

4º Establecer el número de directores que ha de actuar (artículo 31 del estatuto) y elección de los mismos por 2 años.

5º Elección de un síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.3|10-Nº 2.276-v.24|10|51

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Autorizada por Decreto de S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 y 11 de Febrero de 1948 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911 y 12 de Mayo de 1948.
Suipacha 552 — Buenos Aires
Número de Registro (Nac. 950)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1951, a las 16 horas en el local de la compañía, Suipacha 552, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cuadragésimo primero cerrado el 30 de Junio de 1951, distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de siete directores titulares como sigue: Seis directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ing. Guillermo A. Peña, Valentín Llona, José G. Palazón, Manuel Cao, Dr. Carlos A. Iriarte e Ing. Horacio Gerardo Crespo que terminan su mandato y un director titular por un año para reemplazar al señor Florentino González, fallecido. — Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Vicente Alejandro Muñoz, Dr. Enrique Guillermo Cao y Rafael Mollá, que terminan su período. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los estatutos: Hasta tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la caja de la sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que se hará expresado, número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, presidente.

$ 575.— e.28|9-Nº 1.874-v.31|10|51

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija
Registro Nº 238

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de octubre de 1951, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 53.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 62º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1951.

3º Distribución de las utilidades conforme al artículo 36º de los estatutos y pronunciamiento de la asamblea sobre las nuevas reservas creadas y refuerzo de las existentes.

4º Elección de: Cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Gustavo C. Torres, Horacio F. Mignaquy, Alfredo Rojas Sánchez, Pedro Andrés Iribarne y Juan J. Colombo Berra, cuyos mandatos terminan. Un director titular, por un año, para completar la duración del mandato del señor Juan Soulas, que renunció. Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Pedro D. Duhalde, Arturo E. Llavallol y Carlos Mignaquy Elizalde, cuyos mandatos terminan. Un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo del doctor Antonio A. García Morales y doctor Ernesto Malaccorto, respectivamente, cuyos mandatos terminan.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1951. — El Gerente.

Nota: De acuerdo con el artículo 29º de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la compañía sus acciones o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

$ 340.— e.27|9-Nº 1.710-v.25|10|51

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Nº 5.357
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 29 de Octubre de 1951, a las 17 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 736, 3º piso, escritorio 301, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de los síndicos, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951.

2º Aprobación de las remuneraciones de los directores señores León Perahia y Ernesto Deutsch, conforme a lo prescripto por el artículo 24 de los estatutos.

3º Elección de cuatro directores, por tres años, y de dos síndicos titulares, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — El Directorio.

$ 150.— e.2|10.-Nº 2.159.-v.23|10|51.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de octubre de 1951 a las once horas, treinta minutos, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (primer piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para enajenar el activo físico (industrial) de la sociedad.

2º Disolución anticipada de la sociedad.

3º Designación de liquidadores y síndico, y determinación de sus facultades especiales.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos. — El Directorio.

$ 225.— e.2|10-Nº 2.144-v.23|10|51

"EDIL"
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial de Edificaciones y Loteos
Registro Nº 5.339
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1951, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 720, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización (Artículo 12 de los estatutos). — El Directorio.

$ 195.— e.2|10-Nº 2.171-v.23|10|51

EDITORIAL SUDAMERICANA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL
del 26 de octubre de 1951.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Editorial Sudamericana, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de octubre del corriente año, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo

328, piso 4º, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Ratificación de los convenios de remuneración de los gerentes.

3º Elección de cinco directores en substitución de los que cesan reglamentariamente.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Carlos M. Mayer, presidente.

$ 195.— e.2|10-Nº 2.246-v.23|10|51

"ELINA ELECTRO" INDUSTRIAL ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Registro Nro. 5.393

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1951, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refieren los artículos 361 y 362 del Código de Comercio; distribución de utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio y del síndico.

2º Fijación del número de miembros del Directorio elección de sus miembros y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 150. — e.2|10-Nº 2.184-v.23|10|51

"ESTANCIAS DEL OESTE"

S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias del Oeste", S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 31 de octubre de 1951, a las 16 horas en el local de la sociedad calle Paseo Colón 533, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria; inventario; balance general; cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1951 y distribución de utilidades.

2º Elección de un director, del síndico titular y del síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar cuanto menos diez acciones en la caja de la sociedad, en la calle Paseo Colón 533, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.

$ 225.— e.9|10-Nº 2.870-v.30|10|51

EL CIMARRON, S. A.

Agrícola Ganadera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1951, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Av. Julio A. Roca 610, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, así como el informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años, síndico titular y síndico suplente por un año

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.2|10-Nº 2.199-v.26|10|51

EL CORTIJO

S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Registro Nro. 4.005

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, en nuestros escritorios, Avenida Libertador General San Martín Nº 6796, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, Avenida Libertador General San Martín Nº 6796, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

$ 150. — e.2|10-Nº 2 216-v.23|10|51

"F"

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO S. A.

Exp. Nº 3.820

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de noviembre próximo a las 18,30 horas, en la sede social Tucumán 2137, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al undécimo ejercicio clausurado el 30 de junio de 1951.

2º Renovación parcial del Directorio.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.22|10-Nº 3.827-v.5|11|51

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Florida Nº 229 - Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de noviembre de 1951, a las 10 horas en el local social, calle Florida Nº 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria del Directorio e informe del síndico y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 31º ejercicio cerrado al día 31 de julio de 1951.

2º Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, octubre 15 de 1951. — El Directorio.

$ 240.— e.19|10-Nº 3.625-v.16|11|51

FINAFIL ARGENTINA S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de Noviembre de 1951, en Carabelas 344, piso 7º, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2º Designación de liquidador, fijándole sus atribuciones y remuneración.

3º Ratificación y conformidad con la actuación del directorio saliente, así como de las remuneraciones abonadas a los directores; y

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 120.— e.19|10-Nº 3.686-v.9|11|51

"FARO"

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 16 del estatuto se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de octubre de 1951, a las 11,30 horas, en la sede social, Rivadavia 666, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio del corriente año.

2º Decidir sobre amortizaciones, aplicación de las reservas y|o distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al síndico.

3º Elección de no menos de uno ni más de cinco directores titulares, y no menos de uno ni más de tres directores suplentes, conforme al art. 6º del estatuto. El actual director presidente y el actual director suplente, únicos integrantes del Directorio concluyen su mandato.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

A los efectos de asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Director-Presidente.

$ 195.— e.9|10.-Nº 2.955.-v.30|10|51

F I N M A

Sociedad Anónima de Construcciones

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(Nº 5259)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1951, a las 10 horas, en 25 de Mayo 362, 2º piso, Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951.

2º Reintegración del Directorio.

3º Elección del síndico titular y de un síndico suplente y fijación de honorarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 15 de los estatutos sociales, para participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada. — Buenos Aires, el 1º de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.537-v.25|10|51

FINCOTEC, S. A.

Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Técnica

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Avenida Presidente Julio A. Roca, 672, 4º piso, el día 29 del mes de octubre en curso a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memorias, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951 y resoluciones relativas a la distribución de utilidades.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos y demás prescripciones de los artículos 14, 17 y 22 de los estatutos.

3º Fijación del número de miembros del comité, elección de los mismos y designación del presidente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y suplente y resolución relativa al artículo 27 de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 4 octubre de 1951.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán efectuar el depósito de sus acciones hasta tres días antes de la fecha de su celebración, (artículo 33 de los estatutos).

$ 238.— e.9|10-Nº 2.915-v-29|10|51

FINANCIERA TIPOGRAFICA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 18 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Disolución anticipada de la sociedad.

3º En su caso, nombramiento de liquidadores.

4º Designación de una persona para gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación, la derogación de la personería jurídica de la sociedad.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 23º de los estatutos.

$ 195. — e.5|10-Nº 2.638-v.26|10|51

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de octubre de 1951, a las 16,15 horas, en el local social calle San Martín Nº 66

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1951. — El Directorio.

$ 90. — e.5|10-Nº 2.687-v.31|10|51

F I A Z

S. A. Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre, horas 18, en Lavalle Nº 1115, para

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90.— e.5|10.-Nº 2.718.-v.26|10|51

F E B O

Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

Avda. Roque S. Peña 648 — Buenos Aires

T. E. 30-5091

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de octubre del corriente año, a las 18,30 en el local social de la Compañía, sita en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 648 con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de vicepresidente 1º, tres directores titulares y dos directores suplentes por el período de dos años, por haber terminado sus mandatos.

Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el período de un año, por haber terminado sus mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1951. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea deberán depositar los títulos de sus acciones o un recibo de depósito bancario, en el Banco Mercantil Argentino, Avda. Corrientes 1891, Capital Federal, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$ 225. — e.5|10-Nº 2.747-v.26|10|51

FERRANIA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1951, a las 18 horas, en Paraguay 643, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.553-v.25|10|51

FEDERICO CLARFELD S. A.
Comercial, Industrial, Financiera
Registro Nro. 1.694
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre de 1951, a las 17 horas, en Paseo Colón 746, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, que corresponden al 31º ejercicio comercial cerrado al 30 de junio de 1951 y distribución de las utilidades.

2º Fijar la remuneración para el síndico.

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 120. — e.3|10-Nº 2.307-v.24|10|51

FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA
"F. I. C. I. S. A."
Avda. de Mayo 633 Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Registro Nº 4891

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por el Art. 20 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1951, a las 17 horas en nuestra sede social, Avenida de Mayo Nº 633, Piso 4º, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1951.

2º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1951-52 según Art. 10 de los estatutos.

3º Elección de los nuevos directores.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.2|10-Nº 2.169-v.23|10|51

FRIGORIFICO LA NELIDA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Registro Nº 4548

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1951 a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social Avenida de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1951.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo al Art. 28 de los estatutos.

3º Número de directores que deberán formar el Directorio durante los ejercicios años 1951|52 y 1952|53, según Arts. 10 y 11 de los estatutos.

4º Elección de los nuevos directores.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 225.—e.2|10-Nº 2.170-v.23|10|51

FERRETAN
Sociedad Anónima
Artículos de Ferreterías y Anexos
4957
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Octubre a las 16 horas, en el local de la calle Brasil 1615, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del informe presentado al Directorio, por la subcomisión "Pro venta propiedad calle Humahuaca Nº 4401 al 4427 y Pringles Nº 908 al 912".

2º Autorización al Directorio por parte de la asamblea para la venta de dicha propiedad y facultarlo para efectuar la misma ya sea en block o parcelas, según resulte más conveniente a los intereses sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.2|10-Nº 2.259-v.23|10|51

FERNANDEZ HERMANOS - MONTI Y VARIGLIA
Sociedad Anónima Comercial
"FERMOVA" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 27 de octubre a las 10,45 horas, en el local social, Paraná 761|763, Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento de capital autorizado hasta la suma de 4.500.000.— de acuerdo a lo establecido en el art. 4º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

$ 160.— e.1º|10-Nº 2.005-v.23|10|51

FERNANDEZ HERMANOS — MONTI Y VARIGLIA
Sociedad Anónima Comercial
"FERMOVA" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de octubre a las 10 horas en el local social, Paraná 761|771, capital, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Bs. As., 13 septiembre de 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de los estatutos.

$ 160 — e.1º|10-Nº 2.006-v.23|10|51

FRANKLIN Y HERRERA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de octubre de 1951, a las 16 horas, en el local social calle San Martín Nº 66.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, inventario, cuenta de "ganancias y pérdidas" al 30 de junio de 1951, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de directores y fijación de su remuneración.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 2 de 1951. — R. E. Petley, presidente.

$ 135.— e.5|10-Nº 2.557-v.26|10|51

"G"

GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria para el día 9 de noviembre de 1951, a las 11 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al período vencido el 30 de junio de 1951.

2º Elección de dos directores titulares (1951-1953); dos directores suplentes (1951-1952); un síndico titular (1951-1952); un síndico suplente (1951-1952).

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder intervenir en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en caja hasta tres días antes de la fecha señalada, a fin de obtener la respectiva tarjeta de admisión (art. 21 del estatuto). — Buenos Aires, octubre de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.12|10-Nº 3.192.-v.5|11|51

"GIATYBAT"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de sus estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Rioja Nº 255, para el día 31 de octubre de 1951, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1951, y de los demás puntos fijados por el Art. 22 y 17 de los estatutos.

2º Nombramiento de dos directores suplentes.

3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1951. — El Presidente.

$ 150. — e.5|10-Nº 2.756-v.26|10|51

GALENO - QUIMICA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de octubre de 1951, a las 15 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de directores, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10º de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 22 de los estatutos.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.412-v.25|10|51

GUTHMANN
Joyeros
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Guthmann, Joyeros, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, en el local de la calle Florida 548, Capital Federal, a las 15 horas, a objeto de considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Remuneración de directores, síndico y gerentes.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco Directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio. —

$ 150.— e.4|10-Nº 2.490-v.25|10|51

GABACO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 octubre 1951, a las 18 horas, en Vidt 2826, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Designación de director delegado y considerar remuneración directores.

3º Considerar memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de junio 1951.

4º Elegir síndico titular y suplente. — 1º de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 120.— e.5|10-Nº 2.309-v.26|10|51

GABRIEL CHIOSSONE & COMPAÑIA, Socied., Anón., Industrial, Comercial y Agropecuria
CONVOCATORIA

Convócase a la asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de octubre de 1951, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de mayo Nº 347, 4º piso, escritorio 407, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar las resoluciones tomadas por el Directorio en actas del 10 de julio y 6 de setiembre de 1951, respecto a la emisión de acciones y todos los asuntos tratados en ella.

2º Ratificación de todos los actos realizados por el Directorio hasta la fecha.

3º Consideración y aprobación de los informes presentados por el señor director delegado, respecto a las funciones a su cargo y fijación de emolumentos.

4º Estados que prescriben el Art. 347, inc. 1 del Cód. de Comercio respecto al balance general al 31 de julio de 1951.

5º Nombramiento de seis directores titulares, por dos años.

6º Nombramiento de presidente del Directorio, por 2 años.

7º Designación de síndico titular.

8º Nombramiento de directores con funciones delegadas.

9º Cambio de fecha del cierre de ejercicio económico al 31 de diciembre de cada año (artículo 24 de los estatutos).

10. Ratificación de la decisión del Directorio, respecto al pago de honorarios fijados en acta de fecha seis de setiembre último. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1951. — Miguel Bomchil, presidente.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 22 de los estatutos sobre depósito de acciones.

$ 225.— e.4|10-Nº 2.360-v.25|10|51

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Octubre de 1951, a las 11 horas en Reconquista 319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 26º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por tres años; síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Aumento de Capital.

5º Retribución directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 36º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 225.— e.2|10-Nº 2.234-v.23|10|51

G L O V E X
S. A. Industrial y Comercial
Bernardo de Irigoyen 745 Buenos Aires
Registro Nº 4.127
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1951, a las 15 horas en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951.

2º Resolver la reducción del Capital Suscripto e Integrado en un 40 % para disminuir pérdidas.

3º Determinar el número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y su elección por un año. Elección de síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.2|10-Nº 2.249-v.23|10|51

G. E. O. S. A.
GRANDES EXPLOTACIONES OLIVARERAS S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Mercantil e Industrial
Suipacha 576 5º piso - Bs. As.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto en el artículo 14, inciso I de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de octubre de 1951, a las diez horas, en el local social calle Suipacha 576, 5º p., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al Directorio y síndico.
4º Elección de tres a cinco directores.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1951. — El Directorio.

Nota: Se hace presente que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos, para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación en el "Boletín Oficial".

$ 255.— e.28|9.-Nº 1.856.-v.19|10|51
e.22|10-Nº 2.154-v.26|10|51

Ganadera, Inmobiliaria y Financiera
EL PAJARO BLANCO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 9 horas, en el local de Avda. Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.
2º Retribución al Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1951. — Carlos A. Videla, presidente.

$ 150. — e.9|10-Nº 2.865-v.30|10|51

"H"

H I T E L S A
Hilandería - Tejeduría de Lana Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1951 a las 10 horas, en la sede social, calle Virrey Cevallos 592, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio económico cerrado el 30 de junio último.
2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por cesar en sus mandatos.
3º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos, es necesario depositar las acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito, en la caja de la sociedad con una antelación no menor de tres días al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 80.— e.16|10-Nº 3.464-v.26|10|51

H E F I V A
Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a las 9 horas, en su local social calle Tucumán 348, 7mo. Piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de junio de 1951.
2º Consideración remuneraciones asignadas a los miembros del directorio.
3º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1951-1952.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.10|10-Nº 3.002-v.31|10|51

HILOFORT
S. A. Industrial y Comercial
AMPLIACION DE CONVOCATORIA

Se informa a los Sres. accionistas, convocados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de noviembre 1951 a las 18.30 horas, en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, que queda ampliada la Orden del Día a tratarse en dicha asamblea con la inclusión del punto siguiente:

— Nombramiento de directores. — El Directorio.

$ 66.— e.12|10-Nº 3.246-v.29|10|51

HILINOLAN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre próximo a las 10 horas, en la sede social Avda. Leandro N. Alem 884, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio último, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección de 7 directores titulares y 4 suplentes por el término de 3 años.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro de. término prescripto por el artículo 26 de los estatutos. — Art. 26. — Para la concurrencia a las asambleas, los accionistas deberán acreditar su condición de tales mediante el depósito de sus acciones en la Sociedad o, en su defecto, la presentación del resguardo o recibo que justifique el depóstio en alguna institución bancaria, desde el primer día de publicada la convocatoria y con anticipación de tres días a la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

$ 270.— e.10|10-Nº 3.022-v.26|10|51

HIRSCHBERG TEJIDOS
Soc. Anón., Argentina, Comercial e Industrial
Nº de Registro 3.689
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima, Argentina, Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de octubre de 1951, a las 10.30 horas, en el local social Alsina 800.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y el dividendo a distribuir correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.
2º Elección de presidente y directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Aprobación de la remuneración de los directores y administradores.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un banco de esta plaza, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 225.— e.5|10-Nº 2.598-v-26|10|51

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de octubre de 1951, a las 11,30 horas, en Reconquista 314, 3er. piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas dictamen del síndico y distribución utilidades al 30 de junio de 1951;
2º Elegir Directorio y síndicos y fijar sus retribuciones;
3º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.5|10-Nº 2.444-v.26|10|51

HECTOR JULIO Y ERNESTO DIAZ S. A.
Industrial y Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 17 horas, en el local social, calle Montevideo 513, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes.
3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.9|10-Nº 2.889-v.30|10|51

HOMARSA
Compañía de Representaciones, Importación y Exportación, S. A. Comercial y Financiera
Número de Registro 4243

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 17 horas, en el local Lavalle 710, 8º piso A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 29º de los estatutos.

$ 135. — e.5|10-Nº 2.659-v.26|10|51

HIERROMAT, S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1951, a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 665, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de los directores y síndicos.
4º Remuneración al Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

—Se recuerda que de conformidad con el art. 19 de los estatutos, para tener derecho a participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, las acciones o el correspondiente certificado bancario con anticipación no menor de tres días, al señalado para la asamblea. — Buenos Aires 28 de Septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.4 10.-Nº 2.311. v.25|10|51

HENRY W. PEABODY & CIA. ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1951 a las 18 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimonoveno ejercicio terminado al 30 de junio de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneraciones y honorarios de directores.
4º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio y proceder a su elección.
5º Elección de un síndico y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o los correspondientes certificados de Bancos, en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.435-v.25|10|51

H. Y. C. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria Hipotecaria y Constructora Argentina

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de octubre de 1951, en Lavalle 636, primer piso, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1951;
2º Elección de síndicos, titular y suplente, para el próximo ejercicio;
3º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.437-v.25|10|51

HERBIN S. A.
Industrial y Comercial
Número de Registro 3955

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de octubre de 1951, a las 16 y 30 horas, en el local Alsina 1285, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 10º, 19º, 25º, 31º, 33º, 34º, 35º y 37º y supresión del artículo 38º de los estatutos sociales.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24º de los estatutos.

$ 120.— e.4|10.-Nº 2.411.-v.25|10|51

HERBIN S. A.
Industrial y Comercial
Número de Registro 3.955

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1951, a las 17 horas, en el local Alsina 1285, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Elección de un director suplente por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24º de los estatutos.

$ 120.— e. 4|10-Nº 2.413-v.25|10|51

HILANDERIA LAVIMA
Sociedad Anónima
(Registro Nº 4.225)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre de 1951 a las 10 horas, en Avenida de Mayo 1370, 4º piso, oficina Nº 66, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1951;
2º Remuneración al Directorio y síndico;
3º Elección del Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 120.— e. 4|10-Nº 2.367-v.25,10|51

HUBERMAN S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, a las 16 horas en el local de la calle Reconquista 336 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, y elección de los mismos.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, tres días antes de la fecha señalada o, en su defecto, deberán presentar certificado que compruebe haber depositado las mismas en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, octubre 1º de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.4|10.-Nº 2.381. v.25|10|51

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1951 a las 10,30 horas, en el local social de la calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del inventario, la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1951 y dictamen del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación a la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1951.

$ 225. — e.8|10-Nº 2.801-v.29|10|51

HARAS "EL MORO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1951, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Libertador General San Martín Nº 810, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.3|10-Nº 2.179-v.24|10|51

H I L O F O R T
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de noviembre de 1951, a las 18.30 horas, en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, gentilmente cedido, Sarmiento 309, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1951. Honorario al Directorio y al síndico.

2º Nombramiento de síndico efectivo y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos, los señores accionistas para participar a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones. — El Directorio.

$ 150. — e.8|10 Nº 2.818-v.29|10|51

H. GOLDENBERG LTDA. S. A. DE IMPORTACION Y EXPORTACION MERCADERIAS GENERALES
Nº 2.256
CONVOCATORIA

Para el 27 de octubre de 1951 a las 12,45 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social, calle Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico al 30 de junio de 1951;

2º Elección del Directorio, presidente y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.27|9-Nº 1.662-v.23|10|51

HILANDERIAS Y FABRICA DE TEJIDOS UGOLINO Y JUAN GIARDINO
Soc. Anón. Com. e Ind.
Alsina 1746 — Buenos Aires
Nº 3.963
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1951, a las 10 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Alsina 1746, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Remuneración al Directorio y síndico y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Ugolino Giardino, José Corti y Ricardo E. Adano. que terminaron su mandato. y elección de un director suplente en reemplazo del señor Juan E. Giardino que finalizó su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo del doctor Eugenio A. Blanco y señor Abelardo C. Miranda respectivamente, que terminaron su mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en su defecto presentar certificado de ese depósito en algún Banco. sujeto a la Ley Nº 12.155, tres días antes del fijado para la reunión.

En las boletas de entrada se determinará el número de acciones depositadas Cada acción suscripta confiere un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. El accionista puede hacerse representar y votar, por terceras personas mediante carta poder. — El Directorio. P. Hilanderías y Fábrica de Tejidos Ugolino y Juan Giardino.

$ 270.— e.4|10-Nº 2.352-v.25|10|51

"I"

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ASESORAMIENTO TECNICO ECONOMICO Y LEGAL LANUS S. A.
Nº Reg. 4896
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 7 de noviembre, a las 18 horas, en la sede social, Avda. Pte. R. S. Peña 636, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1951-1952.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 3 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.10|10-Nº 3.012-v.31|10|51

"INTERAMERICA"
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Nº de Registro 3.172
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1951, en el local Reconquista Nº 336, oficina 14, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.10|10-Nº 2.983-v.31|10|51

I N M O A R
Compañía Argentina de Inversiones Mobiliarias y Comercial, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, inciso d) y 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Octubre de 1951 a las 11 horas, en su sede social de la Avenida Presidente Julio A. Roca 672. 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio 1951.

2º Elección y fijación del número de directores titulares y suplentes conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 Octubre de 1951.

Nota: A los efectos de poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja social (artículo 27) sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la reunión.

$ 182.— e.9|10-Nº 2.916-v.29|10|51.

I. P. A. S. A.
Industrial Papelera Americana
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Octubre de 1951, a las 16 horas, en Estados Unidos 1818. primer piso, Dpto. "D", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1951.

2º Elegir síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 70.— e.9|10.-Nº 2.942.-v.23|10|51.

IZONCA, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por 15 días. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 27 de octubre de 1951, a las 10 horas en el local social calle Posadas 1695, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de las gestiones realizadas.

2º Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada los días 31 de agosto de 1951 y 20 de septiembre de 1951.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, octubre de 1951.

$ 130. — e.9|10-Nº 2.866-v.26|10|51

"IRUPE"
Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima
Número de Registro 4.122
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 10 horas, en el local social Avenida Córdoba 679, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio vencido el 31 de julio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 2 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 2.585-v.26|10|51

INCOR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 710
Buenos Aires
Número de Registro Nac. 5194
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales (art. 25), convocamos a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 16 horas, en el local de la calle Ayacucho 490, 4º piso, of. 10, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores que deberán constituir el nuevo Directorio, por aplicación del art. 15 del estatuto social.

4º Elección de nuevos directores, por el término de tres años, por terminación del mandato de los anteriores.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el presidente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar sus títulos de acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en el local de la calle Ayacucho 490. 4º piso, of. 10. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10-Nº2.340-v.25|10|51

Instituto Científico, Industrial y Comercial
PAUL HNOS. S. A.
Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar
(Nº 1.427)
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre próximo, a las 20 hs. en el local social Maipú 25, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 34º ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Elección de tres directores por el término de dos años y uno por un año, en reemplazo de don Benjamín Daza Caballero que renunció.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar part en la Asmblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta el 29 de octubre inclusive. — Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1951, Eduardo Paul, presidente. — El Directorio.

$ 195.— e.5|10-Nº 2.418-v.26|10|51

IMEMA
Industrias de Metales y Maderas S. A.
Bonpland 2349
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1951, a las 18,30 horas, en el local de la calle Zabala 3632, tercer piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas acordadas por el Directorio conforme al artículo 21 de los estatutos.

3º Aumento del número de los directores.

4º Elección de directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asam-

blea. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1951. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 18 de los estatutos dispone: "Para tener derecho a concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco de reconocida solvencia, fiscalizado por el Banco Central de la República Argentina".

$ 225. — e.4|10-Nº 2.432-v.25|10|51

INDUSTRIA OLEAGINOSA ELDORADO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de octubre de 1951, a las 9 horas, en el salón Eibel, Eldorado (Misiones), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para actuar como escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.

3º Elección de tres directores titulares por dos años por terminación de mandato.

4º Elección de tres directores suplentes por un año.

5º Elección del síndico titular y del síndico suplente por un año y fijación de la remuneración para el primero.

De conformidad con el artículo 8º de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad con anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea. — Eldorado (Misiones), septiembre 21 de 1951. — El Directorio.

$ 270.— e.4|10-Nº 2.339-v.26|10|51

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL S. A.
(Nac. 4137)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años y síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1951 — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 34º de los estatutos.

$ 195.— e.4|10.-Nº 2.440. v.25|10|51

INMOBILIARIA Y FINANCIERA "ALFONSO MENENDEZ BEHETY" S. A.
Nº de Registro 4.919
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1951, a las 12 horas, en el local social, Avda. Pte. R. S. Peña 547 (piso 1º), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, al 30|6|1951.

2º Nombramiento de directores hasta el año 1953 para completar el máximo que fija el art. 10 de los estatutos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.8|10-Nº 2.841-v.29|10|51

INDUSTRIAS ARGENTINA DEL PAPEL
Sociedad Anónima
(Nac. 4.137)
ACLARATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que en el aviso de convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1951 que se está publicando, el punto 3º debe ser:

3º Fijación del número de directores. Elección de directores titulares por tres años según se resuelva el punto anterior y síndico y síndico suplente por un año. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1951. El Directorio

$ 104.— e.8|10-Nº 2.853-v.25|10|51

INDUSTRIA
Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos
Nº 4.065
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industria S. A. de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, calle Reconquista 165 3er. piso, escritorio 327, el martes 30 de octubre de 1951, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Aprobación de retribuciones de miembros del Directorio a cargo de gastos generales.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los directores que correspondan.

4º Elección de dos síndicos titulares y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, depositarán los accionistas en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra entidad que haya sido autorizada por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas, contra cuyo depósito la sociedad otorgará un recibo, que servirá de entrada para la asamblea.

$ 225.— e.4|10-Nº 2.326-v.25|10|51

INSTITUTO LLORENTE ARGENTINO
Sociedad Anónima
Santiago del Estero 1235 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 18 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Renovación total del Directorio.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.3|10-Nº 2.296-v.24|10|51

INDYMET
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de Indymet S. A. Industrial y Comercial a la octava Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1951, a las 9 horas en el local de la calle Olleros 2419, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 8º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1951.

2º Elección de presidente, vicepresidente y demás miembros del Directorio en número que fije la asamblea.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.355-v.25|10|51

INDYAS
INDUSTRIAS Y ASTILLEROS
Sociedad Anónima Argentina
Industrial y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1951, a las 15 y 30 horas en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 501, piso 7º, escritorio 705, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al Ejercicio Financiero cerrado el 30 de Junio de 1951.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se hace saber a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las acciones, en la caja de la sociedad tres días antes de la fecha de la asamblea. (Art. 12 de los estatutos).

$ 195.— e.4|10-Nº 2.349-v.25|10|51

I P O R A
S. A. Com. e Ind.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre del año 1951, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Avenida Julio A. Roca 610, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta pérdidas y ganancias, así como el informe del síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.2|10-Nº 2.151-v.23|10|51

IVONNE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre del corriente año, a las 12 horas en el local de la calle Cangallo Nº 2675, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.2|10-Nº 2.013-v.23|10|51

I N T E C O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro 3.537

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre 1951 a las 8.15 horas en Cabildo 549, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio del Ejercicio 30|6|51, distribución de utilidades y aprobar actuación del Directorio.

2º Elección de un director titular, síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1951. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.397-v.25|10|51

INSTITUTO ITALO ARGENTINO
de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1951 a las 18 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 890, a efecto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta de la asamblea (art. 20 de los estatutos).

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del inventario, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 30º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1951.

3º Remuneración a directores.

4º Elección por el término de tres años de cuatro directores titulares y por el período de un año de seis suplentes, por finalización de los respectivos mandatos.

5º Nombramiento de síndico titular y dos síndicos suplentes. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 238 - e.2|10-Nº 2.176-v.25|10|51

INDUSTRIAS PIRELLI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro 5.279
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1951, a las 10.30 horas, en la calle 25 de Mayo 444, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Remuneración anual del Directorio y síndico.

3º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

4º Designación de un síndico titular y un suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.2|10-Nº 2.233-v.23|10|51

"INDOQUIMICA"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
Registro Nº 5.507
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de octubre de 1951 a las 10 horas en el local social, calle Crámer 1222, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30 de junio de 1951.

2º Aplicación del art. 9º de los estatutos sociales sobre nombramiento de directores.

3º Nombramiento de síndico titular, y síndico suplente.

4º Fijación de honorarios a directores y síndico.

5º Fijación de honorarios a directores con funciones delegadas

6º Aplicación del art. 6º de los estatutos sociales sobre aumento de capital.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 16 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones.

$ 195 — e.2|10-Nº 2.236-v.23|10|51

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1951 a las 15 horas en la calle Juan Fco. Seguí Nº 4635, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951, y distribución de utilidades.

2º Elección de un presidente, tres directores, síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150 — e.2|10-Nº 2.258-v.23|10|51

INTERIMEX, S. A.
Importadora y Exportadora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Octubre de 1951, a las 10 horas, en el local social de la calle Reconquista 320 (2º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Fijación de número de directores (Art. 10 de los estatutos sociales).

3º Elección de directores titulares y

suplentes, y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1951. — El Directorio.

Nota: Los accionistas depositarán en la caja de la sociedad tres días antes por lo menos sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un banco.

$ 150.— e.8|10.-Nº 2.759.-v.29|10|51.

I L P A
INDUSTRIA DE LANA PEINADA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Capital Autorizado $ 1.000.000 %.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez y siete de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de Octubre de 1951, a las 10,30 horas, en Padilla 752, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951, así como el informe del síndico y la distribución de las utilidades.

2º Aprobación de la remuneración del directorio y del síndico para el ejercicio fenecido (Ar. 22).

3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante (Ar. 9).

4º Elección de un director-presidente, directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

5º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del directorio.

6º Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 5 y 22 y 23 de los estatutos cuyo proyecto preparado por el directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.

7º Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio para que conjunta, separada o alternativamente tramiten y soliciten de las autoridades nacionales la aprobación de las modificaciones de los artículos de los estatutos que hayan sido objeto de sanción por la Asamblea, facultándolos además para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el P. E. de la Nación y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.

8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada en la Secretaría de la Sociedad, para obtener su recibo, que servirá de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la Asamblea, por lo menos (Ar. 18).

$ 330.— e.4|10-Nº 2.474-v.25|10|51

"IMPORTADORES UNIDOS"
S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 31 de octubre de 1951 a las 18 horas en las oficinas de la calle Sarmiento 1674 - 3º - I, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección del directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.463-v.25|10|51

"J"

J A N T Z E N
Sociedad Anónima Textil
Registro Nro. 3.953
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de noviembre de 1951, a las 18 y 15, en la sede social B. Pérez Galdós 74, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Aumento de capital.

3º Destino a darse a las reservas.

4º Aprobación de contrato con Jantzen Knitting Mills Inc.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase que deberán depositar sus acciones, o certificado de un Banco, en la Caja de la Sociedad, B. Pérez Galdós 74, hasta el día viernes 2 de noviembre inclusive.

$ 150. — e.10|10-Nº 3.008-v.31|10|51

JOLUCA
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de noviembre de 1951, a las 12.30 horas, en Rivadavia 5956, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo tercero de los estatutos.

2º Autorización para tramitar, protocolizar e inscribir las reformas, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — José Imbrosciano, presidente

$ 105.— e.18|10-Nº 3.528-v-8|11|51

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 23º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Confirmación de un director titular, dos suplentes y síndicos.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.362-v.25|10|51

JUAN MANUEL BERISSO & HERMANOS
Sociedad Anónima
Ganadera, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria
Nro. de Registro 4.263
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1951 a las 19 y 30 horas en el local social, calle Avda. Alvear 1580, 4to. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor síndico e inventario, correspondiente al noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Elección de un director titular por un año para completar el mandato del Sr. don Juan Manuel Berisso, fallecido en Noviembre ppdo.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo de un año.

4º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en cualquier Banco de Plaza, sus certificados o acciones, con tres días de anticipación como mínimun del fijado para la celebración de la asamblea. — Octubre 1º de 1951. — El Directorio.

$ 225. —e.4|10-Nº 2.356-v.25|10|51

J. F. MACADAM & COMPAÑIA
Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
Nro. de Registro (Nac. 2.870)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de octubre del corriente año, a las 15,30 horas, en el local social, Balcarce 326, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea hay que depositar las acciones de acuerdo con los estatutos sociales. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 135. — e.3|10-Nº 2.304-v.24|10|51

JAEGER - LE COULTRE
Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinari de accionistas para el día 31 **de octubre del año 1951, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 345, piso 1º, para tratar el siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Retribución de directores.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.485-v.25|10|51

J. F. MACADAM & COMPAÑIA
Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
Nro. de Registro (Nac. 2.870)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Balcarce 326, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 20º ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de presidente y dos directores.

3º Designación de síndicos, titular y suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea hay que depositar las acciones de acuerdo con los estatutos sociales. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1951. — El Directorio.

195. — e.3|10-N 2.303-v.24|10|51

"L"

LEDAMA S. A.
Exportación de lana
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre de 1951, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 379, escritorio Nº 501, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio 1950|51, y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de Directorio y síndico y fijación de honorarios.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 15 de 1951. — Henrik Tandberg, vicepresidente en ejercicio.

$ 150.— e.22|10-Nº 3.817-v.12|11|51

"LA RECIPROCA", S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por la Excma. Cámara de Apelación en lo Comercial, en el expediente "Bertolini, Nicolás y Barile, Domingo c| La Recíproca, S. A., s| Ordinario", se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de noviembre a las 18 horas, en el local "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña Nº 361, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Llevar al conocimiento de los accionistas las situaciones producidas y denuncias formuladas a fin de obtener un pronunciamiento al respecto, y

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1951.

$ 150.— e.16|10-Nº 3.475-v-7|11|51

LAS GALIAS, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Noviembre de 1951, a las 17 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 341, Capital, 4º piso, escritorios 401|4, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración de la renuncia total del Directorio y designación de sus reemplazantes.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — José Ricardo Degiorgi, director.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes de celebrarse la misma.

$ 195.— e.16|10-Nº 3.501-v.7|11|51

"LA PASTORIL ARGENTINA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Del 31 de Octubre de 1951
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre Nº 1175, el 31 de octubre de 1951, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 15º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1951.

2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Dr. Alberto J. B. Cabaut, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco o en las oficinas de la sociedad.

$ 195. — e.10|10-Nº 3.013-v.31|10|51

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera
Registro Nº 3.996
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre de 1951, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 6º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades correspondientes al 10º ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1951.

2º Aplicación de las utilidades y remuneraciones (Art. 15 de los estatutos).

3º Elección de 5 directores titulares por 2 años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

—Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o los correspondientes certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 23 de los estatutos). — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1951. — El Directorio.

$ 270.— e.10|10-Nº 2.988-v.31|10|51

L A S U P E R I O R A
Viñedos, Bodegas, Olivares y Expendio
SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nº 1.596
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del estatuto social, el directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se realizará el 31 de Octubre de 1951 a las 19 horas, en el local social, calle Godoy Cruz 2200, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Trigésimo Segundo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y de un suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones, por lo

menos, dos días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 195.— e.9|10-Nº 2.933-v.30|10|51

LA CRUZ DEL SUD
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima
Registro 4598

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de Octubre de 1951, a las 11 horas, en la sede social, Florida 365, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951.
2º Número de directores que deberán elegirse por dos años.
3º Elección de vicepresidente primero y de hasta tres directores, para completar el número fijado.
4º Elección de síndico titular y suplente, para el nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.9|10-Nº 2.806-v.23|10|51

"LA MARIANITA"
Soc. Anón.
Reg. Nº 868
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Marianita" S. A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 actual, mes a las 11 horas, en su local de la calle Cangallo Nº 328 - 2 piso - para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3º Autorización al directorio para dar destino a las reservas facult-tivas.
4º Elección de un director.
5º Elección de síndico y suplente.
6º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1951. — El Directorio.

$ 240.— e.9|10-Nº 2.926-v.31|10|51

LA PERDIZ
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera e Industrial
Número de Registro 5.372

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 18 horas en el local social calle Lavalle Nº 710, 8º piso A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Remuneración al Directorio.
3º Fijar el número de directores titulares y suplentes y su elección por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22 de los estatutos.

$ 135. — e.5|10-Nº 2.660-v.26|10|51

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocada para el día 9 de Noviembre de 1951 a las 10 horas, en el local social Hipólito Yrigoyen 864, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un secretario para actuar en la asamblea.
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio de la sociedad, cerrado el día 30 de junio de 1951.
3º Aplicación de utilidades.
4º Fijación del número de directores.
5º Elección de dos señores directores en reemplazo de los señores don Graciano B. Alvarez y Dr. Cristián I. Ferrari que cesan en sus funciones y del síndico.
6º Fijación de la retribución de los señores presidente y vicepresidente.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún banco, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

$ 360.— e.9|10-Nº 2.965-v.5|11|51.

LA PORTEÑA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 17,30 horas, en la sede de la Compañía, calle Lavalle 465, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1951.
3º Determinación del número de directores titulares para el próximo ejercicio, y elección de las personas que han de desempeñar esos cargos, por tres años.
4º Elección de cuatro directores suplentes por un año.
5º Elección de un síndico titular y un suplente por un año. — Buenos Aires, octubre 2 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 2.759-v.26|10|51

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales
Avda. Corrientes 655 — Capital Fed.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de ocutbre de 1951, a las 16,30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.
3º Distribución de utilidades.
4º Asignación del Presidente.
5º De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.
6º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.5|10-Nº 2.380 - v.26|10|51.

LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
N. 2.994

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de octubre de 1951, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, esc. 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades al 30 de junio de 1951.
2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.5|10-Nº 2.445-v.26|10|51

"LA CHAQUEÑA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de noviembre de 1951, a las 15,30 horas, en Avenida Alem Nº 413, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 21.000.000.— m|n.
2º Reforma de los artículos 4º, 6º 13º inciso i) y creación de un nuevo inciso que se denominará ñ); 14º y 30º.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 21º de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.5|10-Nº 2.578-v.26|10|51

LUTZ, FERRANDO Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de octubre, a las 11 horas, en el local social, Florida 240, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Remuneración del Directoiro y síndico.
3º Fijar número de directores.
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.427-v.25|10|51

L A R E S
S. A. Inmobiliaria y Comercial
Nº 4.207
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre del corriente año, a las once horas, en el local de la Sociedad, Av. Corrientes 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico corespondientes al Noveno Ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Eleccion de 2 directores por el término de 2 años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que establece el artículo 13 del Estatuto. — El Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1951.

$ 225.— e.4|10-Nº 2.376-v.25|10|51

"LA HISPANO ARGENTINA"
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951 a las 18 horas en la Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 61º ejercicio de la Compañía (1º de julio de 1950 al 30 de junio de 1951) y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.
2º Determinación del número de directores titulares que han de componer el Directorio en el próximo periodo.
3º Elección de directores titulares por dos años de acuerdo con lo que resuelva la asamblea al tratar el punto 2º, y de dos directores suplentes por dos años para reemplazar al señor don Andrés Ferrando que termina su mandato y para ocupar la vacante dejada por el señor doctor don Vicente Caride que pasó a ser director titular cuyo mandato fenecía el 30 de junio de 1951; para síndico titular y suplente por un año para reemplazar a los señores don Primitivo García de la Mata y doctor don P. Abel Sánchez Díaz, respectivamente. Cesan en sus mandatos los señores directores titulares don Carlos Alberto López A faro don Antonio Wenceslao Villamil, don Horacio R. Fortunatto, doctor don Antonio L. Ruiz Saralegui, doctor don Vicente Caride y don Vicente Graiño (fallecido). (Los directores salientes pueden ser reelectos, art. 28º de los estatutos).
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 345.— e.5|10-Nº 2.753-v.26|10|51

LANCUYEN
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera Inmobiliaria y Forestal
Registro Nº 3.957
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1951, a las 10 y 45 horas, en el local social calle Corrientes Nº 222, piso 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1951.
2º Elección de un director, y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 2.321-v.25|10|51

"LA UNIVERSAL"
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Universal", Compañía Argentina de Seguros S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de octubre de 1951, a las 11.30 horas, en el local social de la calle Juncal 1319, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.
2º Aprobación de remuneraciones extraordinarias.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores titulares y suplentes.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Eduardo Mayer, director delegado.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.372-v.25|10|51

LA TERRITORIAL DE SEGUROS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 18º y 19º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 de octubre de 1951, a las 10,30 horas, en nuestro local social, calle Lavalle Nº 452 62, (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Determinación del número de directores titulares que han de componer el Directorio en el próximo ejercicio.
3º Elección de los directores titulares, y de dos directores suplentes, por el nuevo período, en reemplazo del señor Mauricio Lecestre y de los restantes directores titulares y suplentes los que cesan por sus funciones por renuncia y terminación de sus mandatos, respectivamente.
4º Elección del síndico titular y del síndico suplente, para el próximo ejercicio, en reemplazo de los actuales, los que cesan por terminación de sus mandatos.
5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

De los estatutos sociales:

Art. 10º: "La sociedad será dirigida

y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros como mínimo y siete como máximo, según lo resuelva en cada caso la asamblea de accionistas y se nombrarán en cualquier caso dos directores suplentes... La elección, renovación e integración del Directorio, se hará observando la proporción que exijan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en lo referente a la nacionalidad de los directores, para ser considerada la entidad, Compañía Argentina de Seguros".

Art. 12º: "Los directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos...".

Art. 24º: "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder".

$ 375.— e.4|10-Nº 2.424-v.25|10|51

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Austral", Compañía de Seguros S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Octubre de 1951, a las 19 horas, en el local social de la calle Juncal 1319, Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado (Art. 17 inc. b de los estatutos).

3º Ratificación de los gastos generales.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de directores titulares y suplentes.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea. — Eduardo Mayer, presidente.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.370-v.25|10|51

LUCARDI, AGUIRRE, MASTRO Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1951 a las 10 horas en el local de la Sociedad, calle Gallo 955-57, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Gallo 955-57, Capital, para obtener el boleto de entrada, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.396-v.25|10|51

LUXOR S. A.
Financiera, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10º y 11º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de octubre de 1951 a las 12,30 horas en su local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 555, piso 8º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Elección por la asamblea de dos directores por tres años.

3º Elección de síndicos titular y suplente de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 6º inciso a) y 8º del estatuto social.

4º Fijación por la asamblea de los honorarios del Directorio como también del señor síndico por el ejercicio vencido y determinación de su imputación.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 1º de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.447-v.25|10|51

L U C I L O
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera
Número de Registro 3.035
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1951, a las 15 horas en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951.

3º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.429-v.25|10|51

LA ARGENTINA S. A.
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
San Juan 2844 Buenos Aires
Registro Nº 1.739
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 33 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre próximo a las 16 en el local social, calle San Juan 2844, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1951.

2º Elección de dos directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Consideración de la revaluación de una parte del activo fijo y circulante, propuesta por el Directorio en la memoria.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.460-v.25|10|51

LABORATORIOS ANNECY
Sociedad Anónima
(Nº 4.058)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 17 horas, en Terrero 858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.480-v.25|10|51

LAPRIDA S. A.
FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1951, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, Oficina 26, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance anual, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o, en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.382-v.25|10|51

L A M I T R A F I L
Laminados y Trafilados S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto y el Art. 349 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 17 horas, en la sede social calle Moreno 986, 2º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951.

2º Distribución de utilidades y remuneración de los señores directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Art. 28 del Estatuto: Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, en las oficinas de la sociedad. En lugar de las acciones, podrá depositarse un certificado que acredite su depósito, expedido por un Banco. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10-Nº 2.456-v.25|10|51

LAMINACION BAIRES, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Número de Registro 4.679

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, artículo 11, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en el local social, calle Ayacucho 457, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951: Lectura y consideración del informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 13 de los estatutos establece que deberán depositar las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja social, tres días antes, a las diez y ocho horas, del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10-Nº 2.451-v.25|10|51

LAMETAL UNION
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto por el Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1951, a las 16 horas en la sede social, calle Piedras 383, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y de un secretario ad hoc para integrar la junta escrutadora.

2º Retribución de directores designados gerentes.

3º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

4º Determinación del número de directores para el tercer ejercicio y elección de los mismos.

5º Elección de síndico titular y suplente.

Nota: "Los accionistas que quieran intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados representativos de las mismas en la caja de la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación". — El Directorio.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.268-v.25|10|51
$ 13.— e.26|10-Nº 3.254-v.26|10|51

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina
de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San Martín 574, el día 30 de Octubre de 1951, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico, del LVIIº ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Resolución sobre el saldo de beneficios.

3º Elección de cinco directores por el término de dos años y conjuntamente elección del síndico y del suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea en unión del presidente y secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos los señores accionistas deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de Banco de la plaza a nombre de quien haya de votar. — El Directorio.

$ 270.— e.3|10-Nº 2.292-v.24|10|51

LEPETIT, S. A.
Química, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 489, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Determinar el número de directores titulares y su elección por un año.

3º Elegir síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Fijar la remuneración del síndico.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 28 de los estatutos.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.410-v.25|10|51

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros
46º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Cuadragésima Sexta Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a las 17 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Corrientes Nº 441, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1951, distribución de los beneficios e informe del síndico.

2º Remuneración del tesorero como director delegado.

3º Determinación del número de directores y síndicos y elección de los que correspondan según artículos 10 y 11 del estatuto.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 224.— e.3|10-Nº 2.161-v.25|10|51

LELULA, S. A.
Rural e Inmobiliaria

Buenos Aires, septiembre de 1951.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 30 de octubre 1951, 11 horas, en Montevideo 184, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, inventario e informe síndico al 30 junio 1951.

2º Distribución utilidades y fijación retribuciones.

3º Elección presidente, dos directores y síndicos.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.2|10-Nº 2.132-v-23|10|51

"LA AGRARIA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1951, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 655, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

3º Distribución de utilidades

4º De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.3|10-Nº 2.165-v.24|10|51

LELULA, S. A.
Rural e Inmobiliaria

Buenos Aires, septiembre de 1951.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para 30 de octubre 1951, a las 11.30 horas, en Montevideo 184, piso 5º.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículos 3º y 4º estatutos sociales.

2º Designación dos personas para realizar todos los trámites necesarios para la aprobación de las reformas y su posterior inscripción.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.2|10-Nº 2.133-v-23|10|51

L E M A
Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas S. A.
Ind. Com. e Inmob.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día veintinueve de Octubre de 1951, a las 19 horas, en las oficinas de la sede social, Constitución 4216, para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.

2º Distribución de las utilidades. (Art. 18 de los estatutos).

3º Elección del Directorio y de síndico titular y de síndico suplente. (Art. 9 de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. (Art. 17 de los estatutos).

Los señores accionistas deberán depositar tres días antes de la asamblea sus acciones en la caja social. — El Directorio.

$ 195.— e.2|10-Nº 2.105-v.23|10,51

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1951, a las 11 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 53º ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

3º Elección de tres directores por tres años, al término de sus mandatos.

4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5º Remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (Art. 23º de los estatutos).

6º Remuneración del síndico por el próximo ejercicio. — El Directorio.

$ 150.— e.2|10-Nº 2.104-v.23|10|51

LABORATORIOS ALEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de "Laboratorios Alex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" que se realizará en su sede social, calle Dragones 2250, el día jueves 25 de octubre de 1951, a las 11 y 15 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación parcial de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1951. — El Directorio.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 26º de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

$ 150.— e.2|10-Nº 2.206-v.23|10|51

LA VASCONGADA
S. A. Comercial e Industrial

MEMORIA Y BALANCE

Correspondiente al 46º ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

Buenos Aires setiembre 27 de 1951.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 347, del Código de Comercio y 20 inc. c) de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Carlos Calvo 3058, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 46º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1951.

2º Fijación del número de directores que tendrán a su cargo la administración de la sociedad, durante el 47º ejercicio, y elección de los que faltaren para completar ese número.

3º Nombramiento de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1951|1952.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De conformidad con lo que establece el artículo 27º, de los estatutos, para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones ordinarias o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

$ 225.— e.2|10-Nº 2.228-v.23|10|51

LABORATORIOS ALEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual de "Laboratorio Alex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" que se realizará en su sede social, calle Dragones 2250, el día jueves 25 de octubre de 1951, a las 10.30 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios del Directorio y síndico

4º Honorarios de los directores-gerentes

5º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones de la serie "A" y tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones de la serie "B"; elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1951. — El Directorio.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 26º de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

$ 225.— e.2|10-Nº 2.173-v.23|10|51

LOS PRADOS ARGENTINOS
LIMITADA
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1951, a las 11,30 horas en el local de la sociedad, calle Sarmiento 760 en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

$ 150.— e.2|10-Nº 2.231-v.23|10|51

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
Viamonte 773, 4º piso — Buenos Aires
Nº de registro 3.033

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 1951 a las diez horas en nuestro local social, calle Viamonte 773, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio social fenecido el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores de acuerdo con los arts. 14 y 15 de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 28 de los estatutos sobre depósito de acciones para concurrir a la asamblea. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1951.

$ 195.— e.2|10-Nº 2.180-v.23|10|51

"LA GESTORA"
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil
Piedras 113, 4º piso Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Piedras 113, 4º piso, el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.

2º Sanción de la aplicación de los beneficios.

3º Remuneración de directores por cargos rentados.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario y para que practiquen el escrutinio de la elección.

5º Elección de un síndico titular y otro suplente en reemplazo de los señores doctor Cornelio J. Viera e Ingº Kuillermo Fasce Devoto, que cesan por expiración del mandato. — Manuel Alcázar Arana, presidente.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en un banco o en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada en la cual se determinará el número de acciones que le corresponde y el capital integrado sobre ellas. (Artículo 26º de los estatutos).

En esta asamblea sólo tendrán voz y voto los accionistas que tuvieren suscripto acciones con anterioridad al primero de Julio de 1951.

$ 225.— e.8|10-Nº 2.761 v.29|10|51

"M"

MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE LA CURTIEMBRE
"LA HISPANO ARGENTINA"
Juan B. Alberdi Nº 5045
Capital Federal

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, octubre de 1951.

Señor consocio:

En cumplimiento a lo prescripto en el art. 45 de los estatutos en suprimir párrafo, la Comisión Directiva, en su reunión del 10 del corriente ha resuelto invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 del corriente a las 16 y 30 horas en el lugar acostumbrado (sección venta de suelas del establecimiento), en el cual regirá el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dar lectura del acta anterior.

2º Consideración de la memoria y balance e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1951.

3º Integración de la Comisión Directiva y revisora de cuentas que actuarán en el ejercicio 1951 - 1952 y para cuyo fin deben elegirse los siguientes cargos: por dos años: presidente, secretario general, protesorero, y tres vocales titulares; por un año: vicepresidente (por art. 31, Cap. III de nuestros estatutos), 4 vocales suplentes y 3 revisores de cuentas.

4º Designación de dos socios para firmar el acta en nombre de los asambleístas.

Para su mejor conocimiento transcribimos el último párrafo del art. 44, e íntegramente el art. 50.

Art. 44. — Para participar de las asambleas, el asociado deberá tener una antigüedad no menor de cuatro meses.

Art. 50. — Las asambleas se declararán constituídas con la mitad más uno del total de asociados, constituyéndose media hora después de la fijada en la convocatoria, con el número de socios presentes.

Rogándole puntual asistencia, remitiéndole conjuntamente el folleto que contiene la memoria y balance del período fenecido aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente. — Julio Argentino Vázquez, presidente. — Lorenzo Pinal, secretario general.

$ 5.— e.22|10-Nº 3.838-v.23|10|51

MEAD - JOHNSON & CIA. ARGENTINA S. A.
Especialidades Dietéticas y Farmacéuticas
(En Liquidación)

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Mead - Johnson & Compañía Argentina S. A. Especialidades Dietéticas y Farmacéuticas (en liquidación), a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 15 de noviembre de 1951, a las 17,30 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 328, cuarto piso, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la cuenta final presentada por los señores liquidadores y aprobación de la misma.

2º Fijación de los honorarios del liquidador.

3º Dar por terminada la liquidación de la Sociedad.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — Liquidador.

$ 150.— e.22|10-Nº 3.768-v.12|11|51

MANUFACTURA RIOPLATENSE DE HILOS PARA COSER, S. A.
(N. 3.697)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 12 de noviembre de 1951, a las 11 y 30 horas, en la Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente, ORDEN DEL DIA:

1º Reformas al estatuto.

2º Designar las personas que correrán con los trámites pertinentes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.16|10-Nº 3 4[illegible] 7|11|51

McHARDY BROWN CIA. LTDA.

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Cangallo 690, Buenos Aires, el día 8 de Noviembre de 1951, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto 1º — Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1951.

Punto 2º — Fondo de Reserva Legal — Aumento o limitación de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos.

Punto 3º — Elección de siete Directores por el término de dos años.

Punto 4º — Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de remuneración del Síndico para el ejercicio entrante.

Punto 5º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1951.
El Directorio.

$ 225.— e.11|10-Nº 3.034 - v.2|11|51.

MARIANI HNOS.

Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina

Número de Registro 4.260

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 8.30 horas en su sede social, calle Belgrano 990, piso 4º, a fin de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1951.

2º Elección de directores titulares y suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.9|10-Nº 2.890-v.30|10|51

MATERPRIM ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 30 de Octubre de 1951, a las quince horas en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes Nº 484, Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y reparto de utilidad.

2º Elección de seis directores titulares y tres directores suplentes y de su seno al presidente.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos escrutadores que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 2.757-v.26|10|51

MAROLIVA

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Carlos Calvo 1544|1548, el día 31 de octubre de 1951, a las 10.00 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de directores titulares y directores suplentes por el período de tres años, por expiración del mandato del Directorio actual.

3º Nombramiento de un síndico titular y un suplente por expiración del mandato de los señores Ignacio Oclander y Jesús M. Becerra.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario. — Manuel Alcázar Arana, presidente.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito en un Banco o en la Caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le correspondan y el capital integrado sobre ellas. (Artículo 29 de los estatutos).

$ 225.— e.10|10-Nº 3.051-v.31|10|51

"MOREA" — SOCIEDAD ANONIMA

Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1951, a las 16 horas, en Viamonte 783, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951.

2º Remuneración al Directorio.

3º Elección de directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1951. — El Directorio.

$ 150. — e.8|10.-Nº 2.857.-v.29|10|51.

MALTERIA Y CERVECERIA DE CUYO S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 9.30 horas, en el local de la calle San Martín 379, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de nuevo Directorio.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, Avenida Corrientes 1668, oficina 3, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en bancos o instituciones financieras. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1951. — T. Hernández, presidente.

$ 195. — e.5|10-Nº 2.584-v.26|10|51

"MAR Y TIERRA"

Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1951 a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Corrientes Nº 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al Cuarto Ejercicio de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de tres directores titulares por el término de dos años, por terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1951. — El Directorio.

Nota: Con anticipación mínima de tres días a la fecha de la Asamblea los accionistas depositarán en la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las disposiciones de la Ley de Bancos, otorgándoseles un recibo por ellas y una boleta de entrada a la Asamblea, expresándose el número de votos que les corresponde. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otras personas siempre que éstas no sean Directores, mediante poder por instrumento público o carta poder o poder telegráfico dirigido al Presidente. — (Artículo 17º de los Estatutos).

$ 225.— e.5|10-Nº 2.746-v.26|10|51

MIRAG, S. A.

Máquinas, Implementos, Repuestos Agrícolas, S. A.

Nº 3.649

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a las 17.30 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, piso 5º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 30 de junio de 1951.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e.5|10-Nº 2.612-v.26|10|51

METALURGICA "URANO" S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951 a la hora 10 en el local social, calle Sarmiento 528, II piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, todos correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Retribución de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores que ha de actuar durante tres períodos anuales.

4º Elección de directores, y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 2.545-v.25|10|51

MINERA E INDUSTRIAL ARGENTINA AUCA - MAHUIDA S. A.

Asamblea General Extraordinaria, 31 de octubre de 1951.

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en el local social: Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 3.000.000.— m|n.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 2.521-v.25|10|51

MASSALIN Y CELASCO SOCIEDAD ANONIMA

Comercial e Industrial

México 3486 - Buenos Aires

Registro Nº 4518

PRIMERA CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los estatutos se convoca, en primera citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1951, en el local social, calle México 3486, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de las utilidades en la forma que propone el Directorio en la memoria.

3º Aumento del capital social.

4º Elección de directores suplentes por un año, dentro del número que establece el artículo 10º de los estatutos, en reemplazo de los señores Juan J. Echeverría, Darío L. C. Febré y Hermann Paul, que terminan su mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año en reemplazo de los que terminan su mandato señores Armando Fregonese y Claudio A. Febré, respectivamente.

6º Fijar las remuneraciones a los miembros del Directorio, síndico titular y gerente, de acuerdo a los artículos 15, 19 y 20 de los estatutos, respectivamente.

7º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de asistencia.

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1951. — El Directorio.

$ 270.— e.3|10-Nº 2.282-v.24|10|51

MALOSETTI & MOSCHINI S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Conforme al Art. 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de octubre de 1951, a las 9 y 30, en Corrientes 5748, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Determinación del número de directores (Art. 14 de los estatutos) y elección, en su caso, de los que corresponden.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en nuestras oficinas, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.329-v.25|10|51

MONSANTO ATANOR

Industrias Químicas Argentinas, S. A.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1951.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 27 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, Lavalle 1139, 3er. piso, Buenos Aires, el día 31 de Octubre de 1951 a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, y remuneraciones del art. 25 de los estatutos.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 28 de los estatutos sociales, que dice: "Para concurrir a la asamblea, los accionistas que deseen hacerlo por medio de mandatario, deberán comunicarlo así al presidente de la sociedad hasta las 18 horas del día anterior a la celebración del acto, con el fin de la inscripción de los poderes en el registro de accionistas." — El Directorio.

$ 225.— e.2|10.-Nº 2.141.-v.23|10|51.

MANUFACTURA DE TEJIDOS DE SEDA "MANUSEDA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 1621, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación del nuevo Directorio por tres años.

4º Designación de un síndico titular y un suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.4|10-Nº 2.301-v.25|10|51

MOLINO CONCEPCION S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Nº de Registro 4.153

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de octubre de 1951, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 533, piso 2º, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de tres directores por el término de tres años.

3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.3|10-Nº 2.298-v.24|10|51

MOLINO CONCEPCION S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Nº de Registro 4.153

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de octubre de 1951, a las 17,30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 533, piso 2º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de fecha de cierre de los ejercicios económicos.

2º Distribución de reservas libres.

3º Modificación de estatutos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.3|10-Nº 2.297-v.24|10|51

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES, S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General reglamentaria de accionistas que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, en el local de la calle Paraguay Nº 1346, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del reglamento de liquidación aprobado por la asamblea del 26 de agosto de 1949.

2º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y aplicación de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

3º Consideración del informe de la comisión liquidadora sobre la venta del fondo de comercio de la sociedad.

4º Consideración de los actos realizados por la comisión liquidadora hasta la fecha de la asamblea.

5º Prescripción del dividendo correspondiente al cupón Nº 1, puesto al pago el 1º de noviembre de 1947.

6º Consideración de cualquier otra clase de asuntos concernientes a la liquidación de la sociedad.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país y del extranjero.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1951 — La comisión liquidadora.

$ 342.— e.2|10-Nº 2.148-v.26|10|51

MARMOLES RIO DE LA PLATA SOC. ANON.
Comercial e Industrial
Producción - Importación - Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de octubre de 1951, a las 18 horas, en la calle Venezuela 3264, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de un director titular por terminación de mandato.

3º Elección de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1951. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar sus certificados de acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla (art. 25 de los estatutos).

$ 195.— e.3|10-Nº 2.286-v.24|10|51

MALTERIA Y CERVECERIA "BELLA VISTA"
Sociedad Anónima
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General reglamentaria que tendrá lugar el día lunes 5 de noviembre de 1951 a las 15 horas, en el local Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 933 (2º piso), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 17º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Consideración del estado de liquidación, ofertas de compra, etc. y de todo otro punto relacionado con la situación de la sociedad.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

De conformidad con el Art. 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificado de depósito en Bancos de esta Capital, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1951. — La comisión liquidadora.

$ 195.— e.8|10-Nº 2.561-v.29|10|51

MAURICIO LITMAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Rivadavia 3000 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad calle Rivadavia 3000, el día 31 de Octubre de 1951 a las 16 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 30|6|1951.

2º Elección de tres directores titulares por tres años, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Resolver sobre la aplicación que debe darse sobre las utilidades y la retribución del Directorio conforme al estatuto.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

—Los accionistas deberán depositar las acciones, o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.8|10.-Nº 2.843.-v.29|10|51.

MANUFACTURA ARGENTINA DE MERCEDES
S. A. Ind. y Com.
Moreno 1270, 2º piso
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a las 17 horas, en el local social, Moreno 1270, 2º piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 3º ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Determinación del número de miembros del Directorio, para el ejercicio 1951|52.

3º Nombramiento de directores titulares y suplentes por un año y elección de un síndico titular y un suplente por el mismo período.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.8|10-Nº 2.762-v.29|10|51

MOSS & CIA. S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre corriente a las 17 horas, en el local social calle Alsina 1238, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 31º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Ratificación de las asignaciones fijadas a los directores con funciones administrativas.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente

4º Designación de dos accionistas presentes para que redacten y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación que fijan los estatutos respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 169.— e.12|10-Nº 3.212-v.31|10|51

"N"

NOETINGER—LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
Número de Registro 1.528

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1951 a las 11 y 30 horas, en el local 25 de Mayo Nº 489, 2º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Nombrar Directorio.

3º Nombrar síndicos.

4º Ratificar designación de director General hecha por el Directorio.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.3|10-Nº 2.345-v.24|10|51

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre próximo a las 15 horas, en el salón de asambleas de la sociedad, calle Saladillo esquina Bragado de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de Junio de 1951.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, en unión del presidente.

Se recuerda a los accionistas que para tener acceso a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, conforme al artículo 20 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.5|10.-Nº 2.677.-v.26|10|51.

NOTTEBOHM, S. A.
Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial
Expediente Nº 3.949

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en su local, calle Cangallo número 315, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.

2º Elección de uno a tres directores titulares, por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

3º Fijación de honorarios del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.414-v.25|10|51

NATIONAL LEAD COMPANY, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1951 a las 11 horas, en su sede social Avda. R. S. Peña 567, oficina 303, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas formulados por el Directorio, el inventario, e informe del síndico, para el ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

3º Distribución de utilidades.

4º Ratificación de remuneraciones acordadas a directores.

5º Fijar honorarios del Directorio y síndico.

6º Elección de tres directores titulares.

7º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos reformados por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 15 de noviembre de 1950 y el artículo 28 de los estatutos anteriores, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía o en un Banco por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.5|10-Nº 2.579-v.26|10|51

NOUGUES HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera
Expediente Nº 1.706
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la 31ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre a las 16 horas en los escritorios de la Sociedad, calle Suipacha 552 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1951 e informe de los síndicos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos síndicos.

4º Emisión de 35.000 acciones ordinarias de v|n. $ 100.— cada una para la cancelación de un crédito de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5º, inciso d) de los estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.5|10-Nº 2.704-v.26|10|51

"O"

ORUS S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Avda. Corrientes 569, 7º piso - Bs. As.
T. E. 32 - 7331
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1951, a las 11 horas en la calle Corrientes 569, piso 7º, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio fenecido el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico. Ratificación de las remuneraciones del Directorio (art. 40).

3º Fijación del monto de sueldos y gastos de movilidad y representación para directores gerentes (art. 40).

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que con el presidente y síndico, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. — M. Epstein, presidente.

Nota: Para tener derecho a concurrir a votar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156 (art. 19 de los estatutos).

$ 225.— e.4|10.-Nº 2.496.-v.25|10|51

"P"

PIEDRARENA
Sociedad Anónima
(Nº 2.751)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1951, a las 17 horas, en Av. Belgrano Nº 124, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1951 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores suplentes y síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósitos de acciones.

$ 150.— e.8|10.-Nº 2.799.-v.29|10|5

"PANEDILE ARGENTINA"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Lavalle 1918 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de octubre de 1951 a las 11 horas, en el local social calle Lavalle 1918, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número y elección de los directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.5|10-Nº 2.752-v.26|10|51

PATRIA
Compañía de Seguros Generales
Nº de Registro (Nac. 1.845)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, a las 11.30 horas en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 356 (3er. piso), de esta Ciudad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 28º ejercicio económico, finalizado el 30 de junio de 1951.
2º Determinación del número de directores titulares que actuarán durante el 29º ejercicio en las condiciones previstas en el art. 16º de los estatutos.
3º Elección de directores titulares, de tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
4º Aprobación por la asamblea de los emolumentos abonados al director-gerente.
5º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar en la asamblea deben depositar sus acciones en la compañía, pudiendo sustituirlas por resguardos de depósito otorgado por instituciones bancarias o financieras (Art. 42) de los estatutos). — Buenos Aires, 4 de octubre de 1951. — El Directorio.
$ 288. — e.9|10-Nº 2.918-v.31|10|51

PANEDILE ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Lavalle 1918 — Buenos Aires
ACLARACION AL AVISO Nº 2.752

Se hace notar que en el 2º punto del orden del día será considerado:
2º Remuneración al Directorio y síndico y distribución de utilidades.
Además: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 21 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones o de certificados que debe ser efectuado en la caja de la sociedad hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 104. — e.9|10-Nº 2.977-v.26|10|51

"PENINSULAR"
S. A. de Navegación, Industria y Comercio
Cangallo 555 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 15 horas. en el local de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1951. — El Directorio.
$ 150.— e.5|10-Nº 2.749-v.26|10|51

PATRICIOS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1951, a las 10 horas, en el local de la Avenida Belgrano 1177, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Elegir un director por tres años.
3º Elegir síndico titular y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.5|10-Nº 2.581-v.26|10|51

P R O D U C C I O N
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1951, a las 16 horas, en la calle Corrientes 1485, 1º A, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección del nuevo Directorio y fijación de retribución a los miembros que se designen.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Cambio de nombre, aumento de capital y otras modificaciones de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado bancario o comprobante de tal depósito, con tres días de anticipación al fijado para la reunión (Art. 10 de los estatutos).
$ 225.— e.5|10-Nº 2.701-v.26|10|51

PICCARDO & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Manufactura de Tabacos
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la trigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1951, a la hora 15, en el local de la calle Defensa 1246, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.
2º Destino de las utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 28 de los estatutos.
b) Elección de 3 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias y 2 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.
4º Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, calle Defensa 1246, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers. 4 Moorgate, Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la asamblea, por medio de apoderados constituídos por telegramas trasmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al síndico en el local de la sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, octubre 3 de 1951. — Por resolución del Directorio, Dr. Enrique J. Piccardo, presidente.
$ 405.— e.4|10-Nº 2.338-v.25|10|51

"PETROLINI HERMANOS"
Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1951, a las 9 horas, en la sede social, Quintino Bocayuva 48, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951.
2º Disposición de los fondos de reserva.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.5|10.-Nº 2.609.-v.26|10|51.

PERFILE
Sociedad Argentina para la Fabricación de Perfiles Metálicos, Soc. Anón., Industrial y Comercial
Número de Registro 5.459
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el día 30 de octubre de 1951, a las 10,30 horas, en el local calle Lavalle 462, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre el aumento del capital autorizado de $ 500.000.— a $ 1.000.000.—, de conformidad con el art. 7º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea — Buenos Aires, Setiembre 26 de 1951. — El Directorio.
$ 150.— e.4|10-Nº 2.402-v.25|10|51

PERHUEL
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Forestal
Registro Nº 3.961
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1951, a las 11 horas en el local social calle Corrientes Nº 222, piso 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Elección de un director y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.
$ 135.— e.4|10-Nº 2.319-v-25|10|51

PLATT
Establecimientos Gráficos
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, México 444, el día 31 de octubre de 1951, a las 18,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma de los estatutos sociales propuesta por el Directorio.
2º Designar las personas que tramitarán la aprobación de las reformas ante el Poder Ejecutivo, con faculta des para aceptar las modificaciones que exigiera la Inspección General de Justicia.
3 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1951. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos, otorgados por una entidad bancaria.
$ 195.— e.4|10-Nº 2.486-v.25|10|51

"PARQUE RICHMOND"
S. A. Inmobiliaria Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15º de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Herrera 2270, Buenos Aires, el día 30 de octubre de 1951, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estudio y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.
2º Determinar el destino de las utilidades.
3º Elección de síndico titular y de síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 17º de los estatutos sociales.
$ 195.— e.4|10.-Nº 2.529.-v.25|10|51

P L A T T
Establecimientos Gráficos
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social: México 444, el día 31 de octubre de 1951, a las 17,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 10º ejercicio, vencido el 30 de junio de 1951.
2º Fijar la remuneración del presidente, de los demás directores y del síndico, de acuerdo con el artículo 19, inc. d) de los estatutos.
3º Ratificación de la resolución del Directorio (acta Nº 104), art. 26, inc. c) de los estatutos.
4º Elección de cuatro directores titulares por dos años.
5º Elección de síndicos —titular y suplente— para el ejercicio 1951-52.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.4|10.-Nº 2.487.-v.25|10|51

PUZZI
COMERCIAL, INDUSTRIAL, METALURGICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº 5258
Acevedo 348 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1951, a las 11 horas, en su local social en la calle Acevedo número 348, Buenos Aires, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, proyecto de distribución de utilidades y remuneración al síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Elección de cinco directores por tres períodos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un período anual.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones has-

la tres días antes de la reunión de la asamblea, conforme a lo dispuesto por el art. 24 de los estatutos. — El Directorio.

$ 225.— e.3|10-Nº 2.285-v.24|10|51

PEX

Sociedad Anónima Exportadora, Comercial e Industrial de Productos Ganaderos Avda. Roque Sáenz Peña 832 - Bs. Aires

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1951, a las dieciocho y treinta horas, en Avda. Quintana 93, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 8º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951.

2º Resolver sobre el reparto de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y dos suplentes; nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda el art. 19 de los estatutos. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.8|10.-Nº 2.840.-v.29|10|51.

PERFILE

Sociedad Argentina para la Fabricación de Perfiles Metálicos Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Número de Registro 5.459

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1951, a las 10 horas, en el local calle Lavalle 462, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.

2º Fijación del número de directores. En caso de mantenerse la actual composición, designación de tres directores por terminación de mandato. Todo de acuerdo con los Arts. 13 y 15 de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Setiembre 26 de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.4|10-Nº 2.403-v.25|10|51

PRODUCTORA ARGENTINA DE SEMILLAS

S. A. C. e I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las 18 horas en el local de la calle Sarmiento 2083, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al primer ejercicio.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

3º Integración del saldo de las acciones suscriptas.

4º Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 195 — e.8|10.-Nº 2.862.-v.29|10|51.

PAPELERA RIO PARANA S. A.

Avda. Córdoba 890 — Buenos Aires

T. E. 32-5779 — 32-0786

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocada para el día 31 de Octubre de 1951. — A los señores Accionistas

De conformidad con lo que establecen los artículos 18º y 26º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Córdoba 890, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio fenecido al 30 de junio de 1951.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Retribución al director general y al director comercial.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea en unión del presidente, de un director y del síndico.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, lo que deberán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en la administración de la sociedad Avda. Córdoba 890, Capital. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.4|10-Nº 2.358-v.25|10|51

PACIFICO ARGENTINA, S. A., NAVIERA Y COMERCIAL

Nº de Registro: 4.973

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1951, a las 10.30 horas, en las oficinas de la Compañía, Av. Julio A. Roca 610, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Remuneración del directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.2|10-Nº 1.997-v-26|10|51

PERAHIA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Nº 4.972

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 30 de Octubre de 1951, a las 17 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 736, 3º piso, escritorio 301, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta, en unión del presidente. — El Directorio.

$ 150.— e.2|10.-Nº 2.153.-v.23|10|51.

PREDIUM

S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Número de Registro 4435

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1951, a las 11 horas, en Avenida Corrientes Nº 545.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|10-Nº 2.587-v.26|10|51

PONIEMAN HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Señores accionistas: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos, se cita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Franco Nº 3340 el día 31 de Octubre de 1951 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1951, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Estimándoles puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas con la mayor consideración. — Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que de acuerdo al Art. 8º de los estatutos deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación en la caja de la sociedad.

$ 225.— e.2|10.-Nº 2.266. v.23|10|51.

"Q"

QUIMICA Y COMERCIO S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de noviembre de 1951 a las 12 hs. en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 846, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105 — e.16|10-Nº 3.398-v.7|11|51

SAN TELMO S. A.

Inmobiliaria, Industrial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose reunido quórum legal para la primera convocatoria, convócase nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1951 a las 18 y 30 horas en Avenida de Mayo 560, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1951.

2º Determinación del número de miembros para el nuevo Directorio y elección de ellos y un síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80 — e.16|10-Nº 3.397-v.30|10|51

QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Sociedad Anónima

Nº 1018

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en 25 de Mayo número 515 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, ejercicio 30 de junio de 1951.

2º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.5|10-Nº 2.580 v.26|10|51

"R"

"REPUBLICA"

S. A Comercial, Inmobiliaria y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas para celebrar la 7ª Asamblea General Ordinaria el día 26 de octubre de 1951 a las 15 horas en la sede de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 517, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, estudio y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero fenecido el 30 de abril de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de todos los actos del Directorio.

4º Elección de un director por tres años.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente y fijación de sus honorarios.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 120.— e.9|10-Nº 2.874-v.23|10|51

RCA VICTOR ARGENTINA, S. A.

Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de noviembre de 1951, a las 16 horas, en el local social Bmé. Mitre 1961, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma del estatuto y aumento del capital social, preparado por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 105.— e.11|10-Nº 3.132-v.2|11|51

RAYON

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en la sede social, calle Libertad 753, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

3º Elección de dos directores por el término de dos años.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.334-v-25|10|51

RESALCO, S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Patricios 1937 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Juncal 1319.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1951. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus certificados de acciones, hasta tres días antes del fijado para su celebración.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.517-v.25|10|51

RICHARD THOMAS Y BALWINS (ARGENTINA), S. A.

Comercial, Industrial y de Representaciones

Registro Nº 5.506

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1951, a las 10 horas, en el local calle Sarmiento Nº 640 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1951 e informe del síndico.

2º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.2|10.-Nº 2.245.-v.23|10|51.

RESALMAR

Reparaciones y Salvamento Marítimos

Sociedad Anónima

Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1951, a las 15 y 45 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, piso 7º, escritorio 705, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio financiero cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de nuevos directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea general, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad tres días antes de la fecha de la asamblea (Art. 12 de los estatutos).

$ 195. — e.4|10-Nº 2.348-v.25|10|51

"S"

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1951, a las 12 horas, en Avenida Leandro N. Alem 401.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de directores y síndico.

3º Fijar los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 120. — e.9|10-Nº 2.958-v.30|10|51

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1951.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2a. Convocatoria)

Número de Registro: Nac. 1993.

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 46 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (2ª Convocatoria) que se verificará al martes 30 de octubre de 1951 a las 21,30 horas, en nuestro local social Rivadavia 2254, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 100.— e.15|10-Nº 3.177 - v.29|10|51

Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería THE BRITISH SUPPLY CO.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1951, a las 15 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que indica el artículo 347 del Código de Comercio, cerrado el 30 de Junio de 1951.

2º Elección de tres directores, dos directores suplentes y sindicatura.

3º Remuneración del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1951. — El Presidente.

$ 135.— e.9|10-Nº 2.834-v.30|10|51

S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria para el 10 de noviembre de 1951 a las 10, en su local Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio de la sociedad, que terminó el 31 de julio de 1951, presentado por el Directorio con el informe del síndico.

2º Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de las utilidades, como así también la resolución definitiva sobre la forma del pago del dividendo propuesto.

3º Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la forma y medida que considere conveniente.

4º Elección de un director vocal y de dos directores suplentes y síndico y síndico suplente, el vocal por 3 años y los demás funcionarios por un año.

5º Designación de dos accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 285 — e.16|10-Nº 3.399-v.7|11|51

S.C.A.C.

Sociedad Cementos Armados Centrifugados S. A.

Nº 5.260

MEMORIA Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1951, 3º EJERCICIO

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, que tendrá lugar el día 31 de octubre a las 18 horas en la sede social en esta Capital, calle Viamonte 965, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.

2º Destino de las utilidades y fijación de remuneraciones del síndico.

3º Elección de miembros del Directorio en sustitución de los renunciantes y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Conforme al artículo 15 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán presentar el recibo correspondiente a las acciones depositadas con anticipación de tres días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 225. — e.9|10-Nº 2.888-v.30|10|51

SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAM CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día miércoles 31 de octubre de 1951, a las 16 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo Nº 586, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Elección de 4 directores titulares por dos años en reemplazo de los señores L. G. H. Farmer, C. H. Gibson, H. Colvill-Jones y D. S. F. Hobson, que terminan su mandato, pudiendo sin embargo ser reelectos.

3º Elección de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, la asamblea quedará constituída y resolverá válidamente, media hora después de la señalada, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Buenos Aires, octubre 5 de 1951. — El Secretario.

$ 225. — e.9|10-Nº 2.868-v.30|10|51

SALENAB, S. A.

Compañía de Importaciones, Exportaciones y Representaciones

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de octubre de 1951, a las 11 horas en el local social de la calle Reconquista 320 (2º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Fijación de número de directores y síndico titular y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, octubre 3 de 1951. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país.

$ 140. — e.9|10-Nº 2.956-v.29|10|51

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril WATSON, GORDONIZ & CIA. LTDA.

Cangallo 328, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, en su local calle Cangallo Nº 328, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 37º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1951.

2º Fijación del número de directores y elecciones correspondientes.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Fijación de la remuneración del síndico (Art. 21 de los estatutos).

5º Autorización al Directorio para dar destino al fondo previsión, seguro y reserva s/activo exigible.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, de septiembre de 1951. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, a más tardar tres días antes de la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.

$ 225.— e.8|10-Nº 2.776-v.29|10|51

SANTA MONICA

S. A. Inmobiliaria, Industrial, Importadora, Exportadora y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en Avda. Pte. Roque Sáenz 760, 2º piso, el 31 de octubre de 1951, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: A los efectos de la concurrencia a la asamblea, se recuerda lo dispuesto por el art. 10º de los estatutos.

$ 120.— e.5|10-Nº 2.706-v.26|10|51

SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, a las 16 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1360, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1951.

2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, fijando su retribución.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente y determinación de su remuneración por la asamblea.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán hasta el día antes de la fecha de la asamblea en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 240.— e.8|10-Nº 2.807-v.30|10|51

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

(Sucesora de José Menendez)

Nº de Registro 1.562

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de octubre de 1951, a las 12 y 30 horas, en el local de la sociedad, Avda Pte. R. S. Peña 547 (piso 1º), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio al 30|6|1951.

2º Nombramiento de directores hasta el año 1952 para completar el máximo que fija el Art. 12 de los estatutos.

3º Retribución especial al presidente y directores (Art. 38 de los estatutos).

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Venta de bienes raíces.

6º Donación de inmuebles.

7º Poder especial al Directorio para firmar escritura de servidumbre.

8º Ratificación de contratos de arrendamientos.

9º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 195.— e.8|10-Nº 2.842-v.29|10|51

SAGI

Sociedad Anónima General de Inversiones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Corrientes 447, 8º piso, el día 31 de octubre de 1951, a las 19 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, por el término de dos años;

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recordamos a los señores accionistas que, según lo establece el art. 25 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar en la caja de la sociedad sus acciones o, en su defecto un recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de adelanto, por lo menos, a la fecha fijada para el acto. — Buenos Aires, octubre 1º de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.5|10-Nº 2.694-v.26|10|51

S. A. AGRICOLA GANADERA MERCANTIL "VALLDENEU"

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1951, a las 20 horas en la sede social calle Arroyo 823, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.5|10-Nº 2.693-v.26|10|51

S. U. R. A. M. A.

SUR ADMINISTRACIONES Y MANDATOS

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1951 a las 9 horas, en el local de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 2.751-v.26|10|51

"SUD ATLANTICA"

Compañía de Seguros, S. A.

(Nº 3.019)

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1951, a las 10.30 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de los accionistas presentes para escrutadores y suscribir el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1951.
3º Destino de los beneficios.
4º Fijar la remuneración del síndico.
5º Elección de ocho directores titulares, síndico titular y dos síndicos suplentes, por el término de un año y por terminación de mandato. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 2.679-v.26|10|51

SOMINAR
Sociedad Minera Argentina
Sociedad Anónima
Registro Nº 3467
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en el local social de la calle Solís Nº 227, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.
2º Elección de directorio.
3º Consideración del mandato de la gerencia.
4º Ratificación de la donación de una fracción de terreno dentro del inmueble El Sosneado al Ministerio de Comunicaciones.
5º Procedimiento para la conversión de acciones preferidas emitidas.
6º Nombramiento de síndico.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 19 de los estatutos de la sociedad, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, octubre 1º de 1951. — E. Directorio.

$ 225.— e.5|10-Nº 2.560-v.26|10|51

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LIMITADAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en Alsina 440, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio. Ejercicio 1950-1951.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|10-Nº 2.684-v.26|10|51

"SUR"
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.
Paraguay 580 Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de octubre de 1951, a las 17,30 horas, en el local de la sociedad, calle Paraguay Nº 580, tercer piso, con el fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2do. ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1951.
2º Determinación del número de miembros titulares que integrarán el Directorio en el próximo período.
3º Elección de directores titulares y tres directores suplentes, todos por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, fijando su retribución.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 33º de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de dos días el señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la ley de Bancos, y contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo establecido en el art. 32º del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$ 225.— e.5|10-Nº 2.619-v.26|10|51

S. A. FORMIO ARGENTINO
Registro Nº 2.725
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el próximo 30 de octubre a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Cochabamba Nº 175, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio último y distribución de las utilidades.
2º Fijación del número y elección de directores y miembros del comité.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas expedidos por cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.5|10-Nº 2.683-v.26|10|51

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA
Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1951, en Campichuelo 250, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio social.
3º Elección de un director.
4º Elección de síndico y suplente. — Carlos Ballester Molina (hijo), presidente.

$ 150.— e.5|10.-Nº 2.651.-v.26|10|51.

SALVO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Importadora y Exportadora
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1951, a las 19 horas, en la Avenida Callao Nº 770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de los artículos 5º y 6º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 24º de los estatutos: Asistentes a asambleas: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con 3 días de anticipación, por lo menos, sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas expedido por un Banco de la República o en el extranjero de tenerlas depositadas a su orden.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 2.562-v.26|10|51

S. A. I. T. A.
Soc. Anón., Industrias Textiles y Anexos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de octubre de 1951, a las 9 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen número 1294 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.
2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Fijación del número de personas de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.5|10-Nº 2.674-v.31|10|51

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA
Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Conforme lo establecen los artículos 21 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de "Sud América Compañía de Seguros de Vida", a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre corriente, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma (artículo 24 de los Estatutos).
2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Distribución de Utilidades, correspondientes al 29º Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1951.
3º Lectura del dictamen del Síndico.
4º Determinar de conformidad con lo que establece el Artículo 28 de los Estatutos, el número de miembros que han de constituir el Directorio en el Ejercicio 30º, y elección de los que faltaren para integrarlo, por el término de 3 años.
5º Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.
6º Fijar la remuneración del Síndico (artículo 40 de los Estatutos).

Comunícase a los señores Accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, octubre de 1951. — El presidente.

$ 225.— e.5|10-Nº 2.389-v.26|10|51.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIA GLENCROSS
Buenos Aires, 1º de octubre de 1951.
Nº de Registro 2.535
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en el local calle San Martín Nº 50 (cuarto piso) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.
2º Nombramiento de cinco directores titulares.
3º Ratificación del nombramiento de tres directores.
4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 2.534-v.26|10|51

SOCIEDAD NEBIOLO ARGENTINA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 9 y 30 horas, en el local de la Sociedad Nebiolo Argentina, Industrial y Comercial Sociedad Anónima, calle Bartolomé Mitre 754, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio; balance general e inventario; cuenta de ganancias y pérdidas; informe del síndico, y distribución de utilidades correspondientes al IV Ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.
2º Aprobación del acta Nº 40 del Directorio sobre remuneración a los señores directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año y fijación de los honorarios del síndico para el Vº Ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1º de octubre 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación.

$ 225.— e.5|10-Nº 2.586-v.26|10|51

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a las 11,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del ejercicio 33º.
3º Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 34º y elección de los que faltaren para integrarlo.
4º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
5º Fijar la remuneración del síndico (artículo 55 de los estatutos). — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 2.406-v.26|10|51

Sociedad Anónima Comercial e Industrial PERETTI
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria el día 31 de octubre de 1951, a las 15,30 horas, en la sede social, Avda. de Mayo 1402, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del presidente por dos años, de dos directores suplentes por un año, del síndico titular y del síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, las acciones, o un certificado bancario de las mismas de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos.

Buenos Aires, octubre 2 de 1951. — El Directorio.

$ 234.— e.5|10-Nº 2.577-v.31|10|51

SOCIEDAD ANONIMA BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS CIA. LTDA.
Ganadera, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XXXIIº Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del corriente año a las 9.30 horas, en el local social, calle Lima 1648, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al XXXIIº ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.
2º Elección de un director titular y un director suplente ambos hasta el 31 de octubre de 1953.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente por el período de ley.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir

a la asamblea, deberán, de acuerdo con el art. 34 de los estatutos, depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad o en algún Banco de la capital, tres días antes del fijado para la misma. — El secretario.

$ 195.— e.5|10-Nº 2.336-v.26|10|51

S.A.F.Y.R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 27º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S.A.F.Y.R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre corriente, a las 12 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 23º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1951.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Elección de dos directores titulares y un suplente, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Ricardo Alonso Ball, Horacio R. Areco y Dr. Mariano T. de Bary, respectivamente.

4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 31º de los estatutos).

Buenos Aires, octubre de 1951. — El presidente.

$ 225.— e.5|10-Nº 2.388-v.26|10|51

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANTONIO NERVIANI LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a la 10 y 30 horas, en la calle Acoyte Nº 82, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, 21º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180. — e.5|10-Nº 2.743-v.31|10|51

SANATORIO PODESTA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Sanatorio Podestá, S. A. para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Uruguay Nº 714, el día viernes 26 de octubre en curso, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio social, vencido el 31 de agosto próximo pasado.

2º Designación de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por el término de un año, todos en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea.

Art. 22. — Los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, sea esta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. — Buenos Aires, octubre 1º de 1951. — Por el Directorio Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, Directores Delegados.

$ 270.— e.5|10-Nº 2.568 v.26|10|51

SARGOMAT
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1951, a las 18,30 horas, en Reconquista 336, piso 11, escritorio 115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio de 30 de junio de 1951.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. - e.5|10-Nº 2.583-v.26|10|51

Sociedad Anónima Ganadera
EL YUNQUE
Registro 3.148
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1951, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 222, piso 15, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de dos directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos.

$ 135.— e.4|10-Nº 2.318-v.25|10|51

SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICCHETTI & CIA. S. A.
Reconquista 46
Buenos Aires
Nº de Registro Nac. 3.754
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad Minera Pirquitas Picchetti & Cía. S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario —folio 386 al 391—, balance general, memoria del Directorio, informe del síndico, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de las utilidades al 30 de junio de 1951.

2º Remuneración a los miembros del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

La asamblea se celebrará en el local de la administración calle Reconquista Nº 46, el día 31 de octubre a las once horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o una constancia de una institución bancaria sujeta al régimen de la Ley 12.156, en la que muestre tener depositadas en custodia las acciones que posean, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, como prescribe el art. 29 de los estatutos.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1950. — Juan Tagliabue, presidente. — Frank Wesley Leach, secretario.

$ 225.— e.4|10-Nº 2.433-v.25|10|51

SELSA
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 1.661
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de octubre de 1951, a las dieciséis horas, en el local social, Avenida de Mayo Nº 979, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al trigésimo primer ejercicio, terminado el 31 de julio de 1951.

2º Nombramiento de un director en reemplazo del que cesa en sus funciones (Art. 24º); síndico y síndico suplente (Art. 33º).

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 40º de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, Avda. de Mayo Nº 979, cualquier día hábil de 10 a 12 horas, sus acciones, o certificados de tenerlas depositadas en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1951 — El Directorio.

$ 225.— e.4|10-Nº 2.314-v.25|10|51

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "EL ROBLE"
Nº de Registro 3.095
CONVOCTORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las catorce y quince horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.428-v.25|10|51

Soc. An. Industrial, Agrícola, Ganadera "LA AGRARIA"
San Martín 50 - Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1951, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3º Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 2.330-v.25|10|51

S. A. MINERA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA ARGENTINA
Registro Nº 4.547
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1951, a las 17 horas, en Cangallo 461, segundo piso, oficina 15, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para el acto (art. 19 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.354-v.25|10|51

SALVO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Importadora y Exportadora
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1951, a las 17 horas, en la Avenida Callao número 770, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, estado de pérdidas y ganancias, dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Remuneración del síndico para el ejercicio 1951|52.

3º Consideración y aprobación de los sueldos y remuneraciones de los directores con cargos ejecutivos.

4º Elección de dos directores titulares y un suplente en representación de las acciones de la clase "A" y de cuatro directores titulares y dos suplentes en representación de las acciones de la clase "B".

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 24º de los estatutos: Asistentes a asambleas: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con 3 días de anticipación, por lo menos, sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas expedido por un Banco de la República o en el extranjero, de tenerlas depositadas a su orden. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.5|10-Nº 2.571-v.26|10|51

S. A. AGRICOLA Y PASTORIL "LOS RANQUELES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, art. 10, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de octubre de 1951, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 6 directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de ley.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1951. — Alejandro Braun Menéndez, presidente.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.374-v.25|10|51

SAHICO
Sociedad Anónima
Hipotecaria y Comercial

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1951, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.316-v.25|10|51

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera LA MISION
Número de Registro 3.092
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las catorce y treinta horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 2.431-v.25|10|51

Sociedad Anónima
Fábricas y Refinerías de Aceites "S. A. F. R. A."
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Registro Nº 4477

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 10 horas, en nuestra sede social, Avenida de Mayo Nº 633, piso 4º, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo al art. 30 de los estatutos.

3º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1951|52 según art. 14 de los estatutos.

4º Elección de los nuevos directores.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Ratificación de poderes otorgados por el Directorio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10.-Nº 2.366.-v.25|10|51

S A L A S
INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA
Sociedad Anónima
Registro Nº 4.842
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 1951 a las 18 horas, en la sede social, calle Montevideo 335, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951.

2º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º Aprobación de los honorarios fijados a los dos señores Directores que desempeñan servicios especiales (Artº 15). Aprobación de la remuneración actual y determinar la nueva asignación del señor Director-Gerente (Artº 19).

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con 3 días de anticipación (Artº 23) a la fecha arriba indicada.

$ 285.— e.4|10-Nº 2.350-v.25|10|51

Sociedad Anónima,
Agrícola Ganadera
"LA SENDA"
Número de Registro 3.094
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las catorce y cuarenta y cinco horas, en el local social, calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.427-v.25|10|51

Sociedad Anónima
ESTANCIAS Y COLONIAS "ARIZONA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Avenida Córdoba 315, 4º piso, el día 31 de octubre corriente año, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio 1951 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad, o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Tesorero - Secretario.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.472-v.25|10|51

SOCIEDAD MINAS EPECUEN, S. A.
Número de Registro 2.151

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Octubre del año en curso, a las 18 y 30 horas, en José E. Uriburu 153, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de tres directores titulares, de un director suplente y de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre de 1951. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia, deberán depositarse con 2 y tres días de anticipación, respectivamente, a la fecha de la asamblea para tener derecho a la asistencia y voto (Art. 11 E. S.).

$ 195.— e.4|10-Nº 2.462-v.25|10|51

Sociedad Anónima
GANADERA Y FINANCIERA
DEL NEUQUEN
Nº Registro 3744
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10.-Nº 2.453.-v.25|10|51

Sociedad Anónima
"CINAP"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.532-v.25|10|51

Sociedad Anónima
Fábrica y Refinería Oleaginosos
"S. A. F. Y. R. O."
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Registro Nº 4585

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en nuestra sede social Avenida de Mayo Nº 633, piso 4º, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo al art. 26 de los estatutos.

3º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1951|52 según art. 10 de los estatutos.

4º Elección de los nuevos directores.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Ratificación de poderes otorgados por el Directorio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10.-Nº 2.365.-v.25|10|51

SANTA ANA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
Registro Nº 3.865
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1951, a las 11 y 15 horas, en el local social calle Corrientes Nº 222, piso 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de un director y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 2.320-v.25|10|51

Sociedad Anónima
ESTANCIA MAURICIO BRAUN LIMITADA
Registro Nro. 1.767
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día martes 30 de Octubre de 1951, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Revaluación de diversos rubros del activo fijo y creación de la correspondiente reserva.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.4|10-Nº 2.526-v.25|10|51

S E T E A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Estudios Técnicos
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1951, a las 11 horas, en Avda. R. S.Peña 651, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

3º Determinación del número de directores.

4º Elección de directores y síndico. — El Directorio.

$ 120. — e.4|10-Nº 2.530-v.25|10|51

S. A. F. E. C.
SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veinte y nueve de octubre próximo, a las ocho horas en el local social, Avenida de Mayo Nº 651 - piso 4º, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario y balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1951 e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.438-v.25|10|51

SUDAMERCANTIL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, Cangallo 328, 4º piso, el próximo 31 de octubre, a las 10 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Fijación del número de directores y elección de los que correspondan por el término de un año, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 de los estatutos.

3º Determinación de la remuneración de los directores y síndico.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para formar parte de la asamblea deben depositarse en la caja de la sociedad las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.538-v.25|10|51
$ 13.— e.26|10-Nº 2.830-v.26|10|51

SOCIEDAD ANONIMA
GANADERA Y FINANCIERA
"SAN RAFAEL"
Nº de Inscrip. 3688 L. G. de J.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1951, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.454-v.25|10|51

S. A., Inmobiliaria, Financiera y Comercial
SUD AMERICANA
Registro Nº 3.765
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1951, a las 9.30 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de inventario, memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas en informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de dos directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.312-v.25|10|51

Sociedad Anónima
LORD
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de octubre de 1951, a las 15.30 horas, en el local social de la calle Bartolomé Mitre 1746, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al décimo quinto ejercicio de la sociedad, vencido el 30 de junio de 1951.

2º Elección de cinco directores titulares y un director suplente por el término de tres años de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo al artículo 340 del Código de Comercio.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y secretario. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo

23 de los estatutos, el derecho de asistir a la asamblea se obtendrá depositando sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al fijado, reclamando la boleta de entrada en la que constará el número de votos.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.544-v 25|10|51

SAN ISIDRO GOLF CLUB, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre 1951 a las 18.30 horas en Bmé. Mitre 430, 8º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1951.

2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.2|10.-Nº 2.284.-v.23|10|51.

Sociedad Anónima Ganadera

LOS LAGOS

Nº de Registro 1.345

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 1951 a las 17 horas en el local de la Sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 547 (piso 1º) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio al 30|6|1951.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.346 v.25|10|51

S. A. de Exportación e Importación

LAHUSEN Y CIA. LTDA.

Registro Nº 1.710

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 30 de octubre de 1951, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

4º Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio a cada uno de los directores en la parte de las utilidades que les asigna el artículo 35 de los estatutos.

5º Fijación del honorario del síndico.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Dar cuenta de los trámites realizados en cumplimiento de lo resuelto en la asamblea general extraordinaria celebrada el 9 de febrero ppdo.

8º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. —Buenos Aires 28 de Septiembre de 1951. — El Vicepresidente.

$ 225. — e.4|10-Nº 2.510-v.25|10|51

SOCIEDAD TECNICA DE INSTALACIONES INDUSTRIALES ARGENTINA

Sociedad Anónima, Técnica, Industrial y Financiera

Nº de Registro 5.458

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo a las 19 horas en su local social, calle Alsina 3117, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3º Elección de cinco directores por un año en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta. — El Directorio.

$ 208.— e.12|10-Nº 3.176-v.31|10|51

STAUDT Y CIA. S.A.C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de octubre de 1951, a las 17,30 horas, en el salón de actos de la calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo noveno ejercicio fenecido el 30 de junio de 1951 e informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Honorarios y participaciones del Directorio y síndicos.

5º Elección de Directorio.

6º Elección de síndico titular y suplente. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.3|10-Nº 2.295-v.24|10|51

SNIAFA S. A. I. C.

Sociedad Nuevas Industrias Argentinas Fibras Artificiales

Registro Nº 5343

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 9 de noviembre de 1951, a las 9,30 horas, en el local de la sociedad, calle Piedras 383, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1951.

2º Fijar la remuneración del señor síndico titular.

3º Elección de diez directores titulares y diez directores suplentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13º de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para fimar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus títulos o certificados hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad o una institución bancaria autorizada por la ley respectiva en la Argentina y en el extranjero. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.12|10-Nº 3.077-v.5|11|51

Sociedad Anónima de Maderas

LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 32º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.506-v.25|10|51

S. A. INMOBILIARIA INTERAMERICANA

Registro Nº 4.034

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de octubre de 1951, a las 10,30 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de un director y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.312-v.25|10|51

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

Nº Reg. 1451

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad, título 6º, artículos 18 y 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, a las 17 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, y que el plazo establecido para ello por los estatutos vence el día 26 del corriente.

$ 224.— e.4|10-Nº 2.458-v.26|10|51

SNIAFA S. A. I. C.

Sociedad Nuevas Industrias Argentinas Fibras Artificiales

Registro Nº 5343

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 9 de noviembre, a las 10,30 hs., en la sede de la sociedad, calle Piedras 383, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos. Modificación de los artículos 5º y 11º.

2º Autorizar al señor presidente y|o la persona que designe el Directorio para realizar las diligencias necesarias a fin de obtener la aprobación de las reformas de estatutos y su protocolización e inscripción, pudiendo aceptar las modificaciones que propongan las autoridades respectivas y firmar todos los escritos, escrituras, actas y documentos que fuesen necesarios.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus títulos o certificados hasta tres días antes de la reunión en las oficinas de la sociedad o en una institución bancaria autorizada por la ley respectiva en la Argentina y en el extranjero. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.12|10-Nº 3.070-v.5|11|51

Sociedad Anónima

COLONIA REAL DEL PADRE

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre, a las 15 horas, en Sarmiento 643, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 40º ejercicio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1951. — El Directorio.

$ 120.— e.3|10-Nº 2.187-v 24|10|51

" S A I F A "

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el martes, 30 de octubre de 1951, a las once, en Solís 167, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico al 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores y síndicos por un año.

4º Designación de dos accionistas que aprueben el acta.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 128.— e.2|10-Nº 2.129-v.24|10|51

S. A. MARITIMA Y COMERCIAL

J. R. Williams (Buenos Aires)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social calle Reconquista 336 el día 29 de Octubre de 1951 a las 11 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951.

2º Remuneración del Directorio.

3º Aplicación de utilidades.

4º Renovación del Directorio.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.2|10.-Nº 2.140.-v.23|10|51.

SAN ISIDRO GOLF CLUB, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30 de octubre de 1951 a las 18.15 horas en Bmé. Mitre 430, piso 8º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de reformas al reglamento orgánico.

2º Autorización al Directorio para oficializar las reformas propiciadas por la asamblea.

3º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.2|10-Nº 2.128-v.23|10|51

Sociedad Industrial Financiera Argentina

S. I. F. A. R.

Sociedad Anónima

Registro Nº 3.831

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local, calle Reconquista 379, 7º piso (escr. 710), Buenos Aires, el 30 de octubre de 1951, a las quince, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1951.

2º Remuneración de los directores que desempeñan funciones técnico-administrativas.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el duodécimo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.2|10-Nº 2.069-v.23|10|51

SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA

Cabildo 65 - Buenos Aires

Registro Nº 5.166

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de acuerdo con el art. 347 del Código de Comercio y 19 de los estatutos sociales, la que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, a las 15,30 horas, en el local social, Avenida Cabildo 65, piso 4º, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios (miembros del Directorio) para efectuar el escrutinio de la elección del síndico titular y suplente por el capital privado, intervenir en la redacción del acta de la asamblea y aprobarla en su representación y firmarla conjuntamente con el presidente y secretario (art. 21 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario, dictamen de la sindicatura y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951 (art. 21 de los estatutos).

3º Elección por el voto de los accionistas por el capital privado de un síndico titular y un suplente por un año (art. 21 y 24 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, con relación al depósito anticipado de sus acciones para asistir a la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.2|10-Nº 2.235-v.23|10|51

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACIONES SUD AMERICANAS
Comercial y Financiera
S. A. D. E. S. A.
Buenos Aires
Registro Nº 4.525
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 30 de octubre de 1951 a las 15 horas en Cangallo 444, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo Nº 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.2|10-Nº 2.220-v.23|10|51

S U I X T I L
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Cítese a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de octubre de 1951, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno Nº 1475, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio para aumentar el capital social y reforma del estatuto en vigor.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.2|10-Nº 2.237-v.23|10|51

SAN FRANCISCO DE LAVALLE SOCIEDAD ANONIMA
Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1951, a las 15 horas, en la sede social, Avenida Julio A. Roca 610, 6º piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1951.

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.2|10-Nº 2.188-v.26|10|51

Sociedad Anónima
INDUSTRIA DESTILERIA ALCOHOLES
S. A. I. D. A.
Registro Nº 4.925
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1951, a las 16 horas, en nuestra sede social, Avenida de Mayo Nº 633, piso 4º, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1951.

2º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1951|52 según el Art. 10 de los estatutos.

3º Elección de los nuevos directores.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

—De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del señalado. — El Directorio.

$ 225.— e.2|10. Nº 2.168.-v.23|10|51.

SAN EMILIO
S. A. Agrícola Ganadera
Nº de Registro: 4445
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre, a las 15,30 horas, en nuestros escritorios, Avenida Libertador General San Martín Nº 6796, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 8º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Avenida Libertador General San Martín Nº 6796, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

$ 195.— e.2|10-Nº 2.215-v.23|10|51

"SANTA MARIA" S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
(5338)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre de 1951, a las 10 horas, en la sede social 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado al 30 de junio de 1951 y distribución de utilidades.

2º Emisión de acciones.

3º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de quiénes reemplazarán a los que cesan en sus mandatos, así como elección de síndico titular y de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.2|10-Nº 2.183-v.23|10|51

SANTA CATALINA ESTANCIAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Registro Nº 3.698

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo Nº 564, tercer piso, el día 29 de octubre de 1951, a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio, vencido el 30 de junio de 1951 y aplicación de utilidades.

2º Elección de 3 directores por el período de 1 año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

4º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

$ 135.— e.3|10-Nº 2.281-v.24|10|51

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.
Número de Registro: Nac. 1.993
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, octubre de 1951.

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 39º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el martes 30 de octubre de 1951 a las 20 horas, en nuestro local social Rivadavia 2254, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1951.

3º Informe de la comisión especial de reconstrucción.

4º Elección de: Vicepresidente; prosecretario; tesorero; 6 vocales y 4 vocales suplentes (2 por seis meses).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 20. ap. 2) de los estatutos sociales, se votará en la sede social el día 30 de octubre de 1951, de 9 a 12 y de 15 a 20 horas.

$ 225.— e.8|10-Nº 2.604-v.29|10|51

S.A.M.I.C.
Sociedad Anónima Marítima, Industrial y Comercial de Mar de Ajó
Sarmiento 1320 - Escritorio Nº 1- Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el 31 de octubre de 1951 próximo a las 16 horas, en el local de la Cámara Argentina de Comercio, sito en Avenida de Mayo 560, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1951 - 1952.

3º Designación de 2 asambleístas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda que conforme a lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, para participar del acto será necesario depositar en la caja social las acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, con anticipación por lo menos de 3 (tres) días a la fecha fijada por la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1951. — El Directorio.

$ 294.— e.27|9-Nº 1.771-v.26|10|51

"SIT"
Sociedad Industrial Textil, S. A.
Nº 4.346
Belgrano 948 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1951, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Sr. síndico, correspondiente al 9º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación contrato de un director.

4º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, sin perjuicio de la facultad que acuerda al Art. 9º de los estatutos para la elección de cinco a siete directores titulares.

5º Elección de dos directores suplentes, del síndico titular y del síndico suplente, todos ellos por el período de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el Art. 27 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1951. — El Directorio.

$ 225. — e.3|10-Nº 2.198-v.24|10|51

S. A. B. I. R.
Bienes Inmuebles Rioplatense
Sociedad Anónima
Número de Registro 3943

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1951, a las 16 horas, en el local de la Avda. Corrientes 485, VIIº piso, oficina 707, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951.

2º Designación de uno o más directores y de síndico titular y síndico suplente.

3º Resolver sobre el destino del saldo de utilidades, previa fijación de los honorarios del director y síndico titular, según art. 29 de los estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.3|10-Nº 2.287-v.24|10|51

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA CERRO DE LOS PINOS
Nº de Registro 3.956
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 11,45 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Charcas 2345, 1er. piso, dep. "B",

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.3|10-Nº 2.306-v.24|10|51.

SIDRERA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 3 de noviembre de 1951, a las 16 horas, en el local social sito en la calle Brasil 73, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital hasta alcanzar la suma de m$n. 3.000.000.— (Tres millones de pesos moneda nacional).

2º Reforma de los estatutos.

3º Nombramiento de dos socios para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.8|10-Nº 2.688-v.29|10|51

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICULTORA "IDAHOME"
En liquidación
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de noviembre de 1951, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 914, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al lapso terminado el 30 de junio de 1951.

2º Integración provisoria de la comisión liquidadora durante el lapso fenecido.

3º Elección de un liquidador por renuncia de uno de los titulares.

4º Consideración de lo actuado con relación al juicio que por nulidad de testamento y petición de herencia se sigue contra la sociedad.

5º Distribución de dividendos de liquidación.

6º Consideración de todos los actos de la comisión liquidadora hasta la fecha de la asamblea.

7º Consideración de cualesquiera medidas o disposiciones relativas a la liquidación de la sociedad.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

$ 225.— e.10|10-Nº 2.991-v.31|10|51

S U D A M E T A L
Sociedad Anónima Sud-Americana de Metales y Minerales, Importadora y Exportadora
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal, S. A. Sud-Americana de portadora, para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Octubre de 1951 a las 11 horas, en el local social Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al Metales y Minerales, Importadora y Exejercicio concluido el día 31 de Mayo de 1951.

2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico titular.
4º Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
—De conformidad con el artículo 29 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada los accionistas deberán presentar con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados expedidos por un banco del país o del extranjero.
$ 150.— e.10|10-Nº 2.986-v.24|10|51

"T"

TRISTAN SUAREZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1951 a las 18, en 25 de Mayo Nº 362, piso 2º, oficina Nº 210, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.
2º Elección de síndicos y su remuneración. (Art. 22).
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Art. 16)
Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. (Art. 15).
Buenos Aires, 2 de octubre de 1951. — El Directorio.
$ 195.— e.8|10-Nº 2.825-v.29|10|51

T.A.A.S.A.
Taxis Aéreos Argentinos, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 2 de octubre de 1951
Señores accionistas:
De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1951, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas 1673, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Elección de nueve directores titulares y cinco directores suplentes, por terminación de mandato.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, en las oficinas de la sociedad, calle Charcas 1673, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado por la asamblea. — El Directorio.
$ 225.— e.9|10-Nº 2.889-v.30|10|51

TRANSAMERICA
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, a las dieciocho horas, en las oficinas de la compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1951.
2º Elección de directores titulares y suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 26 de octubre de 1951 en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires o en un banco en Buenos Aires. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1951. — El Directorio.
$ 195. — e.9|10-Nº 2.978-v.30|10|51

TERMAS VILLAVICENCIO S. A.
Industrial y Comercial
(Nº Reg. 1887)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las once y media horas en el local Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio.
2º Decisión sobre las utilidades que de acuerdo con el art. 54 de los estatutos se ponen a disposición de los accionistas.
3º Elección de presidente y cuatro directores titulares por dos años; cuatro directores suplentes y síndico titular y suplente.
4º Información acerca de remuneraciones asignadas a integrantes del Directorio, conforme a los artículos 51 y 52 de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para que en unión del señor presidente y del señor secretario firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 de los estatutos, que dice: "Sólo tendrán voz y voto en las asambleas los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes del tercer día hábil de aquél destinado a la celebración de la junta".
$ 225.— e.5|10-Nº 2.393-v.26|10|51

TECOSA
Técnica Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1951. — Se convoca a los señores accionistas de Técnica, Industrial Comercial Sociedad Anónima "Tecosa", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1951, a las 10.30 horas en el local social, Tucumán 348, 6º piso, a fin de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de cuatro directores en reemplazo de los que terminan su mandato señores Elías D. Tarradellás, ingeniero Ernesto Aliaga Moyano, doctor Juan José Torres y Brigadier Angel María Zuloaga que renunció el 8 de mayo de 1951.
4º De acuerdo a lo prescripto por los artículos 13 y 14, inc. f) de los estatutos, aprobar lo resuelto por el Directorio según consta en el Acta Nº 75.
5º Determinar qué suma en concepto de honorarios deberá abonarse al señor síndico titular por el ejercicio 1950-1951. (Código de Comercio, art. 341).
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio. — Elías Domingo Tarradellas, presidente.
$ 225.— e.3|10-Nº 2.270-v.24|10|51

TOLOSA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

De conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de octubre de 1951, a las 10 horas, en el local social de la calle Reconquista 320 (2º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Fijación de número de directores. (Art. 10 de los estatutos sociales).
3º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, octubre 3 de 1951. — El Directorio.
Nota: Los accionistas depositarán en la caja de la sociedad tres días antes por lo menos sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un banco.
$ 140.— e.8|10-Nº 2.760-v.26|10|51

TALLERES T. A. M.
LUPINI Y STEVANO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1951, a las 10 horas, en el local social, calle Diógenes Taborda 971|78, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1951.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y del síndico.
3º Ratificación del punto segundo del acta número siete del Directorio, y conocimiento de su antecedente, acta número tres.
4º Elección de tres a nueve directores por tres años, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º del estatuto.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 19º del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1951. — El Directorio.
$ 208.— e.4|10-Nros. 2.442 y 2.443-v.26|10|51

TINTORERIA MORON S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en el art. 21 de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1951, a las 16 horas, en la sede social Avda. Luis María Campos 1051, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio "ad referéndum" de la asamblea general de accionistas.
4º Fijación del número de directores titulares para renovar el Directorio, elección de los mismos y de dos directores suplentes.
5º Elección de síndico titular y suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, subscriban el acta. — Buenos Aires, 2 octubre de 1951. — El Directorio.
$ 195.— e.5|10-Nº 2.715-v.26|10|51

THORNYCROFT ARGENTINA LTDA S. A. C. e I.
Número de Registro 2.721
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1951, a las 10.30 horas, en el local social, calle Jujuy 176, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneraciones de los directores y síndico.
4º Elección de directores, en reemplazo de los que terminan su mandato.
5º Elección de síndico, titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1951. — El Presidente.
$ 195.— e.2|10-Nº 2.076-v.23|10|51

TOLEDO
Sociedad Anónima Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad Toledo S. A. Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 30 de octubre de 1951, a las 15 horas en el local social calle Santa Fe 788, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de los directores y del síndico.
4º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 195.— e.3|10-Nº 2.283-v.24|10|51

T. A. Y. R.
TRABAJOS AEREOS Y REPRESENTACIONES S. A.
Avenida Julio A. Roca 610
Capital
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1951, a las 11 horas, en la sede social, Avenida Julio A. Roca 610, 5º piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1951.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.2|10-Nº 2.189-v.26|10|51

T. A. M. S. A.
Talleres Argentinos Metalúrgicos, S. A., Comercial e Industrial
(N. 3.944)

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de octubre de 1951, a las 9 y 30 horas en la sede social, Cangallo Nº 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares, de acuerdo con el art. 11º de los estatutos, y elección, en su caso, de los que correspondiere.
4º Elección de los directores suplentes, y síndicos titular y suplente.
5º Aumento del capital autorizado en $ 2.000.000, o sea hasta $ 6.000.000, en la forma propuesta por el Directorio que podrá examinarse en la sede social.
6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.
$ 225.— e.2|10-Nº 2.139-v.23|10|51

T. E. D. O.
Talleres Eléctricos del Oeste, Soc. Anón.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1951.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de octubre de 1951, a las 10.30 horas, en las oficinas de la sociedad calle Moreno 1270, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Remuneración de directores.
3º Elección de tres directores suplentes por un año.
4º Elección del síndico titular y del síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Ernesto L. Herbin, presidente. — Se recuerda el artículo 29 de los estatutos.

$ 150.— e.2|10-Nº 2.138-v-23|10|51

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A.
Registro Nº 1.671
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS
A Realizarse el 30 de Octubre de 1951
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de octubre de 1951, a las 15.30, en el local de la sociedad, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, suscriban el acta respectiva.

2º Consideración del inventario, de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951. Distribución de las utilidades.

3º Remuneración a los directores asesores de la administración (Art. 25 de los estatutos).

4º Remuneración al síndico titular.

5º Integración del directorio.

6º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito emitidos por una institución bancaria, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

En el acto de depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo a la personería del accionista. — El Directorio.

$ 255. - e.1º|10-Nº 1.852 y 1.878-v.24|10|51

TIENDAS MILSALDOS, S. A.
Nº de Registro: 3.937
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Avenida Roque Sáenz Peña 760, 2º piso, escritorio 42, el día 30 de octubre a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951, y aplicación de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1951. — Adolfo Ricagno, presidente.

$ 150.— e.2|10-Nº 2.155-v.23|10|51

TULSA
Tierras, Urbanizaciones, Loteos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1951, a las 11,00 horas en el local de la sociedad, calle Viamonte 180, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, así como el informe del síndico.

2º Fijación del número de directores y designación de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140. — e.10|10-Nº 3.019-v.30|10|51

"U"

"URIBELARREA"
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1164, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Autorización para hacer uso de las facultades del art. 6º, inciso "D" del estatuto social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.18|10-Nº 3.541-v.31|10|51

UNIFA
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 19 horas, en el local social Perú 1363, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección del nuevo Directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135. — e.4|10-Nº 2.666-v.25|10|51

"V"

VITALFA, S. A.
Ind. y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos de la sociedad convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de noviembre de 1951, a las nueve (9) horas, en el local social, Uruguay 560, piso 10, esc. 101, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951, así como el informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un (1) año.

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.12|10-Nº 3.078-v.5|11|51

VENTUNIDAS
Com., Imp. y Exp., S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de octubre de 1951, a las 18 horas en el local social de la calle Moreno 810, 1º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación prescripta por el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1951.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

4º Elección del presidente.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 130. — e.9|10-Nº 2.869-v.26|10|51

VIAL ARGENTINA S. A.
Caminos y Construcciones
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, a las 17 y 30 horas, en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 4º piso, escritorio 102, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma total o parcial de los estatutos sociales.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.5|10-Nº 2.669-v.26|10|51

VIRGILIO RINALDI E HIJOS S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de noviembre de 1951, a las 16 horas, en la calle Carlos Calvo 1253, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1 del C. de C., correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Remuneración directores - gerentes (art. 7º de los estatutos).

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.5|10.-Nº 2.727.-v.29|10|51

VIAL ARGENTINA S. A.
Caminos y Construcciones
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, a las 17 horas, en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 4º piso, escritorio 102, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Designación del síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Jorge Seoane y Carlos Ferreyra, que terminan su mandato.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.5|10-Nº 2.668 v.26|10|51

VAN WAVEREN & CIA.
Exportación e Importación de Curtidos S. A.
(Nº de Registro 4.720)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección nuevo Directorio.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.3|10-Nº 2.274-v.24|10|51

VIERMOND S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1951, a las 15 horas, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 547, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Emisión de acciones alfabéticas.

3º Elección de dos directores por un año, de tres directores por dos años y de dos directores por tres años.

4º Elección de dos síndicos titulares y dos suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar las acciones o certificados de depósito en un Banco, en la sede social, calle San Martín Nº 345 hasta tres días antes de la asamblea.

$ 195.— e.4|10.-Nº 2.554.-v.25|10|51

"W"

WILL L. SMITH S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nro. 2.768
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 10 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de tres directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, los tenedores de acciones deberán depositar éstas o la certificación bancaria de las mismas, con tres días de anticipación al fijado por la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 225. — e.5|10-Nº 2.657-v.26|10|51

WILLIAMS QUIMICA Y TECNICA S A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº de Registro 5.704
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Avenida Belgrano Nº 1670, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración del mandato de gerencia.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 22 del estatuto.

$ 195.— e5|10-Nº 2.567-v.26|10|51

"Z"

ZONDA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de octubre de 1951, a las 17 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 555, primer piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2do. ejercicio finalizado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente que durarán dos años en sus funciones, en reemplazo de los señores Angel Alvarez Sanz, José Villaverde, Rodolfo Diez y Armando Inverso, que terminan sus mandatos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en las asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco, comprendido en las prescripciones de la Ley de Bancos, con anterioridad a la fecha fijada por la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.10|10.-Nº 3.005. v.31|10|51

LEY 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

LAMAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Nº 7, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante a cargo del Dr. Ricardo Eastman, se hace saber el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores José Fernández Lamas, casado, mayor de edad, español, domiciliado en San Juan 2981, Capital; Leonor Martínez, soltera, mayor de edad, argentina, domiciliada en Cangallo 2658, Capital y Francisco Javier Fernández, casado, mayor de edad, argentino, domiciliado en Las Heras 998, Vicente López, provincia de Buenos Aires, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645: Primera: Entre los firmantes queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal será la explotación del negocio de compra-venta de artículos para hombres, camisería y afines, y en general emprender y desempeñar cualquier otra actividad comercial que los socios acordaren emprender con miras a un mayor desarrollo económico de la sociedad. — Segunda: La sociedad girará bajo la Razón Social "LAMAS, S. R. L.", fijando su domicilio en la calle Santa Fe 3301, Capital. El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividida en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una e integradas y suscriptas en su totalidad en la siguiente forma: el socio José Fernández Lamas concurre a formar parte del capital social mediante la suscripción de setenta cuotas, la socia Leonor Martínez mediante setenta cuotas y el socio Francisco J. Fernández mediante diez cuotas. Dicho capital está constituído por mercaderías, instalaciones, muebles y demás enseres consignados en el inventario que a tal efecto y que por separado se acompaña y forma parte integral del presente contrato. Queda expresamente establecido que el capital social podrá hacerse susceptible de aumento en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, cuando las necesidades y/o el desenvolvimiento social lo requiriese, todo ello existiendo conformidad por parte de los integrantes de la sociedad. — Tercera: Se fija en veinte años el término de duración de la sociedad. El término de duración empezará a contarse a partir del primero de abril del corriente año mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la misma preavisando por telegrama con una anticipación de noventa días a la fecha de su retiro. — Cuarta: Se nombra gerente con las más amplias facultades a la socia Leonor Martínez, en caso de muerte, incapacidad o ausencia de ésta se reemplazará en su mandato por el socio José Fernández Lamas con las mismas facultades. — Quinta: Ninguno de los socios retirará suma alguna en concepto de sueldo. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un balance general, debiendo consignarse la mercadería a su precio de costo. Los demás rubros deberán justipreciarse en la misma forma, previas las amortizaciones y reservas autorizadas por la Dirección General Impositiva. Las utilidades resultantes, una vez deducidas las reservas de la Ley 11.645 se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: José Fernández Lamas treinta y siete cincuenta por ciento, Leonor Martínez treinta y siete cincuenta por ciento y Francisco Javier Fernández veinticinco por ciento, soportando las pérdidas en la misma proporción citada, pero en cualquier momento que éstas alcanzaren el cuarenta por ciento del capital, los socios podrán resolver la liquidación de la sociedad. — Séptima: Las decisiones serán tomadas en reunión de socios y por simple mayoría de votos, asentándose todas las decisiones sociales en un libro de actas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad continuará con los sobrevivientes o capaces, estando éstos obligados a adquirir las cuotas del fallecido o incapaz en la proporción del capital aportado por cada uno a la sociedad. — Novena: Las sumas que correspondan a los herederos en concepto de capital y utilidades, que se establecerán por un balance general practicado a la fecha del fallecimiento, les serán abonados de la siguiente manera: el diez por ciento (10 %) dentro de los noventa (90) días subsiguientes al vencimiento del término fijado para el inventario y balance general, y el monto restante a partir de ese plazo y en nueve (9) cuotas iguales y consecutivas cada tres meses, que devengarán un interés del ocho (8) por ciento anual, abonándose los intereses por trimestre adelantado. — Décima: En caso de divergencia de los socios sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, sobre su ejecución o sobre alguna cuestión relativa a la sociedad, éstos nombrarán árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte en discordia, quienes deberán emitir su fallo por unanimidad y en caso de no lograrlo, el diferendo será sometido a decisión de un tercero designado por árbitros designados de común acuerdo antes de laudar. El fallo que debieren en uno y otro caso y que reuniere los requisitos precedentemente establecidos será obligatorio para las partes, renunciando desde ya a toda apelación contra el mismo. — Décima Primera: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo de todos los socios, quienes deberán efectuarla conforme a las normas establecidas en el Código de Comercio. Bajo las precedentes cláusulas las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Firmado: José Fernández Lamas. — Leonor Martínez. — Francisco Javier Fernández.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 250.— e.22|10-Nº 3.779-v.26|10|51

ARROCERA LA VALENCIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2775. Primer Testimonio. Escritura Número Ochocientos Ochenta y Cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y los testigos, que al final se expresarán, comparecen los señores Carlos Díaz casado en primeras nupcias, argentino, con domicilio en ésta Capital, calle Rodriguez Peña mil cuatrocientos treinta y cinco; don Eduardo Miguel Alcacer, casado en primeras nupcias argentino, con domicilio en ésta Capital, calle Neuquen seiscientos sesenta y nueve; don Ignacio Aramburu Leiza, soltero, argentino, con domicilio en ésta Capital, avenida Roquo Saenz Peña seiscientos cincuenta y uno; don Alberto Sánchez Arbide soltero, argentino, con domicilio en ésta Capital, calle Rodriguez Peña mil cuatrocientos treinta y cinco; doña María Angélica de Miero Monsegur de Lenna, casada en primeras nupcias, francesa, con domicilio en ésta Capital, calle Montevideo cuatrocientos treinta y cuatro; don Julio Alberto Rivera, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en ésta Capital, calle Avellaneda ochocientos cuarenta y ocho; don Moisés Plotnic, soltero, argentino, vecino de Santa Fé, calle cuatro de Enero dos mil quinientos setenta y seis, de tránsito aquí y don Luis Héctor Bosch, casado en primeras nupcias, argentino, con domicilio en ésta Capital, calle Luis Maria Campos mil quinientos ochenta y ocho, todos los comparecientes son mayores de edad y de mi conocimiento personal de lo que doy fé, así como de que concurren por su propios derechos, a excepción del señor Diaz, quien además de por sí, lo hace en nombre y representación de don Vicente Luna Rivas, de don Vicente Pérez Gascón, de don Kelvin Ney Loubiere y de don Ramón Adolfo Verón, en mérito al poder especial, que para éste acto le otorgaron en San Javier, Provincia de Santa Fé, el que debidamente legalizado tengo a la vista para éste acto, agrego a la pesente é integramente transcripto dice así: "Escritura número Setenticuatro. En San Javier, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fé, a veinte días de agosto de mil novecientos cincuentiuno, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Vicente Perez Gascón, de treintiocho años de edad, casado en primeras nupcias con Ascensión Perez, hijo de Maria Gascon; don Vicente Luna Rivas, de treinta y seis años, casado en primeras nupcias con Maria Amparo Calvo, hijo de Carmen Rivas; ambos de nacionalidad española, aquí domiciliados; don Kelvin Ney Loubiere, de veintiocho años de edad, casado en primeras nupcias con Elvia Pavarin, hijo de Felisa Figueroa; y don Ramón Adolfo Verón, de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Secundino Verón ambos de nacionalidad argentina, domiciliados en el Pueblo de Alejandra y accidentalmente aquí, todos los comparecientes son personas hábiles, por mi conocidas, doy fé y dicen: Que otorgan poder especial a favor del señor Carlos Diaz con domicilio en la calle San Martín número cincuenta, de la Ciudad de Buenos Aires, para que en sus nombres y representación concurra a suscribir por escritura pública la reforma del contrato social de la "Arrocera La Valenciana" Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de diciembre de 1950, bajo el Nº 2473, al folio 166 del Libro 19 de S.R.L., y en cuya sociedad los comparecientes tienen el carácter de socios. Dicha reforma consiste en el aumento del Capital Social, de la suma de cincuentisiete mil pesos moneda nacional de curso legal, a la suma de doscientos mil pesos de igual moneda y en la aceptación e ingreso de nuevos socios. A tales efectos facultan suficientemente al mandatario para que otorgue, acepte y firme la correspondiente escritura pública, fijando el nuevo aporte que harán los dicentes cualquiera que sea la suma que fije el mandatario, acepte el ingreso de los nuevos socios, a cuyo efecto prestan su conformidad cualquiera sean éstos, modifique el artículo septimo del contrato social en lo que refiere a la participación de los señores socios gerentes, estableciendo el nuevo porcentaje que crea conveniente, pudiendo practicar cualquier otro acto, gestión o diligencia para el mejor desempeño del presente mandato. Asi lo dicen y otorgan y leida que les es la presente se ratifican en su contenido, firmando como acostumbran por ante mí con los testigos don Teófilo Mijno y don Antonio E. Piedrabuena, vecinos y hábiles, doy fé. Vicente Perez. Vicente Luna. Kelvin Loubiere. R. A. Verón. Tgo.: Teófilo Mijno. E. A. Piedrabuena. Ante mí: R. M. Pizarro. Eno. Pco. Hay un sello. Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí, bajo el número expresado y al folio ciento cincuentiuno, del Registro número treinticinco a mi cargo. En fé de ello y para el mandatario, expido la presente copia en San Javier a veintidos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. (firmado) R. M. Pizarro. (hay un sello). Certifico que don Roberto M. Pizarro es Escribano Público titular del Registro Nº 35 con asiento en San Javier jurisdicción de ésta Provincia, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son los que usa en todos sus actos. Santa Fé, 31 de agosto de 1951. (firmado) F. Espino. Fernando Espino. El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, certifica que don Fermara, y que la atestación hecha por él, está en debida forma. Santa Fé, 31 de agosto de 1951. (firmado) F. J. Suter. Francisco J. Suter". Es copia fiel, doy fé, y los señores Diaz por sí y en el carácter invocado y los señores Aramburu Leiza, Alcacer, Sanchez Arbide y señora de Lenna exponen: Que por escritura de fecha cinco de octubre de mil novecientos cincuenta, pasada ante mí, al folio mil novecientos veintinueve, de éste Registro doscientos noventa a mi cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha catore de diciembe de ese año, bajo el número dos mil cuatrocientos setenta y tres, al folio ciento sesenta y seis, del libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyeron la sociedad "Arrocera La Valenciana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a la explotación de plantaciones de arroz en cualquiera de sus formas, con un capital de cincuenta y siete mil pesos moneda nacional, totalmente integrado y bajo las demás condiciones que estipula el mencionado contrato. Que ante el giro adquirido por los negocios de la sociedad, se hacia necesario el aumento del capital, por lo cual todos los socios de común acuerdo, y por actas de fecha veintitres de Mayo del corriente año, resolvieron fijar éste, en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, el cual se integraría con el refuerzo de aportes a efectuarse por los socios, y con la admisión de los otros comparecientes como nuevos socios. Que además y siempre de común acuerdo entre todos los socios se convino la modificación del artículo septimo, el cual quedará redactado en la forma que más adelante se consignará. Que en consecuencia todos los comparecientes por sí y el señor Diaz, además por la representación invocada resuelven: Primero: Con efecto retroactivo al dia primero de Setiembre del corriente año, quedan incorporados como nuevos socios de la sociedad "ARROCERA LA VALENCIANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" los señores Ramón Adolfo Verón, Julio Alberto Rivera, Luis Hector Bosch y Moisés Plotnic, con los capitales y forma de integración que se establecerá más adelante. — Segundo: Modificar el artículo cuarto del contrato social, el que en lo sucesivo queda redactado en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el cual está suscripto totalmente y se integra en la siguiente forma: El señor Kelvin Ney Loubiere, suscribe la suma de veinte mil quinientos pesos o sean doscientos cinco cuotas de participación, de las cuales ha integrado la suma de diez mil pesos y del saldo de diez mil quinientos pesos, ha integrado totalmente la suma de nueve mil treinta y nueve pesos con noventa y seis centavos, en dinero efectivo, según resulta del balance que firmado por las partes se agrega a la presente escritura; sesenta pesos con cuatro centavos que integra en éste acto, en dinero efectivo, y el saldo de un mil cuatrocientos pesos lo integrará en dinero efectivo, dentro del plazo que se establece al final. El señor Carlos Diaz suscribe la suma de cuarenta y cuatro mil quinientos pesos o sean cuatrocientos cuarenta y cinco cuotas de participación, de los cuales ha integrado la suma de diez mil pesos como resulta del contrato original; y del saldo de treinta y cuatro mil quinientos pesos ha integrado totalmente la suma de diez y nueve mil seiscientos noventa y seis pesos con veinte centavos, en dinero efectivo, según resulta del mencionado balance, tres pesos con ochenta centavos que integra en este acto en dinero efectivo, y el saldo de catorce mil ochocientos pesos lo integrará en dinero efectivo dentro del plazo que se establece al final. La señora María Angélica de Miero Monsegur de Lenna suscribe la suma de veinte mil quinientos pesos o sean doscientas cinco cuotas de participación, de las cuales ha integrado la suma de diez mil pesos y del saldo de diez mil quinientos pesos ha integrado totalmente la suma de cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos, en dinero efectivo, según resulta del mencionado balance; cuarenta y siete pesos con cin-

cuenta y seis centavos, que integra en este acto, en dinero efectivo y el saldo de seis mil trescientos pesos, lo integrará en dinero efectivo, dentro del plazo que se establecerá al final. El señor Ignacio Aramburu Leiza suscribe la suma de veinte mil quinientos pesos o sean doscientas cinco cuotas de participación, de las cuales ha integrado la suma de diez mil pesos y del saldo de diez mil quinientos pesos ha integrado totalmente la suma de siete mil ciento cincuenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos, en dinero efectivo, según resulta del mencionado balance; cuarenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos que integra en este acto, en dinero efectivo y el saldo de tres mil trescientos pesos, lo integrará en dinero efectivo dentro del plazo que se establecerá al final. El señor Alberto Sánchez Arbide suscribe la suma de doce mil quinientos pesos o sean ciento veinticinco cuotas de participación, de las cuales ha integrado la suma de diez mil pesos y el saldo de dos mil quinientos pesos lo ha integrado totalmente en dinero efectivo, según resulta el mencionado balance; El señor Eduardo Miguel Alcacer suscribe la suma de diez mil quinientos pesos o sean ciento cinco cuotas de participación, de las cuales ha integrado la suma de cinco mil pesos y del saldo de cinco mil quinientos pesos ha integrado totalmente la suma de un mil cuatrocientos setenta y seis pesos con veinticuatro centavos en dinero efectivo, según resulta del mencionado balance; veintitres pesos con setenta y seis centavos que integra en este acto en dinero efectivo y el saldo de cuatro mil pesos lo integrará en dinero efectivo dentro del plazo que se establecerá al final. El señor Vicente Pérez Gascon suscribe la suma de nueve mil quinientos pesos o sean noventa y cinco cuotas de participación, de las cuales ha integrado la suma de un mil pesos y del saldo de ocho mil quinientos pesos ha integrado totalmente la suma de ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con diez y seis centavos, en dinero efectivo, según resulta del mencionado balance y treinta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos, que integra en este acto en dinero efectivo. El señor Vicente Luna Rivas suscribe la suma de nueve mil quinientos pesos o sean noventa y cinco cuotas de participación, de las cuales ha integrado la suma de un mil pesos y del saldo de ocho mil quinientos pesos ha integrado totalmente la suma de ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con quince centavos, en dinero efectivo, según resulta del mencionado balance y treinta y siete pesos con ochenta y cinco centavos, que integra en este acto en dinero efectivo. El señor Ramón Adolfo Verón suscribe la suma de veinte mil quinientos pesos o sean doscientas cinco cuotas de participación, de las cuales ha integrado la suma de quince mil pesos, en dinero efectivo, según resulta del mencionado balance, y el saldo de cinco mil quinientos pesos lo integrará en dinero efectivo, dentro del plazo que se establecerá al final. El señor Julio Alberto Rivera suscribe la suma de diez mil quinientos pesos o sean ciento cinco cuotas de participación, de las cuales ha integrado la suma de diez mil pesos en dinero efectivo, según resulta del mencionado balance y el saldo de quinientos pesos lo integrará en dinero efectivo, dentro del plazo que se establecerá al final. El señor Luis Héctor Bosch suscribe la suma de diez mil quinientos pesos o sean ciento cinco cuotas de participación. de los cuales ha integrado la suma de diez mil pesos, en dinero efectivo, según resulta del mencionado balance y el saldo de quinientos pesos lo integrará en dinero efectivo. dentro del plazo que se establecerá al final; y el señor Moisés Plotnic suscribe la suma de diez mil quinientos pesos o sean ciento cinco cuotas de participación, de las cuales ha integrado la suma de cinco mil pesos, en dinero efectivo, según resulta del mencionado balance y el saldo de cinco mil quinientos pesos lo integrará en dinero efectivo, dentro del plazo que se establecerá al final. Se deja constancia: Primero): Que los aportes arriba mencionados hechos por los socios en dinero efectivo, fueron ya invertidos por la sociedad en la compra de diversos materiales y productos. como resulta del balance que se agrega a la presente, firmado por todos los socios. Segundo): Que los saldos deudores, serán integrados por los socios, dentro de los sesenta días de la fecha del presente contrato; y Tercero): Que las cantidades mencionadas, lo son en pesos moneda nacional". Y tercero: Modificar el artículo séptimo del contrato social, el que en lo sucesivo queda redactado en la siguiente forma: "Artículo séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: Un cinco por ciento para "Fondo de Reserva Legal", hasta cubrir el diez por ciento del capital social; un máximo del cuarenta por ciento que se distribuirá entre los socios señores: Carlos Díaz, Kelvin Ney Loubiere, Ramón Adolfo Verón y Vicente Pérez Gascon y el personal obrero de la sociedad en la proporción que anualmente fije la Asamblea de socios. El porcentaje máximo del cuarenta por ciento podrá ser disminuído por la Asamblea pero no aumentado. Las resoluciones para ésta distribución o reducción del porcentaje, se tomarán por simple mayoría de votos y el saldo se distribuirá entre todos los socios, a prorrata de sus aportes, entrando en esta distribución los señores Díaz, Loubiere Verón y Pérez Gascon con el capital que tienen aportado". Siguen exponiendo los comparecientes: Que en la forma ante dicha queda reformado el contrato social de la sociedad "Arrocera La Valenciana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. Leída Que Les Fué, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto señores don Enrique C. Reddel y don Pablo Lanati, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. A. Rivera. — María Angélica de Miero de Lenna. — A. Sánchez Arbide. — I. Aramburu. — Luis H. Bosch. — Carlos Díaz. — M. Plotnic. — E. Alcacer. — Tgo.: Enrique C. Reddel. — Tgo.: Pablo Lanati. Hay un sello. Ante mí: Hernán R. Seeber. Concuerda Fielmente Con Su Escritura Matriz, que pasó ante mí, al folio dos mil setecientos setenta y cinco del Registro de Contratos Públicos número doscientos noventa a mi cargo. Para la Sociedad "Arrocera La Valenciana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en seis sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón quinientos veinte y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho K., al presente inclusive que sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Buenos Aires. a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Hernán R. Seeber. Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 700.— e.22|10-Nº 3.782-v.26|10|51

ARGENTINO METAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano Autorizante y testigos que al final se nombrarán y suscribirán, comparecen don Pablo Vida, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Corrientes numero trescientos setenta y ocho; doña María Eugenia Basset de Wodianer, argentina, casada, de sesenta años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Parera numero sesenta y uno; doctor Esteban Perenyi, argentino, casado, de cincuenta y nueve años (de edad), de profesión comerciante, domiciliado en la calle Corrientes numero trescientos setenta y ocho; doña Tatiana Priclonskaia de Varady, de nacionalidad rusa, viuda, de cincuenta y cuatro años de edad, artista, domiciliada en la calle Mejico numero mil cincuenta y seis; doña Isabel Csapo de Bonta, de nacionalidad rumana, de treinta y nueve años de edad, comerciante, domiciliada en la calle Vicente López numero mil setecientos veinticuatro y don Jorge Bonta, de nacionalidad naturalizado argentino, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Vicente López numero mil setecientos veinticuatro, y don Leopoldo Bard, de nacionalidad naturalizado argentino, comerciante, de cincuenta años de edad, casado, domiciliado en la calle Cordoba numero seiscientos cincuenta y nueve, todas personas habiles, vecinos, de esta Capital y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que los señores don Esteban Perenyi, don Pablo Vida y la Señora María Eugenia Basset de Wodianer, concurren a este acto en su carácter de únicos socios integrantes de ''ARGENTINO METAL''. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional'', que fue constituida por contrato privado celebrado con fecha cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y nueve de Septiembre del mismo año, bajo el numero mil ochocientos treinta y dos, al folio setenta, del libro dieciocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado posteriormente por contrato privado de fecha once de Abril de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martin, e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el numero novecientos treinta y cinco, al folio cuatrocientos cuarenta del Libro diecisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha siete de Junio del mismo año, los cuales tengo para este acto a la vista e integramente transcriptos, por su orden dicen así: ''... Aquí la transcripción integra del contrato social y su modificación...''. Es Copia Fiel doy fé. Y los señores don Esteban Perenyi, don Pablo Vida y la Señora Maria Eugenia Basset de Wodianer, en el carácter que tienen acreditado, continuan diciendo: Primero: El señor Esteban Perenyi vende y la señora Tatiana Priclonskaia de Varady compra, cincuenta cuotas que el primero tiene y le corresponden en la Sociedad arriba relacionada. — Segundo: Doña Maria Eugenia Basset de Wodianer vende y el señor Leopoldo Bard compra, cincuenta cuotas que la primera tiene y le corresponden en la misma sociedad ya citada; y Tercero: Don Pablo Vida vende y los señores don Jorge Bonta, don Leopoldo Bard y doña Isabel Csapo de Bonta, compran, en la proporción de diez cuotas para cada uno de los señores don Jorge Bonta y doña Isabel Csapo de Bonta, y de treinta cuotas para el señor Leopoldo Bard, las cincuenta cuotas que el primero tiene y le corresponden en la Sociedad ''Argentino Metal''. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital trescientos mil pesos moneda nacional''. — Cuarto: Dichas cuotas ascienden en su totalidad a ciento cincuenta de un mil pesos cada una, efectuandose la venta por su valor nominal, es decir por la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que los señores don Pablo Vida, don Esteban Perenyi y doña Maria Eugenia Basset de Wodianer reciben en este acto y en la proporción que a cada uno de ellos corresponde, de manos de los señores Leopoldo Bard, Jorge Bonta, Tatiana Priclonskaia de Varady y doña Isabel Csapo de Bonta, en dinero efectivo y a entera satisfaccion, de los primeros, y en consecuencia por el presente le otorgan el mas bastante recibo, carta de pago y cancelacion, a merito de lo cual se desisten y apartan de todos los derechos de propiedad, posesion y dominio que sobre dichas cuotas habian y tenian, transmitiendoselas a los adquirentes, a quienes colocan en su mismo lugar, grado y prelacion, con arreglo a derecho, asegurando bajo juramento que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, con cuya manifestacion prestan su expresa conformidad los adquirentes. — Quinto: Como consecuencia de esta compra venta de cuotas los señores don Esteban Perenyi, don Pablo Vida y doña Maria Eugenia Basset de Wodianer, por la presente otorgan suficiente recibo, carta de pago y cancelacion por todos los saldos que les hubieren correspondido o les pudieren llegar a corresponder en y|o contra la sociedad y|o los socios individualmente, por todo concepto, por cuanto con la venta de cuotas que precede quedan cedidos a favor de los adquirentes todos los derechos que a los vendedores correspondian. En virtud de la venta de cuotas que precede, quedan como unicos socios componentes de la sociedad ''Argentino Metal. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital trescientos mil pesos moneda nacional'', los señores don Pablo Vida, don Esteban Perenyi, doña Maria Eugenia Basset de Wodianer. doña Tatiana Priclonskaia de Varady, doña Isabel Csapo de Bonta, don Leopoldo Bard y don Jorge Bonta, quienes han convenido modificar por el presente el contrato social, todo en la forma que resulta de las clausulas que se indicaran a continuación, dejando constancia de que al solo efecto de tener en un solo cuerpo todo el contrato social, se insertan a continuación todas las clausulas, que en definitiva, se ajustan al siguiente tenor: Primera: Sigue constituida entre los señores don Pablo Vida, don Esteban Perenyi, doña Maria Eugenia Basset de Wodianer, doña Tatiana Priclonskaia de Varady, doña Isabel Csapo de Bonta, don Jorge Bonta y don Leopoldo Bard, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girara en esta plaza bajo la razon social de ''Argentino Metal''. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital Trescientos mil pesos moneda nacional. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad sera en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Corrientes numero trescientos setenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, fabricas, depositos, etcetera, en el interior o en el exterior del pais. — Tercera: Continua vigente el plazo de duracion de la sociedad, convenido en su constitucion originaria, o sea el de veinte años a partir de esa fecha, es decir desde el cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, pero cualquiera de los socios podra cada trienio, a contar de la fecha de hoy, y con un preaviso de seis meses, notificar por telegrama colacionado su voluntad de retirarse de la Sociedad, en cuyo caso el o los socios restantes tedran opcion de adquirir las cuotas del o los salientes, abonandole su capital con mas las utilidades que le correspondieran conforme a un balance actualizado a practicarse a la fecha del retiro, en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, documentadas mediante pagares, con mas un ocho por ciento de interes anual y con garantia a satisfaccion. Si fueren varios los interesados en la adquisicion de las cuotas del o los salientes, estas serán adquiridas en proporcion a los capitales de los ofertantes. Si el o los socios restantes no hicieren uso de la opción de compra dentro de un plazo de treinta dias a la fecha de recibida la oferta, las cuotas del saliente podran ser ofrecidas en venta a los señores don Segismundo Uhri y don Americo Uhri, con domicilio en la calle Washington dos mil setecientos diez y seis, Capital, quienes deberan dentro del mismo plazo de recibida la opcion de compra manifestar si hacen uso de la misma, vencido el cual las cuotas del o los salientes podran ser ofrecidas en venta a terceros, con la conformidad y aceptación de los socios restantes y de todas las partes, y si no se arribare a ninguna de las soluciones preinsertas la sociedad entrara en liquidacion y se disolvera. — Cuarta: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricacion, venta, compra, por si o por terceros, importacion, exportacion de toda clase de artículos de hierro, de otros metales y de sus aleaciones, de maquinas, accesorios, artefactos y utensilios, productos quimicos, explotacion de patentes de invencion de toda clase de efectos y procedimientos, fabriles, mecanicos, electricos, quimicos y de todo otro tipo, inscribiendo, adquiriendo o transfiriendo los derechos, licencias, marcas de fabrica correspondientes. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podra realizar toda clase de operaciones industriales, comerciales, financieras o agricolas, con cualquier indole de mercaderías en general, máquinas, materias primas, productos y subproductos, pudiendo asimismo comprar, vender, adquirir, hipotecar, enajenar o transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, concurrir a toda clase de licitaciones publicas o privadas, formar parte de otras sociedades, aun de anonimas, como suscriptora de acciones o tenedora de debentures, o de responsabilidad limitada, aceptar concesiones nacionales, provinciales o extranjeras, y en fin realizar todos los actos de licito comercio que los socios consideren convenientes a la mejor evolucion de los negocios sociales. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una,

el que se encuentra aportado por los socios en la siguiente proporcion: ochenta cuotas, por un valor total y en conjunto de ochenta mil pesos moneda nacional, por el socio señor Leopoldo Bard; cincuenta cuotas, por un valor total y en conunto de cincuenta mil pesos moneda nacional, por el socio señor Pablo Vida; cincuenta cuotas, por un valor total y en conjunto de cincuenta mil pesos moneda nacional, por la señora María Eugenia Basset de Wodianer; cincuenta cuotas por un valor total y en conjunto de cincuenta mil pesos moneda nacional, por el socio señor Esteban Perenyi; cincuenta cuotas, por un valor total y en conjunto de cincuenta mil pesos moneda nacional, por la señora Tatiana Priclonskaia de Varady; diez cuotas, por un valor total y en conjunto de Diez mil pesos moneda nacional, por el socio señor Jorge Bonta; y diez cuotas, por un valor total y en conjunto de Diez mil pesos moneda nacional, por la socia señora Isabel Csapo de Bonta, la totalidad de cuyo capital se halla interado antes de ahora, en la caja social e invertido en los bienes y valores que constituyen el activo de la sociedad, segun todo mejor asi resulta del balance que se agrega por cabeza de la presente, debidamente firmado por los comparecientes. — Sexta: La dirección, administracion y uso de la firma social estara a cargo de los socios señores don Leopoldo Bard, don Jorge Bonta, don Esteban Perenyi, y don Pablo Vida, a quienes por este acto se designa gerentes, quienes para obligar legalmente a la sociedad deberan firmar uno cualesquiera de ellos indistintamente. Igualmente por este mismo acto se designa gerente con las mismas atribuciones que a los ya nombrados, a don Segismundo Uhri ó Zfigmund Uhri, casado, de cincuenta y un años de edad, industrial, hungaro, domiciliado en Wáshington dos mil setecientos dieciseis de esta Capital, quien para obligar lehalmente a la sociedad debera firmar conjuntamente con uno cualesquiera de los señores don Leopoldo Bard, don Jorge Bonta, don Esteban Perenyi y don Pablo Vida. En las formas indicadas y firmando siempre bajo el sello de "Argentino Metal. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal" la firma social podra ser utilizada con las mas amplias facultades que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Codigo de Comercio, pudiendo ademas realizar las operaciones determinadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, septimo, octavo, noveno, decimo, decimo primero, decimo segundo, decimo tercero, decimo quinto y decimo septimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Codigo Civil, artículos seiscientos ocho del Codigo de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo ademas realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depositos a plazo fijo, descuentos de pagares, girar en descubierto, con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la Republica Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Credito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, y cualquier otro Banco oficial o particular creado o por crearse y|o sus sucursales, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagares, letras, vales, avales, warrants, certificados de deposito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas y prendas agrarias, contraer y otorgar prestamos con o sin garantias reales, personales o hipotecarias, presentarse ante las Reparticiones Nacionales y|o Municipales de la Capital Federal y|o Municipalidad y Reparticiones Provinciales, inclusive la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, Ministerios de Comunicaciones, de Salud Publica, de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio, de Finanzas, de Economia, de Aeronautica, de Transportes, del Interior, de Educación, de Justicia, de Relaciones Exteriores, de Hacienda, de Agricultura de Ejercito, de Marina, de Asuntos Politicos, de Asuntos Tecnicos, y de Defensa Nacional y de Obras Publicas, Direccion General Impositiva de la Nacion, Instituto Mixto Movilizador de Inversiones Mobiliarias, Instituto Inmovilizador de Inversiones Bancarias, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Falta, Tribunales Administrativos, Comite de Exportacion, Camara de Alquileres, Comision de Concilacion, Direccion General de Aduanas, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demas aduanas de la República, etcetera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideracion de las adversas y en fin realizar cuantos mas actos, se estimen convenientes a la mejor evolucion de los negocios sociales, entendiendose que esta enumreacion no es limitativa sino enunciativa, con la unica prohibicion de utilizar la firma social en fianzas o garantias por terceros o por los socios, pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos publicos o privados y escrituras publicas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administracion social y concurrir a toda clase de licitaciones publicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — Septima: Las ganancias o las perdidas serán repartidas o soportadas por los socios, conforme a los balances que al treinta y uno de Julio de cada año se practicaran, previa deduccion del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el minimo del diez por ciento del capital, en proporción a los capitales aportados por los socios, debiendo practicarse los balances sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confeccionamiento. Dichos balances y todas las demas resoluciones, con excepcion de aquellas para las cuales la ley requiera unanimidad, deberan ser adoptadas por el ochenta por ciento de votos personales y de capital, correspondiendo un voto a cada cuota de capital, debiendo labrarse acta en el libro que a tal efecto de llevara. — Octava: El socio señor Leopoldo Bard debera dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, quedandole absolutamente prohibido dedicarse a cualquier otra actividad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, los causa habientes del socio premuerto o incapacitado, unificando su representación, tendran el derecho de ingresar a la sociedad en las mismas condiciones que su predecesor, con excepcion del cargo de gerente. De esta opcion de ingreso a la sociedad, debera hacerse uso dentro de los tres meses subsiguientes al fallecimiento o incapacidad. Vencido dicho plazo sin que los causa habientes hicieren manifestacion alguna, el o los socios restantes tendran la opcion que menciona el artículo tercero, rigiendo para el pago las mismas condiciones que dicha disposicion especifica. Para esta segunda opcion regira tambien el plazo de tres meses a contar del vencimiento de los tres meses de la primera opcion. Si no se arribare a ninguna de las dos soluciones, la sociedad entrara en liquidación, la que se ra hecha por el o los liquidadores que designen los socios con las mayorias indicadas en el articulo septimo, los que la ejecutaran conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma. — Decima: Se deja constancia de que esta sociedad podra transformarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre los socios, en otra de tipo juridico distinto, ya sea anonima, o de otra indole., cualquiera que ella fuere. — Décimo Primero: En todos los casos en que por causa de retiro o disolución se ofrecieran en venta las cuotas a terceros, el ingreso de estos a la sociedad debera contar con el consentimiento y aceptacion de los socios restantes. — Decima Segunda: Cualquier duda que surgiere en la interpretacion del presente contrato, en las relaciones sociales o en los negocios que sean su logica consecuencia, o durante la disolucion o liquidacion entre los socios, sus causa habientes o representantes, sera exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez y antes de entrar a deliberar nombraran un tercero para el caso de discordia, a fin de que resuelva en forma definitiva absolutamente todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegaren a suscitarse. Si los arbitradores designados no se pusieren de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, este sera designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. Los arbitradores designados deberan laudar por unanimidad y si no fuere posible lograrla, el punto sera sometido a decisión del tercero. Tanto el laudo que dictaren los arbitradores, sino hubiere discordia, como el del tercero, en caso de que la haya, sera inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. Los arbitradores y|o el tercero en su caso, deberan ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Decima Tercera: A todos los efectos legales emergentes del presente, entre los socios, sus causa habientes o representantes, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados, de la Capital Federal, en donde se tendran por validas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen inclusive las de reconocimiento de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos, debiendo asimismo los arbitradores constituir domicilio legal en esta Capital. — Leída que les fue se ratifican y firman con los testigos del acto don Jose Navon y don Ramon Gonzalez Risso, vecinos, habiles y de mi conocimiento, doy fe. — Pablo Vida. — M. E. B. de Wodianer. — Esteban Perenyi. — T. Varady. — Isabel CS. de Bonta. — Jorge Bonta. — L. Bard. — Tgo.: Jose Navon. — Tgo.: R. G Risso. Esta mi sello. Ante mi: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que paso ante mi y queda en el folio mil novecientos sesenta y nueve del Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripcion, doy fe. Para la Sociedad "Argentino Metal. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional", expido el presente testimonio, el que se extiende en nueve sellos nacionales de Dos pesos moneda legal cada uno, numerados correlativamente del un millon seiscientos treintides mil setecientos veintiseis al presente, numero un millon seiscientos treintidos mil setecientos treinticuatro, inclusive, de la serie "K", que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno Entre parentesis: de edad. No Vale. Entre líneas de los. Vale Hay un sello, que dice "Saúl Enrique Machline. Escribano. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 900.— e.22|10-Nº 3 803-v.26|10|51

BARG, SIDRER Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 8 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Szulim Hersz Barg, domiciliado en G. J. Artigas 2701; Mario Sidrer, domiciliado en Atahualpa 1130, y Benjamín Raizman, domiciliado en Bulnes 783, de esta Capital, polacos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen por este acto, constituir una sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645, y conforme a las siguientes bases: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "BARG, SIDRER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene por objeto la fabricación y venta de muebles y artículos afines, teniendo su domicilio en la calle Mariano Acosta 835, Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del interior o del exterior. — Segunda: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuarenta y ocho cuotas de mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el señor Szulim Hersz Barg, ciento seis cuotas, representativas de ciento seis mil pesos; Mario Sidrer, ciento seis cuotas, que representan ciento seis mil pesos de igual moneda, y don Benjamín Raizman, ciento treinta y seis cuotas, valor de ciento treinta y seis mil pesos moneda nacional; el que es integrado y aportado totalmente en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, herramientas, efectos a cobrar, dinero efectivo y demás, según balance que los socios firman de conformidad y forma parte integrante del presente. — Tercera: La administración de la sociedad, será ejercida por cualesquiera de los tres socios indistintamente, a quienes se invisten por este acto con el cargo de Gerentes, pudiendo en tal forma realizar todos los actos inherentes al giro de la sociedad, tales como el nombramiento, promoción, remoción de obreros y empleados, firma de la correspondencia, endoso, aceptación de valores cambiarios, absolución de posiciones; representar por sí o apoderados a la sociedad ante las reparticiones públicas nacionales, municipales, provinciales o privadas, y de actos simples y corrientes de la administración. Se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios para todos los actos que la obliguen válidamente, otorgamiento de pagarés, firma de cheques u otras libranzas bancarias, de contratos o escrituras públicas o privadas; operaciones de créditos, constitución o cancelación de hipotecas, prendas o gravámenes de cualquier naturaleza y en operaciones de crédito con los bancos ya sea de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro oficial o privado, con quienes podrán operar libremente con sujeción a sus reglamentos, solicitando créditos, efectuar depósitos de toda clase de valores y extraerlos. El mandato que se les confiere es amplio y el uso de la firma social que será la personal precedida del rubro social ilimitado, con la sola prohibición de comprometerla en prestaciones gratuitas o fianzas y garantías a terceros extraños. Para la adquisición de bienes raíces, su venta, constitución de gravámenes reales sobre los mismos, aumento de capital o disminución del patrimonio social, se requerirá el acuerdo unánime y la firma de todos los socios. — Cuarta: Los socios Barg y Sidrer, deberán dedicar todo su tiempo, celo y saber a la atención de los negocios sociales. En cuanto al señor Raizman, colaborará en la gestión social en la medida de sus posibilidades, pudiendo continuar con sus negocios actuales o futuros, que no entren en competencia con los de la presente sociedad, y que los señores Barg y Sidrer, declaran conocer y aceptar. — Quinta: El término de su duración se fija en tres años, a partir del primero de Agosto de 1951, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato y todas las operaciones realizadas con la conformidad de todos los socios; podrá ser prorrogada por un nuevo período igual á su vencimiento, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario, preavisando a sus consocios con una anticipación de seseata días. — Sexta: El primero de agosto de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o comprobación que podrán efectuarse cuando los socios lo consideren necesario. Las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas en su caso que arroje dicho balance, se distribuirán o soportarán por los socios en partes iguales, debiendo deducirse previamente el 5% para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta el 10% que determina la Ley. — Séptima: Todas las resoluciones que se tomen, se asentarán en un libro de Actas, que se llevará al efecto, y que deberá ser firmado por todos los socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará sin interrupción sus negocios sociales; es opción de los socios sobrevivientes o capaces continuar el giro social con los herederos o representantes de aquél con personería unificada; o bien efectuar un balance general a la fecha del hecho acaecido para determinar el haber que al mismo le corresponde por todo concepto el que será abonado en un plazo de seis meses de realizado el mismo. — Novena: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios por la interpretación de las cláusulas del presente contrato durante su vigencia, o al tiempo de su disolución o liquidación, o con sus herederos o representantes, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de desacuerdo, y el Fallo que en cualquiera de los casos se pronuncie será aceptado, inapelable y tendrá la fuerza de cosa juzgada. — Décima: Para el caso de disolución o liquidación anticipada o vencimiento del término fijado, la misma se realizará por los tres socios, y abonado que sea el pasivo existente, el remanente si lo hubiese se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Undécima: Los socios no podrán ceder sus cuotas capital a terceros a extraños, sin la conformidad expresa de los otros, quienes tendrán derecho a su adquisición en igualdad de condiciones y precio. — Duodécima: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente o previsto en el

presente, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las afines del Código de Comercio. — Conformes las Partes con todo lo precedentemente expuesto así lo ratifican y firman, se obligan conforme a derecho y a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Entre-líneas: 2701 - operar: Todo Vale. — B. Raizman. — Mario Sidrer. — Szulim H. Barg. — Entre-líneas: de: Vale. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 300.— e.22|10-Nº 3.752-v.26|10|51

CAMAGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Don Eliazaro Maghid, rumano, domiciliado en Castro 854, 1er. piso "A"; y don Samuel Groisman, ruso, domiciliado en Warnes 231, Dto. "A"; todos casados, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, convienen formalizar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo a denominación de "CAMARGO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad estará en la Capital Federal, actualmente en la calle Aráoz Nº 2 ó donde se traslade en adelante, pudiendo establecer sucurales y agencias en cualquier punto de la República o del Exterior. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, compra, venta e industrialización de casimires y tejidos en general por cuenta propia o ajena, pudiendo intervenir, participar, adquirir o fundar industrias o comercios atinentes al ramo de tejidos o a cualquiera de las fases de su industria, y en general hacer cuantas operaciones de carácter comercial, financiero e industrial, mobiliario o inmobiliario que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. También podrá emprender cualquier operación o actividad comercial, que los socios resuelvan de común acuerdo, dejando constancia en acta. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de agosto de 1951 a cuya fecha comienzan los efectos del presente. Sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurridos dos años previo aviso dado al otro socio por telegrama colacionado, con 180 días de anticipación al vencimiento de cada ejercicio anual. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Quinientos mil pesos m|l., dividido en quinientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, las que quedan suscriptas en la proporción de doscientas cincuenta cuotas equivalentes a Doscientos cincuenta mil pesos m|n. por cada uno de los socios Eliazaro Maghid y Samuel Groisman. Ambos socios integran sus cuotas mediante aporte de muebles, útiles e instalaciones, mercaderías, rodados y cuentas a cobrar, por un total de $ 200.000.00 cada uno, según detalle, del inventario - avalúo, que ambos socios suscriben de conformidad por separado y que forma parte integrante del presente. El saldo de $ 50.000.00 m|l., cada uno de los socios se obliga a integrarlo en dinero efectivo, haciéndolo así por el 50 % en la fecha y el restante 50 % se comprometen a integrarlo dentro de un año de la fecha, sin perjuicio de aplicarse al mismo en primer término, las utilidades que les corresponda en la sociedad. — Sexta: La cesión a extraños de las cuotas sociales no podrá hacerse sino después de haber sido comunicada al restante socio y aceptada por este, de acuerdo con el - Continúa en el sello de $ 3,— m|n. Nº 266.138 - Es continuación del sello de $ 3,— m|n. Nº 266.137 - art. 12 de la ley 11.645. Sin embargo producida tal comunicación, el otro socio tendrá la preferencia para la adquisición parcial o total de las cuotas a transferirse. Esta preferencia deberá ser usada dentro de los 15 días de solicitado la autorización para transferir, debiendo ser formalizada dentro de los 15 días subsiguientes, estableciéndose el valor de las mismas de acuerdo a un inventario y balance que se practicará conforme a los criterios establecidos en la cláusula 15ª y será abonado dentro de los plazos, forma y condiciones establecidos en la cláusula 16ª. Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios; son indivisibles y no se reconocerá más que uno solo propietario para cada una de ellas. El capital social podrá ser aumentado por voluntad unánime de los socios y se distribuirá entre los mismos en la forma que de común acuerdo convenga. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Samuel Groisman, quien actuará en calidad de gerente. El gérente dirigirá y administrará la sociedad haciendo uso de la firma social en la forma que se expresa en la cláusula siguiente; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos en nombre y a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y Central de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negocial de cualquier modo, letras de cambio, créditos, documentarios, pagarés, vales, giros, cheques, cartas de porte, conocimientos marítimos pólizas de seguros u otras obligaciones o documentos de crédito público y privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal, hacer; aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por si o por medio de apoderados, y específicamente en el fuero penal formulando denuncias y deduciendo querellas, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros arbitradores; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripeiones adquiri - Continúa en el sello de $ 3 — m|n. Nº 266.139 - Es continuación del sello de $ 3,— m|n. Nº 266.138 - das, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración, presentarse ante la Administración nacional, provincial y municipal, sus reparticiones y autoridades con escritos y peticiones, establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultades para designar y remover el personal fijando sus derechos deberes y remuneraciones; practicar todos los balances que deben presentarse a las asambleas y resolver con amplias facultades cualquier punto relativo a la administración de la sociedad. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo del Gerente Samuel Groisman y del socio Eliazaro Maghid en conjunto y se expresará mediante la firma individual de los autorizados precedida por la denominación de la sociedad, pudiendo ser usada para todas las operaciones que forman el objeto de la misma, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de la sociedad, ni en el otorgamiento de fianzas a terceros. — Novena: El socio Samuel Groisman deberá dedicar todo su tiempo, celo y actividad al mejor éxito de la sociedad, no pudiendo dedicarse a otros negocios o actividades, por cuenta propia o ajena, sean o no del mismo ramo que el de la sociedad. Por su parte el socio Eliazaro Maghid no queda obligado a actuar, ni dedicar su atención ni trabajo personal en la sociedad, quedando facultado sin embargo de hacerlo en la medida tan amplia como el otro socio, en la oportunidad que, considere adecuado, pudiendo tener inversiones y dedicarse a otras actividades y negocios que no sean del mismo ramo que el de la sociedad. — Décima: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará anualmente el 31 de Julio, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general y cuadro de ganancias y pérdidas para determinar las utilidades o pérdidas del ejercicio. Los balances generales se confeccionarán de acuerdo con las normas técnicas y contables, practicándose las amortizaciones sobre las bases de los índices establecidos por la Dirección General Impositiva. Los balances generales deberán quedar cerrados dentro de los 30 días de terminado el ejercicio, debiendo ser considerado por la Asamblea de socios dentro de los 60 días de dicho cierre. — Undécima: Las utilidades líquidas que arrojen los balances, anuales, previa deducción del 5 % para formar el fondo de reserva Legal hasta que éste alcance al 10 % del capital, será distribuído entre los socios por partes iguales; si resultaren pérdidas serán soportadas en la misma proporción y les serán debitadas en una cuenta especial - Continúa en el sello de $ 3,— m|n. Nº 266.140 - — Es continuación del sello de $ 3.— m|n., Nº 266.139 — que se compensarán con futuras utilidades. — Décimosegunda: Las utilidades resultantes en los dos primeros ejercicios anuales, no podrán ser retiradas por los socios, mientras formen parte de la sociedad, salvo decisión unánime de los socios. — Las utilidades producidas posteriormente, podrán ser retiradas por los socios, en la forma, tiempo y modo que los socios resuelvan por unanimidad. — Décimotercera: Ninguno de los socios percibirá mensualmente suma alguna en calidad de sueldos, salvo que así lo decidan los socios de común acuerdo, dejándose constancia en acta. — Sin embargo el socio Samuel Groisman podrá retirar mensualmente hasta la suma de Mil Quinientos pesos m|l., que se le debitará en su respectiva cuenta particular y que se saldará en oportunidad del balance general, aplicándose en primer término las utilidades que les corresponda. — El monto de los retiros particulares podrá ser modificado por resolución unánime de los socios, de lo que se dejará constancia en el libro de Actas. — En caso que el socio Eliazaro Maghid tuviera una actuación en la sociedad equiparable a la del restante socio, podrá efectuar los mismos retiros mensuales que aquel. — Décimocuarta: Los Gerentes indistintamente reunirán en Asamblea a los asociados para considerar los balances anuales, transferencia de cuotas, o cualquier asunto que se requiera la resolución de los socios. — Las reuniones se verificarán en el domicilio de la sociedad, y los socios serán citados por carta certificada, con indicación del día y hora de la reunión y el orden del día a considerarse. Cada cuota de capital representará un voto y las resoluciones deberán ser tomadas por la unanimidad del capital, registrándose en un libro de actas rubricado, bajo la firma de los socios o mandatarios. — Décimoquinta: En caso que alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad en cualquiera de las oportunidades que prevé la cláusula 4ª, el restante socio podrá optar por hacerse cargo de las cuotas del socio saliente, o decidir tambien su retiro disolviéndose la sociedad. — De optar por el retiro, el socio deberá hacerlo saber con 60 días de anticipación al cierre del ejercicio de que se trate al socio preavisante, y en tal caso la sociedad se disolverá y liquidará para todos los socios. — De resolverse la continuidad mediante la adquisición de las cuotas, al cierre del ejercicio se practicará un inventario y balance general para determinar el haber que por todo concepto corresponda al saliente. Para tal objeto no se tomarán en consideración prima, o valor de llave de ninguna especie la mercadería será computada al costo según comprobantes; los muebles, utiles e instalaciones y demás valores del activo fijo serán considerados al valor del día establecido de común acuerdo por los socios, o aplicando el procedimien- Continua en el sello de $ 3,— m|n, Nº 266.141. — Es continuación del sello de $ 3,— m|n, Nº 266.140. to de la cláusula 17ª en caso de divergencia; sobre todas las cuotas a cobrar, documentadas o no, se deducirá un 5 % que se considerará como reserva para posibles quebrantos y que le será liquidado al socio saliente junto con la última cuota de reintegro de capital, considerándose la reserva legal como capital. — El haber del socio saliente así determinado que corresponderá al valor de sus cuotas, más los saldos que tenga a su favor por utilidades acumuladas, le será reintegrado una tercera parte en dinero efectivo dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio; y el saldo en tres cuotas iguales con vencimientos trimestrales computados a partir del primer pago, firmándosele pagarés suscriptos por la sociedad e individualmente por el socio restante conjuntamente con una garantía a satisfacción del saliente. — Las cuotas gozarán de un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para descuentos y serán adicionados al importe de las mismas, dentro de cada pagaré. — Décimosexta: En caso de producirse el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará dentro de los ocho días un inventario y balance general por el socio sobreviviente, invitándose a intervenir en el mismo a un representante de los herederos. — El inventario y balance general se practicará de acuerdo con las normas y criterios establecidos en la cláusula anterior para el retiro de un socio, no incluyéndose tampoco valor de llave alguna ni prima ni ninguna otra compensación para la conclusión de la calidad de socio. — El haber del socio fallecido o incapáz, será abonado a sus herederos legalmente determinados una tercera parte a los 180 días del fallecimiento o declaración de incapacidad y el saldo en tres cuotas iguales con vencimientos trimestrales computados desde el pago anterior, firmándose por las cuatro cuotas pagarés por la sociedad e individualmente por el restante socio como codeudor, conjuntamente con una garantía a satisfacción de los herederos, quienes para tal objeto deberán unificar su representación. — Las cuotas gozarán de un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para descuentos y serán adicionados al importe de las mismas, dentro de cada pagaré. — Hasta el vencimiento de la primer cuota, los herederos en conjunto podrán percibir mensualmente de la sociedad un retiro mensual igual al mayor retiro del otro socio a la fecha del fallecimiento, y el cuyo importe total será deducido y compensado de pleno derecho hasta el monto que resulte, del primer pagaré. — Décimoséptima: En caso de suscitarse entre los socios divergencias durante la vigencia de este contrato, o a su disolución, liquidación, o con motivo del retiro de un socio, o con los herederos de un socio fallecido o incapaz deberá ser resulta obligatoriamente con intervención de ár- Continua en el sello de $ 3,— m|n, Nº 266.142. — Es continuación del sello de $ 3,— m|n, Nº 266.141. bitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, debiendo aquellos antes de laudar designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo al igual que el de los arbitradores en caso de unanimidad, será de cumplimiento obligatorio para todos los socios e inapelable, bajo pena de multa que se fijará en el acta arbitral, sin perjuicio del cumplimiento compulsivo del laudo. — Bajo las diecisiete cláusulas que antecede queda constituída la sociedad "Camagro-Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, firmando en prueba, de conformidad tres ejemplares de un tenor y efecto, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre de 1951. — Firmado: Eliazaro Maghid. S. Groisman.

Buenos Aires, 11 octubre de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 690.— e.22|10-Nº 3.854-v.26|10|51

CONFECCIONES EL GAUCHITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 2021. Primer Testimonio. Escritura Número Novecientos Treintiséis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuentiuno, ante mi Escribano Autorizante y testigos que se expresarán, comparecen, Don Constantino Roisenfeld, casado, ruso, domiciliado en General José G. de Artigas mil seiscientos ochenta y nueve; Don Juan Angel Baranzano, uruguayo, soltero, domiciliado en Talcahuano cuatrocientos treinta y ocho, y Don Luis Alberto Baranzano, uruguayo, domiciliado en Sarandí cuatrocientos veinticinco, casado, todos vecinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros nombrados concurren por derecho propio y el último de los comparecientes lo hace en nombre y representación de Doña Florentina Iriarte de Baranzano, viuda de sus únicas nupcias con Silverio Baranzano, de nacionalidad uruguaya, mayor de edad, do-

miciliada en la vecina República Oriental del Uruguay, Ciudad de Montevideo, cuya personería justifica con el poder especial otorgado en dicho país, que transcripto íntegramente dice así: "Poder Especial. En la Ciudad de Montevideo, a ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, ante mi Luis Eduardo Anza, Escribano, y los testigos al final firmados, comparece Doña Florentina Iriarte Martinez de Baranzano, viuda de sus primeras nupcias con Don Silverio Teodoro Baranzano, domiciliada en esta Ciudad, calle Cerrito número quinientos cincuentiocho. La compareciente es uruguaya, mayor de edad, y persona de mi conocimiento. Y para que lo consigne en éste mi Protocolo, dice que: Confiere Poder Especial a Don Luis Alberto Baranzano, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Doña Odona Mateo, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, para que en su nombre y representación firme la escritura de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de la República Argentina, conjuntamente con Don Constantino Roiserfeld y Juan Angel Baranzano, y conforme a las siguietes cláusulas: a) la sociedad girará bajo la razón social que las partes convengan; b) la sede social será en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina; c) objeto: confecciones para niños, ramos afines e importación y venta por mayor de tejidos en general; d) Duración: cinco años, con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. Transcurrido un año es facultativo de cualquiera de los socios retirarse de la Sociedad, si constarare una pérdida del veinte por ciento sobre el capital social. cediendo la cuota a los demás socios. debiendo comunicar tal resolución por telegrama colacionado con noventa días de anticipación; e) Capital Social: ciento veinticinco mil pesos moneda nacional argentina, dividido en ciento veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional argentina cada una, suscriptas por los socios como sigue: por Florentina Iriarte de Baranzano cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional argentina, que deberá integrar en dinero efectivo al suscribirse el contrato; por Juan Angel Baranzano, también cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional argentina, a integrar en dinero efectivo antes del treintiuno de Diciembre de este año y por Constantino Roisenfeld, veinticinco cuotas que representan veinticinco mil pesos moneda nacional argentina aportados en mercaderías, muebles y útiles. j) Tanto la dirección como la administración de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo conjunto de los socios Juan Angel Baranzano y Constantino Roiscnfeld, teniendo las más amplias facultades, con la sóla prohibición de comprometerla en negociaciones ajenas a su giro, fianzas o garantías a terceros. g) los nombrados en el carácter de socios gerentes, deberán prestarse la más amplia cooperación y sin perjuicio que ello signifique restricciones a las tareas inherentes a cada uno, Don Constantino Roisenfeld se ocupará en la parte técnica, compraventa, etcétera, debiendo dedicarse exclusivamente a los negocios sociales y el señor Juan Angel Baranzano en la faz administrativa, contabilidad, etcétera. h) El señor Roisenfeld retirará un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional argentina a partir desde la fecha dl presente contrato y el señor Baranzano igual sueldo, una vez que integre su capital. i) anualmente deberá practicarse un inventario y balance general, y tanto las utilidades o pérdidas que hubieran serán acreditadas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento para los señores Constantino Roisenfeld y Juan Angel Baranzano; y el treinta por ciento para Doña Florentina Iriarte de Baranzano. j) ninguno de los socios podrá ceder su cuota social a persona extraña a la sociedad, sin consentimiento de los otros dos; k) la sociedad podrá disolverse antes del término fijado en la cláusula d), cuando aconteciesen algunas de las causales indicadas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, o llegado el caso previsto en la recordada cláusula, procediéndose en tal evento en la forma que se establecerá en las cláusulas pertinentes del contrato social. A tal efecto faculta a su mandatario para otorgar y firmar la escritura del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las cláusulas consignadas y cuantas otras más conviniere con los demás socios. respecto a la forma de la disolución, liquidación o partición de la Sociedad; los derechos y obligaciones de los socios entre sí, o con relación a terceros y a la administración y objeto social, con facultades para otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos o privados indispensables para ejercitar este mandato, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y finalmente practicar todos los actos, gestiones y deligencias, que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de este mandato. Y yo, el Escribano autorizante hago constar que A) Prevengo la legalización en forma de la copia que expida. B) Leída que le fué así lo otorga y firma con los testigos Alicia Chassale Scaffo y Antonio Correa Montero, hábiles y de esta vecindad. C) Esta escritura sigue inmediatamente a la extendida hoy bajo el membrete de "Donación" Sociedad Anónima Parque del Plata con la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado" del folio cincuentisiete vuelto al folio sesenta. Florentina Iriarte de Baranzano. Alicia Chassale Scaffo. Antonio Correa Montero. Luis Eduardo Anza. Pasó ante mi y en fé de ello para Don Luis Alberto Moranzano, expido esta primera copia que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello que dice: Luis Eduardo Anza, Escribano. Firmado: Luis Eduardo Anza. El infrascripto Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay, certifica que Don Luis Eduardo Anza es Escribano Público, se halla en ejercicio de sus funciones y que la firma y signo que preceden son auténticos. Montevideo 10 de Agosto de 1951. Firmado: José María Piñeyro. Está un sello que dice: José Ma. Piñeyro. Hay dos estampillas, impuesto legalización judicial República Oriental del Uruguay, Certifico que la precedente firma es auténtica y corresponde a José María Piñeyro, Secretario de la Suprema Corte de Justicia de Montevideo. "Montevideo Agosto 10 de 1950. Nº de Orden 22.796. Nº de Arancel 7. Tasa percibida $ m|n. 49.50. Equivalente m|n. 28.89 Firmado Roberto Cusano. Cónsul, Está su sello Hay dos estampillas Un sello que dice: Consulado General de la República Argentina. Montevideo. R.O.U.". "La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto. certifica que la firma que antecede, es auténtica y pertenece al Sec. Roberto Cusano, Buenos Aires, 27 de Agosto de 1951. Hay una firma ilegible. Un sello que dice: Santiago Doyln, Secretario de Embajada, Auxiliar de Legalizaciones, Libro 13.382, Nº 54.022. Hay dos sellos, Ministerio Relaciones Exteriores y Culto, Reposición por legalización de firma. Hay una estampilla". Es copia fiel del testimonio del poder de la referencia, que agrego a la presente como cabeza de escritura, doy fe; como de que los tres comparecientes, continúan diciendo: Que han resuelto constituir una Sociedad que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad que girará bajo la razón social "CONFECCIONES EL GAUCHITO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose su domicilio en la calle Pasteur quinientos diez, primer piso, de esta Ciudad. Segunda: El objeto social es dedicarse a Confecciones para niños, ramos afines, Importación y Ventas por Mayor de Tejidos en general. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Ciento veinticinco mil pesos, dividido en ciento veinticinco cuotas de mil pesos cada una, suscriptas como sigue: por don Constantino Roisenfeld, veinticinco cuotas, que son aportadas entre Mercaderías, Muebles y Utiles y Materia Prima, cuyo detalle consta en el Inventario que se firma por separado, y las partes contratantes ratifican en este acto, uno de cuyos ejemplares agrego a la presente, doy fe, y cuyos bienes se transfieren a la sociedad que se constituye; Doña Florentina Iriarte de Baranzano, aporta cincuenta cuotas en dinero efectivo y Don Juan Angel Baranzano, se obliga a ingresar cincuenta cuotas también en dinero efectivo, antes del treintiuno de Diciembre del año en curso. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años, contados desde el día primero de Julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen todos sus efectos y obligaciones, pero transcurriendo un año, será facultativo de cualquiera de los socios retirarse de su seno si constarare una pérdida del veinte por ciento del capital social, debiendo en tal caso comunicar su resolución a los demás socios, por medio de telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días, cediendo su cuota social a los mismos, en las condiciones que se establecen en la cláusula pertinente. — Quinta: Tanto la dirección como la administración de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo conjunto de los socios Constantino Roisenfeld y Juan Angel Baranzano, quienes quedan designados socios gerentes, percibiendo una remuneración de quinientos pesos mensuales cada uno, el primero de ellos desde la fecha, y el último una vez ingresado su capital. Para mejor división del trabajo, y sin que ello implique restricciones a las tareas inherentes a cada socio, el señor Roisenfeld se dedicará a la parte técnica del taller, compras y ventas y el señor Baranzano en todo lo concerniente a la faz administrativa, contabilidad, etc., debiendo secundarse mutuamente y prestarse la más amplia cooperación, dedicándose los dos nombrados exclusivamente a los negocios sociales; la señora Iriarte de Baranzano, podrá ocuparse en otras actividades. — Los socios gerentes al hacer uso de la firma social, signarán con su firma personal, precedida del sello de la razón social adoptada y tendrán las más amplias facultades, inclusive las de los artículos mil ochocientos ochentiuno del Código Civil; dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco; seiscientos ocho del Código de Comercio, y cualesquiera otras que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas, con la sóla prohibición de comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, fianzas o garantías a terceros. Podrán realizar los siguientes actos: a) Operar con todos los Bancos en General y en especial con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional; b) adquirir y enajenar de cualquier modo, sea a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, sean estos Inmuebles, Muebles o Semovientes; títulos u otros bienes y derechos de cualquier clase vinculados con las operaciones sociales; c) negociar toda clase de papeles de comercio sean estos pagarés, vales, letras de cambio, cheques, giros u otros documentos pudiendo librar, aceptar, descontar, ceder, endosar, cobrar, enajenar o percibirlos; d) formular protestos y protestas; g) Constituir derechos reales, prendas u otros gravámenes; h) aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, renovaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) Tomar dinero en préstamo de particulares o de Bancos suscribiendo a tal efecto los respectivos documentos; j) Conferir toda clase de poderes genrales o especiales, sustituirlos, revocarlos; k) ejercer toda clase de actos jurídicos relacionados con el fin social, suscribiendo todos los instrumentos públicos o privados que sean menester, inclusive aquellos que requieran mandato especial. Tanto el socio Roisenfeld como Juan A. Baranzano podrán usar indistintamente de la firma social en los siguientes casos; ante el Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Salud Pública, Aduanas, Telecomunicaciones, Tribunales del Trabajo, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Entes Autónomos, y cualesquiera otras reparticiones nacionales o provinciales de la República. Sexta: Anualmente se practicará Inventario y Balance General y tanto los beneficios como los quebrantos que hubieren serán acreditados o soportados según los casos por los socios, en la siguiente proporción: treinticinco por ciento para el Señor Roisenfeld; treinticinco por ciento para el Señor Baranzano y el treinta por ciento para la señora Iriarte de Baranzano. Previamente a la distribución de las utilidades se seguirá el siguiente procedimiento: a) se amortizarán los bienes del activo fijo con los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva; b) las mercaderías elaboradas y los materiales existentes, se calcularán a su precio de costo; c) se separará un cinco por ciento para constituir un Fondo de Reserva para Leyes Sociales; d) de las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del Capital Social. Todo balance no observado dentro de los treinta días de practicado, se considerará aprobado, debiendo asentarse sus resultados en el Libro de Actas de la Sociedad. Séptima: Ninguno de los socios podrá ceder su cuota social a personas extrañas a la Sociedad, sin consentimiento unánime. — Octava: La Sociedad deberá llevar sus libros de acuerdo o las prescripciones estipuladas en los artículos cuarenta y tres al sesenta y siete del Código de Comercio y además un Libro de Actas donde serán asentados los asuntos de importancia de la misma. Novena: La Sociedad podrá disolverse antes del término fijado en la cláusula cuarta, cuando aconteciesen algunas de las causales establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o llegado el caso previsto en dicha cláusula. En tal oportunidad deberá practicarse Inventario y Balance General y abonar al socio saliente su haber social de acuerdo al resultado que éste arrojare, que le será hecho en efectivo, siempre y cuando el estado financiero de la Sociedad lo permitiera y si ello no fuere posible, le serán entregados doce pagarés con vencimientos mensuales, más sus respectivos intereses bancarios, suscriptos por los socios restantes mancomunados y solidariamente. Pero si a la Sociedad no le conviniere aceptar la cesión de la cuota, deberá procederse a su disolución y liquidación, siguiendo las normas prescriptas en los artículos cuatrocientos diecinueve al cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios se procederá a levantar Balance e Inventario General a la fecha del suceso en presencia de los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación, siendo facultativo de los mismos continuar en la Sociedad hasta la expiración del plazo convenido, en cuyo caso se incorporarán a la misma, teniendo los mismos derechos y asumiendo las mismas obligaciones que le correspondían al socio pre-muerto o incapacitado, y sino fuere posible reemplazarlo en las funciones que desempeñaba en la Sociedad, deberán sustituirlo por persona técnica, siendo por su cuenta la remuneración que hubiere de abonársele. Sino tuvieren interés en continuar en Sociedad, deberán ceder su cuota social a los socios supérstites en las condiciones consignadas en la cláusula anterior, y si a éstos no les interesare la cesión, se procederá tal como se establece en la parte "in fine" de la acordada cláusula novena. En todos los casos de disolución, tendrá preferencia en adjudicarse el Activo y Pasivo Social, aquél o aquellos de los socios que hagan mayor oferta. Décima primera: Si llegasen a suscitarse desavenencias entre los socios, sus herederos o representantes legales, sean éstas durante la vigencia de la Sociedad o a su disolución o liquidación, serán dirimidas por un Tribunal Arbitrador, constituído por amigables componedores, nombrados uno por el señor Roisenfeld y otro por el Señor Baranzano y la señora Iriarte de Baranzano, dentro de los quince días de producido el conflicto, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Décima Segunda: Los socios celebrarán reunión ordinaria anualmente, dentro de los treinta días de vencido cada ejercicio, a fin de considerar el Balance e Inventario y el pago de las utilidades y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de ellos a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. Las deliberaicones se consignarán en el Libro de actas, debiendo ser firmadas por los socios presentes, quienes tendrán tantos votos como cuotas de capital les pertenecieren y las resoluciones para ser válidas, deberán ser adoptadas por mayoría de votos. — Décima tercera: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los comparecientes constituyen domicilio especial y legal en los arriba mencionados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimacioses sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, renunciando expresamente al Fuero Federal en caso de corresponderles. Décima Cuarta: La presente Sociedad será regida por las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en la Ley Mercantil y en forma supletoria por el Código Civil. — Bajo Tales Conceptos, los otorgantes dejan formalizado este Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo y con arreglo a derecho. — Leído Que Les Fué se ratificaron en su contenido y firman como acostumbran conjuntamente con los testigos del acto, Don Jacobo Caplansky y Don Ricardo Antolín, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocido.

doy fe. — Constantino Roisenfeld. — Juan A. Baranzano. — Luis A. Baranzano. — Tgo.: J. Caplansky. — Tgo.: R. Antolín. Está mi sello. — Ante mi: S. Copquin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi y queda al folio número dos mil veintiuno del Registro número veinticinco al que me remito, doy fe. — Para la sociedad "Confecciones El Gauchito, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación numerados correlativamente del un millón cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y siete al un millón cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y dos, y el presente, un millón seiscientos veintiocho mil cuatrocientos dos, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Saul Copquin. Hay un sello. — Buenos Aires, octubre 9 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 865.— e.22|10-Nº 3.794-v.26|10|51

CANTERA SANTA CRUZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 9 días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, don Francisco Campos Torreblanca, español, casado, domiciliado en Posadas 1650; don Thomas Jefferson Williams, norteamericano, casado, domiciliado en Solís 227, don William Stuart Adams, inglés, casado, domiciliado en Rivadavia 973; don Eduardo F. Fanjoy, norteamericano, casado, domiciliado en Conesa 2243; doña Helen M. M. de Knight, uruguaya, casada, domiciliada en Córdoba 443; doña Matilde Esther Simons, argentina, soltera, domiciliada en Mendoza 2999; don Ian Gillespie Drysdale, argentino, soltero, domiciliado en Avda. R. S. Peña 740; don Aldo M. F. Maggi, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 1136; don Henry O. Ditlevsen, dinamarqués, viudo, domiciliado en Zabala 2005; don Willian Fairley Galbraith, inglés, casado, domiciliado en Crámer 2074; don Magnus Miller Angus, inglés, casado, domiciliado en Avda. Forest 1675; y don Enrique Gómez Molina, argentino, casado, domiciliado en Solís 227, todos mayores de edad y de esta Capital Federal, acuerdan en constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: La Sociedad se denominará "CANTERA SANTA CRUZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio se fija en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 740 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: La duración de este contrato es de diez años a contar desde la fecha y será prorrogado, automáticamente, por un nuevo período a su vencimiento, salvo que algún socio manifieste su decisión de retirarse, en cuyo caso deberá comunicarlo a la sociedad con una anticipación de sesenta (60) días, previos al vencimiento anual correspondiente. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación y adquisición de minas y canteras en general y especialmente de materiales de construcción y la industrialización y venta de sus productos. — La sociedad podrá efectuar todas las operaciones relacionadas con el objeto, por cuenta propia o de terceros y así adquirir, enajenar, tomar y dar en arrendamiento o en usufructo minas y canteras; solicitar en concesión manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones, grupos mineros; solicitar la adjudicación de minas vacantes, reclamar la constitución y establecimiento de las servidumbres mineras y el reconocimiento u otorgamiento de cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería o que se establezca en el futuro; comprar y vender minerales de toda clase y materiales de construcción, elaborados o no, establecer o construir fábricas, plantas para el beneficio y la industrialización de los mismos, las que también podrán comprar y vender; adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, gravarlos, arrendarlos, transferirlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar y efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de locación o arrendamiento aún por un plazo mayor de cinco años y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos, denuncias, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar marcas y patentes. La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares o instituciones bancarias oficiales o privadas, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires; solicitar créditos, documentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, librar cheques, operar en cuenta corriente, librar letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosar los y cobrarlos, negociarlos y de cualquier modo cobrarlos. Esta enumeración es tan sólo enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional ($ 290.000.00 m|n.), representado por doscientos no venta (290) cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00 m|n.) cada una y aportadas por los socios en la siguiente forma: el socio don Francisco Campos Torreblanca, setenta (70) cuotas; don Thomas J. Williams, veinticinco (25) cuotas; don William Stuart Adams, treinta (30) cuotas; don Eduardo F. Fanjoy, veinticinco (25) cuotas; doña Helen M. M. de Knight, cinco (5) cuotas; doña Matilde Esther Simons, veinte (20) cuotas; don Ian Gillespie Drysdale, veinticinco (25) cuotas; don Aldo M. F. Maggi, quince (15) cuotas; don Henry C. Ditlevsen, veinticinco (25) cuotas; don William Fairley Galbraith, diez (10) cuotas; don Magnus Miller Angus, quince (15) cuotas; y don Enrique Gómez Molina, veinticinco (25) cuotas. El aporte a que se refiere esta cláusula ha sido suscripto e integrado totalmente por los socios en dinero efectivo. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de tres gerentes quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente, con la amplitud necesaria para el cumplimiento de los fines sociales, con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantía de terceros ni en negocios ajenos a los fines sociales. Serán gerentes de la sociedad los socios señores William Stuart Adams, Ian Gillespie Drysdale y Enrique Gómez Molina, los que podrán delegar sus funciones en la persona de cualquiera de los otros socios o extraños. — Sexto: Los socios, citados por la Gerencia se reunirán, por lo menos, una vez cada trimestre, a fin de tratar los asuntos y operaciones que se relacionen con el giro social, adoptando las resoluciones que convengan a la sociedad. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos con excepción de los casos previstos en el artículo 18 de la Ley Nº 11.645, las que se tomarán en las condiciones establecidas en el mismo artículo. — Séptimo: Anualmente al treinta y uno de agosto, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. El primer balance se practicará el treinta y uno de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos. De las utilidades líquidas que resulten se separará el cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal. El resto, después de crear las reservas adicionales que se crean convenientes, será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. Los balances serán aprobados con la conformidad de socios que representen el setenta y cinco (75 o|o) del capital. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, es facultativo de los socios restantes, proseguir los negocios sociales con la participación de los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz; en cuyo caso deberán éstos unificar su personería; o bien adquirir su parte en la sociedad, en las condiciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Nº 11.645. Para el caso de que los socios restantes quisieran proseguir las actividades sociales, se practicará un balance dentro de los treinta (30) días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad del socio, y el haber que corresponda por capital y utilidades, será entregado a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en un plazo de seis (6) meses. — Noveno: Todas las cuestiones que surjan con motivo de este contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, deberán ser resueltas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, nombrados uno por cada parte, los que antes de laudar nombrarán un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Para el caso de que no hubiera conformidad para la designación del tercer árbitro, éste será designado por el señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Décimo: Las cuestiones no previstas, se resolverán por la aplicación de las normas de la Ley Nº 11.645 y las del Código de Comercio. De conformidad firman las partes este contrato en el lugar y fecha ut supra indicados. Sobre-raspado: por un nuevo período a su: Vale. — Ian Drysdale. — W. Stuart Adams. — W. Galbraith. — Matilde Simons. — H. M. Knight. — H. C. Ditlevsen. — M. M. Angus. — Enrique Gómez Molina. — E. F. Fanjoy. — Thomas J. Williams. — Francisco Torreblanca. — Aldo Maggi. — Sobre-raspado: Octubre: Vale. Entre líneas: cuotas: Vale.

Buenos Aires, octubre 15 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 380.— e.22|10-Nº 3.848-v.26|10|51

ENCOLATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Miguel Faradj Bigio, quien firma Miguel F. Bigio; José Bigio y Moisés Hazan, todos argentinos naturalizados, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilios en Tucumán 2593 los dos primeros y Paso 546 el último, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye se denominará "ENCOLATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su objeto será: encolar y urdir hilados, pudiendo dedicarse además a la fabricación de tejidos en general. — Segunda: La Sociedad tendrá su asiento principal en la calle San Martín 4102 al 4110 del Cuartel Tercero del Partido de Matanzas, Provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarse, como así también podrá instalar agencias y sucursales en cualquier punto de la Capital. — Tercera: El Capital Social lo constituye la cantidad de 450.000.— (cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 90 (noventa) cuotas de m$n. 5.000.— (cinco mil pesos m/legal) cada una y aportadas por partes iguales entre los tres socios. El aporte Capital total se hace en maquinarias, muebles y útiles y mercaderías de completa conformidad por parte de todos los socios. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde el primero de Octubre próximo venidero. — Quinta: El uso de la firma social, que no podrá ser comprometida ni obligada en actos, fianzas u obligaciones ajenas a la sociedad, estará a cargo de dos socios cualesquiera, conjuntamente, quienes deberán estampar sus firmas a continuación de Encolatex, S. R. L. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales, que puedan practicarse en cualquier momento, el balance anual se verificará el 30 de septiembre de cada año, poniéndolo de manifiesto a los socios por el término de veinte días, y considerándose de hecho aprobado si no fuese observado en dicho término. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal, conforme al Art. 20 de la Ley 11.645 y hasta el límite que el mismo precepto prescribe y la suma necesaria para formar el fondo de previsión para casos de despidos de empleados y obreros, será distribuída entre los socios por partes iguales. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — En la formación de los balances generales, se harán las amortizaciones y reservas técnicas para la valuación del activo, sin perjuicio de ello y de común acuerdo, podrán constituirse reservas especiales teniendo en cuenta las obligaciones y derechos contemplados por la legislación social e Impositiva vigente a la fecha del cierre de cada ejercicio. — Séptima: El cargo de socio gerente será remunerado con una asignación de (Continúa en el sello de $ 0,10 Nº 1.473.094 (Viene del sello de $ 0,10 número 1.473.093) m$n. 500.— (quinientos pesos moneda nacional de c/legal) mensuales. — La administración y gerencia de la Sociedad será ejercida, indistintamente por todos los socios, sin perjuicio de las actividades comerciales que cada socio tenga en este momento, o pueda tener en el futuro. — Octava: La liquidación de la Sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran del cuarenta por ciento del Capital Social integrado. b) A la expiración del plazo convenido fijado en el Art. 4. c) Si 90 días antes de los tres años de vigencia de este contrato, dos socios manifiestan su deseo por telegrama colacionado de retirarse de la sociedad. — En referencia al punto tercero se deja aclarado que ninguno de los socios puede retirarse de la sociedad antes de los tres años, a contar de la entrada en vigor de este contrato. — Novena: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios, conforme a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 11.645, teniendo preferencia absoluta los otros socios con referencia a ajenos. — Décima: Si durante la vigencia de la sociedad, falleciera uno de los socios, entrarán a ocupar su lugar, los herederos respectivos, quienes deberán unificar su representación e intervendrá ésta, tan sólo, a los efectos del contralor y fiscalización y para percibir las utilidades que correspondan al desaparecido y que se distribuyan en las épocas del balance anual. Igual temperamento se adoptará para el caso incapacidad de alguno de los socios, entendiéndose, en este caso, lo referente a los derechos del incapaz con el curador judicial, provisorio o definitivo, que se designe en el respectivo juicio de insanía. — Undécimo: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de arbitrar designarán a un cuarto para el caso de discordia, siendo su fallo inapelable. — Décimo Segundo: De acuerdo con lo prescripto en el Art. 24 de la Ley 11.645, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento, extendido en los sellos de $ 0,10 Nº 1.473.093 y Nº 1.473.094, en el lugar y fecha al principio enunciados.

Buenos Aires, octubre 11 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 275.— e.22|10-Nº 3.771-v.26|10|51

"ELECTRONICA MURSON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 3 de Setiembre de 1951, ha sido reformado el artículo sexto del contrato de la sociedad "ELECTRONICA MURSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: — Sexto. La sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no según lo resuelvan los asociados, con el quórum y en la forma establecida en los artículos décimo y undécimo del contrato social. Quedan designados en este acto como Gerentes de la sociedad los socios Don José Luis Murature y Murature y Don Abel Arguelles Yriondo quienes en

tal carácter podrán indistintamente hacer uso de la firma y denominación social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones sociales, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo sexto y concordantes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículo segundo del contrato social, siéndoles terminantemente prohibido usar o comprometer la misma en operaciones, asuntos o negocios ajenos al giro social y especialmente para afianzar obligaciones de terceros. La acción de los Gerentes quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado — cuarenta — Vale.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 85.— e.22|10-Nº 3.815-v.26|10|51

"ELECTRONICA MURSON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 3 de Setiembre de 1951, el señor Juan Bentley Hudson, vende, cede y transfiere a favor del señor José Luis Murature y Murature, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden a doscientas cuotas, importando veinte mil pesos moneda nacional, que le pertenecen en el capital de la sociedad "ELECTRONICA MURSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 50.— e.22|10-Nº 3.814-v.26|10|51

FARMACIA HUMBERTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio Número Diez: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de febrero, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí Escribano Autorizante y testigos que al final se nombra y firman, comparecen los señores don Zacarías Michel, casado en segundas nupcias con doña Oliva Elvira Pioli, domiciliado en la calle Pasaje Avalle dos mil doscientos treinta; don Carlos Mario Porati, argentino, soltero, hijo de David Porati y doña Margarita Galli, domiciliado en la calle Canalejas mil setecientos cincuenta y ocho; don Carlos Gerónimo Varela, argentino, soltero, hijo de Hilario Varela y doña Matilde Ana Azpoytia, domiciliado en la calle Monroe mil quinientos treinta y seis, departamento dos y don Celso Julio Carballo, español, casado en primeras nupcias con doña Herminia Latronico, domiciliado en la calle Cuenca cuatro mil trescientos cuarenta y ocho, todos mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que sujetan al cumplimiento de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las condiciones que se estipulan a continuación: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "FARMACIA HUMBERTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Perú mil cien, sin perjuicio de establecerlo en otro domicilio si así lo resolvieran los socios. — Segunda: El objeto social será la explotación del ramo de farmacia y perfumería continuando con el negocio de farmacia Humberto, como se dirá más adelante. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Noventa y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en noventa y cinco cuotas de un mil pesos nacionales cada una, suscribiendo don Zacarías Michel, veinte cuotas o sea la suma de veinte mil pesos nacionales y los socios restantes veinticinco cuotas cada uno o sean veinticinco mil pesos cada socio cuyo total de Noventa y cinco mil pesos es el precio de compra por la sociedad, de la farmacia del mismo nombre "Humberto", sita en esta Capital, calle Perú mil cien esquina Humberto Primero, cuya escritura respectiva fué otorgada ante mí con esta misma fecha al folio doce, de este mismo Registro ciento tres, doy fe, hallándose representado por las mercaderías, muebles, útiles y demás elementos que la adornan, expresando los contratantes que por dicho negocio abonaron en efectivo la suma de Cuarenta y cinco mil pesos aportados en la siguiente proporción: Nueve mil pesos el socio Michel y doce mil pesos cada uno de los restantes socios y el saldo de cincuenta mil pesos, se comprometieron a abonarlos en cuotas mensuales y sucesivas de un mil pesos cada una y la primera de Tres mil pesos, con vencimiento a partir del mes de Marzo, día primero próximo hasta su terminación garantizando el pago con pagarés con garantía hipotecaria sobre la propiedad sita en esta Capital, calle Canalejas mil setecientos cincuenta y ocho, de propiedad de los señores Emma Galli y Santiago Galli, cuya escritura respectiva será otorgada ante el suscripto con posterioridad a la presente, debiendo cumplir con el pago del saldo todos los socios, aportando la parte proporcional que les falta, hasta integrar el total de cuotas suscriptas. — Cuarta: El plazo de duración será de diez años y comienza desde el primero de enero próximo pasado a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato confirmando y ratificando todas las operaciones celebradas hasta el día de hoy. —Quinta: La administración, gerencia y uso de la firma será ejercida por los socios señores Porati y Carballo conjuntamente con las atribuciones que la Ley respectiva les confiere y en ausencia de uno de ellos será reemplazado por el señor Michel y en cuanto a la dirección técnica del negocio mencionado estará a cargo de este último. — Sexta: El uso de la firma social queda terminantemente prohibida emplearla en negocios ajenos a la sociedad y menos para garantizar a terceros en documentos de favor o complacencia. Sin perjuicio de la generalidad de facultades que importa el uso de la firma, los socios gerentes administradores quedan facultados especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias en todos los bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino o cualquier otra institución Bancaria Oficial, provincial o particular de esta República o del extranjero, girar y firmar cheques contra fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, y firmar cheques, establecer cuentas corrientes, aceptar, —endosar, descontar, avalar y contestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisiones y quitas de deudas, prestar dinero o tomarlo prestado bajo garantías personales o reales, dar y tomar bienes raíces y otros en arrendamiento, celebrar contratos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, nombrar y remover empleados y firmar documentos públicos o privados y las escrituras públicas que fueren la consecuencia de las facultades enunciadas. Todos los actos de los socios gerentes que deban ser firmados llevarán ambas firmas, precedidas del aditamento "Farmacia Humberto, Sociedad de Responsabilidad Limitada". El socio señor Zacarías Michel en su calidad de Farmacéutico deberá dedicarse a la realización personal de todas las preparaciones a que su título lo habilita, todos los días hábiles, incluso los sábados y domingos de turno. Los demás socios atenderán el despacho y venta al público con los mismos horarios y todos en la medida de su capacidad colaborarán para el mejor desenvolvimiento y progreso de la sociedad. — Séptima: Con imputación a ganancias los socios podrán retirar mensualmente para atender a sus gastos particulares hasta la suma de Seiscientos cincuenta pesos el socio señor Michel y hasta la de quinientos pesos cada uno de los restantes socios y cada fin de ejercicio anual o sea el treinta y uno de diciembre de cada año deberá realizarse un balance general del estado social, sin perjuicio de los que los socios desearen practicar en cualquier momento, para conocer el estado de los negocios sociales. — Octava: Las utilidades líquidas realizadas deberán ser repartidas en la proporción de los aportes efectuados, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo se eleve al diez por ciento del capital social. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido unificando personería hasta el final del ejercicio, liquidando luego previo balance a la fecha del deceso su parte en la misma y pago correspondiente dentro de los treinta días. Si el fallecido fuera el señor Michel, desde ya quedan autorizados los restantes socios a nombrar un farmacéutico interino, formalizando entretanto con este último o con otro profesional de ese ramo contrato asociándolo a dicha sociedad, todo ello dentro de los plazos legales que establezcan las disposiciones del Ministerio de Salud Pública de la Nación. Con los herederos del fallecido se liquidará en la misma forma que para los restantes. — Décima: Para el caso de que cualquiera de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo con una anticipación de noventa días por telegrama colacionado y previo balance a su vencimiento se liquidará su parte de ganancias y capital dentro de los ciento ochenta días subsiguientes. Bajo tales cláusulas se deja formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada. Leída y ratificada firman los comparecientes como acostumbran, junto con los testigos del acto que lo fueron don Ramón Carballo y don Santiago Galli, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Zacarías Michel. — Carlos M. Porati. — Carlos G. Varela. — C. J. Carballo. — Tgo.: Ramón Carballo. — Tgo.: S. Galli. — Está mi sello. Ante mí: Jorge M. Rodríguez. — Concuerda con su original que pasó ante mí en el Registro ciento tres, doy fe. Para la precitada sociedad expido este testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del setecientos nueve mil ciento setenta y cinco al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Febrero, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Raspado: Humberto — como — de cincuenta — dinero — aditamento — realizarse — hubiera — establezcan: Enmendado: previo: Raspado: atenderán — horarios y todos Todo vale. — Testado ser: no vale. — Raspado: de diez años y: Vale. — Hay un sello. — Jorge M. Rodríguez. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 360.— e.22|10-Nº 3.746-v.26|10|51

"FERT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, el día quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los Señores Carlos Ferrero, italiano, casado, de treinta y nueve años, con domicilio en la Avenida Belgrano número trescientos doce; como cedente o vendedor, por una parte y el señor Esteban Piola italiano, casado, de cincuenta años, domiciliado en el Pasaje del Carmen número setecientos cuarenta, como cesionario adquirente, por otra parte; los dos componentes de la Sociedad "Fert" de Responsabilidad Limitada, constituída por contrato de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, modificado el seis de junio del mismo año, con domicilio legal en la Avenida Corrientes número mil novecientos noventa y seis de la Capital Federal; inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de julio, bajo los números mil cuatrocientos treinta y tres y mil cuatrocientos treinta y cuatro, al folio cuatrocientos trece del libro diecinueve, han convenido lo siguiente: Primero: El señor Carlos Ferrero vende, cede y transfiere por virtud del presente documento, al Señor Esteban Piola, todos los derechos y acciones que como socio de la SOCIEDAD "FERT" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, le corresponden o pudieran corresponderle sobre la totalidad de las cuotas aportadas, que son cincuenta cuotas por un valor de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional que el cedente suscribió en el capital de la nombrada sociedad según consta en el contrato de constitución; aporte realizado por el nombrado Señor Ferrero en instrumental electrotécnico, herramientas de trabajo para el taller, útiles y materiales de radio; todo lo cual será devuelto al cedente Señor Ferrero por el cesionario adquirente Señor Esteban Piola en idéntica forma en que fué aportado o sea, en materiales y mercaderías de igual calidad, clase y cantidad de las que aportó a la sociedad al incorporarse a la misma, de acuerdo con el invento presentado y firmado el día de su constitución; debiendo serle substituídas las herramientas o mercaderías que faltaren por equivalentes de igual clase, valor y calidad; estando incluídos en la presente cesión, con las cuotas de capital nombradas, todos los frutos, ganancias, créditos o derechos de cualquier naturaleza que pudieran corresponderle al cedente o tuviera a su favor en la mencionada Sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna, de manera que el cedente señor Carlos Ferrero, queda total y definitivamente separado de la Sociedad "Fert" de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo el señor Piola del activo y pasivo que adquiere, sin derecho alguno, por parte del señor Carlos Ferrero, a indemnización, retribución ni recompensa de ninguna clase, por ningún concepto. — Segundo: El precio de la presente venta o transferencia se establece en la cantidad de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional que representa el valor nominal de las cincuenta cuotas subscriptas por el cedente señor Ferrero en instrumental electrotécnico, herramientas de trabajo, útiles y materiales de radio, que le son devueltos en pago, en la misma forma y condición, como único precio, más dos mil veintitrés pesos con quince centavos en mercaderías y útiles de trabajo para la sección radio que el Señor Ferrero incorporará posteriormente al taller, por lo que el cedente otorga recibo de cancelación y carta de pago en la más amplia forma, dándose por satisfecho y pagado al retirar los materiales y herramientas aportados; haciéndose cargo de todos los derechos y acciones que correspondían al cedente señor Ferrero, el adquirente Señor Piola, que acepta en un todo las condiciones establecidas y a su vez el socio restante de la Sociedad "Fert" de Responsabilidad Limitada, Señor Dionisio Mario Sabbione, manifiesta su conformidad y acepta el presente convenio y en prueba de aceptación firma con los contratantes el presente documento en el lugar y fecha que consta al principio. — En virtud de la transferencia que antecede, el contrato de la Sociedad "Fert" de Responsabilidad Limitada, firmando el veintiséis de Marzo de mil novecintos cincunta y uno, modificado el seis de Julio del mismo año e inscriptos en el Registro Público de Comercio, quedan modificados en las cláusulas y en la forma siguiente. — Segunda: Tendrá una duración de tres años a contar desde la fecha del presente contrato hasta el día veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro; prorrogables por igual término, de común acuerdo, pudiendo retirarse al término fijado cualquiera de los socios, comunicando por escrito al que desee continuar, por lo menos, con tres meses de antelación al vencimiento del contrato. — Cuarta: El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que integran los dos socios por partes iguales o sea: el Señor Esteban Piola la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional o sean quinientas cuotas, representado así: Veinticinco mil pesos moneda nacional en máquinas fotográficas, artículos de fotografía y de taller y veinticinco mil pesos moneda nacional en efectivo; que aportó en el acto de firmarse el contrato social; el señor Dionisio Mario Sabbione la cantidad de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional en efectivo, o sean quinientas cuotas aportado al incorporarse a la sociedad: El capital en efectivo se destinó de inmediato para la compra del negocio existente, pago de muebles y útiles, mercaderías y reforma del local; pudiendo aumentar el capital cuando sea necesario o cada uno su aporte, por acuerdo entre los dos socios. — Quinta: Todas las resoluciones se tomarán de común acuerdo, las que serán asentadas en un libro de actas debidamente firmado por los dos socios; la administración general será llevada por ambos y la firma social será conjunta, necesitándose las firmas de los dos socios para todas las operaciones ya sean bancarias o comerciales u otras que comprometan o interesen el crédito o los

bienes sociales, incluso para las cuentas corrientes, y cheques quedando expresamente prohibido el comprometer la firma social en fianzas, garantías u otras operaciones relacionadas con terceros que no tengan como expresa finalidad negocios directos con la sociedad. — Para las operaciones normales de gastos diarios y movimientos corrientes en el negocio y talleres, se tendrá disponible una pequeña suma, en caja chica determinada de común acuerdo, si así lo consideran oportuno, pero en general todos los pagos, facturas, compras y gastos generales deberán hacerse con cheques u órdenes con la firma conjunta. — Sexta: La gerencia será desempeñada por el socio Señor Dionisio Mario Sabbione y la Dirección Técnica de talleres estará a cargo del Señor Esteban Piola, especialmente en la sección fotográfica, teniendo cada socio en sus respectivas secciones tendrá las más amplias facultades en representación de la sociedad. — Las atribuciones del gerente son: Ejercer la representación legal de la sociedad en el giro normal de los negocios; administración interna, llevar la contabilidad, atender las ventas, designar, suspender o separar al personal administrativo, de acuerdo con el otro socio, cuando sea preciso; confeccionar los balances de comprobación y los anuales, comunicando siempre todos los actos de su gestión al Señor Piola, pudiendo cesar en el desempeño de la gerencia cuando así lo acuerden y lo consideren necesario para la buena marcha de los negocios o delegar las funciones en todo o en parte, obrando en todo de acuerdo entre los dos socios, en defensa de los intereses comunes. — Séptima: El ejercicio comercial empezará el primero de Julio y terminará el treinta de junio de cada año, fecha en que el gerente deberá tener confeccionado el balance general del ejercicio, que será aprobado y firmado por los dos socios y de las utilidades realizadas y líquidas se hará la distribución siguiente: cinco por ciento para fondo de reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital y del resto de las utilidades será distribuída en partes iguales entre los dos socios, respondiendo en igual proporción por las pérdidas que hubiere. — Novena: Se procederá a la liquidación de la sociedad cuando del resultado del balance anual se comprobare la pérdida del cincuenta por ciento del capital y en caso de liquidación, el socio que quiera continuar con los negocios, tendrá prioridad para adquirir la parte que corresponda al socio saliente, estimado el valor por persona idónea designada de común acuerdo pero si se resolviera la venta total de los bienes sociales, después de pagar todas las obligaciones pendientes que hubiere, el líquido resultante se distribuirá por partes iguales entre los dos socios. — Undécima: Las diferencias que hubiere en la interpretación del presente contrato o por causas no previstas en el mismo, que no pudieran ser resueltas de común acuerdo, se someterán al juicio de árbitros o amigables componedores. — En fé de conformidad suscriben las partes el presente documento extendido en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en Buenos Aires, fecha "ut-supra". — Firmado: Carlos Ferrero. — Esteban Piola. — Dionisio Mario Sabbione, es copia fiel de su original. — Entre líneas: "la", "comunes", "y", valen. — S|r.: autorizante (vale). — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1951. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 475.— e.22|10-Nº 3.788-v.26|10|51

FARMACIA HUMBERTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que Don Carlos Gerónimo Varela, cede y transfiere la totalidad de las 25 cuotas de capital a su valor nominal de $ 1.000 c|una que tiene y le pertenecen en "FARMACIA HUMBERTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de don Ramón Carballo, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Leopardi 15. El cedente manifiesta que sólo ha integrado 12 cuotas y que las restantes 13 las toma a su cargo el cesionario quien se compromete a cumplir el convenio pactado por el señor Varela, y a respetar el contrato constitutivo que manifiesta conocer y aceptar. El señor Varela queda completamente desvinculado de la sociedad y renuncia a todos los derechos y mandatos que en la misma le correspondía. Todo según escritura pasada por ante el Escribano Jorge M. Rodríguez, de fecha 27 de febrero de 1950. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 50.— e.22|10-Nº 3.748-v.26|10|51

G A V E T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, el día uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Enrique Luis Bedetti y José Florencio Terussi, ambos argentinos, solteros, mayores de edad, con domicilio legal en la calle Argerich número cuatro mil quinientos cincuenta y cinco, de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primera. — Forman el capital social la suma de Cincuenta Mil pesos moneda nacional, en cincuenta cuotas sociales de un mil pesos cada una, aportadas en partes iguales por ambos socios en mercaderías y demás efectos, según inventario que en este acto firman de conformidad ambos socios. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación, compra y venta de repuestos para motopalas, tractores, máquinas en general, así como la explotación de todo lo concerniente a la industria mecánica y metalúrgica en general, y girará bajo la denominación de "GAVET", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su sede legal en la calle Argerich número cuatro mil quinientos cincuenta y cinco, de esta Capital. — Tercera: Las utilidades que se obtengan al final de cada ejercicio, se determinarán por balances e inventarios que se practicarán anualmente el 31 de diciembre y se repartirán por partes iguales entre los socios, una vez deducido el cinco por ciento para reserva legal como lo determina la Ley 11.645; y del importe que resulte, cada socio podrá retirar la mitad solamente de su parte, dejando la otra mitad en una "Cuenta de Reserva Social" para atender compromisos de la Sociedad. — Cuarta: Institúyense gerentes ambos socios con iguales prerrogativas y tendrán los dos el uso de la firma social indistintamente; siéndoles prohibido usarla en asuntos ajenos a la Sociedad. — Quinta: Cada uno de los socios podrá retirar hasta la suma de novecientos cincuenta pesos nacionales por mes, que se imputará a la cuenta de gastos generales por concepto de movilidad, etcétera. — Sexta: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas por ninguno de los socios sin la conformidad expresa del otro, ni podrán darse en prenda, garantía u otra forma cualquiera de desvincularlas del dominio social. — Séptima: Se fija en seis años el plazo de duración de esta Sociedad, a contar de hoy, y sólo podrá ser disuelta por terminación del plazo, por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los componentes, o por pérdidas del veinticinco por ciento del Capital Social. No obstante, si a los tres años de vigencia, uno de los socios quisiera retirarse, podrá hacerlo, avisando al otro socio con seis meses de anticipación y con derecho a percibir el importe de sus cuotas sociales al valor nominal actual en cuatro cuotas trimestrales iguales, sin perjuicio de abonarse en el acto. En estos casos el socio adquirente queda en libertad de reemplazar al saliente con otro u otros socios. — Octava: Lo no convenido expresamente en este documento, se regirá por las disposiciones de las leyes vigentes y la Ley 11.645; firmando ambos socios de conformidad. — Entre líneas: r—Vale. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 125. — e.22|10-Nº 3.850-v.26|10|51

HARY KLEIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis Alberto Palacio, y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, el diez y ocho de Setiembre del año un mil novecientos cincuenta y uno entre el señor Hary Klein, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad número dos millones setecientos ocho mil doscientos nueve, expedida por la Policía de la Capital Federal; doña Berta Schatzberg de Klein, rumana, casada, mayor de edad, cédula de identidad número tres millones ochocientos treinta y cuatro mil setenta y tres, expedida por la Policía de la Capital Federal, ambos con domicilio real en la calle Yerbal número dos mil quinientos treinta y nueve de esta Capital Federal y don Siegbert Lewy, alemán, casado, mayor de edad, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos ochenta y ocho, expedida por la Policía de la Capital Federal, con domicilio real en la calle Pasteur número quinientos treinta y ocho de esta Capital Federal, convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Bajo la denominación de "HARY KLEIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída una sociedad de tal clase. — Segundo: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, actualmente en la calle Lavalle número dos mil doscientos treinta y ocho, sin perjuicio de las fábricas, agencias, sucursales, representaciones y depósitos que pueda establecer en el interior y en el exterior del país. — Tercero: El objeto de la sociedad será dedicarse a la industria y al comercio textil, como así a importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y a la fabricación y compra venta de toda clase de productos, bienes muebles e inmuebles, patentes de invención, marcas, etc., pudiendo adquirirlos, enajenarlos, gravarlos y|o arrendarlos, por cualquier título, importe o plazo que juzgue de su interés, dedicarse a cualquier ramo de comercio o de industria, pudiendo también entrar a formar parte de otras sociedades del mismo u otro carácter como socia o accionista de sociedades anónimas o de capital. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a partir de la fecha, pudiendo ampliarse o reducirse este plazo por decisión del socio o socios que representen la mayoría del capital social. — Quinto: El capital social queda fijado en la cantidad de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y suscripto de la siguiente manera: don Hary Klein, la cantidad de dos mil cuatrocientas ochenta cuotas o sean doscientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Berta Schatzberg de Klein, la cantidad de dos mil cuatrocientas ochenta cuotas o sean doscientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal y don Siegbert Lewy, la cantidad de cuarenta cuotas o sean cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal. El precitado capital social se halla totalmente integrado por los bienes muebles e instalaciones, mercaderías y créditos a cobrar, según balance e inventario general que se acompaña y forma parte integrante de este contrato. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Hary Klein y doña Berta Schatzberg de Klein, en forma indistinta y por separado, quienes quedan designados como gerentes y en tal carácter tendrán el uso de la firma social, la que será la individual con anteposición de la razón social. Los gerentes quedan facultados para hacer uso de la firma social en la forma más amplia posible, (sigue en la segunda hoja, sellado Nº 087.780, Serie K.) (viene de la primer hoja, sellado número 087.779, Serie K.) pudiendo nombrar apoderados generales o especiales, así como realizar todos los actos enumerados en los incisos uno al cuatro y siete al diez y siete del artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en los artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y ocho del Código de Comercio y para el mejor desenvolvimiento de sus cargos podrán presentarse en licitaciones oficiales o particulares; podrán efectuar toda clase de operaciones en el comercio con respecto al uso de créditos, sea en Bancos oficiales, mixtos o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, e instituciones de créditos en general, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; celebrar contratos de locación, de arrendamiento o de servicios por plazos que exceden o no de seis años; firmar, aceptar, endosar y avalar letras y pagarés, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias, adquirir y transferir marcas, patentes, enseñas comerciales, etc., y obtener sus registros; estar en juicio en representación de la sociedad como actora o demandada, ante cualquier fuero, actuar ante los ministerios y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, dejándose aclarado que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente en dicho carácter, y con imputación a su cuenta personal, la suma que los socios determinen de común acuerdo mediante resolución inscripta en el Libro de Actas rubricado. — Octavo: Los socios deberán dedicar sus actividades al mejor desenvolvimiento de esta sociedad, pero podrán realizar individualmente y por separado cualquier otra actividad siempre que no lesionen los intereses de esta sociedad. — Noveno: Se practicarán balances generales el treinta y uno de Diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrán realizar en cualquier época, y a tales efectos se comprometen a llevar contabilidad rubricada de acuerdo con los términos del Código de Comercio. Las existencias de mercaderías serán tomadas en el inventario al precio de costo, las amortizaciones sobre el activo fijo serán de acuerdo con los coeficientes indicados por la Dirección General Impositiva. — Décimo: Las utilidades o pérdidas de cada ejercicio social serán repartidas o soportadas previa deducción del cinco por ciento de las utilidades con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, de la siguiente manera: don Hary Klein, el cuarenta y nueve por ciento; doña Berta Schatzberg de Klein, el cuarenta y nueve por ciento y don Siegbert Lewy, el dos por ciento. — Undécimo: Se llevará un libro de Actas rubricado y todas las resoluciones de importancia se asentarán en el mismo, como así las aprobaciones del balance general suscriptas por los tres socios. El balance general quedará automáticamente aprobado si pasados los treinta días de su presentación a los socios, éstos no manifestasen por telegrama colacionado su disconformidad. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos, correspondiendo cada voto a una cuota de capital —excepto los casos en que la ley exija para las resoluciones el voto unánime de los socios. — Duodécimo: Las cuotas sociales son transferibles entre los socios o hacia terceros, dando con ello ya la conformidad todos los socios. — Dé- (sigue en la tercer hoja, sellado Nº 087.781, Serie K.) (viene de la segunda hoja sellado número 087.780 Serie K.) cimotercero: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, la tarea de liquidación corresponderá a los gerentes designados en este contrato, quienes tendrán las mismas amplias facultades que les corresponde durante la marcha normal de la sociedad y por lo tanto podrán enajenar los bienes sociales, en todo, en parte, en venta pública o privada; el resultado de la liquidación es decir previo pago del pasivo se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décimocuarto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará con los causa habientes del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. En caso que los causa habientes no quisieran continuar con la sociedad, deberán hacerlo obligatoriamente hasta el próximo balance general en base al cual y sin variar los procedimientos de valuación y determinación de resultados adoptados por la sociedad en sus ejercicios anteriores, pero estimando un valor llave al negocio, se procederá a determinar la participación del fallecido, la que podrá ser retirada en seis cuotas trimestrales con más un interés del ocho por ciento anual a contar desde la fecha del citado balance general. En caso de incapacidad legal de alguno de los socios se procederá de igual manera. — Décimoquinto: Cualquier dificultad, diferencia, duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o del período de liquidación, ya sea sobre la interpretación de este con-

trato o sobre casos no previstos en el mismo o sobre cuestiones de administración, será resuelto por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y al no ponerse estos de acuerdo se nombrará al Gerente del Banco de la Nación Argentina para resolver sobre el particular y cuyo fallo será inapelable, obligándose las partes desde ya a acatarlo. — Décimosexto: Se conviene especialmente que esta sociedad de responsabilidad limitada podrá ser transformada en Sociedad Anónima con igual o distinto capital, debiendo cumplirse en este caso las formalidades legales. — Décimoséptimo: Cualquier cuestión judicial que pudiera originarse será dirimida ante la justicia ordinaria de la Capital Federal. Bajo las diez y siete cláusulas los contratantes dejan formalizado el contrato social obligándose a su fiel cumplimiento firmando en prueba de ello en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: R. Klein. Berta Sch. de Klein y Siegbert Lewy.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 360.— e.22|10-Nº 3.789-v.26|10|51

HENRI LOMBARD Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha 21 de Septiembre de 1951, el señor Carlos Rodolfo Caminos vendió, cedió y transfirió a la Señora Eugenia Dores de Lombard por su valor nominal, treinta cuotas de capital de Cien pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas, que le correspondían en la sociedad "HENRI LOMBARD Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 35.— e.22|10-Nº 3.769-v.26|10|51

INDUSTRIA METALURGICA B. BAHL E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nacional Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Bernardo Bahl, de nacionalidad alemana, casado, y Enrique Bahl, de nacionalidad argentina, soltero, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Rioja número setecientos sesenta y cuatro, se ha convenido en celebrar un contrato para la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha del presente contrato queda constituída una entidad que girará bajo el rubro "Industria Metalúrgica B. Bahl e Hijo S. R. L.", que se dedicará a la manufactura del hierro, acero, bronce y en especial a la fabricación de machos, tarrajas y dados. — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Rioja número setecientos sesenta y cuatro, pudiendo modificarse en el futuro. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, prorrogables automáticamente a su vencimiento por otro período igual, siempre que ninguno de los socios no haga expresa manifestación de su deseo de disolverla, con ciento ochenta días de antelación a la fecha de vencimiento del plazo fijado. — Cuarta: El capital social está integrado por un mil cuotas de cien pesos, o sea un total de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que serán aportadas en la siguiente forma: El socio señor Bernardo Bahl seiscientas cuotas, o sea un total de Sesenta Mil Pesos y el socio señor Enrique Bahl cuatrocientas cuotas, o sea un total de Cuarenta Mil Pesos, aportes totalmente integrados conforme se detalla en el inventario agregado al final, y que forma parte del presente contrato. — Quinta: Ambos socios serán gerentes de la sociedad, teniendo indistintamente el uso de la firma social, con todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso las establecidas en los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, con la sola limitación de que no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito ni en garantías, avales o fianzas de obligaciones de terceros. Especialmente están facultados para: a) Adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos, pudiendo dar o tomar posesión de los bienes, percibiendo o entregando el precio. b) Constituir cualquier derecho real de garantía sobre el patrimonio de la sociedad. c) Librar, aceptar, endosar, descontar cobrar o ceder letras de cambio, pagarés, giros, cheques y|o cualquier otro documento al portador o a la orden. d) Comparecer en juicio ante Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, comprometer en árbitros, producir todo género de pruebas, transigir y renunciar a derechos adquiridos. e) Conferir poderes generales o especiales y revocar los otorgados. f) Representar a la Sociedad ante terceros. g) Concluir toda clase de contratos. Las facultades que se detallan precedentemente lo son a título de ejemplo y no entrañan la negación de las no incluídas. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, que en el transcurso del mes de enero del año siguiente, será sometido a consideración de los socios. Si en el plazo de diez días no formulan reparos se lo considerará aprobado. Sin perjuicio del Balance anual, podrán practicarse otros a intervalos menores, a solicitud de cualquiera de los socios. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, determinadas en el Balance aprobado por los socios, se destinará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta integrar el diez por ciento del capital, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El remanente será repartido por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas también, por partes iguales. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno de los socios. En este caso los sucesores del socio incapacitado o premuerto ocuparán su lugar en la sociedad. Si alguno de los socios deseara transferir parcial o totalmente al otro socio sus cuotas de capital, no deberá llenar ningún requisito. Para el caso de transferencia a terceros o aumento de capital por ingreso de nuevos socios, deberán estar de acuerdo ambos integrantes. — Novena: Para el caso de liquidación, serán aplicables las normas generales del Código de Comercio. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitara en la interpretación del presente contrato será resuelta por un árbitro designado por los socios; en caso de no arribarse a un acuerdo, el árbitro será designado por los representantes de los socios, que a tal efecto deberán nombrar. El laudo será inapelable. Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor en la fecha y lugar ut supra. Sobre-raspado "cincuenta", "constituída", "número", "portador", "sucesores" y "nombrar" Valen. — Modifica Cláusula Del Contrato Social: Señor Juez de Comercio: Bernardo Bahl y Enrique Bahl, atento a lo previsto precedentemente, modifican la cláusula primera del contrato social cuya inscripción solicitan, en el sentido de que la razón social de la firma será "INDUSTRIA METALURGICA B. BAHL E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital m$n. 100.000.00". Por lo tanto solicitan a V. S. se sirva ordenar la inscripción de la modificación señalada, que será Justicia. — Testado no vale. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 275.— e.22|10-Nº 3.823-v.26|10|51

INDIMEX DEL PLATA S. R. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Juan F. Xifra, con fecha 28 de Agosto de 1951, ha sido aumentado en la suma de doscientos cuarenta mil pesos de curso legal, o sea hasta la cantidad de trescientos mil pesos de igual moneda en cuyo importe queda fijado el actual capital social y se encuentra dividido en trescientas cuotas de un mil pesos de curso legal cada una, y es aportado por los tres socios señores Pedro Zuccolillo Abonddande, Bernardo Osuna y José Luis Gutiérrez, en la proporción de cien mil pesos de curso legal, por cada uno, el capital de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "INDIMEX DEL PLATA, S. R. L., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estando representado dicho aumento de capital por mercaderías, muebles, útiles, enseres, e instalaciones, y dinero efectivo de conformidad al balance e inventario que de común acuerdo han levantado y suscripto los nombrados socios. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 75.— e.22|10-Nº 3.757-v.26|10|51

KARPLUS & HEINEMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 31 de Agosto de 1951, ha sido aumentado el capital social de la sociedad "KARPLUS & HEINEMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a la suma de un millón de pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al primero de Junio del corriente año, aportándose el aumento de $ 250.000.— moneda nacional, en la siguiente forma: Kurt Karplus, $ 110.000.— m|n.; Hedwig Basch de Karplus, $ 27.500.— m|n.; Curt Heinemann, $ 37.500.— m|n.; Ernesto Heinemann, $ 37.500.— m|n., y Luis Weinmann $ 37.500.— m|n. — Dicho aumento de capital ha sido determinado por la capitalización de las cuentas particulares de los socios en la sociedad según resulta del balance que se acompaña, certificado por Contador Público Nacional matriculado. — En consecuencia la cláusula segunda del contrato social queda modificada en la siguiente forma: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.), dividido en un mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción: Kurt Karplus, cuatrocientas cuarenta cuotas por valor de cuatrocientos cuarenta mil pesos; Hedwig Basch de Karplus, ciento diez cuotas por valor de ciento diez mil pesos; Curt Heinemann, ciento cincuenta cuotas por valor de ciento cincuenta mil pesos; Ernesto Heinemann, ciento cincuenta cuotas por valor de ciento cincuenta mil pesos, y Luis Weinmann, ciento cincuenta cuotas por valor de ciento cincuenta mil pesos. — El capital ha sido totalmente integrado por los socios según resulta de un balance certificado por contador público nacional matriculado. — Tercero: Modificar la cláusula sexta del contrato social en los siguientes términos: La sociedad se constituye por el término de noventa años a partir del primero de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Cada socio podrá pedir la disolución de la misma anticipada, al finalizar cada ejercicio anual, comunicando su decisión, a los otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de treinta días corridos. — En tal caso la asamblea de los socios con un quórum de simple mayoría de capitales y con el voto de la simple mayoría de cuotas, podrá resolver proseguir los negocios sociales, con exclusión de uno o unos de los socios siempre que el total de las participaciones de los excluídos no sobrepasare el veinte por ciento del capital total de la sociedad. — En caso de tratarse de socios a excluirse con mayor participación, se necesitará el voto favorable del setenta por ciento del total de las cuotas sociales. — En caso de retiro o exclusión de uno o más de los socios, deberán ofrecer sus cuotas a los demás socios restantes en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — En caso de no aceptarse este temperamento por los socios restantes, la cuota del socio o de los socios salientes puede ser adquirida por uno cualquiera de los socios restantes. — En caso de no aceptarse este temperamento y no pudiendo o no queriendo adquirirse la cuota del o de los socios salientes por ninguno de los demás socios, la sociedad entrará en liquidación. — La venta de las cuotas en los casos previstos, precedentemente se hará según un inventario especial incluyendo el fondo de reserva general y valorizando el inventario en la forma actualmente en uso para los balances impositivos. — El pago se efectuará en tres cuotas iguales a los treinta, sesenta y noventa días de la fecha de disolución parcial. — Al finalizar cada ejercicio anual, los socios que sean titulares de cuotas por un capital de por lo menos el ochenta por ciento del capital social tendrán opción para adquirir las cuotas del o de los socios que representen menos del veinte por ciento del capital social, comunicando su decisión a estos últimos por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de treinta días corridos. — La adquisición se hará en proporción de los capitales que sean titulares. — La venta de las cuotas se hará según un inventario especial incluyendo el fondo de reserva general y valorizando el inventario en la forma actualmente en uso para los Balances impositivos. — El pago se efectuará en tres cuotas iguales a los treinta, sesenta, y noventa días de la fecha en que se hace la transferencia. — Sobre raspado: decisión, a, Vale. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 225.— e.22|10-Nº 3.840-v.26|10|51

L I N G A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante a cargo del Dr. Ricardo Eastman, se hace saber el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los Sres. Pedro Alberto Agustín Escudero, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la Av. del Libertador General San Martín número dos mil trescientos seis y Julio Benjamín José Alberto López Mañan, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Monasterio número mil seiscientos setenta y tres, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, se convienen: Artículo 1º): Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal será la explotación de la actividad de transportes en general, a cuyo fin podrá adquirir, contratar o arrendar los equipos, elementos y medios necesarios para su realización y celebrar los contratos o convenios necesarios con firmas, empresas o particulares que requieran los servicios de transportes de la Sociedad. El radio de las operaciones o negocios podrá ser ampliado, abarcando otras actividades o ramos del comercio o industria. — Artículo 2º) La Sociedad girará desde la fecha bajo la denominación de LINGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tiene su domicilio en esta ciudad, asiento principal de sus negocios y durará 10 años, contados desde la fecha de su constitución, a cuyo término quedará automáticamente prorrogada por períodos subsiguientes de cinco años. Podrá disolverse por resolución de los socios o porque cualquiera de ellos así lo solicite por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. — Artículo 3º) El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de cincuenta cuotas Don Pedro Alberto Agustín Escudero y cincuenta cuotas don Julio Benjamín José Alberto López Mañan e integrado el cincuenta por ciento, como resulta de la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina (Casa Central). El capital social podrá ser aumentado, suscribiendo los socios cuotas suplementarias de mil pesos en la proporción de sus respectivos aportes, para atender necesidades del giro de la Sociedad. — Artículo 4º) La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, que la ejercerán en el carácter de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamnte y podrán realizar todos los actos jurídicos y comer

ciales autorizados por la Ley, inclusive los mencionados en el artículo 1881 del C. Civil y arts. 608 y 452 del C. de Comercio, con la sola limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social. — Artículo 5º) Cada socio gerente podrá retirar mensualmente y a cuenta de utilidades, la suma que de común acuerdo así se resuelva. — Artículo 6º) (Continúa en el sellado, valor $ 0,10 Nº 633,126. Serie K) (Es continuación del sellado, $ 0,10. Nº 633,125. Serie K.) El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año, practicándose en esa fecha el inventario y balance general de los negocios de la Sociedad. De las utilidades líquidas que resulten, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital de acuerdo a la Ley. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a su capital y en la misma forma soportarán las pérdidas. La firma del inventario y balance por los socios, implica su aprobación y de la marcha de la Sociedad. — Artículo 7º) Si durante la existencia de la Sociedad ocurriera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un inventario y balance general y se incorporarán, en reemplazo del socio fallecido, sus herederos, los que deberán unificar su representación. Si dichos herederos no aceptaren incorporarse a la sociedad, ésta deberá disolverse y liquidarse. En prueba de conformidad y aceptación, firman el presente contrato que inscribirán en el Registro Público de Comercio dentro del término legal, en un ejemplar extendido en dos sellos nacionales de diez centavos números seiscientos treinta y tres mil ciento veinte y cinco y seiscientos treinta y tres mil ciento veinte y seis, que habilitarán en el sellado pertinente a su efecto. (Firmado): Julio López Mañán. — Pedro A. Escudero. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 215.— e.22|10-Nº 3.775-v.26|10|51

"MOTORCRAFT" INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura Nº 512 de fecha 26 de Septiembre de 1951 otorgada ante el Escribano Federico G. Luckhaus, la sociedad "MOTORCRAFT, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital a m$n. 500.000.— dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo a la socia Sylvia Boyd de Werners 4.950 cuotas y al socio Ernesto Heriberto Engel 50 cuotas, quedando modificada la cláusula tercera de su contrato social. — Buenos Aires, Octubre nueve de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 40.— e.22|10-Nº 3.843-v.26|10|51

LASUDAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 26 de Febrero de 1951, el señor Pedro Zignone y el señor José Guzzoni, en su carácter de únicos titulares de las cuotas de la sociedad "LASUDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven reducir el valor nominal de cada cuota de mil pesos moneda nacional a cien pesos moneda nacional, de manera que el capital social de doscientos cincuenta mil pesos está representado por dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — El señor Pedro Zignone, con la conformidad del otro socio señor José Guzzoni, cede, vende y transfiere a la sociedad "Zanón y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" en formación, trescientas treinta y siete cuotas de cien pesos cada una. El señor José Guzzoni, con el consentimiento del otro socio, cede, vende y transfiere a la sociedad Zanón y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, en formación, doscientas veinte y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. El socio Zanón y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, en formación, tendrá derecho a la totalidad de las utilidades del ejercicio comprendido entre el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta al treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, que correspondan a las cuotas que por este acto le son transferidas. Los señores Pedro Zignone y José Guzzoni, hacen cesión parcial de sus créditos hacia la sociedad Lasudam, Sociedad de Responsabilidad Limitada a la sociedad "Zanón y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" en formación, hasta los importes de ciento un mil doscientos ochenta pesos moneda nacional y sesenta y siete mil quinientos veinte pesos moneda nacional respectivamente. — Sobre raspado: —días—Zignone—José. Vale. Entre líneas —ochenta—Vale. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 100. — e.22|10-Nº 3.816-v.26|10|51

LA PERUANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, Don Manuel Calviño, cede y transfiere la totalidad de las 150 cuotas de capital, que tiene en "LA PERUANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de doña Yolanda Cándida López Arias de Napolitani, casada, argentina, y de doña Pellegrina Martínez de Ucha, viuda, ambas mayores de edad, con domicilio en Chacabuco 905, esta cesión se realiza por partes iguales entre las nombradas y por el precio de $ 20.000 en total. El cedente renuncia a todos los derechos y mandatos que tenía en la misma, y las cesionarias aceptan la transferencia a su favor y se obligan a respetar el contrato originario que manifiestan conocer. Todo según escritura pasada ante el Escribano José Defelice, de fecha 15 de Setiembre de 1951. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 50.— e.22|10-Nº 3.744-v.26|10|51

LA TEXTIL NORTEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 5 días del mes de octubre del año 1951, entre los señores: Roberto José Emilio Scalliet, francés, casado, domiciliado en la calle Viamonte 2666; Jorge Benoit, francés, casado, domiciliado en la calle Santa Rosa 1711, Florida, provincia de Buenos Aires; Alfredo Luciano Gelso, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Condarco 2675, Capital Federal; René Francois Mari, francés, casado, domiciliado en la calle Ayacucho 2062, Capital Lederal; Ernest Decreme, francés, casado, domiciliado en la calle Pareja 3827, Capital Federal y la señorita Nieves Bareilles, soltera, domiciliada en la calle Plaza 2790, Capital Federal, todos mayores de edad, convienen por el presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que ha de regirse por las disposiciones de la Ley Nº 11645 y las siguientes bases: Primera: A partir del 1º de octubre de 1951, queda constituída la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "LA TEXTIL NORTEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Nogoyá Nº 2932, Capital Federal. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cinco años, pudiendo prorrogarse a su vencimiento o disolverse cuando la mayoría de los socios así lo determinen. — Tercera: El objeto de la sociedad será comercial, financiera y principalmente tendrá por fin la explotación de todas las transformaciones de fibras textiles y afines. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Trescientos Veintisiete Mil Pesos (m$n. 327.000) moneda nacional, dividido en trescientos veintisiete cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto en dinero efectivo y bienes de la siguiente manera: el señor Scalliet cien cuotas, de las cuales abona el 50 o|o en este acto; el señor Mari, setenta cuotas de las que abona el 50 o|o en este acto; el señor Gelso cuarenta y ocho cuotas, de las cuales abona el 50 o|o en este acto; el señor Decreme, veintiséis cuotas, de las cuales abona el 50 o|o en este acto; la señorita Bareilles, ocho cuotas de las cuales abona el 50 o|o en este acto y el señor Benoit, setenta y cinco cuotas descompuestas de la siguiente forma: cuarenta y ocho cuotas en dinero efectivo, de las cuales abona el 50 o|o en este acto y veintisiete cuotas en bienes que aporta conforme al inventario en sellado Nº 694.329, se acompaña al presente contrato. Todos se comprometen a integrar el total del capital el 31 de marzo de 1952. — Quinta: Las cuotas son indivisibles y no negociables y en caso de querer ser transferidas a terceros extraños a la sociedad, deberá obtenerse el consentimiento expreso de todos los socios. Si cualquiera de los socios decidiera retirarse de la sociedad deberá ofrecer previamente la transferencia de las cuotas que a él le correspondan primeramente al socio señor Benoit, y luego a los demás socios al valor nominal, pudiendo éstos adquirirlas en la parte proporcional con que hubieren contribuído a la formación del capital. — En su defecto el capital reclamado será devuelto en cuotas trimestrales sucesivas, cuya cantidad será fijada por la sociedad dentro de un máximo de cuatro cuotas, correspondiendo hacer efectiva la primera a los tres meses en que el socio comunicó formalmente la decisión de su retiro, el que deberá hacerse por telegrama colacionado. El socio en esas condiciones participará de las utilidades en la proporción correspondiente al capital no devuelto. — Sexta: La dirección administrativa y técnica será a cargo del socio señor Benoit, a quien por este acto se le designa Gerente, pudiendo hacer uso de la firma social con la limitación de no comprometerla en asuntos ajenos o extraños a la sociedad o fianzas gratuitas en favor de terceros, comprendiendo además de las facultades conferidas por el artículo 1881 y siguientes del Código Civil y de las siguientes: efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, etc., con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, del Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro banco oficial o particular creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, avales, pagarés, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, comprar, vender, adquirir, construir, refaccionar, subdividir, urbanizar o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que considere convenientes: aceptar los reglamentos, cartas y leyes orgánicas de las instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato inclusive los del Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Compañías, sociedades particulares, etc., presentarse ante las reparticiones nacionales y municipales de la Capital Federal y|o municipalidades o reparticiones provinciales y autárquicas, inclusive la Dirección General de Aduanas de la ciudad de Buenos Aires, demás aduanas de la República, Dirección General Impositiva; formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales, particulares y especiales, y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes para el mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa. Pudiendo además otorgar y firmar todos los documentos públicos, privados y escrituras públicas que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, y gestionar y obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. En compensación al desempeño de sus funciones el socio gerente señor Benoit percibirá una retribución mensual de $ 4.000 moneda nacional de curso legal que se imputará a cuenta de gastos generales más el 2 1|2 o|o de la facturación neta, comprometiéndose a emplear el máximo de su tiempo para el buen desenvolvimiento de la sociedad. — Séptima: El 31 de octubre de cada año sin perjuicio de los de comprobación que pudieran practicarse en otras épocas, se confeccionará un balance general conforme a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva y las utilidades que del mismo resulten, previa deducción del 5 o|o y la que los socios resolvieran efectuar, la primera deducción para formar el Fondo de Reserva Legal, serán distribuídas en proporción al capital aportado. — Si de cualquiera de los ejercicios anuales resultare una pérdida que represente el 30 o|o del capital social, podrá decidirse la liquidación de la sociedad, en cuyo caso esta liquidación estará a cargo del socio gerente, señor Benoit, quien previa cancelación del pasivo, y una vez realizado el activo distribuirá el remanente en proporción a sus aportes de capital entre los socios. — Octava: Los balances anuales serán sometidos a la aprobación de los socios durante treinta días, y si en ese plazo no ha sido objetado en forma fehaciente, se considerará tácitamente aprobado. — Novena: Toda resolución que interese a la sociedad será resuelta por mayoría de votos y asentada en un libro de Actas que se llevará al efecto, teniendo presente que de conformidad a lo establecido en la ley respectiva cada cuota representa un voto. En el mismo libro se asentará la designación de cargos que se atribuyan a cada uno de los socios. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los herederos del mismo ingresar a la sociedad unificando personería en caso de ser varios. — Pero si no quisieran ingresar se practicará un balance general para establecer el haber por capital y utilidades que le correspondieran al socio fallecido, observándose luego el procedimiento establecido en la cláusula cuarta. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios en cuanto a la interpretación del presente contrato o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, y si éstos no se pusieran de acuerdo nombrarán un tercero en discordia, cuyo fallo será inapelable, sin necesidad de recurrir a la justicia. — En prueba de conformidad con las once cláusulas que anteceden se firman los ejemplares de ley en lugar y fecha de su otorgamiento. — Roberto Emilio Scalliet. — Jorge Benoit. — Alfredo Luciano Gelso. — René Francois Mari. — Ernest Decreme. — Nieves Bareilles. — Buenos Aires, octubre 15 de 1951. — Manuel Angel Cabrera, secretario.

$ 400.— e.22|10-Nº 3.743-v.26|10|51

REAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Veinte y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos, comparecen los señores Manuel Novoa Anta, casado en primeras nupcias, de treinta y cinco años de edad, argentino, comerciante domiciliado en la calle Moreno tres mil trescientos ochenta y cuatro; don Oscar Nicolini, soltero, argentino, de treinta y siete años de edad, con domicilio en Terrada número tres mil setecientos treinta y nueve; don Rafael Raúl Esperon, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Lacar número tres mil trescientos treinta y cinco y don Luis Boccafusco, soltero, argentino, de treinta y un años de edad, comerciante domiciliado en Díaz Vélez número cuatro mil seis, segundo piso, todos de la Capital Federal. Los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con sujeción a las siguientes bases: Primera: Queda constituída entre los cuatro comparecientes una sociedad que girará bajo el rubro "REAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real y legal en la calle Terrada número tres mil setecientos treinta y nueve de esta Capital sin perjuicio de las agencias o sucursales que pudieran instalarse. — Segunda: Tendrá por objeto dedicarse a la industria y comercialización metalúrgica en general ya sea por cuenta propia o ajena sin perjuicio de dedicarse a otras actividades comerciales. — Tercera: Tendrá una duración de diez años a partir del día primero de Setiembre del corriente

te, ello no obstante podrá disolverse y liquidarse al vencimiento de los cinco primeros años, por voluntad de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Dos cientos Doce Mil Pesos Nacionales, divididos en Doscientas Doce Cuotas de Un Mil Pesos Nacionales cada una de ellas, que es aportada por los socios en la misma proporción de cincuenta y tres cuotas cada uno. Dicho capital ha sido suscripto e integrado totalmente. El aporte del señor Manuel Novoa Anta lo ha sido en maquinarias y herramientas, que resultan del inventario que por separado firman los contratantes y tienen por parte integrante del presente. El aporte de los señores Nicolini, Esperon y Boccafusco, lo ha sido en dinero efectivo. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, contraer préstamos con garantías reales o personales, constituir o aceptar toda clase de gravámenes hipotecarios y prendarios, dar bienes en pago, dar y tomar bienes en locación y sublocación, realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos o instituciones de créditos y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y en general para todos los actos tendientes al desenvolvimiento de sus actividades sociales. — Sexta: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios gerentes. En forma conjunta de tres están autorizados para endosar y aceptar letras, vales, pagarés, así como firmarlos, girar aún en descubierto, ofrecer y aceptar cauciones, celebrar y firmar contratos y actos de toda índole y en general para toda cuestión compatible con el objeto social, no pudiendo comprometer la firma en fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Para la buena marcha de los negocios sociales se establece desde ya, que el socio gerente señor Rafael Raúl Esperón, tendrá a su cargo la representación legal de la Sociedad, y los señores Novoa Anta, Nicolini y Boccafusco, la administración, corriendo por su cuenta el manejo del personal, su admisión y cesantía y todo cuanto constituye el movimiento del negocio. — Octava: Todos los socios dedicarán sus actividades exclusivamente al servicio de la Sociedad y podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares la suma de novecientos pesos nacionales, que se imputará a la cuenta particular de cada socio. — Novena: Semestralmente el último día de los meses de Junio y Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general para cuya aprobación se requerirá mayoría de votos equivalente a tres cuarto del capital, ello sin perjuicio de los balances periódicos o de simple comprobación que se podrá practicar en cualquier momento. Las utilidades o pérdidas serán distribuídas y soportadas entre los socios por partes iguales. Será de rigor antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o de las pérdidas efectuar las previsiones, amortizaciones y reservas, así como separar el cinco por ciento de las utilidades líquidas, para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Décima: Se reunirán en asamblea cada vez que sean convocados por los socios que representen mayoría de capital. — Undécima: Todas las resoluciones que se tomen se harán constar en un libro de actas rubricado y se tomarán por mayoría de dos tercios de votos, excepción hecha de los casos en que la ley exige una mayoría especial. — Décima Segunda: Ocurrido el fallecimiento o la incapacidad legal de alguno de los socios será facultativo de los demás: a) Obtener la transferencia de la cuota a favor de la Sociedad, en las condiciones que de mutuo acuerdo se convengan con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. b) Proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes unificados en su representación: c) Permitir la transferencia de la cuota o cuotas a otro socio o a terceros que sea persona grata a la Sociedad. — Décima Tercera: El socio que por inconducta u otro motivo perjudique a la Sociedad, podrá ser separado de la misma, por el voto de los socios que representen los dos tercios del capital, previo reintegro de las cuotas del capital que le corresponda, de acuerdo al balance que se practicará. — Décima Cuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designando uno por cada parte pudiendo éstos designar un tercero en caso de desacuerdo. — Los árbitros llenarán sus funciones sin ajustarse a las formalidades de la ley y su fallo será inapelable. — Décima Quinta: Las cuestiones no previstas se resolverán por aplicación de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las del Código de Comercio. — Bajo las quince cláusulas que preceden las partes dejan formalizado el presente contrato, quedando obligados conforme a derecho. — Leída y ratificada, la firman como acostumbran juntamente con los testigos don Leonidas Benito Marioni y don Alfredo Augusto Giussani, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Manuel Novoa Anta. — Oscar Nicolini. — Rafael R. Esperón. — Luis Boccafusco. — Leonidas B. Marioni. — Alfredo A. Giussani. — Hay un sello: Ante mí: Alfredo Pérez Segura. — Buenos Aires, a 10 días del mes de Octubre del año 1951. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 275. — e.22|10-Nº 3.795-v.26|10|51

L. LAVIA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis A. Palacio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentiuno, los abajo firmados: don Ludovico Lavia, domiciliado Billinghurst ochocientos cincuenta; don Ludovico Buongiorno, domiciliado Billinghurst ochocientos cincuenta; don Pedro Lavia, domiciliado Humahuaca cuatro mil doscientos veintidós; don Alberto Santiago Sosa, domiciliado Junta tres mil ochocientos ochenta y uno; don Roberto Castellanos, domiciliado Carlos Pellegrini cuatrocientos veinticinco; Salvador Ingrassia, domiciliado Valentín Gómez tres mil ciento diecisiete; don Vicente Cerrella, domiciliado Avenida Forest dos mil doscientos cincuentidós y don Manuel Máximo Díaz, domiciliado Lavalle tres mil doscientos cuarentinueve; todos argentinos, casados y mayores de edad, hábiles, resuelven: Primero: Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada con efecto retroactivo al catorce de agosto último, que girará bajo la razón social de "L. LAVIA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio de restaurante y alojamiento denominado "Camilo", sito en la calle Agüero seiscientos treintidós barra cuarenticuatro, que en lo sucesivo se llamará "El Morocho del Abasto", sin perjuicio de poder ampliar sus actividades a otros negocios afines dentro del ramo. — Tercero: El domicilio social será el indicado calle Agüero seiscientos treintidós barra cuarenticuatro de esta Capital. — Cuarto: La duración de este contrato será de cinco años, a contar desde el catorce de agosto de mil novecientos cincuentiuno. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Ochocientos Setentidós Mil Pesos moneda nacional, dividido en ochocientos setentidós cuotas de Cien pesos cada una, correspondiendo mil noventa cuotas que importan ciento nueve mil pesos moneda nacional a cada uno de los socios y que juntas hacen el total arriba mencionado, el que será aportado por los socios por partes iguales y en la siguiente forma: don Ludovico Lavia, mil noventa cuotas de cien pesos cada una; don Ludovico Buongiorno, mil noventa cuotas de cien pesos cada una; don Pedro Lavia, mil noventa cuotas de cien pesos cada una; don Alberto Santiago Sosa, mil noventa cuotas de cien pesos cada una; don Roberto Castellanos, mil noventa cuotas de cien pesos cada una; don Salvador Ingrassia, mil noventa cuotas de cien pesos cada una; don Vicente Cerrella, mil noventa cuotas de cien pesos cada una; don Manuel Máximo Díaz, mil noventa cuotas de cien pesos cada una. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad, en calidad de gerentes, estará a cargo de los socios señores Ludovico Lavia, Alberto Santiago Sosa y Roberto Castellanos. El mandato para administrar comprende, además de lo dispuesto por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, las siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, agraria, hipotecaria o de cualquier otro género, pactando en cada caso de adquisición o venta, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato; constituír depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos efectuados a nombre de la sociedad. — b) Tomar dinero prestado y operar con los establecimientos bancarios oficiales, particulares o mixtos. — c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier manera, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda. — e) Constituír o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir toda clase de informaciones y pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — h) Conferir poderes generales y especiales o revocarlos o limitarlos. — i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social. — j) Contratar y despedir empleados y obreros, fijando en todos los casos las obligaciones, cargos y remuneraciones que crean necesarios. — Séptimo: El uso de la firma social, en todos los casos, como así también para todas las tramitaciones en las reparticiones públicas nacionales, municipales, Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerios y cualquier repartición creada o a crearse, estará a cargo de los gerentes señores Ludovico Lavia, Alberto Santiago Sosa y Roberto Castellanos, debiendo firmar conjuntamente dos de ellos. En consecuencia podrán hacer uso de la firma social para todas las operaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro comercial, en prestaciones gratuitas ni en garantía a terceros. — Octavo: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, el día treintiuno de diciembre de cada año, los socios gerentes practicarán un balance general del giro social, recabando de los demás socios su consideración y aprobación, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital y el resto de las utilidades se repartirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Se llevará un libro de actas donde se asentarán todas las resoluciones que se tomen entre los socios, de acuerdo con las leyes vigentes y el Código de Comercio. Cada socio tendrá derecho a un número igual de votos al que le perteneciere por la cantidad de cuotas. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de los socios gerentes designados en este contrato y posteriormente. Los socios supérstites podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado, a los herederos o representantes de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) Por incorporar a la sociedad, en calidad de socios asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás; c) Por adjudicarse sus cuotas a alguno de los socios, a la sociedad o a terceros extraños de acuerdo con la ley. — Undécimo: Los socios deberán dedicar a la sociedad el tiempo que ella exija para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, prestándose recíproca cooperación en sus funciones. Podrán asimismo continuar con sus habituales actividades, no pudiendo hacerlo con negocio similar al objeto de este contrato. — Duodécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida preferentemente por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados. — Décimotercero: Preavisando con noventa días de anticipación, cualquiera de los socios podrá solicitar su exclusión de la sociedad, en cuyo caso podrá disponerse a su respecto conforme a las opciones establecidas en la parte final de la cláusula décima de este contrato. — En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato para su inscripción en el Registro Público de Comercio con la fecha y lugar ut supra. — (Firmado): V. Cerrella. — Ludovico Lavia. — Pedro Lavia. — Alberto S. Sosa. — Manuel M. Díaz. — R. Castellanos. — Ludovico Buongiorno. — Salvador Ingrassia. — Buenos Aires, Octubre once de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 400.— e.22|10-Nº 3.753-v.26|10|51

MANUEL RIVERA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6º, del Doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número: Ochocientos Veintidós: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Juan Antonio Luis Girolami Tommasi, que firma: "J. Luis Girolami", argentino, soltero, domiciliado en la calle Emilio Mitre número trescientos veintidós; don Ildefonso José Sánchez Jaccuzzi, que firma: Ildefonso J. Sánchez", argentino, casado, domiciliado en la calle Belgrano número tres mil seiscientos sesenta y seis; don Ricardo Miguel Sánchez Jaccuzzi, que firma: "Ricardo Sánchez", argentino, casado, domiciliado en la calle Emilio Mitre número trescientos veintidós; don Armando Enrique Sánchez Jaccuzzi, que firma: "Armando Sánchez", argentino, casado, domiciliado en la calle Boedo número doscientos treinta y cuatro; don Pedro Alejandro Acera Martín, que firma: "Pedro Acera" español, casado, domiciliado en la calle Emilio Mitre número trescientos veintidós; y doña Nélida Margarita Ceferina Sánchez Jaccuzzi de Acera Martín, que firma: "Nélida Sánchez de Acera" casada, argentina, domiciliada como el anterior, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que los comparecientes con excepción de la última nombrada, constituyeron conjuntamente con el señor Manuel Rivera García una sociedad comercial colectiva por escritura pública que fué otorgada por el autorizante, en el Registro de Contratos número doscientos noventa y seis a mi cargo, con fecha diez de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, sociedad que constituyeron por tiempo indeterminado, con un capital social de ciento cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos, con ochenta y seis centavos moneda nacional y dedicada a la comercialización de artículos sanitarios. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha doce de Febrero de mil novecientos treinta y seis, bajo el número setenta y uno, al folio ciento diez y nueve del Libro doscientos veintitrés de Contratos Públicos. Que por fallecimiento del socio don Manuel Rivera García y atento a lo dispuesto en el inciso séptimo del Artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio, la sociedad quedó disuelta de pleno derecho, y tramitado el juicio testamentario del causante ante el Juzgado en lo Civil de la Capital número diecisiete, Secretaría número cuarenta y nueve, sucedieron a don Manuel Rivera García sus herederos instituídos: doña Nélida Margarita Ceferina Sánchez Jaccuzzi de Acera y don Ricardo Miguel Sánchez Jaccuzzi. Que habiendo resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada con el activo y pasivo de la extinguida sociedad colectiva "Manuel Rivera y Compañía" declaran: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial "MANUEL RIVERA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el término de cinco años, partiendo sus operaciones sociales, desde el día primero de Noviembre del año anterior, a cu-

ya fecha los socios retrotraen sus efectos, ratificando los actos y operaciones realizadas en su nombre desde entonces. Dicho término será prorrogable por un nuevo período de cinco años, siempre que los socios así lo acordaran por unanimidad y con la debida anticipación. — En caso de disidencia de uno o más socios que optaren por su retiro podrán renovarla los restantes, procediéndose en este caso con él o los salientes, conforme a los términos de la cláusula décima primera. — Segunda: La sociedad tendrá como hasta ahora por objeto comerciar mercaderías en general y en especial, artículos sanitarios, así como aceptar comisiones, consignaciones o representaciones de artículos manufacturados y fabriles; frutos y productos de cualquier naturaleza, de la industria nacional o extranjera, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio que tienen establecido en esta Ciudad en la calle Belgrano número tres mil seiscientos sesenta y siete al sesenta y nueve. Se convienen que la sociedad podrá realizar trabajos, actos, y operaciones anexos a su objeto principal o con vinculación directa o indirecta del mismo como ser la adquisición de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y maquinarias que le sean de utilidad y conveniencia para sus fines, como también adquirir derechos o acciones activos y fondo de Comercio. Dichos bienes podrán ser enajenados a cualquier título, hipotecarlos, prendarlos, así como constituirles servidumbres y cualquier otro derecho real, podrá también manufacturar y negociar mercaderías por cuenta propia o ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriéndolas o recibiéndolas en consignación o depósito. Queda convenido que la sociedad podrá ampliar el rubro de los negocios que hoy forman su objeto, extendiéndolo a otra clase de negocios y operaciones mercantiles, usando para todo lo expuesto si lo considera necesario, marcas propias, que serán registradas oportunamente. — Tercera: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Belgrano número tres mil seiscientos sesenta y siete al sesenta y nueve, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier punto, dentro o fuera del territorio de la República. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, con exclusión de la socia Margarita Ceferina Sánchez Jaccuzzi de Acera, los que tendrán el carácter de Gerentes. La firma social podrá ser usada por los mismos en la siguiente forma: Los socios don Juan Antonio Luis Girolami Tommasi y don Ildefonso José Sánchez Jaccuzzi como Gerentes Generales, actuarán personalmente pudiendo hacerlo conjunta, separada, o indistintamente y los restantes como Gerentes actuarán de a dos conjuntamente. La firma será usada en la siguiente forma: "Manuel Rivera y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con el agregado de la firma personal de cualquiera de los dos primeros o con la de dos de los socios restantes. La firma social podrá ser usada válidamente tan sólo en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida en actos ajenos a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías a terceros. Los gerentes actuando conforme a lo dispuesto para el uso de la firma social tendrán facultad para representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas autárquicas o no, tales como la Municipalidad, Impuestos Internos, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Cajas de Jubilaciones, Ministerio de Industria y Comercio, Instituto de Previsión Social, Tribunales del Trabajo, Comisiones de Conciliación, como también los Tribunales Nacionales de cualquier fuero y jurisdicción, para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo género de informaciones y pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, cobrar y percibir, otorgar recibos y cartas de pago, formular protestos y protestas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren menester. Tendrán facultad asimismo para celebrar los contratos de locación y sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar o pagar alquileres; operar con las instituciones bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular existentes o que se creare en el futuro, solicitar créditos con o sin garantía, efectuar depósitos, negociar cualquier clase de valores, descontar letras y pagarés. Otorgar endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio, intervenir en licitaciones públicas o privadas, nombrar y despedir factores y empleados; fijarles su remuneración, acordar habilitaciones, gratificaciones o comisiones. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las comprendidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: La Sociedad podrá incorporar nuevos socios, así como disponer habilitaciones, o cualquier otra forma de mejoras, para premiar la competencia y estimular la laboriosidad de sus empleados y obreros. Tanto en lo que se refiere a la incorporación de nuevos socios como a la transferencia de todo o en parte de la cuota de un socio, se conviene expresamente que ello sólo será posible en el caso de que todos estén conformes, a cuyo efecto renuncian al derecho de ocurrir al Juez de Comercio a que alude el artículo doce de la ley antes citada. Queda asimismo establecido que aprobada por la sociedad la cesión de los derechos o cuotas de un socio a un tercero, los socios restantes tendrán derecho preferente para adquirirlas al precio que resulte del último balance. Se exceptúan de este dispuesto las transferencias que se realicen entre los socios. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, completamente integrado y dividido en mil cuotas de mil pesos cada una de igual moneda, que es aportado por los socios en la siguiente forma: don Juan Antonio Luis Girolami Tommasi, doscientas treinta y nueve cuotas, o sean doscientos treinta y nueve mil pesos moneda nacional; don Ildefonso José Sánchez Jaccuzzi, ciento cuarenta y nueve cuotas o sean ciento cuarenta y nueve mil pesos; don Ricardo Miguel Sánchez Jaccuzzi, doscientas cuatro cuotas o sean doscientos cuatro mil pesos; don Armando Enrique Sánchez Jaccuzzi, ciento treinta y cinco cuotas o sean ciento treinta y cinco mil pesos; don Pedro Alejandrino Acera Martín, ciento cuarenta y cuatro cuotas o sean ciento cuarenta y cuatro mil pesos; y doña Nélida Margarita Ceferina Sánchez Jaccuzzi de Acera, ciento veintinueve cuotas o sean ciento veintinueve mil pesos moneda nacional. Este capital lo aportan los socios con valores equivalentes que les correspondieron en la extinguida sociedad colectiva que se ha relacionado conforme al balance practicado a tal efecto el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta del cual agrego a la presente un ejemplar suscripto por los socios y certificado por contador público, estando constituídos dichos aportes por las instalaciones, inmuebles, muebles, vehículos y útiles, mercaderías, créditos y demás activo líquido de aquella sociedad, que quedan también transferidos a la sociedad que se constituye con la declaración expresa de que dichos bienes se encuentran libres de prenda, deudas, gravámenes y embargos, debiendo en lo que respecta a los inmuebles verificarse su transferencia legal por escritura separada. — Séptimo: La contabilidad social deberá llevarse conforme a las prescripciones del Código de Comercio, siendo facultativo de los socios elegir su sistema. Anualmente, el día treinta y uno de octubre se practicará un balance e inventario general del giro social sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resuelva realizar. Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las siguientes bases: las maquinarias, herramientas, muebles, vehículos y útiles, serán castigados en los precios de los inventarios anteriores o de compra en un tanto por ciento que no podrá exceder del diez. Los materiales y mercaderías se tomarán a su precio de costo. Los deudores morosos se amortizarán por la cuenta Ganancias y pérdidas, proporcionándolas a su probabilidad de cobro. El balance a que se refiere esta cláusula determinará las ganancias de cada ejercicio, destinando el cinco por ciento de las mismas al fondo de Reserva Legal y se tendrá por aprobado una vez conformado con la firma de todos los socios, o también si transcurrieran quince días desde que tomen conocimiento del mismo y no lo observaren. — Octava: Una vez aprobado el balance a las utilidades disponibles se les dará el siguiente destino: el cinco por ciento se destinará para la cuenta de fondo de previsión ley once mil setecientos veintinueve y el saldo se repartirá por partes iguales entre todos los socios, acreditándose en su cuenta particular. Los socios efectuarán sus retiros de dicha cuenta condicionándolos a las necesidades de la sociedad la que podrá usar de los mismos si las exigencias del desenvolvimiento de la sociedad lo requiriese. En este caso, los fondos particulares que se efectuaren para uso social, gozarán de un interés del ocho por ciento anual. Las pérdidas serán soportadas igualmente por todos los socios. — Novena: El socio don Juan Antonio Luis Jirolami Tommasi gozará de un sueldo mensual de mil pesos con imputación a Gastos Generales. Los restantes podrán retirar mensualmente a cuenta de sus utilidades las sumas que de común acuerdo se resuelva, lo que se hará constar en el libro de acta de la sociedad. — Décima: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia los gerentes procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo, distribuyendo el producido líquido entre los socios en proporción a sus cuotas. Se agrega a las causas de disolución social que determina el Código de la materia la de pérdida del veinte por ciento en dos balances consecutivos. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de uno de los socios o más, los socios restantes podrán si así lo acuerdan hacerse cargo del activo y pasivo social en cuyo caso deberán abonar a los herederos o causa habientes del socio o socios cesantes el importe de su participación social en un plazo que no podrá exceder de diez cuotas semestrales que gozarán del interés del seis por ciento anual. Podrán asimismo resolver de acuerdo con los herederos o causa habientes citados acordar la incorporación a la sociedad de los mismos en calidad de socios en cuyo caso estos deberán unificar su personería, designando entre ellos u otro de los socios su representante. Si los herederos o causa habientes del socio fallecido o incapacitado no resolvieran incorporarse a la sociedad lo harán así saber a los socios quienes decidirán entonces si se practica la liquidación social o si hacen cargo del capital social, debiendo en este último caso satisfacer el haber correspondiente al socio incapacitado o fallecido en un plazo que no podrá exceder de diez cuotas semestrales iguales, con más el interés del seis por ciento anual. Los herederos o causa habientes deberán hacer conocer su decisión respecto al temperamento a seguir dentro del plazo de sesenta días de producido el fallecimiento o la incapacidad legal y en todos los casos dentro de los quince días de dicha fecha deberá ser practicado en balance e inventario social para determinar el haber del socio desaparecido. — Décima segunda: De todas las resoluciones que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de actas. Los acuerdos deberán ser firmados por los socios que podrán actuar personalmente, por correspondencia o por apoderados. Todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría de capital. — Décima tercera: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimidos por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial siendo inapelable el laudo que se dicte. El Tribunal arbitral se constituirá nombrando un árbitro cada socio en discordia debiendo estos árbitros designar otros si ellos no llegaren a un acuerdo o se produjera un empate. — Décima cuarta: Ninguno de los socios podrá en lo sucesivo dedicarse a comerciar en los rubros que forman el objeto social fuera de la sociedad ya sea en forma activa o como integrante, contribuyente o comandita de otras sociedades análogas, bajo pena de eliminación y pago de una indemnización que se fijará por los procedimientos del artículo anterior. Se excluye de esta prohibición la participación que actualmente tiene el socio don Ildefonso José Sánchez Jaccuzzi en la sociedad "Del Riego Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Décima quinta: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las correlativas del código de comercio. — Décima sexta: Quedan autorizados los Gerentes para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten la publicación y la inscripción legal del presente contrato social. Se deja constancia que con fecha tres de septiembre corriente el Instituto Nacional de Previsión Social ha otorgado bajo el número diez y seis mil seiscientos cuarenta y uno la certificación libre deuda exigida por el artículo cincuenta y nueve del Decreto Ley número veintinueve mil ciento setenta y seis del año mil novecientos cuarenta y cuatro ratificado por la ley doce mil novecientos veintiuno. Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Carlos Gregorio Ménica y don Ricardo Antonio Garibaldi, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. J. Luis Girolami. — Ildefonso J. Sánchez. — Ricardo Sánchez. — Armando Sánchez. — Pedro Acera. — Nélida Sánchez de Acera. — C. G. Ménica. — Ricardo A. Garibaldi. — Hay un sello. — Ante Mí: Joaquín D. Repetto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos noventa y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Comercial "Manuel Rivera y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio, en siete sellos de dos pesos correlativamente numerados del dos millones, veintidós mil novecientos ochenta y ocho, al presente en que termina, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 790.— e.22|10-Nº 3.805-v.26|10|51

MANUSELL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, interinamente a cargo del Juzgado 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Roberto Cabrera, argentino, soltero, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Superí Nº 2756; Marcos Garbet, argentino, casado, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Arenales 944; doña Ana Gleizer de Garbet, argentina, casada, de 38 años de edad, igual domicilio que el anterior y doña Julia Delia Cabrera de Homann, argentina, casada, de 46 años de edad, domiciliada en la calle Superí 2756; todos vecinos de la Capital Federal, convienen formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme con la Ley Nº 11.645, sobre las siguientes bases: — 1º: Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de "MANUSELL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá domicilio legal en la calle Arenales Nº 944, de esta Capital. — 2º. Objeto: Esta Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de sellos de goma, compra venta de dichos artículos y afines, y cualesquiera otra actividad lícita. — 3º. Plazo: La duración del presente contrato será de dos años a contar del día 1º de setiembre de 1951, con opción a tres años más de plazo. — 4º. Capital Social: Lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una, susciptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Roberto Cabrera, 13 cuotas o sean trece mil pesos; Marcos Garbet, 13 cuotas o sean trece mil pesos, Ana Gleizer de Garbet 2 cuotas o sean dos mil pesos y Julia Delia Cabrera de Homann, 2 cuotas o sean dos mil pesos, aportadas por los socios parte en especie y parte en efectivo conforme con el Inventario y Balance suscripto por los socios. — 5º. Dirección y Administración: Estará a cargo de los socios señores Roberto Cabrera y Marcos Garbet, quienes desempeñarán los cargos de Gerentes con el uso de la firma social conjunta o separadamente, no pudiendo hacer uso de la misma en asuntos ajenos a la Sociedad. Quedan facultados para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios a los fines sociales, sin limitación; solicitar toda clase de créditos de los bancos y de particulares, incluso en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y de Italia y Río de la Plata; comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real.

pactando en cada caso de enajenación o adquisición el precio y formas de pago, plazos, intereses, garantías y dar y tomar la posesión de los bienes objeto del contrato; constituir valores o dinero moneda nacional o metálico, títulos y acciones en los bancos oficiales y particulares y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; librar, aceptar, endosar y descontar así como también cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otros documentos públicos o privados. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad de promover o contestar demandas, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, reconvenir y comprometer en árbitros o arbitradores. Conferir poderes generales o especiales para la representación de la Sociedad y revocar dichos mandatos; otorgar, aceptar y firmar todos los documentos públicos o privados que se requieran para realizar los actos relacionados con la Administración. — 6º. Ejercicio Económico: El 31 de agosto de cada año se practicará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales. De las utilidades líquidas y realizadas que acuse el ejercicio económico, se destinará el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Primer ejercicio, 60 o|o para el socio señor Garbet; 30 o|o para el señor Cabrera; y 5 o|o para cada una de las socias señora de Garbet y señora de Homann. Segundo ejercicio: 50 o|o para el señor Garbet; 40 o|o para el señor Cabrera y 5 o|o para cada una de las señoras de Garbet y de Homann. Los ejercicios sucesivos, la proporción será la de 45 o|o para el señor Garbet, 45 o|o para el señor Cabrera y 5 o|o para cada una de las señoras de Garbet y de Homann. — 7º. De las Contraversias: Todas las divergencias que pudieran surgir entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, su disolución o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada una de las partes en divergencia, quienes decidirán en forma inapelable y definitiva la divergencia. — 8º. De la Cesión de Cuotas: Para el caso de fallecimiento o inhabilitación de uno de los socios, los que quedaren decidirán sobre la incorporación de los derechos habientes o sobre el pago del capital a los herederos o acreedores, previo balance a la fecha del fallecimiento o inhabilitación, en cinco cuotas semestrales iguales y consecutivas, cuyo capital devengará un interés del seis por ciento anual. Se procederá en igual forma en caso de retiro, previa notificación a la Sociedad mediante telegrama colacionado, con preaviso de 180 días. — 9º. De la Liquidación: La liquidación de la Sociedad cuando ésta se produzca por causa legal o cualquier otra estará a cargo de una comisión liquidadora compuesta por los socios señores Garbet y Cabrera, quienes desempeñarán sus cargos en forma conjunta con arreglo a las prescripciones del Código de Comercio. Bajo las bases estipuladas precedentemente, firman los contratantes, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Fdo.: J. C. de Homann. — Ana G. de Garbet. — Roberto Cabrera. — Marcos Garbet. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1951. — E|l. "interinamente a cargo del Juzgado". Vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 275. — e.22|10-Nº 3.842-v.26|10|51

METALURGICA HURON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos A. Espiro, Secretaría del doctor Manuel Vidal Molina (h), se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Miguel Pilato, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida de Mayo Número 654, piso segundo, por una parte y el señor Luis Segovia, argentino, soltero, con domicilio en la calle Pampa Número 2980, por otra parte, se ha celebrado el presente contrato de cesión de cuotas de capital, de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: El señor D. Luis Segovia en su carácter de socio de "METALURGICA HURON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída según contrato de fecha veintinueve de Mayo del año en curso e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil trescientos veintiséis, folio siete, libro veintidós, cede y transfiere al señor Miguel Pilato la totalidad de las cuotas del capital que ha suscripto en la sociedad de referencia y que ascienden a la suma de Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, importe de sesenta y cinco cuotas a razón de mil pesos cada una. — Segunda: El señor Miguel Pilato se obliga a abonar a la sociedad "Metalúrgica Hurón. Sociedad de Responsabilidad Limitada" el importe referido de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal adeudado por el Sr. Luis Segovia, quien queda en este acto liberado de la obligación de referencia. — Tercera: El señor Angel Luis Sánchez de Vera, en su carácter de socio integrante de la sociedad de referencia, manifiesta su conformidad con la cesión precedente y el retiro del socio Luis Segovia. — Cuarta: El señor Luis Segovia declara que con la cesión precedente no tiene cargo ni derecho alguno en la sociedad "Metalúrgica Hurón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que formular, ya sea por su carácter de ex socio de la misma, ni por relaciones que haya tenido en sociedades vinculadas a la sociedad de referencia o a su antecesora. — Quinta: Las partes constituyen como domicilios legales los indicados al comienzo y se someten a los efectos a que hubiere lugar a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad se suscribe el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Miguel Pilato. — Luis Segovia. — A. Luis Sánchez de Vega. — Buenos Aires, octubre 9 de 1951. — Manuel Vidal Molina (h), secretario.

$ 120.— e.22|10-Nº 3.728-v.26|10|51

MARIO WALTHER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, por escritura pasada ante el Escribano César V. O'Farrell, de fecha 26 de Setiembre de 1951, la sociedad "MARIO WALTHER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por acta de fecha 5 de Setiembre de 1951, se resolvió el aumento del capital social hasta la suma de $ 1.400.000 m|n., y modificados en consecuencia los artículos quinto y octavo, que quedan redactados así: Quinto: El capital social que lo constituía la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal queda elevado a la de Un millón cuatrocientos mil pesos de igual moneda, dividido en mil cuatrocientas cuotas de Mil pesos cada una, de las cuales a la Sociedad Anónima Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial Montalegre Limitada corresponde el setenta por ciento o sean novecientos ochenta cuotas y a los señores Mario Julio Walther y Ernesto José Dieckmann conjuntamecte el treinta por ciento o sean cuatrocientas veinte cuotas. La Sociedad Anónima Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial Montalegre Ltda., tiene integradas trescientas cuotas de acuerdo con el contrato de sociedad suscripto el 16 de febrero de 1950 y las seiscientas ochenta restantes o sea seiscientos ochenta mil pesos las integra capitalizando el saldo a su favor en la sociedad de acuerdo al balance practicado el 31 de agosto de 1951 que firmado por los socios se agrega al presente como parte integrante de este contrato. Los señores Mario Julio Walther y Ernesto José Dieckmann, conjuntamente tienen integradas doscientas cuotas de acuerdo al contrato social suscripto el 16 de febrero de 1950 y las doscientas veinte cuotas restantes o sean doscientos veinte mil pesos m|n. las integran capitalizando el saldo que tienen a su favor en la sociedad de acuerdo al Balance citado. El capital podrá ser aumentado o disminuído por unanimidad. — Octavo: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Al cierre de cada ejercicio se practicará el balance correspondiente y se distribuirán las utilidades en la siguiente forma: a) cinco por ciento a reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital suscripto. b) Gratificaciones o participaciones convenidas o que fijare la Asamblea a favor de empleados o terceros. c) El remanente a los socios, el sesenta y dos por ciento para la Sociedad Anónima Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial Montalegre Ltda., y el treinta y ocho por ciento para los Señores Walther y Dieckmann. Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. Quedan firmes las restantes cláusulas que no se modifican por el presente. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 125.— e.22|10-Nº 3.751-v.26|10|51

PATAGONIA, HILANDERIA Y TEJEDURIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha treinta de julio de 1951, los señores Jack Janin y Carlos Hanine, conocido por Carlos Janin, han cedido y transferido por la suma total de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, a sus consocios julio de 1951, los señores Jack Janin Alejandro Janin, Samuel Hanine, conocido por Ernesto Janin, Manuel Giler, Kurt Lanzer y Elías Janin, las mil doscientas y las doscientas cuotas que respectivamente tenían aquéllos en la sociedad "PATAGONIA, HILANDERIA Y TEJEDURIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiendo adquirido doscientas cuotas cada uno y que como consecuencia los cesionarios han modificado el contrato de la nombrada sociedad como lo establece el texto siguiente: Entre los señores Teófilo Janin, Severino Janin, Alejandro Janin, Samuel Hanine, conocido por Ernesto Janin, Manuel Giler, Kurt Lanzer y Elías Janin, integrantes de la firma "Patagonia, Hilandería y Tejeduría, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos ochenta y nueve, al folio trescientos setenta y ocho del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con modificaciones inscriptas posteriormente en el mismo Registro, bajo el número seiscientos cincuenta y dos al folio cuatrocientos cincuenta y tres del libro ocho: número quinientos veintiocho, folio ciento cuarenta y seis del libro diez; número quinientos veintinueve, folio ciento cuarenta y siete del libro diez y número mil cuatrocientos diecisiete al folio noventa y seis del libro diecisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada; todos los nombrados en su carácter de únicos componentes de la mencionada sociedad, de común acuerdo convienen aumentar el capital social y modificar otras cláusulas sobre cuyas bases funciona la sociedad. La cláusula tercera queda sustituída por la siguiente: Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que ha quedado suscripto en la forma siguiente: Don Teófilo Janin trescientas cuotas; don Severino Janin doscientas veinte cuotas; don Alejandro Janin doscientas veinte cuotas; don Ernesto Janin doscientas veinte cuotas; don Manuel Giler doscientas veinte cuotas; don Kurt Lanzer ciento cincuenta cuotas y don Elías Janin ciento setenta cuotas. El importe correspondiente a esta ampliación del capital, ha quedado integrado con el haber que los socios tenían en la "cuenta capital" al treinta y uno de diciembre del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y de acuerdo con las especificaciones que se hicieron en el balance correspondiente. — La cláusula Sexta queda sustituída por la siguiente: Los primeros treinta y seis mil pesos de utilidades de cada ejercicio se adjudicarán al socio señor Kurt Lanzer, y el importe que excediera de esta cantidad se distribuirá en la forma siguiente: Don Teófilo Janin el dieciocho un medio por ciento; don Elías Janin el nueve por ciento, a todos los demás socios, es decir a don Severino Janin, Alejandro Janin, Ernesto Janin, Manuel Giler y Kurt Lanzer, les corresponderá a cada uno el catorce un medio por ciento. Queda entendido que el señor Kurt Lanzer seguirá actuando en el desempeño de sus funciones ya asignadas y no podrá ceder sus cuotas ni transferir los derechos inherentes a las mismas, sin la conformidad unánime de todos los otros socios; tampoco podrá retirarse de la sociedad por concepto alguno mientras no haya transcurrido el plazo de cinco años. Los socios convienen en dejar totalmente sin efecto la remuneración de quinientos pesos mensuales establecida en favor de los gerentes en la cláusula cuarta del contrato de constitución. — A la cláusula novena del contrato de constitución se adiciona lo siguiente: Para el caso que algún socio con excepción del señor Kurt Lanzer por lo expuesto precedentemente, decidiera retirarse de la sociedad deberá notificarlo a ésta por telegrama colacionado con seis meses por lo menos de anticipación. Tienen preferencia para adquirir sus cuotas los demás socios, sin cuya voluntad unánime no podrá hacer cesión de las mismas a favor de terceros. Si el retiro de un socio antes de que (Viene del sello de veinte centavos número 137.619, J.) transcurran cinco años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, se liquidarán los haberes que le correspondan de acuerdo con el valor que tengan los bienes según el balance correspondiente al ejercicio inmediato anterior a ese momento. Si el retiro se produce con posterioridad al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, el haber social se determinará apreciando el valor de los bienes inmuebles de la sociedad según tasación que al efecto se hará practicar por intermedio del Banco Industrial de la Nación. Si la cesión de cuotas se debiere hacer, por así convenirse, a raíz del fallecimiento del titular de las mismas, la estimación del valor de los inmuebles se hará también por intermedio del Banco indicado, cualquiera que fuera el tiempo que hubiera transcurrido a partir desde la fecha. De conformidad con lo que antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, se suscribe el presente en Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y uno. — S/R.: Queda al treinta y uno de diciembre del — todo vale. — Teófilo Janin. — Severino Janin. — Alejandro Janin. — S. Hanine. — M. Giler — Kurt Lanzer. — Elías Janin. — E/l.: De la Capital de la República, vale.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 200.— e.22|10-Nº 3.802-v.26|10|51

PALMER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Salvador Palmer, domiciliado en Doblas novecientos noventa, Capital; Francisco Palmer, domiciliado en Doblas novecientos noventa, Capital; Mario Juan Casildo, domiciliado en Zuviría quinientos setenta y cinco, Capital; Cayetano Antonio D'Agostino, domiciliado en Pavón cuatro mil trescientos veinte, Capital; Luis Restituto Combi, domiciliado en Pasaje La Garza mil doscientos sesenta y nueve, Capital; Francisco Bruno, domiciliado en Saráchaga cinco mil seiscientos veintidós, Capital; Pedro Mangini, domiciliado en Cañada de Gómez mil trescientos ochenta y cinco, Capital, y Domingo Angel Monti, domiciliado en Tejedor seiscientos setenta y seis, Capital; todos argentinos, casados y mayores de edad, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al 1º de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, queda constituída entre los contratantes, una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que se denominará y tendrá por rubro social "PALMER Y CIA., S. R. L.", fijándose su duración en veinte años, a partir de la fecha citada, pero se deja expresa constancia que a partir del vencimiento de los dos primeros años, si alguno de los socios quisiera retirarse, deberá comunicarlo a los otros por telegrama colacionado, con aviso previo de noventa días **antes** al vencimiento del

ejercicio que corriera; en caso de no hacerlo así se considera automáticamente prorrogada la Sociedad. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad queda establecido en esta Capital, calle Doblas novecientos noventa, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro, como así también extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la industria y comercio del calzado, otros artículos de cuero y afines, así como los demás rubros de industria y comercio de mercaderías que los socios decidan por mayoría de votos. A ese efecto la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y demás Bancos oficiales o particulares, así como personas privadas o públicas, sin limitación. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de un mil pesos cada una, que ha sido suscripto íntegramente por los socios en la proporción que a continuación se detalla: a) el señor Salvador Palmer, trescientas sesenta y cinco cuotas; el señor Francisco Palmer, trescientas sesenta y cinco cuotas; el señor Mario Juan Casildo, cincuenta cuotas; el señor Cayetano Antonio D'Agostino, treinta cuotas; el señor Luis Restituto Combi, treinta cuotas; el señor Francisco Bruno, veinte cuotas; el señor Pedro Mangini, veinte cuotas, y el señor Domingo Angel Monti, veinte cuotas. — b) Dicho capital será integrado por los socios en la siguiente forma: 1) Los señores Salvador y Francisco Palmer, mediante la transferencia del Activo y Pasivo de la sociedad colectiva que gira bajo el rubro "Palmer y Cía.", con domicilio en la calle Doblas novecientos noventa, traspaso que se efectúa de conformidad al Inventario y Balance General al primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno que entre ellos tienen firmado y aceptado de común acuerdo, según así lo aseguran, y que es certificado por Contador Público Nacional, y del cual surge un capital a favor del señor Salvador Palmer de doscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, y a favor del señor Francisco Palmer, de doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y un pesos con seis centavos moneda nacional. El resto lo aportarán de la siguiente manera: El señor Salvador Palmer, dos mil treinta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional en efectivo, completando así la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, y el saldo o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, en cinco cuotas anuales iguales. El señor Francisco Palmer, veintiocho pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, en este acto en efectivo, completando así la suma de doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. El saldo, o sean cien mil pesos moneda nacional, en cinco cuotas anuales iguales. — 2) El señor Mario Juan Casildo transfiere a la sociedad el crédito de veinticuatro mil trescientos veintitrés pesos con veinte centavos moneda nacional que le adeudan los señores Salvador y Francisco Palmer, integrando en efectivo la suma de seiscientos setenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, con lo cual completa la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional. — 3) El Señor Cayetano Antonio D'Agostino, transfiere a la sociedad el crédito de catorce mil trescientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional que le adeudan los Señores Salvador y Francisco Palmer, aportando en este acto la suma de seiscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, en efectivo. — 4) El Señor Luis Restituto Combi, transfiere a la Sociedad el crédito de treinta mil pesos moneda nacional que le adeudan los Señores Salvador y Francisco Palmer. — 5) El Señor Francisco Bruno integra su capital aportado así: transfiriendo nueve mil quinientos pesos moneda nacional que le adeudan los señores Salvador y Francisco Palmer, y la suma de quinientos pesos moneda nacional en este acto, en efectivo. — 6) El Señor Pedro Mangini, integra su capital transfiriendo el crédito de diez mil pesos moneda nacional que le deudan los Señores Salvador y Francisco Palmer. — 7) El Señor Domingo Angel Monti transfiere a la Sociedad el crédito de nueve mil ciento noventa pesos moneda nacional que le adeudan los Señores Salvador y Francisco Palmer y la suma de ochocientos diez pesos moneda nacional en este acto, en efectivo. — El Señor Mario Juan Casildo aportará los veinticinco mil pesos moneda nacional; el Señor Cayetano Antonio D'Agostino, los quince mil pesos moneda nacional; y los Señores Francisco Bruno, Pedro Mangini, y Domingo Angel Monti, los diez mil pesos moneda nacional cada uno, que les resta integrar para completar su compromiso de aporte, en cinco cuotas anuales iguales. — Quinta: No obstante lo convenido en la cláusula cuarta, los socios que no han aportado íntegramente su capital, deberán destinar, el setenta y cinco por ciento de sus utilidades, cuando este porcentaje fuese superior a su compromiso de aporte, hasta integrar el capital suscripto. — Este compromiso cesa automáticamente al integrar totalmente el capital suscripto. — Sexta: Una vez integrados los capitales, los saldos acreedores que en las cuentas particulares tenga cualquiera de los socios, arrojarán un interés anual del ocho por ciento y viceversa, deberán abonar idéntica tasa por los saldos deudores que arrojen dichas cuentas. — Séptima: Los socios trabajarán personalmente y dedicarán su atención para la mejor marcha de la razón social, no pudiendo dedicarse a otra actividad más que la de la sociedad, a la que deberán concurrir diariamente para su atención, pudiendo únicamente no hacerlo los Señores Salvador y Francisco Palmer, quienes también pueden dedicarse a cualquier otra actividad que no sea la de fabricación y|o compra-venta de calzado. — Octava: Cuando algún socio no pusiese todo su empeño, contracción y capacidad, la mayoría podrá llamarle la atención con constancia en el libro de actas por dos veces, y en la tercera oportunidad se le separará de la sociedad, liquidándose su capital de acuerdo al resultado que arroje el primer balance de resultados que se efectúe, aún cuando éste no coincida con la fecha de cierre del ejercicio. — Novena: La Administración y dirección social estará a cargo de los socios, Señores Salvador y Francisco Palmer, quienes revisten el carácter de Gerentes, los cuales podrán actuar, ya sea conjunta, separada o alternativamente, para todos los negocios con amplias facultades, con condición expresa de no comprometerla en negocios ajenos al giro social, ni en prestaciones gratuitas, en garantías o fianzas a favor de terceros. y si llegaren a hacerlo serán responsables directos por los compromisos contraídos. — Décima: Anualmente, el treinta y uno de enero, se practicará un balance de resultados e Inventario General de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, dejándose sentado que los mismos deberán ser certificados por un Contador Público Nacional. — Si los socios no le formulan observación mediante telegrama colacionado, dentro de los diez días corridos de entregársele el Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias anuales, se considerarán automáticamente aprobados. — Undécima: Dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio se procederá a la distribución de las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del importe destinado a Reserva Legal, las que serán asignadas de acuerdo a la siguiente proporción: Diez por ciento por partes iguales entre todos los socios. — El noventa por ciento restante, así como las pérdidas, se repartirá entre los socios proporcionalmente a sus cuotas de capital. — Duodécima: Los socios retirarán mensualmente, con imputación a la cuenta Sueldos y Jornales, los sueldos siguientes: El Señor Salvador Palmer un mil doscientos pesos moneda nacional; El Señor Francisco Palmer, ochocientos pesos moneda nacional; el Señor Mario Juan Casildo, un mil cien pesos moneda nacional; el Señor Cayetano Antonio D'Agostino, un mil pesos moneda nacional; el Señor Luis Restituto Combi, un mil pesos moneda nacional; el Señor Francisco Bruno, novecientos pesos moneda nacional; el Señor Pedro Mangini, novecientos pesos moneda nacional, y el Señor Domingo Angel Monti, novecientos pesos moneda nacional. — Dichos sueldos pueden ser modificados por decisión de la mayoría y constancia en el libro de actas. — Décimo Tercera. — Toda decisión de los socios se adoptará por mayoría de votos y sus resultados deberán asentarse en un libro de actas rubricado. — La disolución de la sociedad dispuesta por la voluntad de las partes, deberá asimismo, ser resuelta por mayoría de votos. — Décimo Cuarta. — En caso de transferencia de cuotas, el procedimiento a seguirse será el que determina el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco en sus apartados primero y segundo. — Décimo Quinta. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su gestión hasta la finalización del ejercicio comercial que corriere, oportunidad en que los socios sobrevivientes resolverán continuar o no con las operaciones sociales. — Igualmente queda a su decisión el resolver o no la aceptación de un representante legal del socio fallecido o incapacitado para continuar los negocios sociales en la forma de su constitución, pudiendo considerarse al reintegrarle a los herederos del socio fallecido o incapaz, su capital y utilidades de conformidad al valor que puedan cotizarse las cuotas en ese momento, pago que podrá hacerse a los doce, diez y ocho y veinticuatro meses de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, con más un interés del ocho por ciento anual. — Pero en ningún caso los representantes del socio fallecido o incapaz podrán impedir por su sola voluntad la liquidación de la Sociedad. — Décimo Sexta. — Debiendo liquidarse la Sociedad por cualquier causa, se procederá de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio, con la salvedad de que dicha operación no deberá durar más de seis meses, y una vez terminada y satisfecho el pasivo, el remanente será distribuído entre los socios, guardando relación con sus aportes de capital, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente: Décimo Séptima. — En caso de enajenación de los bienes que integran el Activo Fijo aportado por los Señores Salvador y Francisco Palmer, y que consta en el balance que forma parte integrante de este contrato, el mayor valor que se pudiera obtener con respecto al fijado en el citado inventario, deducidas las amortizaciones respectivas, corresponderá, exclusivamente, por partes iguales, a los Señores Salvador y Francisco Palmer. — Décimo Octava. — Toda duda, divergencia o cualquier cuestión que se suscitara entre los socios o con sus herederos, o representantes legales, ya sea durante la vigencia de la sociedad, en su liquidación o disolución, serán dirimidas por árbitros designados de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Novena. — Para todos los efectos del presente contrato, incluso intervención judicial, las partes constituyen los domicilios especiales indicados al comienzo, los cuales subsistirán mientras no sean modificados mediante telegrama colacionado dirigido a la Sociedad. — Los comparecientes dejan así formalizada la presente escritura de contrato social de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Déjase constancia que en cumplimiento del artículo cincuenta y nueve del decreto número veintinueve mil ciento setenta y seis del año mil novecientos cuarenta y cuatro, se gestiona ante el Instituto Nacional de Previsión Social el certificado respectivo para proceder a la constitución de la presente sociedad. — De conformidad se firma en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los Trece días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y uno. — Salvador Palmer. — Francisco Palmer. — Mario Juan Casildo. — Cayetano Antonio D'Agostino. — Luis Restituto Combi. — Francisco Bruno. — Pedro Mangini. — Domingo Angel Monti. — Cláusula Aclaratoria: La presente sociedad es la transformación de la sociedad Palmer y Cía., Sociedad Colectiva, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de Diciembre de 1947, bajo el número Mil doscientos cuarenta y nueve, al folio Cincuenta y tres del libro Cincuenta y uno de Contratos Privados, a la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, y se aclara que la razón social será de Palmer y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, cumpliendo así con lo dispuesto por el artículo 2, de la Ley 11.645. — Salvador Palmer. — Francisco Palmer. — Mario Juan Casildo. — Cayetano Antonio D'Agostino. — Luis Restituto Combi. — Francisco Bruno. — Pedro Mangini. — Domingo Angel Monti.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 820.— e.22|10-Nº 3.787-v.26|10|51

"PEÑA Y WIEFLING"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Rogelio L. Gesino con fecha 9 de Agosto de 1951 ha sido aumentado a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal el capital de la sociedad "PEÑA Y WIEFLING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose por lo tanto la cláusula cuarta del contrato de la referida sociedad que en lo sucesivo dirá así: — Cuarta. El capital de la sociedad es de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: mil novecientas cuarenta cuotas o sean ciento noventa y cuatro mil pesos, por el socio señor Peña, novecientas cincuenta cuotas o sean noventa y cinco mil pesos por la socia señora Voss de Wiefling, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos, por el socio señor Alvarez Cruces y treinta cuotas o sean tres mil pesos por cada uno de los socios señores Mendiaz y Tonda. — Raspado — moneda — socia — Todo vale.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 75.— e.22|10-Nº 3.790-v.26|10|51

POLDIMETAL, LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.499. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí y testigos comparecen don Miguel Angel Affronti, casado en segundas nupcias con Blanca Cristiani, italiano, de sesenta años de edad, comerciante, domiciliado en Vieytes novecientos uno, Martínez, don Domingo Pedro Santi, que firma "D. Santi", casado en primeras nupcias con Catalina Riccheri, italiano, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en Urquiza dos mil quinientos cincuenta y tres, Florida, y don José Papa, viudo de primeras nupcias con Anita Lembo, italiano, de cuarenta y ocho años de edad, con domicilio en Rivadavia dos mil quinientos cincuenta y seis, tercer piso, de esta Capital, todos de mi conocimiento, los dos primeros de tránsito en ésta y el último de este vecindario y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada y llevando a efecto sus propósitos otorgan y declaran: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la denominación de "POLDIMETAL, LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El término de duración de la sociedad es de Cinco Años, a contar desde hoy. — Tercero: La sociedad tiene su domicilio legal en esta ciudad, actualmente calle Jujuy número mil novecientos veintiséis. — Cuarto: Su objeto es dedicarse al comercio, importación e industrialización de aceros e hierros en todos sus tipos y productos metalúrgicos en general, como así también a los negocios de comisiones, consignaciones, representaciones, y afines. Para cumplir su objeto y por intermedio de sus representantes, la sociedad podrá actuar por cuenta propia y|o de terceros, ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de esta República y al extranjero; administrar, adquirir y transferir bienes de cualquiera naturaleza; incluso inmuebles, por título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años; aceptarlos o entregarlos en pago de deudas, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías; aceptar, constituir y ceder derechos reales y personales; registrar marcas y patentes; hacer operaciones con instituciones bancarias, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos especiales; abrir y cerrar cuentas en cualquier forma; girar contra fondos depositados o en descubierto; librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito, hacer pagos ordinarios y extraordinarios, cobrar y percibir; conceder

quitas y esperas; dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; hacer novaciones, recurrir a las autoridades superiores e inferiores, administrativas y judiciales; comparecer a juicios; transigir, comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; constituir domicilios especiales, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; participar en, formar y liquidar sociedades, aceptar, conferir y revocar poderes, celebrar toda clase de contratos; otorgar, aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados y practicar los demás actos convenientes al objeto social, pues esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Quinto: El capital de la sociedad asciende a Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en treinta y seis cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: el señor Affronti, doce cuotas o sean doce mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, que aporta en este acto; el señor Santi doce cuotas, o sean doce mil pesos, en dinero efectivo, que aporta en este acto; y el señor Papa, doce cuotas o sean doce mil pesos en muebles, útiles y demás bienes que figuran en el inventario que firmado por las partes se agrega a esta escritura y que transfiere a la sociedad. Cualquier suma ingresada por los socios a la sociedad en exceso de los capitales fijados en este artículo, ya sea por utilidades no retiradas o por cualquier otro concepto, será acreditada a sus cuentas particulares y hasta la fecha de su retiro gozará de un interés a razón del cinco por ciento anual, calculado al fin de cada mes. — Sexto: Las cuotas son indivisibles respecto a la sociedad, si existieren propietarios indivisos deberán unificar su personería. — Séptimo: La sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes representarán a la sociedad teniendo amplias facultades a ese efecto, inclusive las determinadas en el artículo cuarto. Podrán actuar indistintamente cualesquiera de ellos. Les queda prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto, en sus propios negocios particulares, prestaciones gratuitas y fianzas en favor de terceros. — Octavo: Quedan designados gerentes los tres socios, señores Miguel Angel Affronti, Domingo Pedro Santi y José Papa. — Noveno: A los efectos de la distribución del trabajo entre los socios, el señor Affronti, atenderá la parte comercial; el señor Santi la parte administrativa y el señor Papa, al renglón ventas. Independientemente de sus funciones en la sociedad, a la que deberán dedicar el tiempo razonablemente necesario para su buena marcha, los socios podrán dedicarse a negocios particulares de cualquier naturaleza, inclusive del mismo ramo de los negocios sociales. — Décimo: El año social termina el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de acuerdo a las normas legales vigentes. De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. El remanente se repartirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Undécimo: Sin perjuicio de la asamblea anual de socios para considerar la marcha de los negocios sociales, la que deberá reunirse dentro de los tres primeros meses del año, los socios podrán reunirse en cualquier momento para tratar negocios sociales, nombramiento o revocación de gerentes, aceptación de nuevos socios y o cesión de cuotas a terceros, disolución de la sociedad y cualquier otro asunto vinculado directa o indirectamente con la sociedad. Todas las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, haciéndose constar en actas que firmarán todos los socios presentes. Cada cuota da derecho a un voto. Las asambleas tendrán lugar a pedido de cualquier socio. Los socios podrán votar personalmente o por mandatario especial. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se determinará su haber mediante inventario y balance a la fecha del suceso. Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la sociedad con las cuotas que correspondían al causante, debiendo en todos los casos unificar su representación. En caso de retirarse de la sociedad se abonará la parte de capital y los beneficios que correspondan a la fecha del suceso, descontándose las eventuales pérdidas, si las hubiere. En todos los casos, las cuotas de capital se cotizarán por su valor nominal. — Décimo Tercero: Disuelta la sociedad, su liquidación se llevará a cabo por los Gerentes, actuando cualesquiera dos de ellos conjuntamente, o en su defecto por las personas que al disolverse la sociedad se designen con tal fin. Los liquidadores, cumplirán las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: Toda divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o la liquidación de la sociedad será resuelta por jueces arbitradores, nombrados uno por cada parte dentro de los diez días siguientes a la divergencia. Los arbitradores, antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión, y dentro de los cinco días de la aceptación de su cargo, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En caso de que las partes o los arbitradores no procedan a la designación que les corresponda, ésta será efectuada por el Señor Juez de Comercio en turno. — Décimo Quinto: Todo aquello que no esté previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y de las leyes complementarias, obligándose los otorgantes a su fiel cumplimiento. Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmándola ante mí con los testigos presentes, don Ernesto A. Bertín y don Oscar C. Lubián, vecinos, mayores de edad y de mi conocimieno, doy fe. — Miguel A. Affronti. — D. Santi. — J. Papa. — E. A. Bertín. — O. C. Lubián. — Hay un sello. — Ante mí: R. Saravi Tiscornia. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos noventa y nueve del Registro doscientos noventa y siete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente en cuatro sellos nacionales de dos pesos numerados del un millón setecientos ochenta y cuatro mil dieciocho al un millón setecientos ochenta y cuatro mil veintiuno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: participar en - destinará - decisiones - les - Vale. — R. Saravi Tiscornia. — Hay un sello. Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 550.— e.22|10-Nº 3.745-v.26|10|51

PANQUE BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6º, Doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Ochociento Veinte y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece: don Benedicto López, casado, español, domiciliado en la calle Corrientes tres mil novecientos cincuenta y cuatro; don Francisco José Giménez, casado, argentino, domiciliado en la calle Paroissien dos mil quinientos sesenta y dos; don Leoncio Rentería, argentino, casado, domiciliado en la calle Escobar dos mil quinientos cuarenta y dos; don Jesús González Cuñarro, soltero, español, domiciliado en la calle Rondeau tres mil doscientos ochenta; don Cándido Emilio Luis Pérez, casado, argentino, domiciliado en la calle Thames mil ochocientos noventa y cinco; don José Varela, casado, español, domiciliado en la calle Soler cuatro mil ochenta y nueve; don Esteban Deogracias Serrano, casado argentino naturalizado, domiciliado en la calle Gascón novecientos cincuenta y cinco; don Modesto Pernas, casado, español, domiciliado en José Bonifacio mil trescientos veinte; don Justo Vázquez, soltero, español, domiciliado en la calle Lynch tres mil ochocientos treinta y seis y don José Antonio Suárez, español, soltero, domiciliado en la calle Lascano tres mil doscientos trece, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad. Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la explotación del Bar Lácteo ubicado en la calle Corrientes número ochocientos veintiséis de esta Capital, pudiendo la sociedad ampliar sus negocios mediante acuerdo unánime de los socios. Segunda: La sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "PANQUE BAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tercera: La duración de la sociedad se fija en el término de diez años a contar desde el quince de junio del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo ser disuelta por resolución de la mayoría de los socios en cualquier momento. Cuarta: La sociedad podrá asimismo por decisión unánime de los socios dedicarse a la explotación de cualquier otra actividad, como realizar trabajos, actos y operaciones anexos a su objeto principal o con vinculación directa o indirecta del mismo como ser la adquisición de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y maquinarias que le sean de utilidad y conveniencia para sus fines, como también adquirir derechos o acciones, activos y fondos de comercio. Dichos bienes podrán ser enajenados a cualquier título, hipotecarlos, prendarlos así como constituírles servidumbres y cualquier otro derecho real. Quinta: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital calle Corrientes ochocientos veintiséis el que podrá trasladar a otra ubicación, así como instalar sucursales, en cualquier punto de la República. Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios don Benedicto López; don Jesús González Cuñarro y don Leoncio Rentería y don Francisco José Giménez, quienes tendrán el carácter de gerentes y el uso de la firma social actuando por lo menos dos de ellos conjuntamente y en la siguiente forma: Panque Bar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el agregado de la firma personal de los dos socios intervinientes. La firma social podrán usarla válidamente los gerentes, tan sólo en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida en actos ajenos a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías a terceros. Los gerentes, actuando en la forma establecida tendrán facultad para representar a la Sociedad ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales y demás Reparticiones públicas, autárquicas o no como la Municipalidad Impuestos Internos, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Cajas de Jubilaciones, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Industria y Comercio, Instituto de Previsión Social, Tribunales del Trabajo, Comisiones de Conciliación, etcétera, como también ante los Tribunales de Justicia de la Nación, ya sean ordinarios, federales de cualquier fuero y jurisdicción, para contestar y entablar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones, adquirir, cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago; formular protestas y protestos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, y otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios. Tendrán facultad asimismo para celebrar contratos de locación y sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar o pagar alquileres, operar con las instituciones bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular existente o que se creare en el futuro, solicitar créditos con o sin garantías, efectuar depósitos, negociar cualquier clase de valores, descontar letras y pagarés, otorgar endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio, intervenir en licitaciones públicas o privadas, nombrar y despedir factores y empleados de comercio, fijarles su remuneración, acordar habilitaciones, gratificaciones o comisiones. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restrinje las comprendidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: El capital social lo constituye la suma de Un Millón De Pesos, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una y es aportado por los socios por partes iguales, o sean cien cuotas cada uno, habiéndose integrado el cincuenta por ciento del capital establecido o sea la suma de quinientos mil pesos en la adquisición del negocio objeto de esta sociedad, sito en la calle Corrientes ochocientos veintiséis debiendo los socios completar el pago de sus respectivos aportes, tan pronto como las necesidades de la sociedad lo requieran. La porción de capital correspondiente al socio don Modesto Pernas, corresponde por partes iguales con su hermano don José Pernas, quien no tendrá intervención en las actividades sociales, pudiendo si lo desea asistir a las reuniones de los socios con voz pero sin voto. Todo lo que relacione con la actividad social, participación laborable, voto, etcétera, corresponderá al socio Modesto Pernas que representará así en la sociedad a ambos como una sola cuota. — Octava: En caso de aumento de capital, ya se trate de nuevo aportes o capitalizaciones de utilidades o reservas, los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas en cantidades proporcionales a los capitales de cada uno. Las modificaciones por aumento o disminución de capital, se determinará por la unanimidad de los socios. — Novena: La contabilidad social deberá llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, siendo facultativo de los socios elegir su sistema. Anualmente al día treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance e Inventario General del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resuelva realizar. Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las siguientes bases: las maquinarias, instalaciones, herramientas, muebles y útiles serán castigados en los precios de los inventarios anteriores o de compra en un tanto por ciento que no podrá exceder de diez. Los materiales y mercaderías de uso se tomará a su precio de costo. Los deudores morosos se amortizarán por la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", proporcionándolas a su probabilidad de cobro. El balance a que se refiere esta cláusula determinará la ganancia de cada ejercicio, destinando el cinco por ciento de las mismas al "Fondo de Reserva Legal" y se tendrá por aprobado una vez conformado con las firmas por los socios o también si transcurrieran quince días desde que tomen conocimiento del mismo y no lo observen. — Décima: Una vez aprobado el balance, las utilidades serán repartidas entre los socios por partes proporcionales al capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción entre los socios. — Décima Primera: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas. Se agrega a las causas de disolución social que determina el Código de la materia, la pérdida del cincuenta por ciento del capital. — Décima Segunda: La sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán con correlación cronológica, todas las resoluciones tomadas en las asambleas de socios especialmente convocadas. Los socios deberán ser citados con una anticipación no menor de tres días a la reunión designada por medio de telegrama colacionado, pudiendo el socio que no pueda concurrir enviar apoderado, con carta-poder. Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la mayoría de socios que concurran y del capital representado y las resoluciones se tomarán por la mayoría de votos presentes y se obligarán a todos los socios sin excepción alguna, quedando asentados en el libro de actas. Los socios tendrán derecho en asambleas y acuerdo a un voto por cada cien cuotas de capital. — Décima Tercera: El socio que no cumpla con las obligaciones que por el presente contrato se les impone o que por su inconducta perjudique a la sociedad podrá ser separado de la misma por el voto de la mayoría en una asamblea general, especialmente citada al efecto, en cuyo caso le serán pagadas las utilidades que le correspondan, de acuerdo al último balance practicado, y el cincuenta por ciento de la parte proporcional que le corresponda de lo justipreciado a esa fecha como el valor "Llave" de los negocios que se exploten de acuerdo a los que rijan en plaza, para esos ramos, siempre y cuando la sociedad esté en condiciones. El socio saliente sea por esta cláusula o por retiro voluntario tendrá derecho a vender la totalidad de sus cuotas a un tercero. Los socios restantes tendrán opción para adquirir dichas cuotas en condiciones análogas a las ofrecidas por el tercero extraño. El nuevo socio será propuesto a la sociedad, la que por una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital social podrá aceptarlo o rechazarlo con causas justificadas. — Décima Cuarta: En caso de quiebra o concurso civil de alguno de los socios la sociedad podrá acordarle un plazo para

que regularice su situación o en su defecto, proceder a la separación del socio en la misma forma que se establece en la cláusula anterior. — Décima Quinta: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. Los herederos y sus sucesores podrán optar: a) por su incorporación a la sociedad en cuyo caso deberán unificar su representación en uno de ellos; b) por el retiro de las utilidades que arroje el balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada con más la parte proporcional de lo justipreciado a esa fecha como el valor "Llave" de los negocios que se exploten, todo lo cual será liquidado en cuatro semestres iguales y consecutivos a contar desde la fecha del fallecimiento con el ocho por ciento anual del interés hasta su completa liquidación; c) por vender las cuotas a un tercero extraño. de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo cuarto. — Décima sexta: Quedan facultados los socios que no deseen desempeñar personalmente ninguna tarea en la Sociedad a nombrar en su lugar otra persona que lo represente. El representante deberá ser persona hábil y competente para el desempeño de su labor y del agrado de los socios, pudiendo la sociedad, a requerimiento de la mayoría exigir al socio mencionado el reemplazo de aquél por otra persona. Ninguno de los socios podrá ausentarse de la Capital Federal por un período mayor de un mes y para hacerlo por un período mayor deberá requerir el consentimiento de la mayoría de sus consocios; haciendo conocer a la sociedad el lugar donde se encuentre. No podrán estar ausentes en forma simultánea, más de tres socios. — Décima Séptima: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad serán dirimidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial. siendo inapelable el laudo que se dicte. El tribunal arbitral se constituirá, nombrando un árbitro por cada socio en discordia, debiendo estos árbitros designar otros si ellos no llegaren a un acuerdo o se produjera un empate. — Décima octava: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las correlativas del Código de Comercio. — Décima novena: Quedan autorizados los Gerentes para que indistinta conjunta. o separadamente tramiten la publicación y la inscripción legal del contrato social. Leída que les fué, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Carlos G. Menica y don Ricardo A. Garibaldi, vecinos. hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Benedicto López. — Cándido E. L. Pérez. — L. Renteria. — José A. Suárez. José Varela. — Jesús González. — Modesto Pernas. — Esteban D. Serrano. — Justo Vázquez. — F. J. Giménez. — Tgo.: C. G. Menica. — Tgo.: Ricardo A. Garibaldi. Hay un sello. Ante mí: Joaquín D. Repetto. Concuerda: con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos noventiséis a mi cargo. Para la sociedad "Panque Bar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cinco sellos de dos pesos números: los millones veintidós mil novecientos noventiocho correlativo noventinueve; y del un millón setecientos ochentitrés mil setecientos treinta al presente en que termina, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 750.— e.22|10-Nº 3.806-v.26|10|51

QUALITAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial. Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por escritura de fecha 12 de Septiembre de 1951, pasada ante el Escribano de esta Capital Federal don Guillermo Peña, al folio 1325 del Registro número 172 a su cargo, la Sociedad que gira en esta Ciudad con la denominación de "QUALITAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social en la suma de seiscientos mil pesos moneda legal, con cuyo aumento el mismo se eleva a la suma total de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, ingresando como nuevo socio el señor Fernando Juan Narciso Fontana. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 45.— e.22|10-Nº 3.792-v.26|10|51

AZUR TEXTILES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis Alberto Palacio Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco dias el siguiente edicto:

Entre los señores Germán Federico Blecher, argentino, casado, domiciliado en Arenales 2552, Martinez, Provincia de Buenos Aires; la señora Amalia Becker de Lincke, chilena, viuda, domiciliada en Santa Rosa 975, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; don Martín Lotario Ernesto Bahner, argentino, casado, domiciliado en Italia 873, Acassuso, Pcia. de Buenos Aires y doña Guillermina Micaela Boubée de Bahner, argentina. casada, domiciliada en Italia 873 Acassuso, Pcia. de Buenos Aires. todos mayores de edad, de común acuerdo se conviene: Primero: El Señor Blecher conjuntamente con la señora Becker de Lincke, en su carácter de únicos componentes de "AZUR TEXTILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con capital de m$n. 110.000.— (ciento diez mil pesos moneda nacional) cuya constitución fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el 10 de Enero de 1946, bajo el número 29 al folio 164 del Libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuyas sucesivas cesiones de cuotas se anotaron en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1946 bajo el número 115. folio 278. Libro 9 y con fecha 21 de Agosto 1947 al número 1109, folio 471. Libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven y aceptan: A) Don Germán Federico Blecher; vende cede y transfiere a favor del señor Martín Lotario Ernesto Bahner. 60 cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una que tiene y le corresponde en esta Sociedad por el precio de su valor nominal o sea la suma de m$n. 60.000.— (sesenta mil pesos moneda nacional). cuyo importe declara haber recibido antes de ahora. B) Igualmente cede y transfiere 5 cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional). a favor de doña Guillermina Micaela Boubée de Bahner por el precio de m$n. 5.000.— (cinco mil pesos moneda nacional). que declara haber recibido con anterioridad. Los cesionarios señor Bahner y señora Boubée de Bahner aceptan de conformidad la cesión operada y con la expresa conformidad de todos los presentes quedan ambos incorporados como nuevos socios y reconocidos como titulares de las cuotas adquiridas renunciando los socios a todo derecho de preferencia que les asistiera para la adquisición de cuotas. — Segundo: En este acto los socios Becker de Lincke. Bahner y Boubée de Bahner. resuelven la modificación del contrato social y aumento de capital social con efecto retroactivo al 1 de Julio de 1951. a tenor de la siguiente estipulación: 1º) Quedan totalmente suprimidas las cláusulas 1ª 2ª. 3ª. 4ª. 5ª. 6ª. 7ª. 8ª. 9ª. 10ª y 11ª. del actual contrato social. 2º) Las cláusulas suprimidas serán simultáneamente sustituídas con efecto retroactivo al 1 de Julio de 1951 por textos nuevos que las partes acuerden de manera que el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada queda expresado en la siguiente forma: Primera: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo rubro de "Azur Textiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada". la que tendrá su sede social en esta capital pudiendo trasladarla e instalar sucursales en el interior y exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad abarcará la industrialización, elaboración, comercialización y financiación de artículos de punto. textiles, artículos de moda y del vestido. cueros, metales, minerales sedas. lanas, algodones, fibras de toda especie y las máquinas del ramo, materiales plásticos y sintéticos, compra-venta incluso de inmuebles. importación. exportación, representación, consignación, patentes y marcas, su negociación en el país o fuera de el, operaciones en la Bolsa de Comercio, Bolsa de Cereales, Mercado de Cereales a Término o en otras instituciones similares y cualquier actividad comercial o industrial lícita. — Tercera: El capital social será de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional) dividido en 1000 (mil) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una, integradas y aportadas del siguiente modo: la señora Becker de Lincke aporta 80 cuotas por un valor nominal de m$n. 80.000.— (ochenta mil pesos moneda nacional) de las cuales 45 cuotas constituyen su aporte actual y 35 cuotas las aporta por vía de capitalización hasta la suma de m$n. 35.000.— (treinta y cinco mil pesos moneda nacional) de su crédito contra la sociedad por dinero prestado; el señor Bahner aporta 890 cuotas por un valor nominal de m$n. 890.000.— (ochocientos noventa mil pesos moneda nacional) de las cuales 60 cuotas constituyen su aporte actual y 830 cuotas las aporta por vía de capitalización hasta la suma de m$n. 830.000.— (ochocientos treinta mil pesos moneda nacional) de su crédito contra la sociedad por dinero prestado; la señora Boubée de Bahner aporta 30 cuotas por un valor nominal de m$n. 30.000.— (treinta mil pesos moneda nacional) de las cuales cinco cuotas constituyen su aporte actual y 25 cuotas las aporta por vía de capitalización hasta la suma de m$n. 25.000.— (veinticinco mil pesos moneda nacional) de su crédito contra la sociedad por dinero prestado. — Cuarta: La sociedad regirá hasta el día 31 de Diciembre de 1990 pero a partir del 1º de Enero de 1955 y cada tres años sucesivos cualquier socio podrá pedir rescisión parcial con preaviso telegráfico de 12 meses. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Martín Lotario Ernesto Bahner. quien como Gerente usará la firma social personalmente o por apoderado. Se le faculta expresamente para comprar y enagenar inmuebles o gravarlos en garantía de préstamos que contraiga, adquirir fondos de comercio, efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino. Banco Hipotecario y Otros Bancos oficiales y particulares y en general practicar todos los actos que permita la Ley. dentro del objeto de la sociedad. Le queda unicamente prohibido otorgar fianzas o garantías a favor de terceros y realizar cualquier otro acto gratuito que no sean las pequeñas dádivas usuales. — Sexta: El ejercicio comercial correrá desde el 1º de Julio al 30 de Junio del año subsiguiente. Dentro de los treinta días de terminado el ejercicio se practicará el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para su consideración por los socios. — Séptima: Las utilidades y pérdidas se repartirán en forma proporcional a los aportes sociales. — Octava: Todas las resoluciones que deban ser tomadas por los socios, incluso las previstas por el Art. 354 del Código de Comercio se adoptarán por el voto de la mayoría de las dos terceras partes del capital a cuyo efecto cada cuota tendrá el derecho a un voto. Habrá quorum con asistencia de socios que representen las dos terceras partes del capital social. Cualquiera de los socios podrá solicitar al gerente convocatoria a reunión que será notificada por carta certificada con preaviso mínimo de tres días a todos los socios en los domicilios arriba denunciados. — Novena: La contabilidad se llevará por partida doble y cada uno de los socios tendrá facultad para fiscalizarla. — Décima: Para el caso de que uno de los socios quiera vender sus cuotas tendrá derecho de preferencia en su adquisición los socios restantes en proporción a sus cuotas tomando como precio el valor fijado con motivo del último balance. Los socios restantes ejercerán su opción dentro de 90 días de notificada la oferta. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de un socio los herederos continuarán en la sociedad con los mismos derechos pero deberán unificar su personería. Los herederos podrán optar dentro de los 90 días del fallecimiento por ofrecer en venta a los socios restantes y a prorrata de sus aportes sus cuotas al valor que resulte del último balance aprobado y a pagarse en tres cuotas iguales a los 4, 8 y 12 meses posteriores al ejercicio de la opción. Si los socios sobrevivientes no aceptaran la compra dentro de los 60 días de ofrecidas las cuotas los herederos podrán pedir rescisión parcial de la sociedad abonándosele sus haberes en tres cuotas a los 4, 8 y 12 meses de pedida la rescisión. — Décima Segunda: La liquidación de la sociedad por cualquier motivo, se practicará por el socio gerente quien podrá ejercer esa función por apoderado. — Décima Tercera: Los socios resuelven no aplicar los arts. 448 y 449 del Código de Comercio, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. El presente convenio se otorga en cinco ejemplares a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, firmándose de conformidad en Buenos Aires a los 8 días del mes de Octubre de 1951. — Sobrerraspado "Agosto" Vale. Fdo. A. Lincke, Blecher. Bahner. Guilmette Bahner. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 390.— e.19|10-Nº 3.713-v.25|10|51

SOLEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada Corporación Suizo Argentina Para la Fabricación y Comercialización de Productos Químicos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 17 días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Máximo P. Fischer, con domicilio en la calle Artayeta Castex 371 de Olivos y el Sr. Seril Flugelman, quien dice llamarse indistintamente en esta forma o Cirilo Flugelman, con domicilio en la calle Perú 1236 de Martínez, y como únicos componentes de "SOLEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: CORPORACION SUIZO ARGENTINA PARA LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS", resuelven aumentar el capital social de la misma en la suma de Seiscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional, y que corresponden a créditos de los socios contra la Sociedad y a reservas de ganancias sociales. En consecuencia la frase primera del artículo tercero del contrato social de fecha 2 de julio de 1942, y su ampliación de fecha 11 de febrero de 1944, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número 612, folio 179 del libro 6 y Nº 398, folio 381, Libro 7 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada respectivamente, queda redactado en la siguiente forma: Tercera: El capital social asciende a la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto e integrado cada socio cuatrocientos cuotas o sean cuatrocientos mil pesos. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto. — Máximo P. Fischer. — Seril Flugelman. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 85.— e.22|10-Nº 3.833-v-26|10|51

WITTMER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Walter Wittmer, suizo, casado, domiciliado en la calle Avenida de Mayo número Mil trescientos setenta, piso doce, escritorio trescientos treinta y uno, Capital; Alejandro Christeller, suizo, casado, domiciliado en la calle Avenida Quintana número Doscientos noventa y cuatro, Capital, y Carlos Otto Moser, alemán, casado, domiciliado en la calle Italia número Mil trescientos veinte, Olivos —Provincia de Buenos Aires—, todos mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo convienen lo siguiente. — Primero: Que son los únicos integrantes de la sociedad "Wittmer y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme al contrato originario y sucesivas modificaciones cuyos datos pertinentes se consignan a continuación: Convenio Privado del siete de Marzo de Mil novecientos cuarenta y cinco inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha Nueve de Abril de Mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número Trescientos noventa y seis, al folio Trescientos setenta y nueve, del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; Convenio Privado del Veintiséis de Noviembre de Mil novecientos cuarenta y siete inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha Trece de Diciembre de Mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número Mil novecientos siete, al folio Ciento treinta y tres del libro Catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; Convenio Privado del Dieciocho de Noviembre de Mil novecientos cuarenta y ocho inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha Veintinueve de Diciembre de Mil novecientos cuarenta

y ocho, bajo el número Dos mil cuatrocientos siete, al folio Trescientos treinta y uno, del libro Quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y Convenio Privado del Diecinueve de Octubre de Mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha Veintiocho de Noviembre de Mil novecientos cincuenta bajo el número Dos mil cuatrocientos noventa y tres, al folio Noventa y ocho, del libro Veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y en cuyo capital de pesos Ciento Sesenta Mil moneda nacional dividido en Ciento sesenta cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, los socios poseen la siguiente proporción: Walter Wittmer: Cincuenta y cuatro cuotas que representan pesos Cincuenta y Cuatro Mil moneda nacional; Alejandro Christeller: Cincuenta y tres cuotas que representan pesos Cincuenta y Cuatro Mil moneda nacional; Alejandro Christeller: Cincuenta y tres cuotas que representan pesos Cincuenta y Tres Mil moneda nacional y Carlos Otto Moser: Cincuenta y tres cuotas que representan pesos Cincuenta y Tres Mil moneda nacional. — Segundo: Que actualmente convienen en elevar el capital social a la suma de pesos Trescientos Mil moneda nacional dividido en Trescientas cuotas de pesos Un Mil moneda nacional cada una, mediante el aporte de pesos Ciento Cuarenta Mil moneda nacional que los socios integran por este acto con los saldos que a su favor tienen disponibles en la sociedad en sus respectivas cuentas particulares, en la siguiente proporción: El señor Walter Wittmer aporta e integra Cuarenta y seis cuotas que representan pesos Cuarenta y Seis Mil moneda nacional; el señor Alejandro Christeller aporta e integra Cuarenta y siete cuotas que representan pesos Cuarenta y Siete Mil moneda nacional y el señor Carlos Otto Moser aporta e integra Cuarenta y siete cuotas que representan pesos Cuarenta y Siete Mil moneda nacional; correspondiéndoles en consecuencia, en el capital social que de tal manera queda elevado a la suma de pesos Trescientos Mil moneda nacional, dividido en Trescientas cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, Cien cuotas que representan pesos Cien Mil moneda nacional a cada uno de los tres socios. — Tercero: Que por último convienen asimismo en prorrogar el contrato social y armonizar las cláusulas de los convenios anteriores, rigiéndose la sociedad en lo sucesivo bajo las disposiciones que a continuación se exponen, que sustituyen totalmente a los contratos originarios de referencia: "Primera: La sociedad, constituída por los señores Walter Wittmer, Alejandro Christeller y Carlos Otto Moser, girará como hasta el presente bajo la razón social "WITTMER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en esta Capital, en calle Avenida de Mayo Número Un mil trescientos setenta, Séptimo Piso, Escritorio Número Ciento sesenta y seis, y podrá trasladarlo, como asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la importación y exportación de mercaderías, consignaciones, representaciones y comisiones en general, pudiendo asimismo establecer o participar en industrias en el país. Además, siempre que directa o indirectamente tenga relación con el objeto social, la sociedad podrá efectuar dentro y fuera del país toda clase de operaciones industriales y comerciales, por cuenta propia o de terceros, con otras sociedades, personas físicas o ideales, nacionales, o, extranjeras, poderes públicos y cualquier institución creada o a crearse en adelante. Encuadrado en los objetos sociales, la sociedad podrá celebrar y ejercer todos los actos y contratos civiles o comerciales, judiciales o extrajudiciales, que tiendan al mejor desarrollo de sus fines. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos Trescientos Mil moneda nacional, dividido en Trescientas cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, que los socios tienen suscripto e integrado en la proporción de Cien cuotas que representan pesos Cien Mil moneda nacional cada uno de los señores Walter Wittmer, Alejandro Christeller y Carlos Otto Moser. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será hasta el día Treinta de Setiembre del año Mil novecientos cincuenta y cuatro, con efecto retroactivo a partir del día Treinta de Setiembre del corriente año, no pudiendo ser disuelta antes de su vencimiento, salvo conformidad expresa de todos los socios o pérdidas de por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de dos socios, cualesquiera de ellos indistintamente, quienes deberán hacerlo en forma conjunta; y cada uno de ellos por sí solo, indistintamente, podrá representar a la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, y ante los Tribunales del Trabajo o sus Comisiones de Conciliación; de tal manera tendrán todas las facultades que les acuerda el artículo Dieciséis de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y podrán, en nombre de la sociedad, firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuere menester, contraer préstamos en la forma que estimen conveniente, con cualquier institución bancaria nacional o extranjera, o con particulares, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, protestarlos, endosarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales, de administración y para asuntos judiciales inclusión en los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas, y con la sola limitación de no comprometer la firma social en negocios, actos, fianzas, o garantías ajenas a la sociedad. — Sexta: Anualmente, el día treinta de Setiembre, se efectuará el inventario y balance general de los negocios. — Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general, serán distribuídas en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social; en igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — El balance quedará aprobado si dentro de los quince días de su comunicación a los socios, ninguno de ellos formulara objeciones por escrito. — Séptima: El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución unánime de todos los socios. — Las cuotas que se emitan por este concepto podrán ser adquiridas en primer término por los socios fundadores. — Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños sin la conformidad expresa de los demás socios; a tales efectos, siempre se requerirá la unanimidad mientras los socios no excedan de cinco. — Siendo más de cinco los socios, las cuotas podrán ser cedidas a terceros extraños con la conformidad de la mayoría que representen las tres cuartas partes del capital, rigiendo en todo caso las disposiciones del artículo doce de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: En todos los casos de disolución o liquidación de la sociedad, cualquiera de los socios podrá quedar como dueño exclusivo del negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo y entregando al que se retire la parte del capital y beneficios que le corresponda, en virtud de la liquidación que se practicará al efecto, de acuerdo al último balance y a las utilidades del ejercicio en curso. El producido podrá ser abonado en cuatro cuotas a saber: el veinticinco por ciento al contado; otro veinticinco por ciento a los seis meses; la tercera cuotas igual al veinticinco por ciento a los doce meses, y la última cuota del veinticinco por ciento a los diez y ocho meses. El capital adeudado devengará un interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres vencidos. Si más de un socio resolviera hacer uso de la facultad de hacerse cargo del activo y pasivo en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, se licitará a la mejor oferta que bajo sobre cerrado se formule ante la persona que de común acuerdo se designe. — Novena: Cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución de la sociedad, si en algún balance practicado resultara una pérdida del cincuenta por ciento del capital integrado, sin que esta renuncia pueda considerarse comprendida en la letra o el espíritu de los artículos Cuatrocientos veinticinco del Código de Comercio y Un mil setecientos cuarenta del Código Civil y sus respectivos Concordantes. — Décima: La sociedad llevará un Libro de Actas rubricado, donde se asentarán las resoluciones que se adopten en las reuniones de socios que se convocarán a solicitud de cualquiera de ellos. Las votaciones se harán de conformidad a los artículos Dieciocho y Diecinueve de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacitándose alguno de los socios, la firma no se disolverá continuando su giro hasta el vencimiento total del plazo con el Representante único que los herederos o representantes legales designen, cuyo derecho se limitará al control de los negocios sociales; no poniéndose de acuerdo los herederos o representantes legales sobre la designación del representante único, en el término de treinta días, éste será designado por el Juez pertinente en trámite sumario y sin apelación. — Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad, se procederá de común acuerdo a designar un liquidador, socio o ajeno a la sociedad, con todas las facultades que la ley le acuerda, quien procederá en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Décima Tercera: Cualquier dificultad entre las partes ya sea durante la existencia de la sociedad o hasta su liquidación definitiva, será resuelta por árbitros amigables componedores, designado uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar a deliberar designarán el tercero para los casos de discordia, el cual será designado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio si no se pusieren de acuerdo sobre su designación. El fallo de los árbitros será inapelable. Subsidiariamente se establece la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital. En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Firmado: Walter Wittmer. — Alejandro Christeller. — Carlos Otto Moser.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 530.— e.22|10-Nº 3.858-v.26|10|51

INDUMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos Rezzónico, con fecha 14 de Agosto de 1951, el señor Eduardo Julián Anchorena, vende, cede y transfiere al señor Novello Mattiussi, las veinte cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "INDUMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1951. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 45.— e.19|10-Nº 3.663-v.25|10|51

METALURGICA DE PRECISION EMTICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días que Doña Elsa Gessler de Freund, transfiere las trescientas cuotas sociales que le pertenecen en la sociedad denominada: "METALURGICA DE PRECISION EMTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los otros socios señores: Oscar Benito Bela y Oscar Francisco Pérez, quienes las adquieren por partes iguales, en la suma de quince mil pesos m|n. cada uno. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 50.— e.22|10-Nº 3.756-v.26|10|51

COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA MUNDIAL (C. I. E. M.) DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Francisco Gramuglia, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Av. Corrientes 1327; Alfredo Pecchio, soltero, argentino, domiciliado en Alberti 36; Roberto Pablo Mengelatte, casado, argentino, Bacacay 5359; Pablo Juan Salminci, soltero, argentino, Paraguay 4288; Luciano Zanoni, casado, italiano, Alberti 36 y María Elena Mirabella, soltera, argentina, Fragata Presidente Sarmiento 1416, mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de "COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA MUNDIAL (C. I. E. M.) DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se conviene: 1º) El señor Francisco Gramuglia cede y transfiere al señor Roberto Pablo Mengelatto las ochenta cuotas de capital, equivalentes a ochenta mil pesos moneda nacional, por el precio de Noventa y Ocho Mil Pesos M|n. de los cuales ha recibido antes de este acto la suma de Cincuenta mil pesos, obligándose el cesionario a satisfacer el saldo de Cuarenta y ocho mil pesos dentro de los sesenta días de la fecha. — 2º) El señor Pablo Juan Salminci cede y transfiere las ochenta cuotas de capital que tiene suscriptas en la Sociedad, equivalentes a Ochenta mil pesos m|n. en la siguiente forma: Setenta cuotas al señor Roberto Pablo Mengelatte y diez cuotas al señor Luciano Zanoni, por el precio conjunto de Noventa y Ocho Mil Pesos M|n. de los cuales ha recibido antes de este acto la suma de Cincuenta mil pesos, obligándose los cesionarios a pagar en las proporciones correspondientes, el saldo de Cuarenta y ocho mil pesos m|n. dentro de los sesenta días de la fecha. — 3º) La señorita María Elena Mirabella cede y transfiere las ochenta cuotas de capital que tiene suscriptas en la sociedad, equivalentes a Ochenta mil pesos m|n. en la siguiente forma: Diez cuotas al señor Luciano Zanoni y setenta cuotas al señor Alfredo Pecchio, por el precio conjunto de Noventa y Ocho Mil Pesos M|n., de los cuales ha recibido antes de este acto la suma de Cincuenta mil pesos, obligándose los cesionarios a pagar en las proporciones correspondientes el saldo de Cuarenta y ocho mil pesos m|n., dentro de los sesenta días de la fecha. — 4º) Los cedentes subrogan a los cesionarios en los derechos y obligaciones que les acuerdan las cuotas cedidas, en igualdad de grado y prelación, y retrotraen los efectos del presente convenio al día 1º de enero de 1951. — 5º) En consecuencia los cesionarios se declaran totalmente desinteresados de la Sociedad y otorgan carta de pago a la Sociedad y a los socios cesionarios por todas las relaciones que tuvieran hasta el presente, con la sola salvedad del saldo de precio de las cesiones que resultan del presente contrato. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los 14 días de mayo de 1951. — Fco. Gramuglia. — P. Salminci. — A. Pecchio. — María Elena Mirabella. — Roberto P. Mengelatto. — L. Zanoni. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario

$ 150.— e.19|10-Nº 3.642 -v.25|10|51

"COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA MUNDIAL (C. I. E. M.) DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Testimonio: Entre los señores Alfredo Pecchio, soltero, argentino, domiciliado en Alberti 36. Roberto Pablo Mengelatte, casado, argentino, Bacacay 5359 y Luciano Zanoni, casado, italiano, Alberti 36. todos mayores de edad, se declara y conviene: Que los otorgantes en su carácter de únicos actuales componentes de "Compañía Importadora Exportadora Mundial (C. I. E. M.) De Responsabilidad Limitada", según contratos de fechas 21 de agosto de 1945, 25 de febrero de 1947, 4 de mayo de 1948 y 14 de mayo de 1951, resuelven actualizar os referidos contratos, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1951, los cuales quedan modificados en la siguiente forma: 1º) Los otorgantes constituyen la sociedad comercial constituída conforme a la ley 11.645, que gira bajo la razón social "COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA MUNDIAL (C. I. E. M.) DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) El objeto de la Sociedad es la comercialización de máquinas, herramientas, materias primas, materiales en general, artículos para el hogar, adornos, artículos de bijutería, regalos y anexos, su importación, exportación, distribución, representaciones, consignaciones y demás operaciones afines, ya sea por cuenta propia o de terceros; adquirir, enajenar, gravar, construir, permutar y arrendar toda clase de inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y demás bienes; como así también explotar o fabricar cualesquiera de esos rubros, o intervenir en sociedades afines; y efectuar toda clase de negocios lícitos que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — 3º) El domicilio social es la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Alberti 36; pudiendo establecer agencias, sucursales o cualesquiera otras dependencias en el interior y exterior del país. — 4º) El capital social es de Quinientos Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 505 cuotas de Un mil pesos m|n., cada una. De dicho capital, 402 cuotas o sean Cuatrocientos dos mil pesos m|n., se hallan suscriptos e integrados por los otorgantes en

conformidad a los contratos antecedentes; y las nuevas 103 cuotas son suscriptas en este acto e integradas mediante la capitalización de saldos que a favor de los socios resultan de los libros comerciales de la sociedad, al 30 de Setiembre de 1951, siendo suscriptas e integradas en la siguiente forma: 30 cuotas o sean Treinta mil pesos m|n., por el señor Pecchio; 20 cuotas o sean Veinte mil pesos m|n., por el señor Mengelatte y 53 cuotas o sean Cincuenta y tres mil pesos m|n., por el señor Zanoni. En consecuencia el capital social se encuentra suscripto e integrado en la siguiente forma: 180 cuotas o sean Ciento ochenta mil pesos m|n., por el señor Alfredo Pechio; 250 cuotas o sean Doscientos cincuenta mil pesos m|n. por el señor Roberto Pablo Mengelatte y 75 cuotas o sean Setenta y cinco mil pesos por el señor Luciano Zanoni. — 5º) La duración de la sociedad ha sido convenida hasta el 31 de diciembre de 1955, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran convenir los socios. — 6º) Los señores Alfredo Pecchio y Roberto Pablo Mengelatte serán gerentes de la Sociedad, teniendo el uso indistinto de la firma social, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos en este lugar; y con la sola limitación de que no podrán comprometer a la sociedad en garantías de terceros ajenas al giro social o en firmas de favor. Podrán asimismo los gerentes realizar toda clase de operaciones bancarias y prendarias, con cualquier banco oficial o particular, inclusο con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — En caso de considerarse necesario cualesquiera de los gerentes podrá otorgar poder a favor de terceros, socios o no, delegando total o parcialmente las facultades que le competen. — 7º) Se llevará contabilidad legal, y anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance general. Las amortizaciones se fijarán anualmente, y en su defecto se aplicarán las máximas admitidas para el impuesto a los Réditos. El 5 o|o de las ganancias se destinará a reserva legal, debiendo realizarse las reservas necesarias para leyes sociales y las que la Asamblea considere convenientes para el mejor desarrollo de la Empresa. — 8º) El saldo de utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — 9º) La asamblea podrá acordar sueldos a los socios que presten servicios personales a la Sociedad; como así también fijar las sumas que mensualmente podrán retirar los socios con imputación a sus cuentas personales. — 10º) Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que fuere necesario. De cada reunión se labrará acta de lo resuelto. El quorum se formará con la presencia de socios que representen la mitad más una de las cuotas; y las resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de las cuotas presentes, aún en los casos de excepción previstos por el artículo 18 de la ley 11.645. En igual forma la Asamblea fijará los sueldos o retiros de los socios y las compensaciones por su trabajo personal. — 11º) Si al vencimiento del plazo fijado en el art. 5º existiere una mayoría de socios dispuesto a prorrogar la sociedad y otros socios con voluntad de retirarse, se conceptuará que estos últimos ejercen el derecho de receso. Los restantes socios podrán optar por continuar con los negocios sociales por si o incorporando nuevos socios en substitución de los salientes, quienes estarán obligados a ceder sus cuotas a los primeros o a sus substitutos mediante el pago de las sumas que a su favor resultaren del balance a realizarse en el último ejercicio social. — Si se optare por la liquidación total de la sociedad, ésta se realizará por el liquidador que nombre y en la forma que acuerde la Asamblea por mayoría de votos. En todos los casos de liquidación, el activo líquido existente, se distribuirá en pago de los capitales aportados y el excedente se distribuirá en la misma proporción que las ganancias. Si existiere quebranto, el déficit será soportado, a éste solo efecto, en la proporción fijada para la distribución de ganancias. — 12º) En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los sucesores serán incorporados a la sociedad, con la sola obligación de unificar su representación. El representante no revistará carácter de gerente. Si los sucesores no aceptaran su incorporación a la Sociedad, se procederá en conformidad con el art. 11º de este contrato, debiendo los socios restantes optar por la continuación de la sociedad o su liquidación dentro de los sesenta días de ser notificado del receso por los sucesores del socio fallecido. — 13º) A partir de la fecha de fallecimiento de cualesquiera de los socios otorgantes de este contrato, la distribución de utilidades prevista en la cláusula 8º de este contrato, quedará modificada en el sentido de que les corresponderá únicamente a los sucesores el 70 o|o de las utilidades reconocidas a su causante, asignándose la diferencia a los demás socios en proporción a sus cuotas de capital. — 14º) En todos los casos en que hubiera de pagarse el haber de un socio saliente o fallecido, los obligados al pago tendrán derecho a hacerlo en cuatro cuotas semestrales iguales, con más un interés del 8 por ciento anual; sin perjuicio de que si así les conviniere, los obligados a su pago puedan reducir los plazos indicados. — 15º) Todas las cuestiones o desavenencias entre los socios o sus causahabientes durante la sociedad o su liquidación, serán resueltas por amigables componedores, quienes deberán ser competentes en el ramo social, designados uno por cada parte y éstos un tercero para casos de discordia. El fallo será inapelable. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a Nueve días del mes de Octubre de 1951.

— A. Pecchio. — Roberto E. Mengelatte. — L. Zanoni. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 360.— e.19|10-Nº 3.641-v.25|10|51

CAPELLANIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, entre los suscriptos, don Héctor Nolasco Baigorri, casado, argentino, domiciliado en la calle O'Higgins Nº 1901 de la Capital Federal; don Ovidio Nicolás Gardellini, casado, argentino, domiciliado en la calle Arenales Nº 2021 de la localidad de Martinez de la Prov. de Bs. Aires, y don José Augusto Rinaldi, soltero, argentino, domiciliado en la calle Güemes Nº 3454 de esta ciudad, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la ley Nº 11.645 y conforme a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará con la denominación de "CAPELLANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad en la calle Vidal Nº 2300 o en el que fijare en el futuro dentro de la misma, pudiendo extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República instalando sucursales y agencias. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad es indeterminado a partir de la fecha del presente contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de los negocios de bodegas y|o fraccionamiento y|o venta de vinos y licores, de cualquier clase, por mayor y menor, como así también a la compra y venta de productos y subproductos alimenticios regionales del país, atendiendo además a los negocios de la exportación de los artículos de ambos ramos en general inclusive la importación de productos análogos extranjeros, respecto a los cuáles y también a los del país podrá asumir la entidad representaciones y mandatos y, en fin, dedicarse a todo negocio afín, derivado y|o relacionado con su objetivo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda de Curso Legal ($ 100.000), que se divide en mil cuotas del valor de cien pesos moneda nacional cada una y que los socios aportan en la siguiente proporción: El socio Héctor Nolasco Baigorri la suma de cuarenta mil pesos, representativa de cuatrocientas cuotas; el socio Ovidio Nicolás Gardellini la cantidad de treinta mil pesos, representativa de trescientas cuotas y el socio José Augusto Rinaldi la suma de treinta mil pesos representativa de trescientas cuotas. Los aportes mencionados, que se integran totalmente, están constituídos por el valor de las mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, envases y demás rubros detallados en el inventario que por separado firman los socios. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Héctor Nolasco Baigorri y Ovidio Nicolás Gardellini, en calidad de gerentes, quiénes usarán de la firma social en forma conjunta, separada o alternativamente, de modo indistinto cualesquiera de ellos y en todos los actos legales y contractuales que realicen y en los que sean necesarios de acuerdo con lo prescripto por el art. 16 de la ley de la materia, salvo que se tratare de actos y negociaciones cuyo valor pecuniario sobrepase el monto de los cinco mil pesos moneda legal, en cuyo caso el uso de la firma social estará a cargo ineludiblemente de los dos gerentes. Queda prohibido emplear la firma social en negocios ajenos a los fines de la sociedad y para otorgar fianzas y garantías propias o de terceros. — Setxa: Los asociados por si o por intermedio de sus representantes legales se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario a fin de adoptar las decisiones que se considerasen necesarias para la marcha de los negocios sociales, las que serán tomadas por mayoría de votos computados según el capital de cada uno de los socios, las que se asentarán en un libro de Actas que deberán ser firmadas por los asociados presentes. Los socios no podrán realizar negocios u operaciones por cuenta propia o de terceros de la misma naturaleza que los que son el objeto de esta sociedad, ni formar parte de entidades que los llevaren a cabo de una manera efetciva y cierta, sin expresa autorización de la sociedad. La remuneración de los gerentes, socios y toda otra persona que desempeñe funciones en la sociedad, sea en concepto, de sueldos gratificaciones, honorarios, etc., serán determinadas por los socios en reunión, cargándose a gastos generales. — Séptima: A los fines expresados precedentemente la sociedad podrá adquirir el dominio y celebrar contratos de arriendo en carácter de locadora o locataria de toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, los que podrá adquirir ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título y venderlos, cederlos hipotecarlos, prendarlos o de cualquier otra forma enajenarlos y gravarlos, con particulares y con instituciones bancarias o de otra naturaleza, aceptando los reglamentos, cartas orgánicas, decretos y otras resoluciones que estén vigentes o se dicten en el futuro, con el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, pactando en todos los casos los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones de las expresadas operaciones y satisfaciendo o percibiendo el importe al contado o a plazo. Dar y tomar dinero prestado de los Bancos oficiales y particulares con o sin garantías, reales o personales, y realizar toda clase de operaciones bancarias, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, girar y firmar cheques, establecer cuentas corrientes, hacer depósitos, emitir, aceptar, descontar, avalar, endosar, protestar letras, pagarés y demás documentos de créditos, cobrar, cancelar y renovar, formar parte de otras sociedades, constituir, aceptar y enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente, intervenir en juicios de cualquier naturaleza y otorgar poderes de toda índole y realizar toda clase de negocios y actos civiles y comerciales que tengan atingencia con las finalidades principales de la sociedad. — Octava: Anualmenté al día 31 de diciembre se practicará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances de comprobación y parciales que podrán realizarse en cualquier momento. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal hasta que alcance al 10 o|o del capital (art. 20, ley 11.645) y previo descuento de las demás reservas y amortizaciones que los socios resuelvan efectuar el remanente será repartido entre ellos en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas serán soportadas de la misma manera. — Novena: En caso de retiro, que deberá comunicarse con antelación de 6 meses, fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes, supérstites o hábiles, respectivamente, podrán continuar la sociedad o hacerse cargo del activo y pasivo el único socio que restare, en su caso. En tales supuestos deberá abonarse al saliente, a los herederos del fallecido o al representante legal del incapaz, la parte que por todo concepto les correspondiere, a cuyo efecto se la determinará practicándose un balance especial. El pago de dicha parte se efectuará en la siguiente proporción: 50 o|o a los treinta dias de practicado el balance que deberá llevarse a cabo y finiquitarse dentro de los treinta días del retiro, fallecimiento o declaración de incapacidad, y el resto en 10 cuotas mensuales de igual monto, devengando los saldos deudores el interés que, en esa época cobre el Banco de la Nación Argentina para los descuentos bancarios. Las operaciones de inventario necesarias deberán ser realizadas, con intervención de parte interesada, inmediatamente de sucedidas las circunstancias apuntadas. La parte abonada por el concepto mencionado será tomada por los socios restantes a prorrata de sus capitales, salvo acuerdo distinto. Los herederos del socio fallecido y el representante del incapaz podrán optar preferentemente por continuar en la sociedad, unificando personería, en igualdad de derechos que aquéllos. Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ella estará a cargo de las personas que designen los socios y con las facultades que les otorguen. — Décima: Toda duda, divergencia o dificultad con motivo de la interpretación de este contrato será resuelta por arbitradores nombrados por cada una de las partes, pudiendo designarse un tercero para caso de discordia. Bajo las diez cláusulas que anteceden, los firmantes dejan celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. — H. N. Baigorri. — O. Gardellini. — José A. Rinaldi. — Se deja constancia que de común acuerdo de los socios fué modificada la cláusula segunda del contrato social en el sentido de que fijan su plazo de duración en el término de cinco años.

Buenos Aires, octubre 15 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 350.— e.19|10-Nº 3.684-v.25|10|51

"DRUMS PROPAGANDA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de agosto de 1951, entre los suscriptos, don Luis Oscar Bernabó (hijo), argentino, casado, domiciliado en la calle Manuela Pedraza Nº 2530 y don Eduardo José Ceppi, argentino, casado, domiciliado en la calle Bolivar 564 de la localidad de Beccar de la Prov. de Buenos Aires, se ha resuelto de común acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 11.645, con sujeción a las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará con la denominación de "DRUMS PROPAGANDA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento Nº 1889, 1er. piso, pudiendo instalar sucursales y agencias en cualquier otro punto de la República y en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad es de diez años, a contar desde el día 1º de enero de 1951, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de la publicidad y propaganda, especialmente comercial e industrial, sin perjuicio de atender los servicios de esa índole en actividades de cualquier otra naturaleza, tales como sociales, culturales, etc., pudiendo dirigir sus actividades al ejercicio de representaciones y mandatos en general como así también a la realización de cualquier negocio afin, derivado y|o relacionado con su objetivo. — Cuarta: A los fines expresados en la cláusula anterior la sociedad podrá adquirir el dominio y celebrar contratos de arriendo en carácter de locadora o locataria de toda clase de bienes, inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, los que podrá adquirir ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título y venderlos, cederlos, hipotecarlos, prendarlos o de cualquier otra forma enajenarlos y gravarlos, con particulares y con instituciones bancarias o de otra naturaleza, aceptando los reglamentos, cartas orgánicas, decretos y otras resoluciones

que estén vigentes o se dicten en el futuro, con el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, pactando en todos los casos los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones de las expresadas operaciones y satisfaciendo o percibiendo el importe al contado o a plazo. — Efectuar adquisiciones aceptando y tomando a su cargo las hipotecas y gravámenes ya existentes, dar y tomar dinero prestado de los Bancos oficiales mencionados anteriormente y particulares, con o sin garantía, real y personal, y realizar toda clase de operaciones bancarias, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, girar cheques, establecer cuentas corrientes, hacer depósitos, emitir, aceptar, descontar, avalar, endosar, protestar letras, pagarés y demás documentos de crédito, cobrar, cancelar y renovar, (continúa en el sellado fiscal Nº 637.698 J, valor tres pesos) (viene del sellado fiscal Nº 637,698 J, valor tres pesos m|l) formar parte de otras sociedades, constituir, aceptar y enajenar derechos reales y cancelarlos total y parcialmente, intervenir en juicios de cualquier naturaleza, civiles, comerciales y criminales y otorgar poderes generales y|o especiales de toda índole y realizar toda clase de negocios civiles y comerciales que tengan atingencia con las finalidades de la sociedad. — Quinta: El monto del capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal que se divide en dos mil cuotas de cien pesos moneda legal cada una pertenecientes a los socios por partes iguales, es decir mil cuotas representativas de cien mil pesos moneda nacional al señor Luis Oscar Bernabó (hijo) y mil cuotas representativas de otros cien mil pesos moneda legal al señor Eduardo José Ceppi. Dicho capital es aportado por los socios íntegramente y en la proporción indicado, estando invertido de acuerdo a lo que resulta del balance que los socios suscriben de conformidad por separado. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de ambos socios quiénes usarán de la firma social en forma conjunta o separada, indistintamente, en todos los actos enunciados en la cláusula cuarta y de acuerdo a lo establecido en el art. 16 de la ley de la materia, sin más limitación que la prohibición de emplearla en negocios ajenos a los fines de la sociedad y en el otorgamiento de garantías y fianzas suyas, personales o de terceros. — Séptima: Sin perjuicio de los balances de comprobación y parciales que podrán realizarse en cualquier momento en que aún uno solo de los socios lo solicite, anualmente al 1 de enero de cada año se practicará un balance e inventario general como así la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio transcurrido, De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital integrado y previo descuento de las demás reservas y amortizaciones que los socios resuelvan efectuar, el remanente se distribuirá entre ellos por partes iguales. Las pérdidas será soportadas en la misma proporción. — Octava: Los asociados por si o por intermedio de sus representantes legales se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario a fin de adoptar las decisiones que se considerasen indispensables para la marcha de los negocios, las que se asentarán en un libro de Actas que se llevará al efecto. — Novena: Los directores gerentes, y toda otra persona que desempeñe funciones en la sociedad percibirán las remuneraciones, sea en el concepto que fuere, que determinen los primeros de común acuerdo, las que se cargarán a gastos generales''. — Décima: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo al otro por escrito con no menos seis meses de anticipación. Este último tendrá derecho para continuar con los negocios haciéndose cargo del activo y pasivo y abonando (Continúa en el sellado fiscal Nº 637.699 J, valor de tres pesos) (viene del sellado fiscal Nº 637.698 J, valor tres pesos) al socio saliente lo que le correspondiere en concepto de capital y utilidades, a cuyo efecto se practicará un balance especial a la fecha del retiro. El pago podrá ser realizado en cuotas iguales trimestrales en un plazo no mayor de dos años, devengando los saldos deudores el interés que, en ese momento, cobre el Banco de la Nación para los descuentos bancarios. En caso de que el socio restante no hiciese uso de la opción aludida se procederá a la liquidación de la sociedad. — En el supuesto de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del fallecido o el representante del incapaz, tendrán derecho a continuar en la sociedad unificando personería los primeros, y en igualdad de derechos que los correspondientes al causante o incapacitado. Si no desearen hacerlo, el otro socio podrá tomar a su cargo el activo y pasivo de los negocios, en cuyo caso se procederá a realizar el balance especial a la fecha del deceso o de la declaración judicial de incapacidad, como así también el pago de la parte que resulte, de las misma manera que la mencionada en el párrafo que antecede. No haciéndose uso de este derecho por parte del socio sobreviviente o hábil, la sociedad entrará en liquidación. — Undécima: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ella estará a cargo de las personas socias o no socias, que, al efecto, designen los interesados quiénes procederán a llenar su cometido en esta forma : Realizado el activo y satisfecho el pasivo, debebrá acreditarse previamente a cada uno de los socios su parte proporcional, de capital, de acuerdo a sus respectivos aportes y si hubiere remanente, se distribuirá conforme a los principios establecidos sobre la distribución de ganancias y pérdidas. — Duodécima: Cualquier divergencia social entre los suscriptos durante la existencia de este contrato, ya sea en su interpretación o cumplimiento o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por arbitros designados uno por cada parte divergente y un tercero para el caso de discordia. Todo aquéllo que no se encuentre previsto en este contrato, será resuelto por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que anteceden se deja celebrado el presente contrato, obligándose los firmantes a su fiel y estricto cumplimiento. — S.r.: ''de diez años'' Vale. — Luis Bernabó (h). E. J. Ceppi.

Buenos Aires, octubre 15 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 250.— e.19|10-Nº 3.685-v.25|10|51

DOMINGUEZ Y CIA. IMPORTACION Y EXPORTACION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Norberto Gowland, Secretaria a cargo del doctor Mario Lassaga, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Juan Raúl Domínguez, de nacionalidad argentina, 37 años de edad, casado, y el señor Eugenio Vázquez, de nacionalidad española, 32 años de edad, soltero, convienen constituir una sociedad para la comercialización de materiales ferrosos elaborados o sin elaborar, maquinarias, repuestos, herramientas, papeles y, en general, a la venta al por mayor de artículos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad así como a la importación y exportación de los mismos. — Primero: La sociedad girará bajo la denominación DOMINGUEZ Y CIA., S. R. L. IMPORTACION Y EXPORTACION y su funcionamiento se ajustará a las disposiciones legales reglamentadas por el Código de Comercio para la sociedades de Responsabilidad Limitada, fijando su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Independencia 720. — Segundo: El capital social se fija en la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de Un Mil pesos m|n. cada una, aportadas por los socios en partes iguales quienes integran en este acto veinte y cinco cuotas cada uno, que hacen un total de cincuenta mil pesos moneda nacional c|l., y se comprometen a integrar el saldo dentro de los noventa días de la fecha, en la oportunidad y forma que lo requieran las operaciones de la sociedad. — Tercero: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: Operar en cuenta corriente con los Bancos, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y|o cualquier institución bancaria nacional, provincial, municipal o particular, gestionar y contratar créditos ante los mismos: establecer sucursales; designar representantes o ejercer la representación de otras firmas nacionales y|o extranjeras; importar o exportar directamente toda clase de mercaderías; financiar operaciones realizadas o a realizarse; particicipar en otras sociedades; otorgar garantía real sobre sus bienes; y en general realizar toda clase de operaciones comerciales previstas en el Código de Comercio, sin limitación alguna dejándose constancia que las precedentes especificaciones se efectúan a sólo título enunciativo. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Juan Raúl Domínguez, quien se encuentra ampliamente facultado para representarla y al que, de común acuerdo y por retribución de sus servicios se le fijará una asignación mensual en concepto de sueldo que se regulará al comienzo de cada ejercicio. — Quinto: La fecha de cierre de cada ejercicio se fija en el día 31 de Diciembre de cada año. — Sexto: Las utilidades de la sociedad se distribuirán por partes iguales, deducidas las reservas legales. — Séptimo: La duración de la sociedad se establece en cinco años prorrogables por períodos iguales de común acuerdo entre los socios. — En case de que cualquiera de los socios decidiera su retiro de la misma deberá comunicarlo por escrito con no menos tres meses de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato, dejándose establecido que, en tal caso, la disolución de la sociedad no podrá implicar la liquidación de la misma si el otro socio expresara su deseo de proseguir sus operaciones comerciales. — Octavo: A los efectos legales los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Entrelíneas —veinte y— S'r. cinco—cincuenta— Vale. — J. R. Domínguez. — Eugenio Vázquez. — Bs. As., Octubre 10 de 1951. — Mario Lassaga, secretario.

$ 175. — e.19|10-Nº 3.719-v.25|10|51

DABOVE & CASELLI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Juan L. Páez Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por documento privado de fecha 31 de Agosto de 1951, el señor Gregorio C. Dabove, cede al señor Ricardo Victorio Caselli, la cantidad de veinte cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, que del capital suscripto e integrado le correspondían en la sociedad DABOVE & CASELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, 10 Octubre de 1951. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 40. — e.19|10-Nº 3.691-v.25|10|51

DOMINGUEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada Importación y Exportación

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Norberto Gowland, Secretaría a cargo del doctor Mario Lassaga, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno entre el señor Juan Raul Domínguez, de nacionalidad argentina, y el señor Eugenio Vázquez, de nacionalidad española, en su caracteres de únicos socios integrantes de la Sociedad constituída entre los mismos privadamente con fecha seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el rubro de Domínguez y Cía., S. R. L., Importación y Exportación, para dedicarse al ramo de comercialización de materiales, ferrosos, elaborados o sin elaborar, maquinarias, repuestos herramientas y papeles, con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Independencia número setecientos veinte, sociedad que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio, se conviene, como complemento o aclaratoria del contrato general respectivo, modificar el texto del artículo primero de ese contrato el que es reemplazado por el siguiente: — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación DOMINGUEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, IMPORTACION Y EXPORTACION y su funcionamiento se ajustará a las disposiciones legales reglamentadas por el Código de Comercio para las sociedades de Responsabilidad Limitada, fijando su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Independencia 720''. — Las partes declaran también que ratifican las demás cláusulas del mencionado contrato. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Eugenio Vázquez. — J. R. Domínguez. — Bs. As., Octubre 10 de 1951. — Mario Lassaga, secretario.

$ 90. — e.19|10-Nº 3.718 v.25|10|51

ESTABLECIMIENTO ALSINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis A. Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los Veintinueve días de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Angel Alessio, Genaro Alessio, Santiago Finkelstein, Simón Leiba Finkelstein, Pascual Krigun, Oscar Schwab, Abraham Hersch Schwab, y Osias Hers Stark, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad ''Establecimiento Alsina, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de Diciembre de 1950, bajo el número 2560, folio 108, Libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en prorrogar su contrato, aumentar el capital social y modificar algunas de sus cláusulas, rigiéndose, en consecuencia, por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de ''ESTABLECIMIENTO ALSINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y tendrá su asiento legal en la Capital Federal, con escritorios en la calle Cucha Cucha Nº 1014, y sus depósitos en los galpones ubicados en la intersección de las calles Jean Jaurés y Ombú, de la localidad de Valentín Alsina, partido Cuatro de Junio, provincia de Buenos Aires. Podrá instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto la comercialización de rezagos y batido de subproductos textiles, pudiendo realizar las mismas operaciones por cuenta de terceros. — Tercera: La duración del presente se conviene por el término de cinco años a partir del día primero de Marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, con opción a prorrogarla por otro período igual, siempre que ninguno de los socios manifestare su decisión en contrario con una anticipación no menor de noventa días a la expiración del plazo inicial fijado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, integrado totalmente en bienes de la sociedad, representados por el Activo y Pasivo de los negocios que la misma proseguirá y aportado en la siguiente proporción: el señor Angel Alessio, Setenta y cinco mil pesos m|n. o sean ciento cincuenta cuotas; el señor Genaro Alessio, Setenta y cinco mil pesos m|n. o sean ciento cincuenta cuotas; el señor Santiago Finkelstein, Ochenta mil pesos m|n. o sean ciento sesenta cuotas; el señor Simón Leiba Finkelstein, Treinta y cinco mil pesos m|n. o sean setenta cuotas; el señor Pascual Krigun, Treinta y cinco mil pesos m|n. o sean setenta cuotas; el señor Oscar Schwab, Noventa mil pesos m|n. o sean ciento ochenta cuotas; el señor Abraham Hersch Schwab, Sesenta mil pesos m|n. o sean ciento veinte cuotas, y el señor Osias Hers Stark, Cincuenta mil pesos m|n. o sean cien cuotas. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos comunes inherentes a su giro social los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar y constituir prendas agrarias y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación; presentarse ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, reparticiones autárquicas y oficinas administrativas en general; con

ferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrá asimismo, realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y demás entidades de crédito oficiales y particulares, solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Angel Alessio, Santiago Finkelstein, Oscar Schwab y Osias Hers Stark, quienes asumen el cargo de gerentes con todas las facultades legales, debiendo actuar siempre dos de ellos en forma conjunta, suscribiendo los actos y obligaciones de la sociedad, con sus firmas personales precedidas del rubro social, y quedándoles vedado comprometer la firma social en fianzas o garantías por terceros, ni en transacción alguna ajena al giro social. Sin perjuicio de lo dispuesto sobre el uso de la firma social, podrá cualquiera de los socios, con su sola firma, realizar toda clase de trámites ante las oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales; reparticiones autárquicas e instituciones privadas; ante la Dirección General Impositiva, Aduanas de la Nación, Bancos oficiales o particulares, Ministerios y sus dependencias, especialmente ante el Ministerio de Industria y Comercio y el Comité de Exportación; podrán intervenir en licitaciones públicas o privadas. — Séptima: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta, todos los socios deberán dedicar su atención y cooperación necesarias a la buena marcha de la sociedad, o cualquier gestión que a tal fin indiquen los gerentes, actuando a ese efecto conjuntamente. El socio señor Stark se obliga por entero a la atención de los negocios sociales, con exclusión de toda otra actividad, debiendo iniciar diariamente las actividades y permanecer en los depósitos o escritorios durante todo el tiempo de permanencia del personal empleado — Octava: Anualmente el día veintiocho o veintinueve de Febrero, se practicará un balance general de resultados, para cuya aprobación se requerirá la conformidad de todos los socios. De las utilidades líquidas que se produjeren se destinará el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá en proporción a los aportes de los socios; en igual proporción concurrirán a las pérdidas. — Novena: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, se practicará un balance del estado de los negocios, y el capital y utilidades que correspondieren al premuerto o interdicto serán abonados a sus derecho habientes o representantes legales en tres cuotas trimestrales iguales y consecutivas, la primera de las cuales a los noventa días del fallecimiento o interdicción. Los socios podrán convenir el ingreso de los herederos del fallecido a la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su representación. — Décima: En cualquier caso de disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo de los socios gerentes. — Undécima: En caso de retiro de algún socio de la sociedad, los restantes tendrán derecho de adquirir las cuotas del socio saliente por el valor que resultare del balance a practicarse dentro de los treinta días de la fecha en que se convenga la cesión. No podrá cederse las cuotas a terceros sino con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. — Duodécima: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disputa, y un tercero para caso de discordia, nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable. — Décimotercera: Se conviene entre los socios en que los depósitos de la sociedad continuarán en los galpones indicados en la cláusula primera, y con el mismo precio de arrendamiento de Ocho mil pesos m|n. mensuales pactado en el contrato primitivo, comprendiendo en la misma locación una enfardadora eléctrica, una balanza con capacidad de veinte toneladas marca Bianchetti, y un aparejo eléctrico para elevar fardos, comprometiéndose a restituir los galpones y efectos arrendados, desocupados y en buen estado, a sus propietarios, una vez disuelta y liquidada la sociedad. — Décimocuarta: En todo lo no previsto en el presente, regirán subsidiariamente las prescripciones de la Ley 11645 y demás disposiciones del Código de Comercio en lo pertinente. Bajo las catorce cláusulas que preceden los contratantes declaran prorrogada la sociedad "Establecimiento Alsina - Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando para constancia en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Oscar Schwab. — Angel Alessio. — O. H. Stark. — Simón L. Finkelstein. — P. Krigun. — A. H. Schwab. — Genaro Alessio. — S. Finkelstein.

Buenos Aires, octubre... de 1951. — Testado: "Comercio", no vale. — E|l.: "Primera Instancia en lo Comercial". Vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 390.— e.19|10-Nº 3.666-v.25|10|51

EDITORIAL, VASCA EKIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a cinco días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno se reúnen en el local de la sede social, calle Perú número ciento setenta y cinco los Señores Don Isaac López Mendizábal y Don Andrés María de Irujo y Ollo, únicos integrantes de "Editora Vasca Ekin, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y los Señores Don Pedro María Carmelo de Irujo y Ollo, español, mayor de edad, soltero, domiciliado en calle Salta número mil seiscientos veintinueve y convienen en ampliar la "EDITORIAL, VASCA EKIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", incorporando como socios a los Señores Pedro María Carmelo de Irujo y Ollo y Javier López Mendizábal, ampliando también el capital de la misma, a cuyo fin y para adaptarlo a estas ampliaciones, reforman el contrato social vigente, otorgado el veinte y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, e inscripto en el Registro Público de Comercio el cuatro de Febrero del mismo año, bajo el número ochenta y tres, al folio doscientos noventa y uno del Libro siete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Las cláusulas del contrato que se modifican quedan redactadas de la siguiente forma: Segunda: "El capital social es de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.), dividido en quinientas (500) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) cada una, el cual ha sido aportado e integrado por los socios de acuerdo al balance general practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, en la siguiente forma: el Señor Isaac López Mendizábal, ciento setenta y cinco cuotas (175), o sea la suma de diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 17.500.— m|n.), que integra con siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 7.500.— m|n.) de su cuenta capital y diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.) de su cuenta particular; el Señor Andrés María de Irujo y Ollo, ciento setenta y cinco cuotas (175), o sea la suma de diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 17.500.— m|n.) que integra con siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 7.500.— m|n.) de su cuenta capital y diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000.— m|n.) de su cuenta particular; el Señor Pedro María Carmelo de Irujo y Ollo, setenta y cinco cuotas (75), o sea la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 7.500.— m|n.) que integra con dicha suma que toma del saldo acreedor que arroja su cuenta con la sociedad según el balance expresado, y el Señor Javier López Mendizával setenta y cinco cuotas (75), o sea la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 7.500.— m|n.) que integra con el saldo acreedor que arroja su cuenta con la sociedad según el balance expresado". — Cuarta: "Se nombra gerentes a Don Isaac López Mendizábal, Don Andrés María de Irujo y Ollo, Don Pedro María Carmelo de Irujo y Ollo y Don Javier López Mendizábal, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente con todas las facultades necesarias para administrar, disponer y representar establecidas en forma genérica y especial en las leyes. — Para obligar a la sociedad se requerirá la firma de uno de los gerentes puesta al pie del nombre social, siéndole prohibido el uso de la misma para asuntos ajenos a aquélla". — Se faculta a cada uno de los gerentes, al Dr. Elpidio R. Lasarte y al Dr. Gaspar J. Babini para que en forma conjunta, separada o alternativa tramiten la inscripción de estas modificaciones en el Registro Público de Comercio. No siendo para más, los contratantes firman de conformidad el presente ejemplar. — Isaac López Mendizábal. — Andrés M. de Irujo. — P. M. de Irujo. — Javier López Mendizábal.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 220.— e.19|10-Nº 3.644-v.25|10|51

ELPLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 17 Setiembre 1951, pasada ante el Escribano Aquiles Yorio, los señores Vicente Solanot y Agustín Elcano Cedieron y Transfirieron a don Américo Solanot 20 y 40 cuotas respectivamente que tenían en la sociedad "ELPLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de Sesenta mil pesos

Buenos Aires, octubre 9 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 40.— e.19|10-Nº 3.675-v.25|10|51

FARMACIA MORENO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Carlos Rutt, argentino; Víctor Rodríguez, español; Pedro Pujol, argentino; Roberto López, argentino; Pablo Prieto Pérez, español; Pascual Castronuovo, argentino, y Emilio Mayor, español, todos mayores de edad, casados, con domicilio en la calle Moreno 1301 de esta Capital, en su carácter de únicos componentes de la razón social FARMACIA MORENO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según resulta del contrato de sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital en fecha 27 de Diciembre de 1948, bajo el número Dos mil ciento sesenta y uno al folio Doscientos veintidós del libro Diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común y amigable acuerdo lo siguiente: Primero: En vista de las razones de índole particular aducidas, permitir el retiro de la firma del señor Pedro Pujol a partir del día 30 de Setiembre de 1951. — Segundo: Aceptar la transferencia de las veintisiete cuotas que el citado señor Pujol tiene suscriptas en la sociedad, cada una de quinientos pesos moneda nacional, lo que forma un total de Trece Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, las que son distribuídas entre los socios restantes en la siguiente forma y proporción: Víctor Rodríguez, cinco cuotas; Carlos Rutt, dos cuotas; Roberto López, cinco cuotas; Pablo Prieto Pérez, cinco cuotas; Pascual Castronuovo, cinco cuotas; Emilio Mayor, cinco cuotas. — Tercero: En este acto el señor Pedro Pujol recibe de manos de los adquirentes el importe de las cuotas de capital transferidas, como así también el saldo total y final de su haber en la sociedad a la fecha, que totaliza el importe de Doce Mil Ciento Diecinueve Pesos con Cuatro Centavos Moneda Nacional, según detalle en liquidación por separado que firman de conformidad todos los socios, por lo que el señor Pujol declara no tener reclamo alguno que hacer y presta expresa conformidad a lo recibido, otorgando por el presente el más amplio recibo y carta de pago en forma. — Cuarto: Modifícase portando las cláusulas Cuarta, Octava, Novena y Décima del contrato de sociedad vigente, quedando las restantes subsistentes y en todo su vigor. Las cláusulas modificadas quedan redactadas en los siguientes términos: Cláusulas Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Doscientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportadas: a) por el farmacéutico don Carlos Rutt, ciento diez cuotas; el idóneo no inscripto don Roberto López, cincuenta y nueve cuotas; por el idóneo no inscripto don Víctor Rodríguez, doscientas setenta y cinco cuotas; por el idóneo no inscripto don Pablo Prieto Pérez, treinta y dos cuotas; por el idóneo no inscripto don Pascual Castronuovo, treinta y dos cuotas; y por el idóneo no inscripto don Emilio Mayor, las restantes treinta y dos cuotas. — Cláusula Octava: Los socios quedan facultados para retirar a cuenta de utilidades y con cargo a su cuenta particular, las siguientes sumas mensuales: Don Víctor Rodríguez, ochocientos pesos moneda nacional; don Carlos Rutt, doscientos pesos moneda nacional; don Roberto López, quinientos pesos moneda nacional; don Pablo Prieto Pérez, cuatrocientos pesos moneda nacional; don Pascual Castronuovo, cuatrocientos pesos moneda nacional; y don Emilio Mayor, cuatrocientos pesos moneda nacional. — Cláusula Novena: Anualmente, el treinta y uno de Marzo, se practicará un balance e inventario, y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. Del saldo de las utilidades líquidas, previa deducción de los retiros autorizados en la cláusula octava que suman pesos treinta y dos mil cuatrocientos moneda nacional anuales, en total, corresponderá a don Víctor Rodríguez, el cincuenta novecientos veintiséis milésimos por ciento (50,926 %); a don Carlos Rutt, el veinte trescientos setenta milésimos por ciento (20,370 %); a don Roberto López, el diez novecientos veintiséis milésimos por ciento (10,926 %); a don Pablo Prieto Pérez, el cinco novecientos veintiséis milésimos por ciento (5,926 %); a don Pascual Castronuovo, el cinco novecientos veintiséis milésimos por ciento (5,926 %); y a don Emilio Mayor, el restante cinco novecientos veintiséis milésimos por ciento (5,926 %). Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. En caso de una pérdida comprobada de más del veinte por ciento del capital, el socio gerente señor Víctor Rodríguez podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Cláusula Décima: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencia para el mejor desarrollo de los negocios sociales. La dirección técnica de la farmacia estará a cargo del farmacéutico don Carlos Rutt como director titular, quien, además, será el representante ante las autoridades sanitarias de la Nación. Asimismo se tomará otro farmacéutico con carácter de auxiliar del titular, facultándole por el libro de actas para representar a la farmacia ante las referidas autoridades sanitarias, en un todo de acuerdo a las reglamentaciones en vigor y de conformidad al horario que deberán declarar a tal efecto. Conformes en todas sus partes, así lo dejan formalizado, firmando en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Firmado: Víctor Rodríguez. — P. Pujol. — C. Rutt. — R. López. — Pablo Prieto Pérez. — E. Mayor. — Pascual Castronuovo.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 230.— e.19|10.-Nº 3.646.-v.25|10|51

ARNUZZO Y COMPAÑIA S. R. L.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Andrés Arnuzzo, soltero, mayor de edad, italiano, con domicilio en calle Cadorna número veinte y cinco de Wilde, Pcia. de Buenos Aires, Luis Arnuzzo, casado, mayor de edad, italiano, con domicilio en calle Pasteur número tres mil ochocientos cuarenta y tres, San Justo, Pcia. de Buenos Aires; Báltazar Hortnik, casado, mayor de edad, argentino, con domicilio en calle Bragado número seis mil ciento treinta y seis, Wilde, Pcia. de Buenos Aires, F. C. Nacional Gral. Roca; José Marcelino Covatto, casado, mayor de edad, argentino, con domicilio en calle Peró número quinientos cuarenta renta, Capital Federal; Rolando Stalli, soltero, mayor de edad, argentino, con domicilio en calle Moreno número mil trescientos cincuenta y tres, Capital Federal; Heriberto Anselmo Francisco Virdo, casado, mayor de edad, con domicilio en calle Perú número quinientos cuarenta y cuatro, Capital Federal; y Pedro Merlo, casado, mayor de edad, con domicilio en calle Provincias Unidas esquina Colonia, de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, declaran y

convienen: Primero: Los Sres. Andrés Arnuzzo, Luis Arnuzzo, Baltazar Hortnik, José Marcelino Covatto y Rolando Stalli. tienen constituída una sociedad de responsabilidad limitada denominada "ARNUZZO Y COMPAÑIA" S. R. L., por contrato social del doce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil sesenta y cinco al Folio número trescientos sesenta y cinco del Libro doce de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que tuvo las modificaciones inscriptas en veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil setenta y dos al Folio ciento noventa, del Libro diecisiete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y del veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve el número dos mil setenta y cinco, al Folio ciento noventa del Libro diecisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Se aumenta el capital de esa sociedad en la cantidad de Trescientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 345.000.— m|n.). con lo que el capital total asciende a la cantidad de Seiscientos setenta mil pesos moneda nacional (pesos 670.000.— m|n). El aumento está dividido en Tres mil cuatrocientas cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una que los Señores Andrés Arnuzzo, Luis Arnuzzo, José Marcelino Covatto, Rolando Stalli y Baltazar Hortnik suscriben e integran totalmente con los créditos que tienen contra la sociedad según balance general al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno en la siguiente proporción: Andrés Arnuzzo, trescientas cuarenta cuotas; Luis Arnuzzo, trescientas cuarenta cuotas; José M Covatto, un mil ciento siete cuotas; Rolando Stalli, un mil trescientas cincuenta y seis cuotas y Baltazar Hortnik, trescientas siete cuotas. — Tercero: El Sr. Andrés Arnuzzo cede al Sr. Heriberto Anselmo Francisco Vidó, cuatrocientas cuarenta y tres cuotas; el Sr. Luis Arnuzzo, cede al Sr. Heriberto Anselmo Francisco Virdó, cuatrocientas cuarenta y tres cuotas; el señor Luis Arnuzzo, cede al señor Heriberto Anselmo Francisco Virdó, cuatrocientas cuarenta y tres cuotas; el señor Baltazar Hortnik, cede al señor Heriberto Anselmo Francisco Virdó, seiscientas ochenta y nueve cuotas; el doctor José M. Covatto, cede al señor Heriberto Anselmo Francisco Virdó, setecientas cincuenta y ocho cuotas; y el doctor Rolando Stalli, cede al señor Heriberto Anselmo Francisco Virdó, ochocientas ochenta y tres cuotas. — El señor Baltazar Hortnik, cede al señor Pedro Merlo, doscientas sesenta y ocho cuotas. — En consecuencia de las cesiones que anteceden. el señor Baltazar Hortnik cesa en su carácter de socio y el capital de la sociedad queda totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Andrés Arnuzzo, quinientas cuarenta y siete cuotas; Luis Arnuzzo, quinientas cuarenta y siete cuotas; el doctor José M. Covatto, novecientas noventa y nueve cuotas; el doctor Rolando Stelli, un mil ciento veinte y tres cuotas; Heriberto Anselmo Francisco Virdó, tres mil doscientas dieciséis cuotas y Pedro Merlo, doscientas sesenta y ocho cuotas. — Las cesiones que anteceden se efectúan por el valor nominal de la misma de Cien pesos moneda nacional cada una o sea por un valor total de Cuarenta y cuatro mil trescientos pesos moneda nacional la primera cesión; Cuarenta y cuatro mil trescientos pesos moneda nacional la segunda cesión; Sesenta y ocho mil novecientos pesos moneda nacional la tercera cesión; Setenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional la cuarta cesión; Ochenta y ocho mil trescientos pesos moneda nacional la quinta cesión; y Veinte y seis mil ochocientos pesos moneda nacional la sexta cesión. — Los cedentes reciben el importe total en este acto dando a los cesionarios suficiente recibo y carta de pago con la suscripción de este convenio. — Cuarto: Como consecuencia del aumento de capital y cesión de cuotas que anteceden, queda modificada la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: — "Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Seiscientos setenta mil pesos moneda nacional ($ 670.000.— m|n.), dividido en seis mil setecientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Andrés Arnuzzo, quinientas cuarenta y siete cuotas; Luis Arnuzzo, quinientas cuarenta y siete cuotas; José Marcelino Covatto, novecientas noventa y nueve cuotas; Rolando Stalli, un mil ciento veinte y tres cuotas; Heriberto Anselmo Francisco Virdó, tres mil doscientas dieciséis cuotas; y Pedro Merlo, doscientas sesenta y ocho cuotas. — La integración resulta del inventario y balance al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. — Quinto: Se modifica la cláusula quinta del contrato social, en la siguiente forma: "Quinta: Serán Gerentes de la Sociedad los socios Sres. Heriberto Anselmo Francisco Virdó, Andrés Arnuzzo, y el Dr. Rolando Stalli, pudiendo ejecutarse los actos de disposición y uso de la firma social en forma individual e indistinta. — Las facultades de los Gerentes son del carácter más amplio y especialmente y sin que ello importe negación de otras facultades, podrán comprar, gravar, hipotecar, prendar, vender bienes muebles o inmuebles, mercaderías y acciones y derechos; celebrar toda clase de contratos, cobrar y percibir, adquirir, transferir y renovar marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención y nombres y designaciones comerciales; realizar toda clase de operaciones con bancos oficiales o particulares, pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar letras de cambio y otros papeles de comercio; conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos administrativos o judiciales. — Sexto: Se modifica la cláusula Octava que queda convenida así: Los socios se reunirán cada vez que los negocios sociales lo requieran, bastando las citaciones que haga uno de ellos, y por lo menos se reunirán una vez por año dentro de los sesenta días posteriores a la fecha del balance anual para la consideración y aprobación del mismo. Las reuniones se celebrarán válidamente con la presencia de socios que tengan cuotas que importe más de las dos terceras partes del capital. Para todas las decisiones, se requiere el voto de socios que representen las dos terceras partes del capital. Siempre se computará un voto por cada cuota social. Se firma un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. Fdo: José M. Covatto. — Luis Arnuzzo. — Andrés Arnuzzo. — R. Stalli. — Pedro Merlo. — H. Virdó. — B. Hortnik.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 340.— e.18|10-Nº 3.550-v.24|10|51

"ALSETEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, publíquese el presente edicto por el término de cinco días en el Boletín Oficial.

Fº 1.407. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Ochenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Samuel Kosoy, casado, ruso, domiciliado en la calle General César Díaz mil cuatrocientos veinte y cuatro; don Jaime Elimelej Zaidenwerg, casado, polaco, domiciliado en la calle Campichuelo novecientos sesenta y cuatro y don Guillermo Motta, soltero, italiano, domiciliado en la Avenida San Martín tres mil cuatrocientos treinta y dos, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que han resuelto constituir una sociedad, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen a celebrar el presente contrato, que regirá a la misma, sujeto a las bases, cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A contar desde la fecha, queda constituída entre los comparecientes, la entidad social "ALSETEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo principal objeto será explotar la fabricación de tejidos, sus anexos y afines, y la Importación y Exportación de tejidos en general y materias primas, siendo el domicilio legal de la sociedad en la calle General César Díaz mil cuatrocientos veinte y cuatro de esta Capital, y la fábrica, local de ventas y administración en la cale Monteagudo ochenta y cinco, de la localidad de Villa Lynch, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto de la República. — Segunda: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma o denominación social, estará a cargo de todos los contratantes, pudiendo firmar indistintamente dos socios de cualesquiera de los tres, en forma conjunta, quienes podrán en todos los documentos sus firmas individuales a continuación de estampar el sello social y obrarán en el carácter de Gerentes Administradores, siéndoles prohibido usarla para negocios extraños a la sociedad ni prestarla para garantías o fianzas a terceros. — Tercera: Los contratantes podrán realizar todas las operaciones mercantiles inherentes al giro social, suscribir los contratos y escrituras que fueren menester, pagarés, letras, cheques, giros, avales y sus endosos, otorgar poderes y revocarlos, solicitar créditos a sola firma de la sociedad en descubierto o sobre pagarés de tercero, en Instituciones privadas o bancarias, inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y Central de la República; podrán adquirir bienes inmuebles, arrendarlos, venderlos, hipotecarlos y cancelar sus gravámenes, como también constituir prendas agrarias y liquidarlas, para todo ello deberá ser de conformidad unánime de los tres socios. — Cualquiera de los contratantes podrá representar a la sociedad ante todas las Reparticiones Públicas, Nacionales o Provinciales, Aduanas, Municipalidades, Ministerios de Industria y Comercio y Previsión Social, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Tribunal de Trabajo y Faltas, Delegaciones del Trabajo, Dirección General Impositiva, Cámaras de Alquileres y ante la Justicia Ordinaria y Federal de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, e íntegramente aportado por los contratantes, en las existencias generales de la fábrica, consistentes en maquinarias, muebles y útiles, materias primas y otros efectos y en la siguiente proporción: por don Samuel Kosoy, cien mil pesos de igual moneda, o sea cien cuotas; por don Jaime Elimelej Zaidenwerg, cien mil pesos de idéntica moneda, o sea cien cuotas y por don Guillermo Motta, cincuenta mil pesos nacionales, o sea cincuenta cuotas. — Quinta: El socio don Guillermo Motta, en cualquier momento que integrara la cantidad de cincuenta mil pesos nacionales, para igualar el capital a la par de los demás asociados, percibirá igualmente utilidades y se colocará en idénticas condiciones, y en ese caso se hará la ampliación del capital, mediante modificación del presente contrato. — Sexta: Todos los asociados deberán dedicar su atención, celo, actividad y perseverancia, en favor del mayor desarrollo y progreso de los negocios sociales. — Séptima: De todas las utilidades líquidas que hubiere en los ejercicios anuales, previa deducción de: cinco por ciento, para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, serán distribuídos entre los contratantes en la siguiente proporción: para don Samuel Kosoy y don Jaime Elimelej Zaidenwerg, a razón del cuarenta por ciento para cada uno, y para don Guillermo Motta, el veinte por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual forma. — Octava: La contabilidad de la sociedad será llevada de acuerdo con las disposiciones legales, siendo también indispensable llevar un libro de actas en el que se harán constar todas las resoluciones sin excepción, y el día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicarán los balances generales del estado económico de la sociedad, los que serán automáticamente aprobados transcurrido el término de sesenta días de practicados, pudiendo además efectuarse los balances parciales o los que establecen los decretos de Ley. — Novena: Cada uno de los contratantes, percibirá una remuneración mensual por su actuación personal, la cantidad de Quinientos pesos nacionales, sumas que serán imputadas a la cuenta de gastos generales. Décima: Los asociados podrán retirar a cuenta de sus utilidades, mensualmente; los señores Kosoy y Zaidenwerg, un mil pesos nacionales, cada uno, y el señor Motta, quinientos pesos de igual moneda, cantidades que se debitarán a sus respectivas cuentas personales. — Décimo Primera: La duración de la sociedad por el presente contrato se establece por el término de veinte años, a contar desde la fecha. — Décimo Segunda: Cualquiera de los contratantes que deseare retirarse de la sociedad, podrá solicitarlo una vez transcurrido el plazo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, mediante notificación a los demás socios, en forma auténtica, con ciento ochenta días anticipados, y le será abonado los haberes del socio saliente que le correspondiera por capital y utilidades, el veinticinco por ciento, en el acto de firmarse la separación y el saldo en tres cuotas iguales, a los noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días de plazo, documentados con garantía a satisfacción e interés bancario de plaza, y cederá sus cuotas a los demás asociados. — Décimo Tercera: Si fueren dos los socios que optaren retirarse y el tercero no desear hacerse cargo de los negocios sociales, y llenadas las formalidades de la cláusula anterior, se procederá a la liquidación y disolución de la sociedad, previo pago del pasivo que se adeudará a proveedores, se distribuirá los rubros del activo social proporcionalmente a los haberes de cada uno, y los efectos que fueren indivisibles se adjudicaran al socio que oblara mayor precio. Haciéndose constar que las maquinarias, y existencias en materia prima, mercaderías, muebles, y útiles, sus valores serán estimados al precio del día. — Décima Cuarta: En el caso de que los balances anuales arrojaren pérdidas mayores del veinte por ciento, cualquiera de los socios podrán solicitar la disolución de la sociedad en la forma indicada en la cláusula décima tercera. — Décimo Quinta Las cuotas serán cedidas con preferencia entre los asociados, pudiendo efectuarse a terceras personas, con la conformidad unánime de las partes. — Décimo Sexta Toda duda o divergencias que se suscitar entre los contratantes durante la vigencia del presente contrato, o a su liquidación o disolución, será resuelta únicamente por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en desacuerdo designarán a un tercero, cuyo fallo que éste último pronunciare será en toda forma y absolutamente respetado e inapelable. — Décimo Séptima Para el caso de ocurrir el fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un balance general para establecer la situación del socio acaecido, con intervención de sus herederos, unificada su representación en una sola persona, pudiendo continuarse las actividades sociales entre los herederos y los socios sobrevivientes no pudiendo intervenir los primeros más que para fiscalizar las operaciones y movimiento general, salvo acuerdo especial entre los mismos en otra forma; si optaran retirarse los herederos, se cancelarán sus haberes conforme a la cláusula décima segunda, gozando estos del sueldo del socio acaecido, hasta la cancelación total de sus haberes. Si ocurriere la enfermedad o imposibilidad física de alguno de los socios el impedido podrá designar su representante legal, a quien le será facultativo fiscalizar todas las operaciones, sin intervenir directamente en los negocios, ni hacer uso de la firma social. — Enterados y Conformes los comparecientes, de las diez y siete cláusulas que anteceden, dejan formalmente constituída la entidad social "Alsetex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y de acuerdo con la Ley. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores don Isaac Novakovsky y don Ottorino Terzi. — Samuel Kosoy. — Jaime E. Zaidenwerg. — Guillermo Motta. — Tgo.: Isaac Novakovsky. — Tgo.: O. Terzi. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio un mil cuatrocientos siete, del Registro número Doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. Para la entidad "Alsetex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en cuatro sellos nacionales de dos pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón setecientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre, año en curso. — Abraham Maler. — Entre líneas "de la Capital Federal". Vale.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 480.— e.18|10-Nº 3.538-v.24|10|51

A P I A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis A. Pala-

cio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre doña Susana Elena Bianchetti de Pérez Virasoro, que firma "Susana E. B. de Pérez Virasoro", viuda de sus primeras nupcias con don Felipe Eduardo Pérez Virasoro; Carlos Alberto Bianchetti, que firma "Carlos A. Bianchetti", casado en primeras nupcias con doña María Cleomedes Marta Baigorria y don Luis Enrique Bianchetti, que firma "Luis E. Bianchetti", soltero; todos ellos argentinos, mayores de edad y domiciliados en la calle Tucumán un mil novecientos noventa, de esta Ciudad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "APIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Ayacucho quinientos setenta y cinco, de esta Ciudad, sin perjuicio de poder trasladarlo a otro lugar de la República, así como también establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración del presente contrato será de veinte años a contar del día primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto administraciones en general y construcciones en cualquier punto de la República. Mandatos, financiaciones, dar o recibir dinero en préstamo con garantías reales o sin ellas, toda clase de comisiones, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales, explotaciones, subdivisiones y enajenaciones de bienes inmuebles urbanos y rurales, dar o tomar arrendamiento por más de seis años, pudiendo actuar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o en conjunto, con terceros o en corporación con otras entidades o personas, compra y venta de toda clase de títulos y acciones y|o valores nacionales, provinciales, municipales y particulares. Se entiende que esta enunciación no es limitativa, considerándose como objeto social toda clase de negocios y actividades lícitas que no fueran expresamente vedadas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo para todos los fines sociales operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y|o cualquiera otra institución bancaria, ya sea nacional, provincial, municipal o particular. A los fines enunciados en el presente artículo la sociedad por intermedio de sus socios administradores podrá suscribir cualquier clase de instrumento público y|o privado. — Cuarto: El capital social queda constituído por la suma de Ciento Veinte Mil pesos moneda legal, dividido en un mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas en dinero efectivo en la siguiente proporción: señora Susana E. B. de Pérez Virasoro, cuatrocientas cuotas; Carlos A. Bianchetti, cuatrocientas cuotas y Luis E. Bianchetti cuatrocientas cuotas. — Quinto: La administración, dirección y representación de la Sociedad será ejercida en forma indistinta por los tres socios, quienes adquieren la denominación de gerentes, teniendo el uso de la firma social para todas las operaciones. Los gerentes además del mandato para administrar los negocios propios de la sociedad, tienen todas las atribuciones necesarias para realizar las operaciones o suscribir los documentos necesarios o corrientes a los fines de las mismas y conexos a ellas. Los gerentes, sin perjuicio de la obligación que les impone su cargo de prestar la mayor atención a los negocios sociales, podrán ejercer otras actividades y ocuparse de otros negocios, aun en el mismo ramo, ya sea por cuenta propia o de terceros, sin excepción. — Sexto: Cada año, al treinta y uno de agosto, se practicará un inventario y balance general con arreglo a las normas de contabilidad que se establezcan. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje, se deducirá la reserva legal y todas aquellas otras reservas especiales y|o facultativas que se acuerde. Las utilidades o pérdidas que resulten, se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales integrados. Los balances anuales quedarán aprobados de hecho sesenta días después de su notificación si antes no hubieran sido observados. — Séptimo: La Sociedad por intermedio de sus socios administradores podrá otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y sustituirlos, para ser representada en asuntos de carácter judicial o administrativo. — Octavo: La sociedad podrá disolverse anticipadamente en cualquier momento si las pérdidas llegaran a un veinticinco por ciento del capital y siempre que hubiera conformidad de la mayoría. Si llegado este caso, un socio solicitara la disolución anticipada y ésta no fuera aceptada por los restantes, el que la pidiera podrá retirarse de la misma en las condiciones determinadas en el artículo noveno. Igualmente podrá disolverse anticipadamente la Sociedad en cualquier momento, si se acordara por unanimidad. — Noveno: Si al vencimiento del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, la mayoría decidiera la continuación de la Sociedad, los que no deseen continuar en la misma podrán retirar el capital aportado más las utilidades que les correspondieren, y las reservas legales y|o facultativas en su parte proporcional, de acuerdo a una tasación que se efectuará en dicha oportunidad, nombrándose un perito tasador que será previamente aprobado por las partes. En caso de no haber acuerdo, se nombrará de oficio al Presidente de la Comisión de Tasaciones del Centro Argentino de Ingenieros de Buenos Aires o institución similar que lo hubiese sustituído. Los gastos que demande esta tasación serán a exclusivo cargo de los que se retiren. El monto así establecido se le abonará de la siguiente manera: treinta por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales con un interés del cinco por ciento anual, pagadero por adelantado, salvo que por acuerdo unánime se conviniera en otra forma. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad, pero no tendrán derecho de administración, y de ser varios deberán designar un representante único ante la misma. — En el caso que así no lo hicieren, los restantes socios podrán resolver su exclusión de la sociedad, abonándoseles el valor de sus cuotas en las condiciones y plazos que se fijan en el artículo noveno. — El valor de la cuota del socio fallecido se determinará adicionándose o disminuyéndose de la misma, la parte de las utilidades o pérdidas que puedan corresponder desde el día del último balance hasta el del fallecimiento del socio, practicando a tal efecto un balance especial. — Igualmente si los herederos optasen por transferir sus cuotas, los restantes socios tendrán opción preferente para adquirirlas, en las condiciones fijadas en el artículo noveno. — Undécimo: En caso de interdicción, falencia o incapacidad de cualquiera de los socios, sus representantes legales no tendrán derechos de administración y los socios restantes tendrán derecho de resolver su exclusión con opción preferente para adquirir del interdicto, fallido o incapaz sus cuotas sociales en las mismas condiciones y plazos referidos en el artículo noveno. — Duodécimo: Resuelta la liquidación anticipada de la sociedad o llegado el término de vencimiento del contrato, la liquidación de la misma se llevará a cabo por las personas que designe la mayoría, con cargo de cancelar en primer término el pasivo, y el excedente que hubiere, repartirlo en proporción a las cuotas integradas. — Décimo Tercero: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los gerentes, sus herederos o representantes, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida o resuelta por los Tribunales Comerciales de la Capital Federal, renunciando los comparecientes a cualquier fuero especial que pudiere corresponderles. — Bajo las trece cláusulas precedentes, los socios dejan formalizada la sociedad de que se trata, fijando domicilios especiales y legales a todos los efectos a que hubiere lugar en los indicados en el encabezamiento de este contrato, firmando un solo ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Fdo.: Susana E. B. de Pérez Virasoro. — Fdo.: Carlos A. Bianchetti. — Fdo.: Luis E. Bianchetti. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 380.— e.18|10-Nº 3.545-v.24|10|51

AGENCIA DE INFORMACIONES GRAFICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de setiembre de 1951, entre los señores Enrique Rekos, alemán, soltero, domiciliado en la calle Rodney 242|50 y Casimiro Gajetzki, sin nacionalidad, nacido en Krakau, Polonia, casado, domiciliado en la calle Belgrano 1915, de esta Capital, ambos mayores de edad, se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad comercial: — Primero: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará AGENCIA DE INFORMACIONES GRAFICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Rodney 242|50. — Segundo: La sociedad se dedicará al suministro de informaciones gráficas y literarias para revistas, diarios y afines. — Tercero: El capital social será de Treinta Mil Pesos M|N. (m$n. 30.000), dividido en trescientas (300) cuotas de cien pesos m|n. (m$n. 100) cada una. — El socio Rekos, aportará doscientas noventa y nueve (299) cuotas y el socio Gajetzki, una (1) cuota. Los aportes se harán en dinero efectivo, la mitad en este acto y la otra mitad una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio y a medida que lo requieran las necesidades del negocio. — Cuarto: Será gerente de la sociedad el socio Enrique Rekos. Representará la sociedad con las más amplias facultades de administración y mandato general. Podrá realizar todas las funciones que según un código o ley requieran poderes especiales y efectuar toda clase de operaciones con los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires y todos los otros Bancos oficiales y particulares. Podrá otorgar poderes generales y especiales. — Quinto: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y los socios, en todo momento, podrán resolver su fiscalización. — Sexto: El ejercicio comercial de la sociedad terminará al 30 de setiembre de cada año y a esa fecha se otorgará el balance. De las ganancias que se obtengan se destinará el cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva prescripta por el artículo 20 de la Ley 11.645. La utilidad remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiera. — Séptimo: En las reuniones de los socios todas las resoluciones, también aquellas que se refirieran al balance anual, se adoptarán por simple mayoría de cuotas. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por terceros munido de simple carta-poder. — Octavo: La sociedad durará hasta el 30 de setiembre del año 1991. También con anterioridad a esa fecha los socios podrán retirarse de la sociedad declarando ésta su voluntad en cualquier momento, con efecto a los tres meses. En caso de retiro del socio Gajetzki, el socio Rekos, tendrá derecho a designar un tercer adquirente de su cuota, quien podrá hacerse cargo de ella al valor que resultara de los libros de la sociedad. En caso de retiro del socio Rekos, la sociedad entrará en liquidación. — Noveno: En caso de liquidación, salvo otra resolución de la reunión de socios, será liquidador el gerente. El liquidador tendrá las facultades previstas en el artículo cuarto, con las limitaciones propias al estado de liquidación. — Décimo: En caso de fallecimiento del socio Gajetzki, el socio sobreviviente designará un tercer adquirente de su cuota, aplicándose el artículo octavo. En caso de fallecimiento del señor Rekos, la sociedad entrará en liquidación. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Rekos Enrique. — Gajetzki Casimiro. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 180. — e.18|10-Nº 3.535-v.24|10|51

BAFICO JOYEROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 15 de Setiembre de 1951, otorgada ante el Escribano A. C. Fernández Sáenz, don Augusto Juan Bafico vendió, cedió y transfirió a doña Elisa Cardozo de Villalonga las 72 cuotas que poseía en la sociedad "BAFICO JOYEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que por misma escritura fué modificado el artículo Quinto del contrato social, relacionado con la designación de Gerente, quedando redactado en la siguiente forma: "Quinto: La Gerencia será desempeñada por el señor José Villalonga (hijo) con todas las más amplias facultades del caso, inclusо para contraer obligaciones, solicitar créditos en Bancos oficiales y particulares, representar a la Sociedad en todos sus actos jurídicos, otorgar escrituras, conferir mandatos, designar y remover al personal y todos los actos que correspondan al concepto integral de la administración y dirección del establecimiento en todos sus aspectos comerciales y legales. Queda prohibido al Gerente hacer uso de la firma social para asuntos ajenos al giro del negocio o para otorgar fianzas o garantías a terceros. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o impedimento del Gerente sus funciones serán desempeñadas por el reemplazante que se designe en la reunión de socios que deberá convocarse expresamente al efecto por el socio de mayor número de cuotas al momento de hacerse necesaria la convocatoria. — Buenos Aires, 10 Octubre de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 75.— e.18|10-Nº 3.519-v.24|10|51

BAFICO JOYEROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 10 de Setiembre de 1951, otorgada ante el Escribano A. C. Fernández Sáenz, don Sixto José Aníbal Bafico; doña Lucrecia Bafico; y doña María Magdalena Bafico vendieron, cedieron y transfirieron a "Villalonga Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, las 16; 284; y 298 cuotas que poseían, respectivamente en la Sociedad "BAFICO JOYEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 10 Octubre de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 35.— e.18|10-Nº 3.518-v.24|10|51

CARLOS BERETS & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre el señor Carlos Berets, holandés, casado, mayor de edad y la señora Hilda Herta Wolf de Berets, holandesa, casada, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Obligado Nº 4751 de esta Capital Federal, se conviene en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley Nº 11.645, de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primero: La Sociedad girará bajo la razón social "CARLOS BERETS & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle Obligado Nº 4751, y establecimiento fabril en la calle Zufriategui Nº 1461 al 65 de la Ciudad de Vicente López, sin perjuicio del ulterior traslado de cualesquiera de ambos de estos domicilios pudiendo la sociedad, por común acuerdo de sus socios, establecer sucursales, filiales, fábricas o talleres en cualquier punto del territorio argentino y del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, elaboración, importación y|o venta de adornos para vestidos, mantillas, pañuelos, puntillas y bordados y todo otro artículo para señoras, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros ramos por acuerdo unánime de los socios. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es de veinte años a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, fecha a que se retrotrae el presente contrato. — Cuarto: El Capial Social se eleva a la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Ciento Ochenta Cuotas de Mil pesos Moneda Nacional cada una. —El socio se-

ñor Carlos Berets en este acto suscribe ciento veinte cuotas, o sea un capital de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, y la señora Hilda Herta Wolf de Berets suscribe sesenta cuotas, o sea un capital de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Estos aportes se realizaron totalmente en bienes, de acuerdo al Balance General e Inventario Constitutivo, al 1º de Enero de 1951, debidamente certificado por Contador Público Nacional y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes por el presente instrumento quedan designados gerentes de la sociedad, con todas las atribuciones que les acuerda la ley 11.645, sin limitaciones de ningún género. — La firma de los gerentes en forma conjunta o individual obligará a la sociedad en todos los actos inherentes al giro de la misma, así como para el libramiento de cheques, vales y suscripciones de documentos tales como pagarés, aceptaciones de letras de cambio, garantías, contratos, poderes generales y especiales, compra o venta de inmuebles, pudiendo realizar toda clase de operaciones en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto y demás operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina y|o sus sucursales o dependencias, o cualquier otro Banco oficial o privado, creado o a crearse, de los que podrán tomar dinero a préstamo con o sin garantía personales o reales, firmar y|o endosar o avalar toda clase de cheques, vales, avales, pagarés, letras, certificados de depósitos, warrants y todo otro papel endosable o al portador pudiendo además realizar todas las operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino enunciativa, con la única prohibición de no comprometer la firma social con fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Séptimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes tendrán por sí o por apoderados las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la sociedad. — Octavo: Las reuniones de socios podrán realizarse en cualquier momento a pedido de cualquier socio. En las reuniones de socios corresponde un voto a cada cuota y todas las resoluciones, también las que se refieren a la aprobación de los balances, se harán por simple mayoría de votos con excepción de los casos del inc. 1º) del art. 18 de la Ley 11.645. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y las reservas para el cumplimiento de las leyes sociales en vigor. El remanente será distribuido en la siguiente forma: el 55 % para el Señor Carlos Berets y el 45 % para la Señora de Berets. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Los socios convendrán de común acuerdo el tiempo, modo y forma de hacer efectiva la utilización de las utilidades así distribuídas. Durante el año los socios podrán retirar a cuenta de sus utilidades las sumas que de común acuerdo establezcan cada año en curso. — Décimo: En caso de fallecimiento, retiro, impedimento o incapacidad de uno de los socios, la parte que al mismo corresponde dentro de la sociedad será puesta a disposición de sus herederos, derechohabientes o representantes, quienes podrán incorporarse en su lugar a la sociedad. A este efecto deberán unificar su representante, y se harán cargo de su parte social al valor de libros, sin que tal transmisión dé lugar al establecimiento de plus-valía, llave o algún valor análogo. — Undécimo: Se procederá a la liquidación de la sociedad si los socios con simple mayoría de votos así lo dispusiesen actuando en este caso como liquidador el socio gerente señor Carlos Berets o en caso de fallecimiento o incapacidad de éste, la socia gerente señora Hilda Herta Wolf de Berets, salvo otra resolución de una reunión de socios. — Décimo Segundo: A los efectos que hubiere, la señora de Berets deja constancia en este lugar, que el aporte que ella efectúa a la sociedad, tiene su origen en bienes propios, de acuerdo a la división de bienes efectuada en el año 1936 en Holanda. — Décimo Tercero: Todas las cuestiones que pudieran plantearse entre los socios, sus derechohabientes o representantes, se rá resuelta únicamente por dos árbitros amigables componedores, designados uno por parte, quienes antes de discutir el asunto designarán un tercero para caso de desidencia cuyo laudo será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a la justicia, salvo para pedir el cumplimiento del laudo arbitral. — Carlos Berets. — Hilda Herta Wolf de Berets. — Buenos Aires, 11 Octubre de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 275.— e.18|10-Nº 3.604-v.24|10|51

C.R.I.G.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría Nº 10, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Juan Heriberto Klaua, alemán de 39 años de edad, domiciliado en la calle Larroque 1185, Bánfield, Martín Cortés, argentino, de 39 años de edad, con domicilio en la Avenida General Iriarte 2735, Departamento 4, y Juan Raspe, alemán, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Misiones 166, Don Bosco, todos de estado civil casados, hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar el presente contrato de sociedad, sujeto a las cláusulas siguientes: — Primera: — Entre los firmantes se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley 11.645, la que girará bajo el rubro de "C.R.I.G.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio comercial en la Avenida General Iriarte Nº 735. — Tercera: — El objeto de la sociedad será la explotación del ramo de Representaciones, Comisiones, Importaciones y Exportación, de mercaderías generales, por cuenta propia y de terceros pudiendo realizar todas las operaciones necesarias y afines, incluso adquirir, gravar y vender inmuebles destinados a su objeto comercial. — El radio de acción de la sociedad será limitado exclusivamente al Territorio de la República Argentina, salvo la exportación de frutos del país o productos manufacturados dentro del territorio nacional. — Cuarta: — El capital social lo constituye la cantidad de Treinta Mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—), dividida en 30 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, suscriptas por los tres socios por partes iguales. — De dichas cuotas han integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento, debiendo integrarse el resto a medida que el desarrollo de los negocios lo haga necesario. — Quinta: — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir del 1º de Julio de 1951, pudiendo, una vez transcurridos los primeros cinco años, cualquiera de los socios retirarse de la sociedad, dando a sus consocios un preaviso de seis meses — Durante los primeros dos meses del período de preaviso, los consocios podrán adquirir con preferencia las cuotas del socio saliente, a su valor nominal, con más las ganancias que resulten del balance especial a practicarse en la fecha de su retiro. — Sexta: — Los tres socios serán gerentes - administradores de la sociedad, necesitándose para la representación legal de la misma la firma de dos de ellos conjuntamente. — En tal carácter tendrán todos los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 13 al 16 de la Ley 11.645, pudiendo además representar a la sociedad ante las Autoridades Nacionales, provinciales y municipales, Ministerios de Industria y Comercio, Hacienda, Finanzas y Economía, de Comunicaciones, de Transportes, de Asuntos Técnicos, y sus dependencias autónomas, Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y demás establecimientos bancarios oficiales, mixtos y privados; podrán otorgar poderes especiales y generales, administrativos y judiciales, y ejercer cuantos más actos sean necesarios al mejor desempeño de su cargo. — Queda prohibido el uso de la firma social para todo asunto ajeno al objeto de la sociedad, especialmente para otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: — Para la mejor organización interna de la sociedad el socio gerente Martín Cortés toma a su cargo, preferentemente, todas las relaciones de la misma con las autoridades y oficinas públicas, don Juan Heriberto Klaua lo referente a compras y la correspondencia con los representados y proveedores, y los señores Juan Raspe y Martín Cortes la venta, correspondencia y demás relaciones con la clientela. — Octava: — Anualmente, al 30 de Junio, se practicará los balances generales de la sociedad, calculándose las eventuales existencias de mercaderías al precio de costo y observándose para todo lo demás, incluso las amortizaciones, las disposiciones de la Dirección General Impositiva. — De las ganancias que hubiere, se destinará el 5 % al fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al 10 % del capital social; de las demás ganancias se formará un fondo especial para aumentar oportunamente el capital social, y el saldo se distribuirá en partes iguales entre los tres socios. — En la misma proporción serán soportadas las eventuales pérdidas. — Novena: — Periódicamente se celebrarán las reuniones de los socios, previstas por el art. 17 de la Ley 11.645, tomándose las resoluciones por unanimidad. — Décima: — Cualquier punto no previsto en el presente contrato, incluso la liquidación de la sociedad, cualquiera que sea su causa, y los casos de incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, serán resuelto de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio de la Nación y sus leyes y decretos concordantes y complementarias. — Undécima: — A todos los efectos del presente convenio, los firmantes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados en el exordio del mismo, renunciando a cualquier fuero judicial que no sea el de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De Conformidad firman el presente en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha "ut supra". — E|L. Martín Cortés. — Vale. — Martín Cortés. — Juan Heriberto Klaua. — Juan Raspe.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1951. — Ricardo Williams, secretario.

$ 250.— e.18|10-Nº 3.540-v.24|10|51

C. A. D. F.

Consignataria Argentina de Frutas Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Doctor Luis A. Palacio se hace saber durante cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano don Eduardo T. Abadie con fecha 29 de setiembre del corriente año, don Juan dos Santos Claudio cedió y transfirió a don Adolfo Barboza Bastos y don Enrique José Sassoon las 120 cuotas totalmente integradas de 500 pesos moneda nacional cada una, que le correspondían del capital de la sociedad "C. A. D. F. —abreviación de CONSIGNATARIA ARGENTINA DE FRUTAS—, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las utilidades acumuladas, el saldo de su cuenta particular en la mencionada sociedad y su parte proporcional en los fondos de reservas legales y extraordinarias y por cualquier otro concepto, cesión que realizó en la proporción de 50 por ciento para cada uno de los cesionarios. — Buenos Aires, octubre 11 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 50.— e.18|10-Nº 3.603-v.24|10|51

C. FIAMBERTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Contrato de Constitución de la Sociedad: "C. Fiamberti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Capital: pesos 120.000 m|n.). — Entre don Carlos Fiamberti, italiano, casado, de 56 años de edad, domiciliado en Juramento Nº 2965; don Filomeno García Santos, español, soltero, de 43 años de edad, con domicilio en Congreso Nº 2743, dep. 3, que acostumbra firmar: "F. García Santos", y don Bernabé Sánchez, español, casado, de 48 años de edad, domiciliado en Crámer Nº 1825, convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad comercial del carácter indicado, cuyo objeto lo constituye la explotación comercial del rubro: negocio de garage, compraventa de nafta y lubricantes, gomería, compraventa de automóviles y camiones, bicicletas —nuevos y usados—, importación, compraventa de repuestos para automotores, taller mecánico, engrase, y toda actividad vinculada al automovilismo. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación social de "C. FIAMBERTI Y COMPAÑIA, LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad, fijándose actualmente en la calle Juramento Nº 2971, pudiendo cambiarse el mismo como instalar otros establecimientos y sucursales en todo el territorio del país, cuando así convenga a los negocios sociales. — Tercera: El capital social se determina en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento veinte cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, totalmente suscripto e integrado por los tres contratantes por partes iguales, lo por lo que corresponden a cada uno de ellos cuarenta cuotas. Este capital se encuentra integrado en un 50 % por los tres contratantes en igual cantidad de veinte cuotas cada uno. — Cuarta. Los tres socios son investidos del carácter de gerentes, pudiendo actuar y representar a la sociedad en forma indistinta, debiendo siempre actuar dos socios por lo menos y no pudiendo comprometerse la firma social en operaciones ajenas a los negocios de la sociedad. — Quinta: La sociedad podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias a su giro con los Bancos: Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales, mixtos y privados, creados o a crearse. — Sexta: Anualmente y con fecha 31 de diciembre se realizará un balance general, para determinar el resultado económico y la situación financiera de la empresa, pudiendo efectuarse también balance de comprobación en cualquier momento, a solicitud de uno de los socios. Previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 % del capital social, las ganancias líquidas y realizadas, o pérdidas en su caso, se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Séptima: Ninguno de los contratantes podrá ceder sus cuotas sin la expresa conformidad de los otros socios, que tendrán preferencia en la adquisición de las mismas. — Octava: La duración de la sociedad se fija en Treinta Años, pero cualquiera de los socios podrá solicitar su disolución con un aviso previo telegráfico de ciento ochenta días, luego de transcurridos los primeros cinco años. — Novena: Todos los contratantes deberán prestar el máximo de su atención a los negocios sociales, a excepción del socio Fiamberti que podrá hacerse representar en el cumplimiento de esta obligación, mediante otra persona a su cargo. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los demás podrán optar por aceptar a sus herederos, representados en una sola persona, sin carácter de gerentes, o reintegrarles el valor de sus cuotas y utilidades de conformidad al balance que de inmediato se practicará. — Undécima: El presente se firma de plena conformidad, en Buenos Aires, a 26 de setiembre de 1951. — Carlos Fiamberti. — Bernabé Sánchez. — F. García Santos.

Buenos Aires, octubre diez de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 160.— e.18|10. Nº 3.614.-v.24|10|51

CRISTALERIAS MAYBOGLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 5, doctor Raúl Rodríguez Quesada, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, los señores doctor Jorge Magnin, argentino, casado, domiciliado Juan B. Ambrosetti número ciento uno; doctor Juan Pedro Magnin, argentino, casado, domiciliado Púan número quinientos setenta y ocho; ingeniero José Matías Romero, argentino, casado, domiciliado San Juan número tres mil setecientos sesenta y siete; Raúl Octavio Costagliola, argentino, casado, domiciliado Alem número dos mil quinientos cuarenta y nueve, Castelar; Emilio Edgardo Tellagorri, argentino, casado, domiciliado Balbastro número cuatrocientos sesenta y seis; Juan Recalt, argentino, casado, domiciliado Bacacay número dos mil trescientos treinta y uno, departamento C; Emilia Bolognini, italiana, soltera, domiciliada Quintino Bocayuva número setecientos noventa y ocho; Delfor Rodolfo Recalt, argentino, casado, domiciliado Santiago del Estero número mil setecientos cincuenta y cinco; doctor Silverio Juan Prota, argentino, soltero, domiciliado Pampa número mil novecientos veinte y cinco;

doctor Daniel Avelino Facorro, argentino, casado, domiciliado Cuba número dos mil doscientos setenta y dos; Alberto Abel Magnín, argentino, soltero, domiciliado Juan B. Ambrosetti número ciento uno; Luis Eduardo Recalt, argentino, casado, domiciliado Caseros número cuatro mil ciento cincuenta y uno; Emilio Mario Costagliola, argentino, casado, domiciliado Millán número tres mil ciento cincuenta y uno; Adolfo Mastache, español, casado, domiciliado Tabaré número mil seiscientos sesenta; Severino Tessore, italiano, casado, domiciliado Mom número dos mil quinientos cuarenta y siete; y Adolfo Tessaro, italiano, casado, domiciliado Tabaré número mil setecientos cuarenta, todos mayores de edad, convienen lo siguiente: — Primero: Don Jorge Magnín, cede y transfiere novecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas, o sean noventa mil pesos moneda nacional do la Sociedad CRISTALERIAS MAYBOGLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número veintidós, al folio veintisiete, del Libro seis, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada en la siguiente forma: a) Doscientas cuotas a don Alberto Abel Magnín; b) doscientas cuotas a don Emilio Mario Costagliola; c) doscientas cuotas a don Luis Eduardo Recalt; y d) trescientas cuotas a don Delfor Rodolfo Recat. — Segundo: Las precedentes cesiones se efectúan por su valor nominal sirviendo la firma del presente de suficiente recibo del precio y con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Tercero: Los socios Juan Pedro Magnín, José Matías Romero, Raúl Octavio Costagliola, Emilio Edgardo Tellagorri, Juan Recalt, Emilia Bolognini, Silverio Juan Prota, Daniel Avelino Facorro, Adolfo Mastache, Severino Tessore y Adolfo Tessaro manifiestan su conformidad con las cesiones contenidas en este acto. — Jorge Magnín. — E. Bolognini. — Luis E. Recalt. — José Matías Romero. — Severino Tessore. — Adolfo Tessaro. — Silverio J. Prota. — J. Recalt. — E. Costagliola. — R. Costagliola. — Delfor R. Recalt. — Adolfo Mastache. — Emilio E. Tellagorri. — J. Pedro Magnín. — Alberto A. Magnín. — Daniel A. Facorro. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1951. — Pedro R. Tarauco, secretario.

$ 150. — e.18|10-Nº 3.614-v.24|10|51

COMPAÑIA ARENERA RINCON DE CUFRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Dr. Carlos J. Varargot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 804. Primer Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Antonio Arrellaga, casado, uruguayo, domiciliado en la calle Canale número novecientos ochenta y cinco de Adrogué, accidentalmente en ésta; don Víctor Franco, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Canale número seiscientos setenta y dos de Adrogué, accidentalmente en ésta; don Carmelo Franco, casado, argentino, domiciliado en la calle Canale número novecientos ochenta y cinco de Adrogué, accidentalmente en ésta; don Ricardo Wenceslao Barreiro, casado, argentino, que vive en la calle Eduardo Acevedo número doscientos treinta y cinco; don Antonio Valle, casado, español, domiciliado en la calle Avellaneda número cuatrocientos cuarenta y nueve de Adrogué, accidentalmente en ésta; don Ernesto Thioly, que firma "Ernesto E. Thioly", argentino, casado, domiciliado en la calle M. Copello número doscientos ochenta y nueve de Bánfield, accidentalmente en ésta; don Otto Mukden, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle San Lorenzo número trescientos veinte y uno de Burzaco, accidentalmente en ésta; don Rodolfo Crespi, argentino, casado, que vive en la calle Santa Fe número cuatrocientos noventa y nueve; don Julio Roberto Crespi, uruguayo, casado, domiciliado en la Avenida Quintana número cuatrocientos setenta y tres; don Alfredo Andrés Pérez, argentino, casado, que vive en la calle Alsina número mil setecientos cuarenta y dos de Bánfield, accidentalmente en ésta; don Tomás Eduardo Garzoglio, argentino, casado, domiciliado en la calle Martín García número cuatrocientos cinco; don Rafael Alberto Sierra, argentino, casado, que habita en la calle Cochabamba número setecientos cinco, don Juan Carlos Fondevila Sancet, que firma "Fondevila Sancet", argentino, casado, que vive en la calle San Martín número quinientos setenta y nueve; don Rubén Hugo Crespi, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Conde número mil novecientos noventa y cinco; don Alejandro Jukden, austríaco, soltero, que vive en la calle San Lorenzo número trescientos veinte y uno de Burzaco, accidentalmente en ésta; don José Manuel Dominguez, casado, argentino, domiciliado en la calle Tres de Febrero tres mil quinientos treinta; don Manuel Valle, casado, argentino domiciliado en la calle Suipacha número quinientos setenta y siete; y don Carlos Valle, casado, argentino, domiciliado en la calle California número dos mil seiscientos cinco; todos mayores de edad, a los que doy fe, conozco; como de que el Señor Arrellaga concurre a este acto por sí y en nombre y representación de don Guillermo Arrospide, uruguayo, casado, según lo asegura, personería que acredita con el poder que le otorgo en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el diez y siete del corriente mes y año, por ante el Escribano don Raúl Mongaston, el que debidamente legalizado, tengo a la vista y dice así: Es Conforme con el testimonio de su referencia, que se agrega a la presente de que certifico; y dicen los comparecientes: Que con fecha primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, los Señores don Ricardo Wenceslao Barreiro, don Severino Julio Graña, don Felidón De Francesco, don Pedro Luis Marsetti, don Pierino Rogora, don José Manuel Domínguez, don Manuel Valle, don Carlos Valles, don Víctor Franco, don Antonio Valle, don Antonio Arrellaga, y don Carmelo Franco, constituyeron una sociedad denominada "Compañía Arenera Rincón de Cufré, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a la explotación de la venta de arena oriental y argentina a la vez, cantorodados, como igualmente toda otra clase de materiales de construcción y sus afines, siendo el término de duración de cinco años, y con las demás cláusulas y condiciones que constan en el respectivo contrato social que otorgaron en la fecha indicada, por ante el Escribano don Guillermo García Díaz, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha ocho de Octubre del mismo año, bajo el número mil seiscientos siete, al folio noventa y nueve del libro diez y seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que con fecha ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta, se modificó el contrato social, incorporándose también como socio, don Guillermo Arrospide, según así resulta de la escritura otorgada con esa fecha, por ante el Escribano don Juan A. Pastrana, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y ocho de Diciembre del mismo año, bajo el número dos mil quinientos veinte, al folio ciento setenta y tres del Libro diez y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente, con fecha treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta, los socios don Pierino Rogora, don Severino Julio Graña, don Felindo De Francesco y don Pedro Luis Marsetti, cedieron sus cuotas a don Antonio Arrellaga, don Ernesto Thioly y don Otto Mukden, según así resulta de la escritura otorgada en la fecha indicada, por ante mí y al folio doscientos noventa y tres vuelto de este Registro a mi cargo, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y nueve de Diciembre del mismo año, bajo el número dos mil seiscientos cincuenta, Folio ciento noventa y tres, del Libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con los anteriormente relacionados, tengo a la vista de que doy fe. Y dicen los señores don José Manuel Domínguez, don Manuel Valle y don Carlos Valle: Primero) Que en su carácter de dueños, en el ejercicio del derecho que les corresponde sobre trescientas cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que las aportaron como socios a la indicada sociedad "Compañía Arenera Rincón de Cufré, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la presente hacen cesión o venta de esas cuotas a favor de don Antonio Arrellaga, en la siguiente forma: José Manuel Domínguez, de las cien cuotas suscriptas e integradas, por la suma de diez mil pesos, don Manuel Valle de las cien cuotas suscriptas e integradas en un cincuenta por ciento, por la suma de cinco mil pesos; y don Carlos Valle de las cien cuotas suscriptas e integradas en un cincuenta por ciento, por la suma de cinco mil pesos, cuyos importes declaran haber recibido antes de este acto de manos del señor Arrellaga por lo que le otorgan recibo y carta de pago en forma. Se desisten de los derechos que cada uno de ellos tenía sobre las cuotas cedidas, inclusive sobre los posibles beneficios habidos hasta la fecha en su calidad de socio, los que transfieren a favor del adquirente, a quien colocan en su mismo lugar, grado y prelación; dejando de formar parte de la sociedad desde el día de hoy haciendo presente que no tienen reclamo alguno que formular contra la misma. Impuesto el señor Antonio Arrellaga de esta cesión de cuotas de capital a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación, subrogándose en los derechos y obligaciones sociales. Por su parte los demás comparecientes aceptan la cesión de cuotas que se deja precedentemente formalizada. — Y Segundo) Manifiestan los Señores don Antonio Arrellaga por sí y por don Guillermo Arrospide: don Víctor y don Carmelo Franco; don Ricardo Wenceslao Barreiro, don Antonio Valle, don Ernesto Thioly, don Otto Mukden, don Rodolfo y don Julio Roberto Crespi, don Alfredo Andrés Pérez, don Tomás Garzoglio, don Rafael Alberto Sierra, don Juan Carlos Fondevila, don Rubén Hugo Crespi, y don Alejandro Mukden, que han resuelto, para el mejor desenvolvimiento de los fines sociales, la incorporación de nuevos socios; el aumento del capital ordinario hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional; ampliar asimismo el plazo de duración de la sociedad e introducir otras reformas en el primitivo contrato social y en tal sentido otorgan y declaran: Que modifican el contrato de la Sociedad "Compañía Arenera Rincón de Cufré, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "COMPAÑIA ARENERA RINCON DE CUFRE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá la sede principal de sus negocios en la Capital Federal, en la calle Paraná número ciento cuarenta, sin perjuicio de las sucursales y agencias que pueda establecer tanto en el interior del país, como en el exterior. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en seis años a contar de la fecha de la presente escritura, prorrogable por períodos iguales de seis años. Cualquiera de los socios podrá, sin embargo, no hacer uso de la prórroga señalada, preavisando a los restantes socios mediante telegrama colacionado, su intención de retirarse de la sociedad, con una anticipación de seis meses anteriores, al vencimiento de cada período de seis años estipulados. No mediando manifestación expresa de los socios en contrario, las prórrogas se producirán automáticamente. — Artículo Tercero: Para el caso de retiro de alguno o varios de los socios, los restantes podrán optar, por el voto de los que representen la mayoría de capital social restante, entre disolver la sociedad, o tomar a su cargo los que deseen, las cuotas de los salientes, en proporción a sus respectivos aportes. En caso de resolverse la disolución, el socio o los socios que desearen continuar con los negocios sociales, tendrán preferencia para adquirir la sociedad. Para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta y permanente de cualquiera de los señores socios, los restantes podrán optar entre cualquiera de las soluciones siguientes: a) Disolver la sociedad anticipadamente; b) Continuar con el giro social abonando el haber del socio fallecido o incapacitado; c) Aceptar como socios a los herederos o derecho-habientes del socio o socios fallecidos o incapacitados, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación en todas las gestiones y derechos sociales. En todos los casos del presente artículo el haber del socio o socios que se retiren, por cualquier causa, se calculará de acuerdo a un balance especial que se practicará a la fecha del retiro, muerte o incapacitación. En dicho balance se computarán como valores de los bienes sociales, los que resulten del mismo, con la expresa salvedad de que en ningún caso se procederá a afectar el capital ni en más ni en menos mediante revaluación del activo social. El haber que pertenezca a los socios o herederos de acuerdo a las normas establecidas en este artículo le será abonado por los socios adquirentes contra la cesión total de las cuotas de capial, en dos partes iguales y consecutivas, mediante la firma de documentos con vencimiento a los ciento ochenta y trescientos sesenta días a partir de la fecha de suscripta la escritura de cesión de acciones y derechos, con más el interés que rija, en la fecha de tales documentos, en el Banco de la Nación Argentina para descuentos. — Artículo Cuarto: El objeto principal de la sociedad será la compra-venta de arena oriental y argentina, canto rodado, y toda otra clase de materiales de construcción y sus afines, su industrialización y comercialización, importación y exportación de toda clase de mercaderías nacionales y extranjeras. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y exterior del país y realizar sin restricción todos los actos jurídicos conducentes a su objeto, sin limitación alguna, como ser: a) Tomar dinero prestado tanto de particulares como de los Bancos, incluso los oficiales, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos provinciales, oficiales con o sin garantías reales; b) Suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista; c) Dar dinero en préstamo con o sin garantía; d) Administrar sus bienes propios o de terceros; e) Comprar, vender, prendar, hipotecar, permutar, adquirir y transferir bienes muebles o inmuebles y propiedades urbanas o rurales; f) Dar y recibir en pago; g) Tomar y dar en locación bienes muebles o inmuebles; h) Aceptar, extinguir y cancelar hipotecas, anticresis y todo otro derecho real; i) Adquirir y transferir créditos, acciones, patentes de invención, marcas de fábricas y de comercio; j) Tomar a su cargo obligaciones de terceros; k) Ejercer representaciones y mandatos de personas o sociedades nacionales o extranjeras; l) Tomar a su cargo la administración y liquidación de negocios o industrias en representación de acreedores o por orden de éstos o de sus propietarios o terceros interesados; m) Suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas; integrar sociedades de cualquier otro carácter; n) Formar comanditas y habilitaciones en negocios industriales y comerciales, financiar situaciones de sociedades o particulares con las garantías y seguridades correspondientes, empresas industriales, comerciales y de obras públicas y realizar toda operación civil, comercial o industrial de interés para la sociedad o que en el desenvolvimiento natural de los negocios se vea obligada a hacer. — Artículo Quinto: El capital se aumenta y se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción: cuatrocientas cuotas o sea la suma de cuarenta mil pesos, el señor Antonio Arrellaga; doscientas sesenta cuotas o sea la suma de veinte y seis mil pesos, el señor Guillermo Arrospide; cien cuotas o sea la suma de diez mil pesos, el señor Víctor Franco; cien cuotas o sea la suma de diez mil pesos, el señor Carmelo Franco; cuarenta cuotas o sea la suma de cuatro mil pesos, el señor Ricardo Barreiro; cincuenta cuotas o sea la suma de cinco mil pesos, el señor Antonio Valle; trescientas cuotas o sea la suma de treinta mil pesos, el señor Ernesto Thioly; trescientas cuotas, o sea la suma de treinta mil pesos, el señor Otto Mukden; trescientas cuotas o sea la suma de treinta mil pesos, el señor Rodolfo Crespi; trescientas cuotas o sea la suma de treinta mil pesos el señor Julio Roberto Crespi; cincuenta cuotas o sea la suma de cinco mil pesos, el señor Alfredo Andrés Pérez; cincuenta cuotas o sea la suma de cinco mil pesos, el señor Tomás Garzoglio; cincuenta cuotas o sea la suma de cinco mil pesos el señor Rafael Alberto Sierra; cincuenta cuotas o sea la suma de cinco mil pesos, el señor Juan Carlos Fondevila; seiscientas cuotas o sea la suma de sesenta mil pesos, el señor Rubén Hugo Crespi; y cincuenta cuotas o sea la suma de cinco mil pesos, el señor Alejandro Mukden. — Artículo Sexto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno, dos o tres Gerentes, socios o no, según lo requieran las necesidades del negocio. Durarán en sus funciones los seis años de duración del contrato, con la salvedad que pueden ser removidos de sus cargos, en cualquier momento por votos de los socios que representen la mitad más uno, del capital total de la sociedad. Sus funciones terminarán en el momento que aparezcan las publica-

ciones correspondientes a la revocación del mandato. En el caso de nombrarse más de un gerente, deberán éstos actuar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, usando de la firma social para llevar a cabo todos y|o cada uno de los actos y operaciones a que se dedique la sociedad, pudiendo igualmente ejecutar aquellos actos que según los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno y concordantes del Código Civil requieren poder especial. Los gerentes gozarán de un sueldo mensual y de un porcentaje sobre las utilidades y ambos serán fijados, en la primera reunión de socios que se realice luego del nombramiento de los mismos. — Artículo Séptimo: Se designan gerentes por el primer período a contar de la publicación del presente contrato, a los señores Antonio Arrellaga; Otto Mukden y Julio Roberto Crespi. — Artículo Octavo: Los socios se reunirán una vez por mes para considerar la marcha de los negocios sociales y las resoluciones que en la misma se adopten. deberán ajustarse a lo que prescribe la ley en la materia y se asentarán en un libro de Actas, que para tal fin deberá ser rubricado. — Todas las decisiones de la sociedad salvo las indicadas expresamente, serán tomadas por simple mayoría, siempre que esté representado la mitad más uno del capital social, siendo este "quórum" suficiente para reunirse. — Artículo Noveno: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y Balance General sin perjuicio de los balances parciales que la sociedad podrá practicar mensualmente. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de él, después de deducidas las amortizaciones de acuerdo a las reglamentaciones vigentes y las que los socios consideren convenientes, se distribuirán en la siguiene forma: a) el cinco por ciento (cinco por ciento) al Fondo de Reserva legal de conformidad al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) el porcentaje que se fijare en la forma establecida para los gerentes; c) habilitaciones y retribuciones al personal, que será aprobada por los socios en la misma proporción que para los gerentes; d) el saldo será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas de capital que posean. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Los balances generales de la sociedad se consideran aprobados si no fueran observados por los socios dentro de los treinta días corridos de haberse practicado. — Artículo Décimo: Cualesquiera divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia del contrato, o con motivo de la liquidación de la sociedad será resuelta con carácter previo entre los miembros de la sociedad y amigablemente; de no ponerse de acuerdo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital; renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por razón de los bienes o de las personas pudiera corresponder y para todos los efectos del contrato constituyen domicilio legal en el indicado en la cláusula primera, que tendrá pleno valor para todas las reclamaciones judicial o extrajudicial. En todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, regirán las disposiciones aplicables a esta clase de sociedades en el Código de Comercio. — Bajo tales conceptos, los comparecientes dejan así modificado el contrato de la Sociedad "Compañía Arenera Rincón de Cufré Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuya fiel y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos presentes don Próspero Carlo y Don Aurelio Ferreyra. vecinos hábiles de que certifico. — Sobrerraspado: Cesión — trescientos — acciones — incorporándose — desenvolvimiento — integradas — mediante — exportación — sociedad — los. Entrelíneas: Eduardo — Sancet, que firma Fondevila Sancet. Todo vale. — Testado: a. No vale. Rubén H. Crespi. — J. M. Domínguez. — Antonio Arrellaga. — A. R. Sierra. — C. Valle. — Manuel Valle. — V. Franco. — Alejandro Mukden. — C. Franco. — Ricardo W. Barreiro. — Antonio Valle. — Alfredo A. Pérez. — Ernesto E. Thioly. — R. Crespi. — Otto Mukden. — Julio Roberto Crespi. — Tomás E. Garzoglio. — Fondevila Sancet. Tgo.: Próspero Carlo. — Tgo.: A. Ferreyra. Hay un sello. Ante mí: Nicanor Repetto. Es Conforme con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ocho a mi cargo, bajo el número Doscientos Cuarenta a que me remito. Para la Sociedad "Compañía Arenera Rincón de Cufre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en siete sellos de dos pesos cada uno, numerados: un millón setecientos ochenta mil quinientos veinte y nueve; un millón setecientos ochenta mil quinientos treinta; del un millón quinientos setenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro, al un millón quinientos setenta y seis mil trescientos sesenta y siete, y el presente, en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: español — Arrellaga — Uruguay — don — vencimiento — publicaciones — don — presente — vez. Vale. Nicanor Repetto. Hay un sello en tinta.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 730.— e.18|10-Nº 3.527-v.24|10|51

"D. A. W."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Carlos J. Varangot, Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Secretaría del Dr. Alejandro J. Labougle, se hace saber por 5 días el siguiente contrato:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los Señores Francisco Angelotti Notarbartolo, italiano, casado, con domicilio real en Acassuso número trescientos diez. Olivos, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad; Enrique Oscar de Angelis, argentino, casado, con domicilio real en la calle Talcahuano número cuatrocientos treinta y nueve, y Salmón Wolf, argentino, casado con domicilio real en la calle Santa Fe número cinco mil ciento ochenta y tres, todos mayores de edad, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: — Primero: Queda constituída la sociedad: "D. A. W. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital Federal. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la construcción de edificios, por cuenta propia o de terceros, y en especial la construcción de un edificio sobre el lote de terreno ubicado en la calle Montevideo seiscientos treinta y tres, pudiendo realizarse la explotación de éste o de los otros edificios que se construyen en el futuro por sí o por terceros, cuando queden como propiedad de la sociedad. — Tercero: El capital social asciende a la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, y aportado íntegramente en la siguiente forma: Ochenta cuotas, es decir ochenta mil pesos moneda nacional, al señor Francisco Angelotti Notarbartolo; ochenta cuotas, es decir ochenta mil pesos moneda nacional, el señor Enrique Oscar de Angelis, y cuarenta cuotas, es decir cuarenta mil pesos moneda nacional, el señor Salmón Wolf. El capital social se encuentra íntegramente aportado y representado por igual suma entregada al suscribirse el boleto de compraventa del inmueble ubicado en esta Capital, el que mide dieciocho metros veintiséis centímetros de frente por trece metros ochenta y siete centímetros de fondo con un contrafrente de dieciocho metros cuarenta y un centímetros sobre la calle Montevideo número seiscientos treinta y tres, trasmitiéndose en consecuencia en éste acto a la Sociedad, todos los derechos y acciones que corresponden a la parte compradora. — Cuarto: El Capital Social será aumentado hasta cubrir la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, es decir dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, cuando así lo requiera el giro de los negocios sociales, y por resolución de dos de los socios gerentes. Los socios deberán efectuar los aportes necesarios para el respectivo aumento de capital dentro de los sesenta días de notificados fehacientemente de la resolución respectiva. El capital total del señor Wolf no será inferior al quince por ciento ni superior al veinticinco por ciento del capital social. — Quinto: La duración de la sociedad será de cinco años, a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo dicho plazo ser prorrogado de común acuerdo por las partes y por períodos sucesivos de dos años, debiendo el socio que no desee aceptar las prórrogas avisar a los restantes por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a cada vencimiento. En caso de disolución, la liquidación de los bienes se efectuará de acuerdo a lo que disponen las leyes respectivas, pero si fuera voluntad de los demás socios continuar con el giro comercial de la Sociedad, tendrán derecho preferente con relación a terceros y pudiendo abonar al socio o socios salientes su cuota en dos entregas semestrales, con el interés corriente. — Sexto: Los socios revisten el carácter de socios gerentes, debiendo concurrir siempre dos de ellos para hacer uso de la firma social y representarle en todos sus actos. En consecuencia podrán, en nombre de la sociedad: vender y comprar; hipotecar o constituir otros derechos sobre bienes muebles o inmuebles; arrendar; cobrar y percibir; suscribir todos los documentos y compromisos de la sociedad; contraer deudas en Instituciones Bancarias oficiales o particulares, inclusc en el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, etcétera; aceptar, girar o endosar letras, pagarés, vales y sus renovaciones; abrir cuentas bancarias, girar y firmar cheques; conferir poderes especiales o generales; comparecer ante los señores Jueces de cualquier fuero o jurisdicción, incluso ante los Tribunales de Trabajo; suscribir escrituras públicas y realizar todos los demás actos y operaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines sociales. La firma social no podrá ser dada en fianza o garantías a favor de terceros. — Séptimo: Los socios gerentes deberán dedicar su atención a los negocios sociales, debiendo el señor Wolf, en especial atender a las tareas relativas a las construcciones que se hagan por la sociedad. Los socios no percibirán retribución por sus tareas en la sociedad. — Octavo: Cada año se practicará un balance al treinta de septiembre, sin perjuicio de los balances parciales, de comprobación, los que quedarán de hecho aprobados en caso de no observarse dentro de los treinta días de practicados. Las ganancias o pérdidas, previa deducción de las reservas legales del cinco por ciento de las utilidades líquidas hasta que alcance a un diez por ciento del capital, u otras reservas que se determinen, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios restantes resolverán si continúan o no los negocios sociales con los herederos de aquel, debiendo en su caso unificar los mismos su representación en la sociedad. En fe de lo cual, se firma el presente en el sello Nacional, habilitado con el sellado respectivo, número cero doce mil cuatrocientos veintiuno jota y el presente, para su inscripción, y tres copias para cada uno de los socios. — Francisco Angelotti Notarbartolo. — Enrique Oscar de Angelis. — Salmón Wolf.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 280.— e.18|10-Nº 3.618-v.24|10|51

DISCINA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional, de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Alberto L. Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre, el señor Alberto León Duffy, francés, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en la calle San Martín doscientos treinta y tres, tercer piso, por su propio derecho; el Señor André Verón, casado, francés, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en Lavalle mil cuatrocientos setenta y cuatro, primer piso, Departamento uno; y el citado señor Alberto León Duffy, en representación de "Societe Parisienne de Distribution Cinematographique D. I. S. C. I. N. A.", según poder otorgado con fecha doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno por ante el señor Escribano de París Don Francisco Burthe, legalizado por ante el consulado de la República Argentina en Francia con fecha diez y nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno; se conviene: Primero: El señor André Verón, cede y transfiere, al señor Alberto León Duffy las ciento cincuenta cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una, que posee en "DISCINA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el mil novecientos cincuenta, bajo el número mil quinientos sesenta y cuatro al folio cuatrocientos cincuenta y seis del Libro diez y ocho de sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Dicha cesión y transferencia se efectúa por el valor nominal de las cuotas, esto es Quince Mil Pesos Moneda Nacional, suma que se paga en este acto otorgándose por el presente suficiente carta de pago y recibo. — Tercero: El señor Alberto León Duffy, en nombre y representación de "Societe Parisienne de Distribution Cinematographique D. I. S. C. I. N. A.", manifiesta conformidad con la cesión de cuotas a que se refiere la cláusula primera del presente contrato. — Cuarto: Los socios convienen asimismo en designar gerente de la sociedad al señor Bertrand Eric Bagge para que ejerza todas las funciones acordadas por la cláusula quinta del contrato social como así también las que le acuerdan las leyes de la materia. — Quinto: Se conviene en fijar el domicilio de la sociedad en la calle Echeverría número dos mil trescientos treinta y seis de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales y|o agencias que podrán instalarse en cualquier punto del país o del extranjero. — Sexto: Quedan en pleno vigor las demás cláusulas del contrato social de "Discina Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Bajo las seis cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho firmándolo en fe de ello en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobre raspado: "señor André Verón" y "Acuerdan las leyes de la materia". — Vale. Testado: "de" no vale. — Testado: "cuarta" no vale. — Entre líneas: "quinta" Vale. — A. Verón. — Alberto L. Duffy. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 125.— e.18|10-Nº 3.524-v.24|10|51

EDICIONES ESTRELLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Luis A. Palacio, Secretaría del Autorizante. se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de setiembre de 1951, entre los señores Gunter Friedlander, Bernardo Swarsensky y Klaus Pedro Wind, únicos socios de EDICIONES ESTRELLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1655, al folio 471, del libro 18 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y el señor Martín Sumillera, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Alberti Nº 1279, resuelven aumentar el capital de la nombrada sociedad compuesto actualmente de setenta y cinco cuotas de mil pesos m.n. cada una a Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000) compuesto de cien (100) cuotas del mismo importe y aceptar como nuevo socio de la sociedad al Señor Martín Sumillera. Se hace cargo del aumento de capital el nuevo socio Martín Sumillera, haciendo este aporte en dinero efectivo. Además resuelven modificar los siguientes artículos del contrato social: El artículo Cuarto dirá: "El capital social será de Cien Mil Pesos M|N. (m$n. 100.000) dividido en cien (100) cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una. Cada uno de los socios aporta veinticinco (25) cuotas. Los aportes se han hecho en dinero efectivo". "El artículo Quinto dirá: "Serán gerentes de la sociedad los socios Gunter Friedlander, Bernardo Swarsensky y Martín Sumillera. Dos cualesquiera de ellos conjuntamente representarán la sociedad con las más amplias facultades de administración y mandato general; podrán realizar todas las funciones que según un código o ley requieran poderes especiales y efectuar toda clase de operaciones con los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y todos los otros bancos oficiales y particulares. Podrán otorgar poderes generales y especiales. El gerente Sumillera deberá dedicar toda su actividad exclusivamente al negocio social. Los gerentes Friedlander y Swarsensky están eximidos de las limitaciones mencionadas en el artículo catorce de la ley 11.645 en cuanto a la publicación de La Semana Israelita o periódicos reemplazantes. Si uno de los socios-gerentes se encuentra inhibido a dedicarse a las actividades de gerente por un período mayor de seis meses, los otros socios podrán designar a un reemplazante cuyo sueldo estará a cargo del

socio inhibido; este sueldo nunca podrá ser mayor que el veinticinco por ciento del total de las ganancias netas. El señor Sumillera recibirá como retribución por su actividad íntegra una comisión del dos por ciento (2 %) sobre la venta en base de los ingresos netos de la sociedad La renuncia al cargo de gerente precisará la aceptación de los socios". El artículo Séptimo dirá: "El ejercicio comercial de la sociedad terminará el 30 de junio de cada año y a esa fecha se otorgará un balance. De las ganancias que se obtengan se destinará el cinco por ciento (5 %) al fondo de reserva prescripto por el artículo 20 de la Ley 11.645. La utilidad remanente se distribuirá —en cuanto los socios no le dieran otro destino— como ser: otras reservas, participación del personal, bonificaciones o gratificaciones. en la siguiente proporción: el treinta por ciento (30 %) en favor de cada uno de los socios Friedlander, Swarsensky y Sumillera y el diez por ciento (10 %) en favor del socio Wind; en la misma proporción se soportarán las pérdidas. si las hubiera". En el artículo Décimo segundo se suprime la palabra "tres". En prueba de conformidad. se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Gunter Friedlander. — Bernardo Swarsensky. — Pedro Wind. — Martín Sumillera. — Buenos Aires. 11 de Octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 180.— e.18|10-Nº 3.537-v.24|10|51

ELIO FILOMENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores don Elio José Filomena, casado, de cuarenta y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña número seiscientos sesenta y ocho, San Isidro. Pcia. de Buenos Aires; Doña Selma Angela Filomena de Arata, viuda, de cuarenta y cuatro años de edad, argentina, domiciliada en la calle Aguilar dos mil ciento diecinueve; Don Virgilio Pablo Filomena, casado, argentino, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en Heredia mil setecientos veinticuatro; Doña Natalia Catalina Filomena de Ocampo. casada, argentina, de treinta y nueve años de edad, domiciliada en la Avda. Aguirre mil quinientos setenta y uno, de la localidad de Martínez, Pcia. de Buenos Aires, se declara y conviene lo siguiente: — Primero: Que tienen constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada. denominada "ELIO FILOMENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos veinte y cinco, al Folio número ciento cuarenta y seis del Libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, modificado por convenio del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete al folio ciento ochenta y dos del Libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por convenio del dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil ciento sesenta al folio cuarenta y ocho del libro veinte de Sociedades de Responsabilidades Limitada. — Segundo: Que aumentan en Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000.— m.n. el capital social de esa sociedad por lo que. desde la fecha, dicho capital social asciende a la cantidad de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.500.000.— m|n.). — Este aumento está representado por quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, que los socios suscriben en las siguientes cantidades: Elio José Filomena, cuatrocientos setenta (470) cuotas; Selma Angela Filomena de Arata, diez (10) cuotas; Virgilio Pablo Filomena, diez (10) cuotas; y Natalia Catalina Filomena de Ocampo. diez (10) cuotas. — Estas cuotas son integradas totalmente en este acto con los créditos de los socios contra la sociedad que resultan de sus respectivas cuentas particulares al treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, hasta la concurrencia de los importes necesarios para cubrir el valor total de las cuotas suscriptas. — En consecuencia, se modifica la cláusula quinta del contrato social que queda convenida en la siguiente forma: — "Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000.— m|n.), dividido en cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes cantidades: Elio José Filomena, ochocientas setenta (870) cuotas; Selma Angela Filomena de Arata, doscientas diez (210) cuotas; Virgilio Pablo Filomena, doscientas diez (210) cuotas y Natalia Catalina Filomena de Ocampo, doscientas diez (210) cuotas. — Los socios han integrado totalmente el capital suscripto, según resulta de la cláusula Sexta del contrato social, y los convenios modificatorios del dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno". — Se firma un ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Fdo: E. J. Filomena. — Natalia C. Filomena de Ocampo. — Virgilio P. Filomena. — Selma A. Filomena de Arata. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 185. — e.18|10-Nº 3.601-v.24|10|51

C.I.M.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7 Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno don Luis María Noguera, argentino, soltero, domiciliado en la calle Uruguay quinientos cuarenta y seis, primer piso; don Robert Bernard Chadwick, argentino, soltero, con el mismo domicilio que el anterior, don Esteban Pamboujian Stalleng, nacido en la ciudad de Esmirna, soltero, domiciliado en la calle Corrientes cuatromil trescientos nueve, primer piso; don Nichan Esteban Tchamitchian, nacido en Estambul, soltero, domiciliado en la calle Montañeses dosmil novecientos setenta; y don Ermanno Taddei, nacido en Pessaro, Italia, casado, con el mismo domicilio que el anterior; los tres últimos con cartas de ciudadanía argentina en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital Federal, interinamente a cargo del Dr. Jose C. Sartorio, secretaría Agustín Roca; todos mayores de edad y capaces para contratar, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada según las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "C.I.M.A. S.R.L.", tiene hoy su domicilio en la calle Uruguay quinientos cuarenta y seis, primer piso. de la Ciudad de Buenos Aires, y podrá trasladarse o establecer sucursales o cualquier especie de representación social en otras partes del país o del extranjero. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años con efecto retroactivo al día primero de julio de este año, en cuya fecha han dado comienzo a sus negocios y operaciones. — Tercera: La sociedad se dedicará a la construcción de edificios y puentes; compra, venta y elaboración de materiales de construcción; industrialización de madera, fabricación de parquet. tejas. duelas, cajones, puertas y ventanas; explotación de bosques. aserraderos y carpinterías; importación y exportación de madera en bruto y trabajada; y toda otra actividad accesoria. similar o complementaria. — Cuarta: El capital social se estipula en Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional. dividido en Doscientos Diez cuotas de Mil Pesos cada una que los contratantes suscriben así: Luis María Noguera. aporta treinta mil pesos en dinero efectivo; Robert Bernard Chadwick. aporta treinta mil pesos en dinero efectivo; Esteban Pamboujian Staileng, aporta treinta mil pesos en dinero efectivo; Nichan Esteban Echamitchian. aporta treinta mil pesos en dinero efectivo; y Ermanno Taddei. aporta noventa mil pesos en la siguiente forma: treinta mil pesos en dinero efectivo y sesenta mil pesos que integra en este acto en máquinas, materiales e implementos de acuerdo con el inventario que se acompaña por separado suscripto a entera conformidad por los contratantes y como parte integrante del presente. Los socios integran tambien la mitad de sus aportes en dinero efectivo o sea quince mil pesos cada uno, lo que totaliza Setenta y Cinco Mil Pesos, depositandolo en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad. Se obligan a integrar la otra mitad cuando el giro de los negocios sociales así lo exija. — Quinta: La sociedad podrá realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Codigo Civil y 608 del Codigo de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; celebrar toda clase de operaciones y actos propios de su objeto, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, conferir poderes especiales o generales con las facultades necesarias y revocarlos, hacer novaciones que extingan las obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en arbitros, promover jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos para adquirir o transferir el dominio de bienes raices, abrir cuentas bancarias girando contra los mismos fondos existentes, o en descubierto, prestar o tomar prestado dinero, con o sin garantia hipotecaria o real dar y tomar en arriendo inmuebles, operar con cualquier institución de créditos, ya sean particulares u oficiales, inclusive el Banco Central de la Republica Argentina. Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo las personas con el uso de la firma social firmar cheques, vales, pagarés, endosos, u otros documentos endosados o no y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras publicas y documentos publicos o privados que se requieran y realizar cuantos mas actos de administración o disposición de bienes sean necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración no es limitativa. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios quienes actuaran como gerentes, pero para obligar a la sociedad deberan firmar siempre dos de ellos, poniendo sus firmas debajo de la denominación de la sociedad. En esas condiciones tendrán el uso de la firma social y seran los representantes legales de la sociedad pudiendo otorgar y firmar todos los instrumentos publicos o privados que requieran los negocios sociales. — Séptima: Anualmente se practicará un balance al treinta de junio, que se formulará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasivas deberan enunciarse separadamente sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figuraran por el valor de adquisición, menos una amortización anual minima del tres por ciento para las edificaciones sobre inmuebles y del diez por ciento para los muebles; los derechos creditorios se amortizaran de manera que su valor se extinga como máximo en el plazo contraactual o legal; los titulos negociables figuraran por el valor corriente de plaza. Los balances deberan ser aprobados por la Asamblea de socios en sesión convocada al efecto. — Octava: Para la aprobación de los balances, remoción y nombramiento de gerente, asignación de remuneraciones y demas resoluciones que interesen a la sociedad, los socios expresaran su voluntad en sesiones que se celebrarán al efecto. De las resoluciones de la Asamblea de socios se dejará constancia en un libro de actas rubricado. Todas las decisiones de la sociedad se tomaran siempre por el voto de la simple mayoria de los socios, cualquiera sea el número de cuotas que tengan suscriptas, y para ningún proposito se requerirá la unanimidad de los socios o cualquiera otra mayoria especial. Si algún socio estuviere ausente del lugar del domicilio de la sociedad, podrá delegar en un socio presente, la facultad de actuar en su nombre, con voz y voto en la Asamblea de socios. — Novena: Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social, y sin perjuicio de las demas deducciones que los socios resolvieran efectuar para formar las reservas facultativas que estimaren menester. las utilidades liquidas y realizadas que arroje el balance se distribuiran, entre los socios en partes iguales o sea correspondiendo la quinta parte de las utilidades a cada uno de ellos. En la misma proporción contribuiran en las perdidas si las hubiere. — Décima: La sociedad no se disolverá por la incapacidad interdicción o fallecimiento de alguno de sus componentes. Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podran optar: a) por el reembolso del haber que les corresponda de acuerdo al balance que deberá practicarse, en cuyo caso, lo percibiran en tres cuotas, la primera de treinta por ciento dentro de los ciento ochenta días de justificada legalmente la representación y el remanente en dos cuotas iguales del treinta y cinco por ciento cada una, a uno y dos años de plazo de la anterior. Todas estas entregas gozaran del cinco por ciento de interes anual, contados desde la fecha del balance; b) podran tambien optar de unificar la representación en persona mayor que ingresará a la sociedad como socio pero no tendrá funciones de gerente, salvo acuerdo especial de los socios; y c) podran ceder sus cuotas a los otros socios o alguno de ellos. — Undécima: La sociedad se disolverá por el vencimiento de su plazo o si perdiere el treinta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. Disuelta la sociedad y previa la correspondiente publicidad los gerentes procederan a liquidarla, realizando el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios a prorrata de sus cuotas. Para todos los casos no previstos en el presente contrato se estará a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Codigo de Comercio. En Fe de lo Cual y Para Obligarse con Arreglo a Derecho los otorgantes firman este solo ejemplar, que se presentará para su inscripción en el Registro Público de Comercio. habilitado con el correspondiente sellado de ley. Entre lineas: "1881" y "608" Vale. — L. M. Noguera. — R. B. Chadwick. — Esteban P. Stalleng. — E. Tchamitchian. — Ermanno Taddei. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario

$ 420.— e.16|10-Nº 3.508-v.23|10|51

CASABIANCA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Carlos J. Varangot y Secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, reunidos la totalidad de los socios de CASABIANCA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores: Abelardo Casabianca, domiciliado en la calle Rodríguez Peña Nº cuarenta y siete: Félix Víctor Tafuri Fromigué, en Chile mil ochenta y nueve; Néstor A. Casabianca, Norberto N. Casabianca y César O. Casabianca, en Belgrano mil setecientos diez y nueve, piso quinto; Enso Alberto, en Castex tres mil cuatrocientos setenta y dos —todos de la Capital Federal— y señora Sofía Frega de Alberto, señoritas Nelly Elsa Alberto y Elsa Noemí Casabianca de Ureta y señor Marcelo J. Casabianca, domiciliados en la ciudad de Santa Fe, calles Santiago del Estero tres mil trescientos setenta y cuatro; las dos primeras y en Rivadavia tres mil doscientos treinta y cinco y tres mil doscientos veintitres, respectivamente, los dos últimos, Han Convenido: a) Ampliar el capital social de ciento cuarenta y cinco mil pesos a doscientos mil pesos moneda nacional; y, dividirlo en cuotas de cien pesos, en lugar de un mil pesos moneda nacional cada una; b) Suscribir y aportar dicho aumento de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional por todos los socios en la siguiente proporción: señores Néstor A. Casabianca, Norberto N. Casabianca, César O. Casabianca. Enso I. Alberto y señora Sofía F. de Alberto, siete mil seiscientos pesos moneda nacional cada uno; señor Marcelo J. Casabianca. señorita Elsa N. Casabianca y señorita Nelly E. Alberto, tres mil ochocientos pesos cada uno y los señores Abelardo Casabianca y Félix Víctor Tafuri Fromigué, tres mil cien y dos mil quinientos pesos de igual moneda, respectivamente; c) Modificar, en consecuencia, la cláusula cuarta del contrato social del once de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el trece de setiembre del mismo año, bajo el número mil setecientos diez y seis, folio ciento treinta y uno, Libro diez y siete; modificado el cinco de julio de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, e inscripto en el mismo Registro con fecha diez,

de octubre de ese año, bajo el número dos mil ciento tres, folio ciento diez, Libro diez y nueve de sociedades de responsabilidad limitada, en la siguiente forma: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma "de Doscientos Mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de Cien pesos de igual moneda cada una, aportado en efectivo en la siguiente forma: doscientos setenta y seis cuotas, o sea la suma de veintisiete mil seiscientos pesos moneda nacional, cada uno de los socios señores Néstor A. Casabianca, Norberto N. Casabianca, César O. Casabianca. Enso I. Alberto y señora Sofía Frega de Alberto; ciento treinta y ocho cuotas o sean trece mil ochocientos pesos de igual moneda, cado uno de los socios señor Marcelo J. Casabianca de Ureta y Nelly Elsa Alberto; ciento once cuotas o sean once mil cien pesos, el socio señor Abelardo Casabianca y noventa y cinco cuotas o sean nueve mil quinientos pesos moneda nacional, el socio Félix Víctor Tafuri Fromigué. Las cuotas no podrán ser cedidas a extraños sino por el voto favorable de la unanimidad del capital, y para el caso que se acepte la cesión se procederá en cuanto al capital y utilidades que correspondan al cedente, en la forma indicada en la cláusula tercera". En prueba de conformidad y ratificando lo consignado precedentemente, que los otorgantes se comprometen a respetar y cumplir conforme a derecho firman el presente ejemplar para el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha, ya expresados, en el presente sello del valor de un peso con cincuenta centavos y en el que lleva el número seiscientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro "J". cargado con estampillas hasta completar la tasa legal. Edo.: ciento once — cincuenta. Vale. E/l: "de Ureta". "de Ureta". Vale. — N. A. Casabianca. — N. N. Casabianca. — C. O. Casabianca. — Sofía F. de Alberto. — Elsa N. Casabianca de Ureta. — Nelly E. Alberto. — M. J. Casabianca. — F. V. Tafuri Fromigué. — A. Casabianca. — Enzo Alberto. Edo.: Testimonio. Vale.

Buenos Aires. 10 de octubre de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 200.— e.16|10-Nº 3.512-v.23|10|51

"COPLAST"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 13, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Entre Lorenz Hoegger, suizo, soltero, industrial, domiciliado en Once de Septiembre sesenta y seis San Martín Provincia de Buenos Aires y Herbert Schaeffer, alemán, soltero, comerciante, domiciliado en Guido mil novecientos veintiocho, piso primero "B", de Capital convienen: — Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada por el término de cuatro años a contar del quince de julio de mil novecientos cincuenta y uno, con sede en Guido mil novecientos veintiocho piso primero "B", o donde los socios lo determinen en lo sucesivo. La Sociedad se considerará prorogada por tres años más, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario antes del quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la fabricación de artículos plásticos en general, moldes para los mismos, su importación y exportación, inclusive las materias primas, y todas las operaciones que crean convenientes o necesarias para el fin social. — Tercero: La Sociedad se denominará "COPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de diez mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de quinientos pesos cada una; correspondiendo a Lorenz Hoegger cuatro cuotas y a Herbert Sexaeffer dieciséis cuotas, las que están totalmente integradas de acuerdo al balance que forma parte de este contrato. Las ganancias y pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Cuarto: La Sociedad será administrada porel socio Herbert Ssxaeffer, a quien se le confieren todas las facultades necesarias para el cumplimiento de su cargo de gerente. Anualmente al treintaiuno de julio se practicará inventario y balance general de los negocios sociales, que deberá someterse a la consideración de los socios dentro de los treinta días de esa fecha, considerandose aprobado si dentro de los quince dias subsiguientes a su presentación no se manifestare disconformidad por escrito, en el libro de actas, que llevara la Sociedad. — Quinto: Don Lorenz Hoegger se compromete a dedicar, exclusivamente, toda su actividad y conocimiento para la Sociedad. En caso de retirarse antes del vencimiento del plazo le queda terminantemente prohibido dedicarse a las mismas actividades por un plazo de dos años, a contar de la fecha de su separación. Sexto: En caso de fallecimiento de don Lorenz Hoegger, sus herederos o derecho habientes están obligados a vender a don Herbert Schaeffer, las cuotas que le pertenecian, lo que deberan hacer dentro de los tres meses del fallecimiento. En caso de fallecimiento de don Herbert Schaeffer, sus herederos o derecho habientes están obligados a vender a Lorenz Hoegger cinco cuotas del capital social, siempre que este último lo pidiere dentro de los tres meses del fallecimiento. En ambos casos la venta es al contado, por el valor del balance que se practicará al efecto. Séptimo: En caso de fallecimiento de Herbert Sxhaeffer la Sociedad será administrada por Lorenz Hoegger, conjuntamente con un representante de los herederos o derecho habientes de Schaeffer; quedando la Socoedad obligada por la firma conjunta de ambos. Octavo: Para todos los casos no previstos en el presente convenio se aplicaran las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Hecho en Buenos Aires a los doce dias del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, Lorenz Hoegger, Herbert Schaeffer. — Entre Lorenz Hoegger, suizo, soltero, industrial, domiciliado en Once de Septiembre sesenta y seis, San Martín, Provincia de Buenos Aires y Herbert Schaeffer, alemán, soltero, comerciante, domiciliado en Guido mil novecientos veintiocho, piso primero "B" de Capital, en su carácter de socios únicos de "Coplast" Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social fué subscripto el doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, convienen la siguiente cláusula adicional: Las ganancias serán distribuídas, después de efectuarse ñas reservas legales y amortizaciones correspondientes en la misma proporción en que está integrado el capital social; soportándose las pérdidas en la misma proporción, reservándose el 5 o|o como fondo de reserva conforme a la ley. Hecho en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. Lorenz Hoegger. Herbert Schaeffer. — Bs. Aires, Octubre 9 de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 200.— e.16|10-Nº 3.418-v.23|10|51

CORRIEDALE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — Número Ochocientos Dieciocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos que al final se indican, comparecen los señores don Fred Alcott, que así firma, de estado casado, norteamericano, y don Stanley Isaac Assael, que firma "Stan. Assael", de estado casado, norteamericano; ambos domiciliados en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dice: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por el siguiente contrato. — Primero: Entre los señores don Fred Alcott y don Stanley Isaac Assael, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girá bajo la denominación de "CORRIEDALE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad calle Pueyrredón número mil setecientos ochenta y tres, sexto piso, departamento "A"; sin perjuicio de las Sucursales, agencias o representaciones que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El plazo de la duración de la Sociedad se fija en diez años, a contar de la fecha. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta de lanas y productos en general, su exportación e importación. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá adquirir, enajenar o arrendar toda clase de bienes, muebles e inmuebles; dar y tomar dinero en préstamo, créditos a plazo y en cuenta corriente; operar con los banco del país o del extranjero, ya sean particulares u oficiales, y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional o Central de la República Argentina, tomar participación permanente o accidental en Sociedades, Compañías, empresas o negocios industriales y comerciales y realizar cuantos más actos se relacionan con el objeto social. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos monedanacional, cada una, las que quedan suscriptas por los socios en la siguiente forma: Señor Fred Alcott, doscientos dieciséis cuotas o sean veintiún mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, Stanley Isaac Assael ochenta y cuatro cuotas o sean ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, las que se integran en un cincuenta por ciento en dinero efectivo como se acreditará en el momento de la inscripción del contrato con la respectiva boleta de depósito, quedando el cincuenta por ciento restante para ser integrado en el momento en que cualquiera de los socios lo reclame. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por los dos socios, quienes por este acto quedan designados gerentes y podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, ya sea personalmente o por medio de los apoderados que designen para representarlos en el ejercicio de la Gerencia. Entre la amplitud de facultades conque podrán actuar los socios gerentes, conforme lo dispuesto en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deben entenderse comprendidas las siguientes: a) Comprar y vender toda clase de mercaderías, titulos y acciones conviniendo al precio y forma de pago en las mismas; b) Importar o exportar; c) Tomar y prestar dinero a interés con garantía hipotecaria o real; d) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos del país o del extranjero y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos, firmando toda clase de cheques vales u otros documentos; e) Librar, aceptar, endosar, descontar y de cualquier modo negociar letras, pagarés, giros, cheques y toda clase de documentos comerciales; f) Percibir todo lo que se adeude a la Sociedad otorgando recibos y cartas de pago; g) Hacer consignaciones remisiones o quitas de deudas; h) Comparecer por sí o por medio de apoderado ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o adsolver posiciones y producir pruebas de todo género; comprometer en árbitros o arbitradores reglando los compromisos respectivos; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Conferir poderes generales o especiales y firmar todos los documentos privados o escrituras públicas que fueran necesarias para ejecutar los actos de administración o disposición. — Sexto: Los Gerentes no podrán en ningún caso usar la firma social para negocios ajenos al objeto de la Sociedad, ni comprometerla para transacciones gratuitas o para afianzar o garantizar obligaciones de terceros. Gozarán de la remuneración que convengan con la Sociedad. — Séptimo: Se requerirá el consentimiento unánime de los Socios para la cesión a terceros de las cuotas del capital. Desde ya los socios expresan su conformidad para transferir las cuotas que convengan el señor Jacques Asseoff. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán incorporarse a la Sociedad y en caso de no querer hacerlo, los demás socios tendrán derecho para adquirir sus cuotas por el precio que resulte del último balance aprobado, cuyo precio será pagado en tres cuotas anuales iguales con el interés del seis por ciento. — Octavo: Cualquiera de los socios podrán designar gerentes a quien no sea socio y señalarle las facultades que consideren convenientes. Se llevará un libro de actas en el que se consignarán las resoluciones que se tomen, cuyas actas podrán ser firmadas personalmente por los socios o por los representantes que designen. — Noveno: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta de Setiembre de cada año. A esa fecha se practicará un inventario y el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción con que concurren a la distribución de utilidades. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Corriedale Sociedad de Responsabilidad Limitada", al cumplimiento de cuyo contrato se obligan conforme a derecho Leída que les fué ratificaron su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto, don Tomás Alfonso Pérez y don Manuel Miranda, vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Fred Alcott. — Stan Assael. — Tgo.: Tomás A. Pérez. — Tgo.: Manuel Miranda. — Ante mí: A. García Calvo. Está mi sello. Concuerda con su matríz que pasó ante mí al folio un mil novecientos treinta y tres del Registro doscientos setenta y seis de mi adscripción doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del dos millones veintidos mil seiscientos ochenta y dos hasta el presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los dos días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y uno. A. García Calvo Escribano. Se hace saber a los mismos efectos que por escritura de fecha 28 de Setiembre ppdo. pasada ante el escribano A. García Calvo, ha sido designado gerente de la mencionada sociedad el Señor Bent Michael Frederik Holten-Andersen.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 350.— e.16|10-Nº 3.467 - v.23|10|51

COLOMBO NUÑO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Carlos J. Varangot Secretaría del autorizante, hágase saber por cinco días el siguiente edicto:

Don Carlos Colombo cede y transfiere a don Atilio Nuño, don Juan Carlos Gutiérrez y don Carlos Alberto Domínguez las Ciento Veinticinco cuotas de capital que por un total de Doce Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal posee en la firma "COLOMBO, NUÑO & CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Isabel la Católica Nº 235, Capital Federal. Don Atilio Nuño, don Juan Carlos Gutiérrez y don Carlos Alberto Domínguez, en su carácter de únicos integrantes de dicha firma, resuelven introducir las siguientes modificaciones en el contrato social vigente, de fecha 22 de mayo de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de junio del mismo año, bajo el Nº 1002, al Fº 371 del Lº 18 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada: Artículo primero) Modifícase la denominación de la sociedad, que en lugar de "Colombo Nuño & Cia." Sociedad de Responsabilidad Limitada será "Vinsona" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Artículo cuarto) Modifícase la distribución de las cuotas de capital, que será a razón de Ciento sesenta y seis cuotas y dos tercios de cuota por cada uno de los tres socios. Artículo noveno) Modifícase la designación de los Gerentes, quedando como tales los tres socios, o sea don Atilio Nuño, don Juan Carlos Gutiérrez y don Carlos Alberto Domínguez. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 75. — e.15|10-Nº 3.507-v.23|10|51

CASA MARINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Septiembre

de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Salvador Marino, italiano, casado, domiciliado en la calle Chile mil setecientos cuarenta y ocho y Don Héctor H. Lavigne, argentino, casado, domiciliado en la calle Cucha-Cucha mil cuarenta y siete, ambos mayores de edad, convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada que ha de regirse por las siguientes bases: Primera: La sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de fabricación, compra y venta de passe-partouts, marcos para cuadros y sus accesorios, como asimismo, cualquier otro negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales. — Segunda: El domicilio de la sociedad es en esta Capital, calle Paraná doscientos seis, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en todo el territorio de la República. — Tercera: Girará en esta plaza bajo la denominación de "CASA MARINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el término de duración el de diez años, pudiendo renovarse a su vencimiento o disolverse por voluntad de los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de quinientos pesos de la misma moneda cada una, aportado por los socios en partes iguales. Dicho capital se encuentra totalmente invertido en mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar y cuanto más resulta de los libros de la contabilidad social. — Quinta: La gerencia, administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, pudiedo firmar cualesquiera de ellos, en nombre de la sociedad, en sus caracteres de gerentes con todas las facultades conferidas por los Códigos Civil y de Comercio, con la prohibición de comprometer la firma en operaciones agenas a los fines de la sociedad o para afianzar o garantizar con ella a terceras personas. — Podrán, además, efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, del Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o por crearse. — Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que consideren conveniente. — Formar parte de otras sociedades suscribiendo los contratos respectivos, otorgar poderes generales y especiales y realizar cuantos más actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sinó enunciativa. — Sexta: El veintiocho de Febrero de cada año o en la fecha que los socios determinen, sin perjuicio de los de comprobación que podrán efectuarse en cualquier época, se practicará un inventario y balance general y las utilidades que del mismo resulten, prévia deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida que represente el treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad, avisando al otro socio en forma fehaciente con treinta días de anticipación. — Los balances deberán formalizarse con las normas establecidas por la Dirección General Impositiva y ser puestos a disposición de los socios para su aprobación durante treinta días, vencidos los cuales sin haber sido observados, quedarán tácitamente aprobados. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos podrán ingresar a la sociedad unificando su representación y en caso de no querer ingresar la sociedad se disolverá, pudiendo tomar a su cargo el otro socio el activo y pasivo social, abonando a los herederos la parte que correspondía por capital y utilidades al socio fallecido o incapacitado en cuatro cuotas trimestrales con más el interés del cinco por ciento anual. — Octava: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, será dirimida por arbitros nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. — Bajo de tales conceptos dejan formalizado el presente contrato de sociedad, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Salvador Marino. — Héctor H. Lavigne. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 230.— e.16|10-Nº 3.465-v.23|10|51

E. C. C. Y. P., EMPRESA DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por contrato privado del dos de Octubre corriente, de la sociedad "E. C. C. Y. P., EMPRESA DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS, SOCIEDAD RE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a partir del día primero de Julio del corriente año, el socio señor Antonio Monterubbianesi, ha cedido y transferido las sesenta y cinco cuotas que tenía en la sociedad a favor de los demás socios. Al mismo tiempo a partir de la misma fecha ingresó como socio el señor Luciano Monterubbianesi. Por el mismo contrato se aumentó el capital social de la sociedad a partir del primero de Julio ppdo., de Doscientos sesenta mil pesos m/n. a la suma de Setecientos cincuenta mil pesos moneda legal, divididos en mil quinientas cuotas de quinientos pesos m/n. cada una, que se adjudican e integran entre los socios en la siguiente forma: Cien cuotas o sea Cincuenta mil pesos m/n. el señor Luciano Monterubbianesi; y Doscientas cuotas o sean Cien mil pesos m/n. cada uno de los siguientes socios: Pascual Ricci; Francisco Monterubbianesi; Gino Monterubbianesi; Juan Monterubbianesi; Dante Monterubbianesi; Pierino Monterubbianesi y José Fornaroli, siendo designados estos siete últimos gerentes de la sociedad, quienes para obligar a la misma, deberán firmar dos de ellos en forma conjunta, ya sea alternada o indistintamente, quedando en esta forma modificada la cláusula segunda, última parte del contrato social. Y por último se ha modificado la cláusula novena del mismo contrato social, en el sentido de que las utilidades o las pérdidas, serán distribuídas o soportadas por los socios, en proporción al capital aportado.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 90.— e.16|10-Nº 3.433-v.23|10|51

"EL VASCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del Dr. Ricardo Eastman, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre dos Carlos Alberto Meyrelles Torres, soltero, argentino, de cuarenta años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento 470 y don Luis Marcelino Arregui, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rodriguez Peña 734, de 35 años de edad, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad bajo las siguientes cláusulas y condiciones: — Primero: Queda constituída entre los nombrados, conforme el régimen de la Ley 11.645, una Sociedad que girará en esta Capital bajo el nombre de "EL VASCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su asiento en esta Capital con domicilio actual en la calle Sarmiento 470, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha del presente contrato. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la comercialización de vinos, aceites, conservas y en general toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros, pudiendo recibir y conceder representaciones, consignaciones y comisiones. — Quinto: El capital de la Sociedad será de cincuenta mil pesos moneda nacional dividida en quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportados por los socios por partes iguales en dinero efectivo en este acto. — Sexto: La Sociedad será administrada por ambos socios con el cargo de Gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social para todos los negocios y operaciones de la Sociedad, pero no podrán comprometer la misma en fianzas o garantías de terceros, y para el cumplimiento de sus gestiones podrán realizar los siguientes actos: Efectuar pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones existentes, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, tomar dinero prestado de Instituciones Oficiales, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Instituciones privadas o de particulares, constituir o ceder derechos reales o personales, comprar y vender inmuebles, pudiendo gravarlos o hipotecarlos, otorgar poderes generales o especiales, siendo esta numeración enunciativa y no limitativa. — Séptimo: El día treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales y de las utilidades líquidas que resulten, previo descuento del cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, se distribuirán por partes iguales entre los socios. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad se liquidará conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio. Dado y firmado en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a doce de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. — L. Arregui. — Carlos A. Meyrelles Torres.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 140. — e.1610-Nº 3.514-v.23|10|51

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS BARLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Juan L. Páez, Secretaría del Autorizante, hágase saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato aumento capital sociedad responsabilidad limitada. En Buenos Aires, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos la totalidad de los socios de la razón social "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS BARLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron, por unanimidad, aumentar el capital de mil cuotas de cien pesos cada una, a mil doscientas cuotas, mediante el aporte realizado en este acto, en mercaderías, por el socio ingresante don Cayetano Pedro Crovetto, clase 1901, argentino, casado, domiciliado en calle Habana 4452 de esta Capital Federal, de doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. En prueba de conformidad, todos los socios firman al pie. — E. M. Lafuente. — C. E. Lafuente. — L. Barreiro. — Cayetano P. CROVETTO. — Buenos Aires, Setiembre 18 de 1951. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 60.— e.16|10-Nº 3.408-v-23|10|51

EDILIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Francisco Brandani, italiano, casado, con domicilio en la calle Soler Vergara número 3680, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; Roméo Gardin, italiano, casado, con domicilio en la calle Lugones Nº 4661, Capital Federal; y Orlando Di Biagi, italiano, domiciliado en la calle Lugones Nº 4661, Capital Federal; este último representado para este acto por el Señor Romeo Gardín, según escritura de poder número ciento cincuenta y nueve pasada ante el Escribano Roberto López Saavedra, con fecha 23 de Abril de 1951 e inscripto en el Registro Público de Mandatos con fecha 8 de Mayo de 1951, bajo el número 2869, Folio 12.940 del Registro Nº 55; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar con efecto retroactivo al Primero de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto al régimen de la Ley 11.645, y de acuerdo al tenor de las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por sí o por cuenta de terceros a las construcciones en general, compra venta de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, fraccionamientos, edificación y venta de propiedades en general y horizontal, la fabricación, compra, venta, importación y exportación de materiales de construcción, como asimismo de mosaicos, baldosas, "bloks" y ladrillos de todos tipos y medidas, y toda otra clase de negociación lícita que en forma directa o indirecta se relacione con su objeto principal. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de "EDILIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Lugones Nº 4661, sin perjuicio de su traslado cuando se estime conveniente, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o fábricas en el lugar que se considere apto para las mismas, ya sea en el país o en el extranjero. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas diez cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, y que, integrado totalmente en este acto, es aportado por los socios en la siguiente proporción: Francisco Brandani, aporta setenta cuotas o sea la suma de Setenta mil pesos moneda nacional; Orlando Di Biagi, aporta, setenta cuotas, o sea la suma de Setenta mil pesos moneda nacional; y Romeo Gardín, aporta setenta cuotas o sea la suma de Setenta mil pesos moneda nacional. Dicho capital es integrado totalmente por los socios en creditos, maquinarias, galpones, construcciones; muebles útiles y herramientas y demás implementos que se detallan y figuran en el inventario que firmaron de conformidad y el socio Señor Francisco Brandani completa su aporte, transfiriendo en propiedad a la sociedad que se constituye, dos lotes de terrenos de su exclusiva propiedad, ubicado en el Partido de Seis de Septiembre, hoy Morón, de la Provincia de Buenos Aires, con frente al camino de Morón a Campo de Mayo, designados en el plano a que se refiere la Escritura con los números 4 y 5 de la manzana "B", cuyas medidas, colindancias y ubicación figuran en el inventario mencionado y en testimonio de escritura número ciento sesenta y seis pasado con fecha 11 de Mayo de 1949 ante el Escribano Juan Carlos Cervellera de la Provincia de Buenos Aires; a los cuales les tres socios de común acuerdo los valúan en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, incluído el galpón edificado en el lote 5 ("cinco"), que también es aportado a la sociedad. Dichos terrenos, el socio señor Brandani se compromete a escriturarlos a favor de la sociedad, dentro de los noventa días hábiles del día de la fecha. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el Primero de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante este plazo cualquiera de los socios podrá pedir su disolución y liquidación, si transcurrido el segundo ejercicio se produjeran pérdidas equivalentes al cincuenta por ciento o más del capital social, pudiendo oponerse los socios restantes, siempre que adquieran del socio que solicitara la disolución, conforme al balance a practicarse dentro de los treinta días de formulado el pedido. — En caso de corresponder la liquidación de la sociedad, se procederá para ello de acuerdo a las reglas establecidas en la cláusula Décima. — Quinta: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de los socios. En tal caso será optativo de los herederos o representantes del socio premuerto o incapacitado: a) Continuar en la sociedad unificando a tal fin su representación; b) Vender a los demás socios la parte del causante al precio que resultare del balance a practicarse a la fecha del fallecimiento o incapacidad legalmente declarada, pudiendo los adquirentes abonar el importe hasta en cuatro cuotas trimestrales sin interés. La opción deberán manifestarla los herederos o representantes dentro del término de treinta días de producido el fallecimiento o incapacidad; vencido dicho plazo se considerará que se opta por el retiro de la sociedad. — Sexta: Los socios no podrán realizar por cuenta propia o de terceros, operaciones que puedan considerarse com-

prendidas dentro del objeto de la sociedad, con excepción de las que actualmente ejerce el Señor Di Biagi, en su carácter de socio de la sociedad Edilmat, Sciutto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la forma que es de pleno conocimiento de todos los socios y que éstos declaran aceptar en este mismo acto. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Francisco Brandani, Orlando Di Biagi y Romeo Gardín, quienes en este acto son designados gerentes, los cuales tendrán el uso de la firma social, siempre que dos cualesquiera de ellos, lo hagan conjuntamente. En la forma antedicha, deberán firmar con su firma particular, debajo o a continuación de un sello o inscripción que "Edilit Soc. de Resp. Ltda.". En las formas indicadas podrán actuar en todos los negocios sociales con las más amplias facultades: podrán adquirir por compra, importarlos del exterior u otra cualquier lícita forma, bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, instalaciones, empresas, industrias y mercaderías en general, y realizar su venta, permuta, transferencias, gravarlas y|o exportarlas; dar y tomar en préstamo, con o sin garantías reales o personales; girar, aceptar, endosar, protestar papeles de comercio; aceptar y|u otorgar prendas o hipotecas; renovarlas, cederlas o cancelarlas; permutar, dar y recibir en pago; efectuar pagos y|o transacciones; celebrar contratos de locación y|o arrendamientos y rescindirlos; otorgar y revocar poderes especiales y generales, para intervenir en asuntos civiles, comerciales, administrativos o judiciales, teniendo la representación legal de la sociedad en todo asunto en que la misma sea parte interesada; dar y tomar en posesión; registrar, inscribir y ceder nombres comerciales, marcas y patentes de invención u obras de propiedad intelectual; aceptar agencias o representaciones y designar agentes o representantes; adquirir cuotas de capital o acciones de otras sociedades afines; constituir sociedades accidentales o en participación; efectuar operaciones bancarias y comerciales con Bancos, de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y sucursales, y|o cualquier otro Banco oficial o particular, creado o por crearse, de esta plaza o de otras plazas; solicitar créditos, descuentos, operar en cuenta corriente, efectuar depósitos y librar cheques; realizar en fin, todos los actos, contratos y negocios que requiera el giro de la sociedad, entendiéndose que la enumeración anterior no es limitativa sino meramente enunciativa. — Octava: Anualmente y sin perjuicio de otros parciales y de comprobaciones de contralor que habitualmente o a pedido de los socios se realicen, se practicará al 1º de Junio de cada año un inventario y balance general de los negocios sociales. Los mismos se practicarán de conformidad con las normas contables contenidas en las disposiciones impositivas vigentes al tiempo de su confeccionamiento. Los beneficios líquidos y realizados que se determinen, previas las deducciones del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el mínimo del diez por ciento del capital y otras reservas técnicas o de previsión o para habilitaciones que los socios convengan, serán distribuídas entre los socios en partes iguales. — Novena: El socio o los socios que desearen retirarse de la sociedad antes del vencimiento fijado en la cláusula cuarta, podrán hacerlo al cierre del ejercicio en curso, comunicando su decisión mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de los demás socios, con una anticipación no menor de noventa días a la fecha del balance anual. En este caso los socios restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas del o de los socios que se retiren, determinándose el haber del o de los socios salientes sobre la base del balance general a practicarse al fin del ejercicio. Este haber estará integrado por el capital, aportado, la participación en las reservas y|o utilidades no distribuídas y los saldos existentes en cuentas particulares. La participación que pudiera corresponder al o a los socios salientes en la llave del negocio; en este caso o en el caso previsto en la cláusula cuarta, se fijará de común acuerdo entre los socios. Existiendo disconformidad se valorizará la llave por peritos, designados por mayoría de votos entre los socios, determinándose la participación del socio saliente, en la forma que en el caso de las utilidades. El haber total resultante, será cancelado por los demás socios al saliente, en cuatro cuotas trimestrales con interés del ocho por ciento anual. — Décima: La sociedad se disolverá: a) Por expiración del plazo fijado en la cláusula cuarta; b) Por decisión de todos los socios, la liquidación de la sociedad en caso de corresponder, quedará a cargo de los socios gerentes, quienes cumplirán su cometido de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de socios. Se procederá previamente a cancelar el pasivo, distribuyéndose luego entre los socios el capital aportado. El excedente, si lo hubiera, se distribuirá luego entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Undécima: Cualquiera divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, al tiempo de la disolución y|o liquidación de la sociedad, y entre los socios y|o sus causa-habientes o representantes, serán exclusivamente resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de iniciar su cometido, designarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir a la Justicia, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral, o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la sociedad "Edilit Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los días más arriba indicados. — Firmado: Francisco Brandani. — Romeo Gardin. — Por Orlando Di Biagi: Romeo Gardin, según poder otorgado. — Buenos Aires, Octubre 4 de mil novecientos cincuenta y uno. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 520.— e.16|10-Nº 3.511-v.23|10|51

FABRICA DE CAJONES U. N. I. D. O. S.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 20. Primer Testimonio. Escritura Número Doce. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don José Castellón, que firma "José Castellón (h.)", soltero, hijo de José Castellón y de Carolina Peino, con domicilio en Las Palmas dos mil novecientos veinte y nueve, de la Capital Federal; don Oscar Nicolás Luis Rebagliati, que firma "Oscar N. Rebagliati", casado en primeras nupcias con Oliva María Fernández, domiciliado en Gutiérrez novecientos ochenta y seis, de Villa Diehl, partido de San Martín; don Angel Amadeo Garbi, que firma igual, soltero, hijo de Juan Bautista Garbi y Teresa Suárez, con domicilio en Montes seiscientos ochenta y dos, de Wilde, de este partido, y don Mario Luis Taverna, que firma "Mario L. Taverna", casado en primeras nupcias con Beatriz Teodolinda Viegas, domiciliado en Catamarca dos mil cincuenta y ocho, de la Capital Federal, los cuatro argentinos, comerciantes, mayores de edad, los señores Castellón, Rebagliati y Taverna accidentalmente aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad industrial de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad de conformidad con las disposiciones de la Ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará bajo la denominación de "FABRICA DE CAJONES U.N.I.D.O.S." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal será en la calle Las Palmas dos mil novecientos veinte y nueve de la Capital Federal y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del territorio de la República. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el día de la fecha, cuyo término podrá ser prorrogado de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: Su objeto principal lo constituye la fabricación de cajones para envases. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Veinte y Ocho Mil Pesos moneda nacional de curso legal representado por veinte y ocho cuotas de mil pesos cada una, de igual moneda, suscripto por los socios en partes iguales. Estos aportes se hallan totalmente integrados y satisfechos por la transferencia que por este acto hacen a la sociedad que constituyen, de la propiedad de las mercaderías, maquinarias y accesorios, muebles, útiles que se determinan en el inventario y balance practicado por el Contador Público Nacional don Juan Cvjetkovich y suscripto por los contratantes, que se agrega, y todo lo cual forma parte del negocio de cajones para envases instalado en la Capital Federal, calle Las Palmas dos mil novecientos veintinueve. — Sexta: La sociedad, para el mejor giro de sus negocios, podrá: adquirir y vender toda clase de bienes, muebles o inmuebles, suscribir toda clase de documentos y efectuar operaciones bancarias, comerciales e industriales con cualquier institución de crédito nacional, provincial, municipal o privada; exportar o importar, aceptar mandatos, comisiones, consignaciones, realizar por cuenta propia o de terceros cualquier clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con sus fines principales. Podrá la sociedad con respecto a los bienes muebles o inmuebles realizar los actos siguientes. Comprarlos, venderlos, permutarlos, cederlos, darlos y aceptarlos en dación de pago, hipotecarlos, gravarlos y de cualquier otro modo enajenarlos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que creyeren convenientes, pudiendo también prendarlos, locarlos o tomarlos en locación. Podrá asimismo tomar participación en otras sociedades o empresas. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores José Castellón y Mario Luis Taverna, quienes asumen el carácter de gerentes y tienen el uso de la firma social. Para que la misma tenga validez deberán firmar conjuntamente. Ninguno de los socios podrá utilizar la firma social para negocios ajenos a la sociedad ni dar dicha firma como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. Los socios señores Castellón, Rebagliati y Garbi se encargarán de la fabricación de los cajones y todo lo concerniente al trabajo interno de la sociedad. El socio señor Taverna se encargará del corretaje, compra de materiales y cobranza, no estando sujeto en atención a su trabajo, a horario determinado y no siéndolo obligatoria tampoco su concurrencia diaria a la fábrica. — Octava: Son atribuciones, obligaciones y deberes de los gerentes las que a continuación se enumeran, sin perjuicio de las que por ley o el giro de los negocios les correspondan: a) Efectuar todos los actos que constituyen el objeto de la sociedad; b) Hacer depósitos de dinero y valores en general y extraerlos total o parcialmente, firmando los correspondientes cheques y documentos que se exijan en cada caso; c) Librar, aceptar, descontar, cobrar, percibir y de cualquier otro modo enajenar, ceder y negociar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos al portador, o a la orden, de crédito público o privado, con o sin garantía; d) Conferir poderes especiales y generales de cualquier índole; e) Otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas, instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el cumplimiento de los negocios sociales, pudiendo cobrar, percibir y abonar cualquier suma de dinero. — Novena: La contabilidad de ley, jubilaciones, réditos, etcétera, serán efectuadas por un Contador designado por todos los socios de común acuerdo. Al día treintiuno de julio de cada año, se confeccionará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación. Luego de incluídas todas las imputaciones relacionadas con el ejercicio y las amortizaciones normales, del remanente líquido de utilidad se distribuirá: el cinco por ciento al fondo de reserva legal establecido en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el remanente, entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. Con imputación a la cuenta de gastos generales, los socios tendrán una asignación mensual que será establecida de común acuerdo entre los mismos, y de la cual se dejará constancia en el libro de actas que se llevará, en el que se dejará asentado asimismo, la decisión de los socios sobre la aprobación de balances, remoción de gerentes y todo acto relativo al giro de la sociedad. — Décima: La disolución, liquidación y participación de los bienes sociales será realizada por los socios gerentes o el liquidador que los socios designen, en un todo de acuerdo con la citada ley y las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. Los sucesores de éste, actuando con una sola representación, podrán seguir en la sociedad si así lo optasen dentro de los tres meses de ser requeridos a ocupar el lugar del causante y sus funciones solo se limitarán a la simple fiscalización de los actos sociales. En caso contrario recibirán el importe que correspondiere al socio causante, conforme al balance que se practicará al efecto, y su total será abonado por la sociedad en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más el interés que rija en dicha época en el comercio, debiendo los terceros a quienes los herederos del socio fallecido hubieren cedido las mismas, adquirirlas en dichas condiciones. Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de los cinco años de firmado el presente contrato sin causa justificada, considerándose tal, la manifiesta desavenencia con alguno de los otros socios, previa consulta de los restantes, que podrán actuar en este caso, de testigos; la enfermedad, acreditada con el certificado médico correspondiente. En este caso el socio percibirá su sueldo íntegro por el término de dos años; si al cabo de este tiempo no recobrara su salud, se practicará un balance para determinar la parte que pudiera corresponderle, la cual se le liquidará en la forma y condiciones establecidas para el socio fallecido. Cualquiera de los socios que efectuare operaciones ilícitas en perjuicio de la sociedad perderá automáticamente su derecho de pertenecer a la misma, debiéndosele liquidar su parte de capital en la forma y condiciones ya citadas. — Duodécima: Producida la pérdida de las reservas y el treinta por ciento del capital suscripto, cualquier socio podrá solicitar la disolución de la sociedad. Bajo las doce cláusulas precedentes, dejan los comparecientes formalizado el presente contrato social, el cual se obligan a cumplirlo, conforme a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron como acostumbran a hacerlo, ante mí y los testigos don Mario Manuel Merediz Fúnes y Mario A. Pittella, vecinos, hábiles, doy fe. Sigue a la número once de fecha veinte y cuatro del corriente. — José Castellón (h.). — Oscar N. Rebagliati. — Angel Amadeo Garbi. — Mario L. Taverna. — Mario M. Merediz Fúnes. — M. A. Pittella. — Hay un sello. Ante mí: Guido A. Trombetta. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio veinte del registro setenta y siete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de dos pesos cada uno números: del tres millones seiscientos veinte mil quinientos noventa y uno al presente inclusive: tres millones seiscientos veinte mil quinientos noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 490.— e.16|10-Nº 3.473-v.23|10|51

GUILLERMO R. MADERO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Guillermo Ricardo Madero, que firma "Guillermo R. Madero", casado en primeras nupcias con doña Silvina Cibils, con domicilio en esta Capital, calle Viamonte número novecientos ochenta y seis y Pedro José Teófilo Berectche, que firma "Pedro J. Berectche", casado en primeras nupcias con Mercedes Madero, domiciliado en la calle Eduardo Schaffino número dos mil veinte y nueve, y los Doctores Raúl Buenaventura Cibils Aguirre, soltero, que firma "Raúl Cibils Aguirre", domiciliado en la calle Viamonte número setecientos cuarenta, de esta Capital y Juan Manuel Madero, que firma "Juan M. Madero", casado en primeras nupcias con Celia Peralta Martínez, domiciliado en San Isidro, calle Labarden número doscientos noventa y dos, con el objeto de incorporar nuevos socios y proceder a ampliar el capital social de GUILLERMO R. MA

DERO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dicen: — Primero: Que con fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, los señores Guillermo Ricardo Madero y Pedro José Teófilo Berceteche, constituyeron entre ellos como únicos socios la Sociedad "Guillermo R. Madero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya cláusula cuarta dice: "El Capital social queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de Un mil pesos cada una, el que es aportado por los socios en dinero efectivo, en partes iguales, esto es, cada uno de ellos cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una". — Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número mil seiscientos doce, al folio ciento cincuenta y uno del libro quince de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que con posterioridad a la constitución de dicha sociedad y a fin de que la misma se pudiera desenvolver satisfactoriamente, aportaron cada uno de los señores Guillermo Ricardo Madero y Pedro José Teófilo Berceteche, a la misma, la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, sumas estas por las cuales son acreedores de la sociedad y figuran en sus cuentas personales, como surje del balance general, practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, que firmado por ambos socios hace parte integrante del presente documento. — Tercero: Que deseando dichos señores Guillermo Ricardo Madero y Pedro José Teófilo Berceteche, aumentar sus aportes a la sociedad mencionada, en las cantidades de Cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno o sean cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, dejan establecido por el presente documento que las cantidades de Cincuenta mil pesos que facilitaron cada uno de ellos en préstamo a la sociedad, por el presente, las aportan a la misma como aumento de capital social, cantidades que están totalmente integradas, como surge del balance general mencionado, quedando en consecuencia cancelados sus créditos que por dichas cantidades tenían contra la sociedad. — Cuarto: Que ingresan a la sociedad en carácter de nuevos socios de la misma los Doctores Raúl Buenaventura Cibils Aguirre y Juan Manuel Madero, los que son aceptados en tal carácter por los señores Guillermo Ricardo Madero y Pedro José Teófilo Berceteche, aportando cada uno de los nombrados nuevos socios la cantidad de Cincuenta mil pesos moneda nacional o sean cincuenta cuotas de Un mil pesos cada uno, aportes estos que son hechos en dinero efectivo en este acto. — Quinto: Que en virtud de la incorporación de los nuevos socios y aumento de los aportes de los señores Guillermo Ricardo Madero y Pedro José Teófilo Berceteche, quedan modificadas por lo tanto las cláusulas cuarta, séptima y décima segunda, del contrato social las que en adelante quedarán redactadas de la siguiente manera: — "Cuarta: El Capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas cuotas de Un mil pesos cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente forma, cada uno de los señores Guillermo Ricardo Madero y Pedro José Teófilo Berceteche, Cien cuotas de Un mil pesos cada una o sean Cien mil pesos cada uno, y cada uno de los Doctores Raúl Buenaventura Cibils Aguirre y Juan Manuel Madero, Cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una o sean Cincuenta mil pesos cada uno". — "Séptima: Se observará la contabilidad prescripta por la ley, anualmente el día treintiuno de Diciembre se practicará el inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios juzguen oportuno y las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas entre los socios en proporción a sus aportes a la sociedad, previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, los socios gerentes que tienen el uso de la firma social, podrán de común acuerdo ampliar este fondo de Reserva Legal, como igualmente destinar un porcentaje que fijarán para la formación de un fondo de reserva especial. — En caso de pérdidas estas serán soportadas por los socios en la proporción de sus capitales". — "Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad, esta será liquidada por los dos socios que tienen el uso de la firma social y en caso de que estos no se pusieran de acuerdo, se hará en la forma que resuelva la mayoría de los socios". — Sexto: Queda convenido que las utilidades o pérdidas de la sociedad serán soportadas por los nuevos socios Raúl Buenaventura Cibils Aguirre y Juan Manuel Madero, a partir del ejercicio que se inicia el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, hasta dicha fecha sus aportes sólo les producirán un interés del ocho por ciento anual, a cargo de la sociedad. — Quedando sin modificación las demás cláusulas del contrato social, se obligan por la presente a lo expuesto, firmando en prueba de ello, en el lugar y fecha arriba indicado. — El presente documento ha sido extendido en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números un millón doscientos treinta y seis mil quinientos setenta y uno, un millón doscientos treinta y seis mil quinientos ochenta y el presente un millón doscientos treinta y seis mil quinientos ochenta y uno, el primero de ellos habilitado con estampillas hasta completar la suma de Ochocientos pesos. — Sobre raspado: Aguirre. — Vale. — (Firmado) Guillermo R. Madero. — Pedro J. Berceteche. — Raúl Cibils Aguirre. — Juan M. Madero. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 300.— e.16|10-Nº 3.443-v.23|10|51

GIL LAMELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el escribano Segundo A. Varela, de fecha 27 de Julio ppdo., ha sido designado gerente de la sociedad "GIL LAMELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" don Luis Gil Lamela, en remplazo del señor Manuel Gil Lamela, que falleció, firmando todos los componentes de la misma de conformidad. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 45. — e.16|10-Nº 3.466-v.23|10 51

GARRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 8 de septiembre de 1951, pasada por ante el escribano Alfonso M. Romanelli, don Anselmo Antonio Francisco Bianciotto, vende, cede y transfiere veinte cuotas capital valor de $ 1.000 m|n., cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad GARRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de la sociedad "Calvente, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", como así también todos sus derechos y acciones que tiene y le pudiera corresponder en las utilidades como así también los pertenecientes a los rubros "reservas legal" "despido", "fondo de amortización" o cualquier otra cuenta, verificándose esta cesión por la suma de $ 20.000 m|n. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 30. — e.16|10-Nº 3.471-v.23|10|51

INMOBILIARIA BACIGALUPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 483. Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Cincuenta y Tres. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y uno de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribana autorizante y testigos que se expresarán, comparecen doña María Margarita Copello de Bacigalupo, que firma "María M. C. de Bacigalupo", viuda de sus primeras nupcias de don Angel Fortunato Bacigalupo; doña Ofelia Bacigalupo de Tirasso, que firma "Ofelia B. de Tirasso", casada en primeras nupcias con don José Tirasso, que se encuentra presente en este acto para conceder a su esposa su venia marital, firmando en prueba de ello; doña Elisa Bacigalupo, que firma igual, soltera; don Rómulo Bacigalupo, que firma "R. Bacigalupo", casado en primeras nupcias con doña María Elba Jongewaard de Boer; don Alberto Jorge Bacigalupo, que firma "Alberto J. Bacigalupo", soltero; don Mario Bacigalupo, que firma "M. Bacigalupo", soltero, y doña María Esther Bacigalupo de Repetto, que firma "María E. B. de Repetto", viuda de sus primeras nupcias de don Marcelo Manuel Repetto, todos mayores de edad, argentinos, domiciliados en la calle Malabia dos mil trescientos setenta y ocho, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes disposiciones:

Primero: Queda constituída entre los comparecientes la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza con el nombre de "INMOBILIARIA BACIGALUPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Malabia número dos mil trescientos sesenta, de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo y de los distintos domicilios especiales que el giro de los negocios exija, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto: Adquirir o construir inmuebles, urbanos o rurales y explotarlos conforme a su destino y realizar toda operación civil o comercial lícita que decidan los socios. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es de quince años, a partir del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, fecha a que se retrotraen los efectos del presente contrato. Los socios podrán resolver por la mayoría exigida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, la disolución anticipada o prórroga de la Sociedad. Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros antes de transcurrido los primeros tres años. Vencido ese plazo en el supuesto de desear ceder, todas o parte de sus cuotas, el socio que así lo decidiera deberá ofrecerlas en primer término a los demás socios, quienes las podrán adquirir por el precio que resulte del balance y tasación especial que se practicará al efecto y en proporción a sus aportes, debiendo resolver si adquieren o no las cuotas dentro de los noventa días. Las cuotas que no deseare adquirir un socio pueden ser adquiridas por los otros socios. Vencido dicho plazo, queda el socio en libertad de ceder sus cuotas a terceros. Unicamente tienen preferencia en la adquisición de las cuotas sociales, respecto de los otros socios, los hijos, sobrinos carnales o políticos y todo familiar con vocación hereditaria, quienes para adquirir las cuotas en todo o en parte, ya sea por compra, donación o anticipo de herencia, no necesiten la conformidad previa de los demás socios. En el supuesto de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán unificando su representación en el carácter de socios y sin necesidad del consentimiento de los demás socios. — Cuarto: El capital social es de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: a) La señora María Margarita Copello de Bacigalupo, pesos Treinta y dos mil moneda nacional de curso legal, dividido en treinta y dos cuotas de mil pesos, que integrará con la transferencia de la sociedad del inmueble de la calle Malabia dos mil trescientos sesenta, de la Capital Federal, comprometiéndose a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la sociedad apenas los certificados estén diligenciados, por ante la autorizante Escribana Elida C. Di Stefano, a cuyo efecto concurrirá personalmente o por intermedio del doctor Salvador Becciú (hijo), que queda expresamente autorizado a otorgarla en su nombre. En nombre de la Sociedad la misma será aceptada por el socio señor Alberto Jorge Bacigalupo. — b) La señora Ofelia Bacigalupo de Tirasso, y los señores Alberto Jorge Bacigalupo y don Mario Bacigalupo, la suma de Sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional cada uno, dividido en cuotas de un mil pesos. — c) La señorita Elisa Bacigalupo y doña María Esther Bacigalupo de Repetto, la suma de Cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional cada una, dividido en cuotas de un mil pesos. — d) El señor Rómulo Bacigalupo, la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos. Los aportes expresados en los puntos b, c, y d, se hacen en dinero efectivo y con las inversiones y gastos hechos hasta la fecha, en la construcción del edificio que para la sociedad se está levantando en la calle Malabia número dos mil trescientos sesenta, de la Capital Federal, como se deprende del inventario adjunto firmado por las partes. Por la parte de dinero aportado en efectivo se ha hecho el depósito de Ley en el Banco de la Nación Argentina. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Gerentes que se designen en este acto: don Rómulo Bacigalupo, argentino; don Alberto Jorge Bacigalupo, argentino y don Mario Bacigalupo, argentino, todos domiciliados en la calle Malabia dos mil trescientos setenta y ocho, de la Capital Federal, quienes tienen el uso de la firma social. Podrán en nombre de la sociedad adquirir o vender bienes muebles e inmuebles y semovientes, cederlos, permutarlos, celebrar locaciones por más de seis años, percibir sumas de dinero sin limitación de cantidad, dar recibos, constituir depósitos de dinero en los Bancos, ya sean oficiales o particulares, en caja de ahorros o cuentas corrientes, firmar cheques, giros, órdenes de pago, endosos de toda clase de documentos a la Orden de la sociedad y comparecer antes las autoridades administrativas, municipales o judiciales, con escritos, planos, formular peticiones y realizar toda clase de actos que las exigencias del giro social reclamen, pudiendo realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, y en cualquier otro instituto oficial o particular, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas, pudiendo comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultad de contestar o entablar demandas, deducir o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transar, percibir, cobrar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, confirmar o aclarar actos jurídicos. Se requiere únicamente la concurrencia de la firma de dos socios gerentes para realizar los actos jurídicos siguientes: a) Transferir o adquirir el dominio de bienes raíces; b) hacer donaciones; c) prestar dinero o tomarlo prestado; d) para formar sociedad; e) para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; f) Para constituir a la sociedad en deudora y realizar los actos previstos en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio; g) para reconocer o confesar obligaciones anteriores, constituir y cancelar hipotecas. Para todos los demás actos no comprendidos en las excepciones enumeradas precedentemente, será suficiente la firma de cualquiera de los gerentes indistintamente, quienes representarán a la Sociedad y podrán realizar en nombre de ésta, actuando conjunta, separada o alternativamente, todos los actos jurídicos necesarios al cumplimiento de sus fines, siendo la enumeración hecha de carácter puramente enunciativo, no limitativo, y sin perjuicio de lo que dispone el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: La asamblea de socios convocada al efecto puede por simple mayoría de socios presentes remover a todos o a cualquiera de los socios gerentes y designar otros en su reemplazo. Los socios gerentes no gozarán de retribución alguna en razón de su cargo, hasta tanto la asamblea no la fije expresamente. — Séptimo: Anualmente al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general y las utilidades serán distribuídas en la siguiente forma: a) Un cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal hasta integrarlo; b) el saldo previa deducción de las amortizaciones que las necesidades del giro social aconseje conforme al uso y práctica habituales, será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado a igual que las pérdidas. Dentro de los cuarenta y cinco días de vencido cada ejercicio los socios gerentes convocarán a una asamblea de socios para considerar el balance y se tendrá por aprobado si a ello concurre la mayoría de votos de los socios presentes, los socios podrán hacerse representar en la asam-

blea por cualquiera de los otros socios, y cada uno, tendrá tantos votos como cuotas de capital. — Octavo: Vencido el término del contrato o resuelta la disolución anticipada, la sociedad entrará en liquidación, la que será llevada a cabo por los socios gerentes en los términos del capítulo décimo del Código de Comercio. — Noveno: Cualquier cuestión que se produjera sobre el alcance dado a este contrato o su interpretación, será resuelta por árbitros, designados uno por cada parte que al reunirse para considerar el diferendo designará un tercero que decidirá en definitiva las cuestiones sobre las cuales no se pusieren aquéllos de acuerdo, siendo su resolución obligatoria para todos. — Décimo: La Sociedad no se disuelve por muerte de ninguno de los socios. Para los herederos del socio premuerto que no aceptaren incorporarse a la Sociedad como está previsto en la cláusula tercera, se practicará un balance y tasación especial determinando el valor de las cuotas a la fecha del fallecimiento y se le pagará su valor en los plazos y condiciones que se convengan sólo en el supuesto de negarse los demás socios a adquirir esas cuotas, dentro de los noventa días del plazo que tienen para decidirse, después de establecido el valor, pueden los herederos cederlas a terceros. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato al que se someten con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto señores Juan Carlos González y Pedro Angel Périgo, vecinos, mayores, hábiles. de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número ciento cincuenta y dos de fecha diez y ocho del corriente. — María M. C. de Bacigalupo. — Ofelia B. de Tirasso. — José Tirasso. — Elisa Bacigalupo. — R. Bacigalupo. — Alberto J. Bacigalupo. — M. Bacigalupo. — María E. B. de Repetto. — Tgo.: J. C. González. — Tgo.: Pedro A. Périgo. Hay un sello. Ante mí: Elida C. Di Stéfano. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento ochenta y dos, a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional, cada uno, de actuación notarial y numerados del tres millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro, correlativos al presente sello número tres millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinte y cinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. Sobre raspado: Jongewaard - tránsito - M. vale. — Elida C. Di Stéfano. Hay un sello. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 625.— e.16|10-Nº 3.479-v.23|10|51

JORGE VICARIO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a 13 días del mes de setiembre del año 1951, reunidos todos los socios de la sociedad "JORGE VICARIO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital $ 500.000,00, o sean los señores Jorge Vicario, Isauro Vázquez, Rodolfo Vicario, José García y Pedro Vardanega y además la señora Olga Emilia Eugenia Vicario de Vardanega, argentina, casada, mayor de edad, Carlos Calvo 2907, dicen: Que con anterioridad a la fecha se pusieron de acuerdo para comprar los derechos y acciones del señor Isauro Vázquez, que resolvió retirarse de la sociedad; tal compra se realiza en la siguiente proporción: El señor Jorge Vicario $ 39.590.16; el señor Rodolfo Vicario $ 39.590,17, el señor José García $ 14.576,50; el señor Pedro Vardanega $ 14.576,50 y la señora Vicario de Vardanega $ 25.000,00, lo que hace el total del capital del señor Vázquez o sean $ 133.333,33. Teniendo en cuenta el capital social anterior de los socios y la compra actual como así también la situación de la nueva socia, el capital de los socios en definitiva queda fijado así: Jorge Vicario $ 172.923,50; Rodolfo Vicario $ 172.923,50; José García $ 64.576,50; Pedro Vardanega pesos 64.576,50 y Vicario de Vardanega pesos 25.000,00. Se establece especialmente que ninguna otra cláusula del contrato social se modifica y que por lógica consecuencia del retiro del señor Vázquez quedan en calidad de gerente con uso indistinto de la firma social, los señores Rodolfo Vicario y|o Jorge Vicario. Cualquiera de los socios queda autorizado para inscribir esta modificación en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, octubre 9 de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 100.— e.16|10-Nº 3.506-v.23|10|51

NE - WE - TEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Samuel Weiss, rumano, casado, de cuarenta y siete años, domiciliado en Córdoba mil trescientos treinta y seis; Carlos Nemeth, argentino, casado, de cuarenta y cinco años, domiciliado en Luna sesenta y dos, en su carácter de únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que gira en esta plaza bajo el rubro y razón social de "NE - WE - TEX", con domicilio en Luna sesenta y dos, cuyo contrato privado ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de Julio de mil novecientos cincuenta, bajo el número mil ciento noventa al folio cuatrocientos, libro diez y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; don Jorge Wertheimer, húngaro, de veintiséis años, casado, domiciliado en Conesa setecientos setenta y cinco, piso segundo, departamento L y doña Lenke Rozsa de Nemeth, checoeslovaca, de treinta y nueve años, casada, domiciliada en Luna sesenta y dos, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Samuel Weiss cede y transfiere las cincuenta (50) cuotas de capital de un mil pesos ($ 1.000) cada una que posee en el capital social, en la siguiente forma: al señor Carlos Nemeth, veinticinco (25) cuotas de un mil pesos; al señor Jorge Wertheimer, cinco (5) cuotas de un mil pesos y a la señora Lenke Rozsa de Nemeth veinte (20) cuotas de un mil pesos. — Segundo: Esta cesión se realiza por igual suma de cincuenta mil pesos, que el señor Samuel Weiss recibe en este acto, en efectivo, de manos de los cesionarios y en la proporción que a cada uno de éstos corresponde. — Tercero: En virtud de esta cesión el señor Samuel Weiss egresa de la sociedad y se incorporan a la misma en calidad de socios don Jorge Wertheimer y doña Lenke Rozsa de Nemeth; y, en consecuencia, don Carlos Nemeth, don Jorge Wertheimer y doña Lenke Rozsa de Nemeth, en su carácter de actuales y únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ne - We - Tex", modifican las cláusulas tercera, quinta, sexta, séptima, décimo primera y décimo tercera del contrato social, que en lo sucesivo se leerán de la siguiente manera: "Tercera: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, suscripto y realizado por las partes en la siguiente forma y proporción: a) Carlos Nemeth, setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una; b) Lenke Rozsa de Nemeth, veinte cuotas de un mil pesos cada una y c) Jorge Wertheimer, cinco cuotas de un mil pesos cada una. — Quinta: Será gerente de la sociedad don Carlos Nemeth, quien realizará por sí solo todas las funciones de dirección y administración. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo del socio Carlos Nemeth para la firma de cheques, pagarés, documentos traslativos de bienes reales, trámites ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y demás reparticiones, remitos, facturas, recibos, compras, correspondencia, endoso de cheques y otros documentos y cualquier otra gestión que corresponda a las actividades de la sociedad. — En caso de fallecimiento o incapacidad del señor Carlos Nemeth, desempeñará las funciones de gerente doña Lenke Rozsa de Nemeth, con todas las facultades precedentemente indicadas. — Séptima: Anualmente cada treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general para determinar las utilidades o pérdidas habidas, las cuales, previa deducción de la reserva legal, de amortización y de la Ley 11.729 serán distribuídas o soportadas, respectivamente, en proporción al capital aportado por cada socio, siendo facultativo de éstos retirar total o parcialmente las utilidades o destinarlas para el aumento del capital social. — Décimo Primera: El socio Carlos Nemeth percibirá mensualmente, por su trabajo personal y con cargo a gastos generales, la suma de un mil doscientos pesos, los socios podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades, cuyo monto se determinará de común acuerdo y según la marcha de los negocios de la sociedad. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de las partes, los socios sobrevivientes no estarán obligados a continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, teniendo opción para comprar sus cuotas en las condiciones que se convengan con los mismos herederos, debiendo fijarse para la avaluación de los bienes de la sociedad el precio que rija en plaza en el momento de realizarse la operación. — Las condiciones de pago serán convenidas con los herederos de común acuerdo, teniendo en cuenta la situación de la empresa, de modo tal que la parte pagadera al contado no entorpezca la marcha de la misma. — A los efectos de esta cláusula, las partes nombran sus herederos en el siguiente orden: a) Carlos Nemeth nombra a la señora Lenke Rozsa de Nemeth o su representante legal; b) doña Lenke Rozsa de Nemeth nombra a don Carlos Nemeth o su representante legal; y c) don Jorge Wertheimer nombra a doña Mila Majer de Wertheimer o su representante legal. — En caso de no llegar a un acuerdo las partes en cuanto a condiciones de pago y/o avaluación de los bienes sociales, éstos serán fijados por los árbitros de conformidad con las cláusulas anteriores. — Cuarto: Dejan subsistentes y en todo su vigor las restantes cláusulas del mencionado contrato. — De común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, en Buenos Aires, a primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, extendido el presente en dos sellos de un peso y cincuenta centavos números seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos diez y nueve y seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos veinte, serie J. — Samuel Weiss. — Carlos Nemeth. — Jorge Werthwimer. — Lenke R. de Nemeth.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 260.— e.16|10-Nº 3.456-v.23|10|51

P R O T E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de 5 días, el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los. . . días del mes de setiembre de 1951, entre los señores Santiago Alfredo Ojuez, argentino, casado, con domicilio en la calle Arenales 2083, planta baja, Carlos Inocencio Frontanilla, paraguayo, casado, domiciliado en la calle Crámer 428, 1er. piso "F", Sara Carmen Etchepare, argentina, soltera, con domicilio en José Félix Uriburu 1364, planta baja "C" y Luis Gallego Soto, casado, portugués, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2724, Florida, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, con sujeción a las siguientes condiciones: — Primera: Los señores Santiago Alfredo Ojuez, Carlos Inocencio Frontanilla y Sara Carmen Etchepare, declaran ser los únicos integrantes actuales y poseedores de la totalidad del capital social de "PROTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato de fecha 29 de diciembre de 1948, fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de octubre de 1949, bajo el número 1.983, al folio 95, del libro 18, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por convenio celebrado el 30 de noviembre de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de febrero de 1950, bajo el número 144, al folio 316, del libro 17, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El señor Santiago Alfredo Ojuez, cede, vende y transfiere al señor Luis Gallego Soto, las veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, ($ 1.000 m|n.) de que es titular en la indicada sociedad, por la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, colocando al cesionario, en el lugar, grado y prerrogativas que gozaba. — Tercera: El señor Carlos Inocencio Frontanilla, también cede, vende y transfiere al indicado señor Luis Gallego Soto, la cantidad de doce cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, que posee en la expresada sociedad, por el precio de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, colocando al cesionario en su lugar y grado. — Cuarta: Ambos cedentes declaran haber percibido con anterioridad los importes estipulados, como así también que nada tienen que reclamar a la sociedad de la cual egresan, por ningún concepto. — Quinta: Las cesiones formalizadas tienen efecto retroactivo al quince de abril del corriente año, según se ha convenido en el acta número nueve del Libro de Actas de la sociedad mencionada. — Sexta: Como consecuencia de las cesiones realizadas, quedan como únicos componentes de "Protex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", doña Sara Carmen Etchepare y Luis Gallego Soto, en la proporción de los capitales aportados. — Séptima: La Dirección, administración y gerencia de la sociedad, la asume en forma exclusiva el señor Luis Gallego Soto, quien podrá realizar todos los actos compatibles con el objeto de la sociedad con el alcance previsto por la Ley 11.645. — Por sus servicios en tal carácter percibirá una asignación de un mil seiscientos pesos moneda nacional, mensuales. — Octava: Las partes se obligan a inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio, a cuyo fin lo depositan en el Estudio del doctor Pascual di Guglielmo, calle Esmeralda 155, 7º piso "D". — Bajo las condiciones que anteceden los contratantes suscriben este instrumento en el lugar y fecha arriba indicados. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 165. — e.16|10-Nº 3.480 v.23|10|51

PROVEMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano José Vicente Ribero con fecha 12 de setiembre de 1951, el señor Alejandro Santiago Cloppet, cede y transfiere a la sociedad Navemar, Sociedad Anónima de Navegación, todas las acciones, derechos y privilegios que tiene y le corresponde o pudieran corresponderle, por cualquier causa, y muy especialmente las cincuenta cuotas de un valor nominal, de cien pesos cada una, que tiene totalmente integradas en el capital de la sociedad "PROVEMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Enmendado — corresponde — especialmente. — Vale.

Buenos Aires, Octubre nueve de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 60.— e.16|10-Nº 3.422-v.23|10|51

"PAN NAMEL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial número 7, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social de "PAN NAMEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Entre los Señores Doctor Teodoro Bronstein, casado, argentino, domiciliado en Incencio Arias 2953, Castelar; José Alfredo Ludwig, argentino, casado, domiciliado en Mariano Acosta 37; Juan Carlos Bussolini, argentino, casado, domiciliado en Bárcena 2124; Jacobo Greblovski, argentino, soltero, domiciliado en Gaona 1439 departamento 3; Elías Bronstein, rumano, casado, domiciliado en Lambaré 948; Doctor Tomás Bronstein, argentino, casa-

do, domiciliado en Montiel 901 y Arquitecto Salomón Ljaskowsky, suizo, casado, domiciliado en Florida 259, todos ellos mayores de edad y hábiles para el ejercicio del comercio, y vecinos de la Capital Federal, —con la sola excepción del Dr. Teodoro Bronstein, que lo es de la Provincia de Buenos Aires—, se convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley nacional número 11.645 y las estipulaciones que subsiguen: Primero: — La sociedad que se constituye tiene por objeto la fabricación y venta de pinturas, barnices, esmaltes y afines y en especial la explotación de las marcas de fábrica "Pan Namel", haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva "Ludwig & Compañía", constituída por contrato de fecha 2 de diciembre de 1939, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 6 del mismo mes y año, bajo el Nº 507, al folio 447, del libro 42 de Contratos Privados; prorrogado y ampliado por documento de 15 de marzo de 1944, inscripto en el Registro mencionado el 24 del mismo mes y año, al número 102, folio 417, del libro 45 de Contratos Privados. — Segundo: La sociedad tiene su domicilio en esta Capital Federal, calle Zuviría Números Cinco Mil Trescientos Setenta y Siete|Ochenta y Uno|Ochenta y Cinco (5.377|81|85), sede de su Administración y establecimiento industrial, pudiendo abrir agencias, sucursales, u|o cualquier otra forma de representación comercial en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: Se establece el capital de la sociedad en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$nacional 2.000.000.— c|l), representado por dos mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, distribuídas entre los socios en la forma que se indica seguidamente: Dr. Teodoro Bronstein: un mil trescientas veintidós (1322) cuotas; Sr. José Alfredo Ludwig: trescientas cincuenta (350) cuotas; Sr. Juan Carlos Bussolini: cien (100) cuotas; Sr. Jacobo Greblovski: cien (100) cuotas; Sr. Elías Bronstein: sesenta (60) cuotas; Dr. Tomás Bronstein: cuarenta y cuatro (44) cuotas; Arq. Salomón Ljaskowsky: veinticuatro (24) cuotas. — Sobre dicho capital, se encuentra, a la fecha totalmente integrada la suma de un millón cuatrocientos mil pesos (pesos 1.400.000) representados por inmuebles, maquinarias, materias primas, cuentas a cobrar, y demás elementos integrantes del capital del antes referido Establecimiento Industrial, conforme al detalle anexo, considerado como parte integrante del presente. — La diferencia, o sea la suma de seiscientos mil pesos m|n. será integrada dentro de los cinco años, a partir de la fecha del presente. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años, a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta, fecha a partir de la cual se hacen retroactivos los efectos del presente, continuando el giro comercial de la firma "Ludwig & Compañía", de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo. — El socio que deseara retirarse de la Sociedad, deberá preavisar a ésta, con una antelación mínima de seis meses a la fecha del cierre del más próximo ejercicio social, mediante telegrama colacionado. — El haber del socio que se retirase podrá serle restituído en seis cuotas bimestrales iguales, devengando cada una de ellas el interés bancario corespondiente en plaza en ese momento, salvo que la sociedad ejercitara el derecho de adquirirle sus cuotas, en la forma prevista en el art. duodécimo. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por sus Gerentes, designándose en este acto, en tal carácter, a los Señores Doctor Teodoro Bronstein; José Alfredo Ludwig; Jacobo Greblowsky y Juan Carlos Bussolini. — En todos los casos (salvo los previstos en el art. séptimo), se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los cuatro Gerentes designados, subseguida del sello social. Para la adquisición o enajenación de bienes inmuebles, y|o constitución de cualquier gravamen o derecho real sobre ellos, y en especial modo para hipotecarios, se requerirá la firma del Doctor Teodoro Bronstein, conjuntamente con la de cualquier otro de los demás gerentes antes designados. — Sexto: En la forma señalada en el art. quinto, los Gerentes tendrán la representación legal de la Sociedad, con las siguientes facultades, cuya enunciación es meramente ejemplificativa y no taxativa: a) administrar todos los bienes y negocios sociales, con las más amplias facultades, pudiendo, en consecuencia, adquirir por compra, permuta, dación, en pago u|o cualquier otro título, toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, acciones y derechos sobre los mismos; al contado o a plazos, suscribiendo o aceptando los instrumentos o documentos públicos o privados necesarios a tales fines; adquirir y vender frutos y productos, títulos o créditos reales y personales y aceptar o conferir representaciones relacionadas con el objeto de la sociedad; b) vender, ceder, transferir, hipotecar o de cualquier otro modo enajenar o gravar todos y cada uno de los bienes inmuebles de la sociedad; tomar dinero en préstamo, con garantía o sin ella; efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional u otros Bancos oficiales o particulares y otras instituciones de crédito; girar, aceptar o endosar letras, vales, pagarés, cheques u otros instrumentos cambiarios, hacer novaciones, transacciones, girar en descubierto, operar en descuento de documentos, otorgar créditos y préstamos; aceptar o constituir en su favor o en el de terceros la garantía especial de Prenda con Registro, estatuída por la ley Número 12.962, efectuando las tramitaciones pertinentes en el Registro de Créditos Prendarios de la Nación; d) transigir y comprometer en árbitros juris y amigables componedores; e) designar, promover, sancionar o remover a sus empleados, obreros, factores, dependientes u otros auxiliares de su comercio o de su industria, fijar sus retribuciones, habilitaciones, gratificaciones o comisiones, y en general, celebrar todo acto o contrato que reputaren convenientes para la mejor marcha de la sociedad; f) realizar toda clase de operaciones comerciales inherentes al giro de la sociedad, negocios de importación o exportación, de cambios o divisas; g) peticionar ante los Poderes Públicos, Ministerios y|o demás reparticiones, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas y|o demás reparticiones o divisiones u oficinas nacionales, provinciales, comunales o de entidades autárquicas o semi-oficiales, tanto del país como del extranjero, formular declaraciones juradas, denuncias por delitos que se cometieren en perjuicio de la sociedad, efectuar operaciones aduaneras, presentarse en licitaciones, realizando todos los actos necesarios a tales fines; h) ratificar, rectificar, aclarar o confirmar hechos o actos jurídicos públicos o privados, para la ejecución de cualesquiera de los actos, contratos u obligaciones antes mencionados y demás relativos al giro de los negocios sociales. Queda bien entendido que la enunciación que antecede es meramente indicativa, hallándose ampliamente facultados los Gerentes para otorgar todos los actos, contratos, documentos u obligaciones que estimaren convenientes para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. No podrán los Gerentes actuando en tal carácter utilizar su firma para obligaciones ajenas al giro de la sociedad, o garantías de obligaciones de terceros, o prestaciones a título gratuito. — Séptimo: Queda expresamente establecida que bastará la firma y|o presencia de uno solo de los Gerentes para representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos, tanto en el orden administrativo como en el judicial. En tal orden, podrá uno cualesquiera de los Gerentes intervenir en los expedientes, actuaciones, trámites o actos administrativos o judiciales, en los que la sociedad fuere parte o interesada, percibir las sumas que sean debidas a la sociedad, otorgando recibos autorizados en nombre de ésta, formular las declaraciones juradas que fueren menester, representar a la sociedad ante la Comisión de Conciliación de los Tribunales del Trabajo de esta Capital, absolver posiciones en nombre de la sociedad. Bastará la firma de uno solo de los socios Gerentes para endosar cheques y documentos cambiarios, suscribir los compromisos de venta de los productos que elabora o comercializa la sociedad, ante las reparticiones públicas, entidades autárquicas, mixtas y semi-oficiales y aceptar las órdenes de compra que fueren emitidas por las entidades aludidas. — Octavo: Los socios Gerentes deberán actuar en forma prevalente para la Sociedad, aún cuando ésta, por decisión de un setenta por ciento de votos, podrá dispensarlos de tales obligaciones, en todo o en parte, quedando bien entendido que podrán continuar ocupándose —aunque en forma subsidiaria— de sus otras actividades lucrativas actuales, al margen de la sociedad. Los restantes socios, no tendrán obligación de prestar actividad alguna a la sociedad. — Noveno: El día treinta y uno de julio de cada año se practicará un Balance General e Inventario, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. A los efectos de la estimación y amortización de los valores del activo y demás normas atingentes a la elaboración de los Balances, se seguirán los principios impartidos por la Dirección General Impositiva (División Impuesto a los Réditos). Sin perjuicio de los casos en los que los socios los firmasen expresamente, los Balances se considerarán aprobado, si no fuesen observados en forma expresa y por escrito, dentro de los diez días de haber sido comunicados a los socios. — Décimo: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los Balances anuales serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento (5 %) se destinará al "Fondo de Reserva Legal", hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social. Se apartará anualmente —de acuerdo a la decisión de los Gerentes— entre un cinco a un diez por ciento de las utilidades para gratificaciones al personal, efectuándose asimismo la reserva que la técnica contable aconseje para cubrir los riesgos emergentes de la Ley 11.729 y Decreto 33.302. El remanente de utilidades será distribuído entre los socios, en proporción a sus respectivas cuotas. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. Los saldos acreedores de los socios en sus Cuentas Particulares en la Sociedad —y siempre que ésta disponga de dichos saldos en su giro comercial—, devengarán en favor de dichos socios el interés bancario corriente en plaza en las fechas respectivas. — Undécimo: Semestralmente se efectuará una Asamblea de socios, en el local de la sociedad, a efectos de considerar la gestión de los Gerentes y la marcha de la sociedad y adoptar las decisiones necesarias para el desenvolvimiento social, todo lo cual se asentará en el Libro de Actas. — Sin perjuicio de ello, se realizarán Asambleas extraordinarias, por decisión de la Gerencia, o a pedido de socios que representen no menos del veinticinco por ciento del capital social. — Cada cuota representa un voto. — Las resoluciones de orden corriente se considerarán aprobadas por simple mayoría de votos. — Se requerirá el setenta por ciento de los votos para la remoción de Gerentes, designación de nuevos Gerentes, modificación de este contrato, incorporación de nuevos socios, el cambio de objeto de la sociedad o la adopción de medidas extraordinarias que impliquen agravar considerablemente la responsabilidad de los socios o de la sociedad, como así también para la aprobación de los Balances anuales, para el caso de que fueran objeto de observaciones fundadas por escrito. — Duodécimo: Las cuotas no pueden ser cedidas, en todo o en parte a terceros ajenos a la sociedad, salvo que mediara conformidad expresa de un número de socios que representen el setenta por ciento del capital social. — En cualquier caso, antes de su cesión a terceros, dichas cuotas deberán ser ofrecidas a la Sociedad y|o a los socios, los cuales tendrán preferencia sobre los terceros, para adquirirlas en paridad de condiciones, precio y forma de pago. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de uno o más de los socios, sus herederos forzosos podrán optar por: a) el reintegro del haber que corresponda a su causahabiente, a cuyo fin se practicará un Balance especial. — La restitución de ese haber se efectuará en los plazos previstos en el art. cuarto, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del art. duodécimo; o b) incorporarse a la sociedad, como socios, con los derechos y acciones de su causahabiente, a cuyo efecto deberán unificar su personería, si fuesen varios. — Si el fallecido fuera alguno de los socios Gerentes, habrá de convocarse a una reunión extraordinaria, en la forma prevista en el art. noveno, para la designación de un nuevo Gerente, en su reemplazo, requiriéndose para tal designación el setenta por ciento de los votos. — Décimo Cuarto: Se procederá igualmente a la designación de un nuevo Gerente, en la forma ya establecida precedentemente, para el caso de que alguno de los designados experimentare una incapacidad física o una interdicción legal que le inhabilitara para continuar desempeñando dicho cargo. — Décimo Quinto: Sin perjuicio de lo previsto en el art. cuarto, podrá resolverse la disolución total y liquidación de la sociedad, para el caso de que en un ejercicio hubiera sufrido pérdidas que signifiquen el veinte por ciento del capital social, o en dos ejercicios consecutivos el veinticinco por ciento de dicho capital, por decisión de una mayoría del setenta por ciento de los votos. —Décimo Sexto: En caso de liquidación de la Sociedad actuarán como liquidadores el Doctor Teodoro Bronstein (o quien designaren sus derecho-habientes, en el supuesto de fallecimiento del nombrado), y la persona que fuere nombrada a tal efecto por decisión del setenta por ciento de los votos de los restantes socios. — Décimo Séptimo: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitara entre los socios será dirimida por árbitros amigables componedores, los cuales serán nombrados uno por cada parte, debiendo antes de empezar a deliberar designar un tercero, para el caso de discordia. — El laudo de los árbitros —o del tercero, en caso de discordia—, será inapelable. — Dichos árbitros actuarán sin otras formalidades que oir a las partes, asentando sus resoluciones en el Libro de Actas de la Sociedad. — Transitorio: Las partes designan al Doctor Oscar Bronstein a fin de que gestione la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio de esta Capital, intervenga en los trámites de la transferencia de la sociedad "Ludwig & Compañía" a la sociedad "Pan-Namel S. R. L.", presentando todas las peticiones necesarias a tales fines, y oportunamente retire testimonios. — Bajo los diecisiete artículos que anteceden queda constituída la sociedad: "Pan-Namel Sociedad de Responsabilidad Limitada - Capital m$n. 2.000.000.— c|l.", domiciliada en esta Capital, calle Zuviría Nros. 5377|81|85, cuyo contrato social otorgan de entera conformidad todos sus socios, antes nombrados, firmándolo en Buenos Aires, a veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobre raspado: "mil pesos ($ 1.400.000), qu retro, j", entre líneas: "an, que, el Dr. Teodoro Bronstein" todo vale, textado "tu" no vale. — Se deja constancia de que el original de este contrato ha sido extendido en seis sellos nacionales de $ 1,50 numerados del 659.197 al 659.202 inclusive, en forma correlativa. — T. Bronstein. — J. C. Bussolini. — J. Alfredo Ludwig. — S. Ljaskowsky. — T. Bronstein. — Jacobo Greblovski. — Elías Bronstein". — Ricardo Eastman, secretario.

$ 740.— e.16|10-Nº 3.454-v.23|10|51.

SAN LORENZO TIERRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del Dr. Ricardo Eastman, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Los abajo firmantes, don Arturo Palmer Boote, que firma "A. P. Boote" y doña María Teresa Paunero de Boote, que firma "M. T. P. de Boote", cónyuges en primeras nupcias; don Jorge Martínez Casas, que firma "J. Martínez Casas", casado; don Jaime Roberto María Luciano Delacre, que firma "Jaime R. Delacre", casado; don Angel Salamone D'Anna, que firma "Angel Salamone", casado; don Alberto Santiago Depouilly, que firma "A. Depouilly", casado; doña Elena Castro de Robirosa, que firma "Elena C. de Robirosa", casada en primeras nupcias con don Lucio Antonio Robirosa, de quien se halla separada desde hace diez años sin voluntad de unirse, según así resulta de la escritura otorgada con fecha catorce de Julio de mil novecientos treinta y nueve, ante el Escribano don Alfredo E. del Valle; don Georges Carlos María Delacre, que firma "Georges Delacre", soltero y don Rodolfo José Migone que firma "R. Migone", soltero, todos argentinos, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos diez y seis, en sus caracteres de únicos componentes de "SAN LORENZO TIERRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y doña Alina Paunero de Rohde, viuda, domiciliada en la calle Castex números tres mil ciento diez y siete, en su carácter de nueva socia, han resuelto introducir las siguientes modificaciones al contrato social. — Primero: Con fecha 19 de Febrero de 1949, por escritura pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Delfín Rueda, los nueve primeros nombrados constituyeron la Sociedad "San Lorenzo Tierras, Socie-

dad de Responsabilidad Limitada'', con el objeto de dedicarse a la compra-venta, administración, urbanización y fraccionamiento de inmuebles, la construcción y financiación de viviendas, y la construcción y explotación de hoteles y por un plazo de 30 años. — Segundo: El capital de la Sociedad de Un millón de pesos moneda nacional, fué aportado por los socios en la siguientes forma: Don Arturo Palmer Boote, tres mil cuatrocientos cincuenta cuotas o sean trescientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña María Teresa Paunero de Boote, dos mil quinientas cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y don Jorge Martínez Casas mil quinientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Jaime Roberto María Luciano Delacre, cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Angel Salamone D'Anna, cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda legal; don Alberto Santiago Depouilly quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Elena Castro de Robirosa, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional; don Georges Carlos María Delacre seiscientas cuotas o sean sesenta mil pesos moneda legal y don Rodolfo José Migone, doscientas cincuenta cuotas o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional. Que del capital así suscripto los señores Jaime Roberto María Luciano Delacre, Angel Salamone D'Anna, Alberto Santiago Depouilly, Adela Castro de Robirosa, Georges Carlos María Delacre y Rodolfo José Migone, tenían derecho a adquirir en la proporción de sus aportes dos mil cuatrocientos cincuenta cuotas al valor nominal de las mismas y con un interés del seis por ciento anual en los siguientes plazos: 610 cuotas al 31 de Diciembre de 1949; 610 cuotas al 31 de Diciembre de 1950; 610 cuotas al 31 de Diciembre de 1951 y 620 cuotas al 31 de Diciembre de 1952, haciendo uso de dicha opción en su primer vencimiento. Que el contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de Abril del año 1949, bajo el Nº 554, al folio 346 del libro 16 del Registro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Que los socios señores Jaime Roberto María Luciano Delacre, Alberto Santiago Depouilly, Adela Castro de Robirosa, Georges Carlos María Delacre, y Rodolfo José Migone han resuelto desligarse de la Sociedad a cuyo efecto ceden y transfieren sus cuotas sociales en la siguiente forma: Jaime Roberto María Luciano Delacre cede a don Arturo Palmer Boote, cuatrocientas sesenta cuotas o sean cuarenta y seis mil pesos y a don Angel Salamone D'Anna noventa y siete cuotas o sean nueve mil setecientos pesos. Elena C. de Robirosa cede a don Angel Salamone D'Anna cuarenta y seis cuotas o sean cuatro mil seiscientos pesos y a doña Alina P. de Rohde trescientas veinte y seis cuotas o sean treinta y dos mil seiscientos pesos; don Rodolfo José Migone cede a doña Alina P. de Rohde trescientas diez cuotas o sean treinta y un mil pesos. Don Alberto Santiago Depouilly cede a doña Alina P. de Rhode seiscientas veinte cuotas o sean sesenta y dos mil pesos y Georges Carlos María Delacre cede a doña Alina P. de Rohde setecientas cuarenta y cuatro cuotas o sean setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos. Que dicha cesión y transferencia se realiza por el valor nominal de las cuotas cedidas o sea por la suma total de Doscientos Sesenta Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional que los cedentes declaran haber recibido de manos de los cesionarios con anterioridad y al otorgarle el más suficiente recibo y carta de pago en forma los coloca en el lugar, grado y prelación que a lo cedido tenían, agregando que como consecuencia de la presente cesión dejan de pertenecer a la Sociedad "San Lorenzo Tierras, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', no teniendo nada que reclamar a la misma. — Cuarto: A su vez la señora Teresa P. de Boote cede y transfiere a don Angel Salamone D'Anna trescientas cuotas o sean treinta mil pesos y don Jorge Martínez Casas, cede a don Arturo Palmer Boote setecientas cuotas o sean setenta mil pesos del capital suscripto en la Sociedad. Que dicha cesión se realiza por el valor nominal de las mismas o sea por la suma de Cien mil pesos moneda nacional que los cedentes declaran haber recibido con anterioridad de manos de los cesionarios en dinero efectivo y a entera satisfacción, por cuya suma les otorgan el más suficiente recibo y carta de pago en forma. — Quinto: Como consecuencia de las presentes cesiones, los señores Arturo Palmer Boote, Alina Paunero de Rohde, Angel Salamone D'Anna, Jorge Martínez Casas y doña Teresa P. de Boote, quedan como únicos componentes de la Sociedad "San Lorenzo Tierra, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. Y el artículo quinto queda redactado en los siguientes términos: — Artículo Quinto: El capital social de Un millón de pesos moneda nacional dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una, es aportado por los socios en la siguiente forma: Don Arturo Palmer Boote cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Doña Alina Paunero de Rhode dos mil cuotas de cien pesos o sean la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional. Doña Teresa P. de Boote dos mil doscientas cuotas de cien pesos o sea la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional. Don Angel Salamone D'Anna mil cuotas de cien pesos o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional y don Jorge Martínez Casas ochocientas cuotas de cien pesos o sea la suma de ochenta mil pesos moneda nacional. Asimismo los actuales socios han resuelto modificar la primer parte del artículo sexto y el artículo décimo en la siguiente forma: Artículo Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Arturo Palmer Boote y Angel Salamone D'Anna, quienes actuando conjuntamente tendrán el uso de la firma social, para todos los negocios y operaciones de la Sociedad con todas las facultades que les acuerda el contrato originario y el artículo diez y seis de la Ley 11.645. — Artículo Décimo: De las utilidades líquidas que resulten, después de efectuadas las correspondientes amortizaciones, se aportará un cinco por ciento de utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. Deducido este importe, anualmente la Asamblea de socios fijará la remuneración a los Gerentes, luego se dispondrá el pago de gratificaciones, se constituirán las reservas libres que desee la Asamblea y el saldo de las utilidades será repartido entre los socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Se hace constar que las demás estipulaciones del contrato social subsisten sin modificaciones. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en Buenos Aires, a treinta de Julio de 1951. — A. P. Boote. — Angel Salamone. — R. J. Migone. — M. T. P. de Boote. — Alina Paunero de Rohre. — A. Depouilly. — Elena C. de Robirosa. — p. p. Georges Delacre. — Jaime R. Delacre. — Jaime R. Delacre. — J. Martínez Casas. — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en Buenos Aires, a veinte y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 375.— e.16|10-Nº 3.513-v.23|10|51

SANTIAGO F. SAPORITI Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis A. Palacio, Secretaría Nº 19 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: — Escritura número seiscientos sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores Santiago Florindo Saporiti, casado, de cuarenta y cinco años de edad; Genaro Domingo Botti, casado, de cuarenta y dos años de edad; Arturo Sambucetti, casado, de treinta y siete años de edad; Elena Sambusetti de Saporiti, casada, de treinta y nueve años de edad; Juan De Chenna, casado, de treinta y siete años de edad; y Juan Carlos Román, soltero, de veinte años de edad; todos argentinos, domiciliados en esta ciudad, calle General José G. de Artigas cinco mil veinte y seis, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que el señor Juan Carlos Román se encuentra legalmente emancipado para ejercer el comercio, y por consiguiente para el otorgamiento de esta escritura, en virtud de la venia que para tal fin le tiene otorgada su señor padre don Ceferino Román, según escritura del diez y seis de julio del año en curso, pasada ante mí, el autorizante, al folio mil ciento veinte y dos de este Registro y Protocolo, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el dos de agosto del año en curso, bajo el número doscientos setenta y uno, al folio trescientos sesenta del libro dos de Venias para ejercer el comercio, tengo a la vista y copiada en lo pertinente, dice así: "...comparece el señor Ceferino Román, casado en primeras nupcias con doña Emilia Rubio, ...así como de que dice: Que confiere a su hijo legítimo don Juan Carlos Román, de diez y nueve años de edad, nacido en esta Capital el diez de setiembre de mil novecientos treinta y una, ...la autorización necesaria para ejercer libremente el comercio en los términos de los artículos diez, once, doce y concordantes del Código de Comercio... Ceferino Román. — H. Magnoni. — José Rey. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega.'' — Es copia fiel de lo pertinente, doy fe, y los comparecientes dicen: Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, vienen por la presente a formalizar el contrato que ha de regirla, el que declaran contenido en los artículos siguientes: — Primero: Queda constituída entre los comparecientes señores Santiago Florindo Saporiti, Genaro Domingo Botti, Arturo Sambucetti, Elena Sambucetti de Saporiti, Juan De Chenna y Juan Carlos Román, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la denominación de: "SANTIAGO F. SAPORITI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', la que podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero, y que sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer dentro o fuera del país, tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle General José G. de Artigas números cinco mil veinte y seis al cinco mil treinta y seis. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la compra y venta al por mayor y menor, importación y exportación de toda clase de materiales para la construcción, sanitarios, ferretería y pinturería, así como cualquier otro artículo relacionado con dicho ramo, sin perjuicio de realizar cualquier otra operación mercantil vinculada directa o indirectamente con el objeto expresado. — Tercero: La sociedad durante su existencia podrá adquirir y enajenar o transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, títulos, acciones y derechos y participaciones sociales; constituir y aceptar toda clase de derechos reales; dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales o sin ellas; aceptar y conferir representaciones y cualesquier clase de mandatos civiles y comerciales; formar parte de otras sociedades, contratar locaciones de cosas, obras y servicios como locadora o locataria; obligarse a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente; registrar, adquirir y ceder marcas, patentes de invención y derechos de explotación; intervenir en asuntos de marina, aduanas y de control de cambios, y ante cualquier oficina pública nacional, provincial o municipal; y efectuar todas las operaciones comerciales y bancarias necesarias para el giro de sus negocios, pudiendo incluso operar libremente con el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse, sus sucursales y agencias, aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones, siendo la precedente enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad queda facultada para efectuar todos los actos y operaciones que requiera el cumplimiento de su objeto y estén permitidos por la ley, sin limitación. — Cuarto: La duración de la sociedad se fija en diez años a contar del día primero de junio del corriente año, fecha a la cual, sin perjuicio del derecho de terceros y al solo efecto de las relaciones entre los socios, se retrotraen los efectos de la presente, ratificando y confirmando los otorgantes todas las operaciones realizadas desde dicha fecha hasta el día de hoy. — Quinto: El capital lo constituye la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscripto por los socios en la proporción de setecientas cuotas que representan setecientos mil pesos moneda nacional por el señor Santiago Florindo Saporiti; y de sesenta cuotas que equivalen a sesenta mil pesos moneda nacional por cada uno de los cinco socios restantes señores Genaro Domingo Botti, Arturo Sambucetti, Elena Sambucetti de Saporiti, Juan De Chenna y Juan Carlos Román. El aporte de los cinco últimos nombrados ha sido integrado en dinero efectivo e invertido en el giro social; y en cuanto al aporte del señor Santiago Florindo Saporiti está constituído: por la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional que el mismo debe integrar en dinero efectivo; y por la cantidad de cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional, que queda totalmente integrada mediante la transferencia que por la presente el señor Saporiti hace a la sociedad que se constituye de la totalidad del activo y pasivo del negocio de compra-venta de materiales para la construcción, sanitarios, pinturería, ferretería y afines, de su exclusiva propiedad, instalado en el expresado domicilio de la calle General José G. de Artigas cinco mil veinte y seis al cinco mil treinta y seis, y anexo existente en el número cinco mil treinta y siete de la misma calle, con sujeción al balance e inventario que a los efectos de la transferencia las partes han practicado y suscripto de conformidad al primero de junio del año en curso, y que sirve de base a este contrato. — Sexto. La sociedad será administrada por el socio señor Santiago Florindo Saporiti, a quien se designa gerente general con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, y realizar todos los actos y contratos necesarios para el giro social, incluso los determinados en el artículo tercero de la presente y los previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, sin otra limitación que la de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto ni en fianzas o garantías de terceros. Se designa además gerentes auxiliares a los socios señores Genaro Domingo Botti, Arturo Sambucetti, Juan De Chenna y Juan Carlos Román, quienes en todos los casos deberán actuar conjuntamente; el señor Genaro Domingo Botti como uno cualesquiera de los otros tres gerentes auxiliares y conforme a las instrucciones que reciban del gerente general asentadas en actas, pero que ante los terceros, actuando en la forma conjunta antes expresada, tendrán las mismas facultades que el gerente general, sin tener que justificar ante dichos terceros las instrucciones recibidas de aquél. — Séptimo: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de mayo de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Los balances se confeccionarán de acuerdo a la técnica contable, con las amortizaciones, deducciones y revaluaciones que los socios establezcan en cada caso, dentro de los índices permitidos por la Dirección General Impositiva; deberán quedar cerrados dentro del término máximo de treinta días y una vez asentados en los libros, se harán conocer a los socios, notificándoles al efecto tal circunstancia. Si dentro de los treinta días de la fecha de notificación a los socios, los balances no fueren observados por éstos, se considerarán automáticamente aprobados, dejándose constancia de esa aprobación en el libro de actas. Si existieren observaciones, los socios resolverán en definitiva, por mayoría de votos que representen la mayoría del capital, la aprobación o desaprobación del balance, y las soluciones a adoptarse en el último de los casos. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales una vez aprobados, serán destinadas en el orden le prelación que se expresará, a lo siguiente: a) El cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social; b) el porcentaje que los socios determinen en cada caso, para la formación y mantenimiento de otros fondos de reserva y previsión, los que por mayoría

de votos que representen la mayoría absoluta del capital social, podrán ser aumentados o reducidos, invertidos en operaciones ordinarias o extraordinarias de la sociedad y aun distribuídos entre los socios. y c) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las respectivas cuotas de capital, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. El socio señor Santiago Florindo Saporiti podrá retirar la totalidad de las utilidades que le pertenezcan en cada ejercicio; y en cuanto a los socios señores Genaro Domingo Botti, Arturo Sambucetti, Elena Sambucetti de Saporiti, Juan De Chenna y Juan Carlos Román, sólo podrán retirar en cada ejercicio el treinta por ciento de las utilidades que les correspondan, debiendo dejar el setenta por ciento restante en la sociedad para eventuales aumentos del capital social. — Noveno: En los casos previstos por el artículo cuatrocientos diez y nueve del Código de Comercio o por desinteligencias reiteradas, inconducta o cualesquier otras causales graves y perjudiciales para la sociedad, y a pedido del gerente general o de socios que representen por lo menos una tercera parte del capital social, podrá resolverse por mayoría de votos que representen la mayoría absoluta del capital, la exclusión de uno o más socios, en cuyo caso los haberes del o los socios excluídos les serán entregados: una cuarta parte al contado y el resto en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas, sin interés. Dichos haberes serán determinados a elección de los socios restantes, ya sea por un balance especial que se practicará al efecto, o bien tomando como base el balance del último ejercicio y adicionando al mismo la parte proporcional del setenta y cinco por ciento de las utilidades habidas en ese último ejercicio, o deduciendo la parte proporcional de la totalidad de las pérdidas que hubiere arrojado dicho ejercicio, en su caso, conforme al tiempo transcurrido del ejercicio en que se haga efectiva la exclusión. Queda establecido que en ningún caso los socios excluídos, o los que se retiren voluntariamente mediante la cesión de sus cuotas, tendrán derecho al reintegro de la parte proporcional del fondo de reserva legal ni de los otros fondos de previsión para leyes sociales, así como tampoco a retribución alguna por valor de llave o lo que pudiera considerarse un beneficio para los restantes socios. — Décimo: Los socios se reunirán para resolver los asuntos que así lo requieran o para considerar la marcha de los negocios, cuando ello sea necesario a juicio del gerente general, o a pedido de socios que representen la tercera parte del capital. Las reuniones se efectuarán en el domicilio social, y los socios serán citados a las mismas por cualquiera de los gerentes mediante telegrama colacionado enviado cuarenta y ocho horas antes del día de la reunión. La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomen, debiendo cada acta ser suscripta por todos los socios presentes en la reunión a que la misma se refiere, salvo el caso previsto en el artículo séptimo respecto a la constancia de la aprobación automática de los balances, que será firmado por el gerente general y uno cualquiera de los gerentes auxiliares. Si alguno de los socios presentes en las reuniones a que se refiere este artículo, se negare a suscribir el acta correspondiente, se hará constar tal circunstancia en el cuerpo de la misma o en nota inserta a continuación, con la firma de los restantes socios presentes. Los socios ausentes podrán hacerse representar y votar en las reuniones por intermedio de otros socios, mediante simple carta poder. — Undécimo: El quórum para las reuniones a que se refiere el artículo anterior será el de socios que representen la mayoría absoluta del capital, y, salvo en los casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o estos estatutos dispongan en otra forma, todas las resoluciones para su validez deberán ser tomadas por mayoría de votos que representen la mayoría del capital, aplicándose al efecto lo dispuesto en el artículo diez y nueve de la ley citada. — Duodécimo: Los socios tienen la obligación de dedicar toda su actividad, colaboración y conocimientos a la atención de los negocios sociales, excepto el señor Santiago Florindo Saporiti que podrá atender la administración en forma discontinua y a quien se autoriza para realizar otras tareas que no se relacionen con el objeto social; y de la señora Elena Sambucetti de Saporiti que podrá o no prestar su colaboración personal a la sociedad. Dentro del régimen interno de la sociedad, la dirección y orientación de los negocios será ejercida por el gerente general, quien determinará las tareas de los gerentes auxiliares, de los restants socios qu presten su colaboración a la sociedad, y del personal en general y fijará las atribuciones, sueldos y gratificaciones que correspondan a cada uno. Los socios por su trabajo personal tendrán las retribuciones que, como se ha expresado, ha de fijar el gerente general con constancia en el libro de actas y con imputación a la cuenta de gastos generales. — Décimo Tercero: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución de socios que representen la mayoría absoluta del capital social. En caso de disolución, por cualquier causa que ella fuere, la liquidación de los negocios será realizada por el gerente general y los gerentes auxiliares, actuando en la forma y con las facultades previstas en el artículo sexto. — Décimo Cuarto: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad haciendo cesión de las cuotas que le pertenezcan, deberá dar preferencia a los restantes socios, quienes tendrán derecho a adquirírselas en la proporción que ellos determinen por mayoría de votos que representen la mayoría del capital, estableciéndose su precio y pagándoselas en el modo y forma previstos en el artículo noveno para la exclusión de socios. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento del señor Santiago Florindo Saporiti o de la señora Elena Sambucetti de Saporiti, sus herederos, si ellos no dispusieren lo contrario, serán incorporados a la sociedad, unificando al efecto su representación. Si se produjere el fallecimiento de uno cualquiera de los otros socios, el haber del fallecido será determinado y liquidado a sus herederos en el mismo modo y forma establecidos en el artículo noveno para caso de exclusión. — Décimo Sexto: En el caso de retiro voluntario, exclusión o muerte de cualquiera de los socios o de disolución anticipada de la sociedad, los valores fijados en el balance de constitución de la misma a los elementos que integran el rubro de "muebles, útiles y rodados" de dicho balance, no podrán ser aumentados, debiendo mantenerse dichos valores, con deducción de las amortizaciones efectuadas en los ejercicios transcurridos hasta ese momento. — Décimo Séptimo Queda establecido que la violación por parte de cualquiera de los socios de las disposiciones contenidas en este contrato o la falta de acatamiento a las resoluciones tomadas por los asociados conforme al estatuto, se considerará falta grave y hará pasible al socio culpable de la sanción determinada en el artículo noveno — Décimo Octavo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a laudar deberán designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se dictare. En Las Condiciones consignadas en los diez y ocho artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. Con Los Ejemplares de los diarios y recibos que se agregan, se acredita haberse efectuado las publicaciones que determina la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, anunciándose la transferencia de negocio que en la presente se realiza, durante cinco días en los diarios de esta ciudad "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino", habiéndose efectuado la última de dichas publicaciones en fecha nueve de agosto último; y estando vencidos los plazos legales sin que exista oposición que impida este otorgamiento. Con los certificados que también se anexan, se justifica: que por el negocio referido no se adeuda impuesto a las actividades lucrativas; ni suma alguna al Instituto Nacional de Previsión Social por aportes ni otros conceptos hasta el treinta y uno de mayo último, según certificado número diez y nueve mil trescientos sesenta y ocho de fecha tres de setiembre próximo pasado. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Osvaldo Alarcón Birba y José Fidel Pérez, vecinos, hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual, doy fe. — Sgo. F. Saporiti. — G D. Botti. — Arturo Sambucetti. — Elena S. de Saporiti. — Juan De Chenna. — Juan Carlos Román. — O. Alarcón B. — J. F. Pérez. Hay un sello. Ante mí: Raúl A. Pampliega. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco a mi cargo. Para la Sociedad expido este testimonio en siete sellos de dos pesos moneda nacional, numerados correlativamente del un millón doscientos cinco mil trescientos setenta y nueve al presente un millón doscientos cinco mil trescientos ochenta y cinco que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: padre - regirla - número - sirve - gerente - socios - previsión - en - produjere - elementos Vale. Hay un sello. Raúl A. Pampliega Honorario (Decreto-Ley 30.440) $. 5.132 m|n. Sobre raspado: número - en - produjere - Pampliega - Honorario - (Decreto-Ley). Vale. Entre líneas: de 1ª Instancia en lo. Vale. Testado. de. No vale. Enmendado: Comercial. Vale.

Buenos Aires, octubre 10 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 855.— e.16|10.-Nº 3.505.-v.23|10|51

SAN JULIAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Setenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparece don Reinaldo Ricardo Donnelly, que firma "R. Donnelly", casado en primeras nupcias; don Edmundo Emiliano Donnelly, soltero, que firma "E. Donnelly", don Santiago Julián Hyland, que firma "J. Hyland", casado en primeras nupcias, domiciliados en la Avenida Córdoba número seiscientos setenta y nueve; don Harold Samuel Hyland, que firma "Harold Hyland", casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Llavallol número dos mil novecientos veintidós; y don Alfredo Mateo Pierce, que firma "A M. Pierce", soltero, domiciliado en la calle Viamonte número trescientos sesenta y ocho, cuarto piso A, todos argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el siguiente estatuto y por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en cuanto no esté previsto en él. — Artículo Primero: Entre los señores Edmundo Emiliano Donnelly, Reinaldo Ricardo Donnelly, Santiago Julián Hyland, Harold Samuel Hyland y Alfredo Mateo Pierce, se constituye a partir del primero de junio último una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero y girará bajo la razón social de "SAN JULIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la explotación agrícolo-ganadera, forestal y minera, ya sea por cuenta propia o de terceros; administración y explotación de campos, establecimientos agrícola ganaderos o forestales por cuenta propia o de terceros, la compra venta de campos o propiedades urbanas, en cualquier punto del país que ellos se encuentren; la compra y venta, importación y exportación de cereales, oleaginosos, animales de toda clase y subproductos ganaderos, agrícolos, forestales y de minería, maquinarias y enseres de campo y la compra venta o uso de barcos, aviones o cualquier otro medio de transporte y explorar o explotar minas por cuenta propia o ajena, entendiéndose que esta especificación es meramente enumerativa y no limitativa, pudiendo por lo tanto la sociedad dedicarse a cualquier negocio que no le esté expresamente prohibido por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Tercero: Esta sociedad se constituye por el plazo de veinticinco años, contados desde el primero de junio de mil novecientos cincuenta y uno, con opción a veinticinco años más, pudiendo disolverse parcialmente con respecto al socio que lo solicitare en cualquier momento después de transcurridos los dos primeros años de su constitución, con aviso previo de seis meses como mínimo, comunicando esta decisión a todos y cada uno de los otros socios por telegrama colacionado. — Artículo Cuarto: El capital social es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una que los socios, suscriben e integran su importe por partes iguales en dinero efectivo. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes quedan designados gerentes para actuar conjuntamente dos de ellos indistinta y alternativamente con la amplitud de facultades acordadas para el cargo por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y especialmente para ejercitar los siguientes actos: comprar y vender toda clase de animales y darlos o tomarlos a pastoreo, comprar y vender también y arrendar bienes muebles e inmuebles y cuanto implemento sea necesario, por los precios y mediante la forma de pago que crean convenientes, permutarlos, donarlos, darlos en pago, constituir prendas, solicitar, abandonar y desistir de cualquier pedimento minero, comprar, vender, permutar o adquirir o enajenar de cualquier manera, hipotecar, arrendar y celebrar cualquier contrato referente a concesiones, propiedad o derechos mineros, así como tramitar, con toda amplitud de facultades, expedientes ante las autoridades mineras; solicitar y recibir dinero en préstamo, ya sea de particulares o instituciones bancarias, incluso el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de Crédito Industrial Argentino, por el tiempo e interés, forma de pago, garantías y demás condiciones que crean convenientes, sean simples, suspensivas o resolutorias, aceptar y librar cheques, pagarés o cualquier letra de cambio, endosar, transferir y descontar documentos de cualquier naturaleza, dar fianzas o garantías, firmar avales, registrar, adquirir o transferir marcas y señales, constituir o reconocer y renovar o modificar hipotecas constituídas o cualquier otro derecho real sobre inmuebles que la sociedad adquiera, conferir y revocar poderes generales o especiales, incluso para delegar el mandante sus facultades que le acuerda este contrato a favor de uno o más de los otros socios y firmar toda clase de escrituras públicas o documentos, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma de dinero, celebrar cualquier clase de contratos, fijar remuneraciones ordinarias o extraordinarias al personal y, en fin, representar a la sociedad en todo asunto donde tuviere interés o fuere parte. — Queda terminantemente prohibido a los gerentes hacer uso de la firma social en asuntos ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco emplear su firma personal en fianzas o garantías. — Artículo Sexto: Anualmente al treinta y uno de Mayo se practicará un balance General y las ganancias que resulten, previa deducción de un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales. Si de algunos de los balances anuales resultaren pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en iguales partes. A los efectos de la confección de los balances, se tomará como base para su formación las que tuviere establecidas la Dirección General Impositiva. — Artículo Séptimo: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad. — Artículo Octavo: Los Gerentes quedan autorizados a dedicarse a cualquier negocio, incluso aquellos que sean del mismo objeto de esta sociedad y a formar parte o dirigir cualquier otra sociedad o negocio. — Artículo Noveno: En caso de existir dudas o divergencias sobre la interpretación de este contrato, cada parte nombrará un arbitrador y en el caso de que éstos no se pongan de acuerdo se designará un tercero por el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios o de disolución parcial que se contempla en el artículo tercero, los restantes podrán optar por la continuación de la sociedad, con los herederos o representantes del socio o socios fallecidos o incapacitados, en los casos de fallecimiento o incapacidad y unificando dichos herederos o representados su in-

tervención, o por adquirir en proporción a sus cuotas, sea todos o los que de ellos quisieran hacer uso de este derecho, las cuotas del socio fallecido, incapacitado o saliente mediante el pago de su haber y derechos, de acuerdo con un balance que se practicaría a la fecha del deceso o la incapacidad o la disolución parcial, tomándose como valores de los distintos rubros, los que tuvieren éstos asignados en el último balance anual practicado, pudiendo efectuarse el pago de la totalidad o parte del importe en tres cuotas anuales vencidas e iguales, con interés del seis por ciento anual abonable por semestres vencidos sobre los saldos deudores. — Leída que les fué esta escritura por mí, el funcionario público infrascripto, ratificaron los otorgantes su contenido, firmando con los testigos don José Cortés y don Luis Adán Echenique, siendo ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que certifico. — R. Donnelly. — E. Donnelly. — Harold Hyland. — J. Hyland. — A. M. Pierce. — José Cortés. — L. A. Echenique. (Hay un sello). Ante mí: Raúl C. Molinari. — Concuerda: Con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro veinticuatro de mi adscripción. — Para la Sociedad constituída expido este testimonio en tres sellos de dos pesos números: Un millón cuatrocientos noventicinco mil ciento cuarenta y uno correlativos al presente inclusive, ambos de la Serie K, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: mínimo — minero — (Hay un sello que dice: Honorarios Ley 12.974. m/n. 432. (Hay un sello) Raúl C. Molinari.

Buenos Aires, Octubre nueve de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 380.— e.16|10-Nº 3.441-v.23|10|51

SANTA ROSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Capital de la República Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Miguel Angel Bancalari, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Santa Fe 862, 5º piso, de esta Capital; Alejandro Ceferino Bancalari, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Santa Fe 862, de esta Capital; y doña Noemí Bancalari de Casaubón, argentina, mayor de edad, casada, y domiciliada en el domicilio de los dos anteriores contratantes, resuelven constituir la sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de: "SANTA ROSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 1.050.000" y que se regirá por las siguientes disposiciones: Primera. — Domicilio. — El domicilio de la sociedad será el de la calle 25 de Mayo 294 de la Capital Federal sin perjuicio de los distintos domicilios que el giro de los negocios exija, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Segunda. — Duración. — El plazo de duración del presente contrato será de cinco años a contar de la fecha, quedando el plazo automáticamente prorrogado por uno o más períodos de cinco años cada uno hasta un máximo de veinte años desde la fecha de constitución salvo manifestación en contrario formulada por uno cualquiera de los socios con seis meses de anticipación y notificada a los otros socios por acta notarial o telegrama colacionado. — Tercera. — Objeto. — La sociedad tendrá los siguientes fines: a) Comprar, vender, fraccionar, arrendar o explotar inmuebles urbanos y rurales; b) Comerciar con la construcción de casas de departamentos o viviendas populares o de otra naturaleza, arrendándolas o vendiéndolas conforme lo autorizan las leyes vigentes; c) Hacer inversiones como socios o accionistas en empresas comerciales o industriales y constituir sociedades; d) Realizar toda operación comercial lícita que los socios decidan. — Cuarta. — Capital social. — El capital social es Un Millón Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.050.000) dividido en mil cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios toman en iguales partes, sea trescientas cincuenta cuotas cada uno por un total de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. — El aporte del capital social lo efectúan los socios de la manera siguiente: a) Una fracción de campo de doscientas cincuenta y cinco hectáreas, veintinueve áreas y setenta y dos centiáreas, ubicada en el Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires de un valor de Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 171.600), partida 0275 Pilar-Escobar; b) Una fracción de campo de ventisiete hectáreas, cuarenta y ocho áreas y veintisiete centiáreas, ubicada en el Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires, de un valor de Dieciocho Mil Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 18.100) partida 0256 Pilar-Escobar; c) La mitad indivisa que por iguales partes les corresponde a los socios, en el inmueble de la calle Leandro Alem mil ciento treinta y cuatro al sesenta y dos de la Capital Federal, por un valor de Ciento Noventa y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 195.000); d) La cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (en 453 cabezas de vacunos y 19 yeguarizos según inventario que los socios suscriben por separado, habiéndose adquirido por los socios con antelación a este acto, pero destinados a la sociedad; e) La cantidad de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 45.000) en muebles, útiles e implementos agrícolas que los socios han adquirido para la sociedad con anterioridad a este acto y que figuran en el inventario que se suscribe por separado; f) Un crédito hipotecario por la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 150.000) que los socios tienen a su favor contra los señores José Horacio Rissotto y María Rosa Rissotto de Sayago, según escritura pasada por ante el escribano Raúl S. Lowemberg con fecha 20 de noviembre de 1950; g) Un crédito hipotecario que los socios tienen a su favor por la cantidad de Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 65.000), contra Comeglio Hnos., S. R. L., según escritura de fecha 29 de setiembre de 1950, pasada por ante el escribano don Mariano Pérez, de San Luis; h) La cantidad de Ciento Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 155.300) en dinero efectivo, que los socios integrarán por partes iguales en su oportunidad y dentro de los seis meses a contar desde la fecha. — Quinta. — Administración. — Las resoluciones relacionadas con el giro social se adoptarán por mayoría de votos y se asentarán en el Libro de Actas rubricado que se llevará a tal efecto. — En la primer acta que se labre se consignará el domicilio especial que cada uno de los socios fija para todos los efectos de este contrato y que se reputará subsistente mientras no conste modificación en actas posteriores. — Sexta. — La sociedad será administrada por un gerente que podrá ser socio o no. — El gerente tendrá todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la ley 11645 y las que expresamente se le otorgarán en el acto de su designación. — Séptima. — Los socios tienen en derecho de fiscalizar los intereses y operaciones sociales y en cualquier momento podrán examinar los documentos y libros de la sociedad. — Octava. — Distribución de utilidades. — Anualmente, el 30 de setiembre de cada año, se practicará un balance general e inventario sin perjuicio de los parciales de comprobación que puedan efectuarse trimestralmente. — Las utilidades serán distribuídas en la siguiente forma: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta integrarlo; b) Una suma prudencial para cubrir amortizaciones, imprevistos, gratificaciones o indemnizaciones al personal; c) El saldo será distribuído entre los socios en proporción al capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma por los socios. — El Balance General e Inventario será sometido por el Gerente a la aprobación de la Asamblea de socios, previa distribución de copias firmadas y remitidas a cada uno con diez días hábiles de anticipación a la fecha de la convocatoria, mediante carta certificada. — Para la aprobación del balance e inventario será necesaria la mayoría del capital. — Novena. — Sin perjuicio de la Asamblea anual que considerará el Balance General a pedido de cualquier socio o del gerente se realizarán otras asambleas para tratar cualquier cuestión que se formule o examinar la marcha de la sociedad y las directivas que se aprueben se ejecutarán por intermedio del gerente. — Décima. — Liquidación. — La sociedad se considerará en liquidación por vencimiento del plazo, por pérdida del treinta por ciento de su capital o por decisión de una Asamblea de socios convocada al efecto siempre que contare con la mayoría prevista en el artículo 354 del Cód. de Com. — En todos estos casos, el gerente asume el carácter de liquidador con las directivas que le dicte la Asamblea. — Undécima. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos podrán continuar en el giro social; en su defecto se les liquidará la parte correspondiente conforme a un Balance General Especial que se practicará a la fecha del fallecimiento. — Duodécima. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios sobre el alcance de las cláusulas de este contrato, o su interpretación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, los que al reunirse para considerar el diferendo, designarán un tercero para el caso de discordia, y cuyo laudo será inapelable para las partes. — En prueba de conformidad, y obligándose al más fiel y estricto cumplimiento, suscriben un original y tres copias, una para cada socio, en el lugar y fecha designados ut supra. — E|L: "casado". — Vale. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 360.— e.16|10-Nº 3.407-v.23|10|51

S. A. D. I.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se reúnen los señores Guido Pomilio y Tulio Boccaleri, únicos titulares de las cuotas de la Sociedad S. A. D. I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y doña Anita E. Carpi, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Senillosa quinientos sesenta y uno, Capital. — Los comparecientes resuelven lo siguiente: — Primero: El señor Tulio Boccaleri, cede y transfiere a doña Anita E. Carpi, con el consentimiento del otro socio señor Guido Pomilio, y por su valor nominal integrado, o sea por diez mil pesos moneda nacional, doscientas cuotas de las que es titular en la Sociedad S. A. D. I. — Segundo: Doña Anita E. Carpi, efectúa en este acto el pago correspondiente de diez mil pesos moneda nacional al señor Tulio Boccaleri, quien le otorga, por lo tanto, amplio y final recibo. — Tercero: El señor Tulio Boccaleri, hace expresa renuncia de la facultad que le había sido otorgada, según las cláusulas segunda y tercera del contrato de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta, que se halla en curso de inscripción, de abonar dentro del plazo de un año las ciento cincuenta cuotas pertenecientes al señor Guido Pomilio y que este último le cediera a las condiciones mencionadas en el aludido contrato de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta, cláusula segunda y tercera. — En consecuencia se establece dejar sin efecto la cesión en cuestión volviendo dichas cuotas a propiedad del señor Guido Pomilio. — Cuarta: Se reconoce a favor del señor Tulio Boccaleri, el importe de cinco mil ochocientos ochenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, en concepto de su participación en las utilidades de la sociedad S. A. D. I., hasta el veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, importe que se le abona en este acto y por el cual el señor Tulio Boccaleri otorga a la sociedad amplio y final recibo. — Por su parte el señor Tulio Boccaleri, toma a su cargo el pago de eventuales gravámenes que surgieren para la sociedad posteriormente a la fecha y que se refieran a la gestión de la misma hasta el veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Hecho en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tulio Boccaleri. — Anita E. Carpi. — Guido Pomilio. — S|r. "El". E|I. "Primera Instancia en lo" todo vale. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1951. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 125. — e.16|10-Nº 3.442-v.23|10|51

SANTIQUIM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de Septiembre de 1951, entre los señores Jorge Cornelio de Jesús Santillán, argentino, domiciliado en Obligado 2995, Capital; Rolf Werner Scheffel, argentino, domiciliado en Avda. del Tejar 2535, Capital; Esteban Begus, austríaco, domiciliado en Acassuso 1359, Olivos F. C. N. G. B. M., anteriormente domiciliado en Billinghurst 1653, 7º piso, Dto. A., Capital; Jorge Markus, checoeslovaco, domiciliado en Corrientes 485, 2º piso, Capital; Otto u Otón Jorge Lange, alemán, domiciliado en Bolívar 218, Capital; Juan Günther Gassauer alemán, domiciliado en Echeverría 3625, Capital y Walter Ludovico Mey, argentino, domiciliado en Zapiola 2245, Capital, únicos socios de "SANTIQUIM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil novecientos sesenta y nueve, al folio noventa y tres, del libro diez y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene celebrar lo siguiente: El señor J. G. Gassauer cede y transfiere sus 35 cuotas de m$n. 1.000.— cada una que posee en la razón social "Santiquim" S. R. L. en la siguiente forma: Al señor O. Lange 10 cuotas; al señor E. Begus, 20 cuotas y al señor R. W. Scheffel, 5 cuotas; y el señor W. L. Mey, cede y transfiere 15 cuotas de m$n. 1.000 cada una, que posee en la razón social "Santiquim" S. R. L., al señor R. W. Scheffel. Los señores E. Begus, C. Lange y R. W. Scheffel aceptan las transferencias antes mencionadas. El precio de la referida transferencia es el valor nominal de las cuotas transferidas cuyos importes manifiestan los señores J. G. Gassauer y W. L. Mey haber recibido con anterioridad, por lo cual otorgan a los señores E. Begus, O. Lange y R. W. Scheffel por la presente recibo y carta de pago. Habiendo plena conformidad de todos los socios de "Santiquim" S. R. L. para esta transferencia, quedan en consecuencia como únicos socios de esta Sociedad los siguientes señores: J. Markus, con cincuenta cuotas; Jorge Santillán, con diez cuotas; E. Begus, con 30 cuotas; R. W. Scheffel, con 30 cuotas; O. Lange, con 60 cuotas y W. L. Mey, con 15 cuotas de m$n. 1.000.— cada una. Por unanimidad estos socios resuelven modificar el contrato social de la siguiente forma: La cláusula cuarta dirá: "El capital social será de m$n. 150.000 pesos moneda nacional de curso legal dividido en 150 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, aportado en dinero efectivo del siguiente modo: el socio J. Markus, cinco cuotas; el socio Jorge Santillán, diez cuotas; el socio R. W. Scheffel, 30 cuotas; el socio E. Begus, 30 cuotas; el socio O. Lange, 60 cuotas; el socio W. L. Mey, 15 cuotas". "La cláusula séptima dirá: "El ejercicio comercial cerrará el 30 de Septiembre de cada año, practicándose balance comercial a aprobar dentro de sesenta días. Las ganancias y pérdidas se aplicarán del siguiente modo: Previo descuento de reserva legal, se liquidará a cada socio un 8 % de interés anual sobre el capital efectivamente invertido y del sobrante se liquidará al socio J. Markus el 10 %, al socio J. Santillán el 15 %, al socio R. Begus el 23 %, al socio R. W. Scheffel el 22 %, al socio O. Lange el 24 %, al socio W. L. Mey el 6 %". Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: J. Santillán. — Fdo.: R. W. Scheffel. — Fdo.: E. Begus. — Fdo.: J. Markus. — Fdo.: Otto Lange. — Fdo.: J. Günther Gassauer. — Fdo.: W. L. Mey. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1951. — Mario Lassaga, secretario.

$ 150.— e.16|10-Nº 3.457-v.23|10|51

EDIFICIO MODELO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis Alberto Palacio, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 4 de octubre del corriente año, otorgada ante el escribano Héctor Carlos Merlini, titular del Registro Nº 237, de la Capital Federal, la Sociedad "EDIFICIO MODELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la

cláusula "Quinta" del contrato social, siendo actualmente del siguiente tenor: — "Quinta: La Sociedad será representada, regida y administrada por uno de los socios en calidad de Gerente Administrador, quien actuará con la firma personal antecitada de la razón social. — Su mandato para administrar tiene la amplitud de facultades que prescribe el artículo décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, comprendiéndose asimismo el ejercicio de los actos enunciados en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo, del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas enumeraciones se dan aquí por reproducidas. — Por este acto nómbrase para desempeñar el cargo de Gerente Administrador al socio don Alfredo Segers, domiciliado en la calle Córdoba mil trescientos cincuenta y dos, de la Capital Federal". — Buenos Aires, octubre once de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 75. — e.18|10-Nº 3.612-v.24|10|51

SOLER Y COMPAÑIA, COMERCIAL, MARITIMA, ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 7 de Septiembre de 1951, otorgada ante el Escribano Don Hernán Ceriani Cernadas, la Sociedad "Wetzel Soler, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cambió su denominación social por la de: "SOLER Y COMPAÑIA, COMERCIAL, MARITIMA, ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y modificó otras cláusulas de su contrato o sea la cláusula segunda, cuarta y octava las que quedaron redactadas así: — Segundo: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la explotación de los negocios de compra-venta, importación, exportación e intercambio en todas sus formas de toda clase de productos fabriles, agrícolas o de cualquier otra clase o naturaleza, manufacturados o no, argentinos y extranjeros y al tráfico internacional marítimo de pasajeros y encomiendas por cuenta propia o como agentes o represetnante de empresas navieras pudiendo contratar y fletar barcos y vender pasajes, incluso los denominados "de llamada" y en general realizar todo negocio lícito que los socios de común acuerdo resuelvan como así también toda clase de operaciones civiles o comerciales autorizadas por la ley. — Cuarto: La Sociedad girará bajo el rubro y firma social de "Soler y Compañía, Comercial, Marítima Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Octavo: La Sociedad será administrada por uno o más garantes, socios o no, según lo resuelvan los socios. — Quedan designados en este acto como gerentes ambos socios Señores Juan Domingo Antonio Girelli y Jaime Soler Mejías, los que actuando ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente, podrán hacer uso de la firma social adoptada para todos los actos, contratos, negocios y operaciones de la sociedad, siéndoles prohibido comprometer o afectar dicha firma social en operaciones o negocios ajenos al giro social o para afianzar obligaciones de terceros. — La acción de los gerentes quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis y veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 105.— e.16|10-Nº 3.435-v.23|10|51

SIDERLA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, Doctor Carlos J. Varangot. Secretaría del autorizante, hágase saber por cinco días el siguiente edicto:

Doña Haydée Elsa Maquieira, en su carácter de única y universal heredera de sus extintos padres don Ricardo Manuel Maquieira y doña Arcelia Farro de Maquieira, cede y transfiere a don Manuel Odriozola y don Manuel Ventoso Abal las treinta cuotas de capital que por un total de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal aquéllos poseían en la firma "SIDERLA TEXTIL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA, Avenida de Mayo Nº 633, Capital Federal. Don Manuel Odriozola y don Manuel Ventoso Abal, en su carácter de únicos integrantes de dicha firma, resuelven introducir las siguientes modificaciones en el contrato social vigente, de fecha 24 de febrero de 1947, inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de abril del mismo año, bajo el Nº 435, al Fº 271, del Lº 11 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Artículo cuarto) Modifícase la distribución de las cuotas de capital, quedando como sigue: a) Don Manuel Odriozola, cien cuotas; b) Don Manuel Ventoso Abal, cien cuotas. — Artículo séptimo) Modifícase la distribución de las utilidades, quedando como sigue: a) Don Manuel Odriozola, cincuenta por ciento; b) Don Manuel Ventoso Abal, cincuenta por ciento. — Artículo octavo) Modifícase la dirección y administración de la sociedad, quedando como Directores-Gerentes los únicos socios don Manuel Odriozola y don Manuel Ventoso Abal. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 75.— e.16|10-Nº 3.510-v.23|10|51

TALLERES GRAFICOS LA PLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 20 de setiembre de 1951, pasada por ante el escribano Abraham Maler, los componentes de la sociedad "TALLERES GRAFICOS LA PLATENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido de común acuer do modificar la cláusula cuarta de su contrato social en la siguiente forma. Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, divididos en seiscientas cuotas capital de un mil pesos de igual moneda cada una integramente aportadas por los contratantes en las existencias generales de los negocios sociales, consistentes en maquinarias, muebles y útiles, deudores a cobrar, materia prima, mercaderías y otros efectos, y en la proporción siguiente: por don Manuel Krasuk, trescientos mil pesos nacionales, o sean trescientas cuotas y por don Hugo Pavito, trescientos mil pesos de idéntica moneda o sean trescientas cuotas, quedando en consecuencia aumentado el capital social de la mencionada entidad, en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos nacionales. Las demás cláusulas del contrato social, quedan intactas y en todo su vigor. — Sobre raspado " y por don Hugo Pavito, trescientos mil" Vale. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 70. — e.16|10-Nº 3.500-v.23|10|51

TRES SARGENTOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los Señores Ceferino Alonso Irigoyen, domiciliado en la calle Leandro N. Alem 651, 9º piso; Eduardo Carbajales, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 651, 9º piso, representado en este acto por el Señor Ceferino Alonso Irigoyen, según testimonio de poder otorgado por ante el Escribano Carlos A. Imhoff, con fecha 2 de Agosto de 1951, escritura 264 del Registro 260 a su cargo, y el señor Tomás Sánchez Echart con domicilio en la calle Suipacha 39, todos de esta Capital Federal, argentinos y mayores de edad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes. — Art. 1º) Bajo el nombre de TRES SARGENTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá una duración de 5 años y que se domiciliará en esta Capital Federal, en la calle, número y oficinas que los socios determinen. La Sociedad podrá abrir sucursales, representaciones o agencias en cualquier otra parte del país o del extranjero. — Art. 2º) La Sociedad tendrá por objeto dedicarse: a) A la explotación hotelera en general, en cualquier punto del país; b) A comprar y vender inmuebles en general; edificar edificios para hoteles, oficinas de renta o casa-habitación; explotar, arrendar o vender los mismos por el sistema del derecho común o por el especial de la Ley 13.512; c) A cualquier otro objeto que integre o complemente los objetos mencionados en los incisos anteriores; d) Financiar con capitales propios o ajenos cualesquiera de las actividades mencionadas en los incisos precedentes, pudiendo al efecto otorgar préstamos en dinero con garantías reales o sin ellas; adquirir y|o vender explotaciones hoteleras en marcha o tomar parte de capital en sociedades que tengan objeto similar o complementario a las indicadas precedentemente. — Art. 3º) El capital social queda fijado en la suma de $ 900.000 m|n, dividido en 900 cuotas de $ 1.000 cada una, de las cuales los socios suscriben en este acto 300 cuotas cada uno de ellos. Todos los socios integran en este acto en dinero efectivo el 50% de su aporte y el 50% restante será integrado en el tiempo y forma que disponga la mayoría. — Art. 4º) Con el carácter de gerentes se designa a los socios Ceferino Alonso Irigoyen, Eduardo Carbajales y Tomás Sánchez Echart, quienes podrán actuar conjunta, separada o indinstintamente. Los Gerentes designados tendrán todas las facultades necesarias para obligar a nombre de la Sociedad a la que comprometerán en cualquier acto bajo su sola firma. Podrán por consiguiente, sin que ello importe una limitación a la generalidad de sus poderes, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendarlos, aún por más de seis años, y constituir derechos reales sobre los mismos; dar y tomar dinero en préstamo y toda clase de bienes; otorgar fianzas, garantías y avales; constituir sociedades; operar ante cualquier Banco oficial o particular, del país o del extranjero, especialmente ante los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando expresamente las disposiciones de sus cartas orgánicas y reglamentos; otorgar poderes generales y especiales; promover querellas, comparecer en juicio como actor y demandado y desempeñar todos los actos para los cuales los arts. 1881 del Código Civil y 608 y 1353 del Código de Comercio exigen poderes especiales o que sean exigidos por cualquier otra disposición de dichos Códigos o de las leyes actualmente en vigor. El o los Gerentes que se designen en el futuro en adición o reemplazo de los nombrados en este artículo, tendrán los poderes que en cada caso resuelva otorgarles la Asamblea de socios, los que deberán ser debidamente publicados o inscriptos en el Registro Público de Comercio. — Art. 5º) El Socio-Gerente, señor Sánchez Echart, estará obligado a prestar su atención personal y directa a las explotaciones hoteleras que emprenda la sociedad, pero esta obligación del señor Sánchez Echart, no excluye ni afecta las facultades generales que competen a los gerentes designados, conforme al artículo precedente. Ninguno de los tres gerentes designados estará impedido de practicar personalmente o en otras sociedades de las que formaren parte, tareas semejantes a las previstas en el presente contrato, siempre y cuando ellas no perjudicaren a la Sociedad ni fueren incompatibles con la atención de los deberes a su cargo, en esta última. — Art. 6º) Los Gerentes designados en este contrato sólo podrán ser removidos si existiere justa causa que sea invocada por decisión de la mayoría del capital. La exclusión de la Gerencia lleva implícita la exclusión del carácter de socio. — Art. 7º) Al 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general sobre las siguientes bases: a) La valuación de los inventarios y la amortización de los bienes sociales se efectuará conforme a las costumbres imperantes en el ramo. b) Se aplicará un importe anual equivalente a un mes de retribución computable según la Ley 11.729 sus complementarias y modificatorias, por cada persona comprendida en dicho régimen a fin de constituir el fondo de previsión para atender el pasivo originado por el cumplimiento de dicha ley. — Art. 8º) De las utilidades realizadas y líquidas determinadas conforme al artículo anterior se destinará un 5% para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10% del capital y el resto será reservado, capitalizado o distribuído entre los socios según resuelva la mayoría. Toda vez que medie una distribución o capitalización de utilidades, los socios participarán en las mismas a prorrata de sus capitales. En caso de existir pérdidas, la mayoría decidirá su pase a cuenta nueva, su absorción con reservas anteriores o la reducción del capital social, en cuyo caso las cuotas de capital de los socios serán afectados en proporción a sus respectivos importes. — Art. 9º) La mayoría también tendrá el derecho de disponer el aumento de capital por llamado a nuevas suscripciones, pero en este caso los socios tendrán derecho a la suscripción de las nuevas cuotas emitidas a prorrata de sus respectivos capitales y el derecho del que no hiciere uso alguno de ellos acrecerá los demás. Sólo en el caso de que el aumento de capital dispuesto no fuere cubierto con suscripciones de los socios, se podrá incorporar a un tercero. — Art. 10º) Todas las resoluciones que interesen a la sociedad y a la marcha de los negocios sociales se tomarán en reunión de socios y serán asentadas en libros de actas, si la mayoría lo estima conveniente. La convocatoria se hará a instancias de cualquiera de los socios con expresión de los puntos a tratarse en la reunión. Los socios podrán votar por correspondencia o por poder conferido a otro socio o tercero. Las decisiones tomadas por la mayoría de acuerdo a la ley y a los presentes estatutos dentro de los temas de la convocatoria, son válidas para los presentes y ausentes, pero en caso de contestación entre los socios sólo podrán probarse por acto escrito donde conste las firmas de todos los presentes. Las constancias de dichas actas en cuanto a lo tratado en la reunión, la convocatoria efectuada, votos emitidos por escrito y validez de los poderes emitidos por los ausentes, harán plena fe y no podrán ser contestadas por los socios frente a terceros; podrán ser sin embargo contestadas por los socios entre sí, al solo efecto de hacer efectivas las responsabilidades que entre ellos creyeren del caso corresponder. A los efectos de la presentación de tales actas ante terceros será constancia bastante de su autenticidad la certificación que al efecto efectúen cualesquiera de los Gerentes designados en el art. 5º). — Art. 11º) La disolución anticipada de la Sociedad, su fusión con otra, la reintegración del capital social en cuanto importe nueva contribución de los socios, al cambio del objeto social, la transferencia de cuotas sociales a terceros extraños o a otro socio, la incorporación de nuevos socios, excepto en el caso del art. 9º), sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. La prórroga de la duración de la Sociedad, la reducción o aumento del capital social, la incorporación de nuevos socios en el caso del art. 9º), la remoción de los Gerentes designados en el presente contrato conforme a las previsiones del art. 6º, el nombramiento y remoción de los Gerentes no designados en el presente contrato, la aprobación de los balances y demás actas y resoluciones que por la ley o en los presentes estatutos no requieran una mayoría especial, serán resueltos por decisión de la mayoría del capital social. En ningún caso las instrucciones que la mayoría de socios disponga en cuanto al modo de obrar de los gerentes, afectará las facultades y poderes de éstos ante terceros, pero la inobservancia de tales instrucciones y directivas por parte de los Gerentes, será considerada como una justa causa de remoción. — Art. 12º) En caso de fallecimiento o exclusión de alguno de los socios, los derechos del socio saliente o fallecido se establecerán conforme a las cifras del último balance aprobado, sin dar lugar a revalúo de ninguna especie, a cuyo resultado se adicionará o sustraerá la parte proporcional de la ganancia o pérdida del ejercicio en curso a la fecha del retiro o fallecimiento del socio, cerrado que sea el mismo. A los efectos del cómputo previsto en este artículo la reserva por despido será considerada como un pasivo de la empresa, sobre cuyos importes el socio saliente o los herederos del socio fallecido no podrá alegar derecho alguno. La reintegración del haber del socio saliente o fallecido, con más o menos el saldo acreedor o deudor de su cuenta particular, si existiere, se podrá realizar a opción de la sociedad al contado o en cuotas trimestrales del 25 % a partir de la fecha de cierre del ejercicio en curso, devengando los saldos un interés anual del 6 %. En todos los casos en que corresponda devolver una cuota social, los derechos conferidos a la misma por el presente contrato serán redistribuídos entre los restantes socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Art. 13º) a) Al término previsto por el artículo primero la mayoría tendrá derecho a prorrogar la duración de la

sociedad por el tiempo que decida, rigiéndose siempre la sociedad por el presente contrato. En este caso la minoría disidente tendrá derecho a apartarse recibiendo su haber en las condiciones previstas en el artículo anterior y determinándose sus derechos en la forma allí establecidas. Al término de cada prórroga decidida por la mayoría y aceptada por la minoría, la situación se juzgará conforme a las previsiones de este artículo; b) si la mayoría no decidiera la prórroga de la sociedad en las condiciones del inciso anterior podrá: 1º hacerse cargo de los negocios sociales con exclusión de la minoría. En este caso el haber de la minoría se establecerá conforme a un balance levantado especialmente a la época de la terminación del presente contrato donde los rubros activos y pasivos contabilizados o no, serán establecidos conforme a un avalúo especialmente practicado al efecto. Establecido dicho importe, el mismo deberá ser satisfecho al contado; 2º) No continuar los negocios sociales. En este caso la liquidación se efectuará en la forma que disponga la mayoría del capital, quien nombrará en carácter de liquidadores a dos gerentes en ejercicio de la gerencia y les otorgará los poderes y facultades que estime convenientes. — Art. 14º) Toda duda o divergencia o dificultad que se suscite durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación, será sometida a la decisión inapelable de un tribunal de amigables componedores designados uno por cada parte, quienes a su vez, antes de entrar a conocer la cuestión que se le somete, designarán un tercero para caso de discordia. El fallo de la mayoría será inapelable. Especialmente será sometida a tribunal arbitral la decisión de la mayoría de socios que establezca que existe justa causa de remoción de los gerentes o de exclusión de cualquiera de los socios, así como también cualquier cuestión que surja en cuanto al avalúo especial a que se refiere el artículo anterior. En prueba de conformidad suscriben los socios el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.) C. Alonso Irigoyen. — T. Sánchez Echart. — Buenos Aires, Diez de Octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 605.— e.16|10-Nº 3.453-v.23|10|51

"VIRTUS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. C. J. Varangot, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 31 días del mes de Mayo de 1951, entre los señores Fausto Rueda, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Helguera 1568, Victoriano Rueda, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle José Cubas 4543, Miguel L. Redondo Nieto, argentino, soltero, domiciliado en la calle Moreno 1169, primer piso, mayor de edad, Juan José Igea, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Caracas 2054 y Pedro López, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Arregui Nº 5325, se conviene la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeta a las estipulaciones que siguen: Primera: Constitución y Nombre. Se constituye entre los firmantes y bajo el nombre de "VIRTUS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA una sociedad de responsabilidad limitada. — Segunda: Objeto. La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, compraventa, comercialización y distribución, por mayor y menor de corpiños y anexos. La sociedad podrá igualmente dedicarse a todos los actos relacionados directa o indirectamente con su objeto social, así como dedicarse a la exportación e importación. Podrá adquirir a título gratuito u oneroso bienes muebles, o inmuebles, los que podrá vender, fraccionar, permutar, refeccionar hipotecar, arrendar y constituir otros derechos reales sobre toda clase de inmuebles. — Tercera: Domicilio. La sociedad tendrá su sede en esta capital y su primer domicilio en la Avda. 17 de Octubre Nº 5263, pudiendo trasladarlo cuando lo crea oportuno así como instalar agencias, representaciones o sucursales en cualquier lugar del interior o del exterior del país. — Cuarta: Término e Incorporación de Nuevos Socios. Este contrato se conviene por el término de Diez Años, a partir del 1º de junio de 1951, pero cualquiera de los socios podrá denunciarlo después del vencimiento del tercer ejercicio comercial de la sociedad. La denuncia deberá hacerse con efecto al fin del ejercicio comercial en curso y notificarse por telegrama colacionado, con no menos de tres meses de anticipación a los otros socios y a la Sociedad. En caso de denuncia del contrato por alguno de los socios, los restantes tendrán prioridad sobre cualquier tercero en la adquisición de las cuotas del saliente en proporción a sus propios aportes, o en la que fijen de común acuerdo. La forma en que se efectuará el reintegro de las cuotas y las partes de las utilidades acumuladas será resuelta en Asambleas de socios especialmente citada a ese efecto, y a la que concurrirá con derecho a voto el socio saliente. La resolución deberá tomarse por mayoría absoluta de votos y tendrá en cuenta las condiciones económicas y financieras de la sociedad, procurando atender las prácticas y costumbres mercantiles. El monto de lo que corresponda al socio saliente se determinará por el balance ordinario de la sociedad y no se tomarán en cuenta valor de llave, de clientela, de marca, de denominación comercial ni ningún otro valor que no figure en el activo social. — Quinta: Capital y Cuotas Sociales. El capital social queda fijado en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en Mil Cuotas de Un Mil Pesos m|nacional cada una y aportadas por los socios en las siguientes proporciones: Fausto Rueda, Trescientas cincuenta cuotas de Un Mil Pesos cada una, o sea Trescientos cincuenta mil pesos; Victoriano Rueda, doscientas cuotas de Un Mil Pesos cada una, o sea Doscientos mil pesos; Miguel L. Redondo Nieto, Trescientas cincuenta cuotas de Un Mil pesos cada una, o sea Trescientos cincuenta mil pesos; Juan José Igea, Cincuenta cuotas de Un Mil Pesos cada una o sea Cincuenta mil pesos y Pedro López, Cincuenta cuotas de Un Mil Pesos o sea cincuenta mil pesos. Los socios integran su capital transfiriendo a la sociedad el activo y pasivo de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de Rueda y Compañía, que se dedica al ramo de fabricación de Corpiños y Anexos y tiene su domicilio en Avenida 17 de Octubre Nº 5263, Capital, a cuyo efecto los socios han realizado un balance especial de transferencia, todos de común acuerdo, que firmado se considera como parte integrante de la presente. A los efectos de la Ley 11.867 se han hecho las publicaciones de estilo en el "Boletín Oficial" y en "El Noticioso" y satisfecho las oposiciones. — Sexta: Dirección, Firma Social y Administración. Por el presente acto quedan designados Gerentes todos los socios, señores Fausto Rueda, Victoriano Rueda, Miguel L. Redondo Nieto, Juan José Igea y Pedro López, quienes tendrán cada uno de ellos, por sí solo, el uso de la firma social y los más amplios poderes de representación con mandato general. Las firmas se suscribirán a continuación de estampar la denominación de la sociedad en todos los actos, operaciones y gestiones sociales. La firma social no podrá comprometerse en operaciones ajenas al objeto de la sociedad, ni darla en garantía o fianza. Haciendo uso de la firma social en la forma precitada, el o los gerentes, sin perjuicio de la amplitud y limitación de facultades consignadas y de las disposiciones legales en vigencia, quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, o autoridades públicas; adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar y subarrendar por cualquier título que fuere, bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, derechos, títulos y acciones; colocar o tomar dinero en préstamo, en moneda nacional o extranjera a oro o papel, con o sin garantías reales o personales, anticresis, prenda común o prenda sin desplazamientos o de registro; adquirir establecimientos comerciales o industriales, constituir depósitos o valores y extraer total o parcialmente los mismos; girar en descubierto; solicitar y obtener créditos bancarios conviniendo y aceptando sus condiciones; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito con o sin garantías; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir o aceptar derechos reales, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; formular protestos y protestas; percibir y dar recibos y cartas de pago; abonar derechos e impuestos de cualquier naturaleza, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y conferir otros nuevos; otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados o relacionados con la administración de la Sociedad. Podrá operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos Nacionales y extranjeros. Es facultad privativa de los Gerentes establecer y acordar los servicios y gastos de administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes, sueldos y retribuciones. — Séptima: Deliberaciones y Acuerdos. Asambleas. Para la validez de toda resolución social que por las leyes no exija la unanimidad de votos, inclusive el nombramiento y remoción de Gerente, como la aprobación de balance, será necesario la mayoría absoluta de votos, computándose cada cuota capital como un voto. Los socios se reunirán en Asambleas, que podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las asambleas ordinarias de socios se celebrarán una vez por mes, y tendrán lugar el último día martes de cada mes o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado. En las asambleas ordinarias los socios tratarán la marcha general de los negocios y toda otra cuestión que cualquiera de los Directores Gerentes crean conveniente. Las Asambleas extraordinarias tendrán lugar a pedido de cualquiera de los socios. El socio que deseare la convocatoria a asamblea extraordinaria deberá hacerlo saber a los otros socios fehacientemente indicando el motivo y asunto que desee se trate. La convocatoria a asamblea extraordinaria será materia de estudio en la asamblea ordinaria inmediata, y en la misma se resolverá a mayoría de votos la procedencia o improcedencia de la asamblea extraordinaria. Todas las asambleas serán presidida por un Director Gerente, quien designará en cada caso el Secretario para llevar el libro de actas en el que se extenderán las resoluciones adoptadas, y cuyas actas firmarán todos los socios presentes en cada asamblea. En todas las reuniones los socios podrán hacerse representar por terceros —socios o no— munidos de simple carta poder. — Octava: Actividades de los socios. Retribuciones. Los socios Gerentes Juan José Igea y Pedro López deberán dedicar toda su actividad a la sociedad. Los socios señores Fausto Rueda, Victoriano Rueda y Miguel L. Redondo Nieto dedicarán su actividad a la sociedad, pero la dedicación les es facultativa pudiendo o no dedicarse a la sociedad según lo estimen conveniente y en la medida de sus deseos. Por el presente los Directores Gerentes, Fausto Rueda, Victoriano Rueda y Miguel L. Redondo Nieto, quedan suficientemente autorizados a los efectos del art. 14 de la ley 11.645. Los cinco socios de la sociedad percibirán un sueldo mensual de Un mil quinientos pesos m|n. ($ 1.500.— m|n.) con imputación a gastos generales. — Novena: Fallecimiento e Incapacidades. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará normalmente, sin intervención de los herederos del fallecido o incapacitado hasta el primer balance general, en cuya oportunidad se determinará mediante el mismo el capital del socio fallecido y el estado general de los negocios. En este acto intervendrán los representantes del incapacitado o fallecido quienes a tal efecto deberán unificar la representación. Los socios sobrevivientes o capaces resolverán por mayoría absoluta de votos, si se admite o no la inclusión de los herederos del socio fallecido o incapacitado con personería unificada. Si se resolviere el reintegro de la cuota capital y ganancias, éste se hará en la forma prevista en la cláusula Cuarta: — Décima: Balance. Anualmente se practicará un balance sin perjuicio de los balances parciales que se resuelva practicar para el mejor desenvolvimiento de las actividades. El ejercicio comercial de la Sociedad vencerá el treinta y uno de mayo de cada año — El balance se practicará dentro de los treinta días de vencido el ejercicio y será tratado en la primera Asamblea Ordinaria a realizarse con posterioridad a la realización del mismo. — Décima Primera: Distribución de Ganancias y Pérdidas. De las utilidades de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento (5 %) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital social, suma que quedará acreditada en una cuenta especial denominada Fondo de Reserva Legal, y sin perjuicio de cualesquiera otras reservas que los socios decidan hacer para responder a leyes sociales o a cualquier otro concepto. Del saldo, y previo a la distribución de utilidades se acreditará en la cuenta particular de cada uno de los socios el seis por ciento (6 %) sobre el capital efectivamente integrado. El remanente de las utilidades será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Fausto Rueda; 45 %, cuarenta y cinco por ciento; Victoriano Rueda, 25 %, veinticinco por ciento; Miguel L. Redondo Nieto, 20 %, veinte por ciento; Juan José Igea, 5 %, cinco por ciento y Pedro López, 5 %, cinco por ciento. En igual proporción serán soportadas las pérdidas. Siendo propósito de los socios capitalizar la totalidad o la mayor parte de las ganancias, la Asamblea que trate el Balance resolverá si las ganancias líquidas y realizadas se distribuyen o no, y en este último caso, si siguen en el giro de la Sociedad como préstamos, con o sin interés, o si se capitalizan o no, total o parcialmente. — Décima Segunda: Liquidación. En caso de liquidación de la sociedad serán liquidadores los socios Directores Gerentes con las mismas facultades previstas en este contrato, pero con las limitaciones inherentes al estado de liquidación. — Décima Tercera: Imprevisión, Jurisdicción, Arbitraje. En todo lo no previsto en este Contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las de los Códigos Civil y Comercial. Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales, durante la vigencia de este contrato y|o su estado de liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados cada grupo en disidencia un árbitro, los que en caso de no ponerse de acuerdo designarán otro árbitro para resolver el diferendo. — No poniéndose de acuerdo en la persona del tercer árbitro éste sera designado por el señor Juez Nacional de Comercio en turno de la Capital Federal. Planteada la disidencia el grupo interesado deberá hacerlo saber a los otros socios y a la sociedad en forma fehaciente, designando su árbitro e invitando a la designación del otro u otros. Dentro de tercero día de recibida la notificación el o los otros grupos deberán designar su o sus árbitros y en el mismo término hacerlo saber al grupo o grupos que planteen la cuestión arbitral. Todo el procedimiento arbitral, no podrá durar más de treinta días, que empezarán a correr desde que el grupo que plantea la disidencia tome conocimiento de la designación de los árbitros de los otros grupos. Vencido dicho plazo las partes quedan facultadas para ocurrir directamente a la Justicia. El fallo arbitral deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a los recursos de apelación y nulidad y a todo otro fuero o jurisdicción que los que pudiera corresponder en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la Justicia Ordinaria de Comercio de la Capital Federal. Las partes constituyen domicilios especiales en los reales antes indicados, salvo notificación fehaciente en contrario. De acuerdo a las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad, en prueba de lo cual se firma un ejemplar único para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto se faculta suficientemente a los doctores Miguel Scolni y|o Exequiel Lerner. Fdo.: Miguel Redondo Nieto. — Fausto Rueda. — Pedro López. — V. Rueda. — Juan José Igea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 650.— e.16|10-Nº 3.498-v.23|10|51

UNITED MOTOR Co.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por documento privado de fecha 24 de Setiembre de 1951, el señor Domingo Wenceslao Marquez, cede, al señor Aurelio Piccolantonio, la cantidad de Doscientas Quince cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, con un total de Veintiún Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, que del capital suscripto e integrado le correspondían en la sociedad UNITED MOTOR Co., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires 11 Octubre de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 40. — e.19|10-Nº 3.690-v.25|10|51

"I.C.O.R.U."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 12 de Setiembre 1951, pasada ante el Escribano Aquiles Yorio, el señor Leo Nowak cedió y transfirió a favor de los señores Enrique Fojo, Edmundo Bautista Cermenati y Livio Lodi, las 30 cuotas de capital que tenía en la sociedad "I.C.O.R.U.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de Treinta mil pesos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 40.— e.19|10-Nº 3.676-v.25|10|51

TECNICA QUIMICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Carlos J. Varangot a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 16 de Marzo de 1951, los señores Donald Deam Mc Clusky y Tomás Jefferson Williams han cedido y transferido a favor del Señor Enrique Norberto Carbone, quinientas treinta y una cuotas, cada uno de la TECNICA QUIMICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de que eran propietarios. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 35.— e.19|10-Nº 3.662-v.25|10|51

ECHEVARRIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, Doctor Carlos J. Varangot (Secretaría Nº 17) ha ordenado la publicación por cinco días en el Boletín Oficial del siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Doscientos Ochenta y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los Señores Don José Echevarría, don Saturnino Manero casados, españoles y don José Marin Echevarría, argentino, soltero, domiciliados en la calle Florida número seiscientos veinticuatro, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que son únicos componentes de "ECHEVARRIA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por escritura pasada ante mí, el tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y reformada el veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, también ante mí, con capital de Ciento veinte mil pesos moneda nacional e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo los números quinientos cuarenta y siete y setecientos diez y nueve, folios cuatrocientos treinta y cuatrocientos diez y siete, libros siete y trece respectivamente. Que para elevar el capital social a la suma de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional han resuelto emitir con efecto retroactivo al primero de Abril próximo pasado, Ciento veinte cuotas de Un mil pesos nacionales cada una, las que son suscriptas: por el Señor José Echevarría, ochenta y cuatro cuotas; por el Señor José Marin Echevarría Diez y ocho cuotas y por el Señor Saturnino Manero, las Diez y ocho cuotas restantes, quedando integradas con los haberes de sus cuentas particulares como así resulta del extracto contable que firmado por los comparecientes y como parte integrante del presente se agrega sin transcribirse Que como consecuencia de ello, se modifica la base octava de la reforma citada, para que con igual efecto retroactivo, rija conforme a los términos siguientes: Todos los treinta y uno de Marzo se practicará un balance general, que firmarán los socios en prueba de aceptación, considerándose cumplida esa formalidad después de transcurrido diez días de haberle hecho saber su terminación. Del producido se apartará el cinco por ciento y hasta un diez por ciento del capital, para fondo fijo de reserva, el excedente será distribuído, setenta por ciento al Señor don José Echevarría; quince por ciento al Señor José Marin Echevarría y quince por ciento para el Señor Don Saturnino Manero. Salvo la modificación establecida, la sociedad con su nuevo aumento de capital, seguirá su desenvolvimiento sobre sus demás bases. Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y la aceptaron en todas sus partes, firmando como acostumbran hacerlo en presencia de los testigos don Jorge Esteban André y don Humberto Colombo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — José Echevarría. — Saturnino Manero. — José Marin Echevarría. — Tgo.: J. E. André. — Tgo.: H. Colombo. Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Buttini. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de dos pesos moneda nacional serie K, números un millón quinientos diez y nueve mil doscientos ochenta y ocho y el presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. Honorarios pesos ochocientos cincuenta y dos m|n. Hay un sello. — Rodolfo Buttini. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 165.— e.19|10-Nº 3.660-v.25|10|51

HERNAN TUDELA Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Hernán Tudela, argentino, casado, de veinte y seis años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Salguero treinta y tres; y José Pérez Ruiz, argentino, casado, de veinte y nueve años de edad, comerciante, con el mismo domicilio que el anterior, han convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, por lo que por la presente dejan formalizado el contrato que ha de regirla, el que declaran contenido en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes señores Hernán Tudela y José Pérez Ruiz, una sociedad de responsabilidad Limitada que girará con la denominación de "HERNAN TUDELA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de la República y del extranjero, y, sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrá establecer dentro o fuera del país, tendrá su domicilio legal en esta Capital actualmente en la calle Salguero treinta y tres, tercer piso, departamento D. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la compra y venta al por mayor y menor, importación y exportación de artículos derivados de la industria lechera, sin perjuicio de poder realizar cualquiera otra operación mercantil relacionada directa o indirectamente con el objeto expresado. — Tercero: La sociedad durante su existencia podrá adquirir y enajenar o transferir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, fondos de comercio, títulos, acciones, derechos y participaciones sociales, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, dar y tomar dinero prestado, con garantías reales o personales o sin ellas, aceptar y conferir representaciones y cualquier clase de mandatos civiles y comerciales, formar parte de otras sociedades, contratar locación de cosas, obras o servicios como locadora o locataria, obligarse a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente registrar, adquirir o ceder marcas, patentes de invención y derechos de explotación, intervenir en asuntos de marina, aduanas y de control de cambios y ante cualquier clase de oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales y efectuar todas las operaciones comerciales y bancarias necesarias para el giro de sus negocios, pudiendo incluso operar libremente con el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular creado o a crearse, sus sucursales y agencias, aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones, siendo la precedente enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad queda facultada para efectuar todos los actos y operaciones que requiera el cumplimiento de su objeto y estén permitidos por la ley sin limitación. — Cuarto: La duración de la sociedad se fija en diez años a contar del día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, fecha a la cual sin perjuicio del derecho de terceros y en lo que respecta a las relaciones entre los socios, se retrotraen los efectos de la presente, ratificando y confirmando los otorgantes las operaciones realizadas desde dicha fecha hasta el día de hoy. — Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Veinte y Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil doscientos diez cuotas de cien pesos cada una y de las cuales los socios señores Hernán Tudela y José Pérez Ruiz, suscriben seiscientas cinco cuotas cada uno las que quedan totalmente integradas por tres camiones propiedad en mancomún de los mismos que aportan a la sociedad y a los que se le asignan el valor mencionado. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente a los que se designa gerentes, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, y realizar todos los actos y contratos necesarios para el giro social, incluso los determinados en el artículo tercero del presente, y los previstos en los artículos 782, 839, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, sin otra limitación que la de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto ni fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: El ejercicio social se cerrará el día 31 de agosto de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Los balances se confeccionarán de acuerdo a la técnica contable, con las amortizaciones, deducciones y revaluaciones que los socios establezcan en cada caso, dentro de los índices permitidos por la Dirección General Impositiva; deberán quedar cerrados dentro del término máximo de treinta días, y una vez asentados en los libros, serán notificados a los socios. Si dentro de los treinta días de la fecha de la notificación a los socios, los balances no fueran observados por éstos se considerarán automáticamente aprobados, dejándose constancia de esta aprobación en el libro de actas. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales una vez aprobados, serán destinados en el orden de prelación que se expresará a lo siguiente: a) El cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social; b) el porcéntaje que los socios determinen en cada caso para la formación y mantenimiento de otro de reserva y previsión; y c) el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán también en la misma proporción. — Noveno: En los casos previstos por el artículo 419 del Código de Comercio o por desinteligencia reiteradas entre los socios, inconducta o cualquier otra causa grave o perjudicial para la sociedad, podrá pedirse la exclusión de uno de los socios, en cuyo caso los haberes del socio excluído, le serán entregados una cuarta parte al contado y el resto en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas sin interés. Dichos haberes serán determinados, ya sea por un balance especial que se practicará a tal efecto, o bien tomando como base el balance del último ejercicio y adicionando al mismo la parte proporcional de acuerdo al tiempo transcurrido del setenta y cinco por ciento de las utilidades habidas en ese último ejercicio, o deduciendo la totalidad de las pérdidas que hubiere arrojado dicho ejercicio en su caso. Queda establecido que el socio excluído o que se retire voluntariamente mediante la cesión de sus cuotas de capital, no tendrán derecho al reintegro de la parte proporcional del fondo de reserva legal ni de los otros fondos de previsión, así como tampoco a retribución alguna por mayor valor del fondo de comercio, valor de llave del mismo, o lo que pudiera considerarse un beneficio para los restantes socios. — Décimo: Ambos socios tienen la obligación de dedicar toda su actividad colaboración y conocimientos a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otras actividades que no sean las derivadas de los negocios de la presente sociedad. — Undécimo: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución de los socios o en el caso de que las pérdidas alcancen al veinticinco por ciento del capital social. En caso de disolución, por cualquier causa, que ella fuere, la liquidación de los negocios deberá realizarse por ambos socios conjuntamente, o por las personas que en su reemplazo designen oportunamente. — Duodécimo: Por decisión de los socios, podrá incorporarse a nuevos socios, ya sea aumentando el capital o mediante transferencia de cuotas de los actuales. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad si así lo resuelven el o los restantes socios, debiendo para ello unificar su representación. En caso de no aceptarse la incorporación, ya sea por parte del o los socios sobrevivientes o por decisión de los propios herederos, el haber de éstos les será determinado y liquidado en el mismo modo y forma establecidos en el artículo noveno para el caso de exclusión o retiro. — Décimo Cuarto: Queda establecido que la violación por parte de cualquiera de los socios de las disposiciones contenidas en este contrato, o la falta de acatamiento a las resoluciones tomadas en forma estatutarias, se considerará falta grave y hará pasible al socio culpable de la sanción determinada en el artículo noveno. — Décimo Quinto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, con sus herederos o en el tiempo de liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar deberán designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se dictare. En las condiciones consignadas dan por formalizado el presente, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a veintisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Hernán Tudela. — José Pérez. — Enmendado: cualquiera: mercantil: adquirir: públicos: soportarán: utilidades habidas: Vale. Testado: e: No vale. — Buenos Aires, octubre 12 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 475.— e.19|10-Nº 3.661-v.25|10|51

HOTEL CASTELMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada de Paley, Ferrari y Compañia

Por disposición del Dr. Carlos Alberto Espiro, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4 de la Capital de la República, Secretaría Nº 2, del Doctor Adolfo J. Serra, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores León Paley, domiciliado en Avda. 17 de Octubre Nº 2645, Domingo Ferrari, con domicilio en Colombres Nº 821, Bernardo Paley, Serrano Nº 451 y César Zelerteins, Avda. Parral Nº 1396, 1er. piso Dpto. "D" todos casados y hábiles para contratar, convienen formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes condiciones y cláusulas: Primera: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad con arreglo a la Ley 11.645 que girará bajo la razón social de "HOTEL CASTELMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de PALEY, FERRARI Y COMPAÑIA". — Segunda: El domicilio de la sociedad es en esta Capital Federal, Avda. Corrientes Nº 5600 en la acualidad, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del interior del país. — Tercera: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio de hotel, especialmente el Hotel Castelmar instalado en Mar del Plata, calle Bernardo de Irigoyen Nº 3883, y otros establecimientos análogos, como así también toda otra actividad conexa y|o afín, a tal efecto la nueva sociedad se hace cargo del activo y pasivo del expresado hotel, continuando sus actividades. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 150.000.00 m|n.), dividido en Ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: León Paley, 50 cuotas, o sea la cantidad de Cincuenta mil pesos moneda nacional, Domingo Ferrari cincuenta cuotas, o sea la cantidad de Cincuenta mil pesos, Bernardo Paley, cuarenta y cinco cuotas, o sea Cuarenta y cinco mil pesos de igual moneda, todos estos aportes en efectivo, y el socio César Zelerteins Cinco cuotas, o sea Cinco mil pesos moneda nacional en útiles y efectos que se detallan por separado, según inventario firmado por las partes. — Quinta: El término de duración de este contrato es de diez años a contar desde la fecha. — Sexta: Se designa gerente a los socios León Paley, Domingo Ferrari y Bernardo Paley, quienes tendrán a su cargo la dirección, administración de la sociedad y la firma social estará a cargo de dos cualesquiera conjuntamente, precedida sus firmas personales por la razón social. — Séptima:

Anualmente se realizará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizar en cualquier época del año; de las ganancias se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal previsto por el Art. 20 de la Ley 11.645. Las utilidades remanentes serán distribuídas en proporción a sus respectivos aportes. — Octava: Además de los libros que establece el Código de Comercio y de contabilidad que fueren necesarios, la sociedad llevará un libro de actas, en el que harán constar las resoluciones que adopten en las reuniones que celebren, por lo menos una vez al año, en la cual se aprobará el inventario y balance anual. — Novena: La transferencia de cuotas sociales se ajustará a lo establecido en el Art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no disolverá la sociedad; los herederos del socio fallecido unificarán su personería designando la persona que los represente. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato al tiempo de su vigencia o disolución, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad para los arbitradores de designar un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: A todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los designados ut-supra. Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que antecede, firmando en prueba de conformidad, en Buenos Aires, a los 7 días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno. — León Paley. — Domingo Ferrari. — Bernardo Paley. — C. Zelarteins." — Buenos Aires, Octubre 4 de mil novecientos cincuenta y uno. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 180.— e.19|10-Nº 3.624-v.25|10|51

"JUAN B. LUENGO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto. — Convenio de Modificaciones al Contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "JUAN B. LUENGO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En la ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Juan B. Luengo, Darío Cristóbal Luengo y José María Leirado, integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Juan B. Luengo y Compañía", que fuera fundada en fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y modificada con posterioridad por contrato de fecha dieciocho de noviembre del año mil novecientos cincuenta, inscripto el primero de ellos en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos cuarenta y uno, folio doscientos sesenta y siete del libro catorce de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el segundo bajo el número setenta y seis, folio ciento setenta y uno del libro veinte de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todos ellos poseedores de la totalidad de las cuotas que forman el capital social, convienen en las siguientes modificaciones al actual contrato social: — Primero: La Sociedad continuará entre los mismos integrantes con la sola exclusión del socio Manuel Pérez, por fallecimiento de éste último, acaecido el día diez y ocho de enero de mil novecientos cincuenta. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo cuarto del contrato social original de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, la sociedad ha continuado con su giro normal, habiendo reintegrado el haber que correspondía al socio fallecido mediante la oportuna presentación ante el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número dos de la ciudad de La Plata, Doctor Ernesto Cóppola, Secretaría número uno a cargo del Doctor Rossi, ante quienes tramita la Sucesión del socio aludido, llevando a efecto dicho reintegro de conformidad con lo establecido en el artículo décimo tercero del contrato social precedentemente citado. — Segundo: El capital social se mantiene en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, establecida por el convenio modificatorio de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta, tomando a su cargo los actuales miembros la cuota social del socio fallecido, con lo que sus aportes quedan integrados en la siguiente forma: el señor Juan B. Luengo, ciento cuarenta y ocho cuotas o sea setenta y cuatro mil pesos moneda nacional; el señor Darío C. Luengo, setenta y seis cuotas o sea treinta y ocho mil pesos moneda nacional y el señor José María Leirado, setenta y seis cuotas o sea treinta y ocho mil pesos moneda nacional. Los aportes de los señores socios están constituídos, parte en efectivo y parte en mercaderías, instalaciones y créditos, de acuerdo con el detalle que figura en el último balance practicado por la Sociedad. — Tercero: Las ganancias o pérdidas que arrojen los negocios sociales se distribuirán o soportarán entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por Sigue del sello nacional de diez centavos nº 465.387-K., ciento para el socio Juan B. Luengo, treinta y cinco por ciento, para el socio Darío C. Luengo y veinticinco por ciento para el socio José M. Leirado, debiendo deducirse proporcionalmente de estos porcentajes, el monto necesario para constituir la reserva legal. — Cuarto: El socio Juan B. Luengo, continuará a cargo de la administración, dirección y gerencia de la sociedad, con la facultad de asignar las tareas que correspondan a los restantes socios, y en el desempeño de estas funciones podrá adquirir bienes raíces y realizar cualquier otra operación que considere conveniente para la sociedad. Por estas funciones gozará de una asignación mensual de Un mil quinientos pesos moneda nacional, que se cargará a gastos generales. El socio aludido y el socio Darío C. Luengo, quedan exceptuados de la prohibición que establece el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: En caso de fallecimiento del socio José M. Leirado, la Sociedad continuará las operaciones sin interrupción y el haber que resulte corresponder al socio fallecido se le entregará a los herederos, calculándose el mismo de acuerdo al balance últimamente practicado o a practicar si así lo solicitase el socio Juan B. Luengo, depositándose a tal efecto en la Sucesión correspondiente, cuatro documentos por igual suma a tres, seis, nueve y doce meses de plazo, contados a partir de fecha de la declaratoria de herederos, los que no devengarán interés alguno. — Sexto: Toda duda o divergencia que durante la vigencia del presente contrato se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes legales de los desaparecidos, será resuelta por el árbitro único señor Juan Carlos A. Casanegra, y sus fallos serán inapelables y obligatorios para todas las partes. En caso de no poder ejercer dicho arbitraje el señor Casanegra, por fallecimiento u otro motivo, renuncian igualmente los socios, en forma expresa, a toda acción judicial, comprometiéndose a solucionar sus diferencias por medio de otro árbitro único, nombrado por mayoría de votos. — Séptimo: Los socios declaran que todas las cláusulas de los anteriores convenios no modificadas por el presente instrumento, quedan vigentes. — De Conformidad, firman un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut supra. — Darío C. Luengo. — Juan B. Luengo. — José M. Leirado.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 260.— e.19|10-Nº 3.709-v.25|10|51

"KRAVES Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Moisés Kraves, argentino, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa 331; Leopoldo Kraves, argentino, domiciliado en Las Heras 1946; Seynn Huppani, sirio, domiciliado en Paso 444 y la sra. Raquel Eva Edelman de Kraves, argentina, domiciliada en Sánchez de Bustamante 475, todos casados, únicos componentes de "KRAVES Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de mayo de 1949 bajo el Nº 949 al folio 416 del libro 16 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuya reforma fué inscripta en el mismo Registro con fecha 27 de julio de 1949 bajo el Nº 1272 al folic 71 del Libro 17 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Aarón Kraves, argentino, casado, domiciliado en Sánchez de Bustamante 475; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: — 1º) El señor Moisés Kraves vende sus 493 cuotas por valor de m$n. 49.300.— (Cuarenta y nueve mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal) al señor Aarón Kraves en la suma de m$n. 83.828,85 (Ochenta y tres mil ochocientos veintiocho pesos con 88|100 moneda nacional de curso legal), incluyendo en dicha transferencia todos sus derechos, obligaciones y acciones sobre el capital, reservas, llave de negocio y utilidades y ajustes de utilidad que puedan producirse en el futuro, en más o en menos; en cuanto a las utilidades que le correspondían hasta el 31 de agosto de 1951, fecha a la que se retrotrae esta cesión, le han sido pagadas por la sociedad, de la que no tiene nada que reclamar. — 2º) El cesionario paga el cedente el referido importe con más sus intereses de m$n. 3.482,23 en pagarés de m$n. 14.334,06 con vto. el 28|2|1952; 4 pagarés de m$n. 15.000.— con vts. al día 30 de cada mes a partir del 30|3|1952 y un pagaré de m$n. 9.494,79 con vto. 30|7|1952, que el señor Moisés Kraves recibe en pago sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — 3º) El señor Moisés Kraves deja de pertenecer a la sociedad como socio y como gerente; la Sociedad Kraves y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada y Moisés Kraves se dan recíprocamente absoluta y total carta de pago. — 4º) Los demás socios de "Kraves y Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada", prestan su conformidad con la cesión de cuotas a que se refiere este contrato; en consecuencia resuelven establecer que en lo sucesivo actuarán como gerentes la señora Raquel Eva Edelman de Kraves, Aarón Kraves y Seynn Huppani; el uso de la firma social con las facultades establecidas en el artículo 5º) del contrato original, corresponderá conjuntamente a dos cualesquiera de los socios gerentes. — 5º) Los gastos de esta transferencia son soportados por partes iguales por el cedente y cesionario. De común acuerdo se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 19 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1951. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 155.— e.19|10-Nº 3.682-v.25|10|51

MUEBLES ATLANTIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Entre don Jaime Hantzis, ruso, casado, con domicilio en la calle Ramos Mejía mil dieciocho, por una parte; y don Mauricio Greiser, argentino, soltero, con domicilio en la calle Arengreen setecientos doce, por otra parte; ambos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen de común acuerdo celebrar un contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas contenidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las prescripciones del presente contrato. — Primero: La sociedad estará formada exclusivamente por ambos socios y girará bajo la razón social de "MUEBLES ATLANTIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento legal en la Capital Federal, calle Nazca mil novecientos treinta y uno y podrá establecer agencias o sucursales en el interior y exterior del país. — Segundo: El objeto de la sociedad será la venta de muebles y artículos afines. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del día de la fecha. — Cualquiera de los dos socios podrá solicitar la disolución de la sociedad pasados los primeros dos años, o al final de cualquiera de los ejercicios sucesivos, mediante telegrama colacionado remitido con tres meses de anticipación. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ($ 100.000 m|n.) Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido, en Un Mil cuotas de ($ 100 m|n.) Cien Pesos Moneda Nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: el socio Jaime Hantzis, Quinientas cuotas por ($ 50.000 m|n.) Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, y el socio Mauricio Greiser, Quinientas cuotas por ($ 50.000 m|n.) Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Los aportes han sido efectuados en valores de activo, tales como mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, en un todo de acuerdo con el detalle suscripto de conformidad por ambos socios por separado y que se considera formando parte integrante del presente contrato. — Quinto: Las cuotas no podrán ser cedidas ni vendidas a terceros, salvo la conformidad de ambos socios y salvo también los derechos reconocidos por el presente contrato a los herederos. — La gerencia, dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes podrán actuar mediante la firma de cualquiera de ellos en todos los negocios sociales, siéndoles prohibido comprometerla en negociaciones ajenas a su giro, en fianza o en garantías para terceros. — La firma social así otorgada lo es con las más amplias facultades, inclusive la de operar a crédito con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y todo otro nacional, provincial o municipal, mixto o privado. — Igualmente podrán adquirir, vender, hipotecar o gravar en cualquier otra forma, toda clase de bienes de la sociedad, siendo éstos muebles, inmuebles o semovientes. — Sexto: El socio Jaime Hantzis deberá dedicar todo su tiempo, celo y actividad a los negocios sociales, pudiendo intervenir en otros negocios u operaciones siempre que no sean similares a los explotados por esta sociedad. — El socio Mauricio Greiser no estará obligado a realizar tareas de clase alguna para la sociedad. — Séptimo: Los socios suscribirán todos los actos y documentos necesarios anteponiendo el nombre de la sociedad "Muebles Atlantic, Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo para la razón social emplear un sello. — Octavo: El treinta y uno de Julio de cada año se cerrará el ejercicio anual y se practicará el inventario y balance general, el que se considerará automáticamente aprobado, si no mediara oposición expresa de alguno de los socios dentro de los treinta días de su realización. — Noveno: Una vez efectuadas las amortizaciones y la reserva legal correspondiente, las ganancias líquidas y realizadas serán distribuídas en la siguiente forma: a don Jaime Hantzis, el (50 %) Cincuenta por Ciento y a don Mauricio Greiser, el (50 %) Cincuenta por ciento. En la misma proporción serán distribuídas las pérdidas si las hubiere. Décimo: Las resoluciones sociales serán resueltas por unanimidad, debiendo registrarse las mismas en un Libro de Actas que se llevará especialmente para anotar en el mismo todas las decisiones que se tomen y las relaciones de los socios entre sí. — Undécimo: Queda perfectamente convenido que en caso de disolución de sociedad o transferencia de cuotas o retiro de don Mauricio Greiser de la sociedad por cualquier otro motivo, deberá quedar desocupado el departamento complementario del local social calle Nazca mil novecientos treinta y uno, que se halla actualmente ocupado por un familiar del señor Greiser. — El departamento de referencia se designa con la letra "A" y con la misma dirección de Nazca mil novecientos treinta y uno. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance general y los herederos podrán continuar, unificando representación, actuando como socios, siempre que el socio supérstite acepte al representante legal de la sucesión. — En caso de que los herederos no desearen continuar con la sociedad o no sea aceptado el representante, se procederá a la liquidación de la sociedad. — Décimo Tercero: Para el caso de liquidación, ya sea por vencimiento del contrato, por fallecimiento de uno de los socios o por resolverlo de común acuerdo ambos, se conviene expresamente que dicha liquidación estará a cargo de ambos socios, distribuyéndose entre los mismos el líquido resultante una vez cancelado el pasivo por partes iguales. — Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse esta sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Dichos árbitros designarán un tercero antes de empezar a deliberar, para el caso de discordia, comprometiéndose ambos socios a aceptar el

fallo de este último con carácter de firme e inapelable. — Décimo Quinto: Todas las cláusulas del presente contrato tienen efecto retroactivo al primero de Agosto de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se hacen extensivos los efectos de este contrato por expresa conformidad de los socios. . . . Bajo las quince cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 310.— e.19|10-Nº 3.654-v.25|10|51

NOGUEIRA, DIAZ Y BLANCO, CONFITERIA PARIS DE MAR DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Benito Nogueira, Jesús Díaz y Rafael Blanco, todos mayores de edad y de estado civil casados, con domicilio en la calle Catamarca Nº 1240 de esta ciudad, argentino nativo el primero, argentino naturalizado el segundo y español el último, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley Nº 11.645, en las condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "NOGUEIRA, DIAZ Y BLANCO, CONFITERIA PARIS DE MAR DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Catamarca Nº 1240, y su establecimiento principal en la ciudad de Mar del Plata, Rambla Casino, Locales números 9 al 14, pudiendo además instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales. Este plazo se considerará automáticamente renovado por otros cinco años, si con una anticipación no menor de seis meses a su vencimiento ninguno de los socios manifiesta su voluntad de no renovarla. En este último caso, se procederá a la liquidación poniendo en venta el activo y el pasivo de la firma. Esta liquidación o venta podrá también decidirse en cualquier otro momento por el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto principal explotar el negocio de confitería, bombonería y anexos, pudiendo dedicarse además a toda clase de actividades comerciales y especialmente a las vinculadas al ramo de productos alimenticios. Para cumplir con sus fines sociales, la Sociedad podrá realizar y ejercer los actos y derechos siguientes: Adquirir inmuebles, muebles o semovientes; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales; adquirir y transferir créditos, derechos, monedas, títulos, acciones, marcas, etc.; adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título que sea, alquilar, hipotecar, permutar y de cualquier otro modo enajenar o gravar sus bienes cuando lo estime conveniente. Además podrá tomar en arrendamiento por plazos mayores de seis años oficinas, locales, depósitos y cualquier otra clase de muebles, inmuebles o semovientes. Igualmente podrá dar, pedir y recibir dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella. Colocar y tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera, en oro o en papel, con o sin garantía. Operar con toda institución bancaria oficial o particular, del país o del extranjero, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y lo mismo con personas y sociedades. Firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos, pólizas de fletamento y demás papeles de comercio; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente; girar en descubierto (continúa en el sello Nº 502.838 K., valor $ 0,10) — (viene del sello Nº 502.837 K., valor $ 0,10); adquirir, explotar, vender, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, denominaciones comerciales e industriales y patentes de invención; concurrir a licitaciones públicas y privadas, etc. Esta enumeración es meramente enunciativa y no taxativa, por lo que la Sociedad podrá realizar cualquier negocio, etc., contrato u operación que directa o indirectamente favorezca el desarrollo de la misma, ya sea por sí o asociada a terceros, por cuenta propia o ajena. — Quinta: El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 250.000.—), dividido en doscientas cincuenta cuotas de valor un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: Sr. Benito Nogueira, cien (100) cuotas o sea m$n. 100.000.—; Sr. Jesús Díaz, cien (100) cuotas, o sea m$n. 100.000.— y el Sr. Rafael Blanco, cincuenta (50) cuotas o sea m$n 50.000.—. El capital ha sido totalmente integrado en la proporción indicada anteriormente por los tres socios con el activo y pasivo de la sociedad de hecho que tenían entre sí bajo el mismo rubro, de que informa el balance que se adjunta y que se considera parte integrante de este contrato, habiéndose dado a ese efecto cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 11.867. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de los socios señores Benito Nogueira y Jesús Díaz, quo actuarán individual e indistintamente como "socios-gerentes", con todas las atribuciones de acuerdo con el Art. 16 de la Ley Nº 11.645. Ambos tendrán, también indistintamente, el uso de la firma social y en todos los casos para obligar a la Sociedad deberán poner su firma particular a continuación o debajo de un sello o inscripción que diga: "Nogueira, Díaz y Blanco, Confitería París de Mar del Plata. Soc. Resp. Ltda.", estándoles vedado utilizarla o comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad y en garantías a favor de terceros. Podrán en consecuencia, en la forma indicada, resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mejor resultado del objeto social enumerados en el art. cuarto, los que se dan por reproducidos, y además: nombrar apoderados especiales y generales y revocarles el mandato; hacer pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar y percibir lo que se adeudare a la sociedad; nombrar y despedir personal; fijar sueldos, comisiones, gratificaciones y habilitaciones; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, dar y aceptar fianzas, reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes; representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos y sus dependencias administrativas, lo mismo que ante la Justicia del Trabajo de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires y otras, Cámaras de Conciliación, etc. — Séptima: El año financiero de la Sociedad comenzará el día primero de noviembre de cada año y terminará el subsiguiente treinta y uno de octubre. Se practicarán un Inventario y Balance General de la Sociedad dentro de los cuarenta y cinco días de la terminación de cada ejercicio, los que serán sometidos a la aprobación de todos los socios. — De las u- (continúa en el sello Nº 502.839 K., valor $ 0.10) — (Viene del sello Nº 502.838 K., valor $ 0,10) tilidades líquidas y realizadas, se separará el diez por ciento para el fondo de "reserva legal", hasta completar el diez por ciento del capital, y el remanente será distribuído en partes iguales entre los tres socios. — Las pérdidas, si las hubiere, sólo deberán abonarse con bienes de la Sociedad. — Octava: Anualmente, después de cada balance y dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio, se reunirán los socios debidamente citados, para considerar el balance y demás cuentas presentadas. Las decisiones como en todos los casos en que deban intervenir los socios se tomarán por simple mayoría de votos de acuerdo con el art. 19 de la Ley. — Los socios debidamente citados que no concurrieran, se los tendrá por conformes con las cuentas presentadas. — Las resoluciones de los socios, en éste y en todos los casos, se registrarán en un "libro de actas" que se llevará al efecto. — Novena: La liquidación, ya sea anticipada, por vencimiento del plazo o venta, será practicada por uno o más liquidadores designados por mayoría de capital, en cuya oportunidad se fijarán sus facultades y honorarios, y se realizará de acuerdo con los arts. 434 y correlativos del Código de Comercio. — Después de cancelado todo el pasivo y los gastos de la liquidación, el remanente será distribuído en partes iguales entre todas las cuotas de capital. — Queda expresamente entendido entre los socios que si la liquidación de la Sociedad se hiciera por venta privada o en un remate de la totalidad del "fondo de comercio" (activo y pasivo), dentro de los tres primeros años de la fecha de iniciación de la Sociedad, el socio señor Rafael Blanco sólo percibirá el quince por ciento del remanente, correspondiendo el otro cinco por ciento hasta completar el veinte por ciento de su participación social, a los otros dos socios, Sr. Benito Nogueira y Sr. Jesús Díaz en partes iguales. — Décima: — En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, los socios restantes podrán decidir por simple mayoría de capital: a) La liquidación anticipada de la Sociedad; b) la adquisición de las cuotas de capital de dicho socio mediante el pago en efectivo y a plazos, del valor de las mismas según resulte del último balance; c) que los herederos o legatarios o representante legal del socio en cuestión, entren a formar parte de la Sociedad, debiendo unificar la representación en una sola persona. — Undécima: — Queda convenido además: a) Que a los socios Srs. Benito Nogueira y Jesús Díaz no los alcanza la prohibición del art. 14 de la Ley; b) Que toda diferencia que se suscitare entre los socios sobre cuestiones relacionadas con los negocios sociales, o sobre la interpretación de este contrato, que no pudiera ser resuelta por votación, la decidirá un árbitro arbitrador amigable componedor, designado de común acuerdo por los socios, o en su defecto por el Señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio de Buenos Aires, con total exclusión de procedimientos judiciales de cualquier naturaleza que sea; y c) Que los socios podrán hacerse representar en las votaciones por medio de carta poderes, así como también votar por carta certificada o telegrama colacionado. — Conformes las partes con las once cláusulas precedentes, se obligan a su (continúa en el sello Nº 502.840 K., valor $ 0,10) — (Viene del sello Nº 502.339 K., valor $ 0,10) cumplimiento con arreglo a derecho, firmando este único ejemplar para el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto quedan autorizados los socios gerentes para hacer los trámites que sean necesarios. (Firmados): Benito Nogueira. — Jesús Díaz. — Rafael Blanco.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 490.— e.19|10-Nº 3.669-v.25|10|51

RADIO CITY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Original: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Septiembre de 1951, entre los Señores Don Guillermo Tolchinsky, argentino, casado, domiciliado en la Avda. General Mosconi 3672; Don Samuel Goldman, argentino, casado, domiciliado en Talcahuano 342; Don José Goldman, argentino, casado, domiciliado en Cangallo 1252; Don Samuel Waisblat, ruso, soltero, domiciliado en Bartolomé Mitre 2607; Don Jorge Derman, argentino, casado, domiciliado en Muñiz 721; Don León Jeifetz, argentino, casado, domiciliado en Talcahuano 342; Don Carlos Marafuschi, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 1406 y Don Natalio Brenman, polaco, viudo, domiciliado en Corrientes 2221, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para el presente otorgamiento, han resuelto constituir una sociedad comercial sujeta a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación. — Primera: Entre los otorgantes y a partir del 1º de Agosto de 1951, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, encuadrada en un todo en las disposiciones de la Ley 11.645. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la importación, exportación, compra y venta por mayor y por menor de artículos de electricidad, radiotelefonía, televisión y ramos afines, y su armado. — Los socios podrán de común acuerdo, resolver la limitación, ampliación y|o modificación del objeto social.

—Tercera: La sociedad girará bajo la razón social de "RADIO CITY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes 2221, pudiendo por común acuerdo de los socios, ser trasladado a cualquier punto de la República y|o establecerse sucursales, agencias, y|o representaciones. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Novecientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 910.000.—) representada por novecientas diez cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción y forma: El socio Guillermo Tolchinsky suscribe Ciento cuarenta y nueve cuotas o sean Ciento cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional; El socio Samuel Goldman, suscribe Doscientas cuotas o sean Doscientos mil pesos moneda nacional; El socio José Goldman suscribe Doscientas cincuenta cuotas o sean Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; El socio Samuel Waisblat suscribe Doscientas cuotas o sean Doscientos mil pesos moneda nacional; El socio Jorge Derman suscribe Cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional; El socio León Jeifetz suscribe Treinta cuotas o sean Treinta mil pesos moneda nacional; El socio Carlos Marafuschi suscribe Treinta cuotas o sean Treinta mil pesos moneda nacional; y el socio Natalio Brenman, suscribe Una cuota o sean Mil pesos moneda nacional. — Todos los socios integran su capital aportado en Mercaderías, Muebles y Utiles, Instalaciones, etc., todo ello de acuerdo con el Inventario suscripto por separado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Dirección, Administración así como el Uso de la Firma Social estarán a cargo de los socios Señores Guillermo Tolchinsky, Jorge Derman, Samuel Waisblat y Samuel Goldman, los cuales al efecto quedan designados como Gerentes de la Sociedad.

— Para obligar a la sociedad, se requerirá la firma conjunta de los socios Guillermo Tolchinsky y|o Jorge Derman con la de cualquiera de los socios Samuel Waisblat y|o Samuel Goldman, quienes suscribirán con sus firmas particulares debajo de un sello con la razón social adoptada. — Sexta: La duración de la sociedad se establece en Cinco Años a partir del 1º de Agosto de 1951, no pudiendo la misma disolverse antes de la terminación del primer ejercicio. — Séptima: Anualmente, al 31 de Diciembre, se confeccionará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales, cerrándose el primer ejercicio al 31 de Diciembre de 1952. — De las utilidades líquidas obtenidas, se deducirá un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital social; el resto se repartirá entre los socios en las siguientes proporciones: Para el socio Guillermo Tolchinsky el diez y nueve por ciento (19 %); Para el socio Samuel Goldman el diez y nueve por ciento (19 %); Para el socio José Goldman el diez y ocho por ciento (18 %); Para el socio Samuel Waisblat el diez y nueve por ciento (19 %); Para el socio Jorge Derman el diez por ciento (10 %); Para el socio León Jeifetz el siete por ciento (7 %); Para el socio Carlos Marafuschi el siete por ciento (7 %) y Para el socio Natalio Brenman el uno por ciento (1 %). — En oportunidad de cerrarse cada ejercicio, los socios tendrán derecho a retirar hasta el veinte por ciento (20 %) de sus utilidades y en cuanto al resto, resolverán de común acuerdo sobre su retiro total o parcial o su aplicación a fondos de reserva especiales destinados a cubrir previsiones o para futuras ampliaciones del capital social. — En las mismas proporciones más arriba indicadas, serían soportadas las pérdidas por los socios, si las hubiera. — Octava: La sociedad podrá adquirir inmuebles para su uso propio, gravarlos o venderlos, sin ninguna clase de limitaciones. — Novena: Los socios Señores Jorge Derman, León Jeifetz y Carlos Marafuschi deberán dedicar íntegramente su actividad y tiempo a los negocios sociales, quedándoles prohibido toda otra actividad lucrativa. — No así los demás socios, quienes podrán desarrollar otras actividades. — Décima:

Después del cierre del primer ejercicio social, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisando tal decisión en forma expresa y con una anticipación de por lo menos noventa días. — En tal caso, se confeccionará un Inventario y Balance General a la fecha del retiro, liquidándose al socio saliente, su capital y utilidades, en cuatro cuotas iguales, pagaderas, la primera en el acto de formalizarse la disolución y las tres restantes a los 90, 180 y 270 días de esa fecha, documentándose la obligación, con más un interés del 8 % anual. — A los efectos de establecer el Activo social a la fecha de disolución, el mismo será revaluado en esa oportunidad de común acuerdo por las partes, resolviéndose por arbitraje privado toda disidencia que se planteara. — Undécima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los derechohabientes o herederos del mismo podrán optar entre continuar en la sociedad, ocupando el lugar del causante, previa unificación de su representación, o retirarse de la misma, aplicándose en este último caso la forma prevista en la cláusula anterior para el caso de retiro de un socio. — En cualquier caso de incapacidad o fallecimiento, la sociedad continuará con su giro hasta finalizar el ejercicio respectivo, en cuya oportunidad se procederá a la liquidación que corresponda. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, ya sea por la interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa emergente de las operaciones sociales, ya sea al tiempo de su vigencia o en oportunidad de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de desacuerdo, siendo el fallo de este Tribunal válido, obligatorio e inapelable para las partes, quienes al efecto renuncian expresamente a la intervención judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas precedentes los otorgantes declaran formalizado el presente instrumento, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando en prueba de ello al pie, en el lugar y fecha ut supra indicados. (Firmados): José Goldman. — Jorge Derman. — G. Tolchinsky. — S. Goldman. — León Jeifetz. — Samuel Waisblat. — Carlos Marafuschi. — N. Brenman.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — E. L. "Efecto". Vale. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 355.— e.19|10-Nº 3.768-v.25|10|51

"REGO Y BASSO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores José Manrique Basso, argentino, casado, médico, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la Avenida Mitre mil doscientos cuarenta y ocho de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires); José Oscar Rego, argentino, casado, comerciante, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Alberti número mil cincuenta y seis de esta Capital; María Teresa Botto de Basso, argentina, casada, rentista, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la Avenida Mitre número mil doscientos cuarenta y ocho de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires); y Herminia Noguera de Rego, argentina, casada, rentista, de veintisiete años de edad, domiciliada en la calle Alberti mil cincuenta y seis de esta Capital, se ha convenido en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con los siguientes artículos: Primero: La sociedad de referencia girará bajo el rubro social de "REGO Y BASSO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Alberti mil cincuenta y seis de esta Capital Federal, sin perjuicio de que, por mutuo acuerdo, pueda trasladarse posteriormente, corriendo el alquiler del mismo, mientras prosiga en el lugar indicado, por cuenta y orden del socio señor José Oscar Rego. — Segundo: La duración de la sociedad será de Tres Años, a contar del primero de Agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones efectuadas por la sociedad, siendo el plazo estipulado prorrogable por Dos Años más, si no existiere voluntad en contrario de cualquiera de los socios, manifestada por telegrama colacionado, treinta días antes del vencimiento del plazo mencionado. — Tercero: El objeto de esta sociedad será la importación, compraventa e industrialización de madera en el país. — Cuarto: El capital queda fijado en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional (cuatrocientos mil pesos m|n.) en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben totalmente en este acto las partes en la siguiente forma: Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo los aporta el Sr. José Manrique Basso que suscribe ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m n. cada una; la Sra. María Teresa Botto de Basso, suscribe ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m|n cada una, aportando en efectivo su valor o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos m|nal.; los Sres. José Oscar Rego y Herminia Noguera de Rego, suscriben cada uno cincuenta cuotas de mil pesos m n. cada uno, o sea un total para ambos de cien mil pesos m|n. que entregan en la siguiente forma: a) la suma de Cinco mil ochocientos veintiún pesos con sesenta y seis centavos m|n. en efectivo: (Prosigue al sello de diez centavos habilitado, número cuatrocientos diez y siete mil doscientos veintiuno Letra K (Viene del sellado de diez centavos, habilitado legalmente número cuatrocintos diez y siete mil doscientos diez y nueve K) y b): la cantidad restante de Noventa y cuatro mil ciento setenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos m|n., que es el saldo líquido favorable que les corresponde en los negocios a que se dedicaba el Sr. José Oscar Rego, como importador de maderas, con domicilio en la calle Alberti mil cincuenta y seis y que desaparece del mercado; de acuerdo al siguiente detalle: Activo: I) Muebles y Utiles: Una máquina de escribir "L. C. Smith" número nueve millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y ochocatorce por un valor de un mil seiscientos pesos m|n.; Una regla de madera para medir largos, un cartabón para medir pies y una regla para medir rollizos, todo por un valor total de cien pesos m|n. II) Mercaderías: por un valor total de doscientos cuarenta y ocho mil ochenta y ocho pesos con setenta centavos m|n., de acuerdo al siguiente detalle: Cuatrocientos cuatro piezas de madera de pino Spruce con un total de nueve mil trescientos pies cuadrados; trescientas diez y ocho piezas de madera de Peteriby con un total de siete mil ciento ochenta y tres pies cuadrados; ciento noventa piezas de madera de Laurel Chileno con un total de Cinco mil ciento tres pies cuadrados; ciento dos piezas de madera de Virapere con un total de cinco mil setecientos pies cuadrados y catorce rollizos de madera de cedro aserrados con un total de once mil setecientos veinte pies cuadrados, que se encuentran en el depósito de "Maderil Argentina", situado en Av. Vélez Sársfield y Australia, depositados a nombre de José Oscar Rego; treinta rollizos de madera de Virapita con un total de treinta y dos mil pies cuadrados; tres rollizos de madera de Peteriby con un total de dos mil cuatrocientos pies cuadrados; seis rollizos de madera de incienso con un total de cuatro mil quinientos pies cuadrados; cuatro rollizos de madera de Lapacho con un total de tres mil pies cuadrados; treinta y siete rollizos de madera Palo Blanco con un total de nueve mil pies cuadrados; veinte rollizos de cedro con un total de quince mil pies cuadrados; toda esta madera se encuentra depositada sin aserrar en el aserradero de José Fernández Vergara, situado en esta Capital en la calle Mom dos mil ciento setenta y cinco a nombre de José Oscar Rego. III) Deudores Varios: Ricardo Bradley por la suma de tres mil pesos m|n. y Alfredo Mongelli por la cantidad de tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos con ochenta centavos m|n. Pasivo: I) Acreedores en cuenta corriente: Rocca Hermanos por un valor de Un mil doscientos nueve pesos con ochenta centavos m|n. — Alfredo Hergott y Cía., por un total de Un mil quinientos cincuenta y tres pesos con setenta y dos centavos m|n. Mundo Maderero (Prosigue al sello de diez centavos, habilitado, número cuatrocientos diez y siete mil doscientos veinticinco - Letra K) (viene del sellado de diez centavos, habilitado legalmente número cuatrocientos diez y siete mil doscientos veintiuno. Letra K) con un total de cuatrocientos pesos m|n. y Segheso Hermanos por un valor de cuatro mil quinientos noventa y dos pesos con veinte centavos moneda nacional. II) Obligaciones a pagar: todas convencimientos en el corriente año, de acuerdo al siguiente detalle: Ricardo Lavaggi, por dos mil quinientos pesos m|n., pagaderos el cinco de agosto; The East Asiatic Co. por diez mil quinientos cuarenta y cinco pesos con quince centavos m|n., pagaderos el trece de agosto; José Fernández Vergara por cuatro mil quinientos pesos. pagaderos el quince de agosto; Eugenio A. Fontana por mil doscientos pesos m|n. pagaderos el quince de agosto; Ruben Lanzani por diez mil pesos m|n. pagaderos el veinte de agosto; Sacchi y Cía. por ocho mil pesos m|n. con vencimiento el veinte de agosto; Dinko Simetovic por diez mil pesos m|n. pagaderos el veintitrés de agosto; Rubén Lanzani por djez mil pesos m|n. pagaderos el treinta de agosto; Eugenio A. Fontana por tres mil doscientos treinta y cuatro pesos m|n. pagaderos el dos de setiembre; Sacchi y Cía. por ocho mil quinientos pesos moneda nacional con vencimiento el diez de setiembre; The East Asiatic Co. por diez mil quinientos cuarenta y cinco pesos con quince centavos m|n. pagaderos el doce de setiembre; José Fernández Vergara por nueve mil quinientos pesos m|n., pagaderos el quince de Setiembre; Dinko Simetovic por diez mil pesos m|n. pagaderos el veintitrés de Setiembre; Sacchi y Cía. por ocho mil quinientos pesos m|n. pagaderos el treinta de Septiembre; Eugenio A. Fontana por tres mil doscientos treinta y cuatro pesos m|n. pagaderos el dos de Octubre; Sacchi & Cía. por ocho mil pesos pagaderos el diez de Octubre; The East Asiatic Co. por diez mil quinientos cuarenta y cinco pesos con catorce centavos m|n. pagaderos el doce de Octubre; Sucesión de Juan Gaetani por ocho mil pesos m|n. pagaderos el quince de Octubre; Dinko Simetovic por diez mil pesos m|n. pagaderos el veintitrés de Octubre y Sacchi & Cía., por ocho mil pesos m|n. pagaderos el treinta de Octubre próximo. — Quinto: La Administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo indistinto de cada uno de los socios, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, siendo obligatoria la concurrencia del socio José Manrique Basso, para cualquier operación de un monto mayor a los Cuarenta mil pesos m|n. Cada uno de los socios actúa como gerente, pudiendo al efecto comprometer a la sociedad, sin otra limitación que la expresada anteriormente y la que le impongan los intereses sociales, pudiendo al efecto suscribir contratos de compra-venta, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, (Prosigue al sello de diez centavos habilitado, número cuatrocientos diez y siete mil doscientos veintinueve-Letra K) (Viene del sellado de diez centavos, habilitado legalmente número cuatrocientos diez y siete mil doscientos veinticinco-Letra K) cheques, giros, letras y pagarés y en general, todos los demás actos de una administración normal, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Sexto: Los socios podrán retirar mensualmente cada uno, la cantidad de Dos mil pesos m|n. que se imputará a gastos generales. — Séptimo: Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, estableciendo el treinta y uno de Enero de cada año para el cierre de los libros y efectuar el inventario general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación y saldo de libros, que podrán efectuarse cuando cualquiera de los socios lo deseare. El primer ejercicio que será de seis meses se cerrará el treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y dos. — Noveno: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción del veinticinco por ciento para cada socio. Será de rigor antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del Activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal. A la disolución social, cada socio tendrá derecho a recuperar integralmente el capital aportado, rigiendo para las utilidades o pérdidas el porcentaje que se determina en el presente. — Décimo: En caso de pérdida que alcance al Veinticinco Por Ciento del capital social. cualquiera de los socios, podrá exigir la liquidación anticipada de la sociedad. — Undécimo: El remanente de los beneficios, una vez aprobado los balances, podrá retirarse en efectivo, de inmediato o cuando lo estipule los socios de común acuerdo. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios se practicará de inmediato un balance, con asistencia de los representantes del socio fallecido o incapacitado y determinados el capital que le corresponda al mismo al día de su fallecimiento o incapacidad, se le deberá entregar el mismo, en efectivo, dentro de los ciento ochenta días de la fecha indicada; salvo el supuesto de que los sucesores o representantes legales en su caso de socio fallecido o incapacitado, deseen proseguir en la firma social en cuyo supuesto, debe contarse con la anuencia total de los demás socios. — Décimotercero: Cualquier diferencia o cuestión que pudiera presentarse entre los socios durante la vigencia de este contrato, será presentada para su solución al Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal cuyo fallo será inapelable. — Décimocuarto: Para lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones del Código de Comercio. Previa lectura y ratificación de conformidad de las partes contratantes, se resuelve firmar el presente en cuatro ejemplares en el lugar y fecha determinados ut supra, haciendo constar que el presente viene del sellado de diez centavos moneda nacional habilitado, número cuatrocientos diez y siete mil doscientos veintinueve Letra K. Entre línea: "el dos de Octubre; Sacchi & Cía. por ocho mil pesos pagaderos" Vale. — José M. Basso. — María Teresa B. de Basso. — J. O. Rego. — Herminia N. de Rego. — Buenos Aires, octubre 12 de 1951. — Carlos A. Bocalandro, secretario.

$ 550.— e.19|10-Nº 3.727-v.25|10|51

"SAN FRANCISCO" COMERCIAL E INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Francisco Verde de nacionalidad española, casado. mayor de edad y Dora Milagro Verde de Larrondobuno, de nacionalidad argentina, casada, mayor de edad. que firma "Dora V. de Larrondobuno" y Francisco Alejo Verde, de nacionalidad argentina. soltero, mayor de edad, que firma "Francisco A. Verde", todos con domicilio real en la calle Santa Fe Nº 3269, resuelven dejar constituída bajo la denominación de "SAN FRANCISCO" COMERCIAL E INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, una Sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad. que tendrá su domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 519, tendrá por objeto en especial la explotación del negocio de compraventa de inmuebles pero podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, ya se relacionen o no directamente con su objeto principal. — Para cumplimiento de sus fines podrá realizar los siguientes actos: a) comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, edificar, plantar, ceder, constituir derechos reales o, en cualquier forma adquirir bienes raíces, enajenarlos, gravarlos y contratar sobre los mismos; b) Fraccionar y lotear tierras, realizar cualesquier operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, los otros Bancos del Sistema Bancario Oficial y con los Bancos particulares, sociedades o personas; c) Celebrar contratos de pavimentación, fraccionamiento de tierras, mejoramiento saneamiento y apertura de calles, y montar las organizaciones que para ello se requieran; d) Hacer donaciones remuneratorias o gratuitas, ceder calles y ochavas, y en general, realizar cualesquier actos relacionados con el objeto de esta Sociedad. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años contados a partir del 31 de agosto de 1951, la cual quedará automáticamente prorrogada a su vencimiento por cinco años más, si ninguno de los socios comunicase su oposición por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al mismo. — La Sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de sus socios. — Tercera: El capital social asciende a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que se integran en un cincuenta por ciento en este acto

y el cincuenta por ciento restante dentro de los ciento ochenta días de la fecha, por cada uno de los socios en proporción a las siguientes cuotas que suscriben: Francisco Verde Cien Cuotas equivalentes a Cien Mil Pesos Moneda Nacional, de las que integra cincuenta cuotas, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional; Dora Milagro Verde de Larrondobuno Doscientas Cuotas equivalentes a Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, de las que integra cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional y Francisco Alejo Verde Doscientas Cuotas equivalentes a Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, de las que integra cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional. — Este capital podrá ser aumentado si las necesidades del negocio lo requieren y la oposición de cualquiera de los socios frente a la necesidad verificada de aumentarlo, será causa suficiente para disolver anticipadamente la Sociedad. — Las cuotas sociales son nominales y no podrán ser transferidas a terceros, sin previo acuerdo entre los socios. — Cuarta: El socio Francisco Verde tendrá el cargo de Gerente de la Sociedad y sus facultades serán las asignadas por las leyes, en tanto no estén previstas en el presente contrato. — Sólo el Gerente tendrá el uso exclusivo de la firma social, el cual la podrá utilizar en forma individual, conjuntamente con los otros dos socios o con uno de ellos, indistintamente, según lo considere conveniente. — La firma social no podrá comprometerse en operaciones, fianzas, avales y cualesquier otra obligación a favor de terceros, por asuntos ajenos a la Sociedad. — En el caso de ausencia de cualquiera de los socios, el socio ausente deberá previamente dejar nombrado y facultado mediante poder especial y con las atribuciones suficientes, a un representante que, en su nombre, asumirá todas las obligaciones emergentes del presente contrato. — Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional con cargo a las respectivas cuentas particulares. — El socio Francisco Alejo Verde deberá prestar toda su actividad personal a la atención de los trabajos que se originen como consecuencia de las actividades de la Sociedad. — Quinta: Anualmente, al 30 de noviembre de cada año, se realizará el inventario y balance general, de acuerdo con los dictados de la buena técnica contable. — De las utilidades líquidas y realizadas se separará un 5 % para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto. — El remanente será distribuído en la siguiente forma: En un 20 % (veinte por ciento) para el señor Francisco Verde y en un 40 % (cuarenta por ciento) a cada uno de los socios restantes. — Los socios no podrán retirar sus utilidades sin saldar previamente sus débitos con la Sociedad. — En el caso de que se registrasen pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la proporción indicada para la distribución de utilidades. — Los balances se tendrán por aprobados si dentro de los treinta días de su presentación, ninguno de los socios los hubiese objetado por escrito. — Sexta: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus actividades con los socios sobrevivientes y capaces y los herederos del socio fallecido o incapacitado que acepten incorporarse a la sociedad, aunque en el caso de ser más de uno deberán previamente unificar su personería. — El herederos o representante que se designe tendrá los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado y lo reemplazará en su mismo lugar y forma en la sociedad. Si los herederos o representantes no desearan continuar en la Sociedad, el haber del socio fallecido o incapacitado y las utilidades que le correspondan a la fecha del último balance practicado con anterioridad a dicho evento, les serán abonadas por los socios sobrevivientes y capaces en dos cuotas iguales vencidas, con interés del seis por ciento anual, a liquidarse por semestres vencidos. — Séptima: De disolverse la Sociedad por cualesquier causa que fuere, la liquidación será realizada por todos los socios, quienes actuarán bajo la dirección del Gerente, quien se atendrá a las formalidades del artículo 434 del Código de Comercio. Ante todo deberán liquidarse las deudas de la Sociedad, luego se reintegrará el capital aportado y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios de acuerdo a las proporciones indicadas en la cláusula quinta del presente contrato. — Octava: Todas las decisiones se tomarán de común acuerdo entre los socios, pero en el caso de producirse alguna desinteligencia o de suscitarse cualquier cuestión sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, o por la liquidación de la Sociedad, serán resueltas aplicando las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones pertinentes del Código de Comercio. o las del Código Civil que se conformen a la naturaleza jurídica de la Sociedad. De no poderse salvar así las dificultades, éstas serán resueltas por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte. Antes de iniciar su actuación los árbitros deberán designar a su vez a un árbitro tercero. En el caso de que los árbitros no llegaran a un acuerdo dentro de los treinta días de iniciada su actuación, deberán someter la cuestión planteada al árbitro tercero, con todos los elementos y trabajos producidos, quien decidirá sobre la misma dentro de los quince días de la fecha en que su intervención fuese requerida. — El fallo de los árbitros será inapelable y obligatorio para las partes, las que renuncian en virtud de esta cláusula a recurrir a la Justicia, salvo para hacer cumplir el fallo arbitral. Bajo las expresadas cláusulas queda formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan los socios con arreglo a derecho. Firmado: Francisco Verde. — Dora V. de Larrondobuno. — Francisco A. Verde. — Entrelíneas Vale. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1951. — Manuel Vidal Molina (h.), secretario.

$ 380. — e.19|10-Nº 3.670-v.25|10|51

SUPERSPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Fiszel Zgryzek, polaco, casado, domiciliado en Terrada número 4425; Jonás Vaineras, lituano, casado, domiciliado en Castillo Nº 306; Jaime Lázaro Vaineras, lituano, casado, domiciliado Zamudio Nº 1365 e Israel Kusneras, lituano, casado, domiciliado en Velazco Nº 285, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Bajo la denominación y rubro de la razón social "SUPERSPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA —con un capital de $ 175.000 m|n."—, queda establecida la Sociedad Comercial del carácter expresado entre los contratantes a partir del 1º de Octubre de 1951 y que se regirá por las cláusulas que siguen: Segunda: La Sociedad tiene por objeto la Fabricación y venta de confecciones de artículos de Sport en general al por mayor y menor y cuantas operaciones comerciales lícitas consideren conveniente realizar dentro de este ramo de comercio. La sociedad podrá además adquirir inmuebles, enajenarlos o hipotecarlos. — Tercera: La sede legal de la sociedad, su administración y local de compras y ventas se fija en la calle Cánning Nº 458, Dpto. 3º, sin perjuicio de cambiar de lugar si así lo convienen los contratantes y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Cuarta: La duración del presente contrato será por cincuenta años. En caso de que alguno de los socios deseare retirarse deberá preavisar con una anticipación de tres meses a la época de cada balance anual por medio indubitable a los demás socios. — Quinto: El capital social es de Ciento Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (175.000.00 m|n. c|l.), suscripto por ciento setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción y forma: El señor Fiszel Zgryzek aporta cien (100) cuotas o sean cien mil pesos (pesos 100.000 m|n.) en mercaderías y cuentas a cobrar, según inventario que firman las partes por separado. El señor Jonás Vaineras aporta veinticinco cuotas (25) o sean veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.); el señor Jaime Lázaro Vaineras aporta veinticinco cuotas (25) o sean veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.) y el señor Israel Kusneras aporta veinticinco cuotas (25) o sean veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n) en efectivo al suscribir este contrato. — Sexto: Anualmente al 30 de Septiembre finalizará el ejercicio comercial practicándose un inventario general y balance de ganancias y pérdidas. Las utilidades o pérdidas habidas se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: para el señor Fiszel Zgryzek, el cincuenta por ciento (50 %) y los demás socios el otro cincuenta por ciento (50 %), dividido en partes iguales. De las ganancias se deducirá un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, conforme con lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Los aportes del señor Fiszel Zgryzek en cuentas a cobrar, que ingresan según inventario que firmaron por separado y que resultaren incobrables se debitarán en la cuenta personal del mismo si su cobro no se materializare dentro un plazo no mayor de ciento ochenta días (180). — Octava: En caso de disolución de la sociedad o retiro parcial de ella de los socios señores Jonás Vaineras, Jaime Lázaro Vaineras o Israel Kusneras, se reservan el derecho de recuperar el local del departamento Nº 3 de la calle Cánning Nº 458 como titulares de la locación y también los muebles y útiles existentes. — Novena: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de los socios indistintamente, pero el señor Zgryzek deberá dedicarle toda su atención y actividad y no podrá tener otras ocupaciones que no fueren la atención de los intereses sociales durante los primeros tres años. Los socios usarán el título de gerentes y firmarán bajo un sello de goma "Supersport, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 175.000", y les queda prohibido usar de la firma social en la forma indicada: en negociaciones ajenas al giro del comercio, en provecho propio o como garantía de terceros. La sociedad representada en la forma expresada podrá operar en los Bancos oficiales, como el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y otros Bancos oficiales o particulares. — Décima: Los señores Jonás Vaineras, Jaime Lázaro Vaineras e Israel Kusneras no podrán instalar en el curso de los primeros tres años negocios que signifiquen una competencia para esta sociedad, pero sí podrán dedicarse a otras actividades e instalar negocios como así dirigir y atender los que tengan actualmente fuera del que en este acto constituyen. — Undécima: Se conviene que todos los acuerdos y resoluciones que adopten los socios y no previstos en este contrato, serán asentados en un libro de actas que se rubricará a tal efecto. Los gerentes gozarán de un sueldo mensual a fijar en el mismo libro y que deberá cargarse a la cuenta de gastos generales. — Duodécima: El 30 de Septiembre se hará el inventario y balance anual, si no es observado por los socios dentro del término de quince días a contar del día de haber tomado conocimiento del mismo, quedará aprobado. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, de inmediato se hará un inventario y balance especial para establecer el haber del causante y sus herederos o representantes legales tendrán facultad para continuar en la sociedad o retirarse de ella. En cualquier caso, sea para continuar o para retirarse, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, deberán los sucesores, herederos o representantes unificar su representación en la sociedad en una sola persona del agrado de los demás socios. Los socios restantes podrán optar por adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, pagándole el importe de sus haberes por capital, reservas y ganancias y demás rubros que se establezcan, en seis (6) cuotas trimestrales. — Décima Cuarta: Las partes convienen dejar establecido que cualquier interpretación del presente contrato, deberá ser sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad firman los contratantes este único ejemplar que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno. — F. Zgryzek. — J. Vaineras. — Israel Kusneras. — Jaime Lázaro Vaineras.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 320.— e.19|10.-Nº 3.714.-v.25|10|51.

AUGE, GILLON, HOLLIER-LAROUSSE, MOREAU Y COMPAÑIA

(Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau et Compagnie)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Traducción Número Once Mil Novecientos Diez y Ocho. — Abril cuatro de mil novecientos cincuenta y uno. Escritura de Protocolización del Extracto de la Inscripción en el Registro de Comercio, y Texto de los Estatutos. Por ante Maese Mauricio (Maurice) de Ridder, Notario en París, infrascripto, hallándose el susodicho Maese Mauricio (Maurice) de Ridder, por resolución del Señor Presidente del Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena, de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta, encargado de otorgar las escrituras del Estudio del difunto Maese Roberto (Robert) Aubron, Notario en París, comparecieron: (Uno) El Señor Esteban (Etienne) Gillon, Editor, domiciliado en París, al número diez y seis de la calle de Bourgogne; (Dos) el señor Santiago Pedro (Jacques Pierre), Hollier Larousse, Editor, domiciliado en Viroflay (Departamento de Sena y Oise), al número diez de la calle Hipolyte Maze; (Tres) el señor Claudio Santiago (Claude Jacques) Moreau, Editor, domiciliado en París, al número cincuenta y ocho de la calle de Vaugirard; (Cuatro) el señor Juan Luis (Jean Louis) Moreau, Editor, domiciliado en París, al número ochenta de la calle de Assas; cuyos comparecientes obran como únicos gerentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau y Compañía (Augé, Gillon, Hollier-Larousse Moreau et Compagnie)" que tiene por objeto: la continuación de la explotación de los Establecimientos de Edición, de Librería y de Imprenta explotados bajo la firma "Librería Larousse (Librairie Larousse)", con un capital de doscientos ochenta millones de francos y cuya sede social se halla en París, calle de Montparnasse números trece a veintiuno, inscripta en el Registro de Comercio del Departamento del Sena, bajo el número ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinte y seis, y cuyos comparecientes, por el presente acto hicieron protocolizar. Una copia de una declaración formulada en nombre de la Sociedad en la Secretaría del Tribunal de Comercio del Departamento del Sena, haciendo constar que la referida Sociedad se halla inscripta en el Registro de Comercio del Departamento del Sena, bajo el número ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinte y seis, como constituída el treinta de diciembre de mil novecientos treinta y uno, con un capital de doscientos ochenta millones de francos y sede social en París, calle de Montparnasse números trece a veintiuno, y haciendo constar asimismo que la mencionada Sociedad tiene por gerentes a los Señores: Esteban (Etienne) Gillon, Editor, domiciliado en París al número quince de la calle de Bourgogne, Santiago Pedro (Jacques Pierre) Hollier-Larousse, Editor, domiciliado en Viroflay (Departamento de Sena y Oise) al número diez de la calle Hipolyte Maze, Claudio Santiago (Claude Jacques) Moreau, Editor, domiciliado en París, al número cincuenta y ocho de la calle de Vaugirard, Juan Luis (Jean Louis) Moreau, Editor, domiciliado en París, al número ochenta de la calle de Assas: a continuación los comparecientes, en su carácter especificado, establecieron el texto de los Estatutos de la Sociedad de referencia, tal como resulta de un acta labrada por el difunto Maese Roberto (Robert) Aubron, Notario en París, el treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, así como de las escrituras otorgadas y los documentos protocolizados con arreglo a las escrituras otorgadas ante el mismo Notario los días siete, ocho y diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno; veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno; veinte y tres de Enero de mil novecientos cuarenta y dos; seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis; veinte y cinco de julio de mil novecientos cuarenta y siete; quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve; tres de Enero de mil novecientos cincuenta; veinte de Julio de mil novecientos cincuenta, y veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Estatutos. Artículo uno: La Sociedad segu

rá existiendo entre los mismos socios como Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por la ley del siete de marzo de mil novecientos veinte y cinco. La Sociedad expirará el primero de Julio de dos mil cuarenta y cuatro, salvo el caso de disolución anticipada o de prórroga. — Artículo dos: Esta sociedad tiene por objeto: cualesquiera operaciones relativas a la edición, la librería y la imprenta, y en particular la continuación de la explotación de los Establecimientos de Edición, de Librería y de Imprenta actualmente situados en París, calle de Montparnasse números trece a veintiuno, Boulevard Raspail números ciento doce y ciento catorce, calle Des Ecoles números cincuenta y ocho y en Montrouge, calle de Arcueil números uno a nueve, y explotados bajo la razón social de "Librería Larousse (Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau y Compañía) - (Librairie Larousse (Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau et Compagnie) así como cualesquiera operaciones industriales, comerciales, mobiliarias e inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con las mismas. — Artículo tres: La sede social queda fijada en París, calle de Montparnasse números trece a veintiuno. La misma podrá ser trasladada a cualquier otro punto, por resolución de los gerentes. — Artículo cuatro. Los gerentes son los señores: Esteban (Etienne) Gillon, Santiago (Jacques) Hollier-Larousse, Claudio (Claude) Moreau y Juan Luis (Jean Louis) Moreau. Los cargos de los mismos expiran el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. La razón y la firma sociales son: "Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau y Compañía (Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau et Compagnie)". La Sociedad es administrada por los gerentes, los que poseen igual derecho de gestión y de administración. Cada uno tiene el uso de la firma social, y puede hacer uso de la misma por separado, pero tan solo para las necesidades y los negocios de la Sociedad, y ello, bajo pena de nulidad, inclusive con respecto a terceros. Los gerentes podrán hacer uso de la firma social, estampando su firma personal precedida de un sello en que conste la firma social completa "Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau y Compañía (Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau et Compagnie)". Tal firma obligará con validez a la Sociedad, salvo las reservas mencionadas más arriba. Cada gerente podrá tratar, transar y comprometer por separado, pero no podrá dar garantía sobre el fondo social o hipoteca sobre los inmuebles sociales, sin el consentimiento de todos los demás gerentes. Todo giro, todo descargo, recibo y levantamiento de oposición y hasta de inhibición con o sin pago, quedan válidamente firmados, hechos descargados u otorgados por uno de los gerentes. En el caso en que uno o varios de los gerentes llegaren a cesar en sus cargos, sus nombres podrían desaparecer de la razón social. Del mismo modo, en el caso de nombramiento de uno o de varios gerentes, sus nombres podrían ser agregados a la razón social, a menos que subsistiera el nombre del gerente desaparecido. La decisión será tomada por la colectividad de los socios con la mayoría prevista en el artículo ocho que sigue más adelante. — Artículo cinco: A título de reglamentación de orden interno, y sin que esta estipulación concierna a terceros, queda convenido que los gerentes se reunirán por lo menos una vez por mes en comisión directiva. Todos los gerentes asistirán a la reunión, si no fueran dispensados de ello en caso de impedimento; la Comisión deliberará sobre todas las cuestiones de importancia y en particular con respecto a las obras a publicar, y cada gerente estará obligado a conformarse con las decisiones de la misma. Dichas decisiones serán tomadas por mayoría de votos y se consignarán en un registro especial. En caso de empate en la votación, los gerentes serán desempatados por decisión colectiva de los socios tomada de conformidad con los artículos veinte y tres y veinte y cuatro. Cada gerente deberá consagrar todo su tiempo y dar toda su atención a los negocios sociales. No podrá interesarse, directa o indirectamente, a ninguna empresa similar, ni dedicarse a ninguna propaganda de orden político o religioso. — Artículo seis: Cada uno de los gerentes extraerá, a título de remuneración, una suma cuyo monto se fijará anualmente por decisión de la colectividad de los socios. Tales extracciones se realizarán por duodécimas, cada mes, y se imputarán a gastos generales. Las mismas quedarán suprimidas para el socio que, por una razón cualquiera, dejare de ser gerente. — Artículo siete: A partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno la remuneración de los nuevos gerentes se repartirá de la manera siguiente: (a) Durante los tres primeros años el sesenta por ciento de las utilidades correspondientes a la gerencia se abonará al antecesor de cada nuevo gerente, o a su familia y de conformidad con las voluntades expresadas por tal antecesor. — b) Durante dichos tres años, el cuarenta por ciento de tales utilidades se abonará a los nuevos gerentes, además de los emolumentos a que tuvieren derecho por tal concepto. A partir del cuarto año, su porcentaje se acrecentará del veinte por ciento cada año, y su participación alcanzará, al cabo de seis años, la totalidad de las utilidades de la gerencia. — Artículo ocho: Si el número de los gerentes viniera a bajar a menos de cuatro, podrá designarse a uno o varios gerentes de entre los socios, por decisión colectiva de los socios de la Sociedad, pero con la condición que sean aceptados por todos los demás gerentes en ejercicio, y que sean propietarios del cinco por ciento, por lo menos, del capital social. Si el gerente designado y aceptado no fuere propietario del importe de cuotas sociales fijado más arriba en el momento de entrar en funciones, deberá justificar de la adhesión a su designación de uno o de varios socios, miembros de su grupo de familia, propietarios con el mismo, de por lo menos el cinco por ciento del capital social. Una decisión de los socios, tomada asimismo con una mayoría del setenta por ciento en monto, podrá poner fin a las funciones de un gerente o de un miembro de la sindicatura, en caso de que dejare de ser hábil para desempeñar su cargo como consecuencia de enfermedad prolongada, durante más de un año o de falta grave (con la salvedad de reponerlo ulteriormente en tales funciones, si fuera el caso). Llegará a ser en tal caso, simple socio por su cuota en el capital social. — Artículo nueve: Como consecuencia de la transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, ya no existen socios en nombre colectivo, y los gerentes no contraen, en razón de su gestión, ninguna obligación personal o solidaria con respecto a los compromisos de la Sociedad. Son responsables, de conformidad con el derecho común, sea frente a la Sociedad sea frente a terceros, de las infracciones a las disposiciones de la ley del siete de marzo de mil novecientos veinte y cinco, de las violaciones de los presentes Estatutos y de las faltas que pudieran cometer en su gestión. — Artículo diez: La sindicatura existente en la actualidad seguirá compuesta de cuatro miembros designados por cinco años. La misma se compone de los señores Pablo (Paul) Augé, Andrés (André) Gillon. Pedro (Pierre) Hollier-Larousse y Santiago (Jacques) Moreau. La reelección de los miembros de la sindicatura o la designación de nuevos miembros en caso de que su número bajara a menos de dos, se realizarán por decisión colectiva de los socios, tomada por mayoría del setenta por ciento en montos. Los nuevos miembros deberán escogerse entre los antiguos gerentes. Sin embargo, la designación de nuevos miembros es tan solo una facultad y no será preciso mantener su número en dos si llegare a bajar a menos de tal número. La remuneración de la sindicatura se fija en mil francos por mes para cada miembro y se imputará a gastos generales. — Artículo once: La sindicatura revisará los libros, la caja y la cartera, así como los valores de la Sociedad. Todo miembro de la sindicatura podrá hacer renuncia de su cargo, previniendo la Sociedad con una anticipación no menor de seis meses, por carta certificada. Su remuneración cesará el día de su salida. Cuando el número de socios sea superior a veinte, se aplicarán de pleno derecho las disposiciones del artículo treinta y dos de la Ley del siete de Marzo de mil novecientos veinte y cinco. En consecuencia, a partir de tal momento, la sindicatura se compondrá de cuatro socios, debiendo estar representado, en la medida de lo posible, cada uno de los cuatro Grupos que se indican a continuación en el artículo quince, en el seno de la sindicatura. Las facultades de la misma quedarán determinadas por el artículo diez. Incisos uno y dos, de la Ley del veinte y cuatro de julio de mil ochocientos sesenta y siete. La misma será sometida a reelección cada cinco años a partir del momento en que el número de los socios llegare a ser superior así a veinte. — Artículo doce: Los miembros de la sindicatura no contraen, en razón de sus cargos, ninguna obligación personal o solidaria con respecto a los compromisos de la Sociedad; no son responsables por los actos de los gerentes y por los resultados de los mismos. Cada uno de los mismos, solamente responderá, frente a la Sociedad y frente a terceros, de sus faltas personales en el desempeño de su mandato. — Artículo trece: Si un miembro de la sindicatura llega a cesar en su cargo como consecuencia de fallecimiento, retiro, enfermedad, no reelección o cualquier otra causa, tendrá derecho integralmente a su remuneración por el ejercicio en curso y la misma será abonada a sus derechohabientes o a él mismo. La misma quedará suprimida para el ejercicio siguiente. — Artículo catorce: El capital social es de doscientos ochenta millones de francos, dividido en cien mil cuotas de dos mil ochocientos francos cada una, en virtud, especialmente, de la asamblea general de socios del diez y nueve de Julio de mil novecientos cincuenta que aumentó el capital, de ciento ochenta millones de francos a doscientos ochenta millones de francos, por absorción del saldo de los beneficios sociales, de la reserva para aumento de capital y de la cuenta diferida de cuotas. — Artículo quince. — Para la cesión de las cuotas sociales, los socios están divididos en cuatro Grupos, respectivamente compuestos de las familias. (Uno) Herederos del señor Claudio (Claude) Augé; (Dos) señor Pablo (Paul) Gillon; (Tres) Herederos del señor Julio Rafael Edmundo (Jules Raphael Edmond) Hollier Larousse; (Cuatro) señor Jorge (Georges) Moreau. Cada socio puede ceder libremente la totalidad o parte de sus cuotas a un miembros de su grupo, sin poder ceder los derechos incumbentes a la gerencia. Puede, asimismo, siempre que la cesión se refiera a quinientas cuotas por lo menos, ceder libremente la totalidad o parte de sus derechos en el capital social por acto entre vivos, a títulos gratuito u oneroso, a su cónyuge, o a uno o varios de sus descendientes, ascendientes, o a uno o varios de sus hermanos y hermanas o a sus cónyuges, quedando éstos aceptados desde ya como cesionarios eventuales, de conformidad con el artículo quince de los estatutos antiguos. Si desea cederlas a otros, o si la cesión propuesta se refiere a cuotas cuyo monto nominal es inferior a cien mil francos, los miembros del grupo de socios al que pertenezca, tendrán un plazo de un mes a contar desde la notificación que les será hecha por el cedente, para rescatar las cuotas en cuestión. — Si los miembros de un grupo no hubieran hecho uso de tal derecho dentro del mencionado plazo, la Sociedad tendrá un derecho de prioridad, a un precio que resulta del último inventario social. — La Sociedad solamente podrá hacer uso de tal derecho en virtud de una decisión tomada por una mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — El derecho de prioridad reservado a favor de la sociedad, deberá, bajo apercibimiento de privación, ejercitarse dentro de los tres meses desde la notificación hecha a cada gerente por el socio cedente. — Dicha notificación deberá hacerse por escrito y deberá hacer constar el nombre, apellido y domicilio del o de los cesionarios propuestos. — Si la Sociedad no hace uso de su derecho de prioridad dentro del mencionado plazo de tres meses, la cesión podrá hacerse con validez a favor del o de los cesionarios indicados, si éstos son miembros de la sociedad. — Si los cesionarios indicados son terceros ajenos a la sociedad, la cesión solamente podrá efectuarse con el consentimiento de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — En todos los casos, la cesión se realizará de conformidad con los artículos mil seiscientos ochenta y nueve y subsiguientes del Código Civil. — Artículo diez y seis. — Las cuotas sociales no podrán ser representadas nunca por títulos negociables (nominativos, al portador o a la orden). — Los derechos de cada socio en la Sociedad solamente resultan de los presentes Estatutos, de las escrituras de modificaciones ulteriores, así como de las cesiones que fueren consentidas en forma. Cada socio podrá hacerse entregar, a su cargo, copias o extractos de tales escrituras, certificados por un gerente. — Artículo diez y siete. — Cada cuota da derecho en los beneficios y ventajas atribuidos por los Estatutos al conjunto de las cuotas sociales, a una fracción proporcional al número de las cuotas existentes. — Los socios no están obligados, ni siquiera con respecto a terceros, sino hasta concurrencia del monto de sus aportes. — No podrán ser sometidos, más allá, a ningún llamado o de integración de fondos. — Artículo diez y ocho. — Toda cesión de cuotas sociales deberá hacerse constar en una escritura pública o privada. — La cesión no es oponible a la Sociedad y a terceros sino después de haber sido notificada a la Sociedad y aceptada por ésta en escritura pública, de conformidad con el artículo mil seiscientos noventa del Código Civil. — Artículo diez y nueve. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad no será disuelta. La misma continuará con sus herederos o representantes por la parte de su antecesor en el capital social, quedando entendido que si la cuota de uno o de varios herederos fuera inferior a cien mil francos, entrarán en vigor las disposiciones del artículo quince. Los herederos deberán hacerse representar por un socio, quien será su mandatario único en todas las relaciones con la sociedad durante la vigencia de la misma y en el curso de su liquidación. — Artículo veinte. — Cada gerente podrá convocar la asamblea de socios para considerar, si corresponde, las decisiones a tomar en los casos previstos en los artículos cuatro, ocho quince y veinte y dos a veinte y siete, inclusives. — Artículo veinte y uno. — Las operaciones de la sociedad se hacen constar en libros en forma, llevados con arreglo a las disposiciones de Código de Comercio. Se abrirá para cada socio una cuenta particular, productiva de intereses al cinco y medio por ciento por año. Dicha cuenta tendrá acreditada la parte de utilidades que corresponda a cada uno, según se ha expresado en el artículo veinte y dos, y se debitarán en la misma los pagos efectuados a cada socio sobre su participación en las utilidades. Todos los años, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario de la situación general activa y pasiva de la Sociedad, por los gerentes, así como una cuenta de ganancias y pérdidas. Los mencionados inventarios deberán quedar definitivamente cerrados el treinta y uno de Mayo subsiguiente, y los mismos serán transcriptos en un registro especial. Los socios tendrán un mes a contar de esta última fecha para aprobarlos o contestarlos. Vencido tal plazo, el inventario, aunque no fuera firmado por todos los socios, será considerado como definitivamente aprobado (salvo el caso de error u omisión). Todo socio tendrá siempre derecho a obtener del mismo una copia certificada por uno de los gerentes. — Artículo veinte y dos. Los resultados del ejercicio, previa deducción de los gastos generales, las amortizaciones y demás cargas sociales, constituyen los productos industriales y comerciales de la empresa. Los beneficios netos sociales están constituídos por el saldo que quedara disponible una vez hechas las extracciones mencionadas a continuación, efectuadas en el orden siguiente: (Uno) Diez por ciento para la reserva legal, hasta que la misma haya alcanzado una décima parte del capital social. La misma extracción volvería a hacerse si la reserva legal fuera disminuída. (Dos) a) Un interés del cinco y medio por ciento que deberá ser abonado a cada socio sobre el monto de sus cuotas sociales, quedando entendido que si los beneficios de un ejercicio no permitieran abonarlo totalmente, lo que faltare será compensado por medio de una extracción de los beneficios de los dos ejercicios subsiguientes exclusivamente; b) cinco y medio por ciento de la "cuenta diferida de cuota" de que también se hablará más adelante; c) la mitad de la suma que quedare disponible, una vez hechas las extracciones especificadas más arriba, será abonada a los gerentes por concepto de complemento de emolumento. Los beneficios netos sociales se repartirán al capital, vale decir a prorrata de las cuotas sociales pertenecientes a cada uno de los socios. La parte de cada uno en las utilidades será llevada al crédito de su cuenta, al valor del primero de Enero anterior, y devengará intereses a su favor desde tal fecha hasta el día del pago. El pago de las sumas que figuran en las citadas cuentas se efectuará de común acuerdo entre los gerentes, en una o varias veces.

a medida de que hubiera disponibilidades en caja, y a más tardar, en el transcurso del año que siguiera a la inscripción en la cuenta. No obstante, los socios, por resolución colectiva tomada por una mayoría prevista en el artículo treinta y uno de la ley del siete de marzo de mil novecientos veinte y cinco, podrán diferir la repartición de la totalidad o parte de las sumas que correspondan, tanto a los gerentes como a los tenedores de cuotas, resolviendo que el pago así diferido se efectuará: (Uno) en una cuenta no disponible denominada "Cuenta Diferida de cuotas" perteneciente a los socios a prorrata de sus cuotas sociales. (Dos) Y que la parte atribuída a los gerentes en su carácter de tales será llevada a una cuenta especial no disponible denominada "Cuenta Diferida de Gerentes". De las sumas a distribuir efectivamente cada año a todos los socios por concepto de utilidades, se destinará: el veinte por ciento que deba abonarse a los gerentes o a sus derechohabientes para extinguir paulatinamente las sumas que figuren en la "cuenta Diferida de Gerentes". La diferencia, o sea: el ochenta por ciento, será atribuída a los socios, gerentes o no gerentes, a prorrata de sus derechos (o sea la mitad a los gerentes y la otra mitad a los tenedores de cuotas). El citado pago del veinte por ciento a los gerentes se efectuará por cada ejercicio, hasta el reembolso total de la citada cuenta no disponible denominada "Cuenta Diferida de Gerentes". En el caso en que uno o varios ejercicios dejaren pérdidas, las misma serán soportadas por los socios en proporción a la parte de cada uno de ellos en el capital, pero sin que ningún socio sea obligado más allá del monto de su aporte. — Artículo veinte y tres. Las decisiones de los socios se toman en asamblea. No obstante, la celebración de una asamblea no será necesaria mientras el número de socios no pase de veinte. En tal caso, cada socio recibirá el texto de las resoluciones o decisiones a tomarse expresamente formuladas, y emitirá su voto por escrito. — Artículo veinte y cuatro. — Ninguna decisión será tomada con validez en los dos casos previstos en el Artículo que antecede, a menos que las mismas hayan sido adoptadas por socios que representen más de la mitad del capital social. Salvo estipulación contraria en los Estatutos, si la mencionada cantidad no fuera alcanzada en la primera consulta, los socios serán consultados por segunda vez por carta certificada, y las decisiones serán tomadas por mayoría de los votos emitidos, independientemente de la proporción del capital representado. Los socios podrán modificar los Estatutos en todas sus disposiciones, y decidir en particular: la transformación en sociedad de otro tipo (sociedad en nombre colectivo, sociedad en comandita simple o por acciones, sociedad anónima o sociedad de cualquier otra forma), y ello, sin que por esto resulte la creación de una "Sociedad Nueva". Sin embargo, se requerirá la unanimidad de los socios para cambiar la nacionalidad de la Sociedad o aumentar las obligaciones de sus socios, y en especial sería indispensable el consentimiento de todos los socios, o por lo menos de todos aquellos que en adelante quedarían obligados por las deudas sociales sobre todo su patrimonio. En el caso de transformación en sociedad en nombre colectivo y en comandita simple, los socios en nombre colectivo y en comandita simple, los socios en nombre colectivo y los gerentes serían, obligatoriamente, los mismo que los gerentes de la sociedad transformada, salvo negativa de parte de los mismos. — Artículo veinte y cinco. — Todo socio podrá tomar parte en las decisiones. Cada socio posee un número de votos igual al número de cuotas sociales que tenga en su poder. — Artículo veinte y seis. — A la expiración de la Sociedad, o en el caso de disolución anticipada, por cualquier causa que fuere, la liquidación se realizará conjuntamente por todos los gerentes en funciones a la sazón. Para llegar a tal liquidación, si dentro del mes de la expiración de la sociedad, los socios que actúan con la mayoría prevista por la ley no se pusieran de acuerdo para la prórroga de la sociedad o para la venta particular de la misma, el fondo social sería rematado o vendido a pedido de la parte más diligente en presencia de los derechohabientes o de los debidamente convocados, y ello en virtud de una simple resolución judicial por adjudicación pública en el pliego de condiciones confeccionado por el notario designado y con la base de precio fijada por la resolución judicial. Las sumas provenientes de la realización del activo se destinarán a reembolsar el pasivo adeudado a terceros, luego al pago de las sumas de que los socios pudieran ser acreedores de la Sociedad en cuenta corriente o en cuentas no disponibles. Del remanente se dispondrá de la manera siguiente: (Uno) A los socios, la suma suficiente para rembolsar a cada uno su parte en el capital soical. (Dos) A los gerentes en funciones a la sazón, por su parte de utilidades en los resultados del último ejercicio social, una suma a destajo igual a un tanto de beneficios percibido por cada uno de ellos por el ejercicio anterior al de la disolución, y aún cuando la disolución se efectuara en el curso del ejercicio, salvo la aplicación del artículo siete si corresponde. El remanente, si lo hubiera, se repartirá entre todos los socios a prorrata de sus cuotas sociales. No obstante, las sumas que, en el momento de la liquidación, figuraran en destinos de provisiones o de reservas constituídas sobre los beneficios anuales y que se hallarían disponibles, serían repartidas, una mitad a los gerentes y la otra mitad a las cuotas, haciendo notar que las utilidades llevadas al fondo de reserva de diez por ciento así como las sumas que representen el valor de liquidación de elementos de activos, amortizados normalmente, serán repartidas totalmente a los socios, a prorrata de sus cuotas sociales. Las sumas que correspondieran por tal concepto a los gerentes serían repartidas a los mismos o a sus herederos o representantes, de acuerdo a sus derechos en los diferentes ejercicios para los cuales tales sumas hubieran sido inmovilizadas. Las disposiciones del párrafo que antecede se aplicarán, en caso de prórroga de la Sociedad, al pago de las sumas que correspondan por tal concepto a la cuenta global no disponible "Cuenta Diferida de Gerentes" cuyo reembolso se ha previsto en el artículo veinte y dos, a razón del veinte por ciento de las sumas que deban ser distribuídas a los socios por concepto de utilidades. — Artículo veinte y siete. — En el caso en que un inventario anual revelare la pérdida de más de la tercera parte del capital social, la Sociedad podría ser disuelta por la decisión tomada por los socios con una mayoría en número que represente las tres cuartas partes del capital. — Artículo veintiocho. — No podrá en ningún caso, y en particular en caso de fallecimiento, aún existiendo menores u otros incapaces, practicarse inventario judicial, ni procederse a ninguna colocación de sellos. — Artículo veinte y nueve. — Para la ejecución de los presentes Estatutos, las partes, para el caso de contestaciones, convienen en la competencia de los Tribunales del Departamento del Sena. — Artículo treinta. — Se confieren amplias facultades al portador de un duplicado, de un testimonio o de un extracto de los presentes Estatutos, para hacerlos protocolizar y publicar de conformidad con la ley. — Conste todo ello por la presente escritura, fecha y pasada en París, en la sede de la Sociedad "Augé, Gillón, Hollier-Larousse, Moreau y Compañía" (Augé, Gillón, Hollier-Larousse, Moreau et Compagnie)", calle Montparnasse números trece a veinte y uno, a los cuatro días de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, y previa lectura los comparecientes firmaron con el Notario. (Siguen las firmas). En margen hay una nota que dice: "Registrada en París (Octava Oficina de Notarios), el seis de abril de mil novecientos cincuenta y uno, tomo ciento ochenta y nueve C, casilla mil doscientos noventa y cuatro, percibido seiscientos noventa francos, firmado "Arnally". — Sigue a continuación el tenor literal del anexo: Registro de Comercio. — Ley del dieciocho de marzo de mil novecientos diez y nueve. — Certificado Positivo. — El que suscribe, Secretario, certifica que la Sociedad "Augé, Gillón, Hollier-Larousse, Moreau y Compañía" (Augé, Gillón, Hollier-Larousse, Moreau et Compagnie)" -Librería Larousse (Librairie Larousse), de forma Sociedad de Responsabilidad Limitada, con objeto de Librería, Imprenta, Edición, que tiene su sede social en la calle de Montparnasse números trece a veintiuno en París (Sexta Circunscripción), con sucursal al número cincuentiocho de la calle Des Ecoles en París, y cuyos gerentes son: Señor Esteban (Etienne) Guillon, nacido el treintiuno de marzo de mil novecientos once en París (Sexta Circunscripción), domiciliado al número veintitrés de la Avenida Emile Deschanel, en París, ciudadano francés; el señor Santiago Pedro (Jacques Pierre) Hollier-Larousse, nacido el veintiuno de mayo de mil novecientos siete en París, domiciliado al número diez de la calle Hipolyte Maze, en Viroflay (Departamento de Sena y Oise), ciudadano francés; el Señor Claudio Santiago (Jacques Claude) Moreau, nacido el seis de diciembre de mil novecientos diez y siete en Lausanne (Suiza), domiciliado al número ciento cincuenta y ocho de la calle de Vaugirard, en París, ciudadano francés; el señor Juan Luis (Jean Louis) Moreau, nacido el veinticuatro de Abril de mil novecientos diez y seis en París (Sexta Circunscripción), domiciliado al número ochenta de la calle de Assas, en París, ciudadano francés; con un capital de doscientos ochenta millones de francos (doscientos ochenta millones de francos), con duración desde el treinta de junio de mil ochocientos noventa y cinco hasta el primero de julio de dos mil cuarenta y cuatro, se halla inscripta en el Registro de Comercio desde el veintidós de diciembre de mil novecientos veinte, bajo el número ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinte y seis del Registro Analítico. Otorgado en la Secretaría, el diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, el Secretario (firmado) Ilegible. En margen aparece una nota de anexo y que dice: "Anexado a la minuta de una escritura en que se hace constar su protocolización otorgada por el Notario en París infrascripto, a los cuatro días de Abril de mil novecientos cincuenta y uno (firmado) De Ridder. Extracto número cinco mil novecientos noventa y siete otorgado por el Secretario del Tribunal de Comercio del Departamento del Sena. Es testimonio (firmado) De Ridder. — Testimonio en once fojas y media que contienen dos números y diez palabras testadas que no valen (firmado) De Ridder. Hay un sello, en relieve, con emblema y que dice: "República Francesa - Maese Mauricio (Maurice) de Ridder - Notario en París - Corte de Apelación" - Sigue a continuación la legalización de la firma que antecede por el Tribunal de Primera Instancia del Departamento del Sena, con el siguiente tenor: Visto por nos, Prunet, Juez, para la legalización de la firma de Maese de Ridder, por impedimento del Señor Presidente del Tribunal Civil del Departamento del Sena. París, el once de abril de mil novecientos cincuenta y uno (firmado) Prunet. Hay un sello, con emblema y que dice: "República Francesa - Tribunal de Primera Instancia del Departamento del Sena". - Sigue a continuación la legalización de la firma que antecede, por el Ministerio de Justicia de la República Francesa con el siguiente tenor: Visto para la legalización de la firma del señor Prunet que aparece estampada más abajo. París, el doce de abril de mil novecientos cincuenta y uno, por delegación del Guarda - Sellos Ministro de Justicia, por el Jefe de Oficina (firmado) Fau. Hay una estampilla fiscal y un sello, con emblema y que dice: "República Francesa - Ministerio de Justicia". -Sigue a continuación la legalización de la firma que antecede por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Francesa, con el siguiente tenor: Visto para la legalización de la firma que aparece estampada más arriba del Señor Fau, Agregado del Ministerio de Justicia. París, el doce de abril de mil novecientos cincuenta y uno, por el Ministro de Relaciones Exteriores y por delegación (firmado) Marcel Chaloin. Hay tres estampillas fiscales y un sello, con emplema y que dice: República Francesa - Ministerio de Relaciones Exteriores" Sigue a continuación en el idioma nacional, la legalización de práctica, por el Consulado General de la República Argentina en París. Certifico que lo que antecede Es Traducción Fiel y Exacta del documento original de su referencia que he tenido a la vista y sellado con mi sello, cuyo documento aparece en el idioma Francés y que he vertido al nacional, en doce sellos de tres pesos, números J. trescientos noventa y un mil trescientos diez al trescientos noventa y un mil trescientos diez y ocho, y J trescientos noventa y un mil trescientos dos al trescientos noventa y un mil trescientos cuatro, todos ellos inclusives. En Prueba de Ello firmo, sello y doy fe, en Buenos Aires, a los treinta días de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno". "Traducción número once mil novecientos diez y nueve. Documento otorgado en papel sellado de la República Francesa, número DZ setenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco. Cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno. Mención marginal. Augé, Gillon, Hollier - Larousse, Moreau y Compañía (Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moureau et Compagnie), Sociedad de Responsabilidad Limitada. Decisión de Creación de Sucursal en la República Argentina. Por Ante Maese Mauricio (Maurice) de Ridder, Notario en París, infrascripto, hallándose el susodicho Maese Mauricio (Maurice) de Ridder, por resolución del Señor Presidente del Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena, de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta encargado de celebrar las escrituras del estudio del difunto Maese Roberto (Robert) Aubron, Notario en París, Comparecieron: Primero) el señor Esteban (Etienne) Gillon, Editor, domiciliado en París al número diez y seis de la Rue de Bourgogne; Segundo) el señor Santiago Pedro (Jacques Pierre) Hollier-Larousse, Editor, domiciliado en Viroflay (Departamento de Siene et Oise), al número diez de la Rue de Hipolyte Mazo; Tercero) el señor Claudio Santiago (Claude Jacques) Moreau, Editor, domiciliado en París al número cincuenta y ocho de la Rue de Vaugirard; Cuarto) el señor Juan Luis (Jean Louis) Moreau, Editor, domiciliado en París, al número ochenta de la Rue d'Asas; Cuyos comparecientes obran como únicos gerentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "AUGE, GILLON, HOLLIER-LAROUSSE, MOREAU Y COMPAÑIA" (AUGE, GILLON, HOLLIER-LAROUSSE MOREAU ET COMPAGNIE), la cual tiene por objeto: la continuación de la explotación de los Establecimientos Editoriales, Libreros e Impresores explotados bajo la firma "Librería Larousse" (Librairie Larousse), con capital de doscientos ochenta millones de francos, cuya sede social se halla en París, a los números trece a veintiuno de la Rue de Montparnasse, inscripta en el Registro de Comercio del departamento del Seña bajo el número ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinte y seis. — Cuyos comparecientes decidieron la creación de una Sucursal en la República Argentina, la cual podrá funcionar con un capital de Quinientos Mil pesos. — Conste todo ello por la presente escritura fecha y pasada en París, en la sede de la Sociedad "Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau y Compañía" (Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau et Compagnie), a los números trece a veintiuno de la Rue de Montparnasse, el cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Y luego que se hubo leído, los comparecientes firmaron con el Notario. — Siguen las firmas. — A continuación aparece la siguiente mención de registro: Registrada en París (octava Oficina de Notarios), el seis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Tomo ciento ochenta y nueve C, casilla mil doscientos noventa y uno. — Percibido: Seiscientos noventa francos. — El Recibidor, firmado: Arnally. — Es copia fiel. — Hay una mención marginal: Testimonio en una foja, sin agregados marginales ni palabras testadas. (Firmado): De Ridder. — Hay un sello notarial en seco, con emblema. — A continuación figura la legalización de la firma del Notario actuante, por el Tribunal de Primera Instancia del Departamento del Seña, con el siguiente tenor; Visto por Nos, Prunet, Juez para la legalización de la firma de Maese De Ridder, por impedimento del Señor Presidente del Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Seña, París, once de Abril de mil novecientos cincuenta y uno (Firmado): Prunet. — Hay un sello del Tribunal. — Aparece luego la legalización de la firma antecedente, por el Ministerio de Justicia, con el siguiente tenor: Visto para la legalización de la firma del señor Prunet, que aparece más abajo, París, doce de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Por delegación del Guardasellos, Ministro de Justicia, por el jefe de Despacho (Firmado) Fau. — Hay una estampilla fiscal y un sello del Ministerio. — Aparece luego la legalización de la firma antecedente, por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el siguiente tenor: Visto para la legalización de la firma que antecede, del señor Fau, Agregado del Ministerio de Justicia, París, doce de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Por el Ministro y por delegación (Firmado): Marcel Chaloin. — Hay sendas estampillas y sellos. — Finalmente aparece, en el idioma nacional, la legalización

de la firma que antecede, por el Consulado General de la República Argentina de Francia. — Hay una estampilla fiscal, varios sellos del Consulado y una mención de derecho percibidos. — Certifico que lo que antecede es Traducción fiel y exacta del documento original de su referencia en idioma Francés, que he tenido a la vista y sellado con mi sello, y que he vertido al idioma nacional en dos sellos de tres pesos, números J trescientos noventa y un mil doscientos noventa y siete y J trescientos noventa y un mil doscientos noventa y ocho. — En prueba de ello sello, firmo y doy fe, en Buenos Aires, a los veintisiete días de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Folio 657. — Pirmer Testimonio. — Número Trescientos Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quinee de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos que firmarán, compareció el Doctor Santiago Baqué, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, Galería Güemes, Edificio Supervielle, de mi conocimiento, de que doy fe y dijo: Que a los efectos de que en todo momento conste su existencia, solicita la protocolización en este Registro de mi adscripción, del poder que a su favor ha otorgado en París, Francia, la sociedad "Augé, Gillon, Hollier — Larousse, Moreau y Compañía" y a que se refiere el documento que extendido en francés y traducido al castellano, me entrega, junto con la traducción de las legalizaciones que dicho documento contiene, siendo el tenor literal del poder y de la citada traducción, respectivamente como sigue: "Traducción Nº 11.920. — Documento otorgado en papel sellado de la República Francesa, número D. Z. 77746-4 de Abril de 1951. — Mención marginal: Poder otorgado por la Sociedad "Augé, Gillon Hollier-Larousse, Moreau y Compañía" (Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau & Cía.) al Señor Baqué. — Por ante Maese Mauricio (Maurice) de Ridder, Notario en París, infrascripto, hallándose el susodicho Maese Mauricio (Maurice) de Ridder, por resolución del Señor Presidente del Tribunal Civil de primera instancia del Departamento del Sena, de fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta, encargado de celebrar las escrituras del estudio del difundo Maese Roberto (Robert) Aubron, Notario en París. — Comparecieron: 1º) El señor Esteban (Etienne) Gillon, Editor, domiciliado en París al número 16 de la Rue de Bourgogne; 2º) El Señor Santiago Pedro (Jacques Pierre) Hollier-Larousse, Editor, domiciliado en Viroflay (Departamento de Seine et Oise) al número 10 de la Rue Hyppolite Maze; 3º) El Señor Claudio Santiago (Claude Jacques) Moreau, Editor, domiciliado en París al número 58 de la Rue de Vaugirard; 4º), El Señor Juan Luis (Jean Louis) Moreau, Editor, domiciliado en París, al número 80 de la Rue d'Assas. — Cuyos comparecientes obran como únicos gerentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Augé, Gillon Hollier-Larousse, Moreau y Compañía" (Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau et Compagnie), la cual tiene por objeto: la continuación de la explotación de los Establecimientos Editoriales, Libreros e Impresores explotados bajo la firma "Librería Larousse (Librairie Larousse), con capital de doscientos ochenta millones de francos, cuya sede social se halla en París, a los números 13 a 21 de la Rue du Montparnasse, inscripta en el Registro de Comercio del Departamento del Sena, bajo el número 84426. — Cuyos comparecientes confieren cualesquiera facultades al señor Doctor Santiago Baqué, Abogado, Galería Güemes, (Ed. Supervielle) Buenos Aires (República Argentina) a los efectos de: Representar a la Sociedad en la República Argentina, ante terceros, patriculares, sociedades, Asociaciones, Organismos, Sindicatos, agrupaciones de orden económico u otras, colectividades o administraciones públicas o privadas, Autoridades, Poderes, y servicios públicos, civiles o militares. — Efectuar todas las gestiones y formalidades necesarias para la creación de una sucursal de la sociedad en Buenos Aires, en la esquina de las cales Córdoba y Reconquista, o en cualesquiera otros lugar donde hubiere lugar, con facultad de gerencia o de dirección. — Obtener la inscripción de la Sociedad o de la susodicha Sucursal en el Registro de Comercio, ante los jueces argentinos y la Inspección General de Justicia, pagar cualesquiera impuestos y tasas. — Adquirir una parte en condominio o un local en el inmueble situado en la Ciudad de Buenos Aires, en la esquina de las calles Córdoba y Reconquista, por el precio, las condiciones de pago y las demás circunstancias y convenios que el mandatario establecerá con los vendedores o con los demás co-propietarios, pagar los precios, firmar cualesquiera escrituras y documentos, ratificar el convenio de compra de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta, celebrado por el señor Eduardo D. (Edouard D.) Misguich, como representante de la Librería Larousse (Librairie Larousse). — Representar a la Sociedad ante cualesquiera tribunales civiles y administrativos, ejercer cualesquiera acciones ante cualesquiera jurisdicciones, tanto como demandante como demandado, constituir cualesquiera oficiales ministeriales o públicos y cualesquiera abogados, hacer ejecutar las decisiones pronunciadas por cualesquiera medios y vías de derecho. — Debatir, tratar y reglar cualesquiera cuentas y fijar sus saldos, cobrar o pagar los mismos, percibir cualesquiera sumas, otorgar cualesquiera descargos. — A los efectos que anteceden, celebrar y firmar cualesquiera escrituras y documentos, fijar domicilio, substituir y, en general, hacer todo lo necesario. — Conste todo ello por la presente escritura, fecha y pasada en París en la sede de la Sociedad "Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau y Compañía" (Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau et Compagnie) a los números 13 a 21 de la Rue du Montparnasse, el cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Y previa lectura, los comparecientes firmaron con el Notario. — Siguen las firmas. — Al margen de la minuta de la presente escritura, aparece la siguiente mención de registro: Registrada en París (Octava Oficina Notarial), el seis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, Tomo 189 C. casilla 1292. — Percibido: seiscientos noventa francos. — El perceptor, firmado: Arnaly. — Es copia fiel (Firmado) De Ridder. — Mención marginal: Testimonio en dos fojas, sin anotaciones marginales ni palabras testadas (Firmado) De Ridder. — Hay un sello notarial en seco, con emblema. — Sigue a continuación la legalización de la firma del Notario actuante, por el Tribunal de primera instancia del Departamento del Sena, con el siguiente tenor: Visto por Nos, Prunet, juez, para la legalización de la firma de Maese De Ridder Por impedimento del señor Presidente del Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena. —París 11 de abril de 1951. — (Firmado): Prunet. — Hay un sello del Tribunal. — Sigue luego la legalización de la firma que antecede, por el Ministerio de Justicia, con el siguiente tenor: Visto para la legalización de la firma del señor Prunet, que aparece al lado. —París 12 de Abril de 1951. — Por delegación del Guardasello, Ministro de Justicia, por el Jefe de Despacho. — (Firmado) Fau. — Hay una estampilla fiscal y un sello del Ministerio. — Sigue a continuación la legalización de la firma que antecede, por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el siguiente tenor: Visto para la legalización de la firma del señor Fau, Agregado del Ministerio de Justicia. —París, 12 de Abril de 1951. — Por el Ministerio y por Delegación (Firmado) Marcel Chaloin. — Hay tres estampilas fiscales y un sello del Ministerio. — A continuación, adherida al documento que antecede, y en el idioma nacional, aparece la legalización de la firma que antecede, por el Consulado General de la República Argentina en Francia. — Hay dos estampillas fiscales, varios sellos del Consulado, y una mención de los derechos percibidos. — Certifico que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento original de su referencia, que he tenido a la vista y sellado con mi sello, cuyo documento aparece en el idioma francés y que he vertido al nacional en tres sellos de tres pesos moneda nacional, números J. trescientos noventa y un mil doscientos noventa y nueve al J. trescientos noventa y un mil trescientos uno, ambos inclusives. — En prueba de ello firmo, sello y doy fe en Buenos Aires, a los veintisiete días de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — (Firmado) Z. de Havas. — Hay un sello que dice: "Zoltan de Havas, Traductor Público Matrícula 1.919. Tomo 1º, Folio 124". — Hay una estampilla y un sello". — Lo Transcripto es conforme con sus originales que dejo agregados por cabeza de la presente, doy fe; como de que el compareciente doctor Santiago Baqué, solicita que de esta escritura se le expidan los testimonios que necesitare. Presente también a este acto el Traductor Público Nacional, don Zoltan de Havas, de estado casado, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín número cuatrocientos veinte y cuatro, de mi conocimiento, de que doy fe; dijo: Que se ratifica de las traducciones precedentemente insertas. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, éstos se ratificaron en el contenido de la misma y en prueba de ello la firman conjuntamente con los testigos del acto que lo son los señores don Enrique González Carman y don Gregorio Jajson, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Santiago Baqué. — Z. de Havas. — E. González Carman. — Gr. Jajson. — Hay un sello. — Ante mí: C. F. de Nevares (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cincuenta y siete del Registro número sesenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para el mandatario expido el presente primer testimonio en cuatro sellos dos pesos cada uno, números: Del cuatrocientos veintidós mil cincuenta y tres al cuatrocientos veintidós mil cincuenta y seis, todos correlativos, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 2.100. — e.18|10-Nº 3.542-v.24|10|51

MILANO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.282. — Primer testimonio. Escritura número doscientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno. ante mí, el presente Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don Enrique Yuste Jiménez, español, soltero, domiciliado Reconquista quinientos setenta y cinco; Don Bronislao Galecki, polaco, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen mil trescientos setenta y tres, y Don Antonio Yuste García, soltero, español domiciliado Tucumán cuatrocientos quince, todos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento. doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar el presente Contrato de Sociedad, el que se regirá por las cláusulas que siguen. — Primera: Desde la fecha. dejan constituída una Sociedad que se denominará "MILANO ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Hipólito Yrigoyen número mil trescientos setenta y tres, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: a) La importación, exportación y compraventa de materias primas y mercaderías en general; b) Aceptar y ejercer mandatos y representaciones de terceros; c) Realizar y desarrollar intereses por cuenta propia y|o de terceros asociados o no; d) Financiar y explotar sistemas, marcas y patentes; y e) Realizar cualquier negocio permitido por el Artículo ocho del Código de Comercio, dentro o fuera del país, por cuenta propia o cuenta de terceros. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en: doscientas diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una de las que suscriben setenta cuotas cada uno de los socios y de los que integran el cincuenta por ciento en efectivo y el cincuenta por ciento restante cuando lo resuelvan los socios. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el plazo de Diez Años a partir de la fecha, plazo que podrá ser prorrogado si así lo resolvieran los socios por mayoría de cuotas. — Quinta: La Sociedad será administrada y dirigida por dos gerentes. designándose en este acto a los señores Estanislao Galecki y Enrique Yuste Jiménez, los que podrán actuar con todas las facultades que acuerdan los artículos: diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, parte pertinente del mil ochocientos ochenta y uno y mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil, y el seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas disposiciones se dan por transcriptas en esta cláusula, y cualquiera otra disposición legal que requiera poder especial, pues cualquiera de los gerentes podrán realizar cualquier acto y celebrar cualquier contrato de disposición, gravámen o administración. El uso de la firma social estará a cargo de uno de los gerentes quien siempre deberá suscribirla conjuntamente con cualquiera de los socios. — Sexta: Todas las resoluciones sociales serán tomadas por mayoría de cuotas, incluso la designación y remoción de gerentes; el cambio de objeto de la sociedad, la disolución anticipada de la misma y la designación del liquidador en caso necesario. A los efectos de tomar las resoluciones sociales, cualquiera de los socios o cualquier gerente, citará a los socios con cinco días de anticipación por telegrama colacionado en el domicilio constituído en este contrato, pudiendo tomarse las resoluciones siempre que a las reuniones concurran la mayoría de cuotas, aún cuando éstas estuvieran representadas por una sola persona. — Séptima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y documentos de la Sociedad. — Octava: Tanto los gerentes como los socios podrán hacerse representar en su calidad de tales, por mandatarios con poder especial, subsistiendo siempre la responsabilidad de los mandantes. — Novena: En caso de muerte o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, que ingresarán a la sociedad, unificando personería. En caso de que los herederos del socio fallecido no quisieran ingresar a la Sociedad, deberán ofrecer sus cuotas a los otros socios en partes iguales durante el primer año de la constitución de la sociedad o su valor nominal y transcurrido el primer ejercicio, el valor que surja del balance a realizar en el momento de su venta. Si ofrecidas en venta las cuotas por los herederos a los socios, alguno o algunos de éstos, dentro de los treinta días del ofrecimiento no manifestaran su voluntad de comprarlas, los herederos podrán vender sus cuotas a terceros extraños a la sociedad. Si cualquiera de los socios quisieran vender sus cuotas, deberán ofrecerlas a los otros socios en partes iguales, al valor que surja del último balance realizado. Si ofrecidas en venta las cuotas por un socio a los otros socios, alguno o algunos de éstos, dentro de los treinta días del ofrecimiento no manifestaran su voluntad de comprarlas, el socio podrá vender sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad. Durante el primer año de la constitución de la Sociedad y hasta que se realice el primer balance, los socios se comprometen y obligan a no vender sus cuotas. — Décima: Se practicará un balance anual el día treinta y uno de Agosto de cada año y deducido el cinco por ciento de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, el excedente de las utilidades será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas, siendo soportadas las pérdidas en la misma proporción. — Undécima: En caso que este contrato diera lugar a divergencias durante su vigencia, su disolución o nulidad, éstas serán dirimidas por amigables componedores a designarse uno por cada parte y el tercero de común acuerdo o por el Juez de Comercio en turno, en el momento que deba hacerse la designación, pedido que podrá ser formulado por cualquiera de los arbitradores. Para que la parte esté obligada a constituir Tribunal arbitral, bastará que la otra considere llegada la oportunidad, lo que hará conocer por telegrama colacionado en el domicilio constituído. Cuando cualquiera de las partes no designara su árbitro, dentro de los quince días de notificado, resistiéndose implícitamente a la constitución del Tribunal, el Juez de Comercio en turno convocará a las partes ante la sola demanda de una de ellas para que se otorgue el compromiso. El Juez resolverá en su rebeldía si una de las partes no concurriese. Los árbitros tendrán la obligación de fallar dentro de los quince días de ser nombrados. Bajo Las Once Cláusulas que anteceden se deja perfeccionado el presente contrato de sociedad que las partes se comprometen a cumplir bien y fielmente conforme a derecho, constituyendo domicilios legales y especiales a todos sus efectos en los indicados al principio de la presente. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido firmando como acostumbran a hacerlo, por ante mí junto con los testigos del acto que lo fueron los señores don Alfredo Blanco y don Adonis Mariño, vecinos,

mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo cual, doy fe. — E. Yuste. — B. Galecki. — Antonio Yuste. — Tgo.: Alfredo Blanco. — Tgo.: Adonis Mariño. — Hay un sello. Ante mí: Luis P. Varangot. Concuerda con su escritura matriz número doscientos ochenta y cuatro. que pasó ante mí al folio mil doscientos ochenta y dos del Registro número catorce a mi cargo, doy fe. — Para "Milano Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno números: un millón setecientos setenta y ocho mil setecientos sesenta al un millón setecientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y dos, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis P. Varangot. Hay un sello. — Buenos Aires 4 Octubre de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 305.— e.18|10-Nº 3.543-v.24|10|51

MALARA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal. Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2026. — Primer Testimonio. — Número Setecientos Diez y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores Jacobo Zilberberg, que firma "J. Zilberberg" y manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con Elena Puterman, argentino naturalizado, comerciante y domiciliarse en la casa de esta Ciudad, calle Brasil cuatrocientos diez, y don Juan José Malara, que firma "J. Malara", y dice ser de estado casado en primeras nupcias con Agnes Ethel Prichard, argentino y domiciliarse en la vecina localidad de Temperley, Provincia de Buenos Aires, calle Almafuerte ciento uno, accidentalmente aquí, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los mismos dijeron: Que por escritura del veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta, pasada ante mí, al folio dos mil seiscientos setenta y ocho de este Registro a mi cargo, formalizaron un contrato de sociedad bajo la denominación de "MALARA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha once de Diciembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, folio ciento sesenta y tres, del libro diez y nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que el capital social fué fijado en la cantidad de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por cuarenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una que fueron suscriptas e integradas totalmente en la proporción de treinta mil pesos nacionales o sean treinta cuotas de capital por el socio señor Zilberberg y diez mil pesos nacionales o sean diez cuotas de capital por el socio señor Malara. Que han resuelto de común acuerdo en aumentar el capital social en Doscientos Diez Mil Pesos moneda nacional más, que suscribirá en su totalidad el socio señor Jacobo Zilberberg, y modificar las cláusulas cuarta, sexta y octava del contrato social. En consecuencia la cláusula sexta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Sexta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. que se divide en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, totalmente suscripto así: doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, el señor Jacobo Zilberberg, y diez cuotas de un mil pesos nacionales cada una el señor Juan José Malara, de las cuales el socio señor Jacobo Zilberberg ha integrado ciento treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sean ciento treinta y cinco mil pesos nacionales, y el socio señor Juan José Malara, su diez cuotas de un mil pesos cada una o sean diez mil pesos moneda nacional. El resto o sean ciento cinco mil pesos moneda nacional, hasta cubrir el total del capital suscripto por el señor Zilberberg. será integrado por éste cuando lo resuelvan los Gerentes. En caso de que el desenvolvimiento de la sociedad o el giro de los negocios hagan necesario un mayor aporte que el estipulado, dicho aporte devengará un interés del ocho por ciento anual, que será capitalizado trimestralmente. Cualquier aumento del capital social, cambio de objeto de la sociedad, su disolución y liquidación anticipada, sólo podrá hacerse por el voto unánime de los socios mediante resolución asentada en el Libro de Actas que deberán llevar los Gerentes. Cada cuota de capital da derecho a un voto. En lo que respecta a las cláusulas Cuarta y Octava quedan redactadas de la siguiente manera: Cuarta: Los Gerentes son el órgano de la sociedad, pudiendo ser tales los socios o no socios y además de las facultades que les son propias, se les confiere las de hacer y aceptar pagos por entregas de bienes y las expresadas en los incisos uno. dos tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, trece, catorce. quince y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidas. La sociedad será obligada mediante la firma conjunta de dos cualesquiera de los Gerentes. La firma social no podrá ser usada en garantía a terceros ni préstamos de favor. Los Gerentes administran y representan a la Sociedad en todas las gestiones, operaciones, actos y contratos que realicen practiquen o formalicen con cualquier persona o personas de existencia visible. ideal o jurídica, entre ellas, con el Superior Gobierno de la Nación Argentina Gobiernos Provinciales y o de Territorios, Municipalidades, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Crédito Industrial, Hipotecario Nacional. Provincia de Buenos Aires u otros, Tribunales de Trabajo y de Faltas. Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Cámara de Alquileres y cualquier otra Institución oficial autárquica o no, particulares, conformes a sus leyes de creación, estatutos, ordenanzas. y reglamentos, siendo lo expuesto meramente enunciativo y no limitativo de capacidad o de facultades. Quedan designados como Gerentes los dos socios y don Elías Zilberberg, soltero, argentino. empleado. Con cargo a la Cuenta de Gastos Generales, los Gerentes socios resolverán las cantidades mensuales que podrán retirar los Gerentes socios y no socios para sus gastos personales así como una cantidad diaria o mensual para gastos de representación y o viáticos con imputación también a la cuenta de Gastos Generales. — Octava: Las utilidades resultantes de cada balance se distribuirán así: un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto. un cinco por ciento para formar un fondo de reserva para atender al pago que les corresponda a los empleados y obreros de la Sociedad, de acuerdo a las disposiciones emergentes de las leyes de Previsión Social, como ser despidos, indemnizaciones aguinaldos, etcétera, y el resto se distribuirá en la siguiente forma: un cuarenta por ciento para el socio señora Malara, un cuarenta por ciento para el socio señor Jacobo Zilberberg y un veinte por ciento para el Gerente señor Elías Zilberberg. De existir pérdidas las mismas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. Podrá destinarse una parte de las utilidades o gratificar al personal que haya hecho mérito para ello. De igual manera podrán concederse habilitaciones. — Leída que les fué. se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Cándido César Díaz y don José A. Lichter, vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento. doy fe. — J. Zilberberg. — J. Malara. — Tgo.: C. César Díaz. — Tgo.: José A. Lichter. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rillo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para los Interesados expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de dos pesos cada uno numerados correlativamente desde el novecientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y nueve al presente que sello y firmo en Buenos Aires a seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Alberto Rillo. Hay un sello. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 325.— e.18|10-Nº 3.544-v.24|10|51

NELBRAPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Dr. Enrique L. Mascardi, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Carlos M. Pereira Y., chileno, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Montevideo un mil novecientos ochenta y seis; Juan Manuel Nelson, argentino, de treinta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba ochocientos sesenta y uno; y Alfredo Federico Bracht, argentino, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Coronel Díaz dos mil setecientos treinta, se ha convenido ampliar y modificar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de la Sociedad "NELBRAPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital pesos cien mil", otorgado en fecha once de Agosto de mil novecientos cincuenta — Año del Libertador General San Martín — e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil seiscientos cincuenta y seis, folio ciento noventa y cuatro, del libro diez y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los artículos que a continuación se indican y transcriben íntegramente, para debida comprensión: Segundo: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción: trescientas cuotas, al Señor Carlos M. Pereira Y.; trescientas cuotas, al Señor Juan Manuel Nelson y un mil cuatrocientas cuotas, al Señor Alfredo Bracht. — Los socios efectúan su aporte en dinero en efectivo. — Tercero: El objeto de la Sociedad es el comercio e industria de productos y mercaderías en general, su importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, o bien formando parte de otras sociedades, de cualquier índole, incluso anónimas. — A ese efecto podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y demás oficiales o particulares, así como personas privadas o públicas, sin limitación. — Sexto: El ejercicio social cerrará el treinta de Abril de cada año y los balances se aprobarán por mayoría legal. — De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta un máximo del diez por ciento del capital social. — Sin embargo los socios, por unanimidad, podrán decidir reparticiones especiales de utilidades, en cualquier ejercicio, teniendo presente las circunstancias. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Los artículos no modificados quedan en pleno vigor. — De conformidad, se firma en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — A. F. Bracht. — Carlos M. Pereira Y. — J. M. Nelson. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1951. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 180.— e.18|10-Nº 3.529-v-24|10|51

ROQUE V. POLICICCHIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de Sept. de 1951, entre el señor Roque Vicente Policicchio, socio de ROQUE V. POLICICCHIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por una parte, en adelante "el cedente", y, por la otra la señora Elisabeth Wohlers de Feyerabend, casada, alemana, domiciliada en la calle Conde 3047, en adelante "la cesionaria", se conviene lo siguiente: Primero: El cedente cede y transfiere a la cesionaria las cuatro cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una que le corresponden en Roque V. Policicchio Sociedad de Responsabilidad Limitada y la cesionaria acepta esta transferencia. — Segundo: La transferencia comprende todos los derechos inherentes a las cuotas, inclusive las utilidades en cuanto no fueran retiradas con anterioridad a esta fecha. — Tercero: El precio de la cesión es igual al valor nominal de las cuotas y el cedente declara haberlo recibido con anterioridad a este acto. — Cuarto: El cedente autoriza a la cesionaria para toda la tramitación de la inscripción de esta transferencia en el Registro Público de Comercio — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Roque Vicente Policicchio. — Elisabeth Wohlers de Feyerabend. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 75.— e.18|10-Nº 3.534-v.24|10|51

F. S. RADAVERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, el señor Félix Salvador Radavero, casado, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, de esta Capital; la señora Josefina María Jacob de Radavero, casada, con domicilio en Andonaegui 2130, de esta Capital; los señores Eladio Pascual Suárez, casado, domiciliado en Icalma 2052, Capital Federal; Juan Antonio Jacob, casado, con domicilio en Rivera Indarte 226, de esta Capital; Julio Enrique Gerez, casado, domiciliado en Félix Azara 632, Posadas (Misiones); Antonio Miguel Vigata, casado, con domicilio en Centenera 260 y Horacio Pedro Jacob, soltero, domiciliado en Juramento 4939, ambos de esta Capital, todas personas mayores de edad y de nacionalidad argentina, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las cláusulas del contrato que se indica a continuación: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación F. S. RADAVERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo continuadora de la firma F. S. Radavero. — Segunda: El domicilio de la Sociedad se fija en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 8º piso, de esta Capital o en cualquier otro lugar que en el futuro se fijare. La Sociedad podrá habilitar sucursales, depósitos, representantes y agencias con o sin capital asignado en cualquier punto de la República y en el exterior. — Tercera: El término de la duración de la Sociedad será por quince años, contados a partir del 1º de enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, acordando conformidad a todos los actos jurídicos desarrollados hasta el presente por la firma F. S. Radavero. La sociedad podrá disolverse parcial o totalmente de acuerdo a lo indicado en las cláusulas quinta y décima quinta, según el caso de que se trate. Durante el término del contrato que antecede podrá transformarse la sociedad bajo cualquier carácter, inclusive bajo la forma de sociedad anónima. — Cuarta: La Sociedad es continuadora de la firma F. S. Radavero, haciéndose cargo de su activo y pasivo al 31 de diciembre de 1950, complementando en esta forma lo dispuesto en la cláusula anterior. — Quinta: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad comunicando dicha decisión a los otros socios mediante telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses, percibiendo al fin de este plazo solamente el reintegro del capital aportado, y una vez efectuado el balance posterior al vencimiento que antecede dentro de los 90 días del mismo se le reintegrará la proporción correspondiente a las reservas libres, el saldo de la cuenta particular y utilidades hasta la fecha en que revistió como socio. En (Sigue en el sellado número 396.903, letra K, de diez centavos) (Viene del sellado Nº 306.900, letra K, de diez centavos) caso de pérdidas en el ejercicio y|o hubiere saldo deudor de la cuenta particular, previa compensación con los créditos abonará el importe pertinente dentro de igual plazo que el señalado anteriormente. En tal caso sobre el capital perteneciente al socio que dejaro de pertenecer a la sociedad será de aplicación lo dispuesto en la cláusula octava. — Sexta: El objeto principal de la Sociedad será continuar los negocios de su antecesora en el ramo de maderas en general, importación y exportación de las mismas o cualquier otra mercadería o producto que se crea conveniente para el

desenvolvimiento comercial y representaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — Séptima: El capital social se fija en la suma de Siete Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 7.150.000,00), dividido en siete mil ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Félix Salvador Radavero, cinco mil doscientas noventa y una (5.291) cuotas equivalente a cinco millones doscientos noventa y un mil pesos moneda nacional (m$n. 5.291.000,00); Josefina María Jacob de Radavero, doscientas ochenta y seis (286) cuotas equivalente a doscientos ochenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 286.000,00); Eladio Pascual Suárez, cuatrocientas veintinueve (429) cuotas equivalente a cuatrocientos veintinueve mil pesos moneda nacional (m$n. 429.000,00); Juan Antonio Jacob, cuatrocientas veintinueve (429) cuotas equivalente a cuatrocientos veintinueve mil pesos moneda nacional (m$n. 429.000,00); Julio Enrique Gerez, doscientas ochenta y seis (286) cuotas equivalente a doscientos ochenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 286.000,00); Antonio Miguel Vigata, doscientas ochenta y seis (286) cuotas equivalente a doscientos ochenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 286.000,00) y Horacio Pedro Jacob, ciento cuarenta y tres (143) cuotas equivalente a ciento cuarenta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 143.000,00). Los aportes se efectúan de conformidad con el activo neto resultante del Balance General realizado en la firma F. S. Radavero al 30 de junio de 1951, firmado por todos los socios y certificado por Contador Público Nacional, entre cuyos bienes figura el terreno ubicado en Puerto Iguazú (hoy "Eva Perón"), del Territorio Nacional de Misiones, con una superficie de 58.886.76 metros cuadrados, especificado como Chacra 13, que estando a nombre del señor Félix Salvador Radavero (título provisorio), éste lo transfiere a la Sociedad como aporte y cuya escritura traslativa de dominio será otorgada oportunamente. — Octava: Queda expresamente convenido por los presentes socios y que será obligatoriamente respetado por los futuros (Sigue en el sellado Nº 396.904, letra K, de diez centavos) — (Viene del sellado Nº 396.903, letra K, de diez centavos) — socios que se incorporen a la Sociedad, que no podrán ceder, transferir o vender a un tercero ajeno a la sociedad total o parcialmente las cuotas sociales que tuvieren, debiendo ofrecerlas al valor nominal a la sociedad sin derecho a incluir suma alguna en concepto de llave o valorización del activo, para que ésta la distribuya entre los socios restantes en la proporción de sus capitales. — En caso de incorporarse algún nuevo socio en el futuro, solamente lo hará con el consentimiento del voto representado por las dos terceras (2|3) partes del capital social. — Novena: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente del señor Félix S. Radavero por una parte y los señores Eladio P. Suárez y Juan A. Jacob por otra, quienes tendrán el uso de la firma social, es decir, que el primero de los nombrados podrá ejercer las funciones indicadas con su sola firma mientras que los señores Suárez y Jacob deberán hacerlo en forma conjunta. — Los gerentes señores Suárez y Jacob y los que hubiere en su reemplazo posteriormente, podrán ser removidos por la simple voluntad del o de los socios que representen más de las dos terceras (2|3) partes del capital societario, sin derecho a percibir ninguna clase de indemnización. — Unicamente el señor Radavero podrá nombrar apoderado para que lo represente en la sociedad con las mismas atribuciones que se le reconoce en ella. — Los administradores tendrán las más amplias facultades para ejercer todos los actos de administración de la sociedad, realizando todas las operaciones sociales, creando obligaciones con o sin garantía personal o real, conviniendo plazos, forma de pago, intereses, cantidades, precios y demás condiciones propias y naturales de los contratos, firmando los documentos y escrituras públicas necesarias, pudiendo adquirir o vender inmuebles, transar, conceder quitas o moratorias, hacer todas clases de operaciones bancarias, firmar cheques, depositar valores, abrir cuentas corrientes en cualquier institución solicitar créditos, firmar pagarés, vales, librar endosos, tranferencias, hacer novaciones, renuncias o quitas de deudas, vender al contado o a plazo, tomar en arrendamientos casas o locales para la sociedad, dar en arrendamiento las que tuviera o adquiriera, estar en juicio por derecho propio o por intermedio de apoderados que designen ya sea por actor o demandado en asuntos judiciales, administrativos, comerciales, etc. y en todos los demás actos que los administradores juzguen conveniente para los intereses de la sociedad. — Las facultades que anteceden se consideran solamente enunciativas y no limitativas, es decir, las mismas revisten carácter amplio y sin restricciones. — Décima: Los socios están obligados a efectuar una efecti- — (Sigue en el sellado Nº 396.905, letra K, de diez centavos) — (Viene del sellado Nº 396.904, letra K, de diez centavos) — va prestación de servicios en la entidad, dedicando sus esfuerzos y conocimientos en la atención del negocio y en la marcha de la sociedad, en forma tal de cumplir satisfactoriamente con el objeto social; no pudiendo formar parte de ninguna otra Sociedad cualquiera sea su objeto o practicar actos de comercio, salvo por consentimiento expreso del voto que representen las dos terceras partes del capital. — La disposición que antecede no rige para el señor Félix Salvador Radavero, quien tendrá la más amplia libertad de acción para dedicarse a cualquiera actividad sin que sea compromiso del mismo dedicar sus esfuerzos al servicio exclusivo de esta Sociedad. — Décima Primera: El no cumplimiento por parte de los socios de lo dispuesto en la cláusula anterior, determinará la eliminación del mismo de la Sociedad por simple mayoría de votos si así se resolviere. — Décima Segunda: Al 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrá practicarse en cualquier momento. — El Balance General deberá efectuarse teniendo en cuenta las prácticas comerciales, siguiéndose un sistema de amortización de los bienes sujetos a depreciación a base de los años de vida útil de cada uno de los mismos. — Décima Tercera: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento (5 %) para la constitución de la Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento (10 %) del capital social; formándose asimismo la Reserva para cubrir las indemnizaciones para despido de conformidad a las leyes sobre la materia. — Las utilidades realizadas y líquidas disminuídas por las Reservas previstas precedentemente u otra que se formare por cualquier eventualidad, serán distribuídas proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio, como así también las pérdidas, si las hubiere. — Dentro de los noventa (90) días de cerrado el ejercicio comercial, deberán aprobar los socios el Balance General Anual, a quienes se lo presentarán para su consideración por lo menos con diez (10) días de anticipación a dicho plazo. — No habiendo sido firmado el Balance dentro de dicho término por cualquiera de los socios, de hecho se considerará aceptado. — Décima Cuarta: Los socios de la Sociedad podrán retirar mensualmente a cuenta de utilidades con cargo a sus cuentas particulares las sumas que se especificarán por acta, sin perjuicio del reconocimiento que se les efectúe por las erogaciones en el ejercicio de sus funciones. — Décima Quinta: Las decisiones sociales serán válidas con el voto exclusivamente personal de cada socio, quienes — (Sigue en el sellado número 396.906, letra K, de diez centavos) — Viene del sellado Nº 396.905, letra K, de diez centavos tendrán tanto votos como partes (cuotas) posean, con la limitación dispuesta en la cláusula octava. En los casos especialmente contemplados en el artículo 354 del Código de Comercio se requerirá la conformidad de los socios que representen por lo menos las dos terceras (2|3) partes del capital. — Décimo Sexta: En caso de disolución de la Sociedad de común acuerdo el socio o los socios que desen continuar con la misma, podrán hacerse cargo de su activo y pasivo abonando a los socios salientes lo que corresponda en concepto de capital y utilidades, determinándose de acuerdo al balance que se practicará a esos fines. En caso de no ponerse de acuerdo para la confección del balance, se solucionará la cuestión de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo-novena. — Décimo Séptima: En caso de resolver finalizar las operaciones comerciales de la sociedad, se procederá a su inmediata liquidación con las bases que determine los votos representativos de las dos terceras (2|3) partes del capital societario. — Décimo Octava: En los casos previstos en las cláusulas décimo sexta y décimo séptima, el señor F. S. Ravadero o sus sucesores se reservan el derecho exclusivo de usar la denominación de la sociedad bajo la forma que tome cualquier sociedad que se formara para dedicarse a las actividades desarrolladas por esta entidad o de otra naturaleza. — Décimo Novena: Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato o sus consecuencias, en el período de funcionamiento o liquidación de la sociedad, será resuelto en la Ciudad de Buenos Aires, por árbitros amigables componedores, que nombrará cada uno de los grupos en disidencia y si los árbitros no laudaran por unanimidad, se llevará en apelación a un tercer árbitro que designaran los árbitros primeros y si los árbitros no se pusieran de acuerdo en dicha designación, se designará como árbitro tercero inapelable al señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires como última instancia, renunciando desde ya las partes a toda acción judicial, salvo los casos de nulidad; debiendo las partes en divergencia designar su árbitro respectivo dentro de tres días de planteada la divergencia o duda y vencido este término presentar dentro de ocho días los puntos que se sometan al arbitraje, cuyos puntos formarán junto con los demás recaudos de este artículo, el compromiso arbitral que deberá ser subscripto dentro de ocho días de vencido el término para la presentación de los puntos Los árbitros se expedirán en veinte días hábiles, después de cerrada la prueba, que se producirá como lo resuelvan los árbitros. Cual- (Sigue en el sellado Nº 433.450, Letra K, de diez centavos Viene del sellado Nº 396.906, letra K, de diez centavos) quier obstáculo a la substanciación del arbitraje impondrá una multa de cinco mil pesos (m$n. 5.000,00) a quien incurriera en el mismo. Si alguna de las partes no se aviniera a cumplir el procedimiento señalado, se substanciará el proceso en rebeldía. Las notificaciones se harán bajo firma personal o telegrama colacionado a los domicilios constituídos en este contrato. Los plazos son días hábiles y el procedimiento en tribunal de alzada será el mismo que para el inferior. Cualquier desinteligencia de los árbitros primeros en cuanto al procedimiento será resuelto por el árbitro tercero. Cuando no hubiere plazo para cualquier procedimiento, el máximo serán ocho días. — Vigésima: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no determina la disolución de la sociedad, incorporándose a la misma los herederos del socio fallecido o incapacitado y unificando la representación ante la sociedad, la que deberá mantener el nombre de la firma hasta el término del contrato. En caso de que el fallecido o incapacitado fuere uno de los socios gerentes, se procederá dentro de los quince días a nombrar la persona que lo reemplace en tales funciones, subsistiendo todos los efectos mencionados en la cláusula novena, publicándose la resolución de los socios en este aspecto en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días. Bajo todo lo expuesto se deja formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los socios a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines legales pertinentes. En prueba de conformidad firman el presente contrato todos los socios, que se efectúa en sellos nacionales de diez centavos y que llevan los números: trescientos noventa y seis mil novecientos; trescientos noventa y seis mil novecientos tres; trescientos noventa y seis mil novecientos cuatro; trescientos noventa y seis mil novecientos cinco; trescientos noventa y seis mil novecientos seis y cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta, todos de la letra K. — Firmado: F. S. Radavero. — J. M. J. de Radavero — Eladio P. Suárez — Juan Jacob. — Julio E. Gerez. — Antonio M. Vigata. — Horacio P. Jacob. — S|b "Luis Alberto Palacio" Vale. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 760.— e.18|10-Nº 3.548-v.24|10|51

GUINO BOTTA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "GUINO BOTTA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social de dos millones ciento setenta y dos mil pesos moneda nacional hasta la suma de Dos Millones Ochocientos Once Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, según documento privado de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 40.— e.18|10-Nº 3.517-v.24|10|51

"S. I. O. R."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada (Secr. Domingo López Saavedra) se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad: — En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Julian Aliende, de 57 años de edad, de nacionalidad española y estado civil casado; Faustino Ortega, de 26 años de edad, español, soltero y don Juan Sirianni, de 28 años de edad, italiano, casado, hábiles para contratar y domiciliados en Avda. de Mayo 840, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases y condiciones siguientes. — Primero: Esta sociedad actuará bajo la razón social "S. I. O. R., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Avda. de Mayo 840 (Capital) o en el sitio donde posteriormente se trasladase, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller mecánico de carrozado para automóviles, camiones y demás automotores, sin perjuicio de que pueda desarrollar otras actividades por decisión que en tal sentido resuelven los socios llevar a cabo. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha de su constitución. — Después de transcurrir tres años, el socio que deseara retirarse deberá dar aviso a los demás, con seis meses de anticipación al cierre de cada ejercicio mediante telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social será de Cincuenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 52.000.—) dividido en 520 cuotas de cien pesos cada una suscriptas e integradas en la siguiente forma: 400 cuotas por el señor Julian Aliende; 60 cuotas por el señor Faustino Ortega y 60 cuotas por el señor Juan Sirianni. — Este importe se halla íntegramente constituído por los bienes que se detallan en el Balance que se acompaña, certificado por Contador Público Nacional y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La administración y la gerencia estará a cargo del socio Julián Aliende, con los más amplios poderes para actuar, obligando y representando válidamente a la sociedad desempeñándose en forma individual. — El señor Aliende tendrá el uso de la firma social pudiendo los señores Juan Sirianni y Faustino Ortega usar la firma conjuntamente en ausencia del socio gerente. — La firma social no podrá comprometerse en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad ni en prestaciones gratuitas, fianzas y garantías a favor de terceros, cartas de recomendaciones bancarias ni en provecho particular. — Entre las facultades que comprenden la administración y dirección de los negocios sociales se encuentran las siguientes: dar o tomar locación de bienes raíces, celebrando los contratos respectivos con facultades para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios o personas particulares, instituciones de préstamos y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de Préstamos, con o sin prendas y otras garantías reales y personales y sin limitación de tiempo

ni de cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de los intereses y demás condiciones del préstamo con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. — Se entiende que tiene poder general o especial para todo aquello que lo requiere y especialmente lo referido por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sexto: Anualmente el día 31 de diciembre, se practicará un Balance e Inventario General y de las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal y el remanente se distribuirá entre los socios correspondiéndoles una tercera parte a cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: A los efectos determinados en las disposiciones de la ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará por mayoría de los socios, quienes suscribirán en prueba de conformidad lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptaren en el respectivo Libro de Actas. — Octavo: El socio que desearé retirarse renuncia desde ya al derecho de Marca de Fábrica y a cualquier otro valor que pueda exceder el capital aportado, utilidades anuales y saldos de cuentas particulares. — Noveno: Ningún socio podrá ceder su capital a terceros sin consentimiento de los demás socios, teniendo éstos la prioridad sobre el mismo — Décimo: Si al practicarse un balance general resultaren pérdidas y éstas alcanzaren al límite del 30 % del capital social, los socios se reservan el derecho de liquidar la sociedad, liquidación que se practicará de acuerdo con las disposiciones del código de comercio. — Undécimo: Por enfermedad o ausencia del Gerente éste podrá otorgar poder a cualquier persona para que lo represente en su carácter de tal con todas las atribuciones inherentes a su cargo. — En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ésta deberá llevarse a cabo en la forma y condiciones determinadas por la mayoría de los socios. — Duodécimo: En caso de incapacidad física, permanente o prolongada por más de seis meses de cualquiera de los socios, los demás resolverán ipso facto sobre la separación o continuación del mismo en la sociedad. — Asimismo en caso de incumplimiento probado por parte de los socios a sus obligaciones contractuales, podrá ser separado de la sociedad. — Se deja establecido que los socios Juan Sirianni y Faustino Ortega deberán dedicar sus actividades exclusivamente a la firma. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios cesarán para los herederos los beneficios de trabajo personal y se le computarán lo que les corresponda al efecto del balance anual al tiempo transcurrido desde el comienzo del ejercicio hasta el día de su fallecimiento. Del resultado de dicho balance la liquidación se hará a los herederos del socio fallecido, al contado. — Décimo Tercero: En caso de retiro, fallecimiento, incapacidad legal o de interdicción de cualquiera de los socios, los demás podrán optar: a) por disolver la sociedad; b) continuar la misma con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, a cuyo efecto deberá unificarse la representación; c) continuar la sociedad entre ellos pagando a los herederos o representantes lo que corresponda. — Décimo Cuarto. Todo cuanto no esté expresamente previsto en este contrato se regirá por las normas de la Ley 11.645 y disposiciones supletorias aplicables del Código de Comercio y Código Civil. Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato o de su conducta, al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de disconformidad y cuyo fallo será aceptado y respetado como sentencia firme e inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan con forme a derecho. — Juan Sirianni. — Faustino Ortega. — Julián Aliende. — Ent.: de la Capital de la República. Vale. Buenos Aires, 11 de octubre de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 350.— e.18|10.-Nº 3.619.-v.24|10|51

TECNOMADERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 2, Doctor Norberto Gowland hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno, don Carlos Camoni y Edilamericana Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada (inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el día diez de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil ciento seis, al folio cuatrocientos cuarenta y cinco del Libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada) representada esta sociedad por don Carlos Cella Malugani, según poder otorgado en la Ciudad de Milán, República de Italia el seis de abril de mil novecientos cincuenta y uno ante el Consulado de la República Argentina, inscripto en el Registro de Mandatos de la Capital Federal el veinte de abril de 1951, bajo el número dos mil trescientos ochenta y seis, folio diez mil novecientos sesenta y uno del Registro número cincuenta y cinco, convienen lo siguiente en su carácter de únicos socios de "TECNOMADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte de junio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, bajo el número mil veintiuno, al folio cuatrocientos cincuenta y tres, del Libro diez y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero. — Aumentar el capital social de Tecnomadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada en trescientos mil pesos moneda nacional suscripto e integrado la totalidad del aumento por Edilamericana Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, debitándose, hasta dicho importe, la cuenta acreedora que tiene conforme resulta del Balance adjunto, firmando por los suscriptos y y certificado por contador público,con cuyo aumento el capital social queda fijado en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Cuatro mil seiscientas cuotas, valor cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional por "Edilamericana Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; y b) Cuatrocientas cuotas, valor de cuarenta mil pesos de igual moneda por el socio señor Carlos Camoni. Dicho capital se encuentra totalmente integrado: doscientos mil pesos en especie, conforme a lo establecido en el contrato originario, y trescientos mil pesos, conforme a lo establecido en este instrumento. — Segundo. — Autorizar al señor Director Gerente Don Carlos Camoni para que, por sí, o por intermedio de la persona que designe, realice las gestiones necesarias para inscribir el presente aumento de capital en el Registro Público de Comercio. — Carlos Camoni. — Carlos Cella Malugani. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 130.— e.18|10-Nº 3.617-v.24|10|51

TER AKOPIAN, KACZOR Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno; entre los señores: don Alejandro Ter Akopian, armenio, casado, mayor de edad, domiciliado en Tacuarí trescientos veintiuno, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Eugenio Kaczor, argentino, casado, mayor de edad domiciliado en Rivadavia trece mil quinientos ochenta y ocho, Dto. "B", Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Nazaret Ekmekdjian, armenio, casado, mayor de edad, domiciliado en Gaona tres mil ciento sesenta y cuatro; y don Boghos Ekmekdjian, armenio, casado, mayor de edad, domiciliado en Gaona tres mil ciento sesenta y cuatro; todos ellos únicos integrantes de: "Ter Akopian, Kaczor y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída según instrumento privado del veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, e inscripta en el Registro Público de Comercio el dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil seiscientos cuarenta y ocho, al folio cuarenta y nueve del libro diez y ocho de contralor de sociedades de responsabilidad limitada, y cuyo término de duración venció el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno se conviene: Primero: Dejar constituída por este acto, con efecto retroactivo al primero de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, una sociedad que se denominará: "TER AKOPIAN, KACZOR Y CIA.". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; la misma tiene su asiento legal en esta ciudad, y actual domicilio en Viamonte dos mil seiscientos veintisiete pudiendo establecer sucursales y/o filiales en el interior y fuera del país. — Segundo: El término de duración de esta sociedad es de Veinte Años, pero los socios Nazaret Ekmekdjian y Boghos Ekmekdjian podrán solicitar en cualquier momento la disolución anticipada de la sociedad, pero no podrán hacer uso de este derecho, antes del treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — Tercero: El objeto de esta sociedad es continuar con los negocios a que se dedicaba la sociedad referida precedentemente, y se dedicará especialmente a la industria y al comercio de camisas, pijamas, y afines, como también a importaciones y exportaciones en general. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, el que está dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente en el momento de firmarse este contrato, en la siguiente proporción: Alejandro Ter Akopian treinta y dos cuotas, o sean pesos treinta y dos mil; Eugenio Kaczor, diez y ocho cuotas, o sean pesos diez y ocho mil; Nazaret Ekmekdjian, cincuenta cuotas, o sean pesos cincuenta mil; y Boghos Ekmekdjian cincuenta cuotas, o sean pesos cincuenta mil. — Quinto: El capital referido en la cláusula anterior es integrado en instalaciones, muebles, útiles, mercaderías y créditos de conformidad al inventario suscripto por los cuatro socios que se considera parte integrante de este contrato. — Sexto: La dirección, administración y representación de la sociedad, como asimismo el uso de la razón social, estará a cargo de los socios Alejandro Ter Akopian y Eugenio Kaczor, quienes quedan designados gerentes con las más amplias facultades, incluso aquellas que de conformidad con las disposiciones de los artículos un mil ochocientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requieren poder especial. Los mismos, para obligar a la sociedad deberán actuar en forma conjunta, y además se comprometen a dedicar todo su esfuerzo al objeto social, quedándoles prohibido desempeñar toda otra actividad comercial por cuenta propia o ajena. — Séptimo: Los balances e inventarios generales de la firma se efectuarán anualmente al día treinta y uno de marzo con el objeto de determinar las utilidades o pérdidas habidas. Las utilidades líquidas comprobadas en cada uno de los mismos serán distribuídas, previa deducción del cinco por ciento que irá al fondo de reserva legal, de acuerdo con la siguiente proporción: los señores Nazaret y Boghos Ekmekdjian diecisiete por ciento cada uno; el señor Alejandro Ter Akopian treinta y siete y medio por ciento; y el señor Eugenio Kaczor veintiocho y medio por ciento. Los quebrantos si los hubiera serán soportados en la misma escala. — Octavo: En los balances generales se amortizarán las instalaciones, muebles, maquinarias y útiles en las proporciones admitidas por las leyes impositivas, cotizándose las mercaderías al precio de costo. — Noveno: Para la aprobación de los balances y demás resoluciones que afecten a la sociedad se requerirá la conformidad de la mayoría de cuotas de capital, representando cada cuota un voto, todo lo que se hará constar en un libro especial que se llevará a tal efecto. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad se procederá de inmediato a la liquidación la que será practicada por el socio que se designe en asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno, y actuará de conformidad con las disposiciones contenidas para tales casos en el Código de Comercio. — Undécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad quedará disuelta, salvo que el socio supérstite aceptara expresamente los herederos reconocidos o declarados como tales, para continuar con la explotación de los negocios sociales, en cuyo caso éstos deberán ser representados por una sola persona designada por ellos mismos de común acuerdo, o por el Juez en caso de disidencia. Producido el fallecimiento el socio sobreviviente practicará, junto con el representante de los herederos, un balance e inventario general a dicha fecha, a efectos de determinar los importes de capital y beneficios que correspondan a los herederos del socio fallecido, los que serán abonados en la forma y plazo que se establezcan de común acuerdo en la misma oportunidad. — Duodécimo: Toda dificultad entre los socios durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación, como durante su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por los señores Ter Akopian y Kaczor y otro por los señores Ekmekdjian; con facultad para nombrar un tercero en caso de desacuerdo, siendo el fallo inapelable. — En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares en el lugar y fecha indicados precedentemente, debiéndose el original, extendido en sellado de ley, inscribirse en el Registro Público de Comercio. — B. Ekmekdjian. — N. Ekmekdjian. — E. Kaczor. — A. Ter Akopian." — Buenos Aires, Octubre 11 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 310.— e.18|10-Nº 3.521-v.24|10|51

SALAMANCA TECNICO MINERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que en la cláusula sexta del contrato social "SALAMANCA TECNICO MINERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por error de copia se consignó la palabra "acciones" en lugar de "cuotas". — Buenos Aires, Octubre 11 de 1951. — Federico González del Solar, secretario.

$ 30.— e.19|10-Nº 3.647-v.25|10|51

CALE, ALEXANDRE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto, que por documento privado del 1º de agosto de 1951 los socios de CALE, ALEXANDER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido que la Señora María Alexandre Calé, cede las 200 cuotas de capital de $ 500, cada una, o sean $ 100.000, que tiene en la sociedad, a los siguientes socios: Joaquín Calé, Luis Pablo Calé, María Amelia Calé de Garzón y Norberto Raúl Alexandre, en la proporción de 50 cuotas de $ 500 cada una, o sean $ 25.000, a cada uno, teniendo por lo tanto los socios restantes el siguiente capital ahora en la sociedad: Joaquín Calé, Luis Pablo Calé, María Amelia Calé de Garzón y Norberto Raúl Alexandre, un total de 250 cuotas de $ 500, cada una, o sean $ 125.000, cada uno. Los demás socios no han sufrido modificación alguna a excepción de la socia saliente. — Buenos Aires, 10 octubre de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 60.— e.18|10-Nº 3.225-v.24|10|51

TONELLI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 2 de octubre de 1951, los componentes de la Sociedad "TONELLI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido en trasladar su domicilio social a la calle Ancón Nº 5240 de esta Capital y modificar en parte el objeto social, quedando en tal virtud modificada la cláusula segunda de su contrato social que en lo sucesivo queda redactada dentro del siguiente tenor: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la venta por mayor y menor de tejidos en general, importación y exportación en asiento en la Capital Federal, calle Ancón Número Cinco Mil Doscientos Cuarenta". — Los socios mantienen en todo su vigor y fuerza, todas las demás cláusulas de su contrato social. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 60. — e.16|10-Nº 3.474-v.23|10|51

SAUCE GRANDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Francisco Ratto, con fecha 10 de setiembre de 1951, ha sido aumentado el capital de la sociedad "SAUCE GRANDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a la suma de cincuenta mil pesos, modificándose el artículo tercero del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: — Tercero: Forma el capital social la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, íntegramente suscriptas y satisfechas. Los cónyuges Lobos Herrera Vegas, han suscripto conjuntamente quince cuotas y los demás socios cada uno de ellos siete cuotas todos totalnete pagadas, haciendo constar la señora María Antonia Teresa Lobos de Bellocq, la señorita Susana Josefina Lobos y los señores Eleodoro Marcelo Lobos, Marcelo Rafael Lobos, y Rafael Eleodoro Lobos, que el dinero con que han integrado las cuotas del aumento de capital proviene: Con respecto a las dos primeras señora María Antonia Teresa Lobos de Bellocq. y señorita Susana Josefina Lobos, de la reintegración de los títulos de capitalización números cero, cero, cero, diez y seis A. B. C. D. Símbolos A. A. P. y cero, cero, cero, diez y siete A. B. C. D. Símbolos A. A. Q. y de los señores Eleodoro Marcelo Lobos, Marcelo Rafael Lobos y Rafael Eleodoro Lobos de la ampliación de los préstamos sobre sus títulos de capitalización números cero, cero, seiscientos cinco A. Símbolos A. Z. E., cero, cero, seiscientos seis, A. Símbolos A. Z. F. y cero, cero, seiscientos siete A. Símbolos A. Z. G., respectivamente, todos de la Continental, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización. — Buenos Aires, 11 Octubre de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 100. — e.19|10-Nº 3.673-v.25|10|51

"CARIBE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que de conformidad con la autorización otorgada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario E. Videla Morón, Secretaría del doctor Eduardo M. Guzman, con la conformidad del señor Asesor de Menores y la Dirección General Impositiva, en los autos caratulados "Vaserman o Wasserman —Julio— su sucesión", doña Eugenia Bransburg Vda. de Wasserman por si y en representación de sus hijas Ethel Celia e Inés Wasserman y Gransburg ha procedido a ceder, vender y transferir a favor de don Carlos Alberto Vainesman y doña Isabel Graciarena de Vainesman, las 50 cuotas sociales valor nominal $ 50.000.— m|n. que su esposo don Joel o Julio Wasserman o Vasserman tenía y le correspondía en la sociedad "CARIBE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizándose esta transferencia por el precio de $ 80.000.— m|n. al contado; y, como consecuencia de esta cesión, los socios restantes don Carlos Alberto Vainesman y doña Isabel Graciarena de Vainesman, han resuelto modificar las cláusulas primera, tercera, cuarta y sexta de su contrato social, que en lo sucesivo quedarán redactadas dentro del siguiente tenor: — Primera: Queda constituída entre don Carlos Alberto Vainesman y doña Isabel Graciarena de Vainesman, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en esta Capital, calle Lavalle número mil trescientos noventa y cuatro, primer piso, y que tendrá por objeto la explotación del ramo de Fábrica de Galletitas y Productos Alimenticios, comprendidos dentro del artículo veintidós del Reglamento de Patentes y Marcas. — La sociedad podrá asimismo comprar y|o vender bienes muebles o inmuebles, en esta República o en el extranjero, y dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria ó prendaria. — Tercera: El Capital social se fija en la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, suscripto por los socios de la siguiente manera: doña Isabel Graciarena de Vainesman doscientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de pesos 275.000.— m|n. (Doscientos setenta y cinco mil pesos m|n.) y el doctor Carlos Alberto Vainesman suscribe con setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una o sea la suma de $ 75.000.— m|n. (Setenta y cinco mil pesos m|n.) — El capital aportado por dichos socios se halla integrado totalmente en máquina, instalaciones, muebles, útiles, materias primas y productos elaborados existentes en el local social. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios, en carácter de gerentes, en forma separada e indistintamente, pudiendo delegar las funciones en terceras personas, mediante poder especial ante escribano público. — En todos los casos el gerente interviniente firmará con su firma personal, precedida de la leyenda: "Por "Caribe" Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma social sólo podrá ser usada en operaciones del giro social, pero en ningún caso para fianzas o garantías de terceros. — Sexta: Anualmente, al 31 de Diciembre, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los de comprobación de saldos que podrán realizarse en cualquier momento. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando el mismo alcance al diez por ciento del capital social. — El remanente será distribuído entre los socios en partes iguales, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en igual proporción. — Sobre raspado: Dr.; Venden; Todo Vale. — Buenos Aires, once de Octubre de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 210.— e.16|10-Nº 3.485-v.23|10|51

ASCOT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre D. Julio de Martino, uruguayo, casado, domiciliado en Suipacha 527, Capital Federal y Dª Ramona Villagra, argentina, soltera, domiciliada en Solís 396, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, según las disposiciones de la Ley 11.645, con el objeto de continuar las actividades sociales de Ascot Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato original fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de junio de 1947, bajo el Nº 680. al folio 263, del libro 12 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, y que por posteriores modificaciones inscriptas el 25 de agosto de 1949 bajo el Nº 1594 al folio 33, del libro 19; del 1º de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, bajo el Nº 418. al folio 360. del libro 17; del 23 de junio del mismo año, bajo el Nº 1068, al folio 461, del libro 17 y del 20 de abril de 1951, bajo el Nº 459, al folio 265, del libro 19, todas en los libros de contratos de sociedad de responsabilidad limitada del registro Público de Comercio, vino a quedar de hecho disuelta por haber quedado como único integrante el arriba nombrado D. Julio de Martino. La sociedad que por este acto se constituye se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que actuará en plaza con la denominación de ASCOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación de los negocios de camisería, bonetería y confecciones para hombres, ubicados en la Capital Federal, en Corrientes 777, Corrientes 461. Esmeralda 516, y Suipacha 527, estableciendo la sede principal en el último dictado y accesoriamente podrá dedicarse a la importación, exportación y fabricación de los mismos artículos necesarios para el desarrollo de sus negocios. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Quinientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas, correspondiendo cuatrocientas cuotas o sean Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional al socio D. Julio de Martino y cien cuotas o sean Cien Mil Pesos Moneda Nacional, al socio Dª Ramona Villagra. Dicho capital está representado por las instalaciones, muebles, útiles, mercaderías y créditos conforme al balance general al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, que los socios subscriben por separado y que ha sido levantado con intervención del Contador Público Nacional D. Natalio Schvarzer, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, al folio 92 del Tomo XII. El capital de la anterior sociedad del mismo nombre de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional se completa con la capitalización de Ciento setenta mil pesos moneda nacional del saldo acreedor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, más el saldo de Ochenta mil pesos moneda nacional, saldo acreedor de la cuenta de Dª Ramona Villagra, manteniéndose la reserva legal acumulada hasta el 31 de marzo ppdo. que importa la cantidad de Veinte y cuatro mil doscientos catorce pesos con noventa y dos centavos como bien común, en proporción a los capitales cuotas. — Cuarta: La presente sociedad se constituye por el término de diez años a partir desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad una vez transcurridos dos ejercicios comerciales completos, previo aviso por telegrama colacionado, dirigido al otro socio, con una anticipación mínima de noventa días. — Quinta: Se designa socio-gerente al Sr. Julio de Martino y, en caso de incapacidad o fallecimiento asumirá automáticamente la gerencia la otra socia Dª Ramona Villagra. La firma social no podrá utilizarse en avales, garantías, ni darse en fianzas personales, ni podrá ser usada en negocios o asuntos ajenos a la misma afecten o no directa o indirectamente la sociedad. El mandato para administrar se otorga con las más amplias facultades que fueran necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, incluyendo: a) realizar toda clase de operaciones bancarias, con bancos oficiales o particulares; b) dar o tomar dinero prestado con o sin interés, estableciendo forma y modalidad de pago y tasa; c) girar en descubierto en los bancos que lo autoricen; d) representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales especialmente ante los Ministerios de Industria y Comercio; Trabajo y Previsión; Economía; Finanzas; Hacienda; Instituto de Promoción del Intercambio; Dirección General Impositiva; Dirección Nacional de Aduanas; Instituto Nacional de Previsión Social; Dirección de Suministros del Estado; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; Teléfonos del Estado; Correos y Telecomunicaciones y cualesquiera otras reparticiones existentes o a crearse e) comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, en cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar demandas o contrademandas, a nombre de la sociedad, transigir, comprometer en árbitros prorrogar o declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer remisión o quitas de deudas, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones, aceptar o hacer consignaciones en pago, novaciones, así como para firmar contratos de locación, como locadora o locataria; f) para hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; g) contratar al personal necesario para la buena marcha de las actividades sociales con facultad para ajustar sus sueldos, así como para removerlos; g) otorgar poderes generales y|o especiales para representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; para comprar y|o vender mercaderías, firmar cheques, giros, aceptar letras, pagarés, contratar al contado o a crédito operaciones comerciales, y para efectuar todos los actos y firmar todos los documentos comerciales inherentes a la marcha normal de las actividades sociales, incluso para las operaciones detalladas en los artículos 782, 806, 839 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Sexta: Los socios deberán reunirse obligatoriamente para considerar: a) la marcha de los negocios sociales; b) la consideración de las negociaciones u operaciones especiales o extraordinarias, fuera de las meramente de rutina; c) la compra de bienes inmuebles, la constitución de hipotecas y otros derechos reales, así como su cesión o venta; d) las causales previas a la remoción de los empleados, salvo comprobación efectiva de injurias graves, dolo, delito o incapacidad manifiesta; e) las habilitaciones y gratificaciones especiales que puedan acordarse; f) el estudio de los balances, estimativos, parciales y generales; g) la disolución anticipada de las sociedad o las modificaciones o cláusulas extraordinarias que fuera necesario introducir en el presente contrato y, en general, todo lo necesario para que exista armonía y cordialidad en el desarrollo de los negocios. Todas las resoluciones y acuerdos serán asentados en un libro de actas que al efecto se hará rubricar debiendo las decisiones tomarse de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645. — Séptima: Se llevarán libros rubricados por el sistema de partida doble; al treinta y uno de marzo de cada año se levantará un inventario físico y balance general y se establecerá un cuadro demostrativo de las pérdidas y ganancias, considerándose aprobado si los socios no hacen observaciones al mismo dentro de los noventa días. Deberán efectuarse las amortizaciones necesarias respetando los criterios de la Dirección General Impositiva, se preveerá la reserva para cumplir con la Ley 11.729. Decreto 33.302|45 y disposiciones legales complementarias; de las utilidades se formará un fondo de reserva con el cinco por ciento de las mismas y hasta completar el diez por ciento del capital social. Las utilidades —o las pérdidas si las hubiere— se distribuirán en proporción a los capitales aportados. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios deberá practicarse un balance general e inventario físico con intervención de contador público nacional inscripto en la matrículas respectiva, dentro de los tres días de notificación hecha en forma fehaciente a la sede social, y a efectos de establecer el haber correspondiente, y los herederos o derecho habientes unificarán la representación ante la sociedad, pudiendo en estas condiciones continuar en la misma, salvo que optaren por el retiro. — Novena: El socio que optare por el retiro en cualquier momento antes del vencimiento del contrato tendrá derecho a reclamar su capital, utilidades acumuladas y la parte proporcional de las reservas libres, sin derecho a reclamar importe alguno suplementario que no surja especificamente de los balances previamente aprobados, ni en concepto de llave o marca. El pago correspondiente se efectuará en cuatro cuotas trimestrales sucesivas con más un siete por ciento de interés. — Décima: En caso de disolución anticipada, o a su término, la sociedad entrará en liquidación la cual será efectuada por el socio gerente con las mismas atribuciones especificadas en el presente. Iniciado el período de liquidación se procederá en la siguiente forma: a) se levantará un inventario físico y se establecerá un balance general previo, con intervención de contador público nacional inscripto en la matrícula respectiva, luego de lo cual se ofrecerá el fondo de comercio en venta a uno cualquiera o varios de los socios, dentro de las disposiciones de la Ley 11.867, aceptándose la oferta más conveniente a los intereses sociales y dejando constancia en el libro de Actas de todo lo actuado y resuelto; b) Si no hubiera socios interesados o no hubiese acuerdo, se ofrecerá el fondo de comercio en venta a terceros extraños a la sociedad y c) si dentro de los noventa días de iniciado el período de liquidación no se hubiera llegado a un acuerdo en ninguna de las formas anteriormente indicadas se procederá de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Primera: Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la intervención del presente contrato, inclusive durante el período de liquidación, se procederá a la designación de árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada una de las partes, los cuales antes de fallar se reunirán con un árbitro único designado por la Cámara Argentina de Comercio, para el caso de empate, cuyo fallo será inapelable con expresa renuncia de los socios a llevar el asunto a los

Tribunales, salvo para exigir el cumplimiento del fallo del tribunal arbitral. — Décimo Segundo: Para todo lo que no se haya previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil. Bajo las cláusulas indicadas las partes dejan formalizado el presente contrato que firman, previa lectura, comprometiéndose a cumplirlo de acuerdo a derecho y buena fé, en Buenos Aires a diez días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. Corregido: actividades, rutina, proporción, extraños, incapacidad. Valen. — Julio de Martino. — Ramona Villagra. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 530.— e.16|10-Nº 3.477-v.23|10|51

AMBATO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. ..., Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Mayo de milnovecientos cincuenta y uno entre los señores Pascual Ganino (hijo), casado; Elena Rosa Moreno Caro de Ruiz, viuda de Don Silvestre Esteban Ruiz y heredera universal, con sus hijos menores Elena y Hugo Ruiz, de sus bienes, según testimonio de declaratoria de herederos adjunto al presente contrato; y Raquel Esther Moreno, casada; todos argentinos y mayores de edad, con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 730, Capital Federal y socios todos ellos de "AMBATO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 16 de Febrero de 1946, bajo el Nº 77, folio 267, libro 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: El socio Don Pascual Ganino (hijo) transfiere a Doña Raquel Esther Moreno veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, de las que tiene suscriptas en la sociedad y de cuyo importe tiene integrado el cincuenta por ciento o sea la suma de Doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, importe que el cedente recibe de la cesionaria por traspase de saldo acreedor de cuenta corriente de la cesionaria a la del cedente y por cuyo importe extiende recibo bastante y carta de pago en forma. La señora Elena Rosa Moreno Caro de Ruiz, por sí y por sus hijos menores, cede, vende y transfiere a doña Raquel Esther Moreno las diez cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que le corresponden en la sociedad. La cesión se realiza por el valor nominal de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, de cuyo importe, previa deducción de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y cuatro mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal, saldos deudores respectivamente de las cuentas "S. E. Ruiz Cta. Capital" y "S. E. Ruiz Cta. Particular" la cedente recibe el saldo de cien pesos moneda nacional de curso legal de la cesionaria en dinero efectivo y por el cual le extiende suficiente recibo y carta de pago en forma. Con la precedente cesión la señora Elena Rosa Moreno Caro de Ruiz deja de pertenecer a la firma "Ambato". Sociedad de Responsabilidad Limitada. El señor Pascual Ganino (hijo) y doña Raquel Esther Moreno, ahora únicos socios de la firma "Ambato" Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar los artículos tercero, cuarto, noveno, décimo y undécimo, que en adelante tendrán la siguiente redacción: "Tercero: El capital social será de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondiéndole al socio Pascual Ganino (hijo) cincuenta cuotas o sea la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y a la socia Raquel Esther Moreno cincuenta cuotas o sea la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes invisten el carácter de gerentes. Tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración, pudiendo actuar conjunta, separada o indistintamente en todos los actos relacionados con la sociedad. Podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Crédito Industrial Argentino y otros bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, dentro o fuera del país. Podrán realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según el Código Civil el Código de Comercio u otro Código o Ley requieran poderes especiales. Podrán conferir y revocar poderes especiales y generales y otorgar y firmar todo género de escrituras públicas o documentos privados que fueren necesarios dentro del giro normal de los negocios. — Noveno: Si uno de los socios deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo al otro socio mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación teniendo el socio restante preferencia en la adquisición parcial o total de las cuotas del socio saliente. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o derecho-habientes podrán continuar, unificando su representación, con la participación del socio fallecido o incapacitado. En caso contrario el socio remanente tendrá el derecho de adquirir total o parcialmente las cuotas de capital pertenecientes al socio fallecido o incapaz. — Undécimo: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento del otro socio" Las demás cláusulas subsisten sin modificación. Entre líneas: el Banco Hipotecario Nacional. Vale. — Ganino. — E. M. de Ruiz. — R. E. Moreno. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 240.— e.16|10-Nº 3.447-v.23|10|51

ALBERTO MORELLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos A. Espiro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que la sociedad qeu gira en esta plaza bajo la razón social de: "ALBERTO MORELLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula tercera del contrato social (en trámite de inscripción) la que quedará redactada del siguiente tenor: Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a los negocios de comisiones, consignaciones y representaciones de casas comerciales o industriales, del país o del extranjero y negociar en la compra y venta de mercaderías de toda índole, incluso mediante la importación y exportación de cualquier clase de artículos. La enunciación precedente no es limitativa, sino simplemente enunciativa y la sociedad por decisión unánime de los socios, podrá decidir la explotación de cualquier otra actividad lícita. Alberto Morello y Esther Luisa Mazini. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1951. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 50. — e.16|10-Nº 3.459-v.23|10|51

ARGEDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Carlos J. Varangot y Secretaria del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 27 de Septiembre de 1951, los componentes de la sociedad "ARGEDE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto modificar el capital social, quedando en tal virtud modificado el Art. Cuarto de su contrato social el que en lo sucesivo quedará redactado dentro del siguiente tenor: Artículo Cuarto: El Capital Social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) representado por mil cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada uno, el que es aportado entre los socios de la siguiente forma: Marcos Meda quinientos cuarenta y cuatro cuotas o sean cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 54.400), Eduardo Fullone doscientos sesenta y tres cuotas o veintiseis mil trescientos pesos moneda nacional. — (pesos moneda nacional 26.300). Agustín Emilio Pérez Aguirre ciento noventa y tres cuotas o sean diecinueve mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 19.300). Todos en mercaderías, maquinarias y herramientas de acuerdo al balance que firman los socios y que es parte integrante del presente contrato. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 70.— e.16|10-Nº 3.470-v.23|10|51

BENJAMIN KRAMAROVSKY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Carlos A. Espiro, se hace saber por cinco días:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno entre el señor Benjamín Kramarovsky, casado, domiciliado en la calle Entre Ríos 131, y el señor Marcos Meeroff, casado, domiciliado en la calle Santiago del Estero 1484 que firma M. Meeroff ambos de esta ciudad, y mayores de edad, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones emanadas de la ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se exponen: Primera: La sociedad adopta como denominación social la de BENJAMIN KRAMAROVSKY Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Entre Ríos 131, sin perjuicio de cambiarlo donde o cuando las circunstancias así lo dispongan, pudiendo establecer asimismo, sucursales, representaciones, etc. en cualquier punto de la república o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cinco años con opción a cinco años más, retrotrayéndose las operaciones comerciales al primero de enero del año 1951. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación del "ramo de cueros" en toda su extensión, y sin limitación alguna en cuanto a su negociación industrialización en el país o en el extranjero. Podrá también la sociedad dedicarse a la explotación de cualquier otro ramo o actividad comercial que los socios acordaren emprender no teniendo en este sentido limitación alguna para sus facultades de comerciar. — Podrá asimismo comprar o vender, permutar, arrendar o alquilar y explotar todas clases de bienes muebles é inmuebles ya sea total o parcialmente, como así también todas las operaciones comerciales, financieras o industriales que fomenten su objeto y se relacionen directa o indirectamente con el mismo, adquirir privilegios legales o industriales, marcas, patentes, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, efectuar toda clase de operaciones bancarias, de descuentos, préstamos en instituciones bancarias particulares oficiales ó mixtas, nacionales, provinciales o extranjeras, dentro o fuera del país, efectuar las presentaciones que fueran necesarias ante todas las reparticiones públicas nacionales y|o provinciales o de la Capital Federal, Tribunales del Trabajo, Comisión de Conciliación, Tribunales de Falta, Tribunales Administrativos, Aduanas de la Capital Federal y demás puntos de la república, formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza inclusive sociedades de responsabilidad limitada efectuar fusiones combinaciones u otra comunidad de intereses con cualquier sociedad, o particulares y con tal fín hacer arreglos con respecto a la armonía de los intereses mutuos y de la sociedad, cooperando en la administración, comprar o en otra forma adquirir, tener, vender, consignar o transferir acciones de capital, títulos obligaciones, u otros papeles de créditos de sociedades, ejerciendo todos los derechos y privilegios de propiedad, inclusive el votar con respecto a los títulos así poseídos, conferir poderes generales y comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, con o sin pacto de multas, estar en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada, reconviniente, incidentista, tercerista denunciante, querellante o en cualquier otra forma o carácter, prorrogar y declinar jurisdicción, transigir y conceder quitas y esperas y en general, realizar todo acto que fuera menester para mantener el desenvolvimiento de los negocios sociales, disponer de aquellos bienes que fuera conveniente para los negocios sociales extendiendo la capacidad de todos los actos previstos en los artículos cuarenta y uno, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en los incisos aplicables a las personas jurídicas, que aquí se tienen por reproducidos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas é integradas de la siguiente manera: El señor Benjamín Kramarovsky cincuenta cuotas de mil pesos, representadas por el activo y pasivo, correspondiente a su negocio del ramo al que se dedicará la sociedad, y que los transfiere a la misma, según balance que a tal efecto se acompaña, y el señor Marcos Meeroff, cien cuotas de mil pesos cada una en mercaderías. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios quienes a tal efecto asumen el carácter de gerentes con todas las atribuciones y obligaciones que el cargo les confiere. — La firma social estará indistintamente a cargo de ambos socios pudiendo hacerlo también en forma conjunta cuando las necesidades del caso así lo requieran o lo dispongan los socios. — En el caso de hacerlo separadamente sus firmas deberán ser acompañadas del rubro social adoptado. — En el ejercicio de sus funciones los socios quedan investidos de las más amplias facultades para realizar todas las operaciones que hacen el objeto social y obligar a la misma conforme a derecho, sin más limitaciones que la absoluta prohibición de usar la firma o comprometer el patrimonio social para asuntos o negocios ajenos a la sociedad o para garantía de terceros. — Se deja plenamente establecido que la firma de toda la documentación relacionada con la compra o venta de bienes inmuebles, o constituir sobre los bienes de la sociedad derechos reales, deberá ser en todos los casos conjunta. Asimismo se convienen que el señor Benjamín Kramarovsky, deberá dedicar todo su tiempo en forma exclusiva a atender todos los negocios sociales. — El socio Marcos Meeroff, podrá dedicarse fuera de la sociedad a todos los negocios que crea conveniente, salvo aquellos que se encuentren vinculados al objeto social. La firma social podrá ser utilizada por apoderados ya sea en forma separada o conjunta, de acuerdo a lo que se establezca en los poderes que se otorguen. — Sexta: La contabilidad será llevada de acuerdo a las disposiciones legales y el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los de los parciales o de comprobación que podrán confeccionarse a pedido del socio Sr. Marcos Meeroff. — Séptima: Las utilidades o pérdidas que arroje cada balance, serán distribuídas entre los socios de la siguiente manera: El señor Benjamín Kramarovsky el sesenta por ciento y para el señor Marcos Meeroff el cuarenta por ciento. — Será de rigor que antes de establecer la cifra de las utilidades o pérdidas a distribuir, y se separe el cinco por ciento que establece la ley hasta completar el Fondo de Reserva Legal, y las amortizaciones de los Muebles y Utiles, Rodados, Maquinarias o cualquier otro bien susceptible de ser amortizado, como así también la creación de todas las reservas que los socios consideren conveniente formar. — Octava: Los socios podrán efectuar retiros mensuales de hasta m$n. 2.500 los que serán imputados a sus respectivas cuentas particulares a cuenta de utilidades. — Novena: Se deja establecido que en el caso de que las pérdidas de la sociedad alcanzaren a superar el 20 % del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir de inmediato su disolución. — Por otra parte toda vez que uno de los socios deseare disolver la sociedad deberá comunicarlo al otro socio con un plazo no menor de cinco meses de anticipación. — En tal caso el otro socio podrá optar por la disolución y liquidación de la sociedad, o bien hacerse cargo del activo pasivo social, abonando al socio que se retira el haber que a su favor arroje el balance, que se practicará a tal efecto y que será formado por el capital nominal que haya aportado con adición o sustracción de las utilidades o pérdidad que se hayan producido, y que le corresponda proporcionalmente en ése momento. — No se considera valor de la llave del local de la calle Cangallo 1547 que estará a favor del Sr. Benjamín Kramarovsky, como así tampoco de la marca de la que se hace exclusivo propietario. — En cualquier caso de disolución, la liquidación la efectuarán ambos socios actuando en forma conjunta. — Décima: En el caso de fallecimiento o inhabilitación o incapacidad legal o física de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido

o incapacitado, declarados tales en juicio, los que a tal fin deberán unificar su representación en las relaciones con la sociedad. — Pero si dichos herederos o representantes no desearen continuar con la sociedad ésta deberá ser disuelta y en ése caso podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la misma el socio supérstite, quien pagará a los herederos o representantes, la parte del capital social nominal que les corresponda según el balance que se practicará de cualquier manera o forma a la fecha del fallecimiento del socio, acumulándose al mismo las utilidades, o deduciéndose las pérdidas que hubiera hasta ésa fecha. — El pago al igual que para lo determinado para el caso de disolución será efectuado con pagarés que tendrán la fecha escalonada a partir de los noventa días de aprobado el balance, y con vencimientos mensuales por el monto que se resolverá de común acuerdo entre las partes. — Undécima: Toda cuestión o divergencia que llegue a suscitarse entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte que sostengan posiciones antagónicas, quienes antes de comenzar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado sin derecho de apelación por las partes. — Décimosegunda: Todas las cuestiones no previstas en el presente contrato se resolverán aplicando todas las disposiciones emanadas de la ley 11.645 y de los Código Civil y Comercial, como así también de todas las complementarias y las que fueran pertinentes. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan constituída la sociedad firmando al pie en prueba de conformidad en el lugar y fechas indicados ut-supra.

Buenos Aires, octubre 8 de 1951. — Manuel Vidal Molina (h.), secretario.

$ 450.— e.16|10-Nº 3.428-v.23|10|51

B. FAVERIO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. Los abajo firmados Giácomo Franco Diligenti, Bruno Faverio y Domingo Carlos Palena, todos italianos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Pavón 4235, por el presente declaran: a) Que con fecha 30 de Septiembre de 1946 quedó legalmente disuelta por expiración de su plazo, la firma B. Faverio y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto era la explotación de los ramos de tintorería, elaboración y comercio de hilados, constituído entre los declarantes, según contrato privado de fecha 16 de abril de 1942, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 18 de julio de 1942, bajo el Nº 466 al folio 142 del Libro 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y posteriormente modificada con fecha 26 de julio de 1944 y 12 de septiembre de 1945, las que fueron inscriptas en dicho Registro el día 22 de diciembre de 1944, bajo el Nº 1707 al folio 248 del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el día 13 de mayo de 1946, bajo el Nº 385 al folio 263 del Libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. b) Que la aludida Sociedad prolongada de hecho al vencimiento del contrato prosiguió su giro bajo la responsabilidad exclusiva de los señores Giácomo Franco Diligenti, Bruno Faverio y Domingo Carlos Palena, quienes a mérito de tales antecedentes y con el principal objeto de continuar las actividades de la sociedad referida, Convienen constituir una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las prescripciones de la Ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Declárase constituída entre las partes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación de los ramos de tintorería, elaboración y comercio de hilados, como también de cualquier otra industria o negocio que por unanimidad decidieran los socios explotar, la que continuará el giro comercial de la Sociedad extinguida, retrotrayendo sus actividades al día 31 de marzo de 1951. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "B. FAVERIO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento y domicilio legal, el que podrá cambiar, en esta Capital, calle Pavón Nº 4233/37, sin perjuicio de las sucursales que en adelante decidieran instalar. El plazo de duración de la Sociedad se fija en el término de diez años, a contar del día 31 de marzo de 1951. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: Trescientas diez cuotas el Sr. Giácomo Franco Diligenti, noventa y cinco cuotas el Sr. Bruno Faverio y noventa y cinco cuotas el Sr. Domingo Carlos Palena. Dicho capital se integra con el Activo de la extinguida firma "B. Faverio y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", que asciende a la suma de $ 200.000.— m/n.; más la suma de $ 124.000.— m/n. que aportó el Sr. Diligenti: pesos 38.000 m/n. el Sr. Faverio y $ 38.000.— m/n. el Sr. Palena, capitalizando hasta la concurrencia de esas cantidades sus respectivas utilidades, según resulta de las constancias de los libros rubricados y del balance practicado el día 31 de marzo del corriente año: y el remanente de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, se comprometen los socios a integralos capitalizando el 50 % de sus utilidades hasta cubrir la suma de $ 62.000.— m/n. Don Giácomo Franco Diligenti; $ 19.000 m/n. Don Bruno Faverio y $ 19.000.— m/n. Don Domingo Carlos Palena; todo ello sin perjuicio de la obligación que contraen los nombrados de integrar las precitadas sumas en efectivo, de inmediato que la Sociedad lo requiriese. — Cuarto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios otorgantes quienes en el carácter de socios gerentes quedan investidos de todas las facultades necesarias para obligar y obrar en nombre de la Sociedad, conjunta o separadamente. Subsidiariamente los Gerentes podrán solicitar préstamos en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o cualquier Banco o Institución oficial o privada pudiendo asimismo adquirir toda clase de bienes, aún inmuebles, gravar, prendar, hipotecar y efectuar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, celebrar arreglos y transacciones, otorgar créditos y poderes, ya sean judiciales o administrativos, representar a la Sociedad en juicio, abrir cuentas corrientes en cualquier institución bancaria, descontar documentos y obligaciones, arrendar y subarrendar, firmar contratos de locación, y gestionar ante las autoridades nacionales o provinciales todo cuanto consideren necesario para el mejor desenvolvimiento y marcha de la Sociedad, etc. — Quinto: Sin perjuicio de los parciales de saldo y comprobación que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo solicitare, en la segunda quincena del mes de marzo de cada año, se practicará un Balance General de los negocios, el que deberá ser aprobado por los socios, dejándose constancia en el Libro de Actas respectivo. — Sexto: De las ganancias líquidas que resulten, se destinará el 5 por ciento, para constituir el Fondo de Reserva Legal y el remanente será distribuído entre los socios en la proporción siguiente: 40 % para el Sr. Diligenti y el 60 % restante por partes iguales entre los señores Faverio y Palena. Si hubieran pérdidas, se soportarán en la misma proporción. — Séptima: Si alguno de los socios o sus derecho habientes deseare ceder sus cuotas de capital, deberá avisar por escrito a los otros con una anticipación de noventa días, haciéndoles conocer su decisión y ofertas que pudiera tener de terceros. En tal caso éstos tendrán preferencia para adquirir las mismas, abonando su precio; una cuarta parte al contado y el resto, que devengará el interés corriente en plaza, a dos años de plazo mediante ocho pagarés de igual monto, con vencimientos escalonados de noventa en noventa días. — Octavo: La sociedad continuará en caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios. El socio incapacitado o muerto será sustituído por su representante legal o por sus herederos, quienes en caso de ser varios, deberán ser representados en la sociedad por una sola persona, la que tendrá amplias facultades de control pero no de administración, a menos que los otros socios decidieran acordarle éstas últimas. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad, por vencimientos del término o por cualquier causa que fuere, la liquidación de la misma estará a cargo de los socios o de las personas que éstos designen. La partición y adjudicación de los bienes sociales se efectuará, una vez retirado el capital de cada uno de ellos, en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. — Décima. Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta y dirimida por árbitros o amigables componedores, los que antes de laudar deberán designar un tercero único para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de septiembre de 1951. Siguen las firmas. Sobre raspado: "control", "últimas", vale. Enmendado: decidieran, vale. E/L: para, vale. — G. F. Diligenti. — B. Faverio. — D. C. Palena. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 340.— e.16|10-Nº 3.424-v.23|10|51

C O V I M E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Alberto Espiro, (Secretaría Nº 12), se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Juan Muller, domiciliado Edison setecientos cuarenta y nueve, Martinez, Provincia de Buenos Aires; Guillermo Van Der Laan, domiciliado Obligado dos mil novecientos ochenta y dos, Capital Federal y Grietje Bruggink de Müller, domiciliada Edison setecientos cuarenta y nueve, Martinez, Provincia de Buenos Aires, todos de nacionalidad holandesa, casados y mayores de edad se ha convenido: Primero: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada para operar en la compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general y representación de firmas nacionales y extranjeras. — Segundo: La sociedad operará bajo el nombre de "COVIMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, actualmente Avenida de Mayo mil trescientos sesenta, escritorio ciento ochenta y siete, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — No obstante este plazo, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, dentro de los tres primeros meses de cada año y una vez transcurrido por lo menos un año de vigencia de este contrato. — Los socios restantes, dentro de los quince días de notificados en forma fehaciente del pedido de disolución, podrán oponerse a la misma adquiriendo la parte del que la reclame por el valor que resulte del último balance practicado, debiendo pagar el precio que resulte en dos cuotas iguales, a noventa y ciento ochenta días de la fecha en que hagan uso de ese derecho, sin garantías ni intereses. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, será optativo de los restantes disolver la sociedad o continuarla con los herederos del fallecido, quienes deberán unificar la representación en caso de ser varios, sin perjuicio del derecho de los mismos a pedir la disolución dentro de los tres primeros meses del año calendario siguiente, en la forma más arriba indicada. — Cuarto: El capital social se fija en la cantidad de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios por partes iguales o sea veinte cuotas por un total de diez mil pesos moneda nacional cada uno. — En el acto de suscribirse el presente los socios integran la mitad del capital suscripto y el remanente lo integrarán dentro de los tres meses de la fecha. — Ambos aportes se hacen en dinero efectivo. — Quinto: La sociedad será administrada por los tres socios, quienes en calidad de gerentes y actuando conjunta, separada o alternativamente, quedan facultados para comprar y vender, al contado y a plazos, bienes muebles e inmuebles, permutarlos y darlos y recibirlos en pago; constituir sobre ellos prendas, hipotecas u otros derechos reales —Sigue en el sello de $ 0,20 serie K Nº... Viene del sello de $ 0,20 Serie K Nº... o aceptar los que los graven al tiempo de su adquisición dar y tomar bienes en arrendamiento por plazo que exceda o no de seis años dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía, de particulares o instituciones incluso los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y de la provincia de Buenos Aires; abrir cartas de crédito, irrevocables o no, reducirlas y cancelarlas; librar, firmar, endosar, aceptar, protestar, descontar o avalar giros, letras, cheques, pagarés u otros papeles de comercio obligaciones de cualquier naturaleza, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente o de otro tipo; constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente los constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; representar a la sociedad en juicio o ante las autoridades públicas o terceros; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renuncias, remisiones y quitas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; otorgar, firmar y aceptar las escrituras públicas y documentos que fueran necesarios y realizar en fin cuantos actos, gestiones y diligencias sean necesarios o convenientes a los fines sociales, sin ninguna limitación y aunque requieran poderes especiales, por ser la precedente enumeración meramente ejemplificativa. Queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o negocios ajenos a la sociedad. — Sexto: Cada año se practicará balance al treinta y uno de diciembre y las ganancias que resulten, previas las amortizaciones y reservas que convengan, se destinarán: cinco por ciento a fondo de reserva legal y el resto a distribuirse entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. Una vez que la reserva legal iguale el diez por ciento del capital, el cinco por ciento de las utilidades se destinará a reserva facultativa. — Séptimo: Los balances realizados de conformidad al artículo anterior, serán puestos en conocimiento de los socios dentro de los cuarenta y cinco días del cierre del ejercicio. Los socios deberán formular sus observaciones, si las tuvieren, dentro de los quince días siguientes, vencido cuyo plazo se considerarán aprobados. — Octavo: La voluntad de los socios, a los efectos de la aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresará en asambleas que se reunirán a pedido de cualquiera de ellos formulado con no menos de tres días de anticipación, haciéndose constar las decisiones en un libro de actas que se llevará a tal efecto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, computado por capital, siempre que la ley no exija una mayoría distinta. Los socios ausentes se considerará que aceptan las resoluciones de los presentes. — Sigue en el sello de $ 0.20 m|n. serie K Nº... — Viene del sello de $ 0.20 serie K Nº... — Noveno: Al término de este contrato, la sociedad será liquidada, de acuerdo a lo que dispone el Código de Comercio, por el socio que designe la mayoría de socios. — Décimo: Los socios, aunque desempeñen las funciones de gerentes, podrán realizar por cuenta propia o de terceros otros actos de comercio, aunque sean análogos a los de la sociedad. En fé de todo lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. Sobre escrito "Octavo" vale. — Muller. — G. Bruggink de Muller. — G. Van Der Laan.

Buenos Aires, octubre 2 de 1951. — S|borrado: octubre: vale. — Manuel Vidal Molina (h), secretario.

$ 310.— e.16|10-Nº 3.458-v.23|10|51

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE MADERAS ESPESI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

Testimonio: Entre los señores Alfredo Sichel, alemán, casado, domiciliado en Santa Fe 1845, Renato Petit, belga, casado, Maipú 92, David Neiburg, argentino, casado, Conde 830 y Pedro Dasnoy, francés, casado, Paseo 3177, Temperley, mayores de edad, se conviene: 1º) Los otorgantes constituyen una sociedad comercial conforme a la ley 11.645, que girará bajo la razón social "COMPA-

ÑIA SUDAMERICANA DE MADERAS ESPESI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) El objeto de la Sociedad es la comercialización, industrialización, importación, exportación, representación y distribución de maderas, y demás elementos vinculados con la explotación forestal, aserraje y compra y venta de maderas y derivados, como así también de las maquinarias, herramientas, materiales de construcción, implementos y productos, directa o indirectamente vinculados a tales objetos, ya sea por cuenta propia o de terceros, como así también adquirir, enajenar o gravar bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y demás bienes, como así también toda clase de negocios lícitos relacionados con los fines sociales. — 3º) El domicilio social es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Maipú 92; pudiendo establecer agencias, sucursales u otras dependencias en el interior y exterior. — 4º) El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una; el cual es suscripto en este acto, en la siguiente forma: Veinticinco cuotas por cada socio, e integrado en su cincuenta por ciento, debiendo integrarse los saldos a medida que las necesidades sociales lo requieran. — 5º) La duración de la sociedad será de diez años a contar del 1º de Septiembre de 1951. — 6º) Los socios señores Sichel, Petit y Neiburg serán gerentes de la Sociedad, teniendo el uso de la firma social, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos en este lugar; y con la sola limitación de que no podrán comprometer a la sociedad en garantías de terceros o firmas de favor. Podrán asimismo los gerentes realizar toda clase de operaciones bancarias, prendarias y cambiarias, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. La firma social será usada siempre en forma conjunta por el señor Sichel y uno de los otros gerentes indistintamente. En caso de ausencia o impedimento del señor Sichel, se dejará constancia en el libro de actas sociales a fin de habilitar la firma conjunta de los gerentes señores Petit y Neiburg, y se comunicará a los Bancos interesados a sus efectos. — 7º) Los socios señores Sichel, Petit y Neiburg comprometen toda su actividad y tiempo exclusivamente a favor de la sociedad, no pudiendo tener ocupaciones o negocios ajenos a la misma sin previa autorización de la Asamblea; so pena de perder las utilidades que pudieren corresponderle en el ejercicio en que se comprobare la infracción. En igual sanción incurrirá el socio que en cualquier negociación social gestionara u obtuviera cualquier clase de ventajas personales. — 8º) Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará el balance general al 30 de junio. Las amortizaciones se fijarán anualmente, y en su defecto se aplicarán las máximas admitidas para el impuesto a los réditos. El cinco por ciento de las ganancias se destinará a reserva legal, debiendo realizarse las reservas necesarias para leyes sociales y las que la Asamblea considere convenientes para el mejor desarrollo de la empresa. La aprobación de los balances y la fecha de puesta a disposición de los socios de las utilidades sociales, requerirá el voto del setenta y cinco por ciento de las cuotas sociales. — 9º) El saldo de utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — 10º) Los socios que presten servicios personales a la sociedad podrán retirar las sumas mensuales que determine la asamblea de socios con cargo a sus cuentas particulares. Si lo estimare conveniente, la Asamblea podrá igualmente acordar sueldos u otras compensaciones a los socios gerentes. Estas resoluciones deberán tomarse por unanimidad de las cuotas sociales. — 11º) Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuere necesario, citándose por telegrama simple con cinco días de anticipación. De cada reunión se labrará acta de lo resuelto. El quórum se formará con la presencia de socios que representen la mitad más una de las cuotas; y las resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de las cuotas presentes; salvo los casos de excepción previstos por el art. 18 de la ley 11.645 y los establecidos en estos estatutos. — 12º) Después del segundo ejercicio social cualquiera de los socios podrá decidir su separación anticipada de la sociedad, preavisando a los otros por telegrama colacionado y con seis meses de anticipación. Los demás socios tendrán derecho para: a) Adquirir las cuotas del socio saliente en proporción a las cuotas que cada uno de ellos poseyera; b) Para incorporar nuevos socios en substitución del saliente; c) Para pagar al saliente con fondos de la sociedad y convenir la correspondiente reducción de capital; d) Para decidir la liquidación total de la sociedad. — 13º En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos serán incorporados a la sociedad, con obligación por parte de los mismos de unificar su representación. Si los herederos no aceptaran la incorporación, los restantes socios tendrán derecho a optar por cualquiera de las soluciones previstas en el artículo anterior de este contrato. — 14º) Todas las cuestiones o desavenencias entre los socios, durante la sociedad o su liquidación serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte y siendo facultad de los designados el nombramiento de un tercero para casos de discordia. Si no existiere acuerdo para la designación, ésta será hecha por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El laudo será inapelable. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 30 de Septiembre de 1951. — Alfredo Sichel. — R. Petit. — D. Neiburg. — P. Dasnoy. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 250.— e.16|10-Nº 3.432-v.23|10|51

WINTER'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría Nº 17 del Dr. Alejandro J. M. Labougle, se hace saber por cinco días el siguiente contrato: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Juan Carlos Pelerán, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Gelly y Obes Dos mil doscientos ochenta y tres de esta Capital, Ricardo Guillermo Pelerán, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Güemes Tres mil ciento diez y ocho de esta Capital, y Juan Kraan, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Tres Arroyos Tres mil ciento sesenta y cuatro, también de esta Capital, convienen en lo siguiente: Primero: El señor Juan Carlos Pelerán vende, cede y transfiere al Señor Juan Kraan una cuota de capital de Un mil pesos moneda nacional de las que posee en la sociedad "WINTER'S S. R. L.". Capital Veinte y cinco mil pesos moneda nacional, constituída el veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete e inscripta en el Registro Público de Comercio el siete de noviembre de mismo año, bajo el número un mil seiscientos treinta y cinco, al folio ciento veintiséis del libro trece de sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificada con fecha diez y siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, modificación inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ciento veinte y tres, al folio trescientos sesenta y cuatro del libro quince de sociedades de responsabilidad limitada. — La cesión venta y transferencia se efectúa por el valor nominal de la cuota de capital, o sea un mil pesos moneda nacional de curso legal, que el señor Juan Carlos Pelerán declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Segundo: Los socios gerentes de la sociedad podrán delegar sus funciones, por mayoría, únicamente en otros socios de la firma, a cuyo efecto se labrará un acta en alguno de los libros rubricados de la sociedad. Tercero: Queda sin efecto el artículo segundo del contrato constitutivo de la sociedad, que será reemplazado por el siguiente: "Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación de trabajo de mensuras en general, loteos, urbanizaciones, peritajes, tasaciones, compra y venta de terrenos, confecciones de planos, construcciones y actividades afines, y comisiones en general". Cuarto: Se suprime el último párrafo del artículo sexto del mismo contrato, el que será reemplazado por el siguiente texto: "Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, una vez deducidos el cinco por ciento para el fondo de reserva de la sociedad y las amortizaciones, serán distribuídas en la siguiente proporción: El Señor Juan Carlos Pelerán, treinta por ciento (30 o|o), el Señor Ricardo Guillermo Pelerán, cinco por ciento (5 o|o), y el Señor Juan Kraan, sesenta y cinco por ciento (65 o|o); en la misma proporción serán soportadas las pérdidas a partir de la fecha del presente contrato. "Quinto: Queda sin efecto el artículo octavo del contrato constitutivo de la sociedad. Sexto: Queda en pleno vigor el contrato referido en cuanto no hubiere sido modificado por el presente. El señor Ricardo Guillermo Pelerán manifiesta su conformidad con la presente venta, cesión y transferencia de cuota social. Este contrato será debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio. Bajo tales condiciones dan por formalizado este convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, y firmando todos los socios en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba enunciados. Entre líneas: y comisiones en general: a partir de la fecha del presente contrato, Todo Vale. Pasa al sellado número seiscientos trece mil novecientos cuarenta y nueve. (Fdo.): Juan Kraan. — Juan Carlos Pelerán. — R. Pelerán". — Buenos Aires, octubre nueve de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 190.— e.16|10-Nº 3.469-v-23|10|51

COMPAÑIA FORESTAL RIO CEIBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Luis A. Palacio, y Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Arturo Popper, casado, argentino, domiciliado en O'Higgins 2030, Esteban Papper, soltero, húngaro, O'Higgins 2030, e Hirsch Bernhardt, casado, argentino, Lavalle 1546, en su carácter de únicos componentes de la "COMPAÑIA FORESTAL RIO CEIBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha 16 de octubre de 1950, por una parte, y los señores Horst Curt Kunze, argentino, casado, domiciliado en 25 de Mayo 347, Héctor Eugenio Villardon, argentino, soltero, 25 de Mayo 347, y Jorge Guillermo Plante, argentino, soltero, 25 de Mayo 347, todos mayores de edad, se convienen: — 1º): El señor Hirsch Bernhardt, cede y transfiere la totalidad de las cuotas de capital que tiene suscriptas en la Sociedad, en la siguiente forma: 320 cuotas o sean Treinta y dos mil pesos m|n., al señor Esteban Popper; 1.660 cuotas o sean Ciento sesenta y seis mil pesos m|n., al señor Horst Curt Kunze; 10 cuotas o sean Un mil pesos m|n., al señor Héctor Eugenio Villardón, y 10 cuotas o sean Un mil pesos m|n., al señor Jorge Guillermo Plante; por iguales precios, cuyos importes ha recibido el cedente de manos de los respectivos cesionarios antes de ahora a su entera satisfacción, sirviendo el presente contrato de suficiente recibo y carta de pago. El cedente subroga a sus cesionarios en los derechos que el contrato social le acuerda, en igualdad de grado y prelación. — 2º): El señor Hirsch Bernhardt, se declara desinteresado de la sociedad; renuncia al cargo de gerente que inviste de acuerdo a los estatutos y declara totalmente canceladas sus cuentas en la Sociedad. — 3º): Los socios restantes y los incorporados en este acto, resuelven modificar parcialmente el contrato social, el que continuará rigiendo sus relaciones con las siguientes modificaciones y ampliaciones: — Primera: Desígnase gerente en substitución de don Hirsch Bernhardt, a don Horst Curt Kunze, quien actuará en la forma y con la amplitud de facultades que establece el artículo 5º, del contrato social original. — Segunda: Modifícase el artículo 8º, del contrato social el cual queda así redactado: "El saldo líquido de ganancias, una vez cubiertas las reservas, amortizaciones, etc., se distribuirá en la siguiente forma: a) En primer término se distribuirá un dividendo del 6 o|o a todas las cuotas de capital en relación al monto integrado de cada una. — b) Del remanente, el 75 o|o se distribuirá entre los señores Arturo Popper, Esteban Popper y Horst Curt Kunze, en proporción a sus respectivas cuotas de capital; el 12 1|2 o|o para el señor Héctor Eugenio Villardón y 12 1|2 o|o para el señor Jorge Guillermo Plante. — Los balances se aprobarán en Asamblea, que deberá realizarse dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio". — Tercera: A los efectos del Art. 12º del contrato social, establécese que en caso de fallecimiento de alguno de los socios señores Villardón y Plante, será facultativo de los restantes socios el aceptar o no la incorporación de sus sucesores a la Sociedad. — Si la incorporación de dichos sucesores fuera aceptada, la participación en las utilidades será únicamente la que corresponda al número de sus cuotas en proporción a los beneficios anuales y con prescindencia total del porcentaje fijado en el apartado b), de la modificación que antecede. — El remanente que existiere con motivo del reajuste del porcentaje, será distribuído entre los restantes socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Cuarta: Queda expresamente establecido que los señores Héctor Eugenio Villardón y Jorge Guillermo Plante comprometen todo su tiempo y actividad a favor de la Sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales sin previa autorización de la Asamblea. — En caso de que cualquiera de ellos cesara en la prestación de servicios personales a la Sociedad, su participación en las utilidades será únicamente la establecida en la modificación Tercera de este contrato. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a seis días de Octubre de 1951. — A. Popper. — H. Kunze. — Esteban Popper. — Héctor E. Villardón. — H. Bernhardt. — J. G. Plante. Buenos Aires, Octubre 10 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 200. — e.16|10-Nº 3.431-v.23|10|51

LAVOGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de Primera Instancia: Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del Autorizante. Se hace saber por el término de cinco días, que por documentos privados de fechas 12 de enero de 1950, Dora Juni cedió a don Carlos A. Quiroz, 10 cuotas de 1.000 m$n. c|una de la Sociedad LAVOGAR, S. R. L.; don Gustavo Carrega Gayán, 20 cuotas de m$n. 1.000 c|u., a don Juan A. Fernández Pinto; Carlos A. Quiroz, 10 cuotas de 1.000 c|u., a don Juan Barbe; por documento del 19 de junio del mismo año; Dora Juni 10 cuotas de 1.000 c|u., a don Juan Barbe por documento del 12 de enero de 1950; y don Antonio Carrega Gayán 20 cuotas de su capital de 1.000 c|u., a don Juan Barbe, también por documento del 12 de enero de 1950, todas estas cuotas pertenecientes a la Sociedad Lavogar, S. R. L., quedando por consiguiente como únicos socios por las cesiones relacionadas los señores Juan Barbe y Juan A. Fernández Pinto. — Cinco. Vale. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 50.— e.18|10-Nº 3.530-v-24|10|51

HILCOSEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de setiembre de 1951, entre los señores Francisco Erico (Frantisek Erich) Gruen y Roberto Fischer, únicos socios de HILCOSEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 132, al folio 193 y bajo el Nº 815, al folio 375, ambos de libro 10; y bajo el Nº 1.196, al folio 497, del libro 11, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene lo siguiente: — Por unanimidad se prorroga la duración de la sociedad que vencerá el 30 de setiembre del presente año, hasta el 30 de setiembre de 1961. — Además resuelven modificar las cláusulas segunda y octava del contrato social. La cláusula segunda dirá: "La sociedad se dedicará a la fabricación de hilados, al comercio de hilados, a la compraventa de textiles, a la clasificación de desperdicios de hilanderías y a negocios en comisión". — El primer párrafo de la cláusula octava dirá: "La sociedad durará hasta el 30 de setiembre de 1961". En lo demás queda esta cláusula sin modificarse. Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Francisco Erico. — Roberto Fischer. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 75. — e.18|10-Nº 3.536-v.24|10|51